Luis García Moreno
Fernando Gascó de la Calle
Jaime Alvar Ezquerra
F. Javier Lomas Salmonte

Historia del mundo clásico a través de sus textos

2. Roma

Historia y Geografía

Alianza Editorial

manuales

Manuales / Historia y Geografía

El libro universitario

Luis García Moreno,
Fernando Gascó de la Calle,
Jaime Alvar Ezquerra
Francisco Javier Lomas Salmonte

Historia del mundo clásico a través de sus textos

2. Roma

Alianza Editorial

Edición electrónica, 2014
www.alianzaeditorial.es



Juan Ignacio Luca de Tena, 15. 28027 Madrid
ISBN: 978-84-206-8785-8
Edición en versión digital 2014

Índice

Índice del volumen 1. Grecia

4. Roma republicana

Luis García Moreno

1. La fundación de la República

Según la tradición analística romana en el 509 a.C. tuvo lugar un acontecimiento trascendental para la posterior historia de la ciudad: el destronamiento de Tarquinio el Soberbio, un rey de origen etrusco, la abolición del régimen monárquico y su sustitución por otro de naturaleza republicana, basado en la existencia de dos máximos magistrados con poderes ejecutivos, los cónsules, elegidos por las centurias anualmente. La misma tradición afirma que inspirador principal de dicha revolución fue Lucio Junio Bruto, que contó para ello con el apoyo del Senado. Lo esencial de dicha tradición se nos ha trasmitido a través de dos historiadores muy tardíos: el latino Tito Livio y el helénico Dionisio de Halicarnaso, ambos contemporáneos del emperador Augusto.

Mientras Bruto dirigía al pueblo de tal manera, a cada una de sus palabras surgían de la muchedumbre continuos gritos de aprobación y de ánimo, y, por otro lado, la mayoría de ellos derramaba lágrimas de alegría al escuchar esas admirables e inesperadas palabras. Del ánimo de cada uno se apoderaban variados sentimientos, en nada parecidos unos a otros; pues el dolor se mezclaba con la alegría, aquél por las desgracias recién sucedidas, ésta por las buenas perspectivas para el futuro. Y los ánimos surgían al mismo tiempo que los temores, los unos impulsando a despreciar la seguridad para acabar con el objeto de su odio, provocando los otros la vacilación ante la empresa en la consideración de que no era fácil acabar con la tiranía. Mas, después de cesar de hablar, todos, unánimemente, como si se tratara de una sola persona, gritaron que les condujera a las armas. Y Bruto, reconforta-

do, dijo: «Si antes escucháis y confirmáis las resoluciones del Senado, pues hemos decidido que los Tarquinios sean expulsados de la ciudad de los romanos y de todo el territorio dominado por los romanos, y también todo su linaje; que a nadie le sea permitido obrar ni hablar en favor de la vuelta de los Tarquinios, y que si se encuentra a alguien en contra de esto será ejecutado. Si deseáis que un tal decreto tenga fuerza, dividíos por curias y depositad vuestro voto, y que éste sea el primer derecho de vuestra libertad». Así se hizo. Y después que todas las curias hubieran votado el exilio de los tiranos, Bruto de nuevo se adelantó y dijo: «Puesto que hemos confirmado lo primero que era necesario, escuchad también las restantes resoluciones con respecto al gobierno. Analizando nosotros quién estaría al frente de los asuntos públicos, no nos pareció conveniente restablecer la monarquía, sino nombrar cada años dos gobernantes con poder real, que vosotros elegiríais en los comicios votando por destacamentos. Si también esto es de vuestro parecer, votadlo». El pueblo aprobó también este decreto sin ningún voto en contra. Después Bruto se adelantó y, conforme a las leyes tradicionales, designó *interrex* a Espurio Lucrecio para que presidiera los comicios. Éste disolvió la asamblea y ordenó que todos acudieran rápidamente y con armas a la llanura donde tenían la costumbre de elegir a los magistrados. Cuando llegaron eligió a dos hombres, Bruto y Colatino, para que ejecutaran cuanto había estado en el poder de los reyes. Y el pueblo, llamado por destacamentos, confirmó a estos hombres en el poder. Éstas fueron las reformas que en aquel tiempo se llevaron a cabo en la ciudad.

(Dionisio de Halicarnaso, *Antigüedades romanas*, IV, 84)

El texto de Dionisio transmite la conocida versión de la tradición analística de la historiografía romana sobre la manera en que la Monarquía institucionalmente fue sustituida por la República: la simple y llana sustitución del rey por dos cónsules elegidos anualmente por los comicios por centurias *(comitia centuriata)*. En esto el texto de Dionisio coincide con el paralelo de Tito Livio (I, 60 y II, 1), aunque las versiones de estos dos últimos transmisores de la historiografía analista no son ciertamente idénticas. Livio (I, 59) también recuerda, y les concede gran importancia, el mitin y el discurso lanzado por Bruto, pero en él tan sólo se habría propuesto la destitución de Tarquinio el Soberbio, su exilio y el de toda su familia; mientras que la sustitución de la institución monárquica por la magistratura de los dos cónsules sería posterior; además Livio no concede ningún papel al Senado, presentando todo el episodio desde el punto de vista más dramático del esposo, Bruto, que quiere vengar la afrenta y muerte de su mujer, Lucrecia. En todo caso, en la narrativa de Livio Bruto institucionalmente se comporta como el principal jefe de la juventud en armas *(pubes)* y desde su magistratura de tribuno del destacamento de los *celeres*. Por el contrario, Dionisio convierte además a Bruto en portavoz del Senado a la hora de proponer tanto la deposición y exilio de Tarquinio y su familia, como la creación del consulado. Aunque de hecho Dionisio no ha relatado antes ninguna reunión del Senado, sino tan sólo una de «los más señalados ciudadanos» en casa de Lucrecio. En fin, Livio en cierto modo diluye el carácter re-

volucionario de la nueva institución, al recordar que la elección de los primeros cónsules se hizo bajo la dirección de un cargo de la monarquía, el *praefectus urbis*, y según lo prescrito en los «Comentarios» del rey Servio Tulio, al que ya antes había atribuido deseos republicanos (Livio, I, 48, 9).

Estas divergencias entre Livio y Dionisio plantean el problema de la posible utilización por el griego de fuentes distintas a la tradición analística presente en Livio, y que se remonta fundamentalmente a la *Historia* de Fabio Pictor de finales del siglo III a.C. Concretamente sabemos que para estudiar el entorno de política exterior itálica en que tuvo lugar la caída de la Monarquía romana, Dionisio (por ejemplo en VII, 3, 11) utilizó al historiador Hiperoco de Cumas del siglo III a.C., lo que ha sido valorado muy positivamente por Andreas Alföldi (1963 y 1976).

Por tanto, lo que habría que analizar para valorar este pasaje de Dionisio de Halicarnaso para la reconstrucción de la realidad histórica, serían fundamentalmente dos cosas: los orígenes del consulado y el papel del Senado en los primeros momentos del nuevo régimen republicano.

En lo relativo al primer punto puede decirse que la moderna historiografía presenta profundas divergencias, tanto en el fondo de la cuestión como en sus detalles. Pero en lo único que parece haber acuerdo es en el carácter revolucionario de la nueva magistratura. Y ello por que lo que entonces comenzó a elaborarse fue una concepción del poder completamente nueva, en la que el concepto de *Res publica* se opone radicalmente al de *Regnum*, de modo que los nuevos magistrados republicanos no habrían podido ser unos meros continuadores de la antigua realeza. El consulado sería más, como otras instituciones romanorrepublicanas clásicas, el resultado de un lento madurar, con un largo proceso formativo previo, que el producto de un único e inicial acto revolucionario, como nos presenta aquí Dionisio de Halicarnaso. Esta hipótesis de trabajo, ahora comúnmente aceptada por los historiadores, es capaz de eliminar la aparente contradicción que aparece en la tradición analística romana entre la afirmación de que desde un principio hubo dos magistrados anuales supremos, llamados *consules* y también *praetores*, y los tempranos testimonios sobre un magistrado único, llamado *praetor maximus*, encargado de fijar periódicamente un clavo, que servía para el esencial cómputo anual, en el templo de Júpiter Capitolino. Algunos historiadores, basándose en paralelos etruscos y oscos, han pensado en un primer y anual *praetor maximus*, situado desde tiempos monárquicos al frente de un colegio de *praetores minores*, que posteriormente habría sido sustituido por dos *praetores maiores*, a los que se daría el nombre de *consules* para remarcar su total igualdad (literalmente «los que se sientan juntos»). Otros, como el italiano De Martino (1972), han pensado en una primera sustitución del rey por un *magister populi*, único y anual, que sólo posteriormente habría visto limitada su supremacía a mediados del siglo V a.C., con los movimientos de secesión de la plebe que condujeron a la creación de los tribunos de la plebe. En ese momento el *magister populi* se convertiría en una magistratura extraordinaria, reservada para casos de espe-

cial emergencia, como sería el *dictator*, y sus tradicionales funciones rituales serían asumidas por el *praetor maximus*. En fin, Arnoldo Momigliano (1969) ha revalorizado la tradición analística. De tal modo que, según él, el *praetor maximus* no sería sino aquel de los dos magistrados supremos del nuevo Estado —llamados primero *praetores*, después *consules*— que, a base de un sistema de rotación semestral al frente del gobierno, estaría en posesión de los *fasces*, símbolo del poder supremo, en el mes de septiembre, momento de la ceremonia del clavo.

La pareja formada por Bruto y Colatino como los primeros cónsules de la nueva República constituye también el par canónico de la lista de los magistrados epónimos, los *fasti*, que principian en el año 509 a.C. Sin embargo, parece lo más probable que las cuatro primeras parejas que allí figuran sean una invención posterior, muy probablemente de Cneo Flavio, hacia el 300 a.C. Los nombres de estas primeras parejas muestran linajes que posteriormente se consideraron plebeyos, no pertenecientes al patriciado, que desaparecerían de los *fasti* hacia el 485, lo que se ha relacionado con el intento de los patricios de constituirse en una casta cerrada poco después de la proclamación de la República. Para Alföldi Bruto y los otros coautores de la revuelta contra Tarquino serían los representantes de la nobleza ecuestre, a la vez guardia de corps, de los reyes etruscos de Roma, que habría tratado entonces de monopolizar el poder constituyéndose en patriciado exclusivista con el control total del Senado, formado en gran parte por ellos. Eran éstos también los que controlaban el ejército, compuesto por los ciudadanos movilizables según las reglas censitarias llamadas de Servio Tulio: en concreto esos mismos senadores y sus amplias clientelas. Por eso los principales protagonistas de la rebelión, como Bruto o Valerio Publícola, aparecen en las fuentes fundamentalmente como jefes del ejército.

Aunque en el texto no se da cronología alguna del hecho narrado no estaría de más hacer una pequeña referencia a la debatida cuestión de la datación de la caída de la Monarquía romana. La fecha canónica, transmitida por la tradición analística, es el año 509. En la actualidad se defienden una cronología baja, que con diferencias de detalle pretende rebajar en 25 años o todavía más la fecha del 509 (Bloch, Werner y Gjerstad), y otra alta, que en líneas generales coincidiría con la de la tradición analística (Momigliano, Heurgon, Alföldi). Las recientes excavaciones efectuadas en la *regia* republicana apoyan la cronología alta.

Bibliografía

Texto

Dionisio de Halicarnaso: *Antiquitates romanorum*, The Loeb Classical Library; trad. de L. García Moreno.

Bibliografía temática

Alföldi, A. (1963): *Early Rome and the Latins*, Ann Arbor.
— (1976): *Römische Frühgeschichte. Kritik und Forschung seit 1964*, Heidelberg.
Bloch, R. (1965): *Tite-Live et les premiers siècles de Rome*, París.
De Martino, F. (1972): *Storia della costituzione romana* I, Nápoles (2.ª ed.), pp. 215 y ss.
— y otros (1972): *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt* I, 1, Berlín, pp. 217-249.
Gagé, J. (1976): *La chute des Tarquins et les débuts de la république romaine*, París.
Giovannini, A. (1993): «Il passaggio dalle istituzioni monarchiche alle istituzioni repubblicane», *Atti dei Convegni Lincei 100*, Roma, pp. 75-96.
Gjerstadt, E. (1969): *Opuscula Romana* 7, Lund, pp. 149-161.
Hanell, K. (1946): *Das altrömische eponyme Amt*, Lund.
Heurgon, J. (1971): *Roma y el Mediterráneo occidental hasta las guerras púnicas*, Barcelona.
Momigliano, A. (1969): «Le origini della Repubblica romana», *Rivista Storica Italiana* 81, pp. 5-43.
— (1989): *Roma Arcaica*, Florencia.
Ogilvie, R. M. (1965): *Commentary on Livy I-V*, Oxford.
— (1979): *Early Rome and the Etruscans*, Glasgow (hay trad. esp.).
Poma, G. (1974): *Gli studi recenti sull'origine della repubblica romana. Tendenze e prospettive della ricerca 1963-1973*, Bolonia.
Richard, J. C. (1978): *Les origines de la plèbe romaine*, París-Roma.
Saulnier, C. (1972): «L'Histoire militaire de la Rome archaîque chez Denys d'Halicarnasse», *Bulletin de l'Association G. Budé* 3, pp. 283-295.
Valditara, G. (1988): *Studi sul magister populi. Dagli ausiliari militari der rex ai primi magistrati repubblicani*, Milán.
VV. AA. (1966): *Les origines de la république romaine* 13, Entretien sur l'Antiquité classique, Fondation v. Hardt, Vandoeuvres (con un estudio de E. Gabba, «Considerazioni sulla tradizione letteraria sulle origini della Repubblica», pp. 135-169).
Walbank, F. W. (ed.) (1989): *Cambridge Ancient History* VII, 2, Cambridge (2.ª ed.).
Werner, R. (1963): *Der Beginn der römischer Republik*, Munich-Viena.

2. Las Leyes Licinio-Sextias

La tradición analista romana situaba en el año 367 a.C. un hecho trascendental en la evolución constitucional de la República. En ese año la hábil utilización de los mecanismo de veto del tribunado de la plebe habría permitido a Cneo Licinio Estolón y Lucio Sextio Laterano imponer al Senado la obligación de que al menos uno de los dos cónsules anuales tenía que ser de origen plebeyo. Esa msima tradición daba a los dos políticos la paternidad de otras

medidas legislativas de carácter social, que suponían una redistribución de la riqueza tanto mobiliaria como inmobiliaria.

VI. (35) La ocasión parecía oportuna para hacer cambios a causa del ingente peso de las deudas, cuyo aligeramiento las masas de la plebe no esperaban en modo alguno a menos que los suyos fueran situados en lo más alto del poder. Y una tal reflexión se debió asumir; pues con intentos y movimientos los plebeyos estaban ya a un paso de, si se esforzaban un poco más, poder alcanzar la cima y equipararse con los patricios tanto en honor como en poder. Por el momento pareció bien que se crearan tribunos de la plebe, desde cuya magistratura tuvieran el camino expedito a los demás honores. Así, nombrados tribunos, C. Licinio y L. Sextio promovieron unas leyes todas ellas en contra del poder de los patricios y en beneficio de la plebe. Una sobre las deudas, de modo que deducido del principal todo cuanto hubiera sido pagado como interés lo que restase se liquidara en tres años en partes iguales. Otra sobre la modulación de las tierras, de modo que nadie poseyera más de quinientas yugadas de tierra. La tercera, de modo que no se realizaran elecciones para tribunos militares y de los cónsules siempre se nombrara uno originario de la plebe. Todo de enorme importancia e imposible de alcanzar sin una confrontación máxima.

Planteada, así pues, la decisión sobre todo aquello por lo que los mortales tienen una ambición ilimitada —esto es, tierra, dinero, honores— los padres, aterrorizados y sin encontrar otra solución, tras haber recurrido a públicos y privados consejos, que interponer el veto, ya experimentado en muchas disputas anteriores, indispusieron contra las propuestas de los tribunos a sus colegas. Y éstos, cuando vieron que Licinio y Sextio llamaban a las tribus a ir a votar, impidieron, en compañía de escoltas de los padres, que se diera lectura a los votos y cualquier otro procedimiento habitual para determinar la opinión de la plebe. Y tras que varias veces se hubiera convocado a asamblea sin resultado, aún sin que las propuestas de ley hubieran decaído, Sextio dijo: «Está bien, puesto que place que el veto tenga tanta fuerza, protegeremos a la plebe con esta misma arma. Venga, padres, convocad una asamblea para nombrar tribunos militares; yo haré que no guste esta palabra —vétolo— que ahora oís tan felices cuando la gritan nuestros colegas». Sus amenazas no cayeron en vano: ninguna asamblea se pudo tener excepto las referidas a la elección de ediles y tribunos de la plebe. Licinio y Sextio, nuevamente convertidos en tribunos de la plebe, impidieron que se nombrara ningún magistrado curul; y por un quinquenio la ciudad tuvo tal carencia de magistrados, mientras la plebe nombraba a los dos tribunos y éstos impedían la elección de tribunos militares.

(42, 9-14) Apenas él [M. Furio Camilo] había puesto fin a la guerra comenzó una sedición más atroz que aquélla; y el Senado y el dictador fueron vencidos en medio de ingentes disputas, hasta aceptar las propuestas de ley de los tribunos; y tuvieron lugar en contra de la nobleza las elecciones consulares en las que L. Sextio resultó el primer cónsul de la plebe. Pero ni siquiera termino con ello la disputa. Puesto que los patricios se negaban a ratificar a los electos, a punto estuvo a punto de sobrevenir una secesión de la plebe y otras terribles amenazas de disputas civiles, cuando finalmente por mediación del dictador se apaciguaron las discordias con unas condiciones: la nobleza cedió a la plebe en lo tocante al cónsul plebeyo, y la plebe a la nobleza respecto de un único pretor nombrado de entre

los padres que tuviera jurisdicción en la ciudad. De este modo los órdenes finalmente alcanzaron la concordia tras un odio tan duradero, y pensó el Senado que el asunto era digno y que lo merecía, como jamás ningún otro, que se diera gracias a los dioses inmortales, de modo que se celebraran juegos máximos y se añadiera un día al triduo. Mas al recusar este cargo los ediles de la plebe, los patricios jóvenes dijeron que ellos con gusto se prestaban a este honor en razón de los dioses inmortales. Agradecidos aquéllos por todos se dio un senadoconsulto, según el cual el dictador proponía al pueblo dos ediles de entre los padres, los padres refrendarían todas la elecciones de ese año.

VII. (1, 1-6) Este año fue notable por el consulado de un hombre nuevo, notable por dos nuevas magistraturas, la pretura y la edilidad curul; estos honores los patricios los demandaron a cambio de un segundo consulado cedido a la plebe. La plebe dio el consulado a Lucio Sextio, por cuya ley se había conseguido; los padres, mediante la compra de votos, obtuvieron la pretura para Espurio Furio Camilo, hijo de Marco, la edilidad para Cneo Quinctio Capitolino y Publio Cornelio Escipión, hombres de sus linajes. A Lucio Sextio se dio como colega Lucio Emilio Mamerco por parte de los padres. Al comienzo del año también cundió la alarma sobre los galos, de los que ya se rumoreaba habían comenzado a congregarse por la Apulia, y sobre la defección de los hérnicos. Habiéndose deliberadamente pospuesto todo, para que nada se hiciera por intermediación de un cónsul plebeyo, no se habló de nada y hubo una falta de actividad semejante a la de las vacaciones públicas, a no ser por que al no tolerar los tribunos calladamente que a cambio de un solo cónsul plebeyo la nobleza hubiera acaparado para sí tres magistrados patricios, sentados en sillas curules y ataviados tal que los cónsules, el pretor además administrando justicia como colega de los cónsules y nombrado con los mismos auspicios. Por tanto se avergonzó al Senado por ordenar que los ediles curules se nombraran de entre los padres. En un primer momento se convino en que lo fueran de la plebe en años alternos; posteriormente se hizo de manera mezclada.

(Tito Livio, VI, 35; 42, 9-14 y VII, 1, 1-6)

La narrativa de Livio transmite lo que se considera la culminación del proceso constitucional iniciado con la implantación del régimen republicano hacia el año 509 a.C. Las leyes Licinio-Sextias constituyen el episodio legislativo prácticamente final del llamado conflicto de los *ordines*, o patricio-plebeyo, que llevaba más de un siglo, a falta ya tan sólo de la *lex Hortensia* del año 287 que otorgó el monopolio legislativo a los comicios por tribus. Los acontecimientos se habrían desarrollado cronológicamente en torno al 367 a.C., año en el que se habrían votado las leyes.

La situación interna de Roma en la que se produjo la obra legislativa de Cneo Licinio Estolón y Lucio Sextio Laterano, era extremadamente confusa, lo que se testimonia también fuera de la tradición analística representada por Tito Livio (Diodoro Sículo, XV, 75, 1). Durante diez años de anarquía, sin poder elegir cónsules, los tribunos de la plebe Cneo Licinio y Lucio Sextio condujeron la lucha contra el monopolio del poder patricio mediante sucesivas

elecciones. Finalmente, bajo la amenaza de parar totalmente el funcionamiento del Estado, obligaron al Senado a confirmar una decisión alcanzada en una asamblea de la plebe (plebiscito) sintetizada en tres puntos. Según el texto de Livio el contenido de las llamadas *leges Liciniae-Sextiae* fue el siguiente: a) regulación del angustioso problema de las deudas, poniendo un límite a la usura; b) una ley agraria en virtud de la cual se limitaba a 500 yugadas la extensión máxima de las posesiones particulares sobre el *ager publicus* (tierras propiedad del Estado arrebatadas a las comunidades vencidas por Roma); c) restauración del consulado, con la estricta obligación de que al menos uno de los dos cónsules fuese siempre de origen plebeyo.

Resulta evidente que en todo este relato subyacen claros anacronismos y sesgos. Por ejemplo, el importante papel concedido a Licinio en todo el asunto pudo deberse a que Livio se basara en gran parte en los *Anales* escritos por Licinio Macer. Era ésta una obra histórica en 16 libros, escrita a mediados del siglo I a.C., y que se caracterizaba por ensalzar el papel de la *gens* Liciniana, a la que pertenecía el escritor, a lo largo de la historia romana, y justificar el programa político contemporáneo de los llamados «populares» encontrando antecedentes al mismo en tiempos remotos, en especial el papel político activo del tribunado de la plebe. Bajo estos presupuestos varias de las cosas narradas por Livio recuerdan demasiado a las luchas políticas y a los problemas candentes en tiempos de los Gracos, en las tres últimas décadas del siglo II a.C. Tales serían el tira y afloja entre los tribunos y el Senado, las armas utilizadas por los tribunos —*intercessio* y obstrucción de las elecciones—, y la ley agraria. Por el contrario, la legislación contra la usura sí puede responder a una crisis real de la economía premonetaria de la Roma de principios del siglo IV a.C.; pues, además, la tradición analística nos ofrece para los siglos V y IV a.C. numerosos casos de agitación popular en demanda de distribución de tierras y anulación de las deudas.

Desde luego parece corresponder a la realidad el hecho central narrado por Livio: la reposición y nueva reglamentación del consulado. Con ello se venía a poner fin a una larga etapa de enfrentamiento entre el patriciado y los grupos dirigentes de la plebe, surgida ante la falta de previsión legal y un debate sobre cuál había sido el *mos maiorum*. El único problema planteado a este respecto reside en saber si efectivamente las *leges Liciniae-Sextiae* estipulaban la efectividad absoluta de que uno de los dos cónsules tuviera que ser plebeyo, o si por el contrario se trató más de una regulación imprecisa —concretamente sólo para la coyuntura de las elecciones para el consulado del año 366—, hasta ser definitivamente establecida tras una nueva secesión de la plebe en el año 343 con el plebiscito de L. Genucio, como ha propuesto con bastante verosimilitud Von Fritz (1950). A este respecto cabe señalar que los fastos consulares, si bien muestran una perfecta aplicación de la ley entre los años 366 y 356, por el contrario en los años 355-353, 351, 349, 345 y 343 los dos cónsules habrían sido patricios. Frente a interpretaciones economicistas del siglo XIX y del marxismo, toda la narrativa de Livio vendría a de-

mostrar una vez más la naturaleza esencialmente política del conflicto patricio-plebeyo de la República arcaica. Pues, efectivamente, era una minoría de plebeyos enriquecidos la que dirigía la lucha y obtenía las principales ganancias prácticas. Pero, al mismo tiempo, indica cómo estas victorias sólo podían ser conseguidas cuando hábiles dirigentes plebeyos sabían unir sus intereses particulares, esencialmente políticos, a los más amplios de la plebe humilde, empobrecida por el peso de las deudas y la falta de tierras, a la que utilizaban como instrumento de presión, como muy bien ha señalado Peter A. Brunt (1973). La consecuencia fundamental a medio plazo de tan decisivo paso en la igualación política de los *ordines* sería la constitución de una nueva clase dirigente: la llamada *nobilitas* patricio-plebeya que sería la gran impulsora y beneficiaria de la victoriosa política expansiva de Roma en el centro y sur de Italia en la segunda mitad del siglo IV y en el III a.C.

Los acontecimientos bélicos a los que se alude en VI, 42, 9 son un nuevo ataque de los galos en territorio latino, lo que habría promovido el nombramiento de dictador por quinta vez de Marco Furio Camilo en el año 367 a.C. Famoso éste por su anterior victoria sobre Veyes, su proceso acusado de haberse quedado con una parte del botín de la vecina ciudad etrusca, y su victoria sobre los galos en el año 390, que hizo que se le considerara el segundo fundador de la ciudad (Livio, V, 49, 7 y VII, 1, 10).

También hay abundantes testimonios sobre el establecimiento de la edilidad curul y la pretura en ese año. Junto al texto de Livio están el *Digesto* (1, 2, 2, 26) y Juan de Lido, *De Magistratibus* (1, 38), que también lo fecha en el 367 tras un periodo de cinco años de no haberse podido elegir cónsules.

Bibliografía

Texto

Tito Livio: C. F. Walters y R. S. Conway (eds.), Scriptorum Classicorum Bibliotheca Oxoniensis; trad. de L. García Moreno.

Bibliografía temática

Bayet, J. (1966): *Tite-Live,* Colletion Budé VI, París, pp. 120-126.
Broughton, T. R. S. (1951): *The Magistrates of the Roman Republic* I, Nueva York.
Brunt, P. A. (1973): *Conflictos sociales en la República Romana*, Buenos Aires.
Capogrossi, L. (1988): «Ager publicus e ager privatus dall'età arcaica al compromesso patrizio-plebeo», *Homenaje al Prof. J. Iglesias*, Madrid, pp. 167-181.
De Martino, F. (1972): *Storia della costituzione romana* I, Nápoles (2.ª ed.).
Forsén, B. (1991): *Lex Liciniae Sextiae de modo agrorum. Fiction or Reality?*, Helsinki.

Montero, S., Martínez Pinna, J. (1990): *El dualismo patricio-plebeyo*, Madrid.
Münzer, F. (1920): *Römische Adelspartein und Adelsfamilien,* Stuttgart.
Raaflaub, K. A. (ed.) (1986): *Social Struggles in Archaic Rome. New Prespectives on the Conflict of the Orders*, Berkeley.
Sancho Rocher, L. (1984): *El tribunado de la plebe en la República arcaica (497-287 a.C.)*, Zaragoza.
Schiavoni, A. (ed.) (1988): *Storia di Roma I. Roma in Italia*, Turín.
Staveley, E. S. (1953): «The Significance of the Consular Tribunate», *Journal of Roman Studies* 43, pp. 30 y ss.
Von Fritz, K. (1950): «The Reorganisation of the Roman Government in 366 B.C. and the so Called Licinio-Sextian Laws», *Historia* 1, pp. 1-14.
Walbank, F. W. (ed.) (1989): *Cambridge Ancient History* VII, 2, Cambridege (2.ª ed.).

3. Las colonias latinas de Italia

El periodo de las llamadas Guerras Samnitas, en especial la segunda (326-304 a.C.) y la tercera (298-290 a.C.), fue crucial en la expansión italiana de la República romana. La victoria sobre los samnitas y la conquista de su pobre pero estratégico territorio en la Italia centro-meridional supusieron la erección de Roma en la primera potencia de la península Itálica, además de la constitución de nexos familiares y socioeconómicos indestructibles con la ricas aristocracias de la ciudades de Campania y el sur de Italia, fuertemente impregandas de helenismo. La anexión del Samnio, un territorio sin tradiciones urbanas, supuso también el comienzo de un expediente que habría de convertirse en enormemente productivo para el dominio y romanización de pueblos y territorios conquistados: la creación de colonias a las que se daban los mismos privilegios jurídicos que los antiguos miembros de la Liga Latina.

> En ese mismo año [324 a.C.] Luceria fue de los samnitas una vez entregada la guarnición romana a los enemigos; mas no por mucho tiempo estuvo impune la acción de los traidores. No lejos de allí estaba el ejército romano, con cuyo primer ataque fue tomada la ciudad, situada en un llano. Lucerinos y samnitas fueron muertos hasta su exterminio; y la cólera llegó hasta el punto que en Roma también muchos, cuando el Senado deliberó acerca del envío de colonos a Luceria, opinaban que la ciudad debía ser destruida. Además del odio, que era inexpiable contra unos que habían sido tomados por dos veces, también la larga distancia los forzaba a aborrecer el relegar a unos ciudadanos tan lejos de casa y entre gentes tan hostiles. Sin embargo, prevaleció la opinión de que se enviaran colonos; fueron enviados dos mil quinientos.
>
> (Tito Livio, IX, 26, 1-5)

La fundación de la colonia latina de Luceria se enmarca en el contexto de las cruciales guerras de Roma contra los samnitas, más concretamente en la se-

gunda de estas contiendas que se prolongó desde el año 326 al 304 a.C., y que supuso la victoria decisiva sobre esas poblaciones serranas, carentes de tradiciones y organización urbana, que constituían una barrera para la expansión romana en Campania y hacia la Magna Grecia. La dominación y seguridad de las ricas ciudades campanas, dominadas por una aristocracia osca bastante helenizada, se había convertido para Roma en prioridad estratégica desde que en el año 338, al finalizar la Primera Guerra Samnita, la oligarquía romana mayoritaria había alcanzado un acuerdo con la aristocracia osca de la derrotada Capua. Tal pacto ha llevado a hablar a algunos historiadores, como Piganiol, de la conversión entonces de la antigua *nobilitas* romana en una clase dirigente romano-campana, mediante alianzas matrimoniales de la primera con las oligarquías urbanas de Campania.

La unión de los intereses sociales y económicos de ambas oligarquías condujo a un irreversible y radical enfrentamiento de Roma con las tribus samnitas, que venían ejerciendo una constante y creciente presión demográfica sobre las ciudades de la llanura campana. Además, en el año 325 Roma había anudado una poderosa alianza con la aristocracia griega de Nápoles, que había visto en Roma su salvación frente al peligro conjunto de las incursiones de los samnitas de los Apeninos y la agitación popular interna. El dominio sobre la vieja colonia helénica de Nápoles debió hacer entrar la zona de Apulia en los proyectos de expansión inmediata de Roma, un área donde los antiguos colonos griegos de Italia tenían intereses comerciales y ganaderos. En Apulia los centros urbanos de Luceria y Arpi acudieron a Roma en busca de ayuda para defenderse de las penetraciones de los samnitas en busca de pastos de invierno para sus grandes rebaños trashumantes. La Segunda Guerra Samnita comenzó así con un ataque romano que, bordeando el centro de la región montañosa del Samnio por el norte, siguiendo el trazado de lo que sería la posterior *via Valeria*, alcanzó la zona septentrional de Apulia. Sin embargo, las dificultades de esta ruta periférica aconsejaron en el año 321 a los romanos realizar un nuevo intento de atravesar el agreste Samnio, esta vez por su zona central. El ataque culminó en una total y afrentosa derrota romana en el desfiladero llamado de las Horcas Caudinas, vergonzosamente minimizada por la tradición analística. Sin embargo, en los años posteriores, los romanos supieron con enorme tenacidad —y conducidos por un gran caudillo militar, L. Papirio Cursor— recobrar el terreno perdido y asestar golpes decisivos. Como fue la fundación de una colonia latina en Luceria en el año 314, que supuso la contención definitiva de la presión samnita sobre Apulia.

Luceria, la actual Lucera, según la leyenda había sido fundada por el griego Diómedes. Antes de su conquista por los romanos había sido un bastión de los samnitas en el estratégico punto en el que las tierras altas del Samnio tocaban con las llanuras de Apulia. La importancia militar de la conquista de Luceria por Roma en el contexto de las Guerras Samnitas también fue destacada por Diodoro Sículo (XIX, 72, 8). La colonia de Luceria fue la segunda que con el estatuto de *colonia latina* se fundó tras el final de la Guerra Latina

(338 a.C.), habiendo sido la primera Cales —la actual Calvi en Campania, entonces pertenecientes a un grupo de los auruncos— en el año 334. La fecha trasmitida por Veleyo Patérculo (I, 14, 4) es errónea (cfr. J. De Wever).

Las colonia de derecho latino fundadas con anterioridad *(priscae latinae coloniae)* en realidad lo habían sido por toda la Liga Latina, situada bajo el liderazgo de Roma. Las nuevas colonias latinas se llamaron así porque se las dotó del mismo estatuto jurídico de que gozaban aquellas comunidades latinas que no fueron castigadas con la pérdida de sus privilegios en el año 338. Fundamentalmente estos privilegios consistían en la posesión por sus ciudadanos de los mismos derechos civiles básicos que los *cives romani*, con la excepción de los políticos; sus ciudadanos, además, podían adquirir la plena ciudadanía romana tan sólo con trasladar su residencia a Roma. Eso explica que en la fundación de las nuevas colonias latinas, como esta de Luceria, participaran fundamentalmente ciudadanos romanos, que se beneficiaban de la asignación de una propiedad fundiaria en la nueva colonia. En la perspectiva del momento el número de colonos (2.500) que participaron en la fundación de Luceria era realmente elevado. Lo que muestra el interés de Roma por contar con una importante guarnición en lugar tan estratégico pero tan alejado, pues la función principal de los colonos sería la defensa del territorio y su movilización para el ejército de la República cuando la situación lo demandara. El expediente inaugurado ahora, con Cales y Luceria, habría de tener enorme trascendencia para la expansión de Roma en Italia, al constituirse en los siglos III y primera mitad del II a.C. en la base de la dominación militar y política de la península por Roma. Por eso dichas fundaciones se realizaron fundamentalmente en las tierras del norte peninsular, donde no existía casi tradición urbana de tipo mediterráneo, y territorios que más resistencia habían ofrecido a la conquista por Roma, como fueron el Samnio, las tierras centrales de los Apeninos, o Calabria. Posteriormente, con la fundación de la colonia de Carteya en España, el experimento se trasladaría a las provincias, constituyendo un factor esencial en la romanización de las mismas y en la consecución de la lealtad política de las elites provinciales a Roma (véase *infra*).

Las llamadas colonias latinas constituyeron así una ingeniosa ficción jurídica, puesto que la Liga Latina había sido de hecho disuelta en el año 338, que sirvió para extender *de facto* el número de ciudadanos sujetos a movilización y defensores leales de la República sin tener que dar todavía el paso de la concesión plena de la ciudadanía romana, que parecía contradecirse con la idea clásica italogriega de la ciudad-estado si todos sus ciudadanos no podían residir en el territorio situado en torno a la ciudad. Por esto mismo el procedimiento de extender de manera ficticia el estatuto de las antiguas colonias fundadas por Roma y la Liga Latina se mostró mucho más racional que el procedimiento, también ensayado al principio para establecer poblaciones leales a Roma en territorio inseguro, de la *civitas sine suffragio*. De esto modo el llamado *ius latii*, testimoniado por vez primera en Asconio, constituyó la pieza

jurídica básica primero para la extensión de toda la ciudadanía romana a Italia a fines de la República, y posteriormente a todo el Imperio en el 212 d.C.; es decir, en la conversión de la ciudad-estado en un Estado de base territorial y no étnica.

Bibliografía

Texto

Tito Livio: C. F. Walters y R. S. Conway (eds.), Scriptorum Classicorum Bibliotheca Oxoniensis; trad. de L. García Moreno.

Bibliografía temática

Brunt, P. A. (1971): *Italian Manpower*, Oxford.
De Wever, J.: *Latomus* 28, pp. 378-390.
Dyson, S. (1985):*The Creation of the Roman Frontier*, Princeton.
Galsterer, H. (1976): *Herrschaft und Verwaltung mi Republikanischen Italien*, Munich.
Heurgon, J. (1942): *Recherches sur l'histoire, la religion et la civilisation de capoue préromaine, des origines à 211 av. J.C.*, París.
— (1971): *Roma y el Mediterráneo occidental hasta las guerras púnicas,* Barcelona.
Humbert, M. (1977): *Municioium et civitas sine suffragio à l'époque républicaine*, Roma.
Pfiffig, A. J. (1966): *Die Ausbreitung des Römischen Städtewesens in Etrurien und die Frage der Unterwerfung der Etrusker*, Florencia.
Salmon, E. T. (1967): *Samnium and the Samnites*, Cambridge.
— (1969): *Roman Colonization under the Republic*, Londres.
Schiavoni, A. (ed.) (1988): *Storia di Roma I. Roma in Italia*, Turín.
Sherwin-White, A. N. (1973): *Roman citizenship*, Oxford.
Walbank, F. W. (ed.) (1989): *Cambridge Ancient History* VII, 2, Cambridege (2.ª ed.).

4. Los tratados romano-cartagineses

La conciencia histórica romana, bien reflejada en la *Eneida* del poeta Virgilio, a comienzos del Imperio, prestaba una atención preferente para Cartago, cuya trágica historia se consideraba en cierta medida como el contrapunto de la de la propia Roma. En todo caso resulta evidente que esa conciencia histórica tenía que dar cuenta de un hecho singular: con anterioridad a las Guerras Púnicas de los siglos III y II a.C. Roma y Cartago habían sido aliadas. Es más,

según la tradición analista esos primeros acuerdos se remontaban a la misma fecha tradicional de la fundación de la República, el año 509 a.C. La ruptura de las relaciones entre ambas, y el surgimiento de una rivalidad y odio insuperable entre ellas, habría sido la consecuencia inmediata de la expansión de Roma por el sur de Italia, y más concretamente de la anexión de las ciudades helénicas de la Magna Grecia a principios del siglo III a.C.

(22) Los primeros acuerdos entre los romanos y los cartagineses tuvieron lugar en tiempos de Lucio Junio Bruto y Marco Horacio, los primeros cónsules establecidos tras el derrocamiento de los reyes, bajo los cuales sucedió la consagración del templo de Zeus del Capitolio. Esto ocurrió treinta menos dos años antes del paso de Jerjes a Grecia. Lo hemos transcrito traduciéndolo con la máxima exactitud posible. Pues también entre los romanos la diferencia entre la lengua actual y la antigua es tal que algunas cosas apenas si los más entendidos consiguen entenderlas claramente. Los acuerdos son tal como así: «Que entre los romanos y los aliados de los romanos con los cartagineses y los aliados de los cartagineses haya amistad de esta forma: que ni los romanos ni los aliados de los romanos naveguen [con grandes naos] más allá del Cabo Hermoso si no es obligados por una tempestad o por los enemigos. Si alguien es llevado por la fuerza, que no le esté permitido ni comerciar ni tomar cosa alguna, con excepción de aprovisionamientos para la travesía o para los sacrificios [mas que se vayan a los cinco días]. Pero los que allí lleguen por mor de comercio no podrán hacerlo excepto con un heraldo o con un escribano. Lo que se venda en presencia de éstos sea garantizado al vendedor por fianza pública, cuanto se negocie en Libia como en Cerdeña. Y si algún romano se acerca a Sicilia, donde dominan los cartagineses, habrá igualdad para los romanos. Que los cartagineses no cometan injusticia contra el pueblo de los ardeatinos, de los antiatas, de los laurentinos, de los circeitas, de los tarracinitas, ni contra ningún otro de los latinos, que están sometidos; y, si algunos no están sometidos, que no ataquen sus ciudades; y, si las tomaran, que las entreguen sin daño a los romanos. Que no levanten fortificación en el Lacio. Y si marcharan como enemigos sobre el territorio, que no pasen una noche en el territorio».

(23) El Cabo Hermoso está en frente de la misma ciudad de los cartagineses en dirección al norte. Los cartagineses se oponen totalmente a que los romanos naveguen por allí hacia el sur con naves grandes porque no quieren que conozcan, según creo, los parajes de Bisatis, ni los lugares de la Pequeña Sirte, que llaman Emporio, por el valor de la región. Si alguien, llevado allí por la fuerza de la tempestad o de los enemigos, carece de lo necesario para los sacrificios o para preparar la travesía, se avienen a que lo tome, pero nada más; y los que han arribado tienen necesariamente que zarpar en cinco días. Los romanos tienen permiso de navegar, si es con fines comerciales, hasta Cartago, hasta la región de Libia en torno al Cabo Hermoso, y también en Cerdeña y en la Sicilia, que dominan los cartagineses; éstos les prometen asegurar con una fianza pública un trato justo. De estos acuerdos se manifiesta que hablan de Cerdeña y de Libia como de cosa propia; mientras que al tratar de Sicilia, precisan formalmente lo contrario, pues hacen los acuerdos sobre aquellas partes de Sicilia sobre las que cae el poder de los cartagineses. Y de igual manera los romanos pactan acerca de la región del Lacio, y no hacen mención del resto de Italia por no caer bajo su poder.

(24) Tras éstos hicieron otros acuerdos, en los que los cartagineses incluyeron a los tirios y al pueblo de Útica; mas también al Cabo Hermoso Mastia de los Tarseios: más allá de los cuales consideran que los romanos no pueden ni coger botín ni fundar una ciudad. Son de esta guisa: «Que haya amistad entre los romanos y los aliados de los romanos y el pueblo de los cartagineses y de los tirios y de los uticenses y sus aliados sobre estas bases: que los romanos no cojan botín ni comercien ni funden una ciudad más allá del Cabo Hermoso, de Mastia de los Tarseios. Y si los cartagineses toman en el Lacio alguna ciudad que no estuviera sometida a los romanos, que se reserven los bienes y los hombres, pero que entreguen la ciudad. Y si algunos cartagineses toman algunas [ciudades], con las que los romanos tengan firmada una paz, mas en modo alguno les estén sometidas, que los prisioneros no sean desembarcados en puertos de los romanos; pero, si alguno desembarca y un romano le acepta, que sea puesto en libertad. Que los romanos se comporten igualmente. Si un romano recoge agua o provisiones de un territorio que está sometido a los cartagineses, que este aprovisionamiento no sirva para perjudicar a nadie de aquellos que están en paz y amistad [con los cartagineses. Y que lo mismo] haga el cartaginés. Mas si no, que no haya venganza privada; si alguien hace esto, que sea un crimen de Derecho público. Que nadie de los romanos comercie ni funde ciudad alguna, [¿ni tan siquiera fondee?] en Libia y en Cerdeña, salvo para recoger provisiones o para reparar una nave. Mas si un temporal le lleva hasta allí, que en cinco días se marche. En la Sicilia, en la que dominan los cartagineses, y en Cartago puede hacer y vender cuanto está permitido a un ciudadano. Y que los cartagineses hagan otro tanto en Roma». De nuevo en estos acuerdos aumentan sus exigencias en todo lo relativo a Libia y a Cerdeña, prohibiendo a los romanos todo acceso; mas respecto de Sicilia aclaran que se trata de aquella sobre la que gobiernan. Y de igual forma los romanos respecto del Lacio: exigen a los cartagineses que no se dañe a los ardeatinos, antiatas, circeitas, tarracinitas. Éstas son ciudades que ocupan el territorio latino junto al mar, por lo que los romanos hicieron los acuerdos.

(25) Sin embargo los romanos todavía hicieron unos últimos acuerdos cuando la invasión de Pirro, antes de que los cartagineses iniciasen la guerra de Sicilia. En éstos se mantienen todas las cláusulas, mas a éstas se añaden las siguientes: «Si en relación con Pirro hacen una alianza que ambos la subscriban, para que les sea posible ayudarse mutuamente en el país de los atacados; sea cual sea el que necesite ayuda, que los cartagineses sean los que proporcionen navíos para la ida y para la vuelta, mas cada uno se suministrará a sí mismo los víveres. Además los cartagineses ayudarán a los romanos en el mar, si es necesario. Mas nadie obligará a las dotaciones a desembarcar contra su voluntad».

(Polibio, III, 22-25)

El texto de Polibio ha planteado a la crítica tres tipos de problemas fundamentalmente: la fuente utilizada por Polibio; la cronología exacta de los tratados, especialmente del primero de ellos; y la identificación de algunos topónimos. Por el contrario el encuadre histórico de estos antiguos tratados romano-púnicos origina menores problemas.

Polibio en una ocasión (22, 2) dice que ha procurado hacer una transcripción lo más precisa posible del texto del primer tratado, que originariamente

se encontraba escrito en latín arcaico. Más adelante (26, 1), al terminar de dar cuenta del tercer tratado, afirma que el texto de los tres se encontraba inscrito en una lámina de bronce conservada en el archivo de los ediles situado en el templo de Júpiter (Zeus) Capitolino. Ciertamente que ambas noticias podrían inducir a pensar que, efectivamente, el historiador vio personalmente esa lámina de bronce y transcribió el texto de esos tratados directamente. Sin embargo algunas características del texto, sus claras diferencias con otros acuerdos que sí vio Polibio, ha llevado a la mayoría de los críticos a considerar que el texto ofrecido por Polibio no hace más que transmitir fielmente el contenido diplomático de los tratados, pero no éstos literalmente ni en su totalidad. Es más, en la primera afirmación (22, 2) Polibio parece dar a entender que para transmitir los tratados ha recurrido a los servicios de entendidos en el latín arcaico en el que estaban escritos los originales guardados en los archivos de Roma. Si existió una fuente intermedia entre Polibio y el texto original de los tratados las posibilidades que existen son dos. Bien esa fuente intermedia fue algún contemporáneo del historiador interesado en la cuestión, que le transmitió oralmente el contenido de los tratados; bien se trató de una fuente historiográfica que Polibio pudo leer. En la primera hipótesis se ha pensado en Escipión Emiliano, amigo del historiador griego y persona muy interesada en conocer los antecedentes diplomáticos entre Roma y Cartago, una cuestión sin duda candente en la Roma de mediados del siglo III a.C., cuando se debatía la conveniencia de declarar o no una tercera guerra a Cartago, que terminara con su existencia autónoma. En la segunda hipótesis se ha pensado en Fabio Pictor o en Catón[1].

Polibio data el primero de los tratados en el años de la fundación de la República, es decir, en el 509 a.C. según la fecha canónica[2]. Una fecha que para muchos planteaba la sospecha de haberse querido acumular en el primer año del nuevo régimen hechos que habrían de tener enorme importancia en la historia posterior. Sin embargo, una fecha alta para un primer acuerdo entre Roma y los cartagineses se entiende bien motivada por el deseo de los dirigentes de la nueva República de asegurarse la amistad de una amigo tradicional de los etruscos, cuya hegemonía acababan de eliminar. Además, la mención de los puertos de Terracina, Circei y Anzio aconseja pensar que el tratado se hizo antes del descenso de los volscos a las lagunas Pontinas y el abandono de esos puertos por Roma y sus aliados latinos durante más de un siglo. El hallazgo de la lámina de oro de Pirgo, con el texto de un tratado entre la etrusca Cere y Cartago en el siglo VI ha favorecido sin duda la opción de creer a Polibio.

[1] A favor de esta segunda hipótesis militaría, entre otras cosas, la misma transcripción del topónimo «Mastia Tarseion» que nosotros hemos optado por traducir como «Mastia de los Tarseios», suponiendo que en la segunda palabra se oculta una mala trascripción de un genitivo plural latino arcaico en *-om* que Polibio no habría sabido interpretar bien; yerro más difícil si Polibio hubiera tenido un informante oral.

[2] Sobre ella véase el comentario al texto número 4, 1.

Menores dificultades plantea el segundo tratado, mencionado tanto por Diodoro Sículo (XVI, 19, 1) como por Tito Livio (VII, 27, 2). Sin duda este segundo tratado debió de ser más importante y tener más resonancia, hasta el punto que Diodoro —que al respecto muy bien pudo basarse en Timeo de Tauromenio— lo señala como el primero formalizado entre ambas ciudades. Indudablemente este segundo tratado se enmarca en el contexto de un creciente interés de Roma por el mar y en el de las estrechas relaciones anudadas con algunas metrópolis etruscas, especialmente Cere, tradicional aliado de los cartagineses. Romanos y etruscos veían entonces en Cartago un aliado natural para frenar el expansionismo de Siracusa, que en los tiempos de Dionisio el Viejo (406-367 a.C.) había intentado desestabilizar a los etruscos, y por ende también a Roma, impulsando en alguna medida el expansionismo en Italia central de bandas de guerreros galos de la Cisalpina. Más concretamente en el año 350/349 a.C. se había producido un desembarco en Anzio. Precisamente en el segundo tratado trasmitido por Polibio los cartagineses, a cambio de nuevas concesiones romanas —como no comerciar directamente en Cerdeña y en África, salvo en Cartago—, consideran todas las ciudades del Lacio de hecho como situadas bajo la directa dominación de Roma, pues ya no se menciona a las que son sus «súbditas», sino sólo a las que no lo son, que los cartaginenses se comprometen a entregar a Roma en caso de conquistarlas. Este cambio venía así a reconocer la nueva y fortalecida situación de Roma en la antigua Liga Latina, tras la terminación de la guerra entre Roma y sus antiguas aliadas en el año 354 a.C. con la toma de la recalcitrante Preneste.

Otra diferencia entre el segundo y el primer tratado es la adición, por parte cartaginesa, de las gentes de Útica y Tiro, así como la fijación de un límite occidental a la presencia romana en Mastia de los Tarseios, frente a único límite anterior del Promontorio Bello. Ello venía a dar cuenta de dos novedades en la historia púnica. Por una lado la firma de una especie de federación, aunque seguramente no en plano de completa igualdad, con las otras fundaciones de Tiro en Occidente; la entrada de éstas en la órbita de Cartago era la lógica consecuencia del declive de la antigua metrópoli fenicia. Tales fundaciones eran Útica en África y una serie de colonias en el litoral actual marroquí y del sur de la península Ibérica, unas y otras fundamentalmente en torno al estrecho de Gibraltar. Precisamente la arqueología ha detectado para mediados del siglo IV una presencia militar cartaginesa muy activa, con un claro objetivo de dominar la *retroterra*, en Andalucía y Levante. Cartago había pasado a ser la capital de un imperio, y por eso las restricciones a la presencia de los romanos se concretan ya a las diferentes áreas de dominio del mismo. El Promontorio Bello se suele identificar con la Pequeña Sirte, al noroeste de Cartago. Por su parte la mayoría de los estudiosos han identificado la Mastia de los Tarseios con la posterior Cartagena, o en sus proximidades. Sin embargo, en nuestra opinión se debe ubicar en las proximidades del estrecho de Gibraltar, tal vez en la posterior Carteya; al menos todos los geógrafos antiguos sitúan a los mastienos junto al Estrecho.

Respecto del tercer tratado de los citados por Polibio no hay problemas. Se firmaría en el año 279 a.C., en vísperas, y como precaución y previsión, del ataque de Pirro. También es mencionado por Tito Livio (*Periochae*, XIII).

Bibliografía

Texto

Polibio: The Loeb Classical Library; trad. de L. García Moreno.

Bibliografía temática

Alföldi, A. (1963): *Early Rome and the Latins*, Ann Arbor.

Aubet, M.ª A. (1994): *Tiro y las colonias fenicias de Occidente*, Barcelona (2.ª ed.).

Díaz Tejera, A. (1971): «En torno al tratado de Lutacio entre Roma y Cartago», *Habis* 2, pp. 109-126.

Ferenczy, E. (1969): *Revue Internationale des Droits de l'Antiquité* 16, pp. 259-282.

García Moreno, L. A. (1990): Mastienos y bastetanos: un problema de la etnología hispana prerromana», *Polis* 2, pp. 53-65.

Giannelli, C. A. (1962): «Quatre o cinque i trattati romano-punici», *Helikon* 2, pp. 415 y ss.

Gómez del Caso, J. (1996): *Amílcar Barca y la política cartaginesa (249-237 a.C.)*, Alcalá de Henares.

González Wagner, E. (1983): *Fenicios y cartagineses en la península Ibérica*, Madrid.

Heurgon, J. (1971): *Roma y el Mediterráneo occidental hasta las guerras púnicas*, Barcelona.

Huss, W. (1985): *Geschichte der Karthager*, Munich (hay trad. esp. en versión reducida sin notas).

López Castro, J. L. (1995): *Hispania Poena. Los fenicios en la Hispania Romana*, Barcelona.

Petzold, K. E. (1972): *Aufstieg und Niedergang der Römischen Welt* I, 1, Berlín, pp. 364-411.

Sanders, L. J. (1987): *Dionysius of Syracuse and Greek Tiranny*, Londres.

Scardigli, B. (1991): *I trattati romano-cartaginesi*, Pisa.

Schachermeyr, A. (1930): «Die römisch-punischen Verträge», *Rheinisches Museum für Philologie* 79, pp. 252 y ss.

Scullard, H. H. (1989): *The Cambridge Ancient History* VII, 2 (2.ª ed.), pp. 486-572, y VIII, pp. 17-43.

Tränkle, H. (1976): *Livius und Polybios. Textgleichende Untersuchung zur Abhängigkeit der livianischen Ab Urbe Condita Libri von den Polybianischen Historiai*, Bas el Schwabe.

Walbank, F. W. (1967): *A Historical Commentary on Polybius* II, Oxford.

5. La Constitución de la República romana según Polibio

La rápida e increíble expansión romana en poco más de medio siglo, desde la victoria en la Segunda Guerra Púnica (201 a.C), hasta el saco de Corinto (146 a.C.) y la destrucción de Cartago (146 a.C.), tenía a la fuerza que impactar en los intelectuales helénicos. Frente a la evolución política griega, que había evolucionado desde sistemas de tipo republicano a las monarquías despóticas helenísticas, la República romana parecía una excepción, y además aplastantemente victoriosa. A mediados del siglo III a.C. Roma parecía vivir una época de especial tranquilidad interna, habiendo superado los desequilibrios sociopolíticos de la confrontación patricio-plebeya y no habiendo estallado todavía la crisis social y política de la época de los Gracos. Por todo ello era lógico que los intelectuales griegos se preguntaran por las razones del éxito de la República romana. La tradición aristotélica exigía que esa pregunta se dirigiera al análisis de sus sistema político, y que la clave del éxito se encontrara en la llamada «Constitución mixta». Esto es lo que hizo Polibio (*c*. 200-118 a.C.), un historiador griego que, llegado a Roma como rehén, convivió con la nobleza romana y supo admirar la grandeza de la República.

(11) Desde el paso de Jerjes a Grecia [...] y treinta años después desde entonces, la organización de los diversos elementos del régimen se perfeccionó continuamente y alcanzó su forma más perfecta y terminal en los tiempos de Aníbal, en los que hemos iniciado nuestra digresión. Por eso, tras haber hablado antes de su constitución, ahora trataremos de exponer cómo se encontraba en los tiempos en que, tras perder la batalla de Cannas, corrían el riesgo de un total hundimiento.

No ignoro, sin duda, que mi relato parecerá, más bien, deficiente a los nacidos en tiempos de esta mi constitución por dejar a un lado los detalles. Pues éstos la conocen en su totalidad y han asumido toda su práctica, pues desde niños han tenido trato con sus costumbres y leyes; y no se maravillarán de lo escrito, sino que buscarán lo que falta; supondrán que el narrador no ha omitido intencionadamente pequeñas diferencias, sino que las declara por ignorancia; desconoce los orígenes y conexiones de sus prácticas. Y si las hubiera contado, no se habrían admirado como si fueran detalles marginales, pero puesto que las omito, las buscan y las declaran indispensables, porque desean aparentar que saben más que los escritores. Sin embargo un crítico justo precisa valorar a los autores no en base a sus omisiones, sino según sus afirmaciones; y si en ellas topan con algo falso, pueden concluir que las omisiones se deben a ignorancia, pero si todo lo contado fuera verdadero, necesariamente tienen que conceder que las omisiones no se deben a ignorancia, sino que se han hecho intencionadamente [...].

Así, pues, estos tres tipos de gobierno, de los que he hablado antes, compartían el control de la República; y estaban ordenados, se administraban y repartían tan equitativamente y con tanto acierto, que nunca nadie, ni tan siquiera los nativos, hubieran podido afirmar con seguridad si el régimen era totalmente aristocrático, o democrático, o monárquico. Lo que era muy lógico. Pues si prestásemos atención al poder de los cónsules, nos

parecería cabalmente monárquica y real, pero si lo hiciéramos al Senado, aristocrática; y si se observara el poder de la multitud, con seguridad que parecería que fuera democrático. Los tipos de competencia que cada parte entonces obtuvo y que, con leves modificaciones, posee todavía, se exponen seguidamente.

(12) Por su parte los cónsules, antes de salir en campaña y permaneciendo en Roma, son competentes en todos los asuntos públicos. Los restantes magistrados les están subordinados y los obedecen, excepto los tribunos; también ellos introducen en el Senado las embajadas. Además de lo dicho deliberan asimismo sobre asuntos urgentes, y llevan a término todo lo previsto en los decretos. También todo cuanto concierne a cuestiones de interés común que necesitan ser tratadas por el pueblo, corresponde a éstos atenderlo, convocar las asambleas, introducir en éstas las propuestas, y ejecutar lo votado por la mayoría. También en lo concerniente a la preparación de la guerra y a la dirección de la campaña su potestad es casi absoluta. Pueden impartir las órdenes que quieran a las tropas aliadas, nombrar los tribunos militares, alistar soldados y escoger a los más aptos. Además de lo dicho, tienen la potestad de infligir cualquier castigo que consideren a los que están bajo sus órdenes. Por otro lado tienen la potestad de disponer de los fondos públicos en la medida que lo estimen, acompañándoles siempre un cuestor, presto a cumplir las órdenes recibidas. De modo que si se considerase sólo esta parte, sin duda que el gobierno sería totalmente monárquico y real. Y si alguno de los puntos referidos se modificara ahora o después de algún tiempo, en nada se podrá considerar como refutación de lo que acabamos de contar.

(13) Por su parte el Senado tiene en primer lugar el control de la hacienda, pues gobierna todos los ingresos y la mayor parte de los gastos. Tampoco los cuestores pueden disponer de fondos públicos sin autorización del Senado, con excepción de los que abonan a los cónsules. Del dispendio con mucho mayor que los restantes y el más importante, el que ordenan cada cinco años los censores para restaurar y reparar los edificios públicos, de éste también tiene el control el Senado, y del mismo obtienen la autorización los censores. De igual modo la investigación pública de cuantos delitos cometidos en Italia lo exigen —como son traiciones, perjurios, envenenamientos, asesinatos—, es de la incumbencia del Senado. Además de esto, si en Italia la conducta de un ciudadano privado o de una ciudad reclama un arbitraje, un informe pericial, una ayuda o una guarnición, de todo esto se preocupa el Senado. También ciertamente éste se ocupa de enviar embajadas a países de fuera de Italia, cuando se necesita ya sea para lograr una reconciliación, para hacer alguna demanda o, ¡por Zeus!, para reforzar una orden, para recibir la rendición de alguien o para declarar la guerra. Y de igual modo cuando llegan embajadores a Roma, el Senado decide cómo debe tratarse a cada uno y cómo debe contestárseles. En relación con lo antes dicho el pueblo no tiene participación en modo alguno. Por lo que si se reside estando ausentes los cónsules la constitución parecerá cabalmente aristocrática. Lo que precisamente suelen pensar muchos de entre los helenos, e igualmente de los reyes, por haber tratado todos sus asuntos el Senado.

(14) A partir de esto parece apropiado preguntarse qué parte de la política queda para el pueblo, y cómo es, ya que el Senado tiene jurisdicción sobre todo lo descrito, manejando sobre manera todo lo relacionado con los ingresos y los gastos; por otro lado los cónsules, generales en jefe, tienen un poder autárquico para disponer los preparativos de guerra

y, durante las campañas, detentan la autoridad suprema. Mas, sin embargo, al pueblo no le falta su parcela, que es precisamente la más pesada. Pues en la constitución sólo es el pueblo el árbitro de los honores y de los castigos, el único sobre el que se basa la cohesión de dinastías, actividad política y, en una palabra, toda la vida humana. Entre quienes no se conoce una tal diferenciación o, conociéndose, se aplica mal, es imposible administrar nada razonablemente: ¿sería lógico que lo fuera, si buenos y malos gozan de la misma estimación? Precisamente el pueblo juzga muchas veces las multas que se deben imponer para compensar una injusticia, especialmente cuando se han ocupado cargos importantes. Sólo él condena a muerte. En relación a ésta rige entre ellos una costumbre digna de elogio y de recuerdo. Pues a los condenados a muerte les está permitido exiliarse a la vista de todo el mundo e irse a un destierro voluntario, a condición de que una de las tribus que emiten el veredicto se abstenga. Los exiliados están seguros en la ciudad de los napolitanos, en la de los prenestinos, y en la de los tiburinos, y en las restantes con las que tienen un juramento [de federación]. Además, el pueblo entrega los cargos a los que los merecen: lo que es la más hermosa recompensa en la vida política. Y es dueño de votar las leyes, y muy especialmente cuando se decide sobre la paz y la guerra. También con referencia a las alianzas, tratados de paz y acuerdos, es éste el que lo ratifica todo o lo rechaza. De tal modo que no es un error afirmar que el pueblo tiene grandes atribuciones y que la política es democrática.

(15) Así de esta manera se distribuye la actividad política entre cada parte. Ahora se tratará de como cada una de éstas puede, a su voluntad, cooperar u oponerse a las demás. Pues por su parte el cónsul, una vez que ha alcanzado la potestad antes descrita y sale en campaña, parece ser un autócrata en lo referente al cumplimiento de su misión, pero en realidad necesita del Senado y del pueblo, y sin ellos es incapaz de realizar totalmente su cometido. Pues es evidente que los campamentos tienen que recibir suministros continuamente, y sin la aprobación del Senado los campamentos no pueden recibir provisiones ni de trigo, ni de ropa ni pagas, de modo que los designios de los comandantes no podrían cumplirse si el Senado se propusiera ser negligente o entorpecer las cosas. Depende también, sin duda, del Senado que los planes o las decisiones de los generales en jefe se cumplan o no, pues transcurrido el tiempo de su mandato tiene la potestad de enviar un segundo general, o bien prorrogar el mando del que ya está. También la corporación tiene la capacidad de celebrar con pompa y esplendor los éxitos de los generales, o, por el contrario, quitarles importancia y atenuarlos. Los entre ellos denominados «triunfos», mediante los cuales se pone ante los ojos de los ciudadanos una imagen clara de las hazañas realizadas por los generales en jefe, no se pueden organizar con toda su magnificencia y, a veces, ni siquiera organizarse, sin el consentimiento de la corporación, que concede la asignación correspondiente para tal celebración. Es de extremada necesidad para ellos poner de su parte al pueblo, incluso cuando ocurre que su ausencia de la patria es ya muy prolongada. Pues es éste, como ya dije más arriba, el que ratifica, o no, los armisticios y los acuerdos. Mas de la máxima importancia es el que, al dejar el cargo, precisen rendir cuentas de su actuación. De modo que los generales en jefe no pueden, en ningún caso, confiarse y descuidar la adhesión del pueblo y del Senado.

(16) Por su parte el Senado, aunque dispone de un poder tan extenso, en las cuestiones públicas primero debe tantear a la multitud y poner de su parte al pueblo. Así, no puede

realizar ni aún las investigaciones más graves e importantes concernientes a asuntos de Estado, en los que el castigo es la muerte, si el pueblo no ratifica su decisión. Igualmente ocurre también con aquello que afecta al mismo de modo directo; pues el pueblo es dueño de proponer o no, leyes que menoscaben de alguna manera sus potestades tradicionales, las precedencias y honores de los que disfrutan los miembros del Senado e, incluso, ¡por Zeus!, puede cercenar sus propiedades personales. Y lo que es más importante, si uno de los tribunos de la plebe se opone, el Senado no puede ejecutar sus propios decretos y ni tan siquiera constituirse en sesión o reunirse de alguna otra manera. Por su parte los tribunos de la plebe deben siempre actuar según el parecer del pueblo y especialmente acomodarse a su deseo. Por todo lo dicho antes el Senado tiene que respetar a la multitud y tener siempre en cuenta al pueblo.

(17) Y de igual manera, sin duda, el pueblo está subordinado al Senado, y debe poner de su parte a éste tanto en lo público como en lo privado. Pues, siendo las muchas las obras que los censores adjudican por toda Italia para construir y restaurar los edificios públicos, que no es fácil enumerar —múltiples ríos, puertos, jardines, minas, campos, en resumen, todo cuanto ha pasado al dominio de los romanos—, todo lo antes citado lo administra la multitud, y casi se podría decir que todo el mundo depende del trabajo y de lo que se gana en esto. Pues unos se hacen de hecho con las adjudicaciones, a través de los censores; mas otros salen como avaladores, y otros aun, en nombre de éstos, depositan su hacienda en el erario público. Todo lo antes mencionado es del dominio de la corporación, porque puede conceder una prórroga; si ocurre algún accidente, puede aligerar al deudor, y si pasa algo irremediable, puede rescindir el contrato. Hay también otras muchas cosas en las que el Senado favorece, o perjudica a los que administran la Hacienda pública, pues el impuesto que grava las cosas dichas fluye a éste. Sin embargo, lo más importante es que para la mayoría de asuntos, tanto públicos como privados, cuando la acusación es de cierta importancia, se proponen jueces procedentes de éste. Por ello todos, sin excepción, al depender de la confianza de éste, y temer encontrarse en dificultades, van con sumo cuidado en lo relativo a resistir o entorpecer las decisiones del Senado. Y de igual manera tampoco se oponen a las órdenes de los cónsules, puesto que en las campañas están bajo su potestad, tanto particular como colectivamente.

(18) Y puesto que tal es el poder de cada una de las partes en lo relativo a favorecerse o a perjudicarse mutuamente, en todo momento su cohesión necesita el equilibrio de las mismas, de modo que resulta imposible encontrar un sistema político mejor que éste. Pues siempre que una amenaza exterior obliga a ponerse de acuerdo a unos con otros, la fuerza de la constitución es tan grande, surte tales efectos, que no sólo no se retrasa nada de lo imprescindible, sino que todo el mundo delibera sobre el aprieto y lo que se decide se realiza al instante, pues todos, sin excepción, en público y en privado, ayudan a la ejecución de lo que ellos mismos han acordado. Por esto precisamente esta peculiar forma de constitución posee un poder irresistible y consigue lo que se ha propuesto. Mas, sin duda, cuando se ven libres de amenazas exteriores y viven en el placer de la abundancia conseguida por sus victorias, disfrutando de gran felicidad, y, vencidos por la adulación y la molicie, se vuelven insolentes y soberbios, cosa que suele ocurrir, es cuando se comprende mejor la ayuda que les presta la constitución. Puesto que cuando una de las partes empieza a engreírse, a promover altercados y se arroga un poder superior al que le corresponde, es evi-

dente que, al no ser, como ya se ha explicado, ninguna independiente, ninguna llega a vanagloriarse demasiado y no desdeña a las restantes. De modo que todo queda en su lugar, unas cosas refrenadas en su ímpetu, y las restantes, porque desde el comienzo temen la interferencia de otras próximas.

(Polibio, VI, 11-18)

Polibio pretende en estos parágrafos hacer una descripción del sistema constitucional que regía en Roma hacia mediados del siglo II a.C., cuando el residió en la Urbe y convivió en los círculos de la *nobilitas* senatorial. Un andamiaje institucional que se había terminado de perfilar en la primera mitad del siglo III a.C. y que, por tanto, había presidido la vida política de Roma a lo largo del siglo que le había llevado de dominadora de Italia a potencia hegemónica de todo el Mediterráneo.

El deseo de Polibio de ver reflejado en Roma el tipo ideal de la llamada constitución mixta, en la teoría política helénica, y de basar en él su explicación última de la victoria de Roma sobre los Estados helénicos y Cartago, le hizo caer en un cierto esquematismo y hasta distorsionar la misma realidad institucional romana. Posiblemente su error principal resida en la separación entre los cónsules y el Senado, que Polibio indica como estricta. A este respecto convendría realizar algunas apostillas al texto del historiador griego.

Cierto es que los cónsules podían reclutar los ciudadanos romanos y aliados itálicos que estimaran oportuno para formar las legiones y tropas auxiliares, respectivamente; pero de hecho el Senado señalaba el número de tropas a reclutar. Y algo parecido se podría decir del derecho de los cónsules a demandar medios financieros al Tesoro *(Aerarium)*.

Polibio afirma que el Senado tenía la jurisdicción penal sobre los *socii* itálicos. Y ciertamente tal poder aparece ya asumido en el famoso asunto de las Bacanales[3], y en tiempos de Polibio debía ser normal. Sin embargo no debía haber sido así con anterioridad. Y de hecho la pena capital raramente se ejecutó sobre ciudadanos romanos; lo que, entre otras cosas, sería base fundamental del escándalo del asesinato «legal» de Tiberio Sempronio Graco en el año 136 a.C.

El retrato que Polibio hizo de los tribunos de la plebe y de su funcionamiento en el engranaje constitucional romano a mediados del siglo II a.C. era más una teoría anticuarista que una realidad, pues hoy está totalmente descartado un añadido al texto primitivo de Polibio a la vista de la experiencia del tribunado de Tiberio Graco en el 136 a.C. De hecho los tribunos, una vez que se había terminado la querella patricio-plebeya, formaban totalmente parte de la clase dirigente, y por lo general se esperaba de ellos su cooperación con el Senado. Precisamente el intento de restaurar lo que se consideraba prístina tradición del tribunado por los Gracos en la segunda mitad del siglo II a.C., al

[3] Véase el documento número 4, 11 y su comentario.

tenerlos por representantes en exclusiva del pueblo, que podía así comanditarlos y deponerlos, fue considerado por muchos un hecho revolucionario y, por tanto, reprobable y punible.

También yerra Polibio al identificar al pueblo o a las masas con el *ordo* ecuestre. Y si es cierto que en esa época en las causas de mayor importancia los jueces siempre eran senadores, sin embargo en las de menor cuantía otros ciudadanos ricos también podían serlo, tal como se prevé en la cláusula 29 de la llamada «ley agraria epigráfica» del año 111 a.C.

En fin, también cabría destacar algunos silencios de Polibio a realidades institucionales y de la praxis política romanas de vital importancia a mediados del siglo II a.C. Así es curioso que Polibio ni defina el concepto fundamental de la *nobilitas* como clase dirigente, ni la oposición de ésta a los *homines novi*, algo que habría de ser un siglo después uno de los *leit motiv* de la explicación de Salustio de la crisis de la República. Tampoco menciona Polibio la organización de los *ordines*, hasta el punto de no aludir a cómo se reclutaba el Senado; mientras que los caballeros serán sólo citados de pasada más adelante (20, 9), al referirse al ejército. Incluso extraña más el silencio de Polibio en relación con la organización del pueblo y sus comicios; y tampoco se menciona la fundamental actividad del *census*. Y ello no obstante que para otros muchos tratadistas posteriores —Cicerón, Tito Livio y Dionisio de Halicarnaso— el sistema de la organización centurial del pueblo estaba en el centro de los debates sobre la llamada «constitución mixta», y su defensa se hacía a partir de presupuestos filosóficos que remontaban a Aristóteles. También silencia Polibio las relaciones entre Roma y sus aliados itálicos, salvo después con referencia a la milicia. En fin, nada hay en el análisis de Polibio sobre cuestiones sociales entonces más o menos candentes en Roma, y muy posiblemente en el mismo círculo de los Escipiones, como eran la cuestión agraria y los problemas de la colonización en Italia.

Pero, sin duda, este texto exige también otro comentario que no sea su confrontación con la realidad y praxis política de la República romana de mediados del siglo III a.C., sino el de las razones por las que Polibio lo escribió en sus *Historias* y de las ideas políticas en que se basó.

Polibio al comenzar su libro VI señala como objetivo principal del historiador «el estudio de las causas y la elección de lo mejor en cada caso. Pues ha de considerarse en todo asunto como causa suprema tanto para el éxito como para el fracaso la estructura de la constitución política. Pues de ella, como de una fuente, no sólo surgen todas las intenciones y proyectos de los actos, sino también el resultado» (VI, 2, 8-10). Y a principios de sus *Historias*, en el llamado primer proemio donde el autor establece el objetivo de sus obra, afirma:

¿Puede haber algún hombre tan necio y negligente que no se interese en conocer cómo y por qué género de constitución política fue derrotado casi todo el universo en cincuenta

y tres años no cumplidos[4], y cayó bajo el imperio indisputado de los romanos? Se puede comprobar que esto antes no había ocurrido nunca. ¿Quién habrá, por otro lado, tan apasionado por otros espectáculos o enseñanzas que pueda considerarlos más provechosos que este conocimiento?

Para Polibio, por tanto, el sistema político-institucional de Roma era la clave de su victoria. Y ese sistema se conformaba con lo que la especulación filosófica helénica había designado como «constitución mixta», por que mezclaba de forma equilibrada elementos de las otras tres formas puras de sistemas políticos —la aristocracia, la monarquía y la democracia—, evitando con su mutuo contrapeso los defectos y degeneraciones de aquéllos. Sin duda, la idea no era original de Polibio; concretamente, el pensar que el sistema político ideal era una igualitaria mezcla de los otros tres, dominó el discurso histórico de Dicearco de Mesina —en especial en su diálogo *Tripolítico* y en sus tres libros sobre la *Vida de la Hélade*—, que tuvo una gran influencia entre los historiadores helenísticos de tendencia peripatética, como fue el caso del propio Polibio. Dicha idea hundía sus raíces en la especulación política de Platón y, sobre todo, de Aristóteles. En Polibio esa teoría asume también un tinte socrático, al situar en un primer plano la conciencia. Lo que hizo que Polibio diera una importancia decisiva, al valorar positivamente el sitema romano, al juego de las competencias y frenos recíprocos entre las diversas instituciones y poderes de la República. Precisamente la descripción de una constitución política en términos de «esferas de competencias» *(merídes)*, de poderes y contrapoderes, no tiene antecedentes en la especulación política griega, ni en Platón, ni en Aristóteles ni en Teofrasto. Polibio, para explicar el funcionamiento político romano, ha concedido enorme importancia a las costumbres sociopolíticas romanas, al equilibrio entre «recompensa» y «castigo» *(timê/timoría)* —que sitúa en las manos del pueblo (VI, 14, 4), sin preocuparse de distinciones jurídicas entre competencias electorales y judiciales—, de modo que la emulación y la disciplina serían las claves de la fortaleza del pueblo romano. Todo ello Polibio no sólo lo ha podido inferir de su propia observación de la vida política romana, sino que también ha podido recibir la influencia de las obras de Catón el Antiguo. Al igual que Catón, Polibio señalaba que la originalidad del sistema romano frente a otro griego semejante, como podía ser el de Esparta, se basaba en que el romano se había conseguido no en virtud de la obra legislativa de un solo hombre, sino a través de los peligros y peripecias sufridas por muchas sucesivas generaciones[5]. Esa misma influencia habría llevado a Polibio a contraponer las costumbres de los Estados griegos de su tiempos, caracterizados por una fatal debilidad originada en su «oligantropía», su decadencia demográfica, a

[4] Estos 53 años irían desde el comienzo de la Segunda Guerra Púnica (220 a.C.) hasta la batalla de Pidna (168/167 a.C).

[5] Compárese Catón (en Cicerón, *De republica*, II, 1, 2) con Polibio, VI, 10, 13-14.

las virtuosas costumbres familiares romanas, con su sobriedad y amor por los hijos.

Bibliografía

Texto

Polibio: The Loeb Classical Library; trad. de L. García Moreno.

Bibliografía temática

Díaz Tejera, A. (1970): «La constitución política en cuanto causa suprema en la historiografía de Polibio», *Habis* 1, pp. 31-43.
— (1975): «Análisis del libro VI de las *Historias* de Polibio respecto a la concepción cíclica de las Constituciones», *Habis* 6, pp. 23-34.
— (1981): «Introducción» a Polibio, *Historias. Libros I-IV*; trad. de M. Balasch, Biblioteca Clásica Gredos 38, Madrid.
Glaser, K. (1940): *Polybios als Politische Denker*, Viena.
Lehmann, G. A. (1973): *Polybe*, Fondation Hardt pour l'étude de l'Antiquité Classique. Entretiens XX, Vandoeuvres-Ginebra, pp. 145-201.
Mazzarino, S. (1974): *Il pensiero storico classico* II, 1, Roma-Bari (5.ª ed.)
Musti, D. (1978): *Polibio e l'imperialismo romano*, Nápoles.
Nicolet, C. (1973): *Polybe,* Fondation Hardt pour l'étude de l'Antiquité Classique. Entretiens XX, Vandoeuvres-Ginebra, pp. 209-259.
— (1976): *Le métier de citoyen dans la Rome républicaine*, París.
Pédech, P. (1965): *La méthode historique de Polybe*, París.
Von Fritz, K. (1954): *The Theory of the Mixed Constitution in Antiquity. A Critical Analysis of Polibius, Political Ideas*, Nueva York.
Walbank, F. W. (1943): «Polybius and Roman Constitution», *Classical Quarterly* 37, pp. 73-89.
— (1957): *A Historical Commentary on Polybius* I, Oxford.
— (1972): *Polybius*, Londres.

6. La proclamación de Flaminino en los Juegos Ístmicos

La Segunda Guerra de Macedonia (200-197 a.C.) constituyó la primera gran confrontación entre Roma, indiscutible potencia hegemónica del Mediterráneo occidental con una de las grandes monarquías helenísticas. El choque terminó con una rápida y aplastante victoria romana, con la clara demostración de la superioridad militar de la República itálica en la batalla de Cinoscéfalos (197 a.C.). La elite política romana del momento en su mayoría sentía, sin

embargo, una rendida admiración por la cultura helénica, que consideraba superior a la suya, así como por los ideales tardicionales de libertad republicana de la ciudad-estado griega. Pero la verdad es que esa misma elite romana ignoraba las diferencias profundas que separaban los usos de las relaciones políticas entre los Estados helenísticos de los propios de Roma con sus aliados itálicos y del resto del Occidente, y el muy distinto valor que podían tener entre unos y otros conceptos como los de «amistad» y «libertad». La declaración que realizó el general romano Flaminino en el año 196 a.C., como colofón de la guerra y para encauzar en el futuro las relaciones entre Roma y los Estados griegos fue el producto de tales ideales filohelénicos, pero también, posiblemente, de esas diversas ópticas.

Se aproximaba el momento fijado para los Juegos Ístmicos, sin duda siempre y en anteriores ocasiones muy concurridos, no sólo por la afición connatural al pueblo a un espectáculo en el que se veían competiciones de todo tipo de artes y fuerzas y de velocidad, sino también porque, a causa de la oportuna posición del lugar, en medio de dos mares diferentes, suministraba al género humano aprovisionamiento de todo tipo, este mercado era lugar de encuentro de Asia y Grecia. Sin embargo en ese momento no sólo habían concurrido de todas partes para sus prácticas habituales, sino también estimulados por el afán de conocer cuál sería en adelante la situación de Grecia, cuál sería su suerte. Unos no sólo en silencio reflexionaban sino que incluso en sus charlas decían que los romanos harían unas cosas. Otros que harían otras; a casi nadie resultaba creíble que se retirarían de Grecia. Habían tomado asiento para el espectáculo, y el pregonero con la trompeta, como es costumbre, avanza al centro de la arena donde suelen iniciarse los juegos y, tras indicar silencio con la trompeta, anuncia: «El Senado romano y el general en jefe T. Quinctio, tras derrotar totalmente al rey Filipo y a los macedonios, ordenan que sean libres, no sujetos a tributo y con su propias leyes los corintios, los focenses, y todos los locrios y la isla de Eubea y los magnesios, los tesalios, los perrebios, los aqueos ptíotas».

(Tito Livio, XXXIII, 32, 1-5)

La famosa declaración hecha en la inauguración de los Juegos Ístmicos en el verano del año 196 a.C. por el procónsul romano Tito Quinctio Flaminino contenía la reglamentación que en Grecia, y en las relaciones de los diversos Estados griegos con Macedonia, Roma deseaba establecer tras su victoria sobre Filipo V de Macedonia en la Segunda Guerra Macedónica (200-197 a.C.), a la que había puesto fin la paz de Tempe. En esencia la reglamentación acordada por el Senado romano pretendía una especie de recomposición *de facto* de la antigua Liga Helénica establecida por el monarca macedonio Antígono Dosón en otoño del año 224 a.C., cambiando la hegemonía macedonia por la de Roma. Con ello el gobierno romano pretendía al mismo tiempo frenar futuras nuevas apetencias de Macedonia en Grecia y limitar al mínimo las ganancias territoriales obtenidas por la Liga de los Etolios, antiguos pero no fiables aliados de los romanos en la reciente guerra.

La declaración leída por Flaminino establecía de forma solemne la libertad de todos los Estados griegos anteriormente sujetos a la dominación de la monarquía macedónica. Sin embargo los romanos, posiblemente por acuerdo de la comisión senatorial enviada al efecto, mantenían prudentemente guarniciones militares en las estratégicas plazas de la ciudadela de Corinto (Acrocorinto), Calcis y Demetrias. A los etolios tan sólo se les permitió incluir en su confederación a la Fócide, Lócride oriental y Tebas Ftiótida; por su parte la Liga de los Aqueos, en la que se había desarrollado una importante corriente antimacedonia, recobraba las valiosas Corinto y Trifilia, recibiendo, además, ayuda romana para resolver la peligrosa cuestión del militarismo espartano resurgido con el régimen revolucionario de Nabis. Hecho este último que, sin duda, debió ser muy bien visto por los grupos dirigentes helénicos.

La libertad otorgada a los griegos por Roma habría de convertirse en el inmediato futuro en fuente de malentendidos y, a la postre, de nuevos conflictos. Más que deberse a un generoso filohelenismo de Flaminino y de un sector preponderante de la clase dirigente romana, entonces en pleno proceso de helenización cultural, fue el fruto de los medios y vocabulario tradicionales de la diplomacia romana. Al otorgar unilateralmente la libertad, Roma pensaba que establecía implícitamente un compromiso de lealtad y dependencia de los Estados griegos hacia su liberador, comparable a la *fides* que debía guardar el cliente hacia su generoso patrono en las relaciones privadas de la sociedad romana. Sin duda, que los griegos, siguiendo sus usos diplomáticos y su propio vocabulario político, entendía por libertad la plena independencia y autonomía política, tanto en las relaciones interiores como en las exteriores.

El texto de Livio aquí traducido se basa directamente en el correspondiente pasaje de Polibio, que afortunadamente se ha conservado (XVIII, 46). Aunque también el historiador latino introdujo cosas de su propia cosecha, como es la referencia a la importante feria comercial que tenía lugar en los juegos. Polibio informa también del texto del senadoconsulto, de las actividades de la comisión de diez senadores y de los compromisos alcanzados entre éstos y el procónsul Flaminino, así como de las reacciones diversas de los griegos. Sin duda, Polibio tuvo acceso de primera mano, entre otros a través de su propio padre, al pensamiento de los grupos dirigentes de la Liga Aquea. Polibio sirvió también de base documental principal a Plutarco a la hora de escribir su biografía, muy elogiosa, de Flaminino dentro de sus *Vidas paralelas*.

Los Juegos Ístmicos eran los terceros más prestigiosos, tras los Olímpicos y Píticos, entre los cuatro grandes festivales panhelénicos. Se celebraban en el istmo de Corinto, cerca del actual pueblo de Kalamaki, en junio-julio de los años impares (cfr. Estrabón, VIII, 369 y 380).

En la enumeración de los beneficiados por la declaración de libertad helénica Livio introduce el adjetivo «todos» *(omnes)* calificando a los locrios,

cosa que no sucede en el texto paralelo de Polibio, sin duda por que sabía de las divisiones en el seno de la antigua Lócride. Sin embargo, al obrar así Livio se equivoca, pues los locrios ozolios, u occidentales, continuaron bajo el dominio de los etolios.

Bibliografía

Texto

Tito Livio: A. H. McDonald (ed.), Scriptorum Classicorum Bibliotheca Oxoniensis; trad. de L. García Moreno.

Bibliografía temática

Badian, E. (1957): *Foreign Clientelae*, Oxford.
— (1979): *Titus Quinctius Flamininus. Phihellenism and Realpolitik*, Cincinnati.
Bernhardt, R. (1971): *Imperium und Eleutheria. Die römische Politik gegenüber den freien Städten des griechischen Ostens*, Diss. Hamburgo.
Briscoe, J. (1989): *A Commentary on Livy. Books XXXI-XXXIII*, Oxford (2.ª ed.).
— (1972): «Flamininus and Roman Politics. 200-189 B.C.», *Latomus* 31, pp. 22-53.
Clemente, G. y otros (1990): *Storia di Roma II. L'impero mediterráneo. La repubblica imperiale*, Turín.
Dahleim, W. (1968): *Struktur und Entwicklung der römischen Völkerrechts im 3. Und 2. Jahrhundert v. Chr.*, Munich.
De Foucault, J. A. (1968): *Révue des Études Latines* 46, pp. 210-213.
Errington, R. M. (1971): *The Dawn of Empire: Rome's Rise to World Power*, Londres.
Ferrary, J. L. (1988): *Philhellénisme et imperialisme*, Roma.
Grimal, P. (1975): *Le siècle des Scipions. Rome et l'hellénisme au temps des guerres puniques*, París (2.ª ed.).
Gruen, E. (1984): *The Hellenistic World and the Coming of Rome*, Berkeley-Los Angeles.
Harris, W. V. (1979): *War and Imperialism in Republican Rome, 327-70 B.C.*, Oxford (hay trad. esp.).
Larsen, J. A. O.: «Was Greece Free between 196 and 146 B.C.?», *Classical Philology* 30, pp. 193-214.
Nicolet, C. (ed.) (1980): *Roma y la conquista del mundo mediterráneo* II, 2, Barcelona.
Walbank, F. W. (1967): *A Historical Commentary on Polybius* II, Oxford.
Will, E. (1967): *Histoire politique du monde hellénistique (323-30 av. J.-C.)* II, Nancy.
Witte, K. (1910): «Über die Form der Darstellung in Livius'Geschichtswerk», *Rheinisches Museum* 65, pp. 281 y ss.

7. La jornada de Eleusis

Posiblemente en toda la historia de la expansión imperial de Roma por el Oriente helenístico no hubo un hecho que demostrara tan brutal y claramente la hegemonía de la República sobre las otrora poderosas monarquías grecomacedonias que el ultimátum que el embajador romano impuso en el verano del año 168 a.C. al orgulloso y victorioso Antíoco IV en el lugar de Eleusis, en las proximidades de Alejandría de Egipto. La aceptación por el rey Seléucida del *diktat* romano supuso el final de la Sexta Guerra de Siria entre los Seléucidas y los Tolomeos. Estos conflictos habían enfrentado a ambas monarquías helenísticas desde el año 275 a.C. por el dominio de Siria meridional, la llamada Celesiria o Siria Celeste, y Palestina.

Cuando Antíoco acudió al encuentro de Tolomeo para tratar de Pelusio, Popilio, el general en jefe de los romanos, al saludarle el rey hablándole desde lejos y tendiéndole su diestra, tenía en la mano la tablilla en la que constaba el decreto del Senado; se lo alargó y le ordenó que lo leyera primero, pensando, a mi juicio, que no debía hacer un signo de amistad antes de conocer el pensamiento del que le saludaba, si era amistoso o enemigo. Después que el rey lo conoció dijo que deseaba consultar con sus cortesanos acerca de tales demandas. Oyéndolo Popilio, hizo algo que pareció desconsiderado y de una gran altanería: con un sarmiento que tenía en la mano trazó en el suelo un círculo alrededor de Antíoco, ordenándole responder acerca del escrito antes de salir del redondel. Por su parte el rey, estupefacto por el hecho y por su soberbia, tras meditarlo brevemente dijo que haría todo lo que los romanos le habían reclamado. Entonces Popilio le estrechó la diestra y todos los demás le saludaron amistosamente. Lo que estaba escrito era que desde ese mismo momento finalizara la guerra contra Tolomeo. Y, dado que se le fijaban un número de días, replegó sus fuerzas hacia Siria, dolido y quejumbroso y cediendo, de momento, a las circustancias. Por su parte Popilio y los suyos, después de poner orden en la situación existente en Alejandría y recomendar concordia a sus reyes, además de exigirles que enviasen a Poliarato a Roma, pusieron rumbo a Chipre, con el deseo de expulsar de la isla rápidamente a las tropas de Antíoco.

(Polibio, XXIX, 27)

La Paz de Apamea (188 a.C.) impuesta por Roma a Antíoco III prohibía a los Seléucidas cualquier actividad militar en el espacio egeoanatólico, pero nada decía de una agresión y conquista sobre su tradicional enemigo tolemaico. Por eso Antíoco IV Epífanes (175-164/163 a.C.), deseoso de obtener un éxito militar, respondió de inmediato, no obstante el temor que siempre tuvo de no ofender a Roma, a la declaración de guerra hecha por el gobierno de Alejandría en el año 170 a.C. El gobierno del débil Tolomeo VI, controlado por los odiados cortesanos Euleo y Leneo, deseaba reconquistar la Celesaria, que les había arrebatado Antíoco III. Además, una intervención romana parecía descartada al verse Roma inmersa en la Tercera Guerra de Macedonia. Iniciada la contienda Antíoco IV derrotó fácilmente al ejército egipcio y avanzó sobre

el país del Nilo, aunque fracasó en su intento de tomar Alejandría, donde un motín popular había sustituido a Tolomeo VI por su hermano Tolomeo VIII y Cleopatra II, hermana-esposa de éste. Mientras sus generales se apoderaban con facilidad de Chipre, el principal dominio exterior de los Lágidas. Cuando al año siguiente (168 a.C.) Antíoco IV invadió de nuevo Egipto, se encontró con un escenario totalmente cambiado: los hermanos Tolemaicos habían decidido deponer sus querellas internas y Roma, derrotada y aniquilada Macedonia, tenía ya las manos libres para intervenir. Ante su propio ejército en Eleusis, un suburbio orinetal de Alejandría, Antíoco IV recibiría la más grande humillación de un soberano victorioso: ceder ante el ultimátum del Senado romano lanzado brutalmente por el jefe de la delegación romana, Popilio Lenas, que le conminaba al inmediato abandono del territorio egipcio y a la evacuación de Chipre. Significativamente Popilio y la delegación senatorial romana, enviada a Egipto a demanda del gobierno lágida, se había abstenido de entrar en contacto con cualquiera de los beligerantes antes de recibir la noticia de la total derrota del macedonio Perseo en la batalla de Pidna, a finales de junio del año 168 a.C.

El senadoconsulto presentado por Popilio se cumplió de inmediato por parte del atemorizado Antíoco IV. La exhortación a los príncipes Lágidas de que depusieran sus disputas no era más que un gesto diplomático, dado que aquéllas habían sido uno de los justificantes esgrimidos por Antíoco para su intervención, lleno, además, de hipocresía; pues el Senado no podía por menos de alegrarse de unos problemas internos de la monarquía tolemaica que le aseguraban la intervención permanente en Egipto. Cosa que tuvo ya ocasión de hacer de inmediato, al exigir la entrega de Poliarato, jefe de la facción del gobierno de Rodas contraria a Roma.

El ultimátum romano y su aceptación inmediata por Antíoco IV expresan brutalmente la nueva concepción de la política y del imperialismo romano en Oriente tras la decisiva victoria de Pidna, y supone de esta forma el contrapunto de la política ensayada con la declaración de los Juegos Ístmicos del año 196 a.C., que analizamos en el apartado anterior, además de ir mucho más allá de lo establecido en el tratado de Apamea del año 188 a.C.. Roma extendía ahora sus esfera de interés e influencia a todo el Mediterráneo oriental, no sólo al espacio egeoanatólico; y para ello establecía un claro protectorado sobre el Estado más débil y rico del área, el Egipto de los Tolomeos. La desaparición del otrora poderoso imperio de los Seléucidas sería cuestión de poco más de dos generaciones, víctima de su heterogeneidad étnica y querellas dinásticas bien manejadas por Roma, que le impedían además cualquier expansión en Occidente. Si los Tolomeos permanecerían todavía en el trono de Alejandría hasta el año 30 a.C. lo serían de hecho como una monarquía títere de Roma, y porque en el seno de la oligarquía romana sería muy díficil llegar a un acuerdo de quién de la misma habría de obtener la gloria y el poder ocupando la prestigiosa tumba de Alejandro Magno y las riquezas tributarias de Egipto.

Antíoco IV con su humillación tuvo el mérito de haber comprendido muy rápidamente la nueva situación. Sin duda factor principal para su rápida decisión habría sido saber la suerte del rey macedonio Perseo y de su desaparecido reino, que equivocadamente había rechazado otro ultimátum romano, incluso más suave. Y esto es lo que de una forma más o menos implícita viene a decir Polibio. Pero también es posible que el Senado tuviera otros medios más coyunturales y concretos para presionar al Seléucida. Entre ellos estaría su sobrino Demetrio. La subida al trono de Antíoco IV había sido posible no sólo por el asesinato de su antecesor Seleuco IV (187-175 a.C.), sino también porque Roma retuvo como rehén al hijo de éste, Demetrio. En fin, Roma podía también amenazar con apoyar una agresión de su aliado Eumenes II de Pérgamo.

Bibliografía

Texto

Polibio: The Loeb Classical Library; trad. de L. García Moreno.

Bibliografía temática

Badian, E. (1957): *Foreign Clientelae*, Oxford.
Clemente, G. y otros (1990): *Storia di Roma II. L'impero mediterráneo. La repubblica imperiale*, Turín.
Errington, R. M. (1971): *The Dawn of Empire: Rome's Rise to World Power*, Londres.
Ferrary, J. L. (1988): *Philhellénisme et imperialisme*, Roma.
Gruen, E. (1984): *The hellenistic World and the coming of Rome*, Berkeley-Los Angeles.
Harris, W. V. (1979): *War and Imperialism in republican Rome, 327-70 B.C.*, Oxford (hay trad. esp.).
Liebmann-Frankfort, T. (1969): *La frontière orientale dans la politique extérieure de la République romaine depuis le traité d'Apamée jusqu'à la fin des conquêtes asiatiques de Pompée (189/188-63)*, Bruselas.
Mörkholm, O. (1966): *Antiochus IV of Syria*, Copenhague.
Musti, D. (1978): *Polibio e l'imperialismo romano*, Nápoles.
Nicolet, C. (ed.) (1980): *Roma y la conquista del mundo mediterráneo* II, Barcelona.
Otto, W. (1934): *Zur Geschichte der Zeit des 6. Ptolemaers*, «Abhandl. D. Bayer. Akad. D. Wiss., Philos.-Hist. Abtl. Heft 11», Munich.
Walbank, F. W. (1979): *A Historical Commentary on Polybius* III, Oxford.
Will, E. (1967): *Histoire politique du monde hellénistique (323-30 av. J.-C.)* II, Nancy.

8. La fundación de Carteya

La fundación de la colonia de Carteya en el año 171 a.C. supuso el broche de oro de la primera fase de la expansión de Roma en la península Ibérica. Con ello se afianzaba el control de la costa meridional hispánica, de la vital zona del Estrecho y del valle del Guadalquivir, hasta sus serranías limítrofes del norte y el oeste. La colonia de Carteya supuso la extensión a un territorio extraitálico de un expediente que hasta entonces había servido para dominar y romanizar territorios ubicados en la propia Italia, que Roma consideraba de vital importancia para su misma supervivencia y precisaba para ello de constituir grupos de población asimilada en sus privilegios jurídicos al núcleo originario de la propia República.

Llegó también de España otra embajada de una nueva clase de hombres. Tras recordar que eran más de cuatro mil los que habían nacido de soldados romanos y mujeres hispanas, con las que no existía derecho de matrimonio, rogaban que se les diera una ciudad donde vivir. El Senado decretó que confiaran a la oficina de L. Canuleyo sus propios nombres y los de aquellos que hubieran sido manumitidos, si los hubiera; que estaba de acuerdo con que se asentaran colonialmente en Carteya, junto al Océano; que a quienes de los carteyenses quisieran continuar habitando allí, se les daba la posibilidad de formar parte del número de los colonos, asignándose tierras de cultivo. Que sería una colonia latina y sería llamada de los «libertinos».

(Tito Livio, XLIII, 3, 1-4)

La fundación de la colonia de derecho latino[6] de Carteya el año 171 a.C. recordada en el texto de Livio ha dada lugar a comentarios bastante amplios. En primer lugar se debe advertir que la noticia transmitida por el analista romano en su misma literalidad tiene todos los visos de la autenticidad. Y ello porque Livio, en la segunda parte del texto, no hace otra cosa que copiar al pie de la letra un senadoconsulto del Senado. Precisamente es el carácter diplomático en sentido estricto del pasaje de Livio lo que explica la utilización de términos jurídicos de nula utilización en tiempos del analista, como es el de *libertini*, que no ha dejado de plantear problemas a la crítica.

El francés Saumagne (1962) dedujo del texto de Livio que la colonia de Carteya se fundó a base de dos componentes humanos distintos: los hijos de los soldados romanos habidos con mujeres hispanas y los habitantes de Carteya anteriores a la conversión de esta ciudad indígena en colonia latina. Pero tanto unos como otros habrían tenido que ser manumitidos previamente por la autoridad competente de Roma, el pretor de las Españas L. Canuleyo, pues la colonia en su conjunto recibió el apelativo de «de los libertinos».

[6] Sobre las características de este tipo de colonias véase lo dicho en el comentario al documento 4, 3.

Para que los hijos habidos de las uniones ilícitas entre soldados romanos y mujeres indígenas tuvieran la condición de esclavos de la República y poder ser manumitidos por el representante de ésta, tal y como se afirma en el texto, necesariamente sus madres tenían que ser también de condición servil, con las que hubiera sido imposible un matrimonio legítimo *(connubium)* según el Derecho romano; teniendo el fruto de tales uniones ilícitas que seguir la condición inferior de su ascendiente materno. El otro contingente colonial lo habrían compuesto aquellos habitantes indígenas —*peregrini* según la terminología clásica del Derecho romano— de la ciudad indígena preexistente de Carteya, que quisieron integrarse en la nueva colonia. Estos últimos también tendrían previamente que ser manumitidos por la autoridad romana, dado que se encontraban en una situación de *deditio* —es decir, se habían entregado a Roma como los prisioneros en una guerra—, que en la teoría del Derecho romano creaba una condición en todo semejante a la esclavitud.

El estatuto y término de *libertinus* se explican bien por el jurisconsulto romano Gayo en sus *Institutiones* (I, 9-17) cuando dice:

> La división fundamental en el derecho de las personas consiste en que todos los hombres son libres o esclavos; por su parte, los hombres libres unos son «ingenuos» y otros libertos *(libertini)*; los «ingenuos» son aquellos que son libres de nacimiento; los libertinos son aquellos que han sido manumitidos conforme a Derecho; a su vez los libertinos son de tres tipos: o bien son ciudadanos romanos, o bien son latinos, o bien son contados en el número de los dediticios *(dedítices)*.

Un grave problema en esta exégesis plantea el número elevado de los hijos habidos de las uniones entre soldados romanos y mujeres indígenas de condición servil. ¿Es que en España sólo había esclavas para los vencedores y éstos no podían encontrar indígenas libres? Un hecho como éste sólo puede encontrar una explicación coherente si suponemos que en el mediodía peninsular —y más concretamente en áreas de profunda punización como la de Carteya— existía una inmensa masa de población asimilada por las nociones jurídicas romanas a la esclavitud, que llegase incluso a suponer comunidades urbanas completas. Para el año 189 a.C. sabemos por una conocida inscripción (*CIL*, II, 5041) que el gobernador de la Ulterior Paulo Emilio manumitió a los habitantes de la localidad de la Torre Lascutana (Alcalá de los Gazules) que hasta entonces eran esclavos de la ciudad de Hasta Regia (Mesas de Asta, cerca de Jerez de la Frontera), también ubicados en un área de profunda colonización púnica. De la existencia de comunidades cívicas enteras habitadas por gente de condición no libre vendría precisamente la extrañeza manifestada por Livio, al hablar de un *novus genus hominum*. Porque cabe descartar que el historiador patavino se extrañara de la existencia de hijos nacidos de las uniones entre ciudadanos romanos y esclavas. Sabemos que Cartago en su dominio norteafricano tenía comunidades líbeas enteras en un estatuto de de-

pendencia asimilada a la esclavitud por las fuentes grecolatinas; sistema que lógicamente se habría implantado también en su área colonial de la baja Andalucía.

Carteya se ubica en el actual despoblado de Torre de Cartagena, entre Gibraltar y Algeciras. Situada así en una posición estratégica sobre el estrecho de Gibraltar, Carteya debió ser una antiquísima fundación fenicia, transformada posteriormente en un enclave púnico, tal y como las recientes excavaciones han puesto de manifiesto. El nombre fenicio genérico de Carteya —que significa «la ciudad»— implicaría que se trataba de una comunidad urbana que destacaría en todo el entorno por su posición dominante e importancia. Este hecho ha hecho suponer a algunos que pudiera identificarse con la antigua ciudad tartésica de Mastia, que las fuentes griegas señalan como la más importante en las inmediaciones del estrecho de Gibraltar.

La fundación de la colonia latina de Carteya supuso el primer trasplante en suelo extraitálico de una ficción jurídica que había sido creada para establecer comunidades leales a Roma en posiciones estratégicas de Italia según fue avanzando el dominio romano en la península a partir del último tercio del siglo IV a.C., tal y como vimos en un apartado anterior. Ese trasplante habría de tener enorme trascendencia para el posterior proceso de romanización jurídica en todo el Occidente, incluida la península Ibérica, en el primer siglo del Imperio. Que Carteya fuera un primer ejemplo muy temprano de tal extensión a las provincias indica en qué medida la España Ulterior poseía entonces estructuras socioeconómicas y formas de asentamiento afines a las típicas de la Italia romana.

El establecimiento de la colonia de Carteya habría sido inmediatamente posterior a la audiencia concedida por el Senado en el año 171 a.C. a una delegación hispana quejosa de la codicia y mala administración de algunos gobernadores romanos. Según el testimonio de Livio (XLIII, 2) los delegados hispanos contaron con los buenos oficios de patronos como Escipión Nasica, M. Porcio Catón y Paulo Emilio, deseosos así de fortalecer los lazos de clientela establecidos durante sus gobiernos en la península Ibérica. No cabe duda que la creación de la colonia latina de Carteya suponía beneficios jurídicos muy importantes para un grupo numeroso de indígenas.

Bibliografía

Textos

Gayo: *Institutiones*; trad. de L. García Moreno.

Tito Livio: W. Weissenborn y M. Müller (eds.), Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Teubneriana; trad. de L. García Moreno.

Bibliografía temática

Blázquez, J. M.ª y otros: (1982): *Historia de España fundada por R. Menéndez Pidal. España Romana* I, Madrid.
Castillo, A. del (1991): «Nouum genus hominum en la fundación de Carteya», *Latomus* 50, pp. 602-607.
D'Ors, A. (1953): *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid.
Galsterer, H. (1971): *Untersuchungen zum römischen Städtwesen auf den Iberischen Halbinsel*, Berlín.
— (1996): *Revisiones de Historia Antigua* II, E. Ortiz de Urbina y J. Santos (eds.), pp. 211-222.
García Moreno, L. A. (1992): «Ciudades béticas de estirpe púnica», *Dialoghi di Archeologia* 10, pp. 119-127.
García Moreno, L. A. (1986): «Sobre el decreto de Paulo Emilio y la "Turris Lascutana"», *Reunión sobre Epigrafía hispánica de época romano-republicana. Actas*, G. Fatás (ed.), Zaragoza, pp. 195-217.
— (1990): «Mastienos y bastetanos: un problema de la etnología hispana prerromana», *Polis* 2, pp.53-65.
García y Bellido, A. (1959): «Las colonias romanas en España», *Anuario de Historia del Derecho Español* 29, pp. 447-517.
Knapp, R. C. (1977): *Aspects of the Roman Experience in Iberia 206-100 B.C.*, Valladolid.
Pena, M.ª J. (1988): «Nota sobre Livio, XLIII, 3. La fundación de Carteia», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie II. Historia Antigua* 1, pp. 267-276.
Roldán, J. M. (1974): *Hispania y el ejército romano*, Salamanca.
— y otros (1978): *Historia de España Antigua* II, Madrid.
— (1996): *Revisiones de Historia Antigua* II, E. Ortiz de Urbina y J. Santos (eds.),Vitoria, pp. 27-40.
Salmon, E. T. (1969): *Roman Colonization under the Republic*, Londres.
Saumagne, C. (1962): «Une "coline latine d'affranchis": Carteia (Tite-Live, H. R., 43, 3)», *Revue d'Histoire du Droit française* 40, pp. 135-152.
— (1965): *Le Droit Latin et les cités romaines sous l'Empire. Essais critiques*, París.
Sherwin-White, J. N. (1973): *The Roman Citizenship*, Oxford (2.ª ed.).
Wulff Alonso, F. (1989): «La fundación de Carteya. Algunas notas», *Studia Historica* 7, pp. 43-57.

9. La provincialización de Grecia

La situación y social y política de Grecia continental no era nada estable ya antes de su anexión definitiva al Imperio romano tras la derrota de la Confederación Aquea y sus aliados en el año 146 a.C. Pero este último hecho no hizo sino agudizar los problemas, especialmente conflictivos en el Peloponeso. Sin embargo, la presencia del poder militar romano acabaría por estabili-

zar la situación, mostrando por lo general su apoyo a los sectores privilegiados de la sociedad, impidiendo las tradicionales agitaciones políticas protagonizadas por elementos marginados o ambiciosos de esas mismas elites griegas a base de proponer radicales programas de redistribución de la riqueza.

En el «theocolo» de León, el secretario del consejo Estratocleo. Quinto Fabio Máximo, hijo de Quinto, procónsul de los romanos, a los arcontes, consejo y ciudad de los Dymeos, salud. Como quiera que los consejeros del año de Cylanio me han notificado las malas acciones cometidas en vuestra ciudad —me refiero al incendio y destrucción de los archivos y registros públicos, siendo líder de toda la confusión Soso, hijo de Tauromeneo, que también propuso leyes contrarias a la constitución otorgada por los romanos a los aqueos—, asunto sobre el que tratamos en detalle en Patras con el presente consejo; desde entonces los perpetradores de ese acto me parece que están dando ejemplo del peor carácter y de desorden a todos los helenos; porque su actuación no sólo se corresponde a su política de ruptura de contratos recíprocos y de cancelación de deudas, sino que tampoco tiene nada que ver con la libertad garantizada a todos los helenos en conjunto y con nuestra política; yo, habiéndome presentado los acusadores acusaciones veraces, he juzgado a Soso, que ha sido su líder y proponente de la legislación destructora de la constitución otorgada a vosotros, siendo merecedor de la muerte le he ejecutado, e igualmente también a Formisco, hijo de Equesteneo, uno de los magistrados del pueblo [demiurgo] que cooperó con los que incendiaron los archivos y los registros públicos; y a Timoteo, hijo de Nicias, que propuso leyes con Soso, puesto que parecía menos culpable, le he ordenado que vaya a Roma, obligándole mediante juramento a presentarse por su cuenta allí el primer día del noveno mes, y habiendo notificado al pretor peregrino que no se le permita retornar a su casa a menos que...

(Inscripción griega de Dyme, ahora en Cambridge)

La fecha exacta de la inscripción y, por tanto, de los hechos en ella conmemorados depende de la identificación que se haga del procónsul Quinto Fabio Máximo, hijo de Quinto, en ella mencionado. Dado lo usual del *prenomen* y *cognomen* en el linaje poderoso de los Fabios las posibilidades de identificación son varias, siendo difícil inclinarse por una de ellas. Concretamente pueden ser: un cónsul del año 145 a.C. Quinto Fabio Máximo Emiliano, aunque su promagistratura parece que se desarrolló en la España Ulterior, al igual que su actividad consular; Quinto Fabio Máximo Serviliano, cónsul en el año 142 a.C., aunque también parece que sirvió en la España Ulterior; Quinto Fabio Máximo Alobrógico, cónsul el año 121 a.C.; y Quinto Fabio Máximo Eburno, cónsul en el 116 a.C. Aunque sin argumentos decisivos, un mayor número de investigadores se inclinan por estos dos últimos; sin embargo en su momento Münzer (1974) se inclinó por el primero, del que sabemos que realizó un viaje a Grecia y era hijo de Paulo Emilio, el vencedor de Perseo de Macedonia.

En todo caso el contexto histórico en el que hay que situar esta carta «imperial» de un procónsul romano a la ciudad de Dyme es el de la reglamentación y situación en que quedó Grecia tras la derrota y disolución de la Confe-

deración Aquea y sus aliados en el año 146 a.C. Tras la derrota y el brutal y admonitorio saqueo de Corinto por el cónsul Mumio, la acostumbrada comisión senatorial de diez senadores se encargó de reglamentar la nueva situación de Grecia. En ella los diversos Estados griegos fueron tratados de forma diferente, según su anterior actitud frente a Roma. Quienes habían participado en el último conflicto —todo el Peloponeso, menos Esparta, Megara, locrios, beocios, focídeos y Calcis de Eubea— fueron provincializados, disolviéndose de momento todas las ligas y confederaciones, y situados bajo la suprema autoridad del procónsul de la provincia de Macedonia; aunque con la notable ausencia de guarniciones romanas y con la probable obligación de pagar un tributo. El estatuto de los restantes Estados griegos en principio no fue modificado *de iure*, es decir siguieron siendo teóricamente libres; aunque de hecho estaban bajo la atenta vigilancia y arbitrio del Senado a través del gobernador y ejércitos romanos situados en Macedonia.

Es precisamente este arbitrio y vigilancia del gobierno romano el que aquí se refleja. El proncónsul, asistido de su consejo, compuesto del resto de los oficiales de su estado mayor, se atribuye el derecho de juzgar, condenar y ejecutar a magistrados de una ciudad griega, modificando leyes y medidas tomadas por el gobierno teóricamente autónomo de la misma. Indudablemente, estas acciones del imperialismo romano debían contar con el apoyo de poderosos sectores de la sociedad griega, porque lo cierto es que, como se ve por este documento, Roma favoreció la aparición de constituciones y gobiernos de tipo conservador, censitario, con poderes reforzados para los senados y magistrados, ocupados por los ciudadanos ricos, en detrimento de las tradicionales asambleas primarias y constituciones democráticas en las que mandaban líderes populares, demagogos apoyados por unas masas urbanas empobrecidas. Las armas romanas en Grecia procedieron así a acallar en la segunda mitad del siglo II a.C. las tradicionales protestas y convulsiones sociales producidas por el empobrecimiento de un número creciente de ciudadanos libres, que exigían el tradicional programa revolucionario de supresión de deudas y reparto de la tierra.

Dyme, cerca de la actual localidad de Kato-Akhaia, se encontraba situada en el Peloponeso, en el extremo occidental de Acaya, cerca del mar y de la desembocadura del Piero (actual Kamenitza). Era una de las doce antiguas *poleis* de Acaya, por lo que formó parte de la segunda Liga Aquea. Posteriormente fue convertida en colonia romana por Pompeyo y Augusto.

Bibliografía

Texto

Inscripción griega; W. Dittenberger (ed.) (1917): *Sylloge inscriptionum graecarum*, Leipzig (3.ª ed.), núm. 684; trad. de L. García Moreno.

Bibliografía temática

Accame, S. (1946): *Il dominio romano in Grecia*, Roma.
Asheri, D. (1966): *Distribuzioni di terre nell'antica Grecia*, Turín.
— (1969): *Leggi greche su problema dei debiti*, Pisa.
Bernhardt, B. (1985): *Polis und römische Herrschaft in der späten Republik (149-31 v.Chr.)*, Berlín- Nueva York.
Briscoe, J. (1974): «Rome and the Class Struggle in the Greek States 200-146 B.C.», M. I. Finley (ed.), *Studies in Ancient Society*, Londres-Boston, pp. 53-74.
Clemente, G. y otros (1990): *Storia di Roma II. L'impero mediterráneo. La repubblica imperiale*, Turín.
De Sainte Croix, G. E. M. (1981): *The Class Struggle in the Ancient Greek World from the Archaic Ages to the Arab Conquest,* Londres.
Deininger, J. (1971): *Der politische Widerstand gegen Rom in Griechenland, 217-86 v. Chr.*, Berlín.
Errington, R. M. (1971): *The Dawn of Empire: Rome's Rise to World Power*, Londres.
Ferrary, J. L. (1988): *Philhellénisme et imperialisme*, Roma.
Fuks, A. (1974): «Patterns and Types of Social-Economic Revolution in Greece from the Fourth to the Second Century B.C.», *Ancient History* 5, pp. 51-81.
Gómez Espelosín, F. J. (1984): *Las revueltas sociales en el mundo helenístico*, Zaragoza-Alcalá de Henares.
Gruen, E. (1984): *The Hellenistic World and the Coming of Rome*, Berkeley-Los Angeles.
Mendels, D. (1982): «Polybius and the Socio-Economic Revolution in Greece (227-146 B.C.)», *L'Antiquité Classique* 51, pp. 86-110.
Münzer (1974): *Realencyclopädie der classischen Altertumswissenschaft*, VI.
Nicolet, C. (ed.) (1980): *Roma y la conquista del mundo mediterráneo* II, Barcelona.
Richardson, J. (1976): *Roman Provincial Administration 227 B.C. to A.D. 117*, Londres.
Schwetfeger, T. (1974): *Der Achaiische Bund von 146 bis 27 v. Chr.*, Munich (cfr. R. Bernhardt [1976]: *Historia* 26, pp. 62-73).
Touloumakos, J. (1967): *Des Einfluss Roms auf die Staatsform der griechischen Stadtstaaten des Festlandes und der Inseln im ersten und zweiten Jahrhundert v. Chr.*, Gotinga.
Will, E. (1967): *Histoire politique du monde hellénistique (323-30 av. J.-C.)* II, Nancy.

10. La «Tabula contrebiensis»

El largo gobierno de C. Valerio Flaco en la España Citerior se extendió desde su consulado en el año 93 a.C. hasta, por lo menos, más allá del 87 a.C. Éste continuó y culminó la tarea de su antecesor Tito Didio (98-94 a.C.), acabando

con los últimos focos de resistencia entre los celtíberos del valle del Ebro y de la Meseta. Tras la definitiva sumisión vino la tarea de apaciguamiento y estabilización. Fundamental para ello resultaba encauzar en los principios del Derecho romano las tradicionales disputas territoriales, de límites y por zonas de paso y cauces de riego, entre las varias comunidades indígenas; sin duda una fuente muy importante de inestabilidad y de posible utilización por los interesados en un enfrentamiento con Roma.

I. Sean jueces quienes del Senado contrebiense se hallaren presentes. Si resulta probado que el terreno que los salvienses compraron a los sosinestanos para construir una canalización o hacer una traída de aguas —de cuyo asunto se litigia—, lo vendieron los sosinestanos con pleno derecho a los salvienses, contra la voluntad de los alavonenses. En tal caso, si así resulta probado, sentencien estos jueces que el terreno —de cuyo asunto se litigia— lo vendieron los sosinestanos a los salvienses con pleno derecho; si resulta probado que no, sentencien que no lo vendieron con pleno derecho.

II. Sean jueces los mismos suprascritos. Si la ciudad sosinestana fue por donde los salvienses, recientísimamente, amojonaron de manera oficial —de cuyo asunto se litigia—. Si podían los salvienses con pleno derecho hacer la canalización a través de un terreno público de los sosinestanos, más allá[7] de esos mojones. O si los salvienses podían, con pleno derecho, hacer la canalización a través de un terreno privado de los sosinestanos, por el cual tendría que discurrir la canalización, a condición de que los salvienses pagaran dinero en la cuantía en que fuera tasado el terreno por el que discurriría la canalización. En tal caso, si así resulta probado, sentencien estos jueces que los salvienses pueden hacer la canalización con pleno derecho. Si no resulta probado, sentencien que no pueden hacerlo con pleno derecho.

III. Si sentenciaran que los salvienses podían hacer la canalización, que los salvienses paguen entonces corporativamente por el campo privado por el que será conducida la canalización, de acuerdo con el arbitraje de cinco de su senado que designe la magistratura contrebiense.

IV. Sancionó aprobatoriamente este procedimiento judicial C. Valerio Flaco, h(ijo) de C(ayo), general en jefe.

V. Manifestaron esta opinión: «Puesto que poseemos la facultad de juzgar, fallamos, en el asunto de que se litiga, a favor de los salvienses».

VI. Cuando este asunto fue juzgado éstos fueron los magistrados contrebienses: Lubo, de los Urdinos, hijo de Letondo, pretor. Leso, de los Sirisos, hijo de Lubo, magistrado. Babo, de los Bolgondisos, hijo de Ablón, magistrado. Segilo, de los Annios, hijo de Lubo, magistrado. [...]ato, de los [...]ulovios, hijo de Uxentio, magistrado. Ablón, de los Tindilios, hijo de Lubo, magistrado. La causa de los salvienses la defendió [...]assio, hijo de [...]eihar, salviense. La causa de los alavonenses la defendió Turibas, hijo de Teitabas, alavonense.

[7] Se acepta la correpción de *intra* por *ultra*, comunicada por el Dr. Fatás en la «Reunión sobre epigrafía hispánica de época romano-republicana», celebrada en Zaragoza en diciembre de 1983.

VII. Actuado en Contrebia Balaisca, en los Idus de mayo, siendo cónsules L. Cornelio y G. Octavio

(Tabula contrebiensis)

Este famoso texto epigráfico, inscrito sobre una lámina de bronce, se encontró hacia 1979 en la localidad de Botorrita (Zaragoza), posiblemente en las ruinas del edificio del Senado o curia de la antigua ciudad celtíbera de Contrebia Belaisca, protagonista principal del acto jurídico recordado en el bronce. La limpieza y restauración minuciosas del epígrafe, que en la actualidad se conserva en el Museo de Zaragoza, ha permitido establecer una lectura muy segura, salvo en unas pocas letras.

El documento se redactó el 15 de mayo del año 87 a.C., cuando se emitió sentencia por parte del tribunal y mediante el procedimiento propuesto por el gobernador romano de la España Citerior C. Valerio Flaco. Éste fue cónsul en el año 93 a.C. y tuvo como provincia la España Citerior, donde a su llegada tuvo que reprimir una rebelión de los celtíberos, posiblemente centrada en el grupo de los Belos (Belgeda) (Apiano, *Iberica*, 100). Tras su triunfo permaneció varios años como procónsul en la provincia, cuando menos hasta el 87 a.C., realizando una activa labor de reorganización y pacificación de las comunidades indígenas del curso medio del Ebro, en la que se inscribe el procedimiento judicial conmemorado en el epígrafe.

El texto hace referencia a un litigio existente entre tres comunidades ciudadanas *(civitates)* sometidas a Roma: los de Alavón reclamaban como suyo un terreno que los habitantes de Sosines habían vendido como suyo a los de Salduba. El magistrado romano eligirá como jueces del litigio a los miembros del Senado de Contrebia Belaisca.

Las cuatro comunidades hispanas citadas en el texto se localizan en las proximidades del curso medio del Ebro. Contrebia Belaisca es, con seguridad, la actual Botorrita, al sur de Zaragoza; y era una ciudad habitada por celtíberos de la tribu de los Belos seguramente. Salduba se tiene que colocar en las proximidades de la actual Zaragoza —colonia fundada por Augusto en sustitución de esta comunidad indígena—, tal vez en el despoblado de Valdespartera. Habitada por una población de etnia ibérica se había destacado por su leal alianza con Roma a principios del siglo II a.C., cuando un grupo de guerreros de elite de la misma —la *turma Salvitana*— recibió la ciudadanía romana en agradecimiento por su participación en la guerra contra los itálicos. Alavón se suele identificar con el actual pueblo de Alagón, al nordeste de Zaragoza; en base a criterios onomásticos se ha propuesto que sus habitantes pertenecían a la etnia vascona y, desde luego, no eran celtíberos. Por último, la comunidad sosinestana debería encontrarse entre Alavón y Salduba. Posiblemente los sosinestanos carecían de autonomía política, al contrario que las otras tres, dependiendo de los alavonenses; lo que explicaría que fueran estos últimos los aceptados como demandantes en el pleito por parte de Valerio Flaco.

El acto jurídico contenido en el epígrafe es lo que se llama un *Iudicum recuperatorium* instaurado por un magistrado proconsular en razón de su imperio. Se trata del primer testimonio que se tiene de la utilización del procedimiento *per formulas*, lo que presupone que fue ideado para territorio provincial y adaptado posteriormente a las peculiaridades de la propia Roma.

El documento, además de demostrar las implicaciones del gobierno de los magistrados romanos en los asuntos que suponían un posible conflicto entre comunidades indígenas hispanas que gozaban de autonomía para sus asuntos internos, arroja luz sobre aspectos propios de la vida económica, política y cultural de éstas. Testimonia, entre otras cosas, un desarrollado sistema de regadíos en las márgenes del Ebro medio, con obras que implicaban no sólo a particulares sino incluso a varias comunidades ciudadanas. También indican que la distinta adscripción etnolingüística de las comunidades de la zona no debía ni suponer actitudes diferenciadas frente a Roma, ni importantes fronteras y diferenciaciones en sus estructuras políticas propias. La antroponimia de los magistrados de Contrebia confirma una vez más la adscripción al área lingüística céltica de poblaciones situadas al oeste del valle del Ebro. Las fórmulas onomásticas utilizadas por estos últimos muestran que, además de la familia nuclear, indicada por el patronímico, era importante un núcleo parenteral más amplio, posiblemente correspondiente a lo que en las inscripciones de época imperial del área indoeuropea de España se denomina «gentilidad». Aunque el número de individuos pertenecientes a estas unidades tampoco debía ser muy amplio, pues vemos testimoniadas varias para un mismo momento y en una sola comunidad ciudadana. Algunos de estos nombres personales y gentilicios han sido nuevamente documentados en la importante lista de ciudadanos de Contrebia inscrita en una lámina de bronce de la misma época, encontrada posteriormente. Por el contrario en las teóricas comunidades iberas o vasconas no se especifica nada más que el patronímico.

Bibliografía

Texto

Tabula contrebiensis: trad. de G. Fatás (1980), *Contrebia Belaisca (Botorrita, Zaragoza) II,* Zaragoza, pp. 13 y ss.

Bibliografía temática

Beltrán, A. (1980): *Contrebia Belaisca (Botorrita, Zaragoza) I. El bronce con escritura ibérica*, Zaragoza.

Beltrán, F., De Hoz, J., Untermann, J. (1996): *El tercer bronce de Botorrita (Contrebia Belaisca)*, Zaragoza.

Blázquez, J. M.ª y otros (1982): *Historia de España fundada por R. Menéndez Pidal. España Romana* I, Madrid.
D'Ors, A. (1980): «Las fórmulas procesales del bronce de Contrebia», *Anuario de Historia del Derecho Español* 50.
Fatás, G. (1981): «Romanos y celtíberos citeriores en el siglo I antes de Cristo», *Caesaraugusta* 53-54, pp. 195-234.
— (1987): «El bronce de Contrebia Belaisca (Botorrita, Zaragoza)», *Crónica de novedades de epigrafía jurídica romano-republicana. 1976-1986*, Pamplona.
Fuenteseca, P. (1986): «Las novedades jurídicas del Bronce de Contrebia», *Reunión sobre epigrafía hispánica de época romano-republicana. Actas*, G. Fatás (ed.), Zaragoza, pp. 177-181.
García Moreno, L. A. (ed.) (1987): *Hispani Tumultuantes. De Numancia a Sertorio*, Alcalá de Henares.
Murga, J. L. (1982): *El iudicum cum addictione del Bronce de Botorrita*, Zaragoza.
Pérez Vilatela, L. (1991-1992): «El primer pleito de aguas en España: El bronce latino de Contrebia», *Kalathos* 11-12, pp. 267-279.
Roldán, J. M. y otros (1978): *Historia de España Antigua* II, Madrid.

11. El senadoconsulto «De bacchanalibus»

La anexión del sur de Italia y la Magna Grecia por Roma, así como el estrechamiento de los contactos entre ésta y el Oriente helenístico desde principios del siglo II a.C. tuvieron un gran impacto en la cultura y mentalidad de la sociedad romana. La mayor complejidad de ésta, los crecientes desequilibrios surgidos y desarrollados en su seno, constituían un caldo de cultivo para la expansión de cultos de carácter mistérico y extático, como era el de Dionisio o Baco, muy difundido en las sociedades helenísticas. La recepción de la multifacética cultura helenística se constituyó además en la década de los noventa y ochenta en un pretexto para la confrontación tradicional en el seno de la elite política romana, bien reflejada en la enemistad entre Escipión el Africano y Catón el Censor.

[Q]. Marcio h(ijo) de L(ucio), S. Postumio h(ijo) de L(ucio), los cónsules, pidieron la opinión del Senado en la nonas de octubre en el templo de Belona. Para tomar nota estuvieron presentes M. Claudio h(ijo) de M(arco), L. Valerio h(ijo) de P(ublio), Q. Minucio h(ijo) de C(ayo).

En relación con los bacanalistas que estuvieran coaligados, decidieron que se debía dar el siguiente edicto: que ninguno de ellos quiera tener una Bacanal; si hubiera quienes afirmen que es necesario tener una Bacanal, que vayan al pr(etor) urbano en Roma, y que sobre estos asuntos decrete nuestro Senado, una vez haya escuchado sus palabras, y con tal de que no haya menos de cien senadores cuando se trate este asunto. Que no quiera ser bacanalista hombre alguno, ni ciudadano romano, ni del nombre latino, ni de los aliados, a menos que se presenten al pr(etor) urbano y éste lo ordene, de acuerdo con la sentencia del

Senado, con tal de que estén presentes no menos de cien senadores. Fue su decisión. Que ningún hombre sea sacerdote; y que ningún hombre ni ninguna mujer sea maestre; y que ninguno de ellos quiera tener dinero en común; y que ninguno quiera hacer a ningún hombre ni a ninguna mujer ni magistrado ni promagistrado; y que a partir de ahora ni se juramenten ni se obliguen con votos entre sí ni se prometan ni se comprometan; y también que ninguno quiera anudar entre sí una relación clientelar. Que nadie quiera celebrar ritos sagrados en secreto; y que nadie quiera celebrar ritos sagrados ni de forma pública ni privada ni fuera de la ciudad, a no ser que se presente al p(retor) urbano y éste lo ordene de acuerdo con la sentencia del Senado, con tal de que hayan estado presentes no menos de cien senadores cuando el asunto se haya tratado. Fue su decisión.

Que nadie quiera celebrar ritos sagrados con más de cinco personas, hombres y mujeres, en total; y que no quieran estar presentes allí más de dos varones, más de tres mujeres, a no ser que tal como se ha descrito más arriba con referencia al pr(etor) urbano y a la sentencia del Senado.

Que publiquéis esto en una asamblea en no menos de tres nundinas, y que seáis conocedores de la sentencia del Senado —su sentencia fue así: si hubiera quienes obraran contra lo que se ha escrito más arriba, su decisión fue que se les aplique pena capital—; y que inscribáis esto en una lámina de bronce, el Senado opinó que era así justo; y que ordenéis fijarla donde se pueda fácilmente reconocer; y que hagáis que sean destruidas las Bacanales, si existen algunas, con excepción de lo sagrado que pueda haber, en los diez días desde que se os hayan entregado los documentos. En el territorio Teurano.

(Senadoconsulto *De bacchanalibus*)

El famoso senadoconsulto *De bacchanalibus* —en realidad una copia epigráfica en bronce destinada al *ager Teuranus* (seguramente el actual pueblo de Tiriolo) que había pertenecido al territorio de Terina (Santa Eufemia) sobre el Tirreno, una antigua colonia de Crotona que, por haberse aliado con Aníbal en la Segunda Guerra Púnica, fue destruida por los romanos— constituye uno de los testimonios largos más arcaicos preservados de la lengua latina. El episodio político y social que dio lugar a esta drástica decisión del Senado lo conocemos también por Tito Livio (XXXIX, 14-18), que sin duda hace un resumen del texto del senadoconsulto que sin duda debió de ver. El senadoconsulto se fecha perfectamente por los dos cónsules citados: el 7 de octubre del año 186 a.C. Fue asumido por el Senado reunido en el templo de Belona, lugar de frecuentes reuniones del Senado que, consagrado en el año 296 a.C., se encontraba junto al posterior circo Flaminio fuera del primitivo recinto de la ciudad. Los redactores del mismo fueron destacados miembros del Senado: Marco Claudio Marcelo había sido cónsul en el año 196 a.C. y censor en el 189 a.C.; Lucio Valerio Flaco, cónsul en el año 195 a.C. habría de ser elegido censor junto a Marco Porcio Catón en el 184 a.C.; y Quinto Minucio Rufo, cónsul en el año 197 a.C. Cabe destacar que los dos primeros, juntos con Catón, eran prominentes políticos enfrentados a Escipión el Africano.

El episodio debe enmarcarse en el contexto del proceso de helenización

cultural de la sociedad romanoitálica en las primeras décadas del siglo II a.C., más concretamente en el de la llegada de cultos religiosos de amplia aceptación en la sociedad helenística, su difusión entre los grupos populares romanoitálicos y la ambivalente posición ante dicho fenómeno de los grupos dirigentes de Roma, hasta el punto de constituirse en un objeto más de la tradicional lucha política entre facciones y líderes de la *nobilitas*, entonces en un momento de recrudecimiento ante las mayores posibilidades de gloria y *dignitas* que ofrecía la expansión ultramarina de la República.

Los últimos años del siglo III a.C. habían visto la llegada de los primeros cultos orientales de carácter mistérico a Roma. Pero el principal de ellos, el de Cibeles, había sido entronizado de forma oficial por el propio Senado y bajo unas formas de integración político-ideológicas muy consistentes. Por el contrario, la llegada y difusión de nuevos cultos de este tipo en los primeros decenios del siglo II a.C. se realizarían de forma espontánea y difusa, sin ningún control estatal. Desde principios de la centuria se difundió el culto de Dionisio-Baco a partir del sur de Italia, donde el viejo fondo helénico pudo facilitar su rápida difusión, y Etruria por toda Italia. Sus adeptos, por lo general gente humilde, celebraban reuniones nocturnas secretas llamadas Bacanales, participando en ellas, tanto personas libres como esclavos, de una vida comunitaria muy activa, en especial en los momentos de éxtasis producidos por la danza, el vino y la música rituales.

Según el relato de Livio en el año 186 a.C. estalló el escándalo en Roma. Bajo la acusación de la práctica de reuniones secretas, que se consideraban auténticas conjuraciones contra la República, y del carácter monstruoso e inmoral de sus ritos, se emitió el senadoconsulto del que es copia la inscripción del campo Teurano que comentamos aquí. En él se procedía a una reglamentación muy estricta y vigilada del culto a Dionisio-Baco. El senadoconsulto fue seguido de sangrientas inquisiciones en toda Italia, obligando el Estado a cumplirlo incluso a las comunidades itálicas federadas.

En las concretas circunstancias político-ideológicas del 186 a.C. el sentido del culto a Dionisio-Baco debía de ser doble para los grupos dirigentes de Roma. En el Oriente helenístico éste suponía uno de los principales puntales del poder monárquico de tipo carismático desde los tiempos de Alejandro Magno, que ya se había identificado explícitamente con el dios. De este modo es posible que en el asunto de las Bacanales los enemigos del grupo de Escipión el Africano hubieran también querido inculpar a uno de los miembros prominentes del mismo, Emilio Lépido, que fue cónsul en el año 187 a.C. A este respecto se debe recordar que ambos motivos —temor a la formación de grupos compactos redentoristas entre la población humilde, y el surgimiento de jefes carismáticos— pudieron hallarse también en la raíz de la represión desatada por el Senado contra el pitagorismo, que contaba con importantes adeptos entre los intelectuales, en el año 181 a.C., cuando aquél mandó quemar unos supuestos libros pitagóricos recién encontrados en la que se decía tumba del rey Numa Pompilio en el Janículo. Se trataba de

libros de carácter oracular y susceptibles, por lo tanto, de utilización política.

Otro testimonio, aunque posterior, de la difusión de estos cultos en el sur de Italia son los frescos de la famosa villa *dei Misteri*, situada en el camino de Pompeya a Herculano. Los frescos son obra de un artista campano de finales del siglo II a.C., o principios del siguiente. Estas pinturas, con escenas de iniciación, son un testimonio muy claro del favor que gozó el dionisismo en ciertos medios de la alta sociedad romanoitálica de la época, junto a otros testimonios semejantes en la llamada casa «Homérica» de Pompeya y en la villa Farnesina, en Roma. Destino social de tales frescos que se corresponde muy bien con su extremado carácter ambiguo: mistérico y religioso por un lado, pero también galante y erótico-voluptuoso; pues los aposentos decorados con tales pinturas servían al tiempo para festines y para ceremonias de tipo orgiástico muy marcado.

Bibliografía

Texto

De bacchanalibus: A. Degrassi (ed.), *Inscriptiones Latinae Liberae Rei Publicae* II, Florencia, pp. 14-17; trad. de L. García Moreno.

Bibliografía temática

Bömer, J. (1957-1963): *Untersuchungen über die Religion der Sklaven in Griechenland und Rom*, Wiesbaden.
Bruhl, A. (1953): *Liber Pater*, París.
Ferrary, J. L. (1988): *Philhellénisme et imperialisme*, Roma.
Ferrero, L. (1955): *Storia del Pitagorismo nel mondo romano*, Turín.
Gallini, C. (1970): *Protesta e integrazione nella Roma antica*, Bari.
Grimal, P. (1975): *Le siècle des Scipios. Rome et l'Hellénisme au temps des guerres puniques*, París (2.ª ed.).
Gruen, E. (1990): *Studies in Greek Culture and Roman Policy*, Oxford.
Lewis, I. M. (1971): *Ecstatic Religion*, Harmondsworth.
MacMullen, R. (1991): «Hellenizing the Romans (IInd. Century B.C.)», *Historia* 41, pp. 419-438.
Murga, J. L. (1979): *Rebeldes a la República*, Barcelona.
Nilsson, M. P. (1957): *The Dionysiac Mysteries of the Hellenistic and Roman Age*, Lund.
Roman, D. de Y. (1994): *Rome, l'identité romaine et la culture hellénistique (218-21 av. J.C.)*, París.
Turcan, R. (1972): «Religion et politique dans l'affaire des Baccanales», *Revue de l'Histoire des Religions* 180, pp. 3-28.

Urruela, J. J. (1974): «La represión de las Bacanales en Roma en 186 a.C.», *Hispania Antiqua* 4, pp. 49-67.

12. La legislación de Tiberio y Cayo Graco

Los tribunados de la plebe de los dos hermanos Tiberio y Cayo Sempronio Graco en el útimo tercio del siglo II a.C. marcan un antes y un después en la historia de la Roma republicana. La legislación y modo de actuar de ambos significó ciertamente la importación a Roma de elementos típicos de la lucha política de las ciudades griegas del periodo helenístico, pero especialmente adaptados a la particular problemática de la sociedad romana del momento, con una clara crisis en el sistema de reclutamiento militar censitario, y a la especial mentalidad de los miembros de la nobleza senatorial romana. Los tribunados de los Gracos iniciaron la llamada crisis de la República, que al fin supondría la misma desaparición de ese régimen político y de una buena parte de su elite dirigente, suponiendo en ello una etapa realmente distinta, la más helénica y arcaizante sin duda.

(7) Los romanos, según sometían con la guerra a Italia, parte a parte, se apoderaban de una parte de su territorio y fundaban en ella ciudades, o reclutaban sus propios colonos para enviarlos a las ya existentes. Consideraban estas colonias como fortines, y de la tierra conquistada por ellos en cada ocasión, distribuían, al punto, la parte cultivada entre los colonos, o bien la vendían o arrendaban; en cambio, la parte que estaba sin cultivar por causa de la guerra, y que precisamente era la más extensa, como no tenían tiempo de distribuirla en lotes, permitieron mediante un edicto que, entretanto, la cultivara el que quisiera a cambio del pago de un canon por la cosecha del año, la décima parte de los productos de la siembra y la quinta parte de los cultivos de plantación. También se fijó un canon para los ganaderos, tanto para las reses mayores como para las menores. Estas medidas fueron adoptadas con vista a multiplicar la raza itálica, considerada por ellos como la más laboriosa, a fin de tener aliados en la patria. Sin embargo, ocurrió lo contrario a lo que esperaban. Pues los ricos, acaparando la mayor parte de esta tierra no distribuida, aumentaron con el tiempo su confianza en que ya no se verían desposeídos de ella y, comprando en parte por métodos persuasivos, en parte apoderándose por la fuerza de las propiedades vecinas de ellos y de todas las demás pequeñas pertenecientes a campesinos humildes, cultivaban grandes latifundios en vez de parcelas pequeñas y empleaban en ellos esclavos como agricultores y pastores en previsión de que los trabajadores libres fueran transferidos de la agricultura a la milicia. Al mismo tiempo, la posesión de esclavos les reportó grandes beneficios dada su abundante descendencia, ya que se incrementaban sin riesgo alguno al estar exentos del servicio militar. Por estas razones los ricos se enriquecían al máximo y los esclavos aumentaban muchísimo por la campiña; en tanto que la escasez y la falta de población afligían a los pueblos itálicos, diezmados por la pobreza, los tributos y la milicia. Y aun cuando se vieran libres de estas calamidades, se hallaban en paro forzoso al estar la tierra en manos de los ricos, que empleaban como agricultores a esclavos en lugar de hombres libres.

(8) En esas circunstancias el pueblo se encontraba preocupado de no contar con aliados de Italia e incluso porque su poder pudiera encontrarse en peligro ante una masa tan grande de esclavos. Pero como no imaginaban un remedio, puesto que no era fácil, ni en absoluto justo, privar a tantos hombres de tantas posesiones, que tenían desde hacía tanto tiempo, consistentes en plantaciones propias, edificios y enseres, promulgaron una ley en cierto momento, y con dificultad y a instancias de los tribunos de la plebe, de que nadie poseyera más de quinientas yugadas de este tipo de tierra, ni apacentara más de cien cabezas de ganado mayor y quinientas de menor. Y además se les ordenó que emplearan un cierto número de hombres libres encargados de vigilar y dar cuenta de lo que ocurriera. Ellos, tras haber agrupado esto en una ley, la juraron, y fijaron un castigo en la creencia de que la tierra sobrante sería vendida de inmediato en pequeños lotes a los humildes. Sin embargo, no hubo ningún respeto hacia las leyes ni hacia los juramentos, y quienes parecían respetarlos, distribuyeron la tierra fraudulentamente entre sus familiares, pero la mayoría los despreció en su totalidad.

(9) Hasta que Tiberio Sempronio Graco, hombre preclaro y notable por su ambición, de gran capacidad oratoria y muy conocido de todos por todas estas razones a la vez, pronunció un discurso solemne, mientras era tribuno de la plebe, en relación con la raza itálica en tono de reproche porque un pueblo muy valiente en la guerra y unido por vínculos de sangre se estaba marchitando poco a poco a causa de la indigencia y la falta de población sin tener siquiera la esperanza de un remedio. Mostró su descontento con la multitud de esclavos por estimarla inútil para la milicia y nunca digna de confianza para sus dueños, y adujo el reciente descalabro sufrido en Sicilia por éstos a manos de sus criados al haber aumentado su número por causa de la agricultura, y adujo también la guerra sostenida contra ellos por los romanos, que no era fácil ni corta, sino muy prolongada en su duración y envuelta en muy diversos tipos de peligro. Tras hablar así, renovó la ley de que nadie poseyera más de quinientas yugadas. Pero añadió a la antigua ley que los hijos de los propietarios pudieran poseer cada uno la mitad de esta cantidad y que tres hombres elegidos, alternándose anualmente, repartirían el resto de la tierra entre los pobres.

(10) Y esto era lo que especialmente enojaba a los ricos, que precisamente ya no podían como antes hacer caso omiso a la ley por causa de la comisión distribuidora ni tampoco comprar los lotes de tierras a sus adjudicatarios. Pues Graco había previsto también esta posibilidad y había prohibido vender los lotes de tierra. Así que, reuniéndose entre ellos, se lamentaban y acusaban a los pobres de apropiarse de su labor de muchos años, de sus plantaciones y edificios. Algunos se quejaban del dinero pagado a sus vecinos —¿acaso lo iban a perder también junto a la tierra?—. Otros, de que las tumbas de sus antepasados estaban en la tierra a repartir y de que en las reparticiones de la herencia se habían considerado estos terrenos como herencia paterna; otros aducían que se habían gastado la dote de sus esposas en estas tierras o que la tierra había sido entregada como dote a sus hijas; los prestamistas mostraban, además, deudas contraídas con cargo a estas tierras, y, en resumen, se produjo un sentimiento generalizado de queja e indignación. Los pobres, por su parte, también se lamentaban de haber pasado de la abundancia a la extrema pobreza, y de ésta a la esterilidad forzosa por no poder criar a sus hijos. Enumeraban todas las campañas militares que habían realizado por procurarse esta tierra y se quejaban de ser desposeídos de la propiedad común, censuraban a los ricos porque preferían, en lugar de hombres

libres ciudadanos y soldados, a esclavos, una ralea infiel y siempre malintencionada, y por ello mismo inútil para la milicia. Mientras que cada parte se quejaba y acusaba mutuamente de tal suerte, otra muchedumbre, que habitaba en las colonias o en los municipios o de cualquier otra clase y que estaba interesada en la cuestión del agro público, acudió con recelos similares y tomó partido por una u otra facción. Envalentonados por su número, mostraban su exasperación y, provocando revueltas desmesuradas, aguardaban la votación de la ley, tratando unos de impedir a toda costa su puesta en vigor y otros que lo fuera a cualquier precio. Se añadía al interés el espíritu de rivalidad de cada bando, así como los preparativos que cada uno planeaba contra el adversario para el día señalado.

(11) Lo que Graco tenía en mente al hacer su propuesta no era la prosperidad económica, sino el aumento de población, y arrebatado en sobremanera por la utilidad de la empresa, en la fe de que nada más eficaz o brillante podía ocurrirle a Italia, no consideró la dificultad que la rodeaba. Cuando llegó el momento de la votación expuso previamente otros muchos argumentos persuasivos y de extenso contenido. Y preguntó a aquéllos si no era justo distribuir la propiedad común entre el común; si no era en todo momento más digno de estima un ciudadano que un esclavo; si no era más útil un soldado que uno que no tomaba parte en la guerra y mejor dispuesto hacia los asuntos públicos el que participara de ellos. Pero, sin extenderse en demasía en la comparación, por reputarla indigna, pasó de nuevo a exponer sus esperanzas y temores sobre la patria, diciendo que poseía la mayor parte de su territorio por la fuerza, gracias a la guerra, y que tenían esperanzas de conquistar el resto del mundo habitado; sin embargo, en esta empresa arriesgaban todo, y o bien lograban hacerse con lo que les faltaba al poseer una población numerosa, o perdían incluso lo que ya poseían a manos de los enemigos por causa de su debilidad y envidia. Después de exagerar la gloria y la prosperidad de una de estas alternativas, y el riesgo y el temor de la otra, exhortó a los ricos a reflexionar sobre ello y otorgar espontáneamente, como una gracia voluntaria, si era necesario, esta tierra a la vista de las expectativas futuras a quienes iban a alimentar a sus hijos. Y a no pasar por alto, mientras contendían por cuestiones de poca entidad, otras de más envergadura, pues recibían, además, como compensación acorde con el trabajo realizado la posesión escogida, sin costo e irrevocable para siempre, de quinientas yugadas cada uno de ellos, y cada uno de sus hijos, aquellos que los tuvieran, la mitad de esa cantidad. Graco, tras exponer muchos otros argumentos similares y excitar a los pobres, a cuantos otros se guiaban más por la razón que por el deseo de posesión, ordenó al escriba que diera lectura a la proposición de ley.

(12) Pero Marco Octavio, otro tribuno de la plebe, que había sido instigado a interponer su veto por los poseedores —y puesto que siempre para los romanos el que intercede prevalece— ordenó callar al escriba. Entonces Graco, después de hacerle muchos reproches, aplazó para la próxima asamblea, y una vez situada cerca de él una escolta suficiente para obligar a Octavio por la fuerza y contra su voluntad, ordenó al escriba con amenazas que diera lectura al pueblo de la proposición. Éste comenzó a leer, pero al interceder Octavio guardó silencio. Entonces los tribunos de la plebe se injuriaron mutuamente y el pueblo armó un alboroto considerable, por lo que los poderosos juzgaron conveniente que los tribunos de la plebe sometieran a la decisión del Senado el objeto de su controversia. Graco aprovechó con prontitud la sugerencia, pues pensaba que la ley sería grata para todas las personas bien dispuestas, y corrió a llevarla a la curia. Mas, al ser ultrajado por los ricos

allí entre unos pocos de los suyos, regresó a toda prisa al foro y dijo que sometería a votación en la próxima asamblea lo relativo a la ley y al tribunado de Octavio, por si debía retener su cargo un tribuno de la plebe que actuaba contra los intereses del pueblo; y así lo hizo. Y, en efecto, una vez que Octavio, sin temor alguno, interpuso su veto nuevamente, propuso en primer lugar la votación sobre él.

Cuando la primera tribu votó a favor de deponer a Octavio de su cargo de tribuno de la plebe, Graco se volvió hacia él y le pidió que desistiera, pero como no hizo caso tomó el voto a las restantes tribus. Había en esta época treinta y cinco tribus, y como las diecisiete primeras coincidieron con apasionamiento en el mismo sentido de voto, la decimoctava iba a conferirle aprobación de la propuesta, mas Graco, nuevamente, presionó a Octavio con tenacidad delante del pueblo, dada la posición de máximo peligro de aquél, para que no hiciera fracasar la obra más noble y útil para toda Italia ni frustrara un afán tan grande del pueblo con cuyos deseos convenía que, como tribuno de la plebe, fuera condescendiente y no consentir en ser despojado de su cargo por pública condena. Después de decir esto, puso por testigo a los dioses de que no era su voluntad causar deshonra alguna a su colega, y como no logró convencerle pidió el voto. Octavio de inmediato se convirtió en un ciudadano privado y se marchó de la asamblea sin ser visto. Quinto Mumio fue elegido en su lugar tribuno de la plebe, y la ley sobre la tierra entró en vigor.

(13) Los primeros que fueron elegidos para llevar a cabo el reparto de tierra fueron el propio Graco, que era el ponente de la ley, su hermano homónimo y su suegro Apio Claudio, pues el pueblo temía mucho aún que la ley quedara sin materializarse, a no ser que Graco con toda su familia la pusiera en práctica. Y Graco, lleno de orgullo a causa de la ley, fue acompañado hasta su casa por la multitud como el fundador no ya de una ciudad o de una raza, sino de todos los pueblos existentes en Italia. Después de esto, los miembros del partido vencedor regresaron a los campos de donde habían venido para esta ocasión, y los de la facción derrotada, sintiéndose todavía agraviados, permanecieron todavía en la ciudad y comentaban entre sí que no se iba a congratular Graco, nada más convertirse en ciudadano privado, de haber ultrajado una magistratura sagrada e inviolable y de haber introducido en Italia un semillero tan grande de disturbios.

(14) Era ya verano y las elecciones a tribuno de la plebe estaban al caer. Al aproximarse el día de la votación, era evidente que los ricos habían apoyado con ahínco para el cargo a los más acérrimos enemigos de Graco. Y éste, por temor a la desgracia que se avecinaba si no era elegido nuevamente tribuno de la plebe para el año próximo, convocó a la votación a sus partidarios del campo. Sin embargo, como quiera que al ser verano, éstos no tenían momento libre para acudir, y obligado por el poco tiempo que quedaba ya antes del día fijado para la votación, recurrió a la plebe urbana y, yendo de un lugar a otro, pidió a cada uno por separado que le eligieran tribuno de la plebe para el año próximo en compensación por el riesgo que corría por ellos. Cuando se efectuó la votación las dos primeras tribus se apresuraron a votar a favor de Graco, pero los ricos se opusieron aduciendo que no era legal que la misma persona detentara el cargo por dos veces consecutivas, y el tribuno Rubrio, al que le había tocado en suerte presidir aquella asamblea, estaba dudoso sobre el particular. Mumio, que había sido elegido como tribuno de la plebe en lugar de Octavio, le conminó a que pusiera en sus manos la dirección de la asamblea. Y él así lo hizo, pero el resto de los tribunos de la plebe opinaba que la presidencia debía ser asignada mediante

sorteo, puesto que, al retirarse Rubrio, a quien le había correspondido en suerte, había que efectuar nuevamente el sorteo entre todos. Se produjo también sobre este asunto una fuerte disputa y Graco, que llevaba la peor parte, pospuso la votación para la próxima asamblea y, habiendo perdido todas sus esperanzas, se vistió de negro, aunque todavía estaba en el cargo, y durante todo el día llevó consigo a su hijo en el foro y se lo presentó y encomendó a cada uno, pues tenía la conciencia de que iba a morir de inmediato a manos de sus enemigos.

(21) Los que la poseían obstaculizaron por mucho tiempo la división de la tierra, basándose, incluso, en tales circunstancias, en pretextos de muy diverso tipo. Algunos propusieron inscribir como ciudadanos a todos los aliados, que eran precisamente los que más se oponían a la ley sobre la tierra, en la creencia de que, a cambio de un favor mayor, no iban a discrepar en el futuro en lo referente al agro público. Los itálicos recibieron con alegría esta propuesta por estimar preferible el derecho de ciudadanía a la posesión de la tierra. Y el que más cooperó con ellos de entre todos en conseguir esto fue Fulvio Flaco, que era a la vez cónsul y triunviro agrario. El Senado, no obstante, estaba irritado por que hicieran a sus súbditos, ciudadanos con igualdad de derechos a ellos.

Y por esta razón este intento resultó fallido, y el pueblo, que había abrigado durante largo tiempo la esperanza de la tierra, se sintió descorazonado. Mientras ellos se encontraban en tal estado de desazón, Cayo Graco, que había sobresalido entre los que repartían la tierra, se presentó al tribunado de la plebe. Era éste el hermano menor del legislador Graco, que había permanecido inactivo durante mucho tiempo a raíz de la muerte de su hermano. Sin embargo, se presentó como candidato al tribunado de la plebe porque muchos senadores le habían tratado con desprecio en el Senado. Y, una vez que resultó elegido de la manera más rotunda, urdió de inmediato insidias contra el Senado estableciendo una cantidad mensual de trigo para cada ciudadano a expensas del Erario público, reparto que nunca antes se había acostumbrado hacer. Así, muy pronto, con un solo acto de gobierno se ganó las simpatías del pueblo con la cooperación de Fulvio Flaco. Inmediatamente después de esto fue elegido como tribuno para el año próximo, pues estaba en vigor ya una ley por la que el pueblo podía elegir de entre todos los ciudadanos un tribuno de la plebe si las candidaturas tribunicias no estaban completas.

(22) Y fue de este modo como Cayo Graco obtuvo el tribunado de la plebe por segunda vez. Como tenía ya comprada a la plebe, trató de atraerse también, por medio de otra maniobra política similar, a los caballeros, que ocupaban una posición intermedia por su dignidad entre el Senado y la plebe. Transfirió los tribunales de justicia, que estaban desacreditados por su venalidad, de los senadores a los caballeros, reprochando en especial a aquéllos los casos recientes de Aurelio Cota, Salinator y, en tercer lugar, Manio Aquilio, el conquistador de Asia, quienes, tras haber sobornado a las claras a los jueces, habían sido absueltos por ellos, en tanto que los embajadores enviados para acusarles se hallaban todavía presentes e iban de un lado para otro propalando con odio estos hechos. De lo cual, precisamente, el Senado avergonzándose sobremanera cedió a la ley y el pueblo la ratificó. Así fueron transferidos los tribunales de justicia del Senado a los caballeros. Dicen que, al poco tiempo de haber entrado en vigor la ley, Graco afirmó que él había abatido el poder del Senado con un golpe definitivo, y la experiencia del curso de los acontecimientos pos-

teriores puso de relieve en mayor medida la veracidad de las palabras de Graco; puesto que el hecho de que ellos pudieran juzgar a todos los romanos e itálicos y también a los propios senadores, sin limitaciones, tanto en lo relativo a cuestiones de propiedad como de derechos civiles y de destierro, elevó a los caballeros, por decirlo así, a rango de dominadores, al tiempo que igualó a los senadores a la condición de súbditos. Y como los caballeros se coaligaban con los tribunos de la plebe en las votaciones y recibían de éstos, a cambio, lo que querían, se hicieron progresivamente más temibles para los senadores. En breve, pues, sufrió un vuelco el poder del gobierno, al estar ya tan sólo la dignidad en manos del Senado y el poder efectivo en los caballeros. Y prosiguiendo por este camino, no sólo detentaron ya el poder, sino que, incluso, cometieron violencia contra los senadores en los juicios. Y, participando ellos también de la corrupción, al tiempo que disfrutaban de pingües ganancias, se comportaron a partir de entonces de forma más vergonzosa y desmedida que los senadores. Llevaron acusadores sobornados contra los ricos y corrompieron totalmente los juicios por causa del soborno, ya fuera coaligándose entre ellos mismos o por la fuerza, hasta el punto de que se abandonó por completo la costumbre de una tal clase de investigación, y la ley judicial ocasionó por mucho tiempo otra suerte de lucha civil no menor que las anteriores.

(23) Graco hizo construir también largas calzadas por Italia, asegurándose así la sumisión de un gran número de contratistas y artesanos, dispuestos a hacer lo que les ordenara, y propuso la fundación de muchas colonias. Además, invitó a los aliados latinos a participar de todos los derechos de los romanos con la pretensión de que el Senado no podía oponerse honestamente a hombres de su misma raza. A aquellos otros aliados a los que no les estaba permitido votar en los sufragios romanos, propuso que, a partir de entonces, se les concediera el derecho al voto, a fin de contar con su ayuda en las votaciones de la leyes. El Senado, alarmado especialmente por esta última medida, ordenó que los cónsules prohibieran, mediante un bando, que ninguno de los que no tuvieran derecho a voto permanecieran en la ciudad, ni se acercaran a menos de cuarenta estadios de ella durante la votación sobre estas leyes. Y a Livio Druso, otro tribuno de la plebe, le convenció para que vetase las leyes propuestas por Graco sin explicar al pueblo las razones, pues está permitido a quien interpone su veto no explicar los motivos. Sin embargo, le otorgaron, con objeto de conciliarse al pueblo, el privilegio de fundar doce colonias. Y el pueblo, alegre principalmente por esta causa, menospreció las leyes de Graco.

(Apiano, *Guerras civiles*, I, 7-14 y 21-23)

Apiano ofrece, sin duda, la narrativa seguida más pormenorizada y con una explicación coherente de la actividad de los dos famosos hermanos y tribunos de la plebe Tiberio y Cayo Sempronio Graco. Junto a ella la otra narrativa seguida es la que ofrece Plutarco en las biografías de ambos. Por supuesto que el texto de Plutarco abunda más en datos anecdóticos y personales, con una perspectiva histórica menos amplia, con la finalidad de ofrecer un retrato psicológico y moral de los dos biografiados. Sin embargo tanto Plutarco como Apiano son autores muy posteriores a los hechos, por lo que plantean el problema de sus fuentes. Resulta evidente que ambos autores utilizaron fuentes

diversas, aunque no cabe duda que en varios pasajes su coincidencia es remarcable; así se ha señalado la semejanza, en parte literal, entre el discurso que Apiano pone en boca de Tiberio para defender su ley agraria (11) y el que recoge Plutarco (*Vida de Tiberio Graco*, 9, 5-6), aunque el de este último muestra una elaboración retórica mayor. Parece claro que en el caso de Plutarco se consultaron unas memorias escritas por el propio Cayo Graco. Por lo que la moderna investigación ha enfatizado las razones que en ese discurso ofrece el tribuno a la hora de proponer el *leit motiv* de su propuesta de ley agraria. También parece evidente la insistencia que hace Apiano en mezclar la cuestión agraria y el debate y ejecución de la ley de Tiberio Graco con el problema de la concesión de la ciudadanía a los aliados itálicos. Y a este respecto es curioso que se refiera por el nombre a estos últimos cuando uno esperaría preferible una mención en exclusiva de los romanos. Es decir, en la narrativa de Apiano se observa un claro interés por relacionar el comienzo de la crisis republicana, tradicionalmente situada en el tribunado de Tiberio Graco, con los orígenes del problema itálico que estallaría más de treinta años después. Esta perspectiva itálica de Apiano, y la evidente simpatía hacia la causa itálica que se observa en el historiador alejandrino, llevó a Gabba (1956) a pensar que la fuente principal de Apiano para su narrativa de los Gracos fuera el historiador y político cesariano Asinio Polión. Tesis esta última, sin embargo, que no ha solido encontrar total aceptación; aunque sí se cree que su fuente principal fuera algún analista latino tardorrepublicano. En todo caso, el interés de Apiano por ofrecer una explicación de tipo socioeconómico para las reformas de los Gracos y la oposición variada que éstas encontraron, si no es propia de Apiano indicaría que esa fuente analística había ya asumido muchos de los presupuestos de la historiografía griega helenística, concretamente de alguien como Posidonio.

La moderna historiografía sobre los Gracos por lo general ha solido seguir el esquema histórico planteado por el propio Apiano, lo que explica que desde los tiempos de Mommsen la cuestión agraria se haya considerado central para comprender la historia de la crisis de la República. Otros testimonios históricos, bien literarios o, todavía mejor, epigráficos —como los famosos cipos o mojones de la comisión triunviral—, se han utilizado para completar el cuadro trazado por el alejandrino o para enmendarle. Por eso un pormenorizado análisis de los datos que ofrece el texto de Apiano excede de las posibilidades y fines de la presente obra. Por nuestra parte vamos a destacar aquí algunos hechos relacionados en lo fundamental con los objetivos de la actividad de los dos tribunos y de la oposición con la que se enfrentaron.

Tiberio Sempronio Graco pertenecía a una importante familia de la *nobilitas* romana; desde el siglo III a.C. los principales hombres de la familia habían accedido con regularidad al consulado. En su juventud Tiberio Graco tuvo una educación esmerada, llena de componentes helenísticos, y en el año 137 a.C. inició su carrera política como cuestor junto al cónsul Mancino en la España Citerior. Allí tuvo la oportunidad de ver los problemas crecientes

del ejército romano en provincias, al tiempo que pudo hacer nacer en él un rencor personal hacia los Escipiones y el Senado. Sin embargo no parece que Tiberio Graco estuviera solo a la hora de plantear su reforma desde el tribunado de la plebe en el año 133 a.C.

Parece indudable que en el año 134 a.C. existía en el Senado un grupo poderoso favorable a lo esencial de la reforma que habría de plantear el joven político en su tribunado del siguiente año. Bajo el liderazgo indiscutible del *princeps senatus* Apio Claudio se agruparían personas tan influyentes como los juristas —y, tal vez, pontífices— P. Licinio Craso Muciano y su hermano P. Mucio Escévola, que sería cónsul en el año 133 a.C., C. Papirio Carbón y C. Porcio Catón. Es indudable que para la formación de tan poderoso agrupamiento —al que, llegado el caso, se podrían sumar otros, como Q. Metelo Macedónico, Q. Pompeyo, Cneo y Q. Servilio Cepión, L. Aurelio Cota— debían haber jugado una serie de factores de índole personal, familiar y de comunidad de intereses y, en menor grado, de ideas. Común a todos ellos debía ser la oposición a Escipión Emiliano, que precisamente estaba ausente de Roma en el año 133 a.C. Sin embargo la cohesión del grupo tampoco debía ser muy grande. En el curso del tribunado de Tiberio Graco se producirían abandonos y cambios de frente. Nada anormal en la política de la oligarquía romana.

Con esta base política Tiberio Graco presentó muy pronto en su tribunado su propuesta de ley agraria. Según Apiano esa propuesta renovaba una ley anterior caída en desuso. Bien haya que identificar ésta con la vieja Licinia-Sextia del año 367 (véase el texto 4, 2) o con otra más reciente del siglo III a.C., o incluso posterior a la guerra de Aníbal, lo indudable es que: a) en el año 133 a.C. existía una legislación antigua, restrictiva sobre la utilización del *ager publicus*; b) que dicha legislación se había dejado de cumplir debido a la presión de poderosos intereses privados, produciéndose una acaparación en pocas manos de las tierras del Estado; c) que todo ello había hecho que la idea de una renovación y reforzamiento de las antiguas restricciones estuviera en el ambiente, e incluso no fuera ajeno a ello el propio Escipión Emiliano. También parece muy probable que Tiberio Graco radicalizara su primitiva propuesta al ver la oposición creada, y que para la ejecución de la ley se nombrara una comisión triunviral *(III viri agris iudicandis adsignandis)*. También es evidente que la oposición al tribuno se hizo mayor, comenzando las deserciones de sus antiguos apoyos en el Senado, cuando para vencer la resistencia de su colega Octavio acudió al expediente inusitado de pedir al pueblo su deposición, y cuando solicitó al mismo la asignación del tesoro de Atalo III de Pérgamo a las labores de la comisión triunviral. La acusación de que aspiraba a la monarquía *(affectatio regni)* sería la consigna principal de sus enemigos, y la que se utilizó para su muerte, acto violento acaudillado por Escipión Nasica, revestido como pontífice máximo. En fin, parece acertada la reiteración que hace Apiano en que el propósito principal de Tiberio Graco era crear nuevos campesinos propietarios que pudieran ser objeto de

reclutamiento para las legiones compuestas sólo de ciudadanos no proletarios; y que un motivo fundamental en la radicalización de su política, a la postre fatal, fue su deseo de defender a toda costa su *dignitas* de noble, dañada por el veto de Octavio.

Que la oposición mayoritaria del Senado así no fue tanto a la propuesta de reforma agraria de Tiberio Graco como a la manera de llevarla a cabo y, muy especialmente, a su persona, lo demuestra el que tras la muerte de aquél la comisión triunviral siguiera trabajando, y que tampoco se hiciera nada contra la mayoría de sus colaboradores, entre ellos su propio hermano menor Cayo. Testimonios epigráficos demuestran que la mayor actividad de la comisión, en el Piceno y en el centro y sur de Italia, tuvo lugar entre los años 132 y 129 a.C.

La muerte prematura de Escipión Emiliano en el año 129 a.C. crearía las condiciones necesarias para el surgimiento con nuevas fuerzas de los antiguos colaboradores de Tiberio Graco, tomando la antorcha del legado de éste su propio hermano Cayo. Sin embargo, el artífice principal de este resurgimiento pudo ser M. Fulvio Flaco, cónsul en el año 125 a.C. y que se debía haber dado cuenta de lo peligroso que para los planes del grupo era contar con la enemistad de los caballeros y de los aliados itálicos; lo cierto es que fue él quien hizo una primera propuesta, fracasada, de concesión de la ciudadanía a los *socii*.

La actividad de Cayo Graco, sin embargo, iría mucho más allá. Entre otras cosas se desarrolló durante mucho más tiempo, en los años 123 y 122 fue tribuno de la plebe, y la coyuntura política era distinta. Tiberio había roto los tradicionales métodos de lucha en el seno de la *nobilitas* al final de su carrera, y contra él también se había hecho por vez primera, en mucho tiempo, uso de la fuerza. Los tribunados de Cayo Graco desarrollaron un programa ambicioso y coherente con unos métodos de lucha, con la apelación sistemática a los *comitia* y asambleas del pueblo, que dieron nacimiento al programa y métodos llamado de los «populares» de algunos años después (véase el texto 4, 14).

Desgraciadamente ni el testimonio de Apiano ni el de otras fuentes permiten una reconstrucción precisa de la cronología de todo el programa legislativo de Cayo Graco. E incluso siguen subsistiendo dudas y discusiones importantes en relación a cuestiones de procedimiento y detalle de la legislación judicial, lo que sería muy importante saber para conocer las causas del fracaso final y muerte del tribuno. Pero en conjunto el cuadro que ofrece Apiano es válido. En primer lugar, toda una serie de propuestas legales destinadas a favorecer a las masas populares: ley agraria renovando la de su hermano; reanudación de la fundación de colonias, tanto en Italia como, lo que era más novedoso, en provincias (Cartago), con una finalidad principal socioeconómica y no militar como antes; amplio programa de obras públicas para dar trabajo a la plebe urbana; y una revolucionaria *lex frumentaria*, inspirada en modelos helenísticos. Otra serie de leyes buscaron debilitar el con-

trol del Senado sobre las diversas instancias o niveles del poder y el gobierno de la República: obligación de señalar las provincias de los magistrados con antelación a las elecciones *(lex de provinciis)*; revolucionaria *lex repetundarum* —posiblemente posterior al fracaso de una propuesta consensuada de elaborar un repertorio mixto de senadores y caballeros[8]— que ponía en manos de los caballeros los tribunales sobre corrupción, fundamentales en la lucha política de la *nobilitas*. Con esta última medida Graco obtuvo el apoyo de los elementos más influyentes del orden ecuestre, los poderosos publicanos. En las décadas posteriores esta cuestión judicial se convirtió en elemento clave en la confrontación política. Esos mismos publicanos se vieron favorecidos con la *lex Sempronia de vectigalibus*, que adjudicaba la recaudación de todos los impuestos de una provincia, la riquísima de Asia, a los publicanos, con lo que se provocó la formación del tremendo grupo de presión de las *societates publicanorum* (véase el texto 4, 18). Naturalmente ante este programa tan articulado, que era un ataque en toda regla a su preeminencia política, el Senado como grupo no podía permanecer inactivo. El instrumento de éste sería el joven tribuno M. Livio Druso, que inició una serie de actuaciones demagógicas con el fin de minar la *popularitas* de Cayo Graco. Para contrarrestar Cayo Graco dio un paso peligroso: resucitar la cuestión itálica, proponiendo conceder la ciudadanía romana a los que ya tenían el Derecho latino y éste a los demás aliados itálicos. Es más, para fundar la nueva y gran colonia de Cartago Graco aceptó a itálicos que, al inscribirse para la misma, accedían a la ciudadanía romana. El giro itálico de Cayo Graco habría, sin embargo, de resultarle fatal, haciéndole perder el apoyo de la plebe urbana, que no le reeligió para el tribunado del año 122 a.C. Convertido en ciudadano privado e inmersos sus partidarios en un creciente clima de violencia urbana, el Senado tuvo ocasión de declarar un estado de emergencia, proclamándolos enemigos públicos.

Bibliografía

Texto

Apiano: *Guerras civiles*; The Loeb Classical Library; trad. (con leves retoques) de A. Sancho Royo (1985): *Apiano. Historia Romana II*, Biblioteca Clásica Gredos 83, Madrid.

[8] Los problemas se complican al existir, junto a los datos literarios (véanse los testimonios recogidos en A. H. J. Greenidge y A. M. Clay), dos testimonios epigráficos: la *Tabula bembina* y la fragmentaria *Tabula tarentina*. De tal forma que se duda si ambos testimonios epigráficos corresponden a un mismo texto legal, si la *bembina* es gracana o si se trata de un *lex Acilia*, propuesta además por un Acilio contrario a Cayo Graco. Véanse al respecto A. N. Sherwin-White (1972) y A. R. Hands (1965).

Bibliografía temática

Astin, A. E. (1967): *Scipio Aemilianus*, Oxford.
Badian, E. (1962): «From the Gracchi to Sulla», *Historia* 11, pp. 197-245.
— (1972): «Tiberius Gracchus and the Beginning of the Roman Revolution», *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt* I, 1, Berlín, pp. 668-731.
Boren, H. C. (1968): *The Gracchi*, Nueva York.
Brignmann, K. (1985): *Die Agrarreform des Tiberius Gracchus. Legende und Wirklichkeit*, Wiesbaden-Stuttgart.
Brunt, P. A. (1971): *Italian Manpower*, Oxford.
Christ, C. (1979): *Krise und Untergang der römischen Republik*, Darmstadt.
Crook, J. A. y otros (1994): *The Cambridge Ancient History* IX, Cambridge (2.ª ed.).
De Martino, F. (1973): *Storia della costituzione romana* III, Nápoles (2.ª ed.).
De Neeve, P. W. (1984a): *Colonus: Private Farm-Tenancy in Roman Italy during the Republic and the Early Principate*, Amsterdam.
— (1984b): *Peasants in Peril*, Amsterdam.
Earl, D. C. (1963): *Tiberius Gracchus. A Study in Politics*, Bruselas.
Gabba, E. (1956): *Appiano e la storia delle guerre civili*, Florencia.
— (1967): *Appiani Bellorum Civilium Liber Primus*, Florencia (2.ª ed.).
— (1973): *Esercito e società nella tarda repubblica romana*, Florencia.
— y Pasquinucci, M. (eds.) (1979): *Strutture agrarie e allevamento trasumante nell'Italia romana (III-I sec. A.C.)*, Pisa.
Giardina, A. y otros (eds.) (1981): *Societàa romana e produzione schiavistica*, Bari.
Giovanni, A. y otros (eds.) (1991): *Nourrir la plèbe. Actes du colloque tenu à Genève*, Roma.
Greenidge, A. H. J., Clay, A. M. (1960): *Sources for Roman History 133-70 B. C.*, Oxford (2.ª ed.), pp. 34 y ss.
Gruen, E. S. (1968): *Roman Politics and the Criminal courts 149-78 B.C.*, Berkeley.
Hahn, I. (1982): «Appian und seine Quellen», *Romanitas Christianitas. Unterschungen zur Geschichte und Literatur der römischen Kaiserzeit*, Berlín-Nueva York, pp. 251-276.
Hands, A. R. (1965): *Latomus* 24, pp. 225-237.
Kühnert, B. (1991): *Die Plebs urbana der späten römischen Republik*, Berlín.
Lintott, A. W. (1968): *Violence in Republican Rome*, Oxford.
Meier, C. (1966): *Res Publica Amissa. Eine Studie zu Verfassung und Geschichte der späten römischen Republik*, Wiesbaden.
Nicolet, C. (1966): *L'ordre équestre à l'époque républicaine (312-43 av. J.-C.)*, París.
— (1968): *Les Gracques*, París, 1968
— (1980): *Roma y la conquista del mundo mediterráneo* II, 1, Barcelona.
Riddle, J. M. (1970): *Tiberius Gracchus. Destroyer or Reformer of the Republic?*, Lexington (Massachusetts).
Rödl, B. (1966): *Das Senatus consultum ultimum und der Tod der Gracchen*, Bonn.
Salmon, E. T. (1969): *Roman Colonization under the Republic*, Londres.
Schochat, Y. (1980): *Recruitment and the Programme of Tiberius Gracchus*, Bruselas.

Schwartz, E. (1896): *Realencyclopädie der classischen Altertumswissenschaft* 2, pp. 216-237.
Sherwin-White, A. N. (1972): *Journal of Roman Studies* 42, pp. 83-99.
— (1982): «The *Lex repetundarum* and the Political Ideals of Gaius Gracchus», *Journal of Roman Studies* 72, pp. 18-31.
Stockton, A. (1979): *The Gracchi*, Oxford.
Ungern-Sternberg, J. B. (1970): *Untersuchungen zum spätrepublikanischen Notstandrecht*, Munich.
Vandenbroeck, P. J. J. (1987): *Popular Leadership and Coletive Behaviour in the Late Roman Republic*, Amsterdam.
Wolf, G. (1972): *Historische Untersuchungen zu den Gesetzen des C. Gracchus.* Leges de iudiciis *und* Leges de sociis, Munich.
Wulff Alonso, F. (1991): *Romanos e itálicos en la Baja República*, Bruselas.

13. Las rebeliones de esclavos en Sicilia

Tradicionalmente se han relacionado con la primera fase de la crisis de la República romana, aquella que se consideró también como la de un contenido y motivaciones más socioeconómicas, las dos grandes revueltas de esclavos que tuvieron lugar en Sicilia entre los años 136-132 a.C. y 104-102 a.C., respectivamente. La verdad es que en aquella época no habrían sido éstas las únicas revueltas de esclavos documentadas, aunque sí pudieron ser las de mayor importancia; en todo caso sí que son las mejor documentadas, pues interesaron vivamente a ciertos elementos de la intelectualidad helenística como ejemplo de los males que se podían derivar de un imperialismo exacerbado y un gobierno despótico.

(3) En el trascurso de las campañas de Mario contra los cimbrios el Senado dio permiso a Mario para obtener ayuda de las naciones ultramarinas. Por lo tanto Mario mandó a buscar ayuda en Nicomedes, el rey de Bitinia. El rey contestó que la mayoría de los bitinios habían sido apresados por los recaudadores y se encontraban ahora esclavizados por provincias. Por su parte el Senado decretó que ningún ciudadano aliado libre estuviera en esclavitud en una provincia, y que los gobernadores deberían cuidar de su liberación. De acuerdo con el decreto Licinio Nerva, que en ese tiempo era gobernador en Sicilia, dispuso árbitros y liberó un número de esclavos, de modo que en unos pocos días más de ochocientas personas obtuvieron la libertad. Y todos cuantos se encontraban esclavizados en la isla estuvieron expectantes de su libertad. Mas los notables se reunieron rápidamente y pidieron al gobernador que pusiera fin a este proceso. Sea por ser sobornado con dinero, sea por ser dominado por su deseo de favorecerlos, lo cierto es que desistió de interesarse en estos arbitrios, y a los que se le acercaban en busca de su libertad los rechazó y ordenó volver a sus propios dueños. Por su parte los esclavos, tras agruparse y alejarse de Siracusa y refugiarse en el recinto sagrado de los Pálicos, trataron entre sí de rebelarse. A partir de aquí en muchos lugares se hizo manifiesta la audacia de los sirvientes, mas los primeros en dar un paso en

pos de la libertad fueron los treinta sirvientes de dos hermanos muy ricos de la comarca de Halicias, que comandó un tal Vario. Éstos primero asesinaron de noche a sus propios dueños cuando dormían, de seguida, marchando a las residencias vecinas, exhortaron a los esclavos a la libertad. Y en una misma noche se reunieron más de ciento veinte. Tras tomar un lugar defendido por la naturaleza lo fortalecieron todavía más, al recibir también otros ochenta esclavos armados. El gobernador de la provincia, Licinio Nerva, rápidamente marchó contra ellos y los sitió, mas sus esperanzas no tuvieron resultado. Después de que vio que la fortaleza no podía ser tomada por la fuerza, confió en la traición, y bajo promesas de inmunidad cogió como ejecutor a Gayo Titinio, apodado Gadeo. El cual había sido condenado a muerte dos años antes, pero había escapado al castigo y en el bandidaje dado muerte a muchos hombres libres de la comarca, mas sin dañar a ningún sirviente. Éste, en compañía de los suficientes sirvientes fieles a él, se acercó a la fortaleza de los rebeldes, como si fuera a unirse en su guerra contra los romanos. Y siendo bien recibido y mostrándosele su confianza incluso fue elegido general por su bravura, y a traición entregó la fortaleza. De los rebeldes unos fueron muertos en la lucha, mas otros, temiendo el castigo tras su captura, se dieron muerte a sí mismos. Así terminó, de la manera descrita, la primera revuelta de los fugitivos.

(4) Después de que los soldados fueran licenciados a sus tareas normales, vinieron unos anunciando que los esclavos, que eran ochenta, tras rebelarse habían asesinado a Publio Clonio, que había sido un caballero de los romanos, y que habían reunido una muchedumbre. El gobernador, confundido por los consejos de otros y porque la mayoría de sus soldados se había desbandado a causa de su inacción ofreció a los rebeldes la oportunidad de asegurar su posición. Por su parte marchó con los soldados disponibles, y tras cruzar el río Alba pasó al lado de los rebeldes que vivaqueban en el monte Capriano, y llegó a la ciudad de Heraclea. Mas, difundiendo que el gobernador era un cobarde al no atacarlos, levantaron a muchos sirvientes. Con la concurrencia de muchos y armados para la guerra de la manera posible, en los primeros siete días armaron más de ochocientos, y pronto llegaron a ser no menos de dos mil. El gobernador al tener conocimiento en Heraclea de su crecimiento nombró comandante a Marco Titino, entregándole seis mil soldados del fuerte de Enna. Éste se lanzó al combate contra los rebeldes, mas puesto que aquéllos le aventajaban tanto en número como por lo desfavorable de su posición, fue derrotado con los que le acompañaban, muriendo ciertamente muchos y el resto habiendo arrojado sus armas y dado a la fuga. Los rebeldes, habiendo ganado tanto una victoria como tantas armas al mismo tiempo, perseveraron en su esfuerzo y todos los esclavos se lanzaron a la rebelión. Puesto que eran muchos los que se rebelaban cada día, su número obtuvo un aumento extraordinario y repentino, y en pocos días fueron más de seis mil. Entonces se reunieron en asamblea y puesta, lo primero, la cuestión eligieron como rey a uno llamado Salvio, afamado por ser un experto en la adivinación y un flautista en celebraciones femeninas. Tras ser rey éste evitó las ciudades, por considerarlas causa de pereza y holganza, dividió a los rebeldes en tres grupos, nombrando igual número de comandantes, y ordenó peinar la comarca y reunirse todos juntos en un determinado lugar y momento. Por ello, habiéndose aprovisionado en su razia de caballos y otras bestias, en poco tiempo dispusieron de más de dos mil jinetes y de no menos de veinte mil infantes, entreteniéndose además en ejercitaciones militares. Así, descendiendo repentinamente sobre la fuerte ciudad de Morganti-

na, la sometieron a vigorosos y constantes asaltos. El gobernador, con cerca de diez mil soldados italiotas y de Sicilia, marchó en auxilio de la ciudad, aprovechándose de la noche. Al apercibirse de que los rebeldes estaban ocupados en el asedio, atacó su campamento; y encontrándolo guardado por unos pocos, más lleno de cautivas y otro botín de toda clase, se apoderó de él con facilidad. Y, tras saquearlo, marchó a Morgantina. Los rebeldes, por su parte, contraatacaron de repente y, puesto que tenían una posición favorable y golpearan con fuerza, pronto fueron superiores, mientras que los del gobernador se dieron a la fuga. Cuando el rey de los rebeldes decretó que no mataría a ninguno que abatiera sus armas, los más, abatiéndolas, huyeron. Habiendo así destrozado al enemigo, Salvio recobró su campamento y se adueño de muchas armas mediante una resonante victoria. Por su parte perecieron en el combate no más de seiscientos de los italiotas y sicilianos gracias a la humanidad de su decreto, y sobre unos cuatro mil fueron hechos prisioneros. Habiendo doblado su propia fuerza, puesto que fueron muchos los que corrieron a él a causa de su éxito, Salvio se hizo el dueño de la campiña, y nuevamente intentó sitiar Morgantina. Por un decreto ofreció la libertad a los esclavos de la misma; pero, cuando sus dueños a su vez se la ofrecieron si luchaban a su lado, éstos prefirieron el bando de sus dueños y repelieron el asedio luchando bravamente. Tras éstos el gobernador, por su parte, al anular su manumisión provocó que los más se unieran a los rebeldes.

(5) En el territorio de (S)egesta y Lilibeo, y también de otras comarcas vecinas, las masas de sirvientes hirvieron en la rebelión. De éstos se hizo jefe un tal Atenión, un hombre de valor sobresaliente, cilicio por raza. Era éste administrador de dos hermanos muy ricos, y al tener una gran experiencia en la astrología primero se hizo con los sirvientes que estaban a sus órdenes, unos doscientos, y después con los de la vecindad, de modo que en cinco días juntó más de un millar. Mas, tras ser elegido rey y ceñir la diadema, adoptó una actitud contraria a la de todos los otros rebeldes. Pues no admitió a todos los que se rebelaban, sino que convirtiendo en soldados a los mejores, a los restantes los obligó a, permaneciendo en los trabajos donde estaban antes, ocuparse cada uno de sus propios asuntos y tareas; siendo capaz Atenión de obtener de ellos abundante alimento para sus soldados. Es más, pretendió que los dioses, a través de las estrellas, le habían predicho que sería rey de toda Sicilia. Por tanto, era necesario que él conservara la tierra y todos sus animales y frutos como su propiedad privada. Finalmente, tras juntar más de diez mil, se atrevió a poner sitio a Lilibeo, ciudad intomable. Mas no consiguiendo nada marchó de ella, diciendo que los dioses se lo habían ordenado; y que si persistían en el asedio sufrirían un infortunio. Mas, cuando hacía los preparativos para largarse de la ciudad, desembarcaron unos acompañados en los navíos de auxiliares mauritanos, que habían sido enviados en auxilio de los de Lilibeo, y que tenían como comandante a quien se llamaba Gomón. Éste, junto con los suyos, atacó de noche y por sorpresa a los de Atenión que estaban ya en marcha; tras matar a muchos y herir a no pocos regresó a la ciudad. Precisamente por ello los rebeldes se maravillaron de la profecía astrológica.

(6) Toda Sicilia fue poseída por disturbios y una Iliada de males. Pues no sólo los esclavos, sino también entre los libres los pobres cometieron toda clase de rapiña e ilegalidad, y sin descanso dieron muerte a todo el que encontraban, esclavos y también libres, de modo que ninguno sería capaz de relatar su desenfrenada conducta. Por ello también todos los habitantes de las ciudades consideraron que todo lo que se encontraba dentro de

los muros era de su propiedad, y que lo de fuera como objetos perdidos también sometidos a la ilegal norma de la fuerza. Y a muchas otras cosas extrañas se atrevieron en Sicilia.

(7) Tras asediar Morgantina y recorrer la comarca hasta la llanura de Leontinos, Salvio reunió allí todo su ejército, no menos de treinta mil hombres escogidos; y después de sacrificar a los héroes Pálicos, les dedicó una túnica con una banda de púrpura marina en agradecimiento por su victoria. Además, tras autoproclamarse rey, se hizo llamar Trifón por los rebeldes. Teniendo la intención de apoderarse de Triocala y construir un palacio, envió en busca de Atenión, tal como un rey lo hace con un general. Sin duda todos supusieron que Atenión disputaría la supremacía con él, y que a causa de la lucha entre los rebeldes la guerra acabaría fácilmente. Mas la fortuna, como si intencionadamente quisiera aumentar las fuerzas de los fugitivos, hizo que sus jefes llegaran a un acuerdo. Pues Trifón vino al instante a Triocala con sus fuerzas, y también vino Atenión con tres mil hombres, obediente a Trifón como un general lo es a su rey; el resto de sus fuerzas las envió a recorrer la comarca y exhortar a los sirvientes a la rebelión. Mas después, sospechando que Atenión le atacaría en el momento oportuno, le puso bajo custodia. Por otra parte, la fortaleza, que era muy poderosa, la equipó de baluartes y la fortaleció aún más. Triocala dicen que se llama así por tener tres bellezas: primero, una plétora de aguas manantes de excepcional dulzura; en segundo lugar, un territorio adyacente de viñedos y olivares y de extraordinarias posibilidades para la agricultura; en tercer lugar, una fortaleza insuperable, al ser un peñasco grande e intomable. Y rodeándolo con una muralla urbana de ocho estadios de longitud, provista de un profundo foso, lo utilizó como residencia real, pues se encontraba abundantemente provista de todo lo necesario para la vida. También construyó un palacio real y un ágora capaz para acoger una muchedumbre de hombres. Es más, escogió los suficientes hombres sobresalientes por su inteligencia, a los que nombró consejeros y los usó como sus pares. En las audiencias se endosaba una toga ribeteada de púrpura y un quitón de amplio bordado, y tenía lictores con haces que le precedían; y en general se revistió de cuanto hace y adorna a la realeza.

(Diodoro Sículo, XXXVI, 3-11)

El presente texto historiográfico posee un problema indudable de transmisión. Lo conservado no es el original de Diodoro Sículo, historiador siciliano de tiempos de Augusto, sino el resumen que hizo el erudito y filólogo bizantino Focio, el Patriarca (*c*. 820-891). El conocido modo de resumir de Focio permite sin embargo suponer que el texto transmitido es bastante fiel al original diodoreo, consistiendo el resumen más en una labor de selección de párrafos —considerados más significativos, aunque no siempre desde un punto de vista estrictamente de documentación histórica—, que en un resumen seguido de todos los párrafos del original. Eso explica que, no obstante tratarse de un extracto, el texto abunde en detalles anecdóticos. Pero es que la fuente original, la *Biblioteca Histórica* de Diodoro Sículo tampoco puede considerarse una obra histórica original en sentido estricto. Es evidente que Diodoro perseguía un objetivo intelectual, de carácter moralista, para escribir su *Historia*: demostrar que el buen gobierno de carácter moderado y cle-

mente es la mejor garantía para evitar rebeliones y revueltas y preservar un imperio, como era precisamente el romano de Augusto. Pero a la hora de recopilar material para su narrativa Diodoro actuó de forma muy poco original, procediendo fundamentalmente a exceptar y resumir una sola obra para cada pasaje. En el caso concreto del periodo histórico de la segunda mitad del siglo II a.C. Diodoro se sirvió casi en exclusiva de las prestigiosísimas *Historias* de Posidonio de Apamea (*c*. 135-51 a.C.). La matriz posidoniana de este relato de la llamada Segunda Guerra Servil de Sicilia es, precisamente, indudable. El gran enciclopedista y filósofo estoico Posidonio se inscribe, en cuanto que historiador, dentro de la llamada corriente dramatizante de la historiografía helenística, que gustaba de las escenas de mayor patetismo y análisis psicológico de los personajes. Posidonio también dedicó un interés especial a los aspectos etnográficos y sociológicos del decurso histórico. Preocupado por las aspectos más brutales del imperialismo romano, y el rechazo que el mismo estaba despertando entre los pueblos sometidos, a partir de mediados del siglo II a.C., Posidonio debió de reservar un lugar de una cierta importancia, y en ello no fue seguido por nadie, al estudio de las dos grandes revueltas de esclavos que tuvieron lugar en Sicilia, entre los años 136 y 132 a.C. la primera y entre los años 104 y 102 a.C. la segunda. Para Posidonio ambas rebeliones eran un síntoma del peligro de una política imperial que estaba reduciendo a la esclavitud a amplias capas de la sociedad mediterránea y que, de no remediarse, podía poner en peligro al propio Imperio romano. Esto explica, entre otras cosas, el que en el texto se señalen los errores del gobierno romano y la dureza de los dueños de esclavos como causantes de la rebelión, y que también se indique el peligro de que ésta se extendiera a otras capas de la sociedad. En fin, también puede que la insistencia en señalar que los malos tratos a los esclavos originarios de la rebelión proviniesen de *equites* romanos se debiera a que Diodoro heredó una antipatía siciliota antiitálica.

La historiografía moderna, especialmente la de raíz marxista, ha venido también prestando un especial interés, tal vez desmesurado, a estos hechos históricos. En dicha perspectiva, las rebeliones de esclavos de Sicilia son el síntoma de profundos cambios en la agricultura itálica, con el surgimiento de haciendas de tamaño medio trabajadas por mano de obra esclava en condiciones muy penosas y con cultivos fundamentalmente de plantación intensiva. Hoy en día las cosas se analizan de forma menos radical. De modo que no todas las revueltas de esclavos que tuvieron lugar en esa época en Italia se consideran ya como exponentes y resultado único de la extensión del llamado modo de producción esclavista de tipo clásico.

Las dos revueltas sicilianas recordadas en el texto de Diodoro Sículo tuvieron lugar entre en los años 104 y 102 a.C. Entre ambas llegarían a reunir a más de 30.000 hombres en armas, necesitando el Estado romano llevar a cabo una guerra en toda regla para destruir la resistencia de los sublevados. La historiografía moderna ha visto varias posibles causas en los orígenes de

las revueltas. A un motivo coyuntural pudieron unirse otros de tipo nacionalista siciliano, o de los típicos movimientos redentoristas de las llamadas «rebeliones primitivas». Indicio de lo primero sería la orden dada por el gobierno romano de liberar a ciertos esclavos de países aliados, como Bitinia, que fue cumplida mal en Sicilia; de lo segundo que Trifón organizara su rebelión en torno al viejo santuario de los dioses Pálicos, fundado por el sículo Ducecio a mediados del siglo V a.C. en su intento de etnogénesis sícula frente a griegos y púnicos; y de lo tercero que Salvio poseyera ciertos poderes en apariencia sobrenaturales. Pero interesa destacar también que en ambas revueltas los esclavos sublevados nunca hubieran intentado abolir la esclavitud. Es decir, en absoluto se trató de una lucha «revolucionaria» en el sentido moderno del término, sino más bien del simple deseo de recuperar la libertad, en muchos casos perdida todavía hacía poco tiempo. Atenión llegó incluso a enviar a sus antiguos puestos de trabajo a algunos esclavos que quisieron unírsele.

Bibliografía

Texto

Diodoro Sículo *apud* Focio: *Bibliotheca*, pp. 387-389, The Loeb Classical Library; trad. de L. García Moreno.

Bibliografía temática

Alföldy, G. (1975): *Römische Sozialgeschichte*, Wiesbaden (hay trad. esp.).
Bose, W. E. (1973): *A Study of Slave Trade and Sources of Slaves in the Roman Republic and the Early Roman Empire*, Seattle.
Bradley, K. (1989): *Slavery and Rebellion in the Roman World, 140 B.C.-70 B.C.*, Indianápolis-Londres.
Brunt, P. A. (1971): *Italian Manpower*, Oxford.
Canfora, L. (ed.) (1983): *Diodoro Siculo. La rivolta delli schiavi in Sicilia*, Palermo.
Dumont, J. C. (1987): *Servus. Rome et l'esclavage sous la République*, Roma.
Manganaro, G. (1972): *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt* I, 1, Berlín, pp. 442-461.
Murga, J. L. (1979): *Rebeldes a la República*, Barcelona.
Rizzo, F. P. (1976): «Posidonio nei frammenti diodorei sulla prima guerra servile di Sicilia», *Studi di Storia antica offerti dagli allievi a E. Manni*, Roma, pp. 259-293.
Sánchez León, M.ª L. (1990): *Revueltas de esclavos en la crisis de la República*, Madrid.
Schneider, H. (ed.) (1976): *Zur sozial- und wirtschaftsgeschichte der späten römischen Republik*, Darmstadt.

Staerman, E. M. (1969): *Die Blützeit der Sklavenwirtschaft in der römischen Republik*, Wiesbaden.
Strasburger, H. (1965): «Poseidonios on Problems of the Roman Empire», *Journal of Roman Studies* 55, pp. 40-53.
Verbrugghe, G. P. (1972): «Sicily 210-70 B.C.: Livy, Cicero and Diodorus», *Transactions of the American Phylological Association* 103, pp. 535-559.

14. «Optimates» y «populares»

«Populares» y «optimates» fueron dos términos normalmente utilizados por los historiadores y tratadistas políticos del último siglo de la República romana, en especial por Cicerón, para referirse a dos maneras opuestas de hacer política en la Roma de la época, hasta el punto de que algunos modernos llegaron a confundirlos con verdaderas agrupaciones al modo de los partidos políticos de los siglos XIX y XX.

(45) En esta ciudad siempre han existido dos tipos de personas que se esforzaron en dedicarse a la política y en sobresalir en su ejercicio; de las cuales clases unos quisieron ser y ser considerados populares, otros optimates. Se consideraban populares quienes lo que hacían y lo que decían querían que fuera agradable a la multitud; optimates quienes se comporataban de modo que sus opiniones fueran del máximo provecho para todos. Por tanto, ¿quién es todo optimate? En número, si lo preguntas, inumerables; sin duda no hubiéramos podido perdurar de otra forma. Son los jefes de la opinión pública; son los que siguen a éstos; son los hombres de los estamentos superiores, para quienes la curia está abierta; son los ciudadanos romanos de los municipios y de la campiña; son los hombres de negocio; son incluso los óptimos de los libertos. El número, como he dicho, de esta clase se encuentra difundido amplia y variamente; mas el conjunto de la clase, para eliminar el error, puede describirse y definirse en pocas palabras. Son optimates todos los que ni son culpables de un delito, ni de natural malvados, ni iracundos, ni esquinados por infortunios domésticos. Por tanto, sea que sean los que —tú lo has llamado «una raza»— son honestos también, cuerdos y bien compuestos en sus asuntos domésticos. De éstos los que sirven en el gobierno de la República con su decisión, sus intereses, sus opiniones, cuentan como los defensores de los mejores, y ellos mismos como optimates dignísimos y ciudadanos esclarecidos, e incluso como príncipes de la ciudad. Por tanto, ¿cuál es el objetivo de estos administradores de la República, al que deben orientar su mirada y por el que deben dirigir sus pasos? Es aquel que es el más interesante y el máximamente deseable para todos los hombres buenos y felices: el ocio con dignidad. Quienes quieren esto, todos son optimates; quienes lo llevan a cabo, son considerados los líderes y guardianes de la ciudad. Ciertamente ni conviene que los hombres por causa de la dignidad de la actividad de gobierno se alejen hasta el punto de no desear el ocio, ni que se aficionen a un ocio que aborrece la dignidad.

(46) Mas éstos son los fundamentos de la dignidad ociosa, éstos los elementos por los que deben velar los príncipes y también defender incluso con peligro de su vida: las ob-

servancias de la religión, los auspicios, los poderes de los magistrados, la autoridad del Senado, las leyes, la costumbre de los antepasados, los tribunales de justicia, el dictado del Derecho, la buena fe, las provincias, los aliados, la gloria del Imperio, los asuntos militares, la Hacienda. Ser defensor y protector de tantas y tan importantes cosas exige gran coraje, gran inteligencia y grande constancia. Pues, sin duda, en un número tan grande de ciudadanos es grande la multitud de los que, bien por temor al castigo, conscientes de sus delitos, buscan movimientos y cambios en la República, o bien por causa de cierta ira patológica se alimentan de las discordias entre ciudadanos y de la revuelta, o bien por causa de dificultades patrimoniales prefieren arder en un incendio común que en uno suyo propio. Y, cuando ésos son los guardianes y han encontrado líderes para sus afanes y vicios, surgen en la República tormentas; de modo que se debe mantener la vigilancia por aquellos que han exigido para sí los timones de la patria, y se deben esforzar con toda su inteligencia y diligencia para que, conservado aquello que yo mismo dije poco antes que son los fundamentos y los elementos, puedan mantener el curso y alcanzar aquel puerto del ocio y de la dignidad. Yo mismo mentiría, jueces, si negara que este camino es áspero y difícil y lleno de peligros y acechanzas; especialmente cuando no sólo lo he entendido así, sino que también lo he experimentado por encima de los demás.

(Cicerón, *Pro Sextio*, 45-46)

(72) Pero, después de haber hablado de esta categoría de beneficios que se refieren a los particulares, a partir de ahora se tratará de los que se refieren a todos y a la República. Sin embargo de entre éstos hay una parte de ellos que se refieren a todos los ciudadanos en su conjunto, otra parte en su singularidad; los cuales son incluso más apreciados. Hay que ocuparse en su totalidad, si posible, de ambos, y no menos se debe reflexionar sobre los singulares de otra forma sino en la que aprovecha, o ciertamente no se opone, a la República. Así pues, la gran generosidad con el grano de C. Graco vaciaba el Erario; la módica de M. Octavio era tolerable para la República y necesaria para la plebe; por tanto, saludable tanto para los ciudadanos como para la República. (73) Por otro lado, en primer lugar, se debe proveer por quien gobierna la República, que cada uno conserve lo suyo y que no haya disminución en los bienes privados por razón pública. Sin duda fue pernicioso Filipo, en su tribunado, al proponer su ley agraria —aunque, sin embargo, soportó bien el veto y en ello se comportó muy moderadamente—, mas cuando al hacer muchas cosas por mor de popularidad, entonces dijo aquella maldad: «En la ciudad no había dos mil hombres que tuvieran un bien». Discurso digno de la pena capital, que tiene que ver con el igualitarismo en la propiedad; ¿qué epidemia puede ser mayor que ésta? La más grande, sin duda, por esta razón: las repúblicas y las ciudades se han constituido para que cada uno conserve sus propios bienes. Pues, aunque los hombres se congregaban bajo la guía de la Naturaleza, sin embargo buscaban las defensas de las ciudades con la esperanza de poner a salvo sus propios bienes. (74) Incluso se debe procurar que —lo cual en tiempos de nuestros antepasados sucedía con frecuencia por causa de la debilidad del Erario y lo continuo de las guerras— no se recaude un tributo personal, y para que esto no suceda, se debe prevenir con mucha antelación. Pero si alguna necesidad de esta carga se presentara a alguna República —lo prefiero a presagiarla para la nuestra, y además no hablo de la nuestra, sino de cual-

quier República— se debe procurar que todos comprendan, si quieren estar a salvo, que se debe hacer frente a la necesidad. Es más, todos los que gobiernen la República, deben procurar que haya abundacia de todo lo que sea necesario. Y no hay necesidad de tratar cómo suele y debe hacerse la compra de ello; sin duda es de sentido común; tan sólo se debía hacer referencia.

(Cicerón, *De officiis,* II, 72-74)

Hoy en día se considera totalmente erróneo pensar que optimates y populares fueron como los modernos partidos políticos, tal y como imaginó el propio T. Mommsen en el siglo pasado. Entre otras cosas porque la lucha política en la República romana tenía cauces institucionales muy distintos a los de los Parlamentos modernos y tampoco estaba en tela de juicio en los procesos electorales modelos de sociedad diferentes, y con mucha frecuencia ni siquiera programas completos de actuación económica. Por el contrario en las elecciones y votaciones de leyes lo que estaba sobre todo en juego era el prestigio y la influencia —cosas que se esconden fundamentalmente bajo el término latino de *dignitas*— de los miembros de una estrecha elite política. Sin duda que esta elite tendió a ensancharse en los últimos decenios del siglo II a.C., y ello produjo no pocos desajustes institucionales; pero esto se realizó bajo los principios tradicionales de la *clientela*, y terminó normalmente en la asimilación de los *homines novi* a la estrecha elite política.

Los textos aquí reproducidos de Cicerón sufren, sin duda, de un evidente sesgo. Por más que, como un joven orador de una familia ecuestre no afincada en Roma y con viejos lazos clientelares con el gran Cayo Mario, iniciara su carrera política con algunos rasgos propios de los populares de principios del siglo I a.C., lo cierto es que ya antes de ser cónsul, y muy en especial con motivo de su actuación frente a Catilina, Cicerón se inscribió dentro de la ideología y formas de actuación política propia de los optimates. En definitiva, la descripción de Cicerón es muy crítica con el comportamiento «popular», llegando a identificar claramente a los optimates con los buenos y honrados ciudadanos, con los que en español diríamos «gentes de provecho» y en inglés los *well-to-do*.

Sin embargo, el testimonio de Cicerón expresa algo que sin duda es cierto: los optimates, como facción política, se definieron con posterioridad a los populares, de forma que éstos constituyeron el término marcado de una oposición binaria, si se nos permite este símil estructuralista. Por eso para Cicerón los optimates son la inmensa mayoría de la población que no se identificaba con los populares. Lo cual no se contradice con la realidad política de la Roma de finales del siglo II y principios del I a.C.: que la carga positiva de la autodenominación optimate fuera políticamente, y por lo general, monopolizada por la llamada *factio* senatorial. Ésta estaba constituida por la alianza mayoritaria que dominaba en el Senado compuesta por los jefes de filas de unos pocos grandes linajes, de los que dependían, mediante

lazos de clientela en cascada, desde senadores de escaso protagonismo político —que Cicerón llamará *pedarii*, porque no hacían otra cosas que adelantarse con el pie para votar— hasta caballeros y miembros de las oligarquías municipales itálicas, especialmente después de la Guerra Social. Por el contrario el acierto de Cicerón es sólo parcial a la hora de señalar los principales motivos de adhesión a los populares y de los jefes de éstos. Y ello no sólo porque el de Arpino carga las tintas negativas a la hora de señalar tales motivos, sino especialmente porque él trata de amoldar la tipología popular a Catilina y los suyos. Pero en el año 63 a.C., por más que el término «popular» siguiera siendo reivindicado tanto positiva como peyorativamente en la confrontación política, lo cierto es que habían desaparecido los grandes lemas del programa político popular de hacía medio siglo, la conclusión de la Guerra Social y la dictadura de Sila habían hecho obsoletos tanto la reforma agraria como el problema de la ciudadanía romana para los itálicos o la confrontación de senadores y caballeros por el control de los juzgados anticorrupción; mientras que más que el voto de la plebe urbana contaban las clientelas militares. La reivindicación de la vieja bandera popular no ya por Catilina en el año 63 a.C., sino por figuras como César y Clodio en la década de los cincuenta y de los cuarenta no será más que la utilización partidista de un viejo mito político totalmente anacrónico, pero con el prestigio suficiente por su solo nombre como para que Cicerón creyera necesario denigrarlo mediante la caricatura.

Históricamente el concepto y programa político populares se formaron en los años posteriores a la muerte de Tiberio Sempronio Graco (133 a.C.), y muy en especial con el compacto programa político de su hermano Cayo (123-121 a.C.) y la praxis política desarrollada por la alianza de conveniencia entre Cayo Mario, Servilio Glaucia y Lucio Apuleyo Saturnino (104-100 a.C.). Los populares sí pudieron formar entonces una auténtica *pars popularis*, contrapuesta a la *factio* senatorial dominante, según el vocabulario político tradicional romano.

Los populares serán aquellos miembros de la clase política romana afanados —dejamos de lado el irresoluble problema de su sinceridad o no— por buscar la adhesión y el aplauso de la multitud, su *popularitas*. Y para obtenerla tendrían que seguir unas especiales normas de conducta política —frecuentes apariciones en público, llaneza en el trato con las gentes del pueblo, accesibilidad y generosidad etc.—, y, sobre todo, que proponer una serie de medidas legales encaminadas a modificar el sentido representativo del gobierno de la República frente a las atribuciones del Senado y de las magistraturas curules, a recortar los privilegios de los senadores, y a otorgar ventajas económicas a la masa. Pero fuera de esta comunidad de procedimientos y de fines, los populares nunca formarían en Roma nada semejante a lo que hoy podríamos llamar un partido político; para ello les faltaba algo tan fundamental como unas estructuras jerárquicas, al margen de las tradicionales clientelas nobiliarias, y un aparato burocrático.

Bibliografía

Textos

Cicerón: *Pro Sextio*, W. Peterson (ed.), Scriptorum Classicorum Bibliotheca Oxoniensis; trad. de L. García Moreno.
—: *De officiis,* M. Testard (ed.), Collection des Universités de France; trad. de L. García Moreno.

Bibliografía temática

Béranger, J. (1972): *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt* I, 1, Berlín-Nueva York, pp. 732-763.
Christ, C. (1979): *Krise und Untergang der römischen Republik*, Darmstadt.
Deniaux, E. (1979): *Clientèle, amicitia, recommendations*, París.
Doblhofer, G. (1990): *Die Popularen der Jahre 111-99 vor Christus: eine Studie zur Geschichte der späten römischen Republik*, Viena.
Hellegouarc'h, J. (1963): *Le vocabulaire latin des relations et des partis politiques sous la Republique*, París.
Martin, J. (1965): *Die Popularen in der Geschichte der späten Republik*, Friburgo.
Meier, C. (1966): *Res Publica Amissa. Eine Studie zu Verfassung und Geschichte der späten römischen Republik*, Wiesbaden.
Meier, C. (1965): *Realencyclopädie der classischen Altertumswissenschaft*, Supp. X, pp. 549-615 (s. v. Populares).
Nicolet, C. (1976): *Le métier de citoyen dans la Rome républicaine*, París.
Perelli, L. (1981): *I populares dai Gracchi alla fine della Repubblica*, Turín.
Ross Taylor, L. (1970): *La politique et les partis au temps de César*, París (ed. original en ing., ed. fran. con valiosa introducción metodológica de E. Deniaux).
Rouland, N. (1977): *Clientela: essai sur l'influence des rapports des clientèle sur la vie politique romaine*, Aix-en-Provence.
Rübeling, K.-H. (1953): *Untersuchungen zu den Popularen*, Diss. Marburgo.
Serrao, F. (1974): *Classi, partiti e leggi nella repubblica Romana*, Pisa, pp. 165-203.
Strasburger, H. (1956): *Concordia Ordinum, eine Untersuchung zur Politik Ciceros*, Amsterdam.
Vandenbroeck, P. J. J. (1987): *Popular Leadership and Coletive Behaviour in the Late Roman Republic*, Amsterdam.
Wiseman, T. P. (1974): *New men in the Roman Senate, 139 B.C.-A.D. 14*, Oxford.

15. Las reformas militares de Cayo Mario

La vida y la carrera política y militar de Cayo Mario (*c*. 158-86 a.C.) han llamado la atención de los antiguos y de los modernos, por su misma excepcio-

nalidad y sus contradicciones internas, a las que debería su final fracaso. La larga carrera de Mario constituye la segunda fase de la crisis de la República romana, en la que se mezclan elementos de la fase anterior con los de las siguientes. En todo caso no cabe duda que las reformas militares realizadas por Mario, aunque no fueran tan radicales ni innovadoras como a veces se ha afirmado, sí que serían su aportación más duradera a la historia romana, sin ellas no se podrían comprender el surgimeinto de los grandes dinastas del último medio siglo republicano, y las Guerras Civiles que ensangrentaron todo el mundo mediterráneo.

(84) Mario, por su parte, hecho cónsul, como arriba dijimos, conforme al vehementísimo deseo de la plebe, aunque ya de antes era enemigo de la nobleza, una vez que el pueblo le asignó la provincia de Numidia, comenzó a hostigarla muchas veces y con ferocidad, ya a unos individuos, ya a todos; repetía una y otra vez que él había obtenido el consulado como botín de su victoria sobre ellos, con otras cosas de este jaez, llenas de ufanía por su parte y mortificantes para los atacados. Entretanto atendía en primer lugar a lo necesario para la guerra; pedía el suplemento para las legiones, reclamaba tropas auxiliares de las naciones, los reyes y los aliados; fuera de ello, llamaba a los soldados más valerosos del Lacio, la mayoría conocidos ya por él en las campañas, y algunos por su fama, y a fuerza de halagos obligaba a partir con él a hombres que ya habían cumplido su servicio de guerra. El Senado, aun siéndole contrario, no se atrevía a negarle nada, y hasta le había otorgado contento el suplemento pedido, porque se pensaba que el servicio militar no era grato a la plebe y que Mario tendría que prescindir de los medios de guerra o del favor de la muchedumbre. Pero esta esperanza fue vana, tan gran pasión les había entrado a la mayor parte de partir con Mario: cada cual revolvía en su ánimo la idea de hacerse rico con el botín, de regresar vencedor a la patria y otras parecidas; y no poco los había excitado el mismo Mario con sus palabras, pues, una vez otorgado por decreto cuanto había solicitado, queriendo hacer el alistamiento, convocó una asamblea del pueblo a fin de exhortarlo y de zaherir, según acostumbraba, a la nobleza. Allí habló de este modo [...].

(86) Después de pronunciar tal discurso, Mario, viendo ya levantados los ánimos de la plebe, carga apresuradamente en las naves los víveres, las pagas, las armas y otros bastimentos, y manda a su lugarteniente A. Manlio que parta con todo ello. Alistaba él entretanto a los soldados, no conforme a la norma tradicional, ni por clases, sino a voluntad de cada uno, la mayoría proletarios. Unos referían que lo hacían así por falta de gente mejor, y otros por cálculo político, puesto que a aquella clase de hombres debía su fama y su medro, y que, para quien busca el poder, los más necesitados son los de más provecho: aquellos que no sienten apego por sus cosas, porque nada poseen, y a quienes les parece bueno y honroso cuanto viene acompañado de ganancia. Así pues, Mario, partiendo para África con un número de reclutas algo mayor que el que se había decretado, arriba a Útica a los pocos días. Allí le es entregado el ejército por el legado P. Rutilio. Metelo, en efecto, había esquivado su presencia, para no ver lo que su ánimo no había podido soportar ni de oídas.

(Salustio, *Guerra de Yugurta*, 84 y 86)

Resulta evidente que el texto de Salustio ofrece cierto sesgamiento de la realidad. Una buena parte de éste procede de las mismas leyes del género historiográfico en el que se inscribe su monografía sobre la Guerra de Yugurta. Salustio fue uno de los historiadores latinos que más hizo por incorporar las tradiciones de la historiografía helenística dominante, que era la de tendencia dramatizante en el estilo y pragmática (y moralizante) en la finalidad. En esta historiografía era esencial resaltar el papel jugado por los principales personajes históricos, enfatizando su protagonismo, explicando sus acciones en razón de su especial idiosincrasia y orígenes, familiares y educativos; así como deducir de anécdotas o hechos puntuales consecuencias históricas fundamentales a largo plazo. Por supuesto, era también propio de ese género historiográfico el introducir supuestos discursos pronunciados por los principales protagonistas de la historia, como sucede aquí en el parágrafo 85 que hemos preferido no reproducir. Una referencia a ese discurso se ofrece también en Valerio Máximo (II, 3, 1)[9].

La segunda fuente de deformación de la realidad histórica procede de las mismas filias y fobias de Salustio. Este cliente político de César mostró una romántica adscripción a la causa política de los populares de hacía más de medio siglo. Concretamente Salustio mostró, en sus *Historias* y en su monografía de Yugurta, una clara simpatía hacia la figura de Cayo Mario, pariente del propio César. Precisamente la figura de Mario había sido muy maltratada por otra obra histórica publicada un cuarto de siglo antes y de enorme prestigio: las *Historias* de Posidonio. Frente a Posidonio —que por lo demás fue fuente muy importante de Salustio en su *Guerra de Yugurta*— que acentuó los rasgos más negros sobre todo del Mario ya viejo, y vio en su reforma militar la base de los posteriores, para él nefastos, ejércitos profesionales interesados más en su bien propio y el de sus generales que en el de la República, Salustio quiso resaltar su originaria integridad moral y formación ascética a la manera de un héroe estoico. Salustio contrapuso Mario a una *nobilitas* corrompida y oligárquica, que él convirtió en la causante de la tragedia de las guerras civiles del último siglo republicano. Para reforzar la visión positiva de Mario, Salustio precisamente también idealizaría, convirtiéndole en el monarca ideal de la tradición cínica y estoica, al príncipe númida Yugurta, a la postre vencido por Mario.

Sin embargo, en lo esencial, el texto que hemos reproducido de Salustio puede aceptarse, sino tanto en sus precisas circunstancias históricas sí en las consecuencias que Salustio extrae de él. Al decir de Salustio la reforma militar que Mario llevó adelante al resultar elegido cónsul en el año 107 a.C. consistió fundamentalmente en el reclutamiento, por vez primera de forma oficial, de todos los ciudadanos romanos que quisieran presentarse voluntariamente para el *dilectus*, sin tener en cuenta su clasificación censitaria; lo que dio como re-

[9] Sobre cuya fidelidad o no a la realidad véanse las opiniones contrapuestas de M. Sordi y E. Gabba en *Atheneum*.

sultado que el ejército formado por Mario estuviera compuesto fundamentalmente de proletarios. La medida en sí no era del todo revolucionaria, pues a lo largo del siglo II a.C. dificultades en el reclutamiento, relacionadas sin duda con una crisis del campesinado libre propietario y con el surgimiento de guerras con escasas expectativas de botín, habían llevado al rebajamiento sistemático del mínimo requerido para la última clase reclutable. Tampoco parece que con ello Mario persiguiera objetivos de reforma política o social a más largo plazo sino tan sólo aumentar los efectivos de su ejército y, tal vez, ofrecer posibilidades de promoción inmediata a una plebe rural que le había apoyado en las elecciones, como muy bien ha señalado Gabba (1973). Pero no cabe duda que, a la larga, como recuerda Salustio, la reforma de Mario llevaría, en la centuria siguiente, a la formación de verdaderos ejércitos profesionales. Y este hecho, con la consiguiente ruptura de la típica unidad ciudadano-soldado de la ciudad-estado de la Antigüedad itálica y con la formación de lazos de fidelidad personal entre el soldado desarraigado y su general, ayuda a explicar el desarrollo de las Guerras Civiles de los grandes dinastas del final de la República y el surgimiento del Principado, en definitiva. En este sentido sí que se puede hablar de la incorporación cada vez mayor de los *capite censi* al ejército —proceso en el que la llamada reforma de Mario habría sido un hito capital, aun integrándose ya en una tendencia muy fuerte en la segunda mitad del siglo II a.C.—como de uno de los factores esenciales en lo que se conoce desde Syme (1964) como «revolución romana».

Cayo Mario fu un *homo novus*, procedente de una familia ecuestre de Arpino. Por eso, en un momento de máximo cierre de la *nobilitas*, antes del año 107 a.C. había desarrollado una carrera política retrasada en varios años. Su agitado tribunado en el año 119 a.C. debió costarle la pérdida momentánea del apoyo del poderoso clan de los Metelos, que dominaba entonces la *factio* senatorial, y ciertas suspicacia del Senado. Sin embargo, en el año 115 a.C. ganó las elecciones a la pretura, y realizó un gobierno moderado en la España Ulterior. Además contrajo matrimonio con una mujer de la nobleza, Julia, abuela del posterior Julio César. Todo ello debió de permitirle encontrar de nuevo el favor de los Metelos. Así en el año 109 Mario marchó a África como uno de los legados de Quinto Cecilio Metelo Numídico, que como cónsul dirigía la guerra contra Yugurta. Pero el ambicioso Mario, que contaba entonces con 47 años de edad, debió comprender entonces sus pocas posibilidades de alcanzar el consulado si continuaba bajo el patronazgo de una *factio* ajena: si deseaba triunfar tenía que construirse su propio grupo político. Una buena campaña de propaganda entre los medios romanos de África y en Roma, señalando la laxitud de Metelo, le permitiría contar con el apoyo de la plebe y sus líderes populares, y de un gran número de *equites* y hombres de negocio romanoitálicos. Elegido cónsul, el pueblo, contra el parecer del Senado, impuso que se le diera la provincia de África con el mando de la guerra contra Yugurta, negando la prórroga de su mandato a Metelo. De esta forma la victoria de Cayo Mario no era sino el resultado último de la coalición de intereses,

principalmente políticos, pero en parte económicos, que se había ido formando al calor de la guerra de Yugurta y que se concretaba en un ataque y una crítica directa contra la política y el exclusivismo de la oligarquía senatorial dominante.

Bibliografía

Texto

Salustio: *Bellum Iugurthium*, trad. de J. M. Pabón, Colección Hispánica de Autores Griegos y Latinos.

Bibliografía temática

Aigner, H. (1974): *Die Soldaten als Machtfaktor in der ausgehenden römischen Republik*, Innsbruck.

Brunt, P. A. (1962): «The Army and the Land in the Roman Revolution», *Journal of Roman Studies* 52, pp. 69-86.

— (1971): *Italian Manpower*, Oxford.

Carney, T. F. (1962): *A Biography of C. Marius*, Salisbury.

Crook, J. A. y otros (1994): *The Cambridge Ancient History* IX, Cambridge (2.ª ed.).

Earl, D. C. (1961): *The Political Thought of Sallust*, Cambridge.

Gabba, E.: *Atheneum* 51, pp. 135-136.

— (1972): *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt* I, 1, Berlín-Nueva York, pp. 764-805.

— (1973): *Esercito e società nella tarda repubblica romana*, Florencia.

Harmand, J. (1967): *L'armée et le soldat à Rome de 107 à 50 av. Notre ère*, París.

La Penna, A. (1969): *Sallustio e la rivoluzione romana*, Milán.

Savagnone, M. (1976): «Sull'ipotesi della derivazione posidoniana del *Bellum Iugurthinum*», *Studi di Storia antica offerti dagli allievi a E. Manni*, Roma, pp. 295-304.

Sordi, M. (1972): *Atheneum* 50, pp. 379-385.

Syme, R. (1964): *Sallust*, Berkeley.

Van Ooteghem, J. (1964): *Caius Marius*, Bruselas.

16. El tribunado de Livio Druso

El hecho esencial que separa las primeras de las segundas fases de la crisis de la República romana es sin duda la llamada Guerra Social o de los aliados. Y el desencadenante coyuntural de esta contienda fue el malogrado tribunado de la plebe del noble Marco Livio Druso en el año 91 a.C.

(13) Posteriormente, pasados unos pocos años, inició su tribunado M. Livio Druso, un hombre nobilísimo, de gran elocuencia, de muchas virtudes, que en todo usó mejor de su inteligencia y animosidad que de la fortuna. El cual, deseando devolver al Senado su antiguo honor y trasladar los tribunales de los caballeros a ese estamento (puesto que precisamente los caballeros, habiendo adquirido ese poder por las leyes Gracanas, habían atacado cruelmente a muchos hombres esclarecidos y totalmente inocentes, y últimamente habían condenado, con tristeza para la ciudad, a P. Rutilio, óptimo varón no sólo de su época, sino también de cualquier tiempo, que fue acusado en virtud de la ley sobre la corrupción), en aquello mismo que tramaba en pro del Senado, tuvo como enemigo a un Senado que no compredía que, si él hacía algunas propuestas para beneficio de la plebe, lo hacía con el fin de congraciarse con las masas, para que, obtenido lo de menos admitiera lo de mayor importancia. Y, al fin, la fortuna de Druso fue tal que el Senado aprobó mejor las maldades de sus colegas que las propuestas, aunque óptimas, suyas, y rechazó el honor que él le ofrecía, y recibió pusilánime las injurias lanzadas por aquéllos, y atacó la más elevada gloria de éste, soportando la pequeña de aquéllos.

(14) En ese momento, cuando lo bien incoado se desmoronaba, Druso pretendió conceder la ciudadanía a Italia. Y cuando volvía del foro tramando eso, rodeado por aquella multitud inmensa y desorganizada, que siempre le acompañaba, fue herido delante de su propia casa con un cuchillo, que fue dejado clavado en su costado, y murió a las pocas horas. Pero, al exhalar su último aliento, mirando a los muchos que le rodeaban y lloraban, dijo unas palabras muy conformes a su conciencia: «¿Cuándo», dijo, «parientes y amigos, la República tendrá un ciudadano comparable a mí?»; este fin tuvo a su vida un joven esclarecido; de sus maneras no debe omitirse una mínima prueba. Cuando edificaba su casa en el Palatino, en el lugar donde hoy está la en otro tiempo de Cicerón, que después fue de Censorino, y ahora es de Estatilio Sisena, el arquitecto le prometió que la edificaría de manera tal que nadie pudiera mironear, dijo: «Tú, si alguna habilidad tienes, construye mi casa de forma que todos puedan observar cualquier cosa que haga».

(15) La muerte de Druso hizo estallar una guerra itálica que ya antes venía incoándose. Hace ciento veinte años, siendo cónsules L. César y P. Rutilio, toda Italia tomó las armas contra los romanos, habiendo surgido primero el mal entre los asculanos —que precisamente asesinaron al pretor Servilio y al legado Fonteyo—, y, después de haber sido asumido por los marsos, penetró en todas las regiones. Y su fortuna fue atroz, así como su causa justísima; exigían ciertamente la ciudadanía cuyo imperio guardaban con las armas; durante todos los años y en todas las guerras habían aportado soldados y jinetes en cantidad doble, y no habían sido admitidos en una ciudad, que había alcanzado por medio de ellos esa misma elevada posición desde la que podía despreciar como a extranjeros y ajenos a hombres de su misma raza y sangre.

(Veleyo Patérculo, II, 13-15, 2)

Veleyo Patérculo, que escribio su breve obra histórica en el año 29 d.C., ofrece aquí un resumen del importante tribunado de Livio Druso. La narrativa de Veleyo sin duda sufre de cierto sesgamiento. Éste no sólo procede de la brevedad y aspecto un tanto sumario que ofrece el resumen de su *Historia*

romana para el tiempo anterior al Imperio, y en especial a Tiberio. Porque lo cierto es que Veleyo creía que las claves fundamentales del decurso histórico se encontraban en el carácter de los protagonistas del mismo, por lo que debía poner especial atención al análisis del *genus, ingenium* y *forma* de estos últimos. Por eso el breve relato del tribunado de Livio Druso adquiere casi la forma de una biografía: comienza con una descripción de las virtudes y defectos del personaje y termina con la última anécdota de su vida, en la que se resumía su característica fundamental, su honestidad en unos tiempos de corrupción. Al obrar así Veleyo realmente no hacía sino continuar con una tradición que se venía imponiendo en la historiografía latina, especialmente desde Salustio, y que la constitución del Principado no hizo más que aumentar, como muy acertadamente ha señalado Woodman (1977). Dada la naturaleza de su obra, y sus objetivos, Veleyo se basó muy especialmente en el *De viris illustribus* de Nepote, aunque también debió de consultar las obras históricas de Salustio *(Historiae)* y de Livio. Ambas circunstancias explican, entre otras cosas, que Veleyo valore muy positivamente la obra de Livio Druso y considere la subsiguiente sublevación de los aliados itálicos por conseguir la ciudadanía romana como una causa justísima. Aunque a juzgar por el resumen de las *Periochae* (LXX-LXXI) Livio no debía ser muy favorable a Druso, haciéndose así eco de una tradición optimate contraria, que también se rastrea en otros escritos posteriores (Séneca, *De brevitate vitae*, 6, 1).

Tanto el resumen de Veleyo como otros testimonios (Apiano, *Guerras civiles*, I, 35) evidencian con claridad que el programa legislativo de Livio Druso tenía dos objetivos principales: su ley judicial, devolviendo los tribunales a los senadores, y la concesión de la ciudadanía a los itálicos. Y también evidencian que Livio Druso era un pésimo táctico.

La ley judicial como mínimo proponía devolver al Senado las fundamentales *quaestiones de repetundis, de maiestate* y *de ambitu*, que eran las que fundamentalmente afectaban a la clase política compuesta por senadores. Con el fin de contrapesar la esperada oposición del orden ecuestre Druso preveía —lo que en su resumen ignora, de forma sesgada, Veleyo— admitir previamente en el Senado a 300 caballeros. También elude Veleyo especificar cuáles fueron los guiños de Druso hacia la plebe: fundamentalmente una nueva ley frumentaria para ganarse a la urbana, y una amplia ley agraria, en virtud de la cual se realizarían nuevas distribuciones del *ager publicus* en Italia, y un amplio plan de deducciones coloniales en Italia y Sicilia para hacer lo propio con la rural. Naturalmente su ley agraria perjudicaba, como en anteriores ocasiones, a los aliados itálicos. Para evitarlo Druso propuso la concesión total de la ciudadanía romana a éstos. Con ello Druso podía tratar también de poner las bases de una segura y amplia clientela política para la *nobilitas*, buscando también con ello eliminar las bases de la agitación demagógica de la plebe que había caracterizado la vida política romana de los últimos treinta años.

Pero los planes de Druso no encontraron la suficiente comprensión ni apoyo. A la oposición de la mayoría de los *equites* se sumó la plebe romana, que no deseaba perder los privilegios de su exclusiva ciudadanía, y de importantes sectores de la nobleza senatorial que, cuando menos, desconfiaba de las posibles excesivas ambiciones del joven Druso. Hasta una parte de los itálicos, etruscos y umbros, se opuso por razones discutidas —la existencia de grandes contrastes sociales en dichas áreas, como piensa Gabba (1973), o de relaciones clientelares con Cayo Mario, como supone Badian (1968)—, habiendo combatido su programa especialmente por la ley agraria. Una vez votadas las primeras leyes el Senado las invalidó aduciendo razones de procedimiento. Pocos meses después, en medio de crecientes violencias callejeras, Druso era asesinado. Los itálicos comprendieron entonces que la ley sobre la ciudadanía ya nunca se aprobaría. La insurrección era cuestión de poco tiempo, ya en el año 90 a.C., comenzando con los marsos del Piceno.

El texto de Veleyo alude como razón fundamental, aparte su noble talante, que indujo a Druso a presentar su ley judicial la injusta condena de P. Rutilio Rufo. Esta última se había producido en el año 92 a.C., un año antes del tribunado de Druso, y se enmarca en el contexto de la aguda confrontación entre Cayo Mario y la oligarquía senatorial dominante que caracterizó toda la década de los noventa y que tenía como objetivo impedir a toda costa un nuevo consulado y mando militar para Mario. Esta lucha política es la que, precisamente, se ha tratado de reconstruir analizando a las personas llevadas ante los tribunales de justicia en esos años. La condena de Rutilio Rufo concretamente se inscribe en los intentos de Mario por conseguir un mando militar en Asia Menor. Precisamente en el año 96 a.C. la *factio* senatorial, dominada por los poderosos Metelos, había enviado a Anatolia a dos enemigos de Mario: Escauro y el joven patricio Lucio Cornelio Sila. Por esas fechas otro miembro de la *factio*, el prestigioso jurisconsulto Mucio Escévola había protagonizado un gobierno en Asia caracterizado por su intento de cortar los abusos de los *publicani*, que estaban poniendo las bases de una insurrección de la población contra Roma. Rutilio Rufo, entonces pretor, había sido precisamente el legado de Escévola. Su enjuiciamiento y condena por un tribunal compuesto por caballeros fue sentido sin duda como la venganza de las poderosas compañías de publicanos, que constituían el principal grupo de presión en el seno del orden ecuestre. Es posible que Cayo Mario también hubiera intervenido para conseguir la injusta condena de Rutilio. Éste y otros hechos debieron de hacer pensar a personajes prominentes de la oligarquía senatorial —como M. Escauro y L. Craso— que era necesario realizar una reforma institucional que impidiera nuevamente la formación de una alianza politicosocial contraria a sus intereses, como había sucedido en los últimos años del siglo II a.C. A esta coalición era de esperar que se uniera Mario, que contaba con importantes apoyos entre los caballeros y círculos dirigentes de los aliados itálicos. El encargado de promover tales reformas sería el joven tribuno «nobiliario» Livio Druso.

Bibliografía

Texto

Veleyo Petérculo: The Loeb Classical Library; trad. de L. García Moreno.

Bibliografía temática

Badian, E. (1957): «Caepio and Norbanus», *Historia* 6, pp. 318-346.
— (1968): *Roman Imperialism in the Late Republic*, Oxford (2.ª ed.).
— (1972): *Publicans and Sinners. Private Enterprise in the Service of the Roman Republic*, Oxford.
Christ, K. (1979): *Krise und Untergang der römsichen Republik*, Darmstadt.
Crook, J. A. y otros (1994): *The Cambridge Ancient History* IX, Cambridge (2.ª ed.).
Gabba, E. (1972): *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt* I, 1, Berlín-Nueva York, pp. 764-805.
— (1973): *Esército e società nella tarda repubblica romana*, Florencia.
Gruen, E. S. (1968): *Roman Politics and the Criminal Courts 149-78 B.C.*, Berkeley.
Keaveney, A. (1987): *Roma and the Unification of Italy*, Nueva Jersey.
Meier, C. (1966): *Res Publica Amissa. Eine Studie zu Verfassung und Geschichte der späten römischen Republik*, Wiesbaden.
Nicolet, C. (1966): *L'ordre équestre à l'époque républicaine (312-43 av. J.-C.)*, París.
Seleckij, B. P. (1976): «Der Gestzentwurf Drusus' des Jüngeren zur Gewährung der Bürgerrechte für die Italiker im Lichte der Schriften Ciceros (Q. Fr. I, 1; Att. II, 16)», *Klio* 58, pp. 425-437.
Sherwin-White, A. N. (1973): *The Roman Citizenship*, Oxford (2.ª ed.).
Weinrib, E. J. (1979): «The Judiciary Law of M. Livius Drusus (tr. Pl. 91 B.C.)», *Historia* 19, pp. 414-443.
Wiseman, T. P. (1974): *New Men in the Roman Senate, 139 B.C.-A.D. 14*, Oxford.
Woodman, A. J. (1977): *Velleius Paterculus. The Tiberian Narrative*, Cambridge.
Wulff Alonso, F. (1991): *Romanos e itálicos en la Baja República*, Bruselas.

17. La dictadura de Sila

La dictadura de Lucio Cornelio Sila (82-79 a.C) constituye uno de los hechos culminantes en el desarrollo de la crisis de la República. General victorioso y político sin piedad, Sila supo también tomar buena cuenta del hecho esencial de la extensión de la ciudadanía a toda Italia y de la realidad de un imperio exterior permanente necesitado de una administración regular. Aunque sus detractores antiguos y modernos, que han sido muchos, se lo nieguen lo cierto es que lo esencial de las reformas constitucionales del dictador sobrevivieron a su abdicación y muerte hasta los tiempos de César.

(96) También hubo mucha matanza, destierros y confiscaciones entre los italianos que habían obedecido a Carbón, a Norbano, a Mario o a sus lugartenientes. Se celebraron juicios rigurosos contra todos ellos por toda Italia, y sufrieron acusaciones de muy diverso tipo por haber ejercido el mando, por haber servido en el ejército, por la aportación de dinero, por prestar otros servicios, o simplemente por dar consejos contra Sila. Fueron también motivo de acusación la hospitalidad, la amistad privada y el préstamo de dinero, tanto para el que lo recibía como para el que lo daba, y alguno incluso fue apresado por algún acto de cortesía, o tan sólo por haber sido compañero de viaje. Estas acusaciones abundaron, sobre todo, contra los ricos. Cuando cesaron las acusaciones individuales, Sila se dirigió sobre las ciudades y las castigó también, demoliendo sus ciudadelas, destruyendo las murallas, imponiendo multas a la totalidad de sus ciudadanos o exprimiéndolas con los tributos más gravosos. Asentó como colonos en la mayoría de las ciudades a los que habían servido a sus órdenes como soldados, a fin de tener guarniciones por Italia, y transfirió y repartió sus tierras y casas entre ellos. Este hecho, en especial, les hizo adictos a él, incluso después de muerto, puesto que, al considerar que sus propiedades no estaban seguras, a no ser que lo estuviera todo lo de Sila, fueron sus más firmes defensores, incluso cuando ya había muerto.

(97) Este último [Sila], una vez que tuvo tomadas, como quería, todas las medidas contra sus enemigos y no había ya nada hostil a excepción de Sertorio, que estaba lejos, envió contra él a Metelo, a Iberia, y organizó todas las instituciones públicas en la forma que quiso. No había, en efecto, ya razón de leyes, votaciones o sorteos, pues todos, aterrorizados por el miedo, estaban ocultos o en silencio. También se ratificaron mediante un decreto y se declararon legales todas aquellas disposiciones que Sila había tomado como cónsul y como procónsul, y le dedicaron una estatua ecuestre dorada delante de la rostra con la inscripción «A Cornelio Sila, general en jefe, Feliz». Pues así le llamaban los aduladores a causa de sus triunfos sucesivos sobre los enemigos. Y la adulación consolidó este sobrenombre. He encontrado, además, un escrito que cuenta que, en este decreto, Sila era llamado Epafrodito, y no me parece inadecuado tampoco este apelativo, pues él era llamado también Fausto, y este título se aproxima muchísimo al significado de *aísios* y *epaphróditos*. Existe, por lo demás, en alguna parte un oráculo, que se le dio como respuesta cuando interrogaba sobre su futuro, que confirmaba esta carrera triunfal: «Créeme, oh romano. Gran poder concedió Cipris a la raza de Eneas, de la que se preocupa. Pero tú a todos los inmortales ofréceles dones anuales. No te olvides de esto. Lleva regalos a Delfos. Y existe una divinidad allí donde se sube bajo el nevado Tauro, donde se encuentra una extensa ciudad de hombres carios que la habitan tomando el nombre de Afrodita. A la cual si consagras un hacha, obtendrás un inmenso poder». Cualquiera que fuese la leyenda que los romanos decretaron al dedicarle la estatua, me parece que lo hicieron por sorna o para congraciarse con él. Sin embargo, Sila mandó una corona de oro y un hacha con la siguiente leyenda: «Esto lo consagré a ti, oh Afrodita, yo Sila, emperador, cuando te vi en sueños que guiabas delante al ejército luchando pertrechada con las armas de Marte».

(98) Sila, siendo de hecho un rey o un tirano, no elegido, sino por la fuerza y la violencia, pero necesitando, por otro lado, parecer que había sido elegido, siquiera externamente, alcanzó incluso este objetivo del siguiente modo. Otrora, los reyes romanos eran elegidos por su valor y, cuando alguno de ellos moría, un senador tras otro ejercían el poder real por

cinco días, hasta que el pueblo decidía quién debía ser el nuevo rey. Aquel que ejercía el poder durante cinco días era llamado *interrex*, pues era rey en ese tiempo. Los magistrados salientes presidían siempre las elecciones de los cónsules y, si en alguna ocasión no había por casualidad un cónsul, también se elegía entonces un *interrex* para los comicios consulares. Sila, aprovechándose precisamente de esta costumbre, como no había cónsules puesto que Carbón había muerto en Sicilia y Mario en Preneste, se alejó un poco de la ciudad y ordenó al Senado que eligiera un *interrex*. El Senado eligió a Valerio Flaco en la esperanza de que iba a presidir la elección de los cónsules. Sin embargo, Sila ordenó a Flaco, por medio de una carta, que hiciera llegar al pueblo su opinión de que Sila estimaba que sería útil para la ciudad, en la situación presente, la magistratura que llamaban dictadura, cuya práctica había ya decaído hacía cuatrocientos años. Y aconsejó, además, que el que eligiesen detentara el cargo no por un tiempo fijado, sino hasta que hubieran quedado consolidados en su totalidad la ciudad, Italia y el gobierno, zarandeados, a la sazón, por luchas intestinas y por guerras. El espíritu de la propuesta aludía al propio Sila y no cabía lugar a dudas, pues Sila, sin recato hacia su persona, había revelado al final de la carta que le parecía que él sería, en especial, útil a la ciudad en esta coyuntura.

(99) Éstas eran las propuestas de la carta de Sila. Y los romanos, contra su voluntad, pero no pudiendo celebrar ya una elección conforme a la ley y al juzgar que el asunto en su conjunto no dependía de ellos, recibieron con alegría, en medio de su total penuria, el simulacro de elección a modo de una imagen externa de libertad y eligieron a Sila dictador por el tiempo que quería. Ya antes, el poder de los dictadores era un poder absoluto, pero limitado a un corto espacio de tiempo; en cambio entonces, por primera vez, al llegar a ser ilimitado en su duración, devino en auténtica tiranía. Tan sólo añadieron, para dar prestancia al título, que lo elegían dictador para la promulgación de las leyes que estimara convenientes y para la organización del Estado. De este modo los romanos, después de haberse gobernado por reyes durante más de sesenta Olimpíadas y por una democracia con cónsules elegidos anualmente durante otras cien Olimpíadas, ensayaron de nuevo el sistema monárquico. Entonces corría entre los helenos la ciento setenta y cinco Olimpíada, pero ya no se celebraba en Olimpia ninguna competición atlética a excepción de la carrera en el estadio, porque Sila se había llevado a Roma los atletas y todos los demás espectáculos para celebrar sus triunfos sobre Mitrídates o en las guerras de Italia, aunque el pretexto había sido conceder un respiro y procurar diversión al pueblo de sus fatigas.

(100) Sila, no obstante, para mantener la apariencia de la constitución patria encargó que fueran designados cónsules, y resultaron elegidos Marco Tulio y Cornelio Dolabela. Y el propio Sila, como si se tratase de un rey, era dictador sobre los cónsules. Se hacía preceder, como dictador, de veinticuatro fasces, número igual al que precedía a los antiguos reyes, y se hacía rodear de una numerosa guardia personal; abolía unas leyes y promulgaba otras; prohibió que se ejerciera la pretura antes de la cuestura y que se fuera cónsul antes que pretor, y también vetó que se desempeñara la misma magistratura antes de haber transcurrido diez años. De igual modo, casi destruyó también el poder de los tribunos de la plebe, debilitándolo en grado máximo al impedir por ley que un tribuno pudiera ejercer ya ninguna otra magistratura. Por lo cual todos aquellos que por razón de fama o linaje competían por esta magistratura la rechazaron en el futuro. Yo no puedo decir con exactitud si Sila, como ocurre ahora, transfirió este cargo del pueblo al Senado. Incrementó el número

de senadores, que había quedado bastante menguado a causa de las luchas civiles y las guerras, con trescientos nuevos miembros reclutados entre los caballeros más destacados, concediendo a las tribus el voto sobre cada uno de ellos. A su vez, inscribió en la plebe a los esclavos más jóvenes y robustos, más de diez mil, de aquellos ciudadanos muertos, después de haberles concedido la libertad y le otorgó la ciudadanía de los romanos y les dio el nombre de Cornelios por su propio nombre, a fin de tener dispuestos a todo a diez mil personas de entre los de la plebe. Persiguiendo el mismo objetivo con respecto a Italia distribuyó entre las veintitrés legiones que habían servido bajo su mando, según he dicho, una gran cantidad de tierra en numerosas ciudades, de la que una parte era propiedad pública que estaba aún sin repartir y la otra se la había quitado a las ciudades en pago de una multa.

(Apiano, *Guerras civiles*, I, 96-100)

El relato de Apiano ofrece la narración seguida más extensa de la dictadura de Sila, superior a la narrativa de Plutarco en su biografía del dictador romano, que necesariamente incide todavía más en aspectos y anécdotas personales para valorar la psicopatología y ética del biografiado. Sin duda a este respecto la pérdida de Livio y de las *Historias* de Salustio, salvo unos pocos fragmentos, es muy lamentable. Apiano para historiar la dictadura de Sila posiblemente se basó en Dionisio de Halicarnaso (V, 74-77), que a su vez debió de beber fundamentalmente en un analista romano tardorrepublicano claramente hostil a Sila. Lo cual explicaría el que Apiano caracterice el régimen de Sila como un poder real y tiránico, además de referirse a las reformas constitucionales del dictador como un puro teatro para mantener la apariencia republicana. Sin embargo, es posible que Apiano también consultara otras fuentes, tal como él mismo señala al referirse al sobrenombre de Epafrodito utilizado por Sila, en opinión de Balsdon (1951) una fuente historiográfica griega. No obstante esa base analística la verdad es que el relato de Apiano abunda en los aspectos anecdóticos, más dramáticos y llenos de juicios de intenciones de la represión y toma del poder por Sila, en los que poder mostrar los aspectos más negativos del personaje y su régimen; mientras que, por el contrario, la importantísima legislación del dictador es tratada mucho más sumariamente —sólo el parágrafo 100—, y también con evidentes prejuicios.

Aunque la resistencia y rebeldía de Sertorio todavía continuaría en España hasta el año 73 a.C. la verdad es que la Guerra Civil de hecho terminó con la batalla de la Puerta Colina, en Roma, el 1 de noviembre del 82 a.C. Aunque todavía resistirían hasta el 80 a.C. algunos focos aislados, en los que se mezclaba el temor a las represalias con las lealtades clientelares, e incluso los restos de la reciente Guerra Social, como fueron los casos de Preneste, Nola, Norba, Populonia o Volterra. Por su parte el joven Cneo Pompeyo acababa también con la resistencia de los marianistas en Sicilia, donde Papirio Carbón fue capturado y ejecutado en un juicio sumarísimo, y sobre todo en África, donde residían los antiguos veteranos de Mario.

Para dar un aspecto constitucional a su poder personal, Sila utilizó el procedimiento de hacerse nombrar dictador con poderes legislativos y constituyentes *(dictator legibus perferendis constituendaeque reipublicae)* y sin limitación temporal, nombramiento que fue hecho, ante la muerte de los cónsules del año 82 a.C., por el *interrex* y príncipe del Senado L.Valerio Flaco, en virtud de una *lex Valeria*. Sila resucitaba así, pero desfigurándola una institución arcaica, cuya finalidad principal, si no exclusiva, era militar y de vigencia muy limitada en el tiempo, a la que no se había recurrido desde el año 202 a.C.[10]

Pero a pesar de Apiano y los muchos detractores de Sila en la Antigüedad, la verdad es que su obra constituyente y reformadora fue de gran calado y caracterizaría en gran parte el andamiaje institucional del último medio siglo republicano; y ello en gran parte porque asumió un hecho trascendental recientemente acontecido: la inclusión de los antiguos aliados itálicos en la plena ciudadanía romana. Y en este sentido tiene enorme importancia las primeras piedras puestas por el dictador para extender la uniformadora institución del municipio romano a toda Italia (véase el texto del capítulo 4, 25). Además Sila sabía muy bien cuáles eran las potencialidades de los nuevos ejércitos proletarizados y en vías de profesionalización, así como las grandes e ineludibles exigencias militares y administrativas de un imperio mediterráneo. Por ello las reformas de Sila trataron de evitar la repetición de los últimos problemas internos y externos de la República. Para ello potenció los mecanismos para crear una clase dirigente políticamente abierta a los nuevos grupos socioeconómicos. Como Sila no concebía otra representación de la aristocracia que no fuera el Senado, hizo que éste se ampliara para incluir a esos nuevos grupos dirigentes de Italia. La prosopografía ha mostrado cómo los 300 nuevos senadores hechos por Sila —que casi doblaron los efectivos de la curia— provenían fundamentalmente del orden ecuestre y de las potentes oligarquías municipales itálicas. A este Senado ampliado y más representativo Sila le otorgó atribuciones extensas, que en teoría le situaban en el vértice de la vida política y como garante del orden constitucional. Para ello devolvió todos los tribunales de justicia a los senadores, aunque entre éstos habían los que como caballeros habían sido ya *iudices gracchani*. Para evitar en lo posible la tradicional competitividad en el seno de la oligarquía senatorial, que rompía su cohesión, Sila introdujo cambios radicales en el tribunado de la plebe, fundamentalmente haciendo que esta magistratura fuera incompatible con el ejercicio de otras posteriores. Con el mismo fin regularizó el *cursus honorum*, elevando a diez años el intervalo mínimo para poder ser reelegido cónsul; elevó el número de cuestores a 20 y de pretores a ocho; y, sobre todo, obligó a que cónsules y pretores, magistrados con «imperio», tuvieran que permanecer gobernando en Roma durante su año de mandato, mientras que

[10] Los 400 años señalados por Apiano (I, 98) corresponderían a la primera dictadura de T. Laercio en el 498 a.C.

las provincias y los mandos militares serían ejercidos por promagistrados, varios años después de su salida del cargo.

Pero Sila no era un teórico del poder, sino más bien todo lo contrario. Por eso sus esfuerzos también fueron en el sentido de reforzar su poder personal, constituyendo una verdadera *factio* (véase el texto 4, 14). En este aspecto Sila anunciaría ya a los dinastas del último periodo republicano, como Pompeyo o César. Para conseguir su objetivo Sila tenía que recompensar a sus aliados en la Guerra Civil, y castigar a los que se le habían opuesto. Es en este contexto en el que se enmarcan las distribuciones de tierras y fundaciones de colonias para sus veteranos y sus sangrientas y famosas proscripciones. Sin duda estas últimas —que en Roma constituyeron una tétrica innovación tomada del mundo griego— con frecuencia degeneraron en ajustes de cuentas entre caciques locales y en el asesinato de ricos para apoderarse de sus bienes. Por el contrario no parece que Sila, como hicieron después César y Augusto, quisiera recurrir a elementos irracionales, carismáticos y tomados de la realeza helenística oriental, para reforzar su poder. En ese sentido sus famosas epiclesis —*Felix*, Epafrodito— no tendrían más que una significación en el ámbito privado, o fue un uso de aduladores provinciales del Oriente helénico.

Bibliografía

Textos

Apiano: *Guerras civiles*; The Loeb Classical Library, trad. (con leves retoques) de A. Sancho Royo (1985), *Apiano. Historia Romana II*, Biblioteca Clásica Gredos 84, Madrid.

Bibliografía Temática

Badian, E. (1970): *Lucius Sylla, the Deadly Reformer*, Sydney.
Balsdon, J. P. V. D. (1951): «Sulla felix», *Journal of Roman Studies* 41, pp. 1-10.
Brunt, P. A. (1971): *Italian Manpower*, Oxford.
Carcopino, J. (1931): *Sylla ou la monarchie manquée*, París.
Christ, C. (1979): *Krise und Untergang der römischen Republik*, Darmstadt.
Crook, J. A. y otros (1994): *The Cambridge Ancient History* IX, Cambridge (2.ª ed.).
Evola Marino, R. (1975): *Aspetti della politica interna de Silla*, Palermo.
Gabba, E. (1956): *Appiano e la storia delle guerre civili*, Florencia.
— (1967): *Appiani Bellorum Civilium Liber Primus*, Florencia (2.ª ed.).
— (1972): *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt* I,1, Berlín-Nueva York, pp. 764-805.
— (1973): *Esercito e Societá*, Florencia.

Gómez-Pantoja, J. (1990): «L. Cornelius Sulla. 25 años de investigación (1960-1985)», *Polis* 2, pp. 67-83.
— (1991): « L. Cornelius Sulla», *Polis* 3, pp. 63-110.
Hahn, I. (1982): «Appian und seine Quellen», *Romanitas Christianitas. Untersuchungen zur Geschichte und Literatur der römischen Kaiserzeit*, Berlín-Nueva York, pp. 251-276.
Hinard, F. (1985): *Les Proscriptions de la Rome Républicaine*, Roma.
Hurlet, F. (1993): *La dictadure de Sylla: monarchie ou magistrature républicaine?*, Bruselas-Roma.
Laffi, U. (1967): «Il mito di Silla», *Athenaeum* 45, pp. 177-213 y 255-277.
Lanciotti, S. (1977): «Silla e la tipologia del tirano nella letteratura latina repubblicana», *Quaderni di Storia* 3, pp.129-153.
Nicolet, C. (1966): *L'ordre équestre à l'époque républicaine (312-43 av. J.-C.)*, París.
Ramage, E. (1990): «Sulla's Propaganda», *Klio* 73, pp. 93-121.
Salmon, E. T. (1964): «Sulla redux», *Athenaeum* 42, pp.60-79.
Schwartz, E. (1896): *Realencyclopädie der classischen Altertumswissenschaft* 2, pp. 216-237
Wiseman, T. P. (1974): *New Men in the Roman Senate, 139 B.C.-A.D. 14*, Oxford.

18. Lúculo y los publicanos de Asia

Lucio Licinio Lúculo (117-56 a.C.) fue una personalidad de indudable valía en la escena política de la época silana, y de la inmediatamente postsilana. Como militar fue el auténtico artífice de la definitiva destrucción de Mitrídates VI (120-66 a.C.) del Ponto. Su actuación en la rica y principal provincia de Asia demostró tanto su honradez personal como la virtualidad de la legislación de Sila en materia de administración provincial. Desgraciadamente todo ello le acarreó demasiados enemigos en Roma.

Por su parte Lúculo dirigió su atención a las ciudades de Asia, para, mientras descansaba de las actividades militares, hacer algo de provecho por la justicia y la ley, cuya falta durante mucho tiempo había hecho surgir incontables e increíbles infortunos en la provincia, que por causa de los recaudadores y usureros había sido saqueada y reducida a esclavitud, habiéndose visto obligada por parte privada a vender los hijos bien formados y las hijas vírgenes, mientras por parte pública las ofrendas votivas, los cuadros y las estatuas sagradas. Y finalmente no les quedaba más que entregarse a sus acreedores y convertirse en esclavos; pero, antes de ello, había sido todavía peor: torturas con la soga, con la estaca y con los caballos, y exposiciones de pie al sol del verano, y en invierno, metidos en el fango o en el hielo, de modo que la esclavitud parecía, en comparación, una liberación de la carga y la paz. En verdad tales fueron los males que Lúculo encontró en las ciudades y de los que en poco tiempo liberó a los injustamente oprimidos.

En primer lugar, ordenó que la tasa de interés mensual no se contabilizara por encima del uno por ciento. En segundo lugar, recortó lo que excediera de la deuda primaria. En

tercer lugar, y lo más importante, estableció que el acreedor no percibiera más de la cuarta parte de la renta de su deudor, y el que añadiera interés al principal sería privado de la totalidad. De modo que en un tiempo inferior a cuatro años se pagaron todas las deudas y las propiedades fueron devueltas a sus dueños libres de cargas. Esta deuda general provenía de los diez mil talentos con los que Sila había gravado a Asia; mas el dúplice se había pagado a los usureros, que lo habían elevado con sus intereses a ciento veinte mil talentos. Al considerarse precisamente perjudicados, y reclamar contra Lúculo en Roma, aquéllos le indispusieron mediante dinero a algunos de los jefes de la plebe, hombres de gran poder y eran acreedores de muchos de los políticos. Por su parte Lúculo no sólo era amado por los pueblos que había beneficiado, sino que también era deseado en otras provincias, considerándose felices las que lo habían tenido de gobernador.

(Plutarco, *Vida de Lúculo*, XX)

Las medidas tomadas por Lúculo para mejorar la situación financiera de las ciudades de la provincia romana de Asia se suelen situar en el invierno del año 71/70 a.C. Es decir, cuando Lúculo llevaba ya varios años en Anatolia luchando contra Mitrídates, y uno o dos años antes de que se formara en Roma un complot de sus enemigos para retirarle el mando en la guerra y entregárselo a Pompeyo.

Elegido cónsul para el año 74 a.C. Lucio Licinio Lúculo, que contaba con el apoyo de la *factio* senatorial —comandada entonces por Q. Lutacio Catulo, Q. Hortensio y el propio Lúculo, y opuesta a las ambiciones crecientes del joven Pompeyo—, recibió el gobierno de la provincia de Cilicia y el encargo de la guerra contra el rey del Ponto. Lo que se conoce como Tercera Guerra Mitridática comenzaría a finales del año 74 a.C., cuando Mitrídates invadió el vecino reino de Bitinia, que había sido legado a Roma por su último rey, Nicomedes IV, al morir sin herederos. La población de Bitinia en principio recibió muy bien a Mitrídates, sin duda con la memoria todavía de la brutal actividad de los publicanos romanos antes de su anexión[11].

Las medidas de Lúculo a favor de las ciudades de Asia, tras unos primeros años exitosos de guerra contra Mitrídates —que se había visto obligado a evacuar la invadida Bitinia— se proponía evitar cualquier sorpresa a su espalda, una vez que en el año 72 a.C. había iniciado con éxito la invasión del propio reino del Ponto. Al mismo tiempo que Lúculo sabía que la guerra contra Mitrídates no terminaría sino con la muerte o prisión de éste —por lo que se decidió a perseguirle en su refugio del reino de Armenia de su yerno Tigranes—, el general romano también debía tener conciencia de que Mitrídates podría volver a llevar la guerra a las provincias microasiáticas de Roma siempre que persistieran las profundas razones del odio de la nutrida población urbana de las mismas hacia Roma a causa de su política recaudadora. En lo fun-

[11] Por ello muchos bitinios habrían sido convertidos en esclavos para poder pagar sus deudas con los publicanos (véase el comentario al texto del apartado 13 de este mismo capítulo).

damental esta última era el producto de las indemnizaciones de guerra y castigo que Sila había impuesto a las ciudades de Asia por su unión mayoritaria a Mitrídates en el año 89 a.C. A toda la provincia se le impuso el pago de una indemnización de 20.000 talentos, doblados del sustento al ejército romano por cuenta de algunas comunidades cívicas especialmente castigadas. A efectos de recaudar dicha cantidad la provincia fue dividida en 44 distritos. Su pago produjo un empobrecimiento general de las ciudades asiáticas, aumentado con la usura de que hicieron gala los *foeneratores* romanos: 120.000 talentos en tan sólo 15 años. Todo ello se venía a sumar a los tradicionales muy poco escrupulosos métodos de actuación de los publicanos de Asia. Pues desde la constitución de la provincia la recaudación de los impuestos se había subastado a unas grandes compañías de publicanos, que se constituyeron a tal efecto, poseedoras de inmensos medios y grupos de presión sobre los políticos romanos, en especial sobre los populares.

Precisamente estas prudentes medidas de Lúculo le acarrearían su desgracia. Odiado ya por sus adversarios políticos, que no le perdonaban sus éxitos militares, Lúculo se atrajo entonces la enemistad de las poderosas *societates publicanorum* de Asia, como ha señalado acertadamente Brunt (1969). En el año 67 a.C. Lúculo recibió la noticia de que se le quitaba el mando sobre Asia y Cilicia y se desmovilizaba parte de su ejército. Poco tiempo después se suspendió también su mando en el Ponto y Bitinia. En virtud de una *lex Manilia* se había otorgado un amplísimo mando sobre todas las provincias romanas de Asia Menor, con total libertad de acción, a Pompeyo, quien había contado para ello con el apoyo de los caballeros y las poderosas compañías de publicanos; a favor de Pompeyo intervino también su amigo Cicerón *(Pro lege Manilia)*. No obstante que el de Arpino era consciente de evitar los abusos de la administración de Roma en las provincias, siempre habría que tratar de mantener el apoyo de los publicanos defendiendo sus intereses, tal y como aconsejaría a su hermano Quinto cuando éste fue procónsul de Asia en los años 61-58 a.C. (Cicerón, *Ad Quintum fratrem*, I, 1, 32-36). Sin embargo, en el plano teórico un posterior Cicerón, convertido en portavoz de los optimates, reconocía la justicia de la actuación de Lúculo en Asia (Cicerón, *Academici priores*, II, 1, 3).

Ciertamente el texto de Plutarco es elogioso para Lúculo, como lo es toda la biografía. Sin duda ello es en parte fruto de las mismas reglas del género biográfico. Pero no sólo de ello. La biografía de Lúculo es una de las pocas en que el polígrafo de Queronea se muestra más partidario del héroe romano que de su paralelo griego, nada menos que el ateniense Cimón, a la hora de hacer la comparación final entre ambos. Para la biografía de Lúculo parece evidente que Plutarco hiciera principalmente uso de las *Historias* de Posidonio. En ellas, sin duda, Plutarco debió encontrar un amplio tratamiento de las medidas aplicadas por Lúculo a las ciudades de Asia. Posidonio tenía como *leit motiv* en su obra demostrar que la prudencia, la generosidad y el trato humano eran las mejores armas para mantener el Imperio romano libre, entre

otras cosas, de las turbulencias que había sufrido en Asia y Grecia en las primeras décadas del siglo I a.C.[12]

Bibliografía

Texto

Plutarco: *Lucullus*, The Loeb Classical Library; trad. de L. García Moreno.

Bibliografía temática

Badian, E. (1968): *Roman Imperialism in the Late Republic*, Oxford (2.ª ed.).
— (1972): *Publicans and Sinners. Private Enterprise in the Service of the Roman Republic*, Oxford.
— (1976): *Travaux du Ve Congrès Internationale d'Études classiques*, Bucarest-París, pp. 501-522.
Ballesteros Pastor, L. (1996): *Mitrídates Eupátor, rey del Ponto*, Granada.
Broughton, T. R. S. (1959): *Economic Survey of Ancient Rome* IV, T. Frank (ed.), Paterson, pp. 516 y ss.
Brunt, P. A. (1969): *The Crisis of the Roman Republic*, R. Seager (ed.), Cambridge-Nueva York, pp. 148-149.
Bucher-Isler, B. (1972): *Norm und Individualität in den Biographien Plutarchs. Noctes Romanae*, Berna-Stuttgart.
Cimma, M. R., (1981): *Ricerche sulla società dei publicani*, Milán.
Crook, J. A. y otros (1994): *The Cambridge Ancient History* IX, Cambridge (2.ª ed.).
Geiger, J. (1981): «Plutarch's Parallel Lives: The Choice of Heroes», *Hermes* 109, pp. 85-104.
Gruen, E. S. (1974): *The Last Generation of the Roman Republic*, Berkeley-Los Angeles.
— (1984): *The Hellenistic World and the Coming of Rome*, Berkeley-Los Angeles.
Hillman, T. P. (1991): «The Alleged Inimicitiae of Pompeius and Lucullus: 78-74», *Classical Philology* 86, pp. 315-318.
Laffranque, M.ª (1964): *Posidonios d'Apamée. Essai de mise au point*, París.
Lewis, M. F. (1973): *A History of Bithynia under Roman Rule 74 B.C.-14 A.D.*, Minneapolis.
Magie, D. (1950): *Roman Rule in Asia Minor* I, Princeton.
Malitz, J. (1983): *Die Historien des Poseidonios*, Munich.
McDougall, J. I. (1991): «Gouvernants et gouvernés dans l'Imperium Romanum (IIIe. S. av. J.-C - Ier. Ap. J.-C)», *Cahiers des Études Anciennes 26*, pp. 59-71.
Mcging, B. C. (1986): *The Foreign Policy of Mithridates VI Eupator. King of Pontus*, Leiden.

[12] Sobre Posidonio y su obra véase también el comentario al texto 13.

Olshausen, E. (1972): *Aufstieng und Niedergang der römischen Welt* I, 1, Berlín-Nueva York, pp. 606-615.

Pelling, C. B. R. (1979): «Plutarch's Method of Work in the Roman Lives», *Journal of Hellenic Studies* 99, pp. 74-96.

— (1989): «Plutarch: Roman Heroes and Greek Culture», *Philosophia Togata*, M. Griffin y J. Barnes (eds.), Oxford, pp. 199-232.

Peter, H. (1865): *Die Quellen Plutarchs in den Biographien der Römer*, Halle.

Reinach, T. (1890): *Mithridate Eupator*, París.

Reinhardt, K. (1921): *Poseidonios*, Munich.

— (1953): *Realencyclopädie der classischen Altertumswissenschaft* XXII, 1, pp. 558-826.

Russell, D. A. (1972): *Plutarch*, Londres.

Scardigli, B. (1979): *Die Römer-biographien des Plutarchs*, Munich.

Stadter, P. (1992): *Plutarch and the Historical Tradition*, Londres-Nueva York, pp. 41-55.

Strasburger, H. (1965): «Poseidonios on Problems of the Roman Empire», *Journal of Roman Studies* 55, pp. 40-53.

Sullivan, R. D. (1990): *Near Eastern Royalty and Rome (100-30 B.C.)*, Toronto.

Van Ooteghem, J. (1959): *Lucius Licinius Lucullus*, Bruselas.

Will, E. (1967): *Histoire politique du monde hellénistique (323-30 av. J.-C.)* II, Nancy.

19. El consulado de Pompeyo y Craso

El consulado conjunto de Cneo Pompeyo Magno y Marco Licinio Craso en el año 70 a.C. fue presentado por los mismos como el de la destrucción de la constitución de Sila y la restauración del sistema político anterior, programa equiparado con el supuesto de la vieja causa popular. Sin embargo la realidad de los hechos debió de ser bien distinta. Lo que desde luego sí significó fue una primera colaboración entre dos políticos de habilidades y gustos bien diferentes y con clientelas políticas también muy diversas, con el fin de obtener mutuas ventajas y dominar la escena política.

Como quiera que Craso realizó esta empresa en seis meses, entró de inmediato por este motivo en rivalidad con la fama de Pompeyo, y no licenció a su ejército porque tampoco lo había hecho aquél. Ambos se presentaron como candidatos al consulado, el uno había sido pretor según exigía la ley de Sila; Pompeyo, en cambio, no había sido pretor ni cuestor y tenía treinta y cuatro años, pero había prometido a los tribunos de la plebe restaurarles muchas prerrogativas de su anterior poder. Una vez elegidos cónsules, ni aun así licenciaron sus ejércitos, que tenían acampados cerca de la ciudad, aludiendo cada uno el siguiente pretexto: Pompeyo que aguardaba el regreso de Metelo para celebrar su triunfo de España, y Craso que Pompeyo debía licenciar primero su ejército.

El pueblo, que veía el origen de otra guerra civil y temía a los ejércitos acampados en

las proximidades de la ciudad, pidió a los cónsules, mientras éstos se hallaban sentados en el foro, que se reconciliaran entre sí. En un primer momento cada uno rechazó las propuestas. Mas cuando algunas personas, que parecían inspiradas por la divinidad, vaticinaron muchas y terribles calamidades si los cónsules no se reconciliaban, el pueblo nuevamente los instó a ello con mucha humildad, y en medio del lamento general, recordándoles las desgracias ocurridas por causa de Sila y Mario. Entonces, Craso cedió el primero, descendió de su silla curul y avanzó hacia Pompeyo con la mano tendida a modo de reconciliación. Éste se levantó y corrió a su encuentro, y cuando chocaron sus manos se produjeron múltiples aclamaciones hacia ellos y el pueblo no abandonó la asamblea hasta que los cónsules dieron por escrito la orden de licenciar sus ejércitos. De esta forma se resolvió con tranquilidad la que parecía que iba a ser otra gran lucha civil. Este episodio de las Guerras Civiles ocurría alrededor de sesenta años después de su comienzo, contando desde el asesinato de Tiberio Craso.

(Apiano, *Guerras civiles*, I, 121)

La victoria de Licinio Craso sobre la peligrosa rebelión en Italia de los esclavos dirigidos por Espartaco coincidió con la vuelta de Pompeyo de España, donde había resultado al fin triunfador de la larga guerra (81-73 a.C.) contra Sertorio. Ambos triunfadores mantenían una rivalidad desde tiempo atrás, y ambos se disputaban los favores en parte de los mismo sectores sociopolíticos, como eran los *equites* y publicanos. Pompeyo contaba además con importantes clientelas militares, en parte heredadas de su padre, Pompeyo Estrabón, y en parte creadas por él en su guerra en España. Aquí también el joven Pompeyo había sabido crearse una importante clientela provincial entre los itálicos y las oligarquías indígenas más romanizadas, que se mantendrían fieles a Pompeyo y a sus hijos durante varios decenios. Por su parte Craso gozaba de enorme prestigio entre las oligarquías municipales de Italia; hombre de grandes recursos económicos y de un enorme prestigio forense había reclutado su clientela entre esas gentes que necesitaban de su apoyo en ambos terrenos, sin duda era el jefe de muchos de los nuevos senadores reclutados por Sila entre munícipes itálicos.

Pompeyo y Craso habían los dos militado del lado de Sila, y en gran medida se podían considerar sus herederos políticos. Por eso, aunque ambos reclamaron su derecho a ser elegidos cónsules y mantuvieron una aparente fuerte rivalidad, en absoluto deseaban iniciar una nueva guerra civil y subvertir de raíz el orden político establecido por Sila, del que ellos mismos se habían beneficiado. Pompeyo deseaba obtener el reconocimiento del triunfo por el Senado y regularizar su situación —pues su meteórica carrera se había saltado a la torera el *cursus* establecido por Sila— consiguiendo el consulado. Lo mismo ambicionaba Craso, cuyo generalato contra Espartaco se había basado también en la concesión de un *imperium* extraordinario.

Por eso, aunque tradicionalmente Craso y Pompeyo han sido considerados responsables de la subversión del ordenamiento silano por su restaura-

ción del poder de los tribunos de la plebe, sin embargo no parece que los hechos fueran en ese sentido. Por eso, aunque un portavoz del pensamiento teórico de los optimates como Cicerón criticara posteriormente este hecho (Cicerón, *De legibus*, III, 9, 22), la verdad es que los dos cónsules estuvieron de acuerdo en la medida, así como en una nueva ley judiciaria, y que ambas fueron consensuadas también con la mayoría senatorial. Desde hacía más de cinco años el debate político en el seno de la *nobilitas* en el poder había incluido el tema de la devolución de todas sus facultades a los tribunos. Sobre todo militaban a favor de la medida jóvenes aristócratas que deseaban recuperar tan valioso instrumento de conquista del favor popular y, por lo tanto, de ascenso rápido en sus carreras políticas. Ya en el año 75 a.C. el cónsul C. Aurelio Cotta consiguió que la mayoría senatorial aceptara que los tribunos de la plebe pudieran aspirar a otras magistraturas. Respecto de la reforma de los jurados senatoriales establecidos por Sila otro tanto se podría decir, especialmente cuando escándalos judiciales como el del gobernador de Sicilia Verres, en el año 74 a.C., hicieron patente la necesidad de un cambio. Precisamente sería un miembro de la *nobilitas*, Lucio Aurelio Cotta, el que en el año 70 a.C. con el apoyo de Craso y Pompeyo lograra pasar su *lex Aurelia iudiciaria*, según la cual los diversos jurados habrían de constituirse a base de tres decurias: una de senadores, otra de caballeros y la tercera de tribunos del Tesoro. Otros miembros de la nobleza senatorial, como el edil del año 75 a.C. Q. Hortensio, o los cónsules del 73 a.C., M. Lúculo y C. Casio, pasaron en el Senado sin mayores dificultades nuevos repartos frumentarios a la plebe. Con ello la *nobilitas* que había sustentado el régimen silano quitaba los principales argumentos de la propaganda de los populares y de la agitación popular de las décadas anteriores. El carácter conservador y no revolucionario del consulado de Craso y Pompeyo se mostraría también en su apoyo a una censura —la última regular hasta Augusto— enormemente conservadora según el sentido de la vieja tradición oligárquica: 64 miembros del Senado fueron expulsados, mientras otros muchos amonestados.

El relato ofrecido aquí por Apiano es el único seguido que se nos ha conservado del inicio del consulado conjunto de Craso y Pompeyo en el año 70 a.C. Evidentemente el texto contiene algunos errores. Así, por ejemplo, el licenciamiento de sus ejércitos se realizó tras celebrar ambos el triunfo, y no en el momento de su supuesta reconciliación. En contra de lo que es más usual en Apiano el texto ofrece un evidente estilo dramatizante, que se aparta de la sequedad de la tradición analista romana. Sin embargo resulta difícil, por no decir imposible, determinar las fuentes utilizadas por el alejandrino. Si no se aceptara la hipótesis general de Gabba (1967), en el sentido de que Apiano para todo el relato de las Guerras Civiles siguió fundamentalmente a Asinio Polión, se podría pensar en Rutilio Rufo. Este historiador romano, citado por el propio Apiano, sin duda se vio muy influenciado por el estilo historiográfico de su amigo Posidonio, y también compartió con aquél su amistad y admiración por Pompeyo, para el que el texto que comentamos es claramente positivo.

Bibliografía

Textos

Apiano: *Guerras civiles*, The Loeb Classical Library; trad. (con leves retoques) de A. Sancho Royo (1985), *Apiano. Historia Romana II*, Biblioteca Clásica Gredos 84, Madrid.

Bibliografía temática

Adcock, F. E. (1966): *Marcus Crassus, Millionnaire*, Cambridge.
Christ, C. (1979): *Krise und Untergang der römsichen Republik*, Darmstadt.
Crook, J. A. y otros (1994): *The Cambridge Ancient History* IX, Cambridge (2.ª ed.).
Gabba, E. (1956): *Appiano e la storia delle guerre civili*, Florencia.
— (1967): *Appiani Bellorum Civilium Liber Primus*, Florencia (2.ª ed.).
— (1973): *Esército e Societá*, Florencia.
Gelzer, M. (1959): *Pompeius*, Munich (2.ª ed.).
Gruen, E. (1974): *The Last Generation of the Roman Republic*, Berkeley-Los Angeles.
Hahn, I. (1982): «Appian und seine Quellen», *Romanitas Christianitas. Untersuchungen zur Geschichte und Literatur der römischen Kaiserzeit*, Berlín-Nueva York, pp. 251-276.
Marshall, B. S. (1975): *A Biography of Marcus Licinius Crassus*, Londres.
Schwartz, E. (1896): *Realencyclopädie der classischen Altertumswissenschaft* 2, pp. 216-237.
Strasburger, H. (1965): «Poseidonios on Problems of the Roman Empire», *Journal of Roman Studies* 55, pp. 40-53.
Twyman, B. (1972): *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt* I, 1, Berlín, pp. 816-874.
Van Ooteghem, J. (1954): *Pompée le Grand*, Bruselas.
Ward, A. (1977): *Marcus Crassus and the Late Roman Republic*, Columbia-Londres.

20. Las elecciones en Roma en el siglo I a.C.

En los tiempos modernos se ha discutido mucho sobre las diferencias entre la democracia antigua y la moderna. En tiempos del Imperio romano se consideró que durante la República había existido una auténtica *libertas*, especialmente expresada en los procesos electorales. Para poder juzgar todo ello nada mejor que la lectura de una especie de manual escrito por un buen conocedor del sistema político postsilano, concretamente para las elecciones consulares del año 63 a.C. Conviene recordar que el destinatario del manual debió obtener un notable provecho de su lectura.

(1) Aunque posees cuanto de lo que procuran el talento, la experiencia o la diligencia se requiere para triunfar, por causa del afecto que nos tenemos no me ha parecido inoportuno escribirte con detalle cuantas cosas se me iban viniendo a las mientes cuando, día y noche, pensaba en tu candidatura: no porque crea que con ellas has de aprender nada nuevo, sino por ordenar racional y sistemáticamente en un conjunto aquellas cosas que, en la realidad, se presentan dispersas y difusas. Pues, aunque lo natural es muy valioso, parece que, en asunto de pocos meses, el artificio puede prevalecer sobre lo natural.

(2) Piensa qué ciudad es, qué pretendes, quién eres. Casi a diario, cuando bajes al foro, medita esto: «Soy un recién llegado. Pretendo el consulado. Es Roma». Suplirás lo advenedizo de tu nombre con tu gloria como orador, sobre todo. Tal cosa revistió siempre grandísima dignidad; quien es tenido por abogado digno de ex cónsules no puede ser reputado indigno del consulado. Pues que a partir de tal fama has progresado y que cuanto eres lo eres por ella, comparece siempre al hablar tan preparado como si de cada intervención dependiese la opinión futura sobre todas tus dotes.

(3) Cuida de que se hallen siempre prestos y prontos los recursos de ese arte tuyo que, como sé, has atesorado y recuerda a menudo lo que escribió Demetrio sobre la dedicación y aplicación de Demóstenes. Luego, procura por que se vea cuán abundantes y de qué clase son tus amigos; pues tienes lo que ningún recién llegado tuvo: a todos los publicanos, casi todo el estamento ecuestre, muchos municipios afectos, muchos particulares de toda clase defendidos por ti y bastantes asociaciones, además de numerosísimos jóvenes devotos tuyos por el cultivo de la oratoria y de la diaria asiduidad y frecuentación de tus amigos.

(4) Procura conservar todo ello advirtiendo, rogando y actuando por todos los medios para que entiendan que no habrá otra ocasión de que, quienes te son deudores, te lo agradezcan; y de que, quienes lo deseen, puedan obligarte hacia ellos. También parece muy capaz de ayudar a un recién llegado la simpatía de los nobles y, sobre todo, de los ex cónsules. Será útil que aquellos en cuyo lugar y rango aspiras a estar te reputen digno de tales lugar y rango.

(5) Debes solicitarlos a todos con diligencia y convencerlos y persuadirlos de que siempre hemos pensado políticamente como los optimates y en modo alguno como los populares; y de que si alguna vez ha parecido que hablábamos al modo de los populares ha sido por mor de conciliarnos a Gneo Pompeyo, para que alguien tan poderoso fuese un aliado de nuestra candidatura; o, al menos, no un adversario.

(16) La campaña por las magistraturas en dos clases de actividades: aplicada una a la dedicación de los amigos y a la voluntad popular, la otra. La dedicación de los amigos hay que lograr que dimane de los favores, los servicios, la asiduidad y de la facilidad y amabilidad del carácter. Pero el concepto de amigo, en campaña, es más amplio que de ordinario. En efecto: a cualquiera que te muestre alguna simpatía, que te cultive, que frecuente tu casa, has de tenerlo por tal. Empero, tendrás máximo provecho en hacerte amar y querer por quienes son más propiamente amigos en razón de parentesco, afinidad, camaradería o cualquier otra vinculación.

(17) Luego, cuanto más te sea alguien íntimo y familiar, más procurarás que te ame y desee tu máximo encumbramiento; e igual con tus contribales, tus vecinos, clientes e in-

cluso tus libertos y, finalmente, también tus esclavos: pues casi toda opinión que configura la fama pública dimana de los allegados.

(18) Después, hay que crearse amigos de estas clases. Para la apariencia, hombres ilustres por su cargo y nombre que, aunque no se desvelen por recomendarlo, aportan al candidato alguna consideración; para velar por tus derechos, magistrados, de entre los cuales, sobre todo, los cónsules; y, luego, los tribunos de la plebe; para ganarse a las centurias, hombres con gran influencia. Vincula y asegura por completo a quienes controlen o esperen controlar gracias a ti una tribu o una centuria o cualquier beneficio: porque en estos años los candidatos han trabajado intensamente con toda dedicación y esfuerzo para poder conseguir cualquier petición de sus contribales. Tienes que esforzarte, con todos los medios de que dispongas, para que estos hombres se te vinculen de buen grado y con toda su voluntad.

(23) La tercera de esas clases es la de las dedicaciones voluntarias. Convendrá fortalecerla siendo agradecido, acomodando tus palabras a las razones por las que parezca que cada cual te apoya, mostrándoles una voluntad parecida a la suya y captando su amistad en la expectativa de una futura intimidad y asiduidad. Y, en todos estos casos, juzga y sopesa lo que puede cada cual, para que sepas cómo cuidarlo y qué esperar y pedir a cada uno.

(24) También hay algunos hombres influyentes en su vecindario y municipio, los hay activos y ricos que, si antes no se dedicaron a estas influencias, empero pueden fácilmente repentizar un valioso apoyo a la causa de aquel a quien deben o estiman. A esta clase de hombres hay que cuidarlos de modo que comprendan por sí mismos que sabes lo que puedes esperar de cada uno, que aprecias lo que recibes, que recordarás lo que recibas. Haylos, sin embargo, que o nada pueden o incluso son odiados por sus contribales y que no tienen ánimo ni facultad para un esfuerzo improvisado. Mira por discernirlos para no depositar en alguno una gran expectativa que resulte ser una pobre ayuda.

(29) Por tal causa cuida de tener aseguradas con muchas y variadas amistades todas las centurias. Y, primero, como salta a la vista, dedícate a los senadores y caballeros romanos y, en todos los demás estamentos, a los hombres activos e influyentes. Muchos hombres de ciudad se tornan laboriosos y muchos libertos en el foro, influyentes y activos. A quienes de éstos, por ti mismo o por amigos comunes, puedas, procura con sumo celo que te sean muy devotos, solicítalos, mándales emisarios, muestra que tienes en mucho su favor.

(30) Luego, ocúpate de la ciudad entera, de todas sus corporaciones, distritos y barrios. Si atraes a tu amistad a sus principales, a su través contarás fácilmente con el resto de la multitud. Después, ten presente y recuerda a Italia entera, en conjunto y tribu por tribu y no consientas que haya municipio, colonia, prefectura ni, en fin, lugar de Italia en que no tengas apoyo que no sea suficiente.

(31) Indaga y descubre hombres en cada comarca, conócelos, atráetelos, asegúratelos, cuida de que en su vecindario te hagan campaña y que sean casi candidatos por tu cuenta. Te querrán por amigo si ven que anhelas su amistad. Para que entiendan que quieres lograrla, dirígete a ellos de modo adecuado a su mentalidad. Los provincianos y campesinos creen que los tenemos por amigos con sólo que los conozcamos por su nombre; y si piensan que con eso pueden conseguir algún favor no dejan perderse ocasión de mere-

cerlo. Los demás candidatos y, sobre todo, tus rivales, no saben de ellos, sin lo cual no puede existir amistad; tú, no sólo sabes sino que fácilmente los penetrarás.

(32) Sin embargo, aunque importante, esto no basta, sin que de ello se siga una expectativa de beneficio y amistad, que no parezca que eres sólo un nomenclátor, sino también un buen amigo. Así cuando tengas como partidarios en las centurias a quienes, por sus aspiraciones, poseen gran influencia entre sus contribales y logres que te sean devotos aquellos que influyen sobre alguna parte de sus contribales. En razón de su municipio, barrio o corporación, podrás tener la mejor expectativa.

(33) En cuanto a las centurias de caballeros, me parecen, si te aplicas, mucho más fáciles de ganar: primero, intima con los caballeros (pues son pocos), luego, atráetelos (pues la edad de estos jovencitos muy fácilmente se aviene a la amistad); tienes, luego, de tu parte en esta juventud a los mejores y a los más preocupados por las humanidades; y, además, seguirán la opinión del estamento ecuestre, que es lo tuyo, si por tu parte te aplicas a asegurarte sus centurias a través de amistades personales y no sólo por simpatía estamental: los desvelos de estos jóvenes son admirables, grandes y honorables, al pedir el voto, en las visitas, en la información, en el séquito.

(34) Y ya que menciono el séquito, también hay que cuidarlo para que a diario lo haya de toda clase, estamento y edad. Pues de su misma abundancia podrá conjeturarse cuánta fuerza y valimiento habrás de tener en el Campo de Marte. A su respecto hay tres componentes: la de quienes te saludan yendo a tu casa, la de quienes te acompañan al foro y la de quienes te siguen a toda hora.

(52) Por último, cuida de que toda la campaña esté plena de pompa, que sea brillante, espléndida, popular, que tenga magnífico aspecto y decoro; y también, si algo lo posibilita, que se suscite contra tus rivales el descrédito, adecuado a sus costumbres, del crimen, el desenfreno o el soborno.

(53) También hay que atender muchísimo en esta campaña a que suscites buena esperanza política y expectativa de honradez; empero, evitarás durante la campaña intervenir en asuntos públicos, ni en el Senado ni en las asambleas, sino que debes retenerte, para que el Senado aprecie, según lo que ya hiciste, que serás un defensor de su autoridad; los caballeros romanos y los hombres honorables y acomodados, por tu pasado, que te cuidarás de su tranquilidad y de la paz pública; el vulgo, en tanto que fuiste popular (aunque sólo en discursos de mítines o juicios), que no te desentenderás de sus intereses.

(Quinto Cicerón, *Commentariolum petitionis*, 1-5, 16-18, 23-24, 29-34 y 52-53)

Aunque la tradición manuscrita ha atribuido el *Commentariolum petitionis* al hermano menor de Cicerón, Quinto Cicerón, la crítica ha discutido mucho sobre la auténtica autoría de este manual del candidato electoral romano. Como argumentos para desconfiar de la autoría que defiende la tradición se han señalado desde lo anormal que resulta que fuere Quinto, más joven y con mucha menos experiencia política, quien escribiera para aconsejar en las elecciones a su hermano, hasta paralelismos con otras obras de Marco Cicerón, en especial el *De toga candida*, y algunos posibles anacronismos. Sin embar-

go, los últimos estudios sobre este tratadito han vuelto a abogar claramente por su atribución a Quinto Cicerón.

La obra asume la forma de una carta dedicada a su hermano Marco Tulio Cicerón para aconsejarle en un momento crucial de su carrera política: cuando era candidato al consulado para el año 63 a.C., elecciones que al final ganó Cicerón. Por tanto, la obra ofrece un panorama de la realidad del sistema electoral romano para las más altas magistraturas en la etapa final de la República, cuando ésta ya había engrosado las filas de sus ciudadanos con los antiguos *socii* itálicos y la lucha política se estaba enrareciendo crecientemente, entre otras cosas con el aumento muy considerable del proletariado urbano no adscrito a las tradicionales clientelas nobiliarias, al tiempo que la *nobilitas* se encontraba cada vez más fraccionada en alianzas políticas de mucha mayor labilidad que en tiempos anteriores.

La campaña electoral en Roma, denominada *ambitus*, teóricamente empezaba una vez que el candidato *(petitor)* formalizaba en persona su candidatura ante el magistrado encargado de dirigir el proceso electoral, en el caso de elecciones consulares normalmente uno de los dos cónsules salientes. Sin embargo la verdad es que la campaña, la búsqueda de apoyos y votos podía de hecho comenzar mucho antes. A diferencia de las campañas electorales modernas en las elecciones romanas no eran frecuentes las exposiciones minuciosas de un programa electoral; no existían mítines y el propio Quinto (53) recomienda no comprometerse en absoluto sobre acciones de gobierno futuras. Por eso la campaña se basaba fundamentalmente en la frecuente presencia del candidato por los lugares más transitados de la ciudad, en especial el foro, saludando y charlando con todo el mundo, la *prensatio*. Es decir, era fundamental pedir el voto a todo el mundo, mostrando un conocimiento y solicitud por cada uno. Para ello resultaba de la máxima utilidad, prácticamente imprescindible, la presencia de uno o varios *nomenclatores*, esclavos especializados en saber el nombre y vida y milagros de cada ciudadano, lo que llegada la ocasión apuntaban al candidato. También aconseja Quinto hacer una máxima ostentación de los apoyos con que ya contaba el candidato, para lo que resultaba ideal hacerse acompañar de un séquito lo más distinguido y representativo posible: éste se mostraba en las visitas que acudían al domicilio del candidato cada mañana *(salutatio)*, el cortejo que le acompañaba al foro *(deductio)*, y el que en todo momento estaba con él *(adsectatio)*. Como no podía ser de otra forma, Quinto señala como elemento esencial de un candidato el evergetismo, su generosidad, tanto hacia personas individuales como hacia la plebe en general; lo que en aquellos tiempos y en el caso de las contiendas por el consulado, muy bien podían llevar a sufragar espectáculos públicos, entradas gratuitas para las termas, etc. Por el contrario Quinto no menciona, por razones obvias, una práctica que había ido en aumento: los sobornos y la compra de votos. Quinto recomienda, eso sí, amenazar con denunciar a los profesionales de tales prácticas (los *divisores* y *sequestres*) de otros candidatos (57). De todos modos, al ser las elecciones al consulado por centurias la

compra directa de votos no debía de ser algo demasiado habitual, pues resultaba decisivo el voto no de los proletarios sino de los grupos más adinerados de la ciudadanía. En todo caso la compra del voto se reservaba para la llamada centuria «prerrogativa», aquella que se sorteba para votar en primer lugar, el resultado de su voto se hacía público y era normal que fuera seguido por las siguientes centurias. En las elecciones del año 54 a.C. sabemos que dos candidatos llegaron a ofrecer por el voto de esta centuria diez millones de sextercios (Cicerón, *Epistolae ad familiares*, II, 14). Lo que sí resultaba fundamental en todo proceso electoral romano republicano eran las relaciones de amistad, la *amicitia*. Sin duda especial importancia tenía la búsqueda de apoyos y amistades entre los grupos dirigentes de la sociedad, senadores y caballeros; y, entre los primeros, los influyentes cónsules y ex consules (4). En fin, para mostrar los apoyos y fuerza del candidato resultaba muy aconsejable hacerse con el concurso, como agentes electorales o algo así, de jóvenes caballeros y de la *nobilitas*. También aconseja Quinto buscarse el apoyo de los dirigentes de los *collegia* (3 y 30). Eran éstos asociaciones profesionales, religiosas o de barrio, cuyo concurso resultaba muy eficaz para hacer correr la voz del prestigio y fuerza de un candidato por todos los mentideros de la Urbe, lo que no dejaba de tener su importancia en una sociedad falta de los poderosos *mass media* actuales.

Bibliografía

Texto

Quinto Cicerón: *Commentariolum petitionis*, trad de G. Fatás y otros (1990), *El manual del candidato de Quinto Cicerón*, Bilbao.

Bibliografía temática

Brunt, P. A.(1988): *The Fall of the Roman Republic and Related Essays*, Oxford (sobre la *amicitia*).

Chenoll, R. (1984): *Soborno y elecciones en la República romana*, Málaga.

Flambard, J. M. (1981): «*Collegia compitalicia*: phénomène associatif, cadres territoriaux et cadres civiques dans le monde romain à l'époque républicaine», *Ktema* 6, pp.143-166.

Hellegouarc'h, J. (1963): *Le vocabulaire latin des relations et des partis politiques sous la Republique*, París.

Linderski, J. (1985): «Buying the Vote: Electoral Corruption in the Late Republic», *Ancient World* 11, pp. 87-94.

Lintott, A. (1990): «Electoral Bribery in the Roman Republic», *Journal of Roman Studies* 80, pp. 89-50.

Mamoojee, A. H. (1978): *Quintus Tullius Cicero. A Monograph on his Life and Work*, Ottawa.
McCoy, M. B. (1987): «Quintus Cicero, the *Commentariolum Petitionis*, and the Political Aspirations of the Ciceros», *The Ancient World* 15, pp. 99-104.
Nardo, D. (1970a): *Il* Commentariolum petitionis, Padua.
— (1970b): *Il* Commentariolum petitionis. *La propaganda elettorale nella «ars» di Quinto Cicerone*, Padua.
Nicolet, C. y otros (1973): *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt* I, 3, Berlín, pp. 239-277.
— (1976): *Le métier de citoyen dans la Rome républicaine*, París.
Perelli, L. (1994): *La corruzione politica nell'antica Roma*, Milán.
Pina Polo, F. (1989): *Las contiones civiles y militares en Roma*, Zaragoza.
Rouland, N. (1977): *Clientela: essai sur l'influence des rapports des clientèle sur la vie politique romaine*, Aix-en-Provence.
Staveley, E. S. (1972): *Greek and Roman Voting and Elections*, Londres.
Taylor, L. R. (1966): *Roman Voting Assemblies*, Ann Arbor.
— (1970): *La politique et les partis au temps de César*, París (ed. original en ing.).
Wiseman, T. P. (1966): «The Ambitions of Quintus Cicero», *Journal of Roman Studies* 56, pp. 108-115.
— (1974): *New Men in the Roman Senate, 139 B.C.-A.D. 14*, Oxford.

21. El problema de las deudas

La famosa conspiración de Lucio Sergio Catilina pudo, o no, ser más que un conato magnificado por la retórica, la ambición y la paranoia de Cicerón. Pero lo cierto es que hacia el año 63 a.C. las deudas constituían un problema grave que afectaba a numerosos sectores de la sociedad romana, causa suficiente para que más de uno viera la solución en las grandes transferencias de propiedad que suponían las guerras civiles y proscripciones que las sucedían.

(18) Una categoría es la de aquellos que con una deuda muy grande tienen propiedades aún mayores, por las que sienten tanto afecto que en modo alguno pueden separarse de ellas. Esta especie de hombres es muy respetable (sin duda son ricos), pero su voluntad y causa muy indecentes. ¿Si tú estuvieras rodeado y en posesión de tierras de cultivo, de edificios, de dinero, de esclavos, de todo tipo de objetos, también dudarías perder una propiedad y recuperar el crédito? ¿A qué esperas entonces? ¿La guerra? ¿Mas, por qué? ¿Crees que existirán esas sacrosantas propiedades tuyas en medio de la devastación general? ¿Acaso unas nuevas cuentas? Se equivocan quienes las esperan de Catilina; a mis buenos oficios se deberá la presentación de unas nuevas subastas; y, sin duda, estos que tienen propiedades no pueden saldar su deuda de otra manera. Y si lo hubieran querido hacer tiempo antes, ni ellos habrían, lo que es la máxima tontería, luchado contra los intereses con los frutos de sus fincas, y nosotros habríamos podido utilizar a los más ricos y mejores ciudadanos. Mas precisamente estos hombres creo que deben ser muy poco temidos, puesto

que, o bien podrán cambiar de opinión, o bien, si perseveran, más me parece que podrán actuar con el deseo contra la República que coger las armas.

(19) Una segunda categoría es la de aquellos que, aunque acogotados por sus deudas, sin embargo ansían el poder, quieren apoderarse de todo, piensan que podrán conquistar los honores, de los que desesperan estando tranquila la República, estando ésta perturbada. Y a ésos también me parece que se les debe aconsejar esto, sin duda lo mismo y único que a todos los demás: que no esperen lo que se esfuerzan en poder conseguir. En primer lugar, yo mismo vigilo, estoy en guardia, velo por la República; en segundo, los hombres honestos tienen una muy gran animosidad, una gran cohesión, la mayoría de la gente, y además muy grandes fuerzas militares; y, finalmente, los dioses inmortales con su presencia aportarán su socorro a este pueblo invicto, a este extraordinario imperio, a esta honestísima ciudad, contra tan poderoso mal. Y, aunque ya hubieran alcanzado aquello que desean en su máxima locura, ¿acaso sobre las cenizas de la ciudad y sobre la sangre de los ciudadanos, que tanto desearon en su mente criminal y malvada, esperan que ellos serán cónsules o dictadores, o incluso reyes? ¿No se dan cuenta de que, si consiguen lo que desean, necesariamente cederán ante algún esclavo fugitivo o ante un gladiador?

(20) Una tercera categoría es la de personas de edad ya avanzada, pero sin embargo fuertes gracias al ejercicio; y de este linaje procede Manlio, al que ahora sucede Catilina. Son estos hombres salidos de las colonias que estableció Sila; todas las cuales yo sé que tienen óptimos y valientes ciudadanos, pero sin embargo se trata de aquellos colonos que se lanzaron a una vida lujosa e inacostumbrada al verse con un dinero inesperado y repentino. Mientras éstos construían como si fueran ricos, mientras se deleitaban con fincas escogidas, con muchos esclavos, con aparatosos banquetes, cayeron en un endeudamiento tan grande que, si quisieran verse libres, tendrían que hacer salir a Sila de los infiernos; y éstos han impulsado a algunas gentes del campo, hombres sin nada y carenciados, a aquella esperanza en antiguas rapiñas. A unos y a otros yo los pongo en la misma categoría de bandidos y ladrones; pero a ellos les aconsejo esto: que desistan de su locura y de imaginar proscripciones y dictaduras. Tan grande e injusto fue el dolor de la ciudad en aquellos tiempos, que me parece que ya no lo soportarían no sólo los hombres, ni siquiera las bestias.

(21) Una cuarta categoría es, sin duda, variada, mezclada y turbulenta; gentes que ya hace tiempo están en aprietos, que nunca salen a flote, que andan a trompicones entre sus deudas en parte por la inercia, en parte por su mala administración, y en parte incluso por sus lujos; esos que, desesperados por las citaciones, las sentencias, la confiscación de sus bienes, se dice de la ciudad y del campo han acudido en tropel a aquellos campamentos. A éstos, precisamente, los considero no tanto soldados aguerridos como deudores indolentes. Y que éstos, si no pueden resistir, echen a correr antes de nada, mas de modo tal que ni la ciudad ni siquiera sus parientes lo sientan. Pues no logro entenderlo, por qué, si no pueden vivir honestamente, prefieren perecer torpemente, o por qué consideran de un menor dolor morir en compañía de muchos que morir ellos solos.

(Cicerón, *Catilinarias*, II, 18-21)

No cabe duda que en el año del consulado de Cicerón, el 63 a.C., el problema de las deudas era especialmente grave en Roma y afectaba a grupos sociales

muy variopintos, tal y como el propio cónsul señala en el texto, aunque lo haga de forma sesgada y con numerosos juicios de intenciones en el caso de los deudores que apoyaban a Catilina y se habían ya rebelado con su aliado Manlio.

La situación creada por las confiscaciones y proscripciones de Sila, los gastos militares cuantiosos de los últimos años —guerras contra Mitrídates y los piratas, rebelión de Espartaco en Italia y de Sertorio en España, campañas orientales de Pompeyo—, habían ayudado a incrementar la ya grave falta de liquidez monetaria de la economía romana en el siglo I a.C. La competencia furiosa de los políticos, con el aumento de la corrupción electoral, y tal vez, como ha señalado Gruen (1974), las nuevas perspectivas de inversión usuraria en el Oriente conquistado por Pompeyo, coincidirían en el año 63 a.C. para que, junto con una alza increíble de los tipos de interés, los prestamistas exigieran una rápida devolución de las deudas. De esta forma en el 63 a.C. debía de haber en Roma angustiados deudores, cuya nómina señala de manera exhaustiva el propio Cicerón. Junto a políticos arruinados, veteranos de Sila sin poder vender sus pobres tierras, multitud de pequeños artesanos y comerciantes urbanos que dependían de sus deudas para continuar en su trabajo; y, por fin, el verdadero proletariado urbano, presionado por la crisis de todos los anteriores grupos y a cuya sombra y munificencia en gran parte vivía.

A principios del año 63 a.C. un tribuno habría propuesto, sin éxito, una abolición de las deudas, tal y como recuerda Dion Casio (XXXVII, 25, 4). Y a principios de año el tribuno P. Servilio Rulo había presentado una propuesta de ley agraria. Ésta preveía el inmediato asentamiento de 5.000 colonos sobre lotes de 10/12 yugadas en las tierras aún estatales del *ager Campanus* y *Stellae*. Además el Estado adquiriría, a los particulares que quisieran vender, tierras entre los dominios adquiridos por Roma en Italia tras la Guerra Social, con el dinero del botín de Oriente, con excepción del obtenido en las campañas de Pompeyo. La ley sin duda que querría también remediar la grave situación creada por la crisis del campesinado itálico nuevamente acentuada por las proscripciones y los asentamientos de los veteranos de Sila, a los que se había dado lotes demasiado pequeños, en tierras de mala calidad, y cuya dudosa situación jurídica impedía vender. Sin embargo Cicerón, por prestigio personal o por prudencia política, se alineó con el conservadurismo de la mayoría senatorial frente a toda propuesta de ley agraria, y la brillantez de su oratoria ayudó a que el mismo pueblo rechazara la ley.

Las condiciones eran óptimas para que un demagogo encendiera la mecha. Éste sería Catilina, miembro de una familia patricia últimamente con escaso relieve y que había cosechado anteriores fracasos electorales. Catilina y otros nobles en situación pareja habrían sabido atraerse, mediante una propaganda política muy bien organizada, a campesinos de Etruria, en su mayoría veteranos de Sila arruinados dirigidos por militares como Cayo Manlio y Publio Furión, y a amplios sectores de la plebe urbana, para los que la promesa de abolir las deudas era esencial.

Como sabemos la conjura fue abortada hábilmente por Cicerón y la mayoría senatorial, posiblemente antes incluso de que hubiera tomado verdadero cuerpo a finales de año. Los desesperados que finalmente se lanzaron a la insurrección armada serían fácilmente aplastados en la batalla de Pistoya de enero del 62 a.C. Sin embargo el Senado no permaneció insensible ante las causas profundas de la conspiración. Aunque la estabilidad y seguridad de las deudas se reafirmó, al mismo tiempo el gobierno aconsejó a los acreedores que concedieran moratorias a los deudores (Valerio Máximo, IV, 8, 3). En el año 62 a.C. un representante de la oligarquía senatorial tan conspicuo como Catón el Menor proponía una nueva ley frumentaria, incrementando a 200.000 el número de beneficiarios entre la plebe urbana de Roma.

El texto comentado de Cicerón pertenece a la segunda *Catilinaria*, cuatro discursos dados por Cicerón en el Senado y el foro para forzar a Catilina y demás conspiradores a quitarse la careta y lanzarse precipitadamente a la acción. Concretamente la segunda fue pronunciada por el cónsul en el foro ante la multitud allí congregada, el 9 de noviembre del año 63 a.C. Sin embargo el texto trasmitido del discurso no es realmente el original, como acontece con todos los discursos conservados del Arpinate. El texto que tenemos es el resultado de las correcciones que en el guión original hizo el propio Cicerón al publicarlo tres años después.

Bibliografía

Texto

Cicerón: *Catilinarias (In Catilinam)*, H. Bornecque (ed.), Collection des Universités de France; trad. de L. García Moreno.

Bibliografía temática

Annequin, J. (1972): *Actes du Colloque 1971 sur l'Esclavage*, París, pp. 193-238.

Canfora, L. (1980): «Proscrizioni e dessesto sociale nella repubblica romana», *Klio* 62, pp. 425-437.

Christ, C. (1979): *Krise und Untergang der römsichen Republik*, Darmstadt.

Crawford, M. (1978): *The Roman Republic*, Londres (hay trad. esp.).

Criniti, N. (1971): *Bibliografia Catilinaria*, Milán.

Drexler, H. (1976): *Die catilinarische Verschwörung. Ein Quellenheft*, Darmstadt.

Dyson, S. L. (1992): *Community and Society in Roman Italy*, Baltimore-Londres.

Gelzer, M. (1969): *Cicero. Ein biographischer Versuch*, Wiesbaden.

Gruen, E. S. (1974): *The Last Generation of the Roman Republic*, Berkeley-Los Angeles.

Guillén, J. (1981): *Héroe de la libertad. Vida política de M. T. Cicerón*, Salamanca.

Jaczynowska, M. (1976): *Zur sozial- und wirtschaftsgeschichte der späten römischen Republik*, H. Schneider (ed.), Darmstadt, pp. 214-236.
Jonkers, E. J. (1963): *Social and Economic Commentary on Cicero's De Lege Agraria Orationes Tres*, Leiden.
Kaplan, A. (1968): *Catiline, the Man and his Role in the Roman Revolution*, Nueva York.
Kumaniecki, K. (1972): *Cicerone e la crisi della Repubblica Romana*, Roma.
Manni, E. (1969): *Lucio Sergio Catilina*, Palermo (2.ª ed.).
Radke, G. (ed.) (1968): *Cicero, ein Mensch seiner Zeit*, Darmstadt.
Schäffer, C. A. (1963): *Catiline and Clodius. A Social Approach to the Two Practitioners of Civil Violence in the Late Roman Republic*, Minneapolis.
Shackleton Bailey, D. R. (1971): *Cicero*, Londres.
Smith, R. E. (1966): *Cicero the Statesman*, Cambridge.
Stockton, D. (1970): *Cicero. A Political Biography*, Londres.
Utcenko, S. L. (1975): *Cicerone e il suo tempo*, Roma (trad. del ruso).
Waters, K. H. (1970): «Cicero, Sallust and Catiline», *Historia* 19, pp. 195-215.
Wiedemann, T. (1994): *Cicero and the End of the Roman Republic*, Bristol.
Yavetz, S. (1958): «The Living Conditions of the Urban Plebs in Republican Rome», *Latomus* 17, pp. 500-517.
— (1963): «The Failure of Catiline's Conspiracy», *Historia* 12, pp. 485-499.
— (1969): *Recherches sur les structures sociales dans l'Antiquité classique*, París, pp. 134-157.

22. El consulado de César

Cayo Julio César alcanzó el consulado el año 59 a.C. El hecho fue de especial trascendencia para el futuro de la República. Y ello porque de inmediato sellaron un pacto de mutua ayuda y colaboración tres políticos romanos de edades varias, aportando cado uno prestigio, dinero y clientelas diversas y en cantidad variada: César, Pompeyo Magno y Marco Licinio Craso. Los dos primeros salían con ello del atolladero político en el que sus enemigos pretendían o los habían puesto, el tercero volvía a figurar en un primer plano de la política. El pacto, que nunca asumió una formulación institucional, se conoce en la historia como el «Primer Triunvirato», aunque para algunos de sus detractores contemporáneos no era otra cosa sino «un mónstruo con tres cabezas».

El treinta de abril, tras cenar e ir ya a dormir, se me entregó la carta en la que escribes sobre el territorio Campano. ¿Qué quieres? En un primer momento me compungí de tal modo que me desvelé, aunque más por lo que pensé que por el daño; a mi pensamiento concurrían las siguientes ideas. En primer lugar, de aquello que había escrito en una carta anterior, que tú habías oído a un amigo que se iba a proponer algo que nadie desaprobaba, algo que yo había temido mucho; precisamente esto no me parecía de esa clase. Después, preci-

samente para consolarme yo mismo, que toda expectativa de entrega de tierras parece que se ha desviado al territorio Campano, y ese territorio, a razón de diez yugadas, no puede sostener a más de cinco mil personas; la restante multitud necesita que se confisque de otros sitios. Además, si hay alguna cosa que pueda encender más vehementemente los ánimos de los honrados, que ya veo conmovidos, ésta es sin duda, y sobre todo porque, eliminados los portazgos de Italia, dividido el territorio Campano, ¿qué tributo interno queda, salvo la vigésima[13]? Y ésta me parece que desaparecerá con un solo griterío mitinero de nuestros lacayos. Ciertamente ignoro en qué piensa nuestro amigo Gneo:

Pues aún sopla, y con gaitas no pequeñas,
pero resopla furioso sin la restricción de un tapabocas,

y sin duda él podría incluso proponerlo. Pues hasta ha dicho los siguientes sofismas: «Que aprueba las leyes de César, que éste en persona debe defenderlas; que la ley agraria no le parece mal, que le es totalmente indiferente si se pudiera presentar un veto; que le parece bien que se haga algo respecto del rey Alejandrino, que no debe ir investigado si Bíbulo observa o no, el cielo; que respecto de los publicanos ha querido estar a bien con ese estamento, que él no podía adivinar qué pasaría si Bíbulo bajase al foro». Mas ahora, mi Sampsiceramo, ¿qué me dices? ¿Que tú nos has constituido un impuesto en el monte Antilíbano, y has quitado el del territorio Campano? ¿Y qué? ¿De qué modo lo obtendrá? «Os tendré», dice, «presionados con el ejército de César». ¡Por Hércules! Tú no lo harás conmigo tanto con ese ejército como con las almas desagradecidas de los honrados, que nunca me dieron la menor recompensa o las gracias no sólo en forma de regalos sino que ni siquiera de palabras.

(Cicerón, *Ad Atticum*, II, 16, 1-2)

El consulado de César el año 59 a.C. estuvo dedicado a la consecución de los objetivos y mutuas ventajas que estaban en la base de la formación poco después de las elecciones consulares de lo que equívocamente se conoce como Primer Triunvirato, y que no fue otra cosa que un pacto privado entre los tres líderes políticos entonces más importantes: C. Julio César, M. Licinio Craso y C. Pompeyo Magno.

Julio César había obtenido un resonante éxito electoral, pero Catón el Menor y sus aliados de la *factio* senatorial estaban decididos a imposibilitarle cualquier acción política que redundara en poder y prestigio para el cónsul. Y a tal fin habían predeterminado como «provincia» del nuevo cónsul el cuidado de las calles y los bosques de Italia, sin ningún poder militar. Es más, su colega en el consulado, M. Calpurnio Bíbulo, era su enemigo y estaba aliado con Catón y los suyos. En esta situación César no tenía otra salida que establecer una alianza con los dos grandes líderes políticos del momento que también compartían la enemistad de Catón y su grupo en el Senado: Pompeyo y

[13] Se trata de la tasa del 5% sobre las manumisiones de esclavos.

Craso. A la alianza Pompeyo aportaba sus clientelas militares y provinciales, Craso sus riquezas y su influencia entre los senadores de los municipios itálicos, y César su *popularitas*[14] y su consulado. Los tres proyectaron copar al máximo honores y magistraturas, y asegurarse la colaboración de leales tribunos para la aprobación de leyes y la lucha contra sus enemigos comunes.

Para satisfacer las exigencias de los soldados veteranos de Pompeyo, César propuso muy pronto una nueva ley agraria, que recogía lo esencial de las abortadas propuestas *Servilia* del año 63 (véase el texto 4, 21) y *Flavia* del 60. Presentada en un primer momento de forma tradicional y moderada ante el Senado, la propuesta de César incluía la distribución de tierra pública, con la excepción del *ager Campanus*, en Italia y la compra de tierras por el Estado a vendedores voluntarios con el botín conseguido por Pompeyo en Oriente y los tributos de las nuevas provincias orientales (en la carta, Cicerón alude al reciente impuesto establecido sobre el Antilíbano, en la provincia de Siria). Para la realización de tal reforma agraria se constituiría una comisión de veinte hombres; los nuevos lotes tendrían carácter de propiedad inalienable por veinte años. Pero, aunque la ley y el procedimiento eran moderados, Catón y su grupo opusieron fiera resistencia en el Senado. César y sus aliados se vieron así obligados a pasarla directamente a los comicios movilizando para ello a los veteranos de Pompeyo. La oposición senatorial hubo de ceder ante tal despliegue de fuerzas, aunque el cónsul Bíbulo mantuvo su nominal oposición invocando prohibiciones de carácter religioso, a las que alude Cicerón en su carta. Pocos meses después César hacía aprobar, ya aparentemente sin oposición, una medida complementaria: la partición del *ager Campanus* dando preferencia también a los veteranos y a los padres de tres o más hijos. Precisamente la carta de Ático a Cicerón le comunicaba que tal medida acababa de ser aprobada. En funcionamiento durante largo tiempo, la comisión instaurada por la *lex Iulia* produjo efectos de importancia, a pesar del negativo pronóstico de Cicerón en su carta: el asentamiento en Italia de unos 50.000 nuevos colonos propietarios.

Por otro lado los «triunviros» conseguirían por medio del tribuno cesariano P. Vatinio la aprobación en bloque de los *acta* de Pompeyo en Oriente. En beneficio de Craso se obtenía también la reducción de un tercio de la tasa de arrendamiento a pagar por las poderosas sociedades de publicanos en Asia, a lo que alude Cicerón en su carta de forma elusiva.

La carta de Cicerón a su amigo el riquísimo caballero Pomponio Ático evidentemente rezuma su oposición a César y a los «triunviros». Precisamente pro ello Cicerón en absoluto alude a otra de las medidas propuestas por César más importantes y que un hombre como él no tenía más remedio que aprobar en teoría: una pormenorizada y extensa *lex Iulia de repetundis* contra la corrupción y abusos sobre los provinciales por parte de los gobernadores romanos, o en cualquier acto público, u otras dos leyes judiciales, con un pro-

[14] Sobre el significado de este término véase el comentario al texto del capítulo 4, 14.

pósito anticorrupción, propuestas por dos tribunos cesarianos, P. Vatinio y Q. Fufio Celeno.

Aunque Cicerón se había retirado prudentemente a un segundo plano de la política activa, no dejaba sin embargo de indicar cuál debía ser la vía a seguir para hacer explotar la alianza: hacer ver a Pompeyo que estaba saliendo perjudicado, que su pasividad frente a la gloria y popularidad creciente de César no le favorecía. Ciertamente ésta sería la política que en los años sucesivos seguirían Catón y su grupo, y con indudable éxito.

En fin, el rey alejandrino al que se alude es Tolomeo XII, llamado «el Flautista» por su afición a tocar ese instrumento musical. Aunque gobernaba en Egipto desde el año 80 a.C., sin embargo no había sido reconocido como rey legítimo por Roma. Pues un hijo de Tolomeo X —destronado por el padre del Flautista, su hermano Tolomeo IX— residía en Roma, donde contó en su momento con el apoyo de Sila. En el año 59 a.C. César habría reconocido la legitimidad del Flautista, que se convertiría así en un fiel cliente del romano.

Bibliografía

Texto

Cicerón: *Ad Atticum*, W. S. Watt (ed.), Scriptorum Classicorum Bibliotheca Oxoniensis; trad. de L. García Moreno.

Bibliografía temática

Bergemann, C. (1992): *Politik und Religion in Spätrepublikanischen Rome*, Sttutgart.
Brunt, P. A. (1971): *Italian Manpower*, Oxford.
Carcopino, J. (1974): *Julio César. El proceso clásico de la concentración del poder*, Madrid.
Christ, C. (1979): *Krise und Untergang der römischen Republik*, Darmstadt.
Crook, J. A. y otros (1994): *The Cambridge Ancient History* IX, Cambridge (2.ª ed.).
Gelzer, M. (1960): *Caesar, der Politiker und Staatsman*, Wiesbaden (hay trad. ing.).
— (1969): *Cicero. Ein biographischer Versuch*, Wiesbaden.
Gruen, E. S. (1974): *The Last Generation of the Roman Republic*, Berkeley-Los Angeles.
Guillén, J. (1981): *Héroe de la libertad. Vida política de M.T. Cicerón*, Salamanca.
Kumaniecki, K. (1972): *Cicerone e la crisi della Repubblica Romana*, Roma.
Meier, C. (1960): *Historia* 10, pp. 68-98.
Radke, F. G. (ed.) (1968): *Cicero, ein Mensch seiner Zeit*, Darmstadt.
Shackleton Bailey, D. R. (1971): *Cicero*, Londres.
Shatzman, I. (1971): *Latomus* 30, pp. 363-369.
Smith, R. E. (1966): *Cicero the Statesman*, Cambridge.

Stockton, D. (1970): *Cicero. A Political Biography*, Londres.
Utcenko, S. L. (1975): *Cicerone e il suo tempo*, Roma (trad. del ruso).
Vittimghoff, F. (1952): *Römische Kolonisation und Bürgerrechtspolitik unter Caesar und Augustus*, Wiesbaden.
Wiedemann, T. (1994): *Cicero and the End of the Roman Republic*, Bristol.
Will, E. (1967): *Histoire politique du monde hellénistique (323-30 av. J.-C.)* II, Nancy.

23. La sociedad gala

Entre los años 58 y 50 a.C. Julio César conquistó la Galia Transalpina o libre, aproximadamente el territorio hoy ocupado por Francia y buena parte de Bélgica; en definitiva, el asiento principal y más floreciente de lo que había sido el mundo céltico en la Europa de la Edad del Hierro. César tuvo ocasión de contemplar directamente la sociedad y la cultura galas, sin embargo en buena medida también sucumbiría a los prejuicios y tradiciones de la gran etnografía helenística.

(13) En toda la Galia son dos las clases de aquellos hombres que constituyen un grupo de gentes de categoría. Pues la posición de los esclavos casi la tiene la plebe, que a nada se atreve por sí sola y en nada se la tiene en cuenta. La mayoría de las personas, por encontrarse bajo la presión bien de las deudas o bien del gran peso de los impuestos o bien de la injusticia de los poderosos, se dicen al servicio de los nobles, que tienen respecto de ellos los mismos derechos que los dueños respecto de sus esclavos. Por otra parte de estas dos clases una es la de los druidas, la otra la de los caballeros. Aquéllos se ocupan de los asuntos de la divinidad, cuidan de los sacrificios públicos y privados, interpretan los ritos religiosos: a ellos acude en busca de conocimiento un gran número de adolescentes, y detentan un gran honor. Pues prácticamente arbitran en todas las disputas públicas y privadas y, si se ha cometido algún delito, si ha tenido lugar un homicidio, si hay una disputa por una herencia, por unos linderos, éstos lo dirimen, establecen los premios y los castigos; si alguno, bien una persona privada o bien un pueblo, no se atiene a su sentencia, se les impide participar en los sacrificios. Este castigo entre ellos es gravísimo. Pues aquellos a los que se les ha impedido participar son considerados entre los impíos y criminales; todos se apartan de ellos, huyen de su presencia y de su charla, con el fin de no recibir algún mal por su contacto, y no se les da justicia cuando la solicitan, ni se les otorga honor alguno. Por otro lado, sobre todos los druidas sobresale uno, que entre ellos detenta la más alta autoridad. Cuando éste muere, si es uno solo el que sobresale sobre los restantes le sucede, o, sin son varios los parejos, se procede a una votación entre los druidas, aunque nunca se lucha con las armas por la jefatura. Éstos en una época determinada del año se reúnen en un lugar sagrado en los confines de los Carnutos, cuya comarca se considera en medio de toda la Galia. Aquí concurren de todos los lugares quienes tienen disputas y se someten a sus sentencias y juicios. Se piensa que su ciencia se formó en Britania y de allí pasó a la Galia, y ahora quienes desean conocerla más profundamente por lo general marchan allí en razón de su aprendizaje.

(14) Los druidas acostumbran no estar presentes en la guerra, y no están sometidos a tributos a la vez que los demás; tienen licencia de la milicia e inmunidad de cualquier carga. Espoleados por tantas ventajas muchos se acercan a su ciencia por propia voluntad y también son enviados por su padres y parientes. Se dice que en ella aprenden un gran número de poemas. De modo que algunos permanecen aprendiendo durante veinte años. Y consideran que su religión no les permite ponerlos por escrito, mientras que en todo lo demás, en los asuntos privados y públicos, se sirven de las letras griegas. Por mi parte que esto se debe a dos causas: que ni quieren divulgar su ciencia ni dejar de ejercitar su memoria, confiados en la escritura, los que la aprenden; pues casi por lo general ocurre que con la ayuda de la escritura se pierde diligencia para aprender y memoria. Muy especialmente desean convencer de esto: que las almas no mueren, sino que tras la muerte emigran de unos a otros, y consideran que ello les espolea sobre manera su valor, olvidando el miedo a la muerte. Además discuten y enseñan a los jóvenes muchas cosas a cerca de los astros y de sus movimientos, de la magnitud del mundo y de las tierras, del origen de las cosas, de la fuerza y poder de los dioses inmortales.

(15) La otra clase es la de los caballeros. Todos éstos, puesto que se sirven o se ven envueltos en alguna guerra [lo que, antes de la llegada de César, solía suceder cuantas veces al años como o bien ellos mismos iniciaran un ataque o se defendieran del lanzado], son expertos en la guerra; y, en la medida en que cada uno tiene más amplio linaje o riqueza, así posee en torno suyo muchos más ambactos y clientes.

(19) Los maridos unen tantas riquezas procedentes de sus bienes a cuantas recibieron de sus mujeres en concepto de dote, tras sopesar aquéllas con las dotes. La administración de toda esta riqueza se mantiene conjunta y sus frutos se ponen a seguro: a cualquiera de ellos que sobreviva le corresponderán ambas partes y además de los frutos del tiempo pasado. Los maridos tienen poder de vida y muerte sobre sus mujeres, al igual que sobre sus hijos; y, cuando fallece un patriarca de nacimiento ilustre, se reúnen sus parientes y, si se sospecha de la causa de su muerte, se procede a interrogar a sus mujeres a la manera de los esclavos y, si se descubre, las matan tras maltratarlas con fuego y toda clase de tormentos. Los funerales son magníficos y suntuosos en razón de la civilización de los galos; y todo lo que consideran que fue querido por los vivos lo arrojan a la pira, incluso animales; y poco antes de esta generación también se quemaban conjuntamente, en unos funerales hechos así justos, los esclavos y clientes que se sabían les eran especialmente queridos.

(20) Tienen estipulado en sus leyes —lo que las ciudades consideran es la manera más conveniente de gobernar— que, si alguien se entera, por un rumor de los vecinos o por habladurías, de algo que afecte al Estado, lo transmita a un magistrado y no lo comente con ningún otro; puesto que es conocido que con frecuencia hombres temerarios y sin experiencia han sembrado el terror con falsos rumores y han favorecido el delito y han tomado una decisión de la máxima trascendencia. Los magistrados mantienen en secreto lo que les parece, y lo que juzgan de utilidad lo comunican a la multitud. Sobre el Estado no está permitido hablar sino no es en el trámite de una asamblea.

(César, *La guerra de las Galias*, VI, 13-15 y 19-20)

El texto de César hace una descripción etnográfica de la Galia Transalpina del momento de la conquista por Roma (58-51 a.C.) centrándose en tres elementos: la fuerte división y jerarquización de la sociedad gala, la importancia de la religión y la influencia y poder de los druidas, y la rudeza y sencillez de algunas de sus costumbres y leyes.

La Galia que conquistó César corresponde al estadio evolutivo de la civilización celta que los arqueólogos denominan La Tène III. La doble presión de las invasiones de los pueblos belgas, por el norte, y de la progresión romana por el sur favoreció la extremada fragmentación política de los galos independientes de ese periodo, con continuas guerras y querellas entre las diversas unidades políticas existentes, denominadas por los autores romanos *civitates*; frente a la relativa estabilidad y centralización que habían reinado en el siglo II a.C. con el florecimiento del llamado «imperio arverno».

En el momento de la conquista cesariana esas *civitates* se encontraban dominadas por poderosas aristocracias dotadas de senados o consejos oligárquicos. Esta poderosa aristocracia se había originado, o al menos fortalecido en grado sumo, como resultado del proceso de conquista y asentamiento en las Galias de los grupos célticos invasores. A consecuencia de ello la antigua aristocracia tribal se apropiaría de las mayores y mejores tierras cultivables. De esta manera el resto de la población céltica no noble, y la población autóctona sometida, habrían de formar con el tiempo un conjunto social indiferenciado, sumido en un paulatino proceso de endeudamiento y sujeción para con la poderosa aristocracia en base a los muy extendidos lazos de clientela. Estos últimos podían asumir formas diversas, correspondientes a funciones y niveles sociales muy distintos: desde una clientela campesina semiservil, hasta una clientela de tipo militar, los *soldurii* de Aquitania. Dueña, pues, de grandes campos de cereal y de importantes rebaños de ganado porcino y ovino, principalmente, dicha aristocracia había promovido el desarrollo de una importante artesanía de lujo y metalurgia del hierro así como la introducción de la moneda en sus intercambios comerciales. Sin embargo, el carácter guerrero y muy particularista de dichas aristocracias célticas habían terminado por crear en el siglo I a.C. una extraordinaria inestabilidad política, que facilitaría su propio debilitamiento y la intervención de poderes extranjeros, primero los germanos de Ariovisto y finalmente los romanos con César.

Más difícil de comprobar con datos posteriores de tiempos imperiales y con los proporcionados por la arqueología y la numismática, son las afirmaciones de César referentes a los druidas. Y ello porque, como afirma el propio César, lo esencial de la enseñanza druídica se realizaba de forma oral y el secreto era base primordial de sus ceremonias, además de ser objeto de una posterior prohibición por Roma a mediados del siglo I d.C. De tal forma que lo que se sabe principalmente de los druidas —desde su origen en Britania hasta la existencia de un jefe de los druidas y sus reuniones anuales en el territorio de los Carnutos (situados entre el Sena y el Loira hacia el este)— procede de este texto de César, al que prácticamente sólo cabe añadir un pasaje más pe-

queño del historiador romano del siglo IV d.C. Amiano Marcelino (XV, 9, 8). Sobre estas noticias de César se ha solido afirmar que el desarrollo del druidismo, y más concretamente de una especie de iglesia centralizada druídica, fue un fenómeno tardío en la sociedad gala y celta. La conquista romana habría venido así a poner freno al creciente poder de los druidas, que habían llegado a dominar todas las instancias ideológico-religiosas de tales sociedades galas, gozaban de importantes privilegios fiscales y militares, y habían logrado apoderarse del estratégico poder judicial. Sin embargo, sobre el grado de veracidad de estos datos no es posible pronunciarse definitivamente. De todos modos la afirmación de César de que sólo muy recientemente se habían suprimido los sacrificios humanos, antes muy corrientes, no acaba de ser corroborada por otras fuentes. Pues frente a la abundancia de sacrificios de animales documentados por la arqueología, sólo se la logrado testimoniar un sacrificio humano seguro (el «hombre de Lindow», en Cheshire, Inglaterra); otra cosa es la utilización religiosa de cadáveres, especialmente de aquellos ejecutados por otros motivos.

En definitiva la digresión etnográfica de César plantea el problema de si fue realizada de primera mano por el general romano, debiendo mucho a sus propias observaciones y relaciones orales a él llegadas en las Galias, o debe más a su formación libresca. Concretamente se ha solido señalar la semejanza estrecha entre lo que dice César y los restos conservados de la famosa etnografía que Posidonio hizo de la sociedad gala en sus *Historias* (Jacoby, *FGH* 87F116). Aunque no todos estén de acuerdo en afirmar una estrecha dependencia entre ambos. Ciertamente el enciclopedista griego vio a algunos galos, pero éstos no vivían muy lejos de la Marsella grecorromana donde residió algún tiempo. No cabe duda que Posidonio fue un fino observador, pero también que su etnografía se vio muy contaminada por las tendencias de la etnografía helenística de la época; entre otras cosas su gusto por lo paradoxográfico y su deseo de contraponer la civilización decadente e inmoral grecorromana a las más rudas pero más honestas, sencillas y puras costumbres de los bárbaros de más al norte, en una visión decadentista del progreso y la civilización.

Bibliografía

Texto

César: *La Guerra de las Galias (De bello gallico),* R. du Pontet (ed.), Scriptorum Classicorum Bibliotheca Oxoniensis; trad. de L. García Moreno.

Bibliografía temática

Almagro Gorbea, M. (ed.) (1993): *Los celtas: Hispania y Europa*, Madrid.
Caro Baroja, J. (1983): *La aurora del pensamiento antropológico*, Madrid.

Duval, P. M. (1976): *Les dieux de la Gaule*, París.
García Moreno, L. A. (1988): «Posidonio y la historiografía de época augústea», *Actas del II Congreso Andaluz de Estudios Clásicos* I, Málaga, pp. 111-131.
Gómez Espelosín, F. J., Pérez Largacha, A. y Vallejo, M. (1994): *Tierras Fabulosas de la Antigüedad*, Alcalá de Henares.
Goudineau, C. (1990): *César et la Gaule*, París.
Green, M. J. (1992): *Dictionary of Celtic Myth and Legend*, Londres.
Harmand, J. (1973): *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt* I, 3, Berlín-Nueva York, pp. 523-595.
Laffranque, M.ª (1964): *Posidonios d'Apamée. Essai de mise au point*, París.
Le Roux, F. (1961): *Les druides*, París.
— y Guyonvarc'h, C. J. (1978): *Les druides*, Rennes.
Malitz, J. (1983): *Die Historien des Poseidonios*, Munich.
Müller, K. E. (1972): *Geschichte der antiken Ethnographie und ethnologischen Theoriebildung von den Anfängen bis auf die byzantinischen Historiographen* I, Wiesbaden.
Nash, D. (1976): «Reconstructing Poseidonios' Celtic etnography: some consideration», *Britannia* 7, pp. 111-126.
Rachet, G. (1973): *La Gaule celtique, des origines à 50 av. J.-C.*, París.
Reinhardt, K. (1921): *Poseidonios*, Munich.
— (1953): *Realencyclopädie der classischen Altertumswissenschaft* XXII, 1, pp. 558-826.
Renardet, E. (1975): *Vie et croyances des Gaules avant la conquête romaine*, París.
Rudberg, G. (1918): *Forschungen zu Poseidonios*, Uppsala-Leipzig.
Tierney, J. J. (1960): «The Celtic Etnography of Posidonius», *Proceedings of the Royal Irish Academy*, 60 Sect. C, núm. 5.
Trüdinger, K. (1918): *Studien zur Geschichte der griechisch-römischen Ethnographie*, Basilea.

24. El paso del Rubicón

En la noche del 11 de enero del año 49 a.C. la vanguardia del victorioso ejército de César pasaba el río Rubicón, que marcaba el límite entre la Italia provincial (Galia Cisalpina) y la metropolitana, con ello se iniciaba la guerra civil que convirtiría a Julio César en dueño de Roma y del Mediterráneo, y que de hecho supuso el final de la *libera Res Publica*, aunque no lo creyeran del todo así los conjurados de cinco años después, cuando asesinaron al dictador. Por ello era lógico que la propaganda cesariana tratara de demostrar la justicia de tan decisivo acto.

Informado de ello, César pronuncia una arenga ante los soldados. Recuerda los agravios recibidos en todo tiempo de sus adversarios; se lamenta de que por ellos haya sido Pompeyo seducido y contagiado de aversión y envidia de su gloria, en tanto que él siempre había

favorecido y apoyado su honor y dignidad. Laméntase de que se haya sentado el precedente insólito en la República de impedir y aplastar por las armas el veto tribunicio, que sin armas se había recobrado en años anteriores. Que Sila, aun privando de todas sus atribuciones a la potestad de los tribunos, sin embargo había dejado intacto el veto; que Pompeyo, el que parece haberles devuelto las prerrogativas perdidas, les ha quitado aun lo que antes tenían. Que cuantas veces se ha decretado que pongan diligencia los magistrados en que la República no sufra daño alguno, y con algún clamor y mediante alguna decisión del Senado se ha llamado a las armas al pueblo romano, ha ocurrido con ocasión de leyes nocivas, de violencia por parte de los tribunos, de secesión del pueblo, con la ocupación de los templos y lugares más conspicuos; y les hace ver que dichos precedentes de antaño fueron expiados con la ruina de Saturnino y de los Gracos; a la sazón, nada de todo esto se había cometido, ni pensado siquiera: no se había promulgado ley alguna, ni intentado soliviantar las masas, ni producido ninguna secesión. Exhórtales a defender frente a sus rivales el prestigio y la honra de su general, a cuyas órdenes habían servido a la República por espacio de nueve años con el mayor éxito, librado muchísimas batallas favorables y pacificado la Galia entera y Germania. Clamorean a una los soldados de la decimotercera legión, la que allí estaba —en efecto, habiála llamado al empezar los desórdenes; las restantes no se habían reunido todavía—, que están prontos a vengar los ultrajes inferidos a su general y a los tribunos de la plebe.

(César, *La Guerra Civil*, I, 7)

Durante todo el año 51 a.C. y los primeros meses del 50 a.C. todavía Pompeyo, que controlaba Roma con sus tropas, mantuvo una actitud ambigua entre permanecer leal a César o unirse a las filas de sus enemigos del Senado. Sin embargo a partir de marzo del año 50 a.C. las cosas se precipitaron al optar César por iniciar una activa propaganda en Roma con el fin de lograr una prórroga de su mandato militar en las Galias, impidiendo el nombramiento de un sustituto con el apoyo del cónsul L. Emilio Paulo, enemigo de Pompeyo, y del ambicioso tribuno C. Escribonio Curión, que tenía la poderosa arma popular del veto tribunicio. El nuevo radicalismo de César terminaría por impulsar definitivamente a Pompeyo al lado de sus enemigos. Sin embargo la mayoría del Senado todavía a mediados del año 50 a.C. dudaba en atacar abiertamente al poderoso general, y rechazaba una propuesta del cónsul C. Claudio Marcelo, conocido enemigo de César, para declarar ilegal cualquier veto tribunicio a la discusión de la sucesión de César en las Galias. Sin embargo a finales del año César creyó prudente trasladarse con su poderoso ejército al norte de Italia —la provincia de la Galia Cisalpina— a esperar los acontecimientos. Las elecciones de los nuevos magistrados del año 49 a.C. sirvieron para que César comprobara la fuerza de sus enemigos en Roma: aunque consiguió que resultara elegido tribuno su lugarteniente Marco Antonio en las restantes plazas resultaron elegidos claros enemigos suyos. Fue entonces cuando César y Curión decidieron dar un paso más: proponer al Senado que tanto César como Pompeyo licenciasen al unísono sus ejércitos, presentándo-

se así César ante la opinión pública y el Senado como un claro partidario de la paz y la concordia. La hábil maniobra obligó a sus enemigos a quitarse la careta, mostrando cuáles eran sus verdaderas intenciones: o la muerte política de César o forzar a éste a iniciar una guerra civil. César no podía consentir lo primero. También sabía, además de la fuerza de su entrenado y victorioso ejército, cuáles podían ser sus apoyos políticos: las víctimas y los enemigos de Pompeyo y de sus aliados de la *factio* de Catón el Menor, un buen número de senadores moderados y bastantes gentes de orden de los municipios itálicos.

A finales del año 50 a.C. Pompeyo y sus aliados del Senado dieron el paso decisivo. Tras una campaña de propaganda, afirmando el peligro que suponía para la República los ejércitos de César en la Cisalpina, el cónsul Claudio Marcelo confiaba a Pompeyo la defensa del Estado con permiso para recurrir al uso de la fuerza. Todavía César —de buena fe o por propaganda— hizo un último esfuerzo por la paz, volviendo a la vieja propuesta de Curión, que el Senado rechazó.

A principios de enero del año 49 a.C. un senadoconsulto conminó a César a entregar de inmediato el mando —mientras que se nombraba sucesor suyo en el mismo a su enemigo Domicio Ahenobarbo—, de lo contrario sería declarado enemigo público. Al poco tiempo se le retiraba también el permiso que *sine die* se le había dado en el 52 a.C. para poder presentarse a elecciones consulares sin tener que estar presente en Roma y tener así que deponer su mando militar. A ello el tribuno de César, Marco Antonio, interpuso su veto, pero en vano, pues se le conminó a abandonar el Senado por la fuerza. La marcha de Roma de Marco Antonio por la violencia habría de constituirse en el principal pretexto legal de los cesarianos para la guerra civil: la tradicional y sacrosanta inviolabilidad tribunicia había sido pisoteada por el Senado. En la noche del 11 de enero del año 49 César cruzaba el río Rubicón, que marcaba la frontera entre la provincia de la Cisalpina y la Italia romana y metropolitana, al frente de una porción de su invicto ejército. La guerra había comenzado y con ella terminaba de hecho la historia secular de la *libera Res Publica*.

La arenga que César afirma en su *Guerra Civil (De bello civili)* haber pronunciado ante sus tropas en el momento de pasar el Rubicón enumera precisamente las razones que le movían y legalizaban su acto de fuerza: la ruptura de la inviolabilidad tribunicia en primer lugar; la inexistencia de las condiciones excepcionales que según el *mos maiorum* legitimaban el recurso del senadoconsulto *ultimum*, en segundo lugar; y la salvaguardia de la *dignitas* del propio César, que sus soldados tenían la obligación de defender a consecuencia de la *fides* que unía a los soldados en una relación clientelar con su general victorioso. Por el contrario César no alude explícitamente a una cuestión legal que había y sería el caballo de batalla de sus detractores: cuándo realmente expiraban los poderes proconsulares por cinco años concedidos a César en el 55 a.C., por un plebiscito posiblemente tenido lugar en noviembre.

Sin duda en la realidad de los hechos el orden de factores, tanto para César como para sus soldados, era el inverso, pero César en su obra quiso atenerse

sobre todo a las razones legales de su causa. Precisamente la razón de sus *commentarii* a la Guerra Civil fue ésa. En este respecto la obra que el propio César escribió, posiblemente no muchos meses después de la muerte de Pompeyo en setiembre del año 48 a.C., no puede ser ni imparcial ni presentar una secuencia perfecta de los hechos: representa la visión de la guerra por César y para defender en el debate político posterior la legitimidad de su victoria.

Bibliografía

Texto

César: *La Guerra Civil (De bello civili)*, trad. de S. Mariner, Colección Hispánica de Autores Griegos y Latinos.

Bibliografía temática

Bruhns, H. (1978): *Caesar und die römische Obersicht in den Jahren 49-44 v. Chr.*, Gotinga.
Carcopino, J. (1974): *Julio César. El proceso clásico de la concentración del poder*, Madrid.
Christ, K. (1979): *Krise und Untergang der römischen Republik*, Darmstadt.
Collins, J. H. (1972): «Caesar as a Political Propagandist», *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt* I, 1, Berlín, pp. 922-966.
Crook, J. A. y otros (1994): *The Cambridge Ancient History* IX, Cambridge (2.ª ed.).
Gelzer, M. (1960): *Caesar, der Politiker und Staatsman*, Wiesbaden (hay trad. ing.).
Gruen, E. S. (1974): *The Last Generation of the Roman Republic*, Berkeley-Los Angeles.
Jameson, J. (1970): *Latomus* 29, pp. 638-660.
Müller, R. C. (1972): *Untersuchungen zu Caesars italischem Feldzug 49 v. Chr. Chronologie und Quellen*, Munich.
Raaflaub, K. (1974): *Chiron* 4, pp. 247-300.
— (1975): *Chiron* 5, pp. 247-300.
Rambaud, M. (1966): *L'art de la déformation historique dans les Commentaires de César*, París (2.ª ed.).
Syme, R. (1939): *The Roman Revolution*, Oxford (hay trad. esp.).
Volponi, M. (1975): *Lo sfondo italico della lotta triumvirale*, Génova.
Yavetz, Z. (1990): *Cesar et son image. Des limites du charisme en politique*, París.

25. La municipalización de Italia

La transformación de lo que en origen había sido una ciudad-estado en un Imperio con una cultura unificada se vio posibilitada jurídicamente, y en mu-

chos casos también social y culturalmente, gracias a la municipalización, a la extensión a todos los países que habían sido conquistados en tiempos de la República, del sistema municipal, de ciudades autónomas, imitación del propio de la misma Roma. Un paso decisivo para ello fue la completa municipalización de Italia. Un testimonio epigráfico datado en el año 44 a.C. puede ser una prueba de cómo dicha municipalización debió mucho al esfuerzo legislativo de César, con el precedente importante de Sila.

(1) Todo el que fuera magistrado principal (fueran los tales dos o cuatro) en un municipio, colonia, prefectura, foro o convento de ciudadanos romanos, o detentara cualquier magistratura o autoridad por el voto de los miembros de un municipio, colonia, prefectura, foro o convento de ciudadanos romanos, ninguno de los arriba mencionado nombrará, cooptará o hará que sea proclamada una persona como senador, decurión o miembro de la curia en un municipio, colonia, prefectura, foro o convento, salvo para ocupar el puesto de una persona muerta, o condenada, o que ha confesado que es ilegal, de acuerdo con esta ley, que él sea senador, decurión o miembro de la curia en ese puesto.

(2) Nadie de menos de treinta años después del 1 de enero del próximo año será ni siquiera candidado, o inaugurará o hara las funciones de una magistratura principal (fueran las tales dos o cuatro) u otra magistratura en un municipio, colonia o prefectura, excepto aquellos que han servido durante tres años en la caballería en una legión o seis años en la infantería en una legión, habiendo pasado la mayor parte de cada año en campaña o en una provincia —dos medios años cuentan como un año—, o a menos que estén exento de la milicia por ley, plebiscito o tratado en virtud del cual no pueda ser llamado a servir contra su voluntad. Ni una persona que practique el oficio de subastero, empresario funerario o sepulturero, mientras continúe en ese oficio, será candidato, o inaugurará o hará las funciones de una magistratura principal (fueran las tales dos o cuatro) u otra magistratura en un municipio, colonia o prefectura, ni será senador, decurión o miembro de la curia o hablará en la curia. Cualquiera de los antes mencionados que lo contravengan serán obligados a pagar al pueblo cincuenta mil denarios y quien lo desee puede pleitear por este dinero.

(3) Cualquiera que en un municipio, colonia, prefectura, después del 1 de julio próximo lleve a cabo las elecciones o una selección para magistrados principales (fueran los tales dos o cuatro) u otros magistrados no proclamará u ordenará proclamar magistrado principal a una persona de menos de treinta años, a menos que haya servido durante tres años en la caballería en una legión o seis años en la infantería en una legión, habiendo pasado la mayor parte de cada año en campaña o en una provincia —dos medios años cuentan como un año—, o a menos que esté exento de la milicia por ley, plebiscito o tratado en virtud del cual no pueda ser llamado a servir contra su voluntad. Y no proclamará a una persona que practique el oficio de subastero, empresario funerario o sepulturero, mientras continúe en ese oficio, magistrado principal u otro magistrado, ni le nombrará o cooptará senador, decurión o miembro de la curia, ni le pedirá su opinión, ni hará que hable o vote en la curia a sabiendas y de mala fe. Cualquiera que lo contravenga será obligado a pagar al pueblo cincuenta mil denarios y quien lo desee puede pleitear por este dinero.

(4) Cuales sean los municipios, colonias, prefecturas, foros y conventos de ciudadanos romanos que existen o existirán, en tales municipios, colonias, prefecturas, foros y

conventos no será senador, decurión o miembro de la curia, ni se le permitirá exponer su opinión en la curia, quien ha sido condenado por un robo cometido por él en persona, o que ha sido llevado a juicio por ello, o ha sido condenado como colaborador, vigilante, ocultador, en un asalto o fraude, o ha sido condenado por la ley Pletoria o por ofensas contra esa ley, o se ha enrolado como gladiador, o ha declarado bancarrota o que ha notificado a sus acreedores y avalistas que no puede pagar en absoluto, o ha acordado con ellos que no puede pagar en absoluto, o en cuyo nombre se ha hecho tal pago, o cuyos bienes han sido confiscados o secuestrados por orden de un juez, a menos que en ese tiempo fuera menor o estuviera ausente, al servicio público, y que no se haya ausentado él mismo en el servicio público por mala fe, o ha sido condenado en un juicio penal en Roma con el resultado de no poder residir legalmente en Italia, y no haya sido perdonado, o ha sido condenado en un juicio penal en su propio municipio, colonia, prefectura, foro o convento, o ha sido juzgado por haber hecho una acusación por colusión o mala fe, o que ha sido ignominiosamente degradado de su rango en el ejército, o ha sido ignominiosamente separado del ejército por su comandante, o que ha recibido algún dinero o recompensa por denunciar a un ciudadano romano, o que ha prostituido su persona, o ha sido entrenador de gladiadores, un actor o un alcahuete. Cualquier senador, decurión o miembro de la curia en un municipio, colonia, prefectura, foro o convento, que se oponga a estas reglas o vote en la curia, será obligado a pagar al pueblo cincuenta mil denarios y quien lo desee puede pleitear por este dinero.

(5) Si fuera ilegal, según esta ley, para una persona ser senador, decurión o miembro de la curia en un municipio, colonia, foro o convento, y votar en la curia, la persona que convoque a los senadores, decuriones o miembros de la curia en ese municipio, colonia, prefectura, foro o convento, no ordenará, a sabiendas y de mala fe, que tales personas estén presentes entre los senadores, decuriones o miembros de la curia, ni preguntará a tales persona su opinión en la curia, ni les hará hablar o votar a sabiendas y de mala fe; ni cualquier persona que detente el máximo poder en un municipio, colonia, prefectura, foro o convento, por voto de los ciudadanos, hará que tales personas asistan a la curia, ni que sean del número de los curiales, ni expongan su opinión, o hablen o voten, a sabiendas y de mala fe, ni aceptará su candidatura en una elección, ni los proclamará si alguno de ellos fuera elegido en la elección; ni cualquiera que tenga una magistratura o autoridad, les permitirá ser espectadores en los juegos junto con los senadores, decuriones y miembros de la curia, ni, a sabiendas y de mala fe, les permitirá asistir a un banquete público.

(6) Las personas que por esta ley no se les permite ser senadores, decuriones o miembros de la curia en un municipio, colonia, prefectura, foro o convento, no serán candidatos para asumir la magistratura principal (fueran las tales dos o cuatro) u otra magistratura en un municipio, colonia, prefectura, foro o convento, para así entrar en la curia; ni ninguno de ellos se sentará o será espectador en los juegos, cuando los gladiadores luchan, en el lugar de los senadores, decuriones o miembros de la curia; ni entrará en un banquete público; ni cualquiera que sea elegido o proclamado, en contra de esta ley, será magistrado principal (fueran los tales dos o cuatro) o detentará una magistratura o autoridad. Cualquiera que actue en contra de ésta será obligado a pagar cincuenta mil denarios al pueblo y quien lo desee puede pleitear por este dinero.

(7) En todos los municipios, colonias y prefecturas de ciudadanos romanos en Italia

aquellos que detentan la magistratura principal y el poder principal en tales municipios, colonias y prefecturas, cuando el censor u otro magistrado del pueblo romano, u otra magistrado en Roma, lleve a cabo un censo del pueblo, dentro de los sesenta días después de que conozca que el censo del pueblo se está llevando a cabo en Roma, realizará un censo de todos los ciudadanos del municipio, o colonia o prefectura, que son ciudadanos romanos, y bajo juramento sabrá de ellos sus nombres y prenombres, sus padres y patronos, sus cognombres, su edad y un memorial de su propiedad en la forma propuesta para el censo que se realiza en Roma por la persona que lleva a cabo el censo del pueblo romano; y hará que todo esto se ponga en los registros públicos de su municipio, y enviará estos registros mediante delegados, que la mayoría de los decuriones o miembros de la curia hayan decidido nombrar y enviar, cuando el asunto se trate, a quienes estén realizando el censo en Roma, y observará que, dejando más de sesenta días antes del día en que el que está llevando a cabo el censo en Roma termine la realización del censo, se le acerquen y le entreguen los registros de ese municipio, colonia o prefectura. Y ese censor, u otro magistrado que realice el censo del pueblo, en el plazo de cinco días desde que se le hayan acercado los delegados de ese municipio, colonia o prefectura, aceptará estos registros del censo que se le den por estos delegados, y hará que los contenidos de estos registros se incluyan en los registros públicos, y hará que estos registros se depositen en el mismo lugar donde los otros registros públicos son depositados, en los que se describe el censo del pueblo. Cualquiera que tenga un domicilio en varios municipios, colonias o prefecturas y se registre en el censo en Roma, no se incluirá en el censo de su municipio, colonia o prefectura, sin contravenir esta ley.

(8) Cualquiera que tiene o ha tenido, permiso por ley o plebiscito para otorgar leyes a un municipio o a los ciudadanos de un municipio, si, tras la aprobación de esta ley, durante el año siguiente tras que el pueblo ha aprobado esta ley, hace adiciones, cambios o correcciones en esas leyes, que tales correcciones sean tan vinculantes para el municipio como lo habrían sido si esas adiciones, cambios o correcciones hubieran sido hechas en las leyes cuando las leyes se otorgaron por vez primera a ese municipio mediante ley o plebiscito, y que nadie, mediante veto o de otra manera, impida que sea válida y vinculante para el municipio.

(Tabula heracleensis)

El documento aquí traducido es uno de los varios textos legales contenidos en unas láminas de bronces conocidas como *Tabula heracleensis*¸ por el lugar donde se encontraron (antigua Heraclea, en Lucania) en el siglo XVIII. Las láminas llevaban gravadas en su reversos inscripciones catastrales en griego, y en su anverso varias disposiciones legales referentes al derecho municipal, que se supone del final de la República, y más concretamente del tiempo de la dictadura de César. Hoy día se conservan en el Museo Nacional de Nápoles. El texto que interesa comentar está datado en el año 44 a.C. y se ha pensado que pueda corresponder a una *lex Iulia municipalis,* propuesta por el propio dictador, y de cuya existencia para el concreto municipio de Padua sabemos por testimonios epigráficos (*Inscriptiones Latinae Selectae*, 5.406). También

se ha pensado por algunos que la última parte del documento se refiere a la ejecución de una *lex data* para un municipio en concreto, el de Fundi, por parte de comisionados por el gobierno central para poner en marcha las instituciones de un nuevo municipio por ella creado. Aquí hemos preferido traducir sólo las partes de la ley referentes a los requisitos de los magistrados y otros miembros de la curia para ser elegidos o entrar en la misma, así como a la realización y conservación del censo de ciudadanos romanos del municipio.

El final de la Guerra Social y la concesión de la ciudadanía a las ciudades latinas y aliadas supuso una primera fase de homogeneización de sus instituciones ciudadanas, con la introducción del cuatorvirato como magistratura principal ejecutiva. Como consecuencia de esta extensión del típico régimen municipal se convirtió en anómala la situación administrativa de las comunidades de la zonas incorporadas a la ciudadanía romana desde tiempos anteriores, fundamentalmente en Italia central y en Campania, cuyos ciudadanos estaban registrados directamente en Roma sin mención de su *origo municipalis*. Para eliminar esta distinción era necesario adscribir a los núcleos urbanos principales de esa viejas áreas romanas los territorios circundantes, dotándolos así de unos *territoria* como los municipios. Y ello aunque pudieran todavía, por mero tradicionalismo, subsistir antiguas denominaciones para esos nuevos municipios, como eran los de foro o prefectura. A su vez se procedió a suprimir el antiguo *territorium* de la propia Roma, de forma que la antigua distinción entre romanos de la Urbe y romanos de los municipios dejó de tener sentido.

Datar este proceso de homogeneización municipal de Italia de manera precisa es asunto discutido. Sin duda Sila inició el proceso al municipalizar una parte del antiguo territorio de Roma en el Lacio. En el año 49 a.C., sin embargo, los antiguos foros (pueblos-mercados) y prefecturas de Italia central, Campania y el *ager Gallicus* ya eran municipios, a cuyo frente se encontraban duunviros. Ese nuevo progreso municipalizador pudo muy bien deberse a una *lex Mamilia Roscia* aprobada en el año 55 a.C., a la que se refieren los agrimensores romanos posteriores. Un último paso en la extensión a toda Italia de un sistema de gobierno municipal uniforme pudo deberse a Julio César, en virtud de una *lex Iulia municipalis*, que se habría aprobada antes del 44 a.C., pues el documento que aquí comentamos, datado en ese año, ya no ofrece diferenciación al respecto entre los varios tipos de municipios, que enumera de forma exhaustiva y reiterativa por sus posibles diversos nombres tradicionales. Este último hecho indica que, haciendo gala de pragmatismo, César habría deseado imponer una uniformidad de funcionamiento en todos los municipios itálicos, aunque no necesariamente de sus varias denominaciones. Aunque evidentemente esto se pudo hacer combinando tanto una legislación de tipo general como una serie de *leges Iuliae municipales* otorgadas *(datae)* a cada municipio en concreto. En todo caso no cabe duda que el parágrafo 7 del texto de la *Tabula heracleensis*, que se refiere al censo a efectuar a nivel local, tiene que pertenecer a una ley de carácter general, pues se

afirma que es de aplicación en toda Italia, no sólo en un concreto municipio. El que en esta cláusula se establezca el envío y la conservación de las cifras de los censos de los distintos municipios itálicos en Roma venía a garantizar la unidad del Estado romano, con su centro en la ciudad de Roma, superando así la idea tradicional de confederación de diversas ciudades-estado. Este equilibrio y articulación entre Roma y municipios tendría enorme importancia para la constitución de un postrer Imperio romano con una ciudadanía unificada, pero conservando también el sentimiento de pertenencia a la *patria natalis*.

Bibliografía

Texto

Tabula heracleensis: S. Riccobono (ed.), *Fontes Iuris Romani Ante Justiniani* I, 13;trad. de L. García Moreno.

Bibliografía temática

Abbot, F. y Johnson, A. (1926): *Municipal Administration in the Roman Empire*, Princeton.

Brunt, P. A. (1971): *Italian Manpower*, Oxford.

De Martino, F. (1973): *Storia della costituzione romana* III, Nápoles (2.ª ed.).

Frederiksen (1965): «The Republican Municipal Laws Errors and Drafts», *Journal of Roman Studies* 55, pp. 183 y ss.

Galsterer, H. (1976): *Herrschaft und Verwaltung im republikanischen Italien*, Munich.

Keppie, L. (1983): *Colonisation and Veteran Settlement in Italy (47-14 B.C.)*, Londres.

Lo Cascio, E. (1990): «Le professiones della *Tabula Heracleensis* e la procedure del census in età cesariana», *Atheneum* 78, pp. 287-318.

Rudolph, H. (1935): *Stadt und Staat im römischen Italien*, Leipzig.

Sherwin-White, A. N. (1973): *Roman Citizenship*, Oxford.

Von Premerstein, A. (1923): «Die Tafel von Heraclea und die Acta Caesaris», *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte. Romanistische Abteilung*, pp. 45 y ss.

5. Alto Imperio romano

Fernando Gascó de la Calle*
y Jaime Alvar Ezquerra

1. La mujer en el tránsito de la República al Imperio

Columna de la izquierda. I
(3) Súbitamente quedaste huérfana el día antes de tu boda, cuando tus padres fueron asesinados en la soledad del campo. Gracias a ti, cuando yo estaba ausente en Macedonia y Cluvio, el marido de tu hermana, en la provincia de África, la muerte de tus padres no quedó sin venganza. (7) Con tanta diligencia ejerciste tus deberes de hija demandando y exigiendo justicia que, si nosotros hubiéramos estado disponibles, no hubieramos conseguido más. Tienes este mérito en común con esa virtuosísima mujer que es tu hermana. (10)

---

* Corresponden a este autor los once primeros apartados de este capítulo, siendo el resto elaborados por Jaime Alvar Ezquerra. Fernando Gascó, catedrático de Historia Antigua en la Universidad de Sevilla, falleció el 15 de mayo de 1995. En las Navidades de 1994 ya había hecho entrega a la Editorial de la parte que tenía asignada en esta obra colectiva, fruto de su entusiasmo por ofrecer al público lector en general, pero sobre todo a discentes y docentes, un surtido material documental a través del cual pudiese ser recorrida la historia del Mediterráneo en época clásica. Salvo la corrección de *lapsi* gramaticales, se presentan los textos comentados por Fernando tal como en su momento los envió a la Editorial. Sólo hay uno que quedó en avanzado estado de elaboración, inconcluso. Es el último que aparece como a él debido. Se ha procurado realizar la mínima alteración, hasta el punto que ni siquiera le acompaña un texto que sirva al menos de pretexto para la escritura que nos ha dejado. El lector puede recurrir, bien al texto de referencia, bien a cualquiera de los escuetos y fragmentarios epígrafes anfóricos que se hallan en la colección de Dressel elaborada para el *C.I.L.,* colección con la que abre su comentario. Sentido homenaje al amigo que tanta ilusión puso en este proyecto Editorial y que tan buena acogida tuvo *[N. de F. J. Lomas]*.

Mientras te ocupabas de todas estas cosas, tras haber conseguido el castigo de los culpables, para preservar tu virtud te marchaste inmediatamente de la casa de tus padres a la de mi madre, donde esperaste mi vuelta. (13) Después se os presionó para que el testamento paterno, por el que éramos herederos, fuera declarado nulo al haber hecho una *coemptio* con su mujer. Según esto era necesario que tú junto con todos los bienes de tu padre quedaras (15) bajo la tutela de los que promovían el proceso, en tanto que tu hermana resultaría completamente desposeída de la herencia, puesto que estaba bajo la autoridad de Cluvio. Con qué disposición te hiciste cargo de la situación, con qué presencia de ánimo te opusiste a estas maquinaciones, aunque estaba ausente, de sobra lo sé. (18) Defendiste nuestros intereses por medio de la verdad, diciendo que el testamento no había sido anulado, de manera que ambos manteníamos la herencia, en lugar de que tú sola lo tuvieras todo, (20) y que defendías lo dispuesto por tu padre, de forma que, aunque no tuvieras éxito, dividirías con tu hermana la herencia. También afirmaste que no te someterías a una tutela legal, situación que la ley no permitía que se te aplicara, ya que tu familia no pertenecía a ninguna *gens* que pudiera forzarte legalmente a esta situación. (23) Pues aunque el testamento de tu padre hubiera sido anulado, sin embargo quienes pretendieran tal cosa no tendrían tal derecho, puesto que no pertenecían a la misma *gens*.

(25) Cedieron ante tu perseverancia y no prosiguieron con el asunto. De esta manera sin ayuda cumpliste con el deber para con tu padre, con el amor fraternal para con tu hermana y con la lealtad para conmigo. (27) Son infrecuentes los matrimonios que duran tanto tiempo, que terminan con la muerte y no se interrumpen con el divorcio. Tuvimos la fortuna de pasar cuarenta años de matrimonio en armonía. ¡Ojalá este largo matrimonio (29) se hubiera interrumpido con mi muerte, con la que yo, que era más viejo, hubiera sucumbido al hado! (30) ¿Recordaré tus virtudes domésticas: recato, obediencia, simpatía, diligencia en el hilado, religiosidad (31) sin caer en la superstición, discreto adorno y moderada atención a tu persona? ¿Mencionaré (32) la solicitud para con los tuyos, el afecto para con tu familia, cuando atendiste con igual atención a mi madre que a tus padres y (33) le procuraste igual sosiego que a los tuyos, cuando compartiste todas las demás virtudes que concurren en todas (34) las matronas que cuidan de su reputación? Estas virtudes que enumero son propiamente tuyas y pocas son las mujeres que se encontraron (35) en circunstancias semejantes para mostrarlas y destacar en ellas, pues quiso (36) la fortuna de las mujeres que estas circunstancias fueran infrecuentes. (37) Todo el patrimonio que heredaste de tus padres lo hemos conservado gracias a nuestra común diligencia, (38) tampoco te preocupaste por enriquecerte, puesto que me lo entregaste todo. De manera que compartimos los deberes (39), para que yo me hiciera cargo de la administración de tu fortuna y tú te ocuparas de mí. (40) Omitiré muchos particulares de este tema para no participar de lo que es propiamente tuyo. Esto me basta para mostrar tu manera de ser. (42) Evidenciaste tu generosidad con muchos amigos y especialmente con la familia. (43) Aunque se podría mencionar elogiosamente a otras mujeres, sin embargo sólo tu hermana fue semejante a ti [...] (45) pues educasteis a las parientes vuestras dignas de tales atenciones en nuestras casas con nosotros. Y para que estas mismas pudieran conseguir (46) una condición digna de vuestra familia, dispusisteis las dotes, que establecisteis de común acuerdo y Cluvio y yo las pagamos demostrando nuestra generosidad, (48) para que no resultara perjudicado vuestro patrimonio, salimos al paso con nuestro patrimonio (49) y entregamos

como dote nuestros campos. Esto no lo he referido por jactancia, (50) sino para que conste que consideramos un honor llevar a término (51) con nuestros recursos lo que habíais decidido con generosa solicitud para con vuestra familia. (52) Pasaré por alto otros muchos actos benéficos tuyos...

Columna de la derecha. II

(2a) Me facilitaste una gran ayuda para mi fuga; por medio de joyas (3a) me diste medios para vivir, cuando me entregaste todo el oro y las perlas (4a) que quitaste de tu cuerpo, y después me enriqueciste en mi ausencia con esclavos, monedas y provisiones (5a), tras haber engañado astutamente a los guardianes enemigos. (6a) Rogabas por la vida del ausente, te impelía a ello tu virtud. (7a) Gracias a tus súplicas me protegía la clemencia de éstos, hacia los que dirigías tus ruegos. (8a) Sin embargo, tu voz sonó siempre con aplomo. (9a) Entretanto rechazaste con éxito a los hombres dispuestos al asalto y al robo reclutados por Milón, cuya casa yo había (10a) adquirido mediante compra, cuando él estaba en el exilio, dispuestos al asalto y al robo aprovechando la guerra civil (11a) y defendiste nuestra casa [laguna de aproximadamente doce líneas].

(1) ... él me restituyó a mi patria, pues si no hubieras preparado lo que le pudiera salvar, cuidándote de mi salvación, (2) en vano me habría prometido su ayuda. De suerte que (3) me debo en igual medida a tu solicitud y a la ayuda de Cesar. (4) ¿Por qué sacaré a la luz nuestros privados y recónditos planes, nuestras (5) conversaciones secretas, que me salvé por tus consejos (6) al ser llamado por repentinas noticias para correr peligros inmediatos e inminentes, que no (7) me permitiste que asumiera riesgos temerariamente y me preparaste un lugar más discreto y seguro, y seleccionaste (8) en calidad de aliados de tus planes para mi seguridad a (9) tu hermana y a su marido C. Cluvio, afrontando todos el peligro? Serían infinitas las cuestiones a tratar, (10) si intentara abordarlas. Es suficiente para ti y para mí que me salvaste al ocultarme. (11) Pero confesaré que lo más amargo que me sucedió en mi vida te sucedió a ti, cuando, reintegrado ya como ciudadano a mi patria gracias a la ayuda y decisión del ausente César Augusto, te dirigiste a su colega M. Lépido, que estaba presente, para interceder en mi favor postrada a sus pies, no sólo no fuiste levantada, sino arrastrada y expulsada como si fueras una esclava y a pesar de estar llena de cardenales le recordaste con espíritu inquebrantable el edicto de César con su acción de gracias por mi restitución y le echaste en cara abiertamente tales cosas en alto, a pesar de los insultos y los crueles golpes, para que se conociera quién era el causante de mis peligros. Para éste poco después este asunto le resultó perjudicial. (19) ¿Qué habría sido más eficaz que tu virtud, que dio lugar a César para mostrar su clemencia y junto con el hecho de salvarme la vida dio la oportunidad de hacer notar por medio de tu gran capacidad de sufrimiento la inoportuna crueldad de Lépido? (22) ¿Qué más diré? Seamos parcos en el discurso, que debe y puede ser breve, para no exponer de manera indigna tus grandes obras, aunque por la magnitud de tus méritos para conmigo aduciré ante todos el título de gloria de que me salvaras la vida. (25) Después de pacificado el orbe y restaurada la República nos tocaron en suerte tiempos tranquilos y felices. Tuvimos el deseo de tener hijos, que una fortuna adversa nos negó por un largo periodo de tiempo. ¿Si Fortuna hubiera accedido a seguir sirviéndonos, como había sido habitual, qué nos hubiera faltado a uno u a otro? Siguiendo otros derrote-

ros Fortuna ponía fin a nuestra esperanza. Qué planeaste con tal motivo y qué intentaste llevar a cabo, acaso sería notable y digno de admiración en otras mujeres, no en ti, si se compara con tus restantes virtudes. Lo paso por alto. (31) Por desconfiar de tu fecundidad y triste porque yo no tuviera hijos, para que no perdiera la esperanza de tenerlos por conservar el matrimonio contigo y no fuera infeliz por este motivo, tu hablaste de divorcio y de que ofrecerías nuestra casa vacía para la fecundidad de otra, sin otro motivo, conocida nuestra concordia, que no fuera que el de buscarme y prepararme tú misma una mujer digna y apta, y afirmaste que los hijos venideros los tendrías como comunes en lugar de los que hubieras podido tener y que no realizarías una separación de patrimonio, que hasta entonces había sido común, sino que quedaría bajo mi control y si lo deseaba bajo mi administración, que nada escindirías ni separarías, y por fin que te harías cargo de los deberes y atenciones de una hermana y una suegra. (40) Es necesario que confiese que me sulfuré de tal manera que casi me puse fuera de mí, tanto me horrorizaron tus intentos que apenas pude recomponerme. ¡Que se pudiera hablar de divorcio entre nosotros, antes de que el destino dictara su ley! ¡Que pudieras concebir algo, por medio de lo que pudieras dejar de ser mi mujer estando yo aún vivo, cuando te habías mantenido fidelísima, mientras estaba proscrito! (44) ¿Qué deseo o necesidad de tener hijos habría de tener, para mudar por esto mi fidelidad o para cambiar lo seguro por lo dudoso? ¿Para qué insistir más? Permaneciste siendo mi conyuge junto a mí. Pues ciertamente no podía ceder ante ti sin deshonra y común infelicidad. (48) ¿Para tu memoria qué sería más digno de recuerdo que el hecho de que te entregaste al servicio de mi causa, de forma que cuando no pude tener hijos de ti, los hubiera podido tener por tus buenos oficios, y desconfiando de tu capacidad de procrear me hubieras facilitado la fecundidad por medio de una boda con otra? (51) Ojalá los años de uno y otro hubieran podido llevar nuestro matrimonio hasta que, enterrado yo el primero por ser mayor, como era justo, me dieras el postrer adiós, pero yo te habría dejado viva, como una hija que llenara mi falta de hijos. (54) Te anticipaste por obra del hado. Me dejaste la pena por tu falta y no dejaste hijos, que me consolaran en desgracia. Adaptaré mis criterios a tus juicios y seguiré tus consejos. (56) Todos tus pensamientos y disposiciones cedan el paso a tu elogio, de manera que sean para mí un bálsamo y no eche demasiado de menos lo que está consagrado a la inmortalidad para su sempiterno recuerdo. (58) No me faltarán los frutos que cosechaste en vida. Reforzado en mi ánimo por tu fama y guiado por tus acciones sabré resistir a Fortuna, que no me lo arrebató todo, puesto que admitió que tu recuerdo perdurara con el elogio. Pero perdí el sosiego que tenía contigo. Al acordarme de la que me precedió y defendió de mis peligros me quiebro por la calamidad y no puedo mantenerme en lo prometido. (63) El natural dolor transtorna las fuerzas de mi constancia. Estoy angustiado por el dolor y por el miedo y no puedo resistir a ninguno. Recordando mis primeras vicisitudes y atemorizado por las futuras desfallezco. Privado de tantas y tan grandes ayudas, mientras contemplo tu reputación, me parece que no estoy tan preparado para soportar estas cosas, como dispuesto para echarte de menos y para sufrir. (67) Lo último de mi discurso será para decir que tú lo mereciste todo y que a mí no me cupo en suerte dártelo todo. Tus disposiciones las tuve por ley; lo que yo pueda hacer, además lo haré. (69) Hago preces para que los dioses Manes te den sosiego y protejan.

(Elogio de una esposa romana: el llamado «Elogio de Turia»; *ILS* 8393)

1.1. La inscripción

El original de la inscripción tuvo dos columnas de 2,23 metros conteniendo cada una de ellas unas 90 líneas. La reconstrucción se ha podido hacer reuniendo fragmentos dispersos de los que el último se encontró en 1950. El texto se viene editando desde finales del siglo XVII (Fabretti 1699; Marini 1785; *CIL* VI 1527, 31670, 37053; *ILS* 8393...) y ha sido objeto de importantes estudios, en especial uno básico de T. Mommsen a finales del siglo pasado y otro de M. Durry (1950), que además de realizar un estado de la cuestión y un excelente estudio de conjunto desestimó con razones plausibles las identificaciones hechas hasta entonces de los protagonistas de la inscripción, es decir, mostró que la *Laudatio Turiae* realmente no era de Turia.

Este discurso adaptado para un epitafio, con el que el marido se dirige a su mujer difunta, es un «elogio fúnebre» *(laudatio funebris)*, un género literario romano que debe distinguirse de los encomios griegos generosamente tipificados por los tratadistas helenos del género epidíctico. La ocasión para pronunciar este elogio sería probablemente en el cementerio ante los íntimos. Se ha destacado su escasez de recursos estilísticos como un rasgo específico con el que se quería marcar el carácter tradicional y romano de la práctica. El autor ha seguido en su exposición un orden cronológico para ir intercalando las virtudes de la difunta en la secuencia de los hechos de su vida. No es, por consiguiente, una segmentación temática de virtudes en la que de forma ordenada se fueran exponiendo y distinguiendo «bien las virtudes naturales, bien las aportadas por la fortuna, ora las virtudes corporales, ora las externas».

1.2. Sucesos aludidos y protagonistas

Este elogio de una matrona romana, cuyo nombre no se ha conservado en la inscripción, ha sido conocido tradicionalmente como *Laudatio Turiae*, pues hasta el estudio de Durry se había considerado que el autor del mismo había sido Q. Lucrecio Vespilo, cónsul por dos veces, quien habría elogiado a su mujer, Turia, que había salvado su vida en las proscripciones de los triunviros en el 43 a.C. (aludidas en II 1-24). La disposición de Antonio, Octavio y Lépido y el alcance previsto para sus represalias, en cuyo torbellino se vio envuelto Q. Lucrecio Vespilo y tantos otros, los describe Apiano (*Guerras civiles*, IV, 4; sobre estos sucesos cfr. Apiano, *Guerras civiles*, IV, 1-51):

> Tan pronto como los triunviros entraron en el ejercicio de sus funciones, registraron en una lista a las personas que habían de morir, e inscribieron en ella a los poderosos, porque sospechaban de su poder, y a sus enemigos personales, y se intercambiaron entre ellos a sus propios familiares y amigos para que fueran ejecutados entonces y posteriormente. Pues añadieron a la lista unos nombres tras otros, algunos por enemistad, otros simplemente por rencor o porque eran amigos de sus enemigos o enemigos de sus amigos o porque destacaban por su riqueza.

La forma dramática en la que Lucrecio quedó afectado por estas despiadadas listas y pudo escapar de los soldados y permanecer oculto gracias a su mujer en un doble techo la cuentan, por una parte, Valerio Máximo en la sección en la que recopila los ejemplos de mujeres fieles a sus maridos (*Hechos y dichos memorables*, VI, 7, 2) y, por otra, Apiano en su libro sobre las *Guerras civiles* (IV, 44). Sin embargo, hay argumentos que invitan a considerar con reservas esta identificación, quizás el más importante es que, a pesar de que la inscripción es posterior al segundo consulado en el año 19 a.C. de Q. Lucrecio Vespilo —el epígrafe se suele fechar entre 8 y el 2 a.C.—, no haya ninguna mención a su destacada carrera política, cuando precisamente hay pasajes de la inscripción (II, 25-69) que hubieran admitido —casi exigido— estas referencias. Se han sugerido otros candidatos, pero la larga lista de proscritos mencionada por Apiano y otras fuentes hace pensar que las circunstancias reseñadas en la inscripción y el valiente comportamiento de la esposa anónima se hubo de producir si no siempre, sí con alguna frecuencia. Precisamente Veleyo Patérculo recordó en un pasaje de su *Historia de Roma* la heroica fidelidad con la que actuaron las mujeres de los proscritos (II, 67, 2).

A pesar de que la identificación de los protagonistas del epígrafe no es posible, sí se puede reconstruir una cronología de los sucesos públicos a los que se alude en el texto. La pareja se comprometió en el 49 a.C. y poco después el futuro esposo marchó a Macedonia con los pompeyanos. Los padres de la novia fueron asesinados y con tal motivo se refugió en casa de su futura suegra, que vivía en una propiedad comprada en el 52 a.C., cuando se sacaron a la venta los bienes de Milón, que tras la muerte de Clodio había sido exiliado a Marsella. La joven novia tuvo ocasión de mostrar por primera vez sus arrestos al conseguir que fueran castigados los asesinos de sus padres y después hizo respetar en contra de ciertos parientes el testamento de su padre, consiguió la rehabilitación de su novio y contribuyó a defender contra los partidarios de Milón la casa de su suegra. Se debieron casar en una fecha entre el 48 y el 43 a.C. El marido partidario del Senado y en contra de Lépido entró a formar parte de la lista de los proscritos confeccionada por los triunviros. Fue entonces cuando se dio a la fuga con la ayuda de su mujer. En el 42 a.C. su cuñado Cluvio obtuvo de Octavio un edicto de gracia para nuestro anónimo personaje y su mujer, que se entrevistó con Lépido para que tal edicto se hiciera efectivo, fue tratada sin consideración alguna. Sólo con el regreso a Roma de Octavio (César) en el 41 a.C. se confirmó y aseguró la rehabilitación del agradecido marido.

1.3. Moralidad y modelos de mujer en los comienzos del Imperio

Presentar en un epígrafe, que se fecha en torno al 8-2 a.C., la modélica convivencia de un matrimonio se avenía a la perfección al proyecto de restauración moral trazado por Augusto. Horacio formuló poéticamente las ideas del príncipe y se lamentó en el año 29 a.C. de los trastornos provocados en la familia

por los turbulentos tiempos anteriores y de las secuelas que estos desajustes habían aportado a todos los ámbitos de la vida: «Los tiempos, manantiales de vicios, mancillaron primero los lechos conyugales y el linaje y las familias. Y fue este el origen de donde la peste se transfirió sobre la patria y sobre el pueblo» (*Odas*, III, 6; trad. de L. Riber). Esta manera de entender las cosas, que era la de Augusto, fue la base para una severa legislación emitida por su iniciativa en los años 18 y 17 a.C. (*lex Iulia de maritandis ordinibus, lex Papia Poppaea* y *lex Iulia de adulteriis*), con la que pretendía preservar las costumbres ancestrales *(mores maiorum)* y recomponer la familia, que en la base misma de la *res publica* había sufrido también los efectos de las Guerras Civiles.

Se ha destacado que de esta legislación la más innovadora era la relativa al adulterio que daba rango público, carácter de «crimen» —por cierto, con unas penas muy severas—, a lo que antes pertenecía a la jurisdicción doméstica. El conjunto constituía un intento de recomposición de las prácticas sociales y sexuales de las clases altas romanas con sanciones severas para los adúlteros, penalizaciones para los solteros y premios para las familias numerosas. Se configuró así a comienzos del Imperio un ideal de vida matrimonial, que se fue plasmando aquí y allá en distintos textos literarios en los que se narraban historias, anécdotas y fragmentos biográficos por medio de los cuales se difundía el aprecio por la honestidad, por la fidelidad y por la armónica convivencia de los cónyuges entre sí y con sus hijos. Séneca (*Consolación a Helvia*, XVI, 7), Valerio Máximo (*Hechos y dichos memorables*, IV, 6; V, 7; VI, 7), Apiano (*Guerras civiles*, IV, 12 y ss.), el propio Tácito (*Historias*, I, 3, 1) y Plinio el Joven (*Cartas*, III, 16; V, 16; VI, 24) son algunos de los autores que reflejan estos paradigmas morales-familiares, que por supuesto tuvieron su correlato en el arte —un ejemplo notorio lo ofrece el *Ara Pacis* con Antonia la Menor, Druso el Mayor y sus hijos... (Zanker: pp. 190-193)— y en las virtudes que se consignaron en los epitafios (Lattimore: pp. 285-290). Sobre esta misma base moral, fruto de una transformación que se llevó a cabo durante los dos primeros siglos del Imperio, se asentó con algunas correcciones y adaptaciones la moral cristiana relativa al matrimonio y la familia. P. Veyne hace responsable de estas mutaciones a las nuevas condiciones políticas del Imperio que hizo que la aristocracia competitiva pasara a ser una aristocracia de servicios. Y así la concurrente arrogancia de los *patresfamilias* quedaba sometido por una situación de dependencia generalizada, en la que el autocontrol era imprescindible. Era un nuevo estado de cosas, que tuvo sus efectos en el espíritu de los hombres de la aristocracia y también en sus prácticas sexuales.

Se puede ser escéptico sobre los efectos reales que obtuvo la legislación augustea. En la *Consolación a Helvia* (XVI) Séneca compara la honestidad y fecundidad de su madre con las prácticas abortivas y desvergüenzas de sus contemporáneas. Juvenal, con el desenfado propio de la sátira, acusó a las mujeres de su tiempo de toda suerte de vicios (véase en especial la sátira VI), y en un verso se refiere a uno de esos severos moralistas que, al ver el espectáculo que le rodeaba, se preguntaba con insistencia qué había pasado con la *lex*

Iulia (II, 36). Y Marcial en muchos de sus epigramas arremetió ingenioso e hiriente contra la variada impudicia de las matronas de la sociedad que conoció. Sin duda estos dos últimos autores exageraban, pues escribieron un tipo de poesía, cuyo sentido y norma era la crítica social. Por otra parte, al tratar de estas cuestiones también es imprescindible distinguir grupos sociales. Marcial y Juvenal, por lo común, hablaban de mujeres con un rango social alto y es posible que parte de sus mordaces críticas a la libertad de costumbres de las matronas de su tiempo se debiera al recelo que provocaba en estos autores un cierto proceso de emancipación de las mujeres pertenecientes a los grupos sociales más elevados.

1.4. Algunos aspectos jurídicos del epígrafe

El conflicto legal por la herencia parece ser que consistía en que el padre asesinado había dejado una herencia a sus dos hijas y al que después sería devoto marido, designado como heredero y probablemente como tutor testamentario de su futura mujer. La herencia se recurrió, pues se alegaba que después el padre había realizado una *coemptio* con su mujer, es decir, había llevado a efecto un matrimonio con *manus*, por medio del cual la mujer rompía con su familia y quedaba bajo la jurisdicción del *paterfamilias,* en este caso el marido —es de notar que al final de la República el matrimonio *sine manu*, el más frecuente, no tenía un ritual público que lo sellara claramente—. Este matrimonio sancionado por la *coemptio* otorgaba a la mujer a efectos de herencia la misma situación que una hija y, según los «familiares» que reclamaban la custodia de la herencia, rompía las disposiciones testamentarias previas, es decir, anulaba la herencia. La argumentación de los familiares era que, puesto que la pareja había sido asesinada a la vez y de las dos hermanas una ya estaba casada y se hallaba bajo la *manus* de su marido C. Cluvio, sólo quedaba como heredera sin testamento la matrona objeto del elogio. Y aquí era donde los presuntos familiares *(gentiles)* entraban solicitando la tutela de ese patrimonio que decían que no estaba regulado por herencia alguna. La defensa de las dos hermanas, aduciendo que se mantenía vigente la herencia paterna y que en cualquier caso los presuntos parientes no eran tales y por tanto no tenían ningún derecho de tutela sobre nuestra matrona anónima, prevaleció.

Hay un segundo aspecto interesante relativo al matrimonio recogido en la inscripción, me refiero al proyecto de divorcio que en su día propuso la matrona anónima a su marido. Una propuesta semejante se enmarcaba en lo que fue una práctica generalizada en la época, a pesar de los elogios retóricos al matrimonio único y a la mujer de un solo marido. En los últimos tiempos de la República y comienzos del Imperio el divorcio era un hecho normal, en especial en los grupos sociales de más recursos, que interpretaban el matrimonio como un procedimiento para sellar alianzas interfamiliares. Pero además una de las razones más habituales para el divorcio era que el matrimonio no

tuviera hijos. Para resolver la carencia se buscaban nuevas mujeres o mujeres de fertilidad acreditada o incluso embarazadas. Hay casos famosos —el de Catón y Hortensio (Plutarco, *Vida de Catón el Menor*, XXV— que se convirtieron por sus características en temas de debate en las escuelas de retórica (Quintiliano, *Instituciones oratorias*, III, 5, 11; X, 5, 15). La virtuosa matrona de nuestro epígrafe se asimiló a la práctica de su tiempo proponiendo un divorcio y un arreglo de convivencia para dar cumplimiento a lo que suponía que era el deseo de su esposo de tener hijos. El prudente marido no quiso, sin embargo, cambiar lo seguro, que ya tenía acreditado por muchos años de concordia, por lo bueno, que estaba por llegar.

1.5. Bibliografía

Textos

Inscripción: *ILS* 8393; ed. de M. Durry (1950), *Eloge funèbre d'une matrone romaine*, texto con trad. y comentario, París; ed. de E. Wistrand (1976), *The So-Called Laudatio Turiae*, introd., texto, trad. y comentario Lund; trad. de F. Gascó.
Apiano: *Guerras civiles*, trad. de A. Sancho Royo, Biblioteca Clásica Gredos 84, Madrid.

Bibliografía temática

Cantarela, E. (1991a): *La mujer romana*, Santiago de Compostela.
— (1991b): *Según natura. La bisexualidad en el mundo antiguo*, Madrid.
Gardner, J. F. (1986): *Women in Roman Law and Society,* Kent.
Garnsey, P. y Saller, R. (1991): *El Imperio romano. Economía, sociedad y cultura*, Barcelona, pp. 151-176.
Gordon, A. E. (1950): «A New Fragment of the Laudatio Turiae», *AJA* 54, pp. 223 y ss.
Lattimore, R. (1962): *Themes in Greek and Latin Epitaphs*, Urbana.
Mommsen, T. (1863), *Abh. d. Akad. d. Wiss. zu Berlin*, pp. 455-489 =*Gesamm. Schr., Juristische Schr.* 1 (1905), Berlín, pp. 395-421.
Rawson, B. (ed.) (1991): *Marriage, Divorce and Children in Ancient Rome*, Oxford.
Rousselle, A. (1988): «Gestos y signos de la familia en el Imperio romano», *Historia de la familia. 1. Mundos lejanos, mundos antiguos*, A. Burguière y otros, Madrid, pp. 203-280.
— (1989): *Porneia. Del dominio del cuerpo a la privación sensorial. Del s. II al s. IV de la era cristiana*, Barcelona.
— (1991): «La política de los cuerpos: entre procreación y continencia en Roma», *Historia de las mujeres. 1. La Antigüedad*, G. Duby y M. Perrot (eds.), Madrid, pp. 317-369.

Thomas, Y. (1988): «Roma, padres ciudadanos y ciudad de los padres (siglo II a.C.-siglo II d.C.)», *Historia de la familia. I. Mundos lejanos, mundos antiguos*, A. Burguière y otros, Madrid (véase Rousselle, 1988).
Treggiari, S. (1991): *Roman Marriage:* iusti coniugi *from the Time of Cicero to the Time of Ulpian*, Oxford.
Veyne, P. (1990): «La familia y el amor en el alto imperio romano», *La sociedad romana*, Madrid, pp. 169-211.
Zanker, P. (1992): *Augusto y el poder de las imágenes*, Madrid.

2. El buen príncipe en época Altoimperial. Panegíricos y debates sobre el ejercicio del poder imperial

Sobre la virtud de la clemencia.
V. (1) Puesto que hice mención de los dioses, los pondré como el mejor ejemplo posible con el que el príncipe pueda asociarse, para que se comporte con los ciudadanos de la misma forma que desearía que los dioses se comportaran con él. ¿Conviene tener unos poderes divinos inexorables para castigar las faltas y los errores? ¿conviene que se mantengan terribles hasta sus últimas consecuencias? ¿qué rey, del que los harúspices no tengan que recoger sus miembros dispersos, estará seguro? (2) Pues si los dioses se pueden aplacar y ecuánimes no persiguen inmediatamente con rayos los delitos de los poderosos, cómo no va a ser más justo que un hombre puesto por delante de los otros hombres no ejerza el poder con espíritu de moderación y reflexione sobre cuál sea la mejor situación y más agradable a la vista, si la que ofrece un día sereno y claro u otro en el que todo sea conmovido por frecuentes truenos y en el que los fuegos se produzcan por doquier. ¿No es diferente la apariencia de un imperio tranquilo y bien gobernado a la que ofrece un día sereno y resplandeciente? (3) Con un príncipe cruel no hay más que agitación y oscuridad entre gente temblorosa y aterrorizada con el más mínimo ruido, sin que deje de sentirlo el que todo lo perturba.

(Séneca, *Sobre la clemencia*, V, 1-3).

Algunas de las virtudes de Trajano según Plinio el Joven.
XXIII. (1) A todos agradó que acogieras a los del Senado con un ósculo al igual que con un ósculo te habías despedido de ellos; y que honraras a lo más selecto del orden ecuestre llamándolos por sus nombres, sin que te apuntaran; y que, saludando espontáneamente, siendo tú quien eres, a los clientes, añadieras alguna nota de familiaridad; (2) y sobre todo, que avanzaras lenta y tranquilamente, en la medida que te permitía la aglomeración de los que se volvían a verte; que el gentío de concurrentes llegara también a oprimirte —a ti más que a nadie— y que desde el primer día permitieras confiadamente que se acercaran a tu lado. (3) Que no te progetía una guardia de satélites, sino que, rodeado por doquier de la flor del Senado o del orden ecuestre, según predominaba la afluencia de una u otra clase, marchabas detrás de tus lictores silenciosos y tranquilos, pues los soldados en nada desdecían de la plebe por su compostura, su calma y su moderación.

LXXIX. (6) Fijémonos en cómo acude a los deseos de las provincias, y hasta a las peticiones de cada una de las ciudades. No hay dificultad para las audiencias ni retraso en las respuestas. (7) Se entra inmediatamente, se va uno lo mismo; por fin, no obstruye la puerta del príncipe una multitud de embajadas desatendidas. LXXX. (1) Hay más: ¡qué suave severidad, qué clemencia sin relajación en todas tus intervenciones judiciales! Más aún: No te sientas a juzgar con el ansia de enriquecer el fisco, sino que tu sentencia no tiene más remuneración que el haber juzgado bien. (2) Los litigantes están en tu presencia con la preocupación, no de su suerte, sino de la opinión que te merezcan, y no temen tanto tu juicio respecto a su causa judicial cuanto respecto a su moralidad. (3) ¡Tarea muy digna de un príncipe, y hasta de un dios, esa de reconciliar a ciudades rivales y de apaciguar pueblos inquietos, y no más con el poder que con la razón; vetar las injusticias de los magistrados y anular todo lo que no debía haberse hecho; en fin, a modo de un astro muy veloz, verlo todo, oírlo todo, y acudir y socorrer, como [un ángel], súbitamente, allí donde se te invoca! (4) Así es como yo creería que el padre del mundo gobierna con su ceño, si es que quiere dirigir su mirada a la tierra y se digna contar los destinos de los mortales entre los quehaceres divinos; ahora, libre y despreocupado de eso, no se cuida más que del cielo, ya que te creó a ti para que hicieras sus veces respecto a todo el género humano. (5) Así lo haces tú y cumples el encargo, pues cada día se pone con el mayor provecho nuestro y mayor honor tuyo.

LXXXVIII. (1) La mayoría de los príncipes, al ser amos de sus ciudadanos, venían a ser esclavos de sus libertos: se dejaban gobernar por los consejos, por el beneplácito de aquéllos; oían por su mediación y por su mediación hablaban; por mediación de ellos, o mejor, a ellos directamente, se solicitaban las preturas, los cargos sacerdotales y los consulados. (2) Tú tienes para tus libertos la máxima consideración, pero como libertos, y crees que les basta bien el que se les tenga como probos y honrados. Sabes, en efecto, que el principal indicio de la insignificancia de un príncipe es la importancia de sus libertos.

(Plinio el Joven, *Panegírico de Trajano*, XXIII, 1-3;
LXXIX, 6-LXXX, 5; LXXXVIII, 1-2)

Dión de Prusa y las diferencias entre un rey y un tirano.

(39) ... Desconozco, mi buen amigo, si fue constituido como gobernante de todos estos pueblos de una forma legal y con justicia ni si es tal cual he dicho muchas veces: si en efecto es un rey moderado y humano; si, respetando la ley, se preocupa de la salvación y provecho de sus súbditos, y si, siendo él en primer lugar dichoso y sabio, como he dicho, comparte también con otros su propia felicidad sin establecer diferencias entre su propio interés y el de sus súbditos, sino que en ese momento se regocija más y piensa que está obrando mejor cuando ve que sus súbditos están en situación de prosperidad. (40) Este tal es el rey verdadero y el más grande por su poder. Pero el que es amante de los placeres y codicioso de dinero, el insolente y sin ley, el que cree que solamente él debe medrar, procurándose las mayores riquezas, disfrutando de los mayores placeres y pasando su vida despreocupadamente y sin esfuerzo, el que considera a todos sus súbditos como esclavos y servidores de su lujuria, el que no tiene las cualidades del buen pastor, (41) procurando a

su rebaño aprisco y pasto, no defendiéndolo de las fieras ni guardándolo de los ladrones, sino que él mismo es el primero en despedazarlo, destrozarlo y entregarlo a los demás, según creo, como presa a los enemigos, a este tal yo no lo llamaría gobernador, emperador o rey, sino más bien tirano y opresor (como en otro tiempo Apolo llamó al tirano de Sición), aunque tenga muchas coronas y cetros y le obedezcan muchos súbditos.

(Dión de Prusa, *III Discurso sobre la realeza,* 39-41)

Sobre la mejor forma de gobierno y las virtudes del príncipe.
V. (36) Satisfecho de oír esto, dijo el emperador [Vespasiano]: «... enséñame todo cuanto debe hacer el buen emperador».

Apolonio contestó: «Me preguntas cosas no enseñables. Pues la realeza es lo más importante que hay entre los hombres, pero inenseñable. No obstante, te diré cuanto debes hacer, en mi opinión, para que tu comportamiento sea sano. No tengas por riqueza lo que se almacena, pues ¿en qué es mejor eso que arena reunida de cualquier parte? Tampoco lo que procede de los envíos de hombres que lamentan sus tributos, pues es cosa de mala ley y sin color el oro si sale de lágrimas. Usarías la riqueza del mejor modo en el que los reyes pueden hacerlo, si a los necesitados los socorres y a los que poseen mucho les garantizas la seguridad de su riqueza. Que la facultad de hacer todo lo que quieras te atemorice, pues con más prudencia harás uso de ella. No cortes los tallos más crecidos y sobresalientes, pues es injusto el precepto de Aristóteles, sino más bien arranca la mala voluntad, como los cardos de los trigales, y muéstrate temible para con los revolucionarios, no en el castigar, sino en la seguridad de que serán castigados. Que la ley, emperador, impere también sobre ti, pues legislarás con más prudencia si no violas las leyes. A los dioses, atiéndelos más que antes, pues grandes son los beneficios que de ellos obtuviste, e importantes las cuestiones por las que a ellos te encomiendas. [...] Los placeres avecindados en Roma, que son muchos, mi opinión es, emperador, que los vayas erradicando con tacto, pues es difícil convertir a un pueblo a la prudencia de golpe. [...] Respecto a los libertos y esclavos que el poder te concede, pongamos coto a su lujo y molicie, acostumbrándolos a adoptar actitudes tanto más humildes cuanto más poderoso sea el amo que tengan. ¿Qué queda, sino hablar de los gobernadores que se envían a las provincias? No acerca de los que tú mismo vas a mandar, pues darás los cargos sin duda de acuerdo con los méritos, sino acerca de los que obtienen el cargo por suerte. Sostengo que se deben enviar las personas adecuadas a las provincias que correspondan por sorteo, en la medida que la suerte lo permita. Los que hablen griego, deben mandar sobre los griegos, y los que hablen latín, sobre los de su misma lengua o dialectos afines».

(Filóstrato, *Vida de Apolonio de Tiana*, V, 36)

2.1. Los autores y sus obras

Lucio Anneo Séneca nació en Córdoba en el seno de una rica familia de rango ecuestre. La fecha de su nacimiento no es segura, una hipótesis verosímil

la sitúa en el año 1 a.C. Su muerte tuvo lugar en el 65 d.C., cuando se suicidó siguiendo lo dispuesto por Nerón. En tiempo del emperador Claudio sufrió destierro en Córcega (años 41-49), de donde volvió para convertirse en preceptor del joven Nerón junto con el prefecto del pretorio Afranio Burro. A comienzos del periodo de Nerón (54) su influencia junto con la de Burro y Agripina fue decisiva en la administración del Imperio. No mucho tiempo después el trío comenzó a perder crédito y poder y en el 59 Nerón hizo envenenar a su madre, en el 62 muere Burro y a partir de ese momento Séneca permaneció retirado hasta su suicidio en el año 65. De Séneca se ha conservado una obra amplia de contenido variado: la *Apocolocintosis*, una parodia sobre la apoteosis del emperador Claudio; *Sobre los beneficios*; los llamados *Diálogos*, doce libros de contenido muy diverso, de los que sólo *Sobre la tranquilidad del espíritu* tiene forma dialogada; las *Cuestiones naturales*, ocupadas en presentar temas del mundo físico (tormentas, aguas, cometas, terremotos...); las *Cartas a Lucilio*, una colección de cartas de contenido muy variado y con una voluntad filosófico-moral dedicadas a su amigo; las *Tragedias*, que en número de nueve se ocupan de recrear argumentos de la mitología griega. *Sobre la clemencia (De clementia)*, la obra de la que se ha seleccionado el pasaje, fue escrita entre diciembre del 55 y diciembre del 56 d.C. En ella Séneca, en su calidad de consejero y amigo de Nerón, intenta formular para el joven emperador cuáles son los cauces por los que debería discurrir un correcto ejercicio del poder imperial siguiendo una preceptiva estoica. El problema fundamental que se debate en el tratado es la necesidad de encontrar un compromiso entre las exigencias de autoridad y fuerza que implicaba el gobierno de un Imperio tan grande y complejo como el romano y la necesaria continencia que debía acompañar a esta tremenda tarea, para que no se convirtiera en un ejercicio despótico del poder.

El *Panegírico de Trajano* de Plinio el Joven, tal como nos ha llegado, es una versión ampliada en tres o cuatro veces del discurso que pronunció en el Senado el 1 de septiembre del año 100 (una *gratiarum actio*) y publicó en el año 101 con ocasión de su consulado. A lo largo del *Panegírico* pasa revista en un tono encomiástico y grandilocuente a los aciertos del gobierno de Trajano para oponerlo al talante tiránico de Domiciano. La obra es interesante tanto por recoger un conjunto de ideas sobre el ejercicio del poder imperial —ideas que habían llegado a ser patrimonio general de los grupos dominantes del Imperio por la época—, como porque se convirtió en un punto de referencia para los panegíricos ulteriores —en especial de los discursos de oradores galos pronunciados entre 289 y el 389.

Si los panegiristas latinos de los siglos III y IV encontraron en el *Panegírico* de Plinio su mejor modelo, algo semejante sucedió con los discursos *Sobre la realeza* de Dión de Prusa (*ca.* 40-120), que fue ampliamente imitado en época tardía por autores tan notorios como Juliano el Apóstata, Temistio o Sinesio, por mencionar algunos. Los cuatro discursos *Sobre la realeza* de Dión tienen problemas de cronología y de contextualización precisa, en especial

para el tercero y cuarto. El primero y tercero tienen las características de discursos dirigidos a un emperador, Trajano y Nerva (¿?) respectivamente, en tanto que el segundo y cuarto tienen la forma de diálogos de personajes históricos (Filipo/Alejandro y Alejandro/Diógenes), que debatieron sobre la mejor forma de gobierno. En su conjunto estas obras de Dión significan la formulación en términos griegos, con una amplia tradición filosófica cínico-estoica como fundamento, del modelo del ejercicio del poder imperial en un momento en el que las aristocracias griegas en su mayor parte coincidían en admitir que el marco del Imperio era el más apto para sus ciudades. Los reinados de Nerva y Trajano fueron adecuados para afianzar y difundir estas propuestas.

La *Vida de Apolonio de Tiana* la escribió un sofista procedente de Lemnos (*ca*. 170-*ca*. 245), junto con otras obras que la tradición ha conservado, entre las que quizás cabría destacar por su valor documental para los siglos II y III d.C. las *Vidas de los sofistas*. La *Vida de Apolonio* le fue encomendada a Filóstrato por Julia Domna, la mujer de Septimio Severo, que había sido desplazada de la vida pública y forzada a ocuparse de cuestiones filosóficas, religiosas y literarias por las manipulaciones de Plautiano, quien hasta su muerte en el 205 d.C. fue el omnipotente prefecto del pretorio del emperador. La obra, sin embargo, la escribió después de la muerte de Julia Domna (año 217) y con toda probabilidad después de la de Caracala (223). El personaje biografiado por Filóstrato era una mezcla de santón itinerante, filósofo pitagórico y taumaturgo, cuya vida estuvo llena de sucesos sobrenaturales. Su vida, aunque con imprecisiones se sitúa en la segunda mitad del siglo I, sin embargo por los rasgos con que lo representa Filóstrato pertenecía a ese tipo de «hombres divinos» *(theoi andres)*, que comenzaron a proliferar desde la segunda mitad del siglo II d.C. Lo que cuenta Filóstrato tiene una fiabilidad relativa por las características del personaje, por las fuentes que pudo utilizar y por la adaptación novelesca que él mismo pudo hacer del nucleo documental con que contó. En concreto el debate entre Eufrates, Dión de Prusa y Apolonio ante Vespasiano sobre la mejor forma de gobierno se puede entender como una aportación de Filóstrato que puede explicar desde el contexto político de tiempos de los Severos.

2.2. Las virtudes del buen príncipe

El advenimiento del Imperio con Augusto supuso una nueva forma de gobierno, que si se distinguía por algo era por la concentración de poder en manos de una sola persona, el emperador. A través de un conjunto de ficciones institucionales, por medio de las cuales se pretendía ofrecer una cierta imagen de restauración, y asentado en la realidad incuestionable de haber sido el vencedor en la Guerra Civil, Augusto se encontró con la tarea de ir definiendo y justificando ante los ciudadanos del Imperio el ejercicio de un poder unipersonal, que en Roma era nuevo y que se hacía efectivo en todos los ámbitos de

la vida pública. Fue una empresa en la que sus sucesores quedaron en mayor o menor grado implicados. Sin embargo, no se empezaba de nuevo, exístía un fundamento conocido en las prácticas de los reyes helenísticos y en las teorías elaboradas en este periodo —aunque con antecedentes sobre todo en el siglo IV a.C., véase la *Carta de Ps. Aristeas* y los discutidos textos pitagóricos sobre la realeza.

En época imperial los objetivos de definición y justificación del poder los hacía explícitos la titulatura imperial, las divisas de las monedas, los programas iconográficos y ciertos textos epigráficos y literarios por medio de los cuales se enfatizaban las realizaciones y proyectos que animaban al príncipe. De esta manera, por ejemplo, se fueron haciendo populares el concepto de restauración, la voluntad de Augusto por reconducir Roma y su Imperio a las honestas costumbres ancestrales, la idea de que se había inaugurado una «edad de oro», en la que la providente munificencia del príncipe jugaba un papel esencial, y la definición del poder imperial como carismático con un linaje semidivino como fundamento. Esa especie de testamento político de Augusto que son las *Res gestae* recogía por menudo las concreciones que consideró que debían mencionarse en este su balance de realizaciones. Fueron los procedimientos por medio de los cuales Augusto [estableció] un modelo de emperador y gobierno, otros emperadores, según las circunstancias que los rodearan y los proyectos que tuvieran, enfatizaron otros aspectos.

Al mismo tiempo y complementariamente los habitantes del Imperio, en especial las clases altas, estaban interesados en marcar las pautas de gobierno que consideraban mejores para sus intereses, en especial aquellas que pudieran indicar los límites del poder imperial. A estos grupos pertenecieron Séneca el Joven, Plinio el Joven, Dión de Prusa, Filóstrato y otros autores tales como Dión Casio, que en su *Discurso de Mecenas* elabora una suerte de *speculum principis,* o el anónimo autor del *Discurso al rey*, que está incluido en el *corpus* de Elio Aristides y probablemente pertenece al siglo III d.C. Son autores que escriben en momentos diversos entre sí, siempre en alguna circunstancias propicia para que se pudiera formular en alto —por lo general haciendo uso de una moderada libertad de palabra— un proyecto que fuera algo más que pura adulación; también era importante el debate político que pudiera alentar una formulación de un proyecto de buen gobierno, tal fue el caso de la época de Trajano, a comienzos del siglo II, cuando se estaba articulando una nueva manera de ejercitar el poder, que marcó la tónica de buena parte del siglo, o lo que sucedió con Dión Casio y Filóstrato viviendo el periodo de los Severos a finales del siglo II y comienzos del III, emperadores que con sus opciones más autocráticas estimularon modelos y proyectos llenos de añoranzas hacia el tiempo de los Antoninos. Por otra parte, podían tener perspectivas más o menos provinciales y de las primeras fueron las de Dión de Prusa y Filóstrato —el texto de la *Vida de Apolonio* manifiesta la sensibilidad que tenía en torno al buen gobierno provincial—. Pero lo que se mantuvo como un denominador en todas estas obras fue el elogio de las virtudes de servicio y au-

tocontrol que debía tener un emperador. Se insistía, por ejemplo, en la morigeración de las costumbres imperiales, porque se consideraba que si en lo privado era templado, también lo sería en lo público; también se enfatizaba que el buen juicio del emperador de turno, le llevaba, en primer lugar, a no confundirse con los dioses y, en segundo, a aceptar una ley por encima de su inmenso poder; se resaltaba la magnanimidad y clemencia, que debían presidir los comportamientos y juicios imperiales; se representaba y deseaba a un emperador accesible, pronto a las demandas de sus súbditos formuladas por embajadas que eran atendidas sin tardanza y a satisfacción de todos. Todos estos deseos y demandas se resumían en una idea que se lee o está implícita en panegíricos o *specula principum:* que la conciencia de su propio poder intimidara al emperador y le llevara a sentirse responsable de su tarea. Pero, puesto que estos textos procedían con frecuencia de miembros de distintos tipos de aristocracias, se insistía sobre todo en el respeto que merecían o debían merecer al emperador senadores, caballeros y notables, en general; se recordaba —o se propugnaba, según los casos—, que nunca se había condenado a muerte a un senador, que no se había buscado por medios ilícitos sus herencias, que no se había hecho prevalecer la influencia de los libertos o de otros hombres de «baja estofa» de confianza para el príncipe, por encima de los privilegios ancestrales de los miembros de la aristocracia.

Para presentar todas estas virtudes o deseos se realizaba una oposicion, que se reiteró una y otra vez, entre el tirano y el buen emperador. De esta manera, por ejemplo, se opuso Domiciano a Trajano y se enfrentaron los vicios de uno a las virtudes del otro, en una confrontación que recorre todo el *Panegírico* de Plinio. En el primer discurso *Sobre la realeza* Dión de Prusa hace otro tanto contraponiendo la figura de Alejandro a la de Sardanápalo (I, 3) y en términos generales hace una oposición entre realeza y tiranía en su tercer discurso *Sobre la realeza* (43...). Se llegó a una tipificación de buenos y malos emperadores incluso en algún autor cristiano que, como Tertuliano en el *Apologético* (5-8), llegó a decir que los buenos emperadores coincidían con los que no habían perseguido a los seguidores de Cristo, en tanto que los malos fueron grandes perseguidores. Por el contrario los buenos emperadores se convirtieron en paradigmas utilizados por doquier. Algunos historiadores los usaron como una plantilla para emitir sus juicios favorables o desfavorables, según se asemejaran o no a la figura modélica, fue el caso de Dión Casio y Herodiano con la figura de Marco Aurelio. Pero la buena imagen que existía de ciertos príncipes también llevó a los propios emperadores a intentar asimilarse a la buena reputación de algunos de sus antecesores tomando sus nombres y presentándose como sus herederos (los Severos con respecto a los Antoninos), en otros casos, nos cuentan los historiadores que llegaron a modelar su carácter y acción de gobierno con los rasgos de algún predecesor bien reputado.

El conjunto de imágenes que resultan de esta manera de concebir, representar y difundir por unos y otros el modelo de los buenos emperadores pue-

blan la literatura pertinente y la plástica de época imperial: los emperadores pueden ser nuevos alejandros, buenos reyes además de venturosos y eficaces conquistadores; los emperadores pueden asemejarse al sol («El sol es autor de las estaciones y las diferencia, hace crecer y nutre a todos los animales vivos y a todas las plastas, y procura la más hermosa y deliciosa de las visiones: la luz, sin la cual ninguna utilidad habría en los otros bienes, ni en los celestiales ni en los terrenales, ni siquiera en la vida misma», Dión de Prusa, III, 74); la imagen del emperador como Hércules, una divinidad con la que se representaba un esforzado servicio a la causa de los hombres. Son algunos de los cauces por los que se conducirán estas imágenes de emperadores virtuosos asumidas de forma eficaz por algunos de ellos y así Trajano y Caracala se esforzaron en presentarse como nuevos alejandros, Cómodo quiso modelar su figura con todos los atributos de Hércules y la teología solar, que resaltaba el poder benéfico y superior del emperador, se difundió con éxito en el siglo III.

Eran imágenes grandilocuentes, pero eficaces y que se grabaron en la mente de los súbditos, como muestran algunos rotundos testimonios. Cuando Celso en su *Discurso verdadero* reprochaba a los cristianos que no quisieran jurar por el emperador, dijo: «Si se nos manda jurar por el que sea emperador entre los hombres, tampoco esto tiene nada de malo, pues a él le ha dado lo que hay sobre la tierra, y cuanto en vida se recibe, de él se recibe» (*Contra Celso*, VIII, 67).

2.3. Bibliografía

Textos

Dión de Prusa: *Discursos I-XI.* I, trad., introducciones y notas de G. Morocho (1988), Biblioteca Clásica Gredos 110, Madrid; Dio Chrysostom, *Discourses* I, con trad. ingl. de J. W. Cohoon (1971), Loeb Classical Library, Londres.

Filóstrato: *Vida de Apolonio de Tiana*, trad., introducción y notas de A. Bernabé (1979), Biblioteca Clásica Gredos 18, Madrid; Philostratus, *The Life of Apollonius of Tyana* I-II, con trad. inglesa de F. C. Conybeare (1912), Loeb Classical Library, Londres.

Plinio el Joven: *Panegírico de Trajano*, trad., introducción y notas de A. D'Ors (1955), Madrid.

Séneca: *De la clémence*, texte établi et traduit par F. Préchac (1967), París (3.ª ed.); trad. de F. Gascó.

Entre otros textos relacionados con la idea del buen gobierno del rey cfr. la Carta de Ps. Aristeas la ed. trad. de A. Pelletier (1962), *Lettre d'Aristée à Philocrate* (S.C. 89), París, y la trad. de N. Fernández Marcos (1982) de la «Carta de Aristeas», en *Apócrifos del Antiguo Testamento* II, Madrid, pp. 11-63; para los textos pitagóricos L. Delatte (1942), *Les traités de la Royauté d'Ecphante Diotogène et Sthénidas*,

Lieja; el *eis basilea* anónimo con frecuencia considerado del siglo III d.C., véase la ed. de B. Keil (1898) de la Or. XXXV en *Aelii Aristidis Smyrnaei quae supersunt omnia. II. Or. XVII-LIII*, Leipzig (= Berlín 1958), la trad. se puede encontrar en (1981) P. Aelius Aristides, *The Complete Works. II. Orations XVII-LIII*, Leiden, pp. 185-192.

Bibliografía temática

Aalders, G. J. D. (1975): *Political Thought in Hellenistic Times*, Amsterdam.

Beranger, J. (1973): *Principatus. Etudes de notions et d'histoire politiques dans l'Antiquité gréco-romaine*, Ginebra.

Bravo, A. (1973): «Acerca del rey ideal en la segunda sofística: su calidad de pacificador», *Helmantica* 75, pp. 551-558.

Charlesworth, M. P. (1937): «The Virtues of a Roman Emperor Propaganda and the Creation of Belief», *PBA,* pp. 105-133.

Desideri, P. (1978): *Dione di Prusa. Un intellettuale greco nell'impero romano*, Florencia-Mesina.

— (1994): «Dión Cecceianus de Pruse dit Chysostome *RE* 18», R. Goulet (dir.), *Dictionnaire des philosophes antiques*, París.

Gabba, E. (1991): «Seneca e l'impero», *Storia di Roma. II. L´Impero mediterraneo. 2. I principi e il mondo*, Turín, pp. 252-263.

Gascó, F. y otros (eds.) (1988): *La imagen de la realeza en la Antigüedad*, Madrid.

Griffin, M. T. (1976): *Seneca. A Philosopher in Politics*, Oxford.

Grimal, P. (1978): *Sénèque ou la conscience de l'Empire*, París.

Höistad, R. (1948): *Cynic Hero and Cynic King*, Upssala.

Jacques, F. y Scheid, J. (1992): *Rome et l'intégration de l'Empire (44 av. J.-C. -260 ap. J.-C.). I. Les structures de l'empire romain*, París (2.ª ed.).

Jones, C. P. (1978): *The Roman World of Dio Chrysostom*, Cambridge (Massachusetts).

Mazza, M. (1982): «L'intelettuale come ideologo: Flavio Filostrato ed uno speculum principis del III secolo d.C.», *Governanti e intellettuali. Popolo di Roma e popolo di Dio*, Turín.

— (1992): «Le parole d'ordine del buon governo tra III e IV secolo d.C.», *More atque ore. La dimensione sociolinguistica nel mondo antico*, Dipartimento di Scienze dell'Antichità dell'Università di Pavia, Incontri del Dipartimento V, Como, pp. 91-103.

Millar, F. (1977): *The Emperor in the Roman World (31 BC - AD 337)*, Londres.

Moles, J. L. (1990): «The Kingship Orations of Dio Chrysostom», *Papers of the Leeds International Latin Seminar* 6, pp. 297-370.

Pears, J. R. (1977): *Princeps a diis electus: The Divine Election of the Emperor as a Political Concept at Rome*, Roma.

Wallace-Hadrill, A. (1981): «The Emperor and his Virtues», *Historia* 30, pp. 298-319.

Wirszubski, C. (1950): *Libertas as a Political Idea at Rome during the Late Republic and Early Principate*, Cambridge.
Wolski, J. (ed.) (1980): *Actes du colloque international sur l'idéologie monarchique dans l'antiquité*, Varsovia.

3. La expansión del cristianismo y los primeros testimonios paganos

Cayo Plinio al emperador Trajano.
(1) Tengo por costumbre, señor, consultarte todo aquello de lo que dudo. ¿Quién mejor que tú podría orientarme en mis dudas o instruirme en mi ignorancia? Nunca asistí a procesos contra cristianos, en consecuencia desconozco qué y hasta qué punto se acostumbra a castigar o a investigar. (2) Dudé no poco si debía entrar en considerandos sobre la edad o si los más débiles debían diferenciarse de los más fuertes, si se debía perdonar al arrepentido, o si, a quien fue cristiano de nada le debía aprovechar el haber dejado de serlo, o si se debía castigar el nombre *(nomen)* simplemente, aunque no tenga otros crímenes *(flagitia)*, o los crímenes *(flagitia)* que haya asociados con el nombre *(cohaerentia nomini)*. Mientras tanto, con los que me eran entregados como cristianos, he seguido el siguiente procedimiento: (3) les pregunté si eran cristianos; a los que lo confesaron, los interrogué por dos y tres veces con amenaza de suplicio; a los que perseveraron, ordené que los ajusticiaran. Pues no tenía dudas sobre que, fuera lo que fuere lo que confesaran, la pertinacia y la obstinación inquebrantable debía castigarse. (4) Hubo otros, aquejados de la misma locura, a los que puse en lista para enviarlos a Roma, puesto que eran ciudadanos romanos. Después durante el mismo proceso, como suele pasar, al ramificarse el crimen se produjeron situaciones muy variadas. (5) Se me presentó un libelo anónimo conteniendo muchos nombres; quienes negaban ser cristianos o haberlo sido invocando a los dioses conmigo a la cabeza y elevando súplicas con incienso y vino ante tu imagen, que había ordenado que se llevara junto con las estatuas de los dioses, y además abominando de Cristo, cosas que según se dice nadie puede forzar a hacer a los que de verdad son cristianos, consideré que debían ser puestos en libertad. (6) Otros mencionados también en la lista primero dijeron que eran cristianos y después lo negaron; hubo quienes dijeron que lo habían sido, pero que después dejaron de serlo, otros que lo habían dejado desde hacía tres años e incluso algunos que desde hacía veinte. Todos estos también veneraron tu imagen y las estatuas de los dioses y maldijeron a Cristo. (7) Afirmaban, sin embargo, que toda su culpa o error consistía en que acostumbraban en un día establecido reunirse antes del amanecer y recitar alternativamente un himno a Cristo, como si fuera un dios, y comprometerse con un juramento a no cometer robos, latrocinios, adulterios, a no defraudar la confianza y a restituir los depósitos. Una vez hecho esto tenían por costumbre marcharse y reunirse de nuevo para hacer una comida, por otra parte normal e inofensiva. Dijeron que también esto habían dejado de hacerlo, a partir de que siguiendo tus órdenes prohibiera las asociaciones. (8) Por todo lo cual estimé necesario interrogar por medio de tormentos a dos siervas, que se llamaban ministras, qué había de verdad. Ninguna otra cosa hallé que no fuera una superstición malvada, desaforada. (9) Por tanto, aplazado el proceso, me apresté a consultarte. Me pareció

un asunto digno de ser consultado, en especial a causa del número de los encausados. Pues numerosas personas de toda edad, condición y sexo se ven y verán implicados. Semejante peste ha infestado no sólo las ciudades, sino incluso las zonas rurales, una peste que parece que todavía puede pararse y curarse. (10) Ciertamente es manifiesto que los templos desolados antes comienzan de nuevo a frecuentarse y que los solemnes sacrificios interrumpidos por largo tiempo se vuelven a realizar y por doquier se encuentra carne de las víctimas, para la que hasta hace poco con dificultad se encontraba un comprador. Por todo lo cual es fácil deducir la multitud de personas que podría enmendarse si se les diera oportunidad para el arrepentimiento.

(Plinio, *Cartas*, X, 96)

Trajano a Plinio.
(1) Hiciste lo adecuado, Secundo mío, a la hora de resolver las causas de éstos que te delataron como cristianos. Pues no se puede establecer con valor universal algo, que tenga una formulación inmutable. No se les debe buscar; si son delatados e inculpados, deben ser castigados, sin embargo de forma que, quien niegue ser cristiano y lo ponga de manifiesto —a saber, por medio de la suplica a nuestros dioses—, aunque en el pasado haya sido sospechoso, halle perdón una vez arrepentido. (2) Pero a las denuncias anónimas no se les debe prestar atención en ningún procedimiento judicial. Pues para nuestra época son pésimos ejemplos.

(Plinio, *Cartas*, X, 97)

3.1. Plinio y su epistolario

Plinio nació en 61 o 62 d.C. en el seno de una aristocrática familia de Como (en la Cisalpina al N. de Italia) y murió en Bitinia en torno al 112 d.C., cuando desempeñaba el cargo de legado propretor de la provincia de Ponto y Bitinia, con poder consular y enviado por el emperador a partir de un senadoconsulto (*legatus pro praetore provinciae Ponti et Bythiniae consulari potestate ex s.c. missus ab imperatore, CIL* V 5262) (desde 111 d.C.). En este cargo —ocupado después de haber sido cónsul sufecto en el 100 d.C., haber realizado un *cursus* completo y haber desempeñado diversas actividades administrativas (prefecto del erario militar, prefecto del erario de Saturno, encargado del lecho del Tíber)— además de poner orden en las desordenadas finanzas de todas las ciudades de Ponto-Bitinia se ocupaba del gobierno de todo el territorio, dependiendo del emperador y no del Senado.

La colección de cartas de Plinio, que nos ha llegado, está distribuida en diez libros (I-IX correspondencia privada de Plinio y X correspondencia oficial con Trajano desde Ponto-Bitinia). En su conjunto las cartas constituyen un importante testimonio sobre múltiples aspectos sociales y culturales del tiempo de Plinio, pero en concreto el libro X es uno de los grandes testimonios literarios —junto con los discursos de Dión de Prusa y los *Consejos polí-*

ticos de Plutarco— con que contamos para conocer la situación de la parte oriental del Imperio en el tránsito del siglo I al II d.C. Al parecer, la compilación y publicación del libro X no fueron responsabilidad de Plinio.

3.2. La propagación de los cristianos por Asia Menor

Lo que nos ofrece la carta de Plinio es un episodio —quizás desde la ciudad de Amastris— de entre los muchos que se debieron producir en el proceso de propagación del cristianismo. Y se entiende esta pronta noticia procedente del Ponto, pues el cristianismo se difundió desde primera hora y ampliamente por Asia Menor. Anteriores a Trajano tenemos noticias de comunidades cristianas establecidas en Perge (Panfilia), en Antioquía de Pisidia, Iconio, Derbe y Listra, en algunas localidades no especificadas por las fuentes pero que se encontraban en las provincias de Galacia, Capadocia y Bitinia; también hubo cristianos en Éfeso, Colosas, Laodicea del Lico, en Hierápolis (Frigia), Esmirna, Pérgamo, Sardes, Filadelfia, Tiatira, en la zona de la Tróade y probablemente en Magnesia del Meandro y Tralles. Las fuentes mencionan estas comunidades, pero sin duda habría que añadir otras muchas comunidades cristianas distribuidas por Asia Menor que se fueron fundando a lo largo del siglo II d.C. y de hecho, poniendo como límite la muerte de Marco Aurelio, el número de iglesias documentadas practicamente se duplica: Sínope en el Ponto, Filomelio en Pisidia, Pario en Misia, Nicomedia en Bitinia, Amastris también en el Ponto, Hierópolis en Frigia, Ancira en Galacia y las ciudades frigias, por las que se difundió el montanismo, de Otro, Pepuza, Timio, Ardabau, Apamea, Cumana y Eumena. Pero si bien contamos con estos nombres, desconocemos las circunstancias en la que se realizó el proceso de expansión, aunque los datos que facilitan las cartas de Pablo de Tarso y los *Hechos de los apóstoles* permiten una cierta aproximación a la manera en la que se propagaba el cristianismo por este territorio helenizado, que contaba con una importante red viaria, con ciudades muy prósperas entre las que había intercambios frecuentes, con una gran variedad de cultos y con una notable efervescencia religiosa de la que vamos teniendo noticia a lo largo del siglo II y de la que la propia conversión al cristianismo forma parte. El cristianismo minorasiático con sus fundamentos paulinos y joánicos, sea quien fuere el presbítero Juan establecido en Éfeso, evolucionó con una notable vitalidad dando lugar a diversas fórmulas doctrinales y organizativas. En este ámbito geográfico, por mencionar algunas de las concreciones del cristianismo minorasiático, se inició la discusión sobre la organización jerárquica de las iglesias y se contribuyó a formular la teoría del obispado monárquico, hubo controversias sobre la naturaleza de Cristo, opciones y reacciones frente a diversas variantes gnósticas (Evangelio de Juan, Ireneo de Lyon y su *Adversus haereses*), propuestas y contrapropuestas sobre el canon de las escrituras (Marción de Sínope), discusión sobre la fecha de celebración de la Pascua (Policarpo de Esmirna y Ani-

ceto de Roma) y una serie compleja y variada de escritos, creencias y movimientos profético-milenaristas (*Apocalipsis* de Juan, Papías y Montano).

3.3. Los testimonios paganos sobre los cristianos

La carta que nos ocupa de Plinio el Joven es uno de los pocos textos de autores paganos que informa sobre los cristianos y el impacto que produjo su expansión. La relación de estos textos sorprende por su escasez y con frecuencia por su trivialidad. Si dejamos aparte la *Doctrina verdadera (Alethes logos)* de Celso (*ca*. 180 d.C.), conservada fragmentariamente en el *Contra Celso* de Orígenes (*ca.* 250), los testimonios paganos sobre los cristianos antes de que termine el siglo II no van más allá de unas pocas páginas. Además sobre alguno de ellos hay dudas —más o menos fundadas— en torno a si se referían a los cristianos o no, y sobre otros se discute si no son invenciones posteriores. Esto no quiere decir que en ese limitado número de noticias no se encuentren algunas apreciaciones interesantes, pero el conjunto informativo decepciona un tanto. ¿Cómo en Elio Aristides, que vive en la provincia de Asia, que es coetáneo de San Policarpo, que fue ajusticiado en Esmirna, la ciudad adoptiva del sofista, no se encuentra sobre los cristianos más que una leve comparación entre ellos y los cínicos (*Contra Platón*, III, 671 s. B)? ¿Por qué Dión Casio (165-235 d.C.), que había nacido en Nicea —es decir, en una importante ciudad de la zona desde donde Plinio el Joven había escrito unos cincuenta y tantos años antes la carta objeto del presente comentario—, que estuvo con su padre en Cilicia, que tuvo un cargo especial para poner orden en las ciudades de Pérgamo y Esmirna, que fue un senador bien informado no tiene una sola mención explícita de los cristianos en su *Historia de Roma*? ¿Qué explica —si admitimos lo que nos transmite Minucio Félix en su *Octavio* (X, 1-2, 5, XI, 1-6)— que un hombre como Frontón (*ca*. 100-170), culto y bien informado, simplifique hasta la caricatura las prácticas cristianas? Otro tanto, aunque con particularidades sociales y biográficas distintas, se podría preguntar sobre Luciano de Samosata (*ca*. 115-200), siempre atento a lo que le rodeaba y con una especial sensibilidad hacia los temas religiosos, de quien, por otra parte, se ha conservado un importante número de obras con argumentos muy dispares, y que, sin embargo, sobre los cristianos sólo ofrece un levísimo boceto en *Sobre la muerte de Peregrino* (11-14, 16) y dos menciones de pasada en el *Alejandro o el falso profeta* (25, 38). Esta breve relación se puede terminar, si añadimos a lo ya mencionado las referencias de Tácito (*ca*. 55-117) a la persecución de Nerón (*Anales*, XV, 44, 2-5), dos noticias de Suetonio (*ca*. 70-160), una sobre un agitador llamado Cresto y otra una referencia de pasada a la persecución de Nerón (*Vida de Claudio*, XXV, 3; *Vida de Nerón*, XVI, 3) y una serie de comentarios más o menos críticos sobre la irracionalidad de los cristianos, que se pueden leer en Epicteto (*ca*. 50-130) (*Pláticas,* IV, 7, 6), Marco Aurelio (*Meditaciones*, XI, 3, 1-2) y Gale-

no (*Sobre la variedad de los pulsos*, VIII, p. 579 y 657 Kühn...). Es una información tan llamativamente escasa que probablemente sólo se puede explicar por la perspectiva inadecuada que nos facilita el éxito posterior del cristianismo y que nos lleva impropiamente a esperar de los contemporáneos un reconocimiento anticipado de algo que sólo tendrá importancia siglos después. Es casi seguro que el cristianismo para estos autores carecía de la dignidad mínima, que mereciera su atención y debiera ser tratado de una manera más extensa y pormenorizada. La valoración del cristianismo que se puede encontrar en estos textos invita a creerlo así. Además de evidenciar, salvo en el caso de Celso, un notable desconocimiento sobre lo que era el cristianismo y lo que hacían los cristianos, estos testimonios cuentan que los cristianos pertenecían a una secta que convocaba sólo a marginales y débiles mentales, también hablan de que tenían una desfachatez en sus comportamientos discorde con sus méritos; aluden de igual manera a que los cristianos eran tremendamente obstinados y a que su testarudez era tanto más peligrosa, cuanto que se fundaba en unas creencias bárbaras e irracionales; también informan estos testimonios de que los cristianos formaban asociaciones sospechosas de toda suerte de crímenes (antropofagia, incesto...), a los que agregaban actitudes inadmisibles hacia el príncipe y el Imperio. De una opción religiosa de la que se decían tales cosas, sólo tenía sentido hablar, cuando se la mencionaba como anécdota, como fue el caso de Luciano, cuando no se sabía que hacer con ellos, como fue el caso que nos ocupa de Plinio, o cuando se la consideraba un peligro potencial, como hubo de ser el caso de Frontón y Celso.

3.4. La tipificación de los cristianos y las persecuciones

Se han discutido y se siguen discutiendo los fundamentos jurídicos por medio de los cuales se llevó a cabo la persecución de los cristianos antes del edicto general (año 249) emitido por el emperador Decio. Aunque con variantes y conexiones entre ellas, las soluciones propuestas han sido fundamentalmente tres: a) a los cristianos, puesto que se les atribuía crímenes de lesa majestad, asociación ilícita, magia y demás, se les pudo enjuiciar a partir de la legislación general romana que reprimía estos delitos; b) los cristianos fueron perseguidos por magistrados romanos que hicieron uso de su derecho a actuar contra los que hubieran cometido un delito *(ius coercitionis)*; c) los cristianos fueron perseguidos, porque hubo unas disposiciones legales emitidas específicamente contra ellos.

En lo que respecta a nuestro texto y la interpretación que ofrezco de él: Plinio confiesa desconocimiento sobre el procedimiento que debía seguir con los cristianos, ¿bastaba con que fueran cristianos para castigarlos, es decir, bastaba con el «nombre»? O, más bien, ¿se debían castigar los delitos que presuntamente estaban asociados *(flagitia cohaerentia)* con la secta? Trajano contestó, después de señalar que no era posible dar una normativa general,

que Plinio había actuado bien, por tanto, que bastaba con el «nombre» para el castigo. La obstinada vinculación *(inflexibilis obstinatio)* de los cristianos con la secta era una insubordinación, un desafío intolerable por parte de personas adscritas a una creencia supersticiosa desmesurada, por más que se le atribuyeran prácticas inocuas. Por este motivo, dice Plinio, podían ser castigados y así pudo emprender las iniciativas pertinentes y ejecutar las sentencias en virtud de su capacidad para actuar en cuanto legado *pro praetore* que poseía el llamado *ius coercitionis* (capacidad de coerción), después vino la consulta y la ratificación de Trajano con el añadido de que ni se buscara a los cristianos, ni se admitieran denuncias anónimas. Pero mucho más interesantes que las fórmulas jurídicas, que se pudieran haber utilizado para perseguir a los cristianos, son las razones. Y éstas ciertamente fueron muy variadas y hemos de entender que, según circunstancias y lugares, unas u otras debieron adquirir una mayor o menor resonancia. Los cristianos se presentaron como un grupo adscrito no sólo a unas creencias nuevas, sino también bárbaras. Era un motivo tradicional (bacanales, cultos egipcios, druidismo...) más que suficiente para que se considerara al cristianismo con desprecio y recelo. Por otra parte las particularidades morales y el carácter excluyente de su credo les aislaba de un conjunto de prácticas sociales y cívicas importantes. Baste recordar la actitud de los cristianos con respecto a los juegos o al culto imperial, por no hablar de algunas posiciones cristianas sobre el servicio militar o de las dificultades que podían surgir en los matrimonios mixtos. Pero había una reserva política fundamental hacia estas religiones, que detestaban la tradición e innovaban, la expresó con claridad Dión Casio en un pasaje de su *Discurso de Mecenas* (LII, 36, 1-4):

... pues quien desprecia [a los dioses tradicionales] tampoco pondrá delante en su estima a ningún otro, porque anteponiendo a démones nuevos convences a muchos a cultivar cosas que nos son extrañas, y de estos se derivan juramentaciones, revueltas y asociaciones políticas, cosa que es lo menos conveniente para la monarquía.

La argumentación del historiador consiste en señalar la manera en que lo extraño, lo nuevo alcanza la condición de enseña que agrupa a su alrededor a descontentos y marginales convirtiéndose en algo que no sólo es distinto y contrario a la tradición, sino que llega a ser una novedad que afecta al orden político del Imperio. Por otra parte, las consecuencias de la difusión del cristianismo eran imprevisibles y podían afectar a los orfebres, que trabajaban en torno al templo de Artemisa en Éfeso y que vieron que la predicación de Pablo de Tarso hacía peligrar su medio de subsistencia (*Hechos*..., XIX, 23-40), y a los carniceros de Bitinia, que, según cuenta Plinio, no encontraban compradores para la carne de los sacrificios (X, 96, 10). Son algunos de los problemas que podían provocar los seguidores de esta religión y en su conjunto contribuían a diferenciarlos dentro de las comunidades en las que vivían. Y así, aparte de las inquinas que sus prácticas pudieran producir en unos u otros,

se veían expuestos a convertirse en chivos expiatorios, como denunció Tertuliano en su *Apologético*: «Si el Tíber se ha desbordado, si se declara el hambre o la peste, inmediatamente se grita: ¡los cristianos a los leones!».

3.5. Bibliografía

Ediciones

Plinio: *Cartas*, ed. de R. A. B. Mynors (1963), Oxford Classical Texts.

Una recopilación de los textos paganos de los siglos I y II que se refieren al cristianismo con la correspondiente traducción y comentario se ofrece en (1984), *I pagani di fronte al cristianesimo. Testimonianze dei secoli I e II a cura di P. Carrara,* Florencia, que no incluye el *Doctrina verdadera* de Celso. Los fragmentos de esta obra se pueden consultar en la bilingüe, que recoge la ed. de Bader (1940), Stuttgart-Berlín; (1989), *Celso, Contro i cristiani. Introduzione di G. Baget Bozzo. Trad. e note di S. Rizzo*, Milán.

Bibliografía temática

Benko, S. (1980): «Pagan Criticism of Christianity during the First two Centuries A.D.», *ANRW* 23, 2, pp. 1.055-1.118.
De Sainte Croix, G. E. M. (1981): «¿Por qué fueron perseguidos los primeros cristianos», *Estudios sobre historia antigua*, M. I. Finley (ed.), Madrid, pp. 233-273.
Frend, W. H. C. (1965): *Martyrdom and Persecution in the Early Chruch: A Study of a Conflict from the Maccabees to Donatus*, Oxford.
Keresztes, P. (1989): *Imperial Rome and the Christians* I-II, Univ. Press of America.
Lane Fox, R. (1987): *Pagans and Christians*, Nueva York.
MacMullen, R. (1984): *Christianizing the Roman Empire A.D. 100-400*, New Haven-Londres.
Meeks, W. A. (1988): *Los primeros cristianos urbanos. El mundo social del apóstol Pablo*, Salamanca (ed. orig. de 1983).
Mitchell, S. (1993): *Anatolia. Land, Men, and Gods in Asia Minor. II. The Rise of the Church*, Oxford.
Monserrat Torrents, J. (1992): *El desafío cristiano. Las razones del perseguidor*, Madrid.
Sherwin-White, A. N. (1981): «¿Por qué fueron perseguidos los primeros cristianos? Una corrección», *Estudios sobre historia antigua*, M. I. Finley (ed.), Madrid, pp. 275-280.
— (1985): *The Letters of Pliny. A Historical and Social Commentary*, Oxford.
Theissen, G. (1985): *Estudios de sociología del cristianismo primitivo*, Salamanca.
Vielhauer, P. (1991): *Historia de la literatura cristiana primitiva. Introducción al Nuevo Testamento, los apócrifos y los padres apostólicos*, Salamanca.

Von Harnack, A. (1924): *Die Mission und Ausbreitung des Christentums in der ersten drei Jahrhunderten* I-II, Leipzig (hay trad. ital. de una edición anterior de esta obra).

4. Griegos y romanos en época Altoimperial. Plutarco y las funciones del aristócrata griego en su ciudad

Pero ahora, cuando la política de las ciudades no significa el mando en la guerra, ni la disolución de las tiranías, ni el arreglo de alianzas, ¿qué actividad política y brillante se podría encontrar? Quedan los procesos públicos, las embajadas al emperador, que requieren un varon fogoso y con ánimo, además de inteligente. Hay muchas cosas que enmendar, por una parte está la recuperación de las buenas costumbres dejadas de lado en las ciudades y, por otra, cambiar las muchas cosas introducidas por los malos hábitos para vergüenza y vilipendio de la ciudad. (805 AB)

Hay muchos ejemplos de los helenos de antaño que contar para orientar las costumbres de hoy y para ser prudentes, así los que en Atenas se recuerdan no de los asuntos bélicos, sino del decreto de amnistía de los Treinta, también la multa a Frínico al haber mostrado la toma de Mileto en una tragedia [...]. Tales cosas también ahora es posible que las imitemos de nuestros antepasados, pero Maratón, Eurimedonte y Platea, y cuantos ejemplos hacen henchirse y soliviantarse a la gente, déjalos para las escuelas de los sofistas. (814 AC)

Aunque convierta en dócil la patria y la presente así ante los que mandan, no es necesario que añada humillaciones, ni que además de grilletes en el tobillo, les ponga también un yugo, como algunos que al presentar ante los que tienen el poder incluso las cosas más nimias se quejan por su esclavitud, pero de esta manera destruyen completamente la vida política, convirtiéndola en timorata, asustadiza y sin ninguna autoridad. De la misma manera que los que sin consultar al médico no acostumbran a comer ni a bañarse, sin aprovechar para su salud lo que la naturaleza les da, así al llevar ante el juicio de la autoridad romana toda decisión, reunión, concesión o acto administrativo obligan a que las autoridades controlen más de lo que quieren. Principal causa de esto es la soberbia y ambición de la aristocracia. Pues o bien por las dificultades que les producen fuerzan a los inferiores a exiliarse de la ciudad o bien por las discrepancias entre unos y otros —al no estimar oportuno en los asuntos políticos estar en situación de inferioridad— recurren a los dominadores. Por ello el consejo, la asamblea, los tribunales y todas las magistraturas pierden su poder. Es necesario que apaciguando a la gente del pueblo con la igualdad y a los poderosos con contrapartidas mantenga dentro del ámbito de la vida política y resuelva los asuntos, al aplicar una especie de medicina política sobre ellos, como si se tratara de enfermedades inconfesables, y que prefiera ser vencido en los asuntos políticos que vencer con desmesura y destrucción de lo que es justo en su ciudad, y exija otro tanto de cada uno de los otros y muestre hasta qué punto es nefasto el afán por prevalecer. Pero ahora, para no corresponder en su patria con honras y agradecimientos a conciudadanos, miembros de la misma tribu, vecinos y colegas, encomiendan los pleitos con gran vergüenza a rétores y abogados. Pues

los médicos sacan fuera del cuerpo las enfermedades que no pueden eliminar por completo. Sin embargo, el político, si no puede mantener la ciudad completamente sin conflictos, intentará curar y contener la agitación y confrontaciones ocultas en los límites de la ciudad, por considerar que en absoluto necesitaría de un médico de fuera. Que la opción del político sea la seguridad y huir de la agitación de vana reputación y de locura, como se dice. (814 D-815 C)

Pero lo mejor de todo es tener cuidado, para que no haya confrontaciones civiles, y considerarlo la tarea más importante y hermosa del oficio del político. Pues mira que de los más grandes bienes para las ciudades, paz, libertad, prosperidad, abundancia de hombres, concordia, en lo que respecta a la paz, los pueblos nada, en el tiempo presente, necesitan de los políticos —pues de nosotros ha huido y desaparecido toda guerra helena o bárbara—, en lo que respecta a la libertad, el pueblo tiene cuanto concedieron los que mandan, y más no sería mejor, en lo que atañe a la abundante fertilidad de la tierra, a la feliz temperatura de las estaciones, al parir de las mujeres que «semejantes hijos engendran» y a la salud de los nacidos, el sabio las solicitará a los dioses para sus conciudadanos. Queda para el político sólo una tarea, en nada inferior a otros logros para la ciudad, conseguir para los que viven juntos la concordia, la amistad entre unos y otros, pero erradicar todas las querellas, discrepancias y disensiones. (824 BC)

(Plutarco, *Consejos políticos*)

4.1. Plutarco y los *Consejos políticos*

Plutarco nació en Queronea (Beocia) poco antes del año 50 d.C. y murió poco después del 120. Aunque realizó distintos viajes por Egipto, la Hélade y Roma y fue sacerdote de Delfos durante los últimos treinta años de su vida, siempre estuvo vinculado de una u otra forma a su patria, donde pasó la mayor parte de sus días. El *Catálogo* de Lamprias, una relación elaborada en el siglo III o IV d.C., le atribuye 227 obras. Sus obras se han distribuido en dos grandes grupos: las biografías, de las cuales han sobrevivido 50 —23 *Vidas paralelas* y cuatro biografías individuales—, y las llamadas *Moralia (Ethiká)*, que han llegado hasta nuestros días en número de 78. Pero ciertamente es una división poco imaginativa y más bien genérica, pues las llamadas *Morales* abarcan toda suerte de argumentos (filosóficos, morales, religiosos, eruditos...), salvo los biográficos. Hay que decir que en los títulos u obras que nos han llegado de Plutarco —o atribuidos a él—, los de contenido político son ciertamente pocos y entre ellos, sin duda, destacan *Sobre si un anciano se debe dedicar a la política (An seni respublica gerenda sit)* y, de manera muy especial, los *Consejos políticos (Praecepta gerendae reipublicae)*. Esta última obra, que escribió en torno a los primeros años del siglo II d.C., la consagró a ofrecer a un joven amigo de Sardes, llamado Menémaco (798 A), un conjunto de consejos sobre cómo debía acometer las tareas públicas en su

ciudad. El interés de este escrito de Plutarco se funda en que se puede considerar como un intento de volver a dar dignidad y definir las tareas políticas de la aristocracia griega en un contexto en el que para muchos griegos el marco administrativo-político romano no sólo no se consideraba opresivo, sino el mejor posible. Por otra parte, es de destacar la verosimilitud de la imagen de las ciudades griegas, de la parte europea como de la minorasiática, que se entrevé a través de los *Consejos políticos* y se confirma por los abundantes paralelos que tiene la obra con el libro X del epistolario de Plinio el Joven, con los discursos de Dión de Prusa, con las *Vidas de los sofistas* de Filóstrato y con numerosas inscripciones, que insisten en los temas y particulares que aparecen mencionados en este texto de Plutarco.

4.2. Los griegos y Roma en época altoimperial

La paz impuesta por Augusto vino a suponer también para la parte oriental del Imperio un enorme alivio tras la terrible tensión política y económica, que se había vivido durante las Guerras Civiles. Por este motivo los honores excepcionales que propusieron las ciudadades griegas para honrar a Augusto han de entenderse no sólo como expresión de un típico tono de adulación griego, que diría Tácito, sino la formulación de un reconocimiento del efecto benéfico que para todos entrañaba el final de las contiendas. Esta mejora de la situación no quiere decir que se admitiera de buen grado por todos los griegos la dominación romana. Tenemos noticias de la existencia de personajes que tuvieron una actitud no favorable a Roma, como fue el caso del historiador Timágenes, y también de la utilización de ciertos temas propagandísticos manejados con una intención antirromana. Es el caso de la figura de Alejandro manipulada por algunos griegos con una intención contraria a Roma en un uso que aparece mencionado en un pasaje de Tito Livio (IX 16, 19-19,1 7) o el tema de que la fortuna más que la virtud había contribuido al éxito de Roma. Sin embargo, los indiscutibles valores de la paz, después de largos y difíciles años de luchas en las que también se vieron implicadas las provincias orientales, y las mejoras efectivas en la administración provincial aportadas por Augusto ofrecían un fundamento real a los elogios de Roma y del emperador, que, por ejemplo, se pueden hallar en Dionisio de Halicarnaso o Nicolás de Damasco. Así desde época de Augusto se fueron creando unas circunstancias materiales que justificaban la colaboración con Roma de las aristocracias de las ciudades griegas, que por su parte fueron entendiendo cada vez de forma más generalizada que el orden romano era la garantía de sus propios intereses. Al mismo tiempo Roma sabía desde tiempo atrás que la mejor manera de ejercer un control eficaz y no opresivo sobre las ciudades griegas pasaba por contar con la colaboración de las aristocracias de las *poleis* de la época. El reconocimiento efectivo de esta recíproca necesidad e interés se alcanza aproximadamente en el tránsito del siglo I al II d.C. y Trajano

en parte lo formalizó admitiendo en el orden senatorial a un buen número de orientales. Esto no quiere decir que se hubieran esfumado los prejuicios antihelenos que de hecho se pueden encontrar en Juvenal (véase en especial la *Sátira* VI) o en Tácito. Pero muy distinto fue el punto de vista de Plinio el Joven heredero de una tradición filohelena ampliamente difundida en época republicana, quien en una carta que escribió a su amigo Máximo en el año 107 d.C., cuando marchaba a poner orden en las ciudades de Acaya, formuló de manera literaria su aprecio y reconocimiento de la Hélade, los helenos y lo que significaba su cultura (VIII, 24):

> Piensa que se te envía a la provincia de Acaya, a la auténtica y pura Grecia, en la que se cree que por primera vez se descubrió la civilización, las letras, así como el cultivo de las mieses. Has sido enviado para ordenar la situación de las ciudades libres, esto es, has sido enviado a tratar con los hombres más humanos y más libres, quienes mantuvieron el derecho concedido por la naturaleza gracias a su virtud, méritos, amistades, tratados y, por fin, gracias a la religión. Reverencia a sus dioses fundadores y sus nombres, reverencia su vetusta gloria y su antigüedad, que si entre los hombres es venerable, en las ciudades es sacrosanta. Respeta su antigüedad, respeta sus hazañas, también sus leyendas. No prives a nadie de un ápice de su dignidad, de su libertad, ni siquiera de su megalomanía. ¡Que no se te olvide que ésta es la tierra que nos dio el derecho, las leyes, no porque fueramos vencidos, sino porque se lo pedimos!...

Así pues Plinio, con ecos que remiten a Cicerón (*ad Q. fr.* I, 1; *Pro Flacco*, 61 y s.), no tiene empacho en proclamar con sus palabras la «primogenitura» cultural de los griegos con relación a Roma y, al mismo tiempo, mencionar la conciencia que los griegos tenían de la misma, el aprecio a sus tradiciones y sus susceptibilidades. Pues bien para todo ello pide respeto y reconocimiento, era una actitud que pudo después concretar durante su gobierno en Ponto-Bitinia.

En este contexto y desde una perspectiva helena se debe situar la obra de Plutarco, que primariamente lo que deseaba era proclamar la dignidad del trabajo político en el marco de las ciudades griegas. Expresamente dijo que no era el momento de las empresas imponentes de antaño —no había grandes guerras, ni tiranos que derrocar (805 A)—, por el contrario, los tiempos sólo eran aptos para actuaciones modestas, que al ser consagradas en beneficio de las respectivas ciudades («patrias») se convertían en las tareas más importantes y encomiables (811 BC). Recomendaba, pues, *philopatría* («patriotismo»), la virtud por la que se establecía un vínculo entrañable con la ciudad de origen, que se concretaba en aportaciones materiales y en generosa responsabilidad al asumir cargos públicos de diverso rango —véanse las deudas que según Luciano de Samosata se tenían con respecto a la «patria» y que formuló en su *Elogio de la patria*—. Sin embargo, no todo debía conformarse a los deseos de Plutarco y resulta obvio que su mismo énfasis al declarar el trabajo público dedicado a la patria como el mejor posible se convierte en una prueba de la existencia de actitudes de inhibición (814 D), que, por cierto, otras fuen-

tes también documentan (Filóstrato, *Vidas de los sofistas*, 490, 592). Y ciertamente es comprensible que hubiera griegos que consideraran sus ciudades un ámbito de actuación demasiado estrecho para sus ambiciones y prefirieran o bien quedar al margen o bien transponer la linde de la ciudad y aspirar a formar parte del orden administrativo-político romano.

Al llevar a la práctica su patriotismo la principal tarea a la que debía consagrar su esfuerzo el notable griego en su ciudad, según el polígrafo de Queronea, era la consecución de una convivencia armónica entre los distintos grupos (808 C): había que evitar tensiones entre los propios notables y había que controlar y manipular al pueblo para que se sometiera a los designios de los notables. Tampoco en esto se diferenciaba Plutarco de otros autores griegos, como fueron Dión de Prusa (*Discursos*, XXXIV, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI) o Elio Aristides (*Or*., XXII, XXVII K), que insistieron una y otra vez en sus obras en la necesidad de que se alcanzara una convivencia armónica en las ciudades griegas y en la obligación que la aristocracia tenía de conseguir este tono de concordia, puesto en peligro por distintas circunstancias —entre las más frecuentes y conocidos se podrían destacar los conflictos que surgieron entre ricos y pobres en diversas ciudades y que tuvieron su reflejo institucional, los motines por hambrunas, los constantes conflictos entre notables, las tensiones derivadas del gobierno corrupto de ciertos gobernadores romanos y las rivalidades entre ciudades—. Precisamente para mitigar estos problemas y alcanzar ese deseado ambiente de concordia Plutarco fue señalando distintas estrategias posibles. Por ejemplo, para controlar al «pueblo» *(demos, ochlos, plethos, polloi)*, a quien por lo general consideraba poco digno de confianza y sometido a comportamientos irracionales, sugería además de hacer uso de la elocuencia ciertas manipulaciones para que no recelara de las decisiones tomadas por los notables (813 B); con respecto a las tensiones frecuentes que surgían entre los miembros de la aristocracia recomendaba la mediación entre las partes para evitar que los conflictos pasaran a mayores (808 C; 815 A; 823 E-825 F). Pedía, pues, al político que con una actitud paternalista y sin poner a prueba las instituciones públicas consiguiera la armonía de su ciudad, para que en ningún caso fuera necesario un arbitraje externo o, con palabras del propio Plutarco, para que no intervenira un «médico de fuera», es decir, Roma (815 C).

La otra función importante que Plutarco asignaba a los notables era la mediación entre su ciudad y Roma, que encontraba una importante concreción en las embajadas, precisamente mencionadas en los *Consejos políticos* como una ocupación a la que debía consagrar su esfuerzo la aristocracia (805 A) y documentadas ampliamente como una práctica habitual en epígrafes y textos literarios. Ese papel de mediadores entre sus ciudades y Roma, que le correspondía a la aristocracia helena, era una tarea de una cierta complejidad que exigía no sobreactuar presentando ante las autoridades romanas más consultas de las necesarias, para no limitar todavía más la autonomía de las ciudades griegas (813 E). Pero en todo caso el punto de partida de Plutarco, desde el que desarrolló su argumentación y desde el que dio sus consejos, era el reco-

nocimiento de que las ciudades griegas tenían toda la libertad que necesitaban y que más no era ni necesario ni deseable. Roma para Plutarco era un orden que marcaba una pauta de paz y prosperidad, en el que los helenos debían integrarse y en todo caso buscar amigos, que actuaran como sus valedores ante las posibles eventualidades que se pudieran presentar (814 CD). Defendía lo que él mismo llevó a la práctica a lo largo de su vida con sus numerosas amistades romanas. Se entiende, por consiguiente, el rechazo rotundo que expresó contra las veleidades de aquellos que fomentaban disposiciones antirromanas recordando las viejas glorias helenas (814 AC). Consideraba absolutamente inadmisible y suicida comparar a los romanos con los persas y sugerir, aunque fuera veladamente, que de la misma forma que los griegos de antaño pudieron alcanzar una victoria en las Guerras Médicas (Maratón, Eurimedonte y Platea), los de hogaño podían conseguir algo semejante contra los romanos. Plutarco en un enérgico pasaje recordó a sus paisanos a cargo de responsabilidades públicas cuál era su situación real (813 D-814 A):

> ... pero repítete también aquello: gobiernas, siendo a tu vez gobernado, una ciudad sometida a los procónsules y a los procuradores del emperador. Esto no es [...] ni la antigua Sardes, ni aquel imperio de los lidios. Es necesario hacer más modesta la clámide, pasar los ojos del generalato a la tribuna de oradores y no enorgullecerse en exceso confiando en la corona al ver las calzas del gobernador encima de la cabeza [...]. Cuando vemos a los niños pequeños que se calzan los zapatos de los padres y se ponen sus coronas, reímos con sus travesuras. Pero los magistrados que en las ciudades de forma irreflexiva invitando a imitar las hazañas, temple y realizaciones de los antepasados, soliviantan a la masa, aunque resultan ridículos no son para reírse, a menos que se los desprecie completamente.

Con actitudes similares Dión de Prusa (*Discursos*, XXXII, 51) y Elio Aristides (*Or.*, XXIII, 64 K) ante las tentaciones levantiscas de diversas ciudades y zonas griegas —Plutarco recuerda alguna en los *Consejos*: Pérgamo en tiempos de Nerón, Rodas en tiempos de Domiciano y los tesalios y la ciudad de Sardes en tiempos de Augusto (815 D)— también se encargaron de recordar a sus paisanos que Roma podía suprimir, si era necesario con energía, cualquier revuelta que surgiera. Estos dos autores, en especial Aristides, llegaron incluso a presentar una versión de la historia de Grecia con la que pretendían probar que los helenos abandonados a su suerte tan sólo habían promovido rivalidades intercívicas sin ser capaces de alcanzar un sistema de convivencia razonable ni estabilidad en las hegemonías y que sólo llegó la paz y la equidad cuando Roma impuso su orden administrativo-político.

4.3. Conflictos en la parte oriental del Imperio

Así los *Consejos políticos* de Plutarco son un buen testimonio de la capacidad de la aristocracia griega para formular un proyecto de actuación política en

sus ciudades aceptando la compatibilidad entre sus *poleis* y el Imperio romano. Y así junto con otros textos literarios y epigráficos esta obra manifiesta el acuerdo sustancial con el que buena parte de la clase dirigente de la parte oriental del Imperio, con su imponente tradición cultural y sus antiguas y prósperas ciudades admitía el orden romano. Pero también los ánimos que dio Plutarco en esta obra a los notables para que aceptaran las responsabilidades publicas, los recelos que expresó hacia el talante levantisco del «pueblo» —aludido en ciertos pasajes como «masa» o «multitud»—, las recomendaciones a los miembros de la aristocracia para que evitaran las rivalidades entre ellos y para que no se dejaran llevar por un afán de notoriedad, que pudiera provocar algún conflicto, el enérgico rechazo a todo lo que pudiera entenderse como disposición antirromana, todas estas actitudes y cautelas formuladas como consejos vienen a significar que en opinión del autor que comentamos, aunque la situación en las ciudades griegas fuera razonablemente buena, incluso próspera y pacífica, había que estar muy atentos para evitar que se enconaran conflictos, que en cualquier momento podían surgir y que parece que estructuralmente contaban con las condiciones idóneas, para que aquí o allá se suscitaran. El epistolario de Plinio (libro X) desde el Ponto-Bitinia con las respuestas de Trajano o los discursos de Dión de Prusa —en especial los discursos dirigidos a las ciudades bitinias y el *Segundo discurso a Tarso*— vienen a corroborar este aspecto documentado indirectamente por los *Consejos políticos*: por una parte, la bulliciosa vitalidad de las ciudades griegas y, por otra, la necesidad de que sus aristocracias consideraran que una de sus tareas consistía en ejercer un estrecho control de la misma recordando a sus paisanos que la bota del gobernador estaba sobre sus cabezas. Ciertamente y a pesar de que el siglo II d.C. es descrito con razón como un periodo de prosperidad y esplendor para las ciudades griegas, no faltaron ocasiones para que los notables tuvieran que emplearse a fondo ante distintos problemas.

4.4. Bibliografía

Texto

Plutarco: (1984), *Oeuvres morales XI, 2. Preceptes politiques*, texte établi et traduit par J. C. Carrière; *Sur la Monarchie, la démocratie et l'oligarchie*, texte établi et traduit par M. Cuvigny París; Plutarco, *Consejos políticos*, trad., introd. y comentario de F. Gascó (1991), Madrid.

Bibliografía temática

Aalders, G. J. D. (1982): *Plutarch's Political Thought*, Amsterdam.
Bowersock, G. W. (1969): *Greek Sophists in the Roman Empire*, Oxford.

— (1991): «La Grecia e le province orientali», *Storia di Roma* II, 2, Turín, pp. 409-431.
Desideri, P. (1978): *Dione di Prusa. Un intellettuale greco nell'impero romano*, Mesina-Florencia.
Ferrary, L. (1988): *Philhellénisme et imperialisme. Aspects idéologiques de la conquête romaine du monde hellénistique*, París.
Gascó, F. (1990): *Ciudades griegas en conflicto (s. I-III d.C.)*, Madrid.
Jones, C. P. (1972): *Plutarch and Rome*, Oxford (2.ª ed.).
— (1978): *The Roman World of Dio Chrisostom*, Cambridge (Massachusetts).
Mazza, M. (1974): «Sul proletariato urbano in epoca imperiale. Problemi del lavoro in Asia Minor», *Siculorum Gymnasium* 27, pp. 237-278.
Mitchell, S. (1993): *Anatolia* I-II, Oxford.
Sartre, M. (1991): *L'Orient romain. Provinces et sociétés provinciales en Méditerranée orientale d'Auguste aux Sévères (31 avant J.-C. - 235 aprés J.-C)*, París.
Ziegler, K. (1964): *Plutarch von Chaironeia*, Stuttgart (2.ª ed.) = *RE* 21 (1951): cc. 636-962; hay trad. ital. con puesta al día bibliográfica hasta la fecha de publicación (1965): *Plutarco*, Brescia.

5. Mercados y ferias

Mercado en un festival de Enoanda (Licia).
(40) [...] en el quinto día el certamen de los encomios en prosa al que lo venza se le dara setenta y cinco denarios; el sexto día se deja libre a causa del mercado que se celebra, el octava el certamen de los poetas, [...] en el año que sea escogido agonoteta sean escogidos por él tres panegiriarcas de entre los miembros del consejo, (60) que se ocuparán del mercado celebrado en el certamen y de los aprovisionamientos, con capacidad para hacer un listado de los precios de las mercaderías y realizar inspecciones y ordenar los productos para la venta y castigar a los que desobedezcan [...]. (85) [...] Exímase de impuestos durante todos los días del festival a todo lo que se venda y compre, sacrifique, se introduzca en la ciudad y se saque [...] (105) sea enviado un testimonio de él también ante el poderosísimo gobernador Flavio Apro y que se le solicite que confirme la exención de cargos públicos que hemos decretado para el agonoteta y la exención de impuestos de todos los productos importados y exportados, (110) de todo lo vendido y de todos los productos que se saquen y de lo que se venda durante los días del festival, puesto que ya otros gobernadores han confirmado nuestras disposiciones [...].

Mercado en Celenas de Frigia con ocasión de la actividad judicial.
Además de esto, los juicios se celebran en vuestra ciudad a lo largo del año, y se reúne una multitud inmensa de hombres: reos, jueces, oradores, jefes, servidores, esclavos, putos, arrieros, comerciantes, cortesanas y maleantes. De modo que los que llevan mercancías, las venden al mayor precio, y nada hay ocioso en la ciudad, ni las yuntas, ni las casas, ni las mujeres. Y esto es muy importante para la prosperidad. Pues donde se congrega una enorme cantidad de gente, necesariamente se produce allí muchísimo dinero y es lugar

apto para prosperar, del mismo modo, creo yo, que el lugar donde acampan muchísimos rebaños se convierte, según dicen, en la tierra mejor para los campesinos a causa del estiércol, tanto que muchos piden a los pastores que pongan a acampar las ovejas en sus tierras.

(Dión de Prusa, *Discursos*, XXXV, 15 y s.)

Mercado en Titorea de la Fócide con ocasión de una fiesta dedicada a Isis.
En el santuario de Titorea se celebra dos veces al año la fiesta de Isis, una en primavera y otra al fin del otoño. en cada una de ellas los que pueden entrar en el antro tres días antes de esta se purifican de una manera que no es lícito decir, y de las víctimas de la fiesta anterior si encuentran algo, lo llevan a cierto lugar, siempre el mismo, y lo entrierran allí. Creemos que este lugar está a dos estadios del antro. Tal es el rito de este día. Al siguiente, los mercaderes arman tiendas de cañas y de otros materiales improvisados, y en el último de los tres días se venden esclavos y toda clase de animales y vestidos de oro y plata, y después de mediodía se dirigen al sacrificio.

(X, 32, 14-15)

Mercado mensual para Mandragoreis en el territorio de Magnesia del Meandro (Caria).
(1) Ya que también otras poblaciones de igual forma han obtenido de ti y de los gobernadores anteriores el derecho de celebrar un día de mercado, entre las cuales también Attoukleis, la vecina, tiene también concedidos tres días de mercado cada mes, uno en el día noveno, otro en el decimonoveno y otro (5) en el trigésimo de cada mes, desde donde los que van a exponer sus mercancias bajan a la señaladísima ciudad de los magnesios, puesto que queda un día entre medio desde la convocatoria de Attoukleis al día de [mercado de] la ciudad (10) y la aldea *(kome)* de Mandragoreis es paso obligado,

SOLICITO, señor, que durante estos días de enmedio y sin cubrir desde el día en el que se celebra el mercado en (15) Attoukleis hasta el que se celebra en la ciudad se conceda a Mandrogereis celebrar un mercado el día noveno, decimonoveno y trigésimo de cada mes, sin que de ello se derive inconveniente ni para la ciudad ni para el sacratísimo fisco.

(20) Copiado y colacionado del papiro de decretos del archivo de Magnesia, en el que es secretario Monimo Zosimo, el decreto que sigue: Quinto Cecilio Secundo Serviliano, procónsul, dice: habiéndoseme solicitado en el tribunal por quienes (25) se ocupan de la población de Mandragoreis, pidiéndoseme que cada mes en este sitio se celebren tres días de los llamados mercados, en el día noveno, en el decimonoveno y en el trigésimo de cada mes, asegurando (30) que esta concesión no comporta ningún perjuicio para nadie, ni tampoco atenta contra los días preestablecidos de los mercados que se celebran en otros lugares, atendiendo a la fortuna de nuestros divinos emperadores, quienes desean mejorar su imperio, (35) hago público por medio de este decreto que se conceden los días susodichos para la celebración en Mandragoreis de mercados. Ésta es mi voluntad. Yo, Dionisio hijo de Dionisio, traje el decreto en el día decimosexto antes de las calendas de abril (17 de marzo). Eran cónsules Aurelio Pompeyano y Loliano Avito. (40) Yo Tiberio Julio Marcelo el arcipreste y secretario de la clarísima ciudad de los magnesios deposité el documento

en el archivo, eran cónsules Lucio Aurelio Pompeyano y Lolio Gentiano Abito, el día veinticuatro del mes de Posidón. Yo Monimo, hijo de Zósimo, *antigrapheus*, di una copia sellada. Sellaron el documento M. Aurelio (45) Hermógenes, M. Aurelio Tatiano, M. Sosio Amiano, Elio Demonico, G. Flavio Leucio, M. Plotio Melitón, Cl. Polión.

El poderosísimo legado de Asia Albino inauguró el mercado, eran secretarios de la aldea de los mandragoritas Atenágoras, hijo (50) de Amio, y Pyta, hijo de de Pita, y Aristides, hijo de Apela.

5.1. Dión de Prusa, Pausanias y las inscripciones citadas

Dión Cocceiano, nacido en la ciudad Bitinia de Prusa en el seno de una familia aristocrática, vivió en una época fundamental para las aristocracias de la parte oriental del Imperio: el tránsito del siglo I al II d.C. (*ca*. 40-120). Después de un periodo políticamente difícil durante el reinado de Domiciano (82-96), en el que fue desterrado de Prusa y Roma, colaboró con Trajano en la búsqueda de un ámbito interno de concordia y una mejor integración en el orden romano de las ciudades griegas en general y de las bitinias en particular. Sus discursos *Sobre la realeza* vienen a ser una formulación griega del modelo del buen príncipe aplicado al emperador de Roma, que va a tener un amplio desarrollo durante los siglos II y III. Además de las grandes formulaciones políticas y culturales, que se pueden hallar en la obra de Dión, hay en su obra un importante número de noticias sobre aspectos concretos de la vida en las ciudades griegas de su tiempo, entre las que se encuentra esta relativa al mercado de Celenas o Apamea.

De la vida de Pausanias se sabe poco: escribió los diez libros de su *Periegesis* o *Descripción de Grecia* en un periodo que se estima que va desde el 160 al 180 y parece que era originario de Lidia, quizás de Magnesia del Sípilo. La obra viene a ser una especie de guía turística de la Grecia europea (I. Ática y Mégara; II. Argólide; III. Laconia; IV. Mesenia; V-VI. Élide y Olimpia; VII. Acaya; VIII. Arcadia; IX. Beocia; X. Fócide y Delfos), en la que se recogen información sobre las tradiciones *(logoi)* y los monumentos que se pueden contemplar *(theoremata)* en las distintas zonas que describe. Pertenece a un género que se situaba en los márgenes de la historiografía, la geografía y la anticuaria y que se originó en época helenística. En el siglo II d.C., cuando Pausanias escribió la *Descripción de Grecia*, la obra se sumaba al aprecio generalizado entre los helenos a su periodo clásico (siglos V y IV a.C.) y al interés por las tradiciones y símbolos —materiales o no— sobre los que se asentaban las identidades cívicas, afirmadas enérgicamente por doquier. La información que ofrece Pausanias sobre historia, monumentos, leyendas, prácticas religiosas y sociales en general es de la mayor importancia para el conocimiento de Grecia, tanto la de su tiempo como la anterior.

La inscripción en la que se da cuenta de la fundación de un festival en Enoanda fue descubierta en el 1967 y copiada completamente en el 1969,

para que poco tiempo después fuera rota y expoliada. Por este motivo sólo se conserva en estado fragmentario. Se trata de un epígrafe de unas dimensiones excepcionales (117 largas líneas), que contiene cinco documentos fechados entre el año 124 y el 125 d.C.: 1) una carta de Adriano a las autoridades de Termeso confirmando la fundación de una competición musical; 2) especificación de la propuesta (financiación y demás) sobre el festival; 3) propuesta de varios miembros del consejo sobre distintos particulares del festival, como compromisos del fundador, elección de diversos cargos que se ocuparan de distintos aspectos del festival, organización de un mercado, exenciones derivadas del festival y medidas para presentar ante el gobernador las propuestas; 4) resolución del consejo y del pueblo de los termesios en Enoanda para reconocer los actos de evergetismo de Demóstenes el fundador y confirmación de las exenciones; 5) subscripción del gobernador.

El conjunto documental, del que se ha seleccionado la parte relativa a la organización del mercado con motivo de la celebración del festival *(panegyris)*, ofrece una relación verdaderamente extensa sobre múltiples particulares de la vida de Enoanda: aspectos institucionales de la ciudad, religiosos, relaciones administrativas con Roma y sus distintas instancias —emperador y gobernador—, proceso de helenización del territorio, aspectos económicos —mercado y exenciones— y, en términos generales, es uno de esos grandes epígrafes de la época que permite tener una imagen del modelo de evergetismo que esistía en ese momento y del marco cívico en el que se desarrollaba.

El documento que relata la solicitud de Mandragoreis —localidad perteneciente al territorio circundante *(chora)* de Magnesia del Meandro en Caria— es del 209 d.C. El epígrafe tiene tres partes bien diferenciadas: 1) carta al procónsul Q. Cecilio con la petición, acompañada de los argumentos pertinentes, de que se conceda a Mandragoreis la capacidad de organizar tres mercados cada mes; 2) edicto con la respuesta favorable del procónsul; 3) mención de la inauguración del mercado de Mandragoreis por el legado de Asia Albino.

5.2. Mercados y ferias durante el Imperio, consideraciones previas

Con las palabras «mercado» o «feria», en el sentido que aquí las vamos a utilizar, aludo a la concentración de un conjunto de bienes y servicios reunidos de forma estable u ocasional que se ofrecían a quienes pudieran estar interesados en adquirirlos o usarlos. En el mundo clásico en general hubo múltiples ejemplos y la época altoimperial no fue una excepción. Los testimonios literarios y epigráficos conservados, aunque no son todo lo abundantes y pormenorizados que se desearían, sí permiten una visión de conjunto, en la que lo que primero destaca es la variedad de manifestaciones con la que se presenta el fenómeno. Es una diversidad fácil de comprender y que depende

de múltiples factores. En primer término depende del medio geográfico en el que tengan lugar estas ferias o mercados, que podían ocupar emplazamientos estables en grandes ciudades o celebrarse de forma periodica en ámbitos rurales o cívicos. Eran alternativas que condicionaban el tipo de comprador y vendedor, el tipo de producto y la función que podía desempeñar el mercado. Por supuesto la periodicidad podía ser mayor o menor y variaba desde los mercados que se celebraban con diversas convocatorias mensuales *(nundinae, agora)* a los que tenían lugar, por lo general acompañando a festividades religiosas *(panegyris, mercatus)*, con una frecuencia menor, que podía ir desde las dos celebraciones anuales hasta una vez cada cuatro años. El tipo de servicio según su periodicidad y emplazamiento, que podían cumplir estas ferias y mercados, era muy dispar y también eran diferentes los productos que en unos y otros casos se ofrecían. Por ejemplo, en un mercado celebrado en un ámbito rural, de esos organizados por los grandes propietarios de fincas y para los que era preceptivo un permiso *(ius nundinarum)* (el *saltus Beguensis* en África, *CIL*, VIII, 270; Plinio el Joven cuenta una solicitud de permiso hecha al Senado por un senador de Verona, *Cartas*, V, 4 y 13, 2), la norma debía ser vender y comprar productos agrícolas, con los que aumentar la capacidad de intercambio de los bienes originados en las grandes fincas, completar dietas alimenticias para los habitantes de las mismas o dar salida a excedentes sin transportarlos lejos de su lugar de producción para abaratar costes y evitar su caducidad (cfr. el diagrama sugerido por Frayn [1993: 77] sobre la distancia que pueden recorrer los distintos productos para llegar en condiciones desde su lugar de origen a los correspondientes mercados). Estos mercados periódicos de ciclo corto —dos veces al mes aproximadamente— celebrados en zonas rurales en torno a las grandes fincas competirían con otros también de ciclo corto celebrados en ciudades, por ejemplo, de los que han quedado constancia para Italia central en diversos epígrafes con listas de las *nundinae* que se organizaban en distintas localidades —Roma, Fabrateria, Aquino, Atina, Casino, Interamna, Minturnas, Sinuesa, Suesa...— (cfr. los *Indices Nundinarii* en A. Degrassi, *Inscriptiones Italiae*, XIII, 2, Roma, 1973: 200 y ss.). En estos casos una buena parte del peso de la oferta recaería sobre vendedores que con frecuencia debían coincidir con los productores y cuya dedicación a la actividad agrícola limitaría su capacidad para poder ausentarse por mucho tiempo para dedicarse al comercio. A pesar de su frecuencia fueron convocatorias atractivas a las que deberían asistir todo tipo de personas además de los compradores y vendedores. Es curioso ver cómo en el concilio de Elvira (305 d.C.) en el canon XIX se pedía a los obispos, presbíteros y diáconos que no anduvieran deambulando por las *quaestuosas nundinas*.

Otra cosa bien distinta sería la oferta que se pudiera hallar en una gran ciudad, en la que la mayor demanda podía permitir la estabilidad de ciertos negocios con productos de lujo en el *macellum*. Otras posibilidades existían en las grandes festividades religiosas —tuvieran lugar en ciudades o fuera de

ellas en torno a templos— con unas convocatorias muy distanciadas temporalmente, en donde la gran afluencia de devotos, turistas y curiosos convocaba además de los comerciantes habituales a otros itinerantes, que con sus tiendas hacían circuitos largos para ofrecer productos más singulares. La superposición de los aspectos mercantiles por encima del pretexto religioso de la convocatoria en algunos casos hubo de ser obvia y fue lo que llevó a Estrabón (64 a.C.- *ca.* 21 d.C.) a hablar del festival de Apolo en Delos como de una celebración eminentemente comercial (*Geografía*, X, 5, 4). En este último tipo de convocatorias la diversa tradición cultural jugaba un papel importante y en la parte oriental del Imperio esta clase de celebraciones religiosas, con su mercado como complemento ineludible, tenía mayor importancia. Por supuesto también intervenía la relación con las eventuales vías de comunicación que pudiera tener el emplazamiento del mercado o feria, los productos que pudieran ser específicos de la zona o en los que por un motivo u otro se hubiera podido alcanzar una especialización.

5.3. Los casos mencionados en la selección de textos

La fundación de Demóstenes de Enoanda (124-125 d.C.) consistía en una cantidad de dinero para celebrar cada cuatro años un festival *(panegyris)* con una duración de veintidós días, consistente en distintas competiciones literarias, en honor del dios Apolo y del culto imperial. En la inscripción al tiempo que se describen las distintas características del festival se menciona como un elemento más un mercado que se organiza con ocasión de la fiesta de las Demostenias. En primer término se determina que tres funcionarios *(panegiriarcas)*, que el mantenedor de la fiesta *(agonoteta)* debe escoger, han de ocuparse del mercado y los aprovisionamientos durante la fiesta, así como de los precios de los productos que se saquen a la venta y de la sanción de los trangresores (60 y ss.). También se contemplaba en la inscripción que durante todos los días del festival se eximiera de impuestos a todo lo que se vendiera y comprara, se sacrificara, se introdujera en la ciudad o se sacara (85 y ss.). La noticia nos remite a esos grandes mercados que se organizaban con motivos de los festivales religiosos que tenían una periodicidad que iba desde las dos veces al año a los cuatro años. Los podemos considerar el complemento de otros mercados que se celebraban durante unos días determinados del mes con los que se resolvían las necesidades rutinarias, pero al mismo tiempo fundamentales, de compraventa en ciudades y pequeñas poblaciones. Este tipo lo he querido documentar con el epígrafe de Mandragoreis (209 d.C.), una aldea que se encontraba en la *chora* de Magnesia del Meandro y que solicitó y obtuvo del gobernador la concesión de tres días al mes (noveno, decimonoveno y trigésimo) para celebrar un mercado. Es de notar que en la argumentación de la carta de Mandragoreis se alude a otros permisos también solicitados por otras poblaciones a gobernadores anteriores. La petición

también se justificaba, porque no se hacía la competencia a otros mercados celebrados en la zona en otros días del mes. Se entiende, por consiguiente, que en el territorio del que era cabeza de partido Magnesia había un pequeño circuito comercial con base agrícola que duraba un mes y en el que participaban como mínimo la propia Magnesia, otra población llamada Attukleis y Mandragoreis. En Tetrapyrgia una pequeña población de Meonia hay una inscripción del 254 (cfr. Nollé, 1982: 62) que habla del permiso que se le concede para organizar un mercado al mes anterior al que se celebre en otras poblaciones vecinas, esto es, se alude de nuevo a un circuito en un territorio de no gran extensión en el que podía existir concurrencia. Estas convocatorias comerciales periódicas, pero con un ciclo temporal corto, tenían su pertinente complemento en aquellas otras de ciclo temporal largo que se celebraban con motivo de los grandes festivales cívico-religiosos o vinculados con ciertos templos, de los que las Demostenias de Enoanda ha ofrecido un buen ejemplo. Titorea en la Fócide, documentada por Pausanias, ofrece otro caso en esta ocasión no vínculado con una fundación evergética, sino con un templo consagrado a Isis. Estas fiestas con sus correspondientes mercados eran de asistencia casi obligada para los habitantes de las poblaciones del territorio circundante, pero además y según su importancia se convirtieron en convocatorias que necesariamente superaban las lindes de la ciudad y sus alrededores. Los espectáculos, rituales y competiciones eran un acicate para asistir, por añadidura la ciudad organizadora se ocupaba de que se diera la pertinente difusión al festival por ella promovido. Son conocidas y han sido recientemente estudiadas la monedas cívicas de la ciudades cilicias en las que por sus leyendas e imágenes se difundían los festivales por ellas organizados. Pero había procedimientos mucho más directos, por ejemplo, para su festival de Zeus la ciudad de Panamara en el siglo II d.C. enviaba cartas de invitación a las ciudades de la parte sudoeste de Asia Menor —Rhodos, Nisa, Iaso, Milete, Esmirna y Milasa, además de otras ciudades, cuyos nombres no se conservas por el estado fragmentario de la inscripción (*SEG*, IV, 247-261)—. Esta voluntad de difusión se expresa también en otro nivel, en concreto cuando se mencionaba la asistencia de una incontable muchedumbre frecuentando los festivales organizados por una ciudad como uno entre los aspectos canónicos que se debían encomiar cuando se componía un elogio de una ciudad (Menandro Rétor, *Sobre los géneros epidícticos*, 365, 30 y ss.). Pues bien, en estas fiestas, de las que se hacía propaganda, con una abundante concurrencia, parte de la cual provenía de otras ciudades convocadas por medio de cartas, de las ciudades vecinas o del territorio dependiente *(chora)* de la ciudad, se producía una situación óptima para todo género de intercambios. De ello se tenía plena conciencia en Enoanda y las expectativas debían ser importantes, cuando se establecieron los oportunos procedimientos para regular precios e intercambios por medio de tres panegiriarcas, que aparecen en la inscripción como magistrados específicamente designados por el mantenedor de la fiesta *(agonoteta)*, para ocuparse de los precios y del mercado.

Además el número de tres ya es un indicador de que se esperaba que hubiera un volumen de actividad importante para estos funcionarios de ocasión. El otro aspecto sobre el tema del que nos informa la inscripción es que el gobernador concede exenciones fiscales a las transacciones, obviamente porque se le solicitan y accede entendiendo que con ellas se beneficiaba la ciudad. La fiesta, pues, generaba un marco de excepción para que se produjeran los intercambios mercantiles, pero al mismo tiempo los intercambios mercantiles vienieron a ser uno de los elementos que conferían interés a este tipo de fiestas.

La necesidad e interés de estas ocasiones para llevar a cabo intercambios mercantiles de todo tipo en un territorio se deja ver en la permanencia en época bizantina de fiestas muy similares a las de Titorea o las Demostenias, aunque bajo la advocación de alguna celebración o santo cristiano, pero que siguen siendo las circunstancias óptimas para celebrar mercados. Las fiestas en honor de los dioses del panteón pagano o de los emperadores divinizados, se sustituyeron por las celebradas para honrar al santo patrono, pero las nuevas como las viejas congregaban multitudes ávidas de diversión y necesitadas de productos de lo más variado, que sabían que en la fiesta de San Demetrio en Salónica o la de San Juan en Éfeso encontrarían todo o casi todo lo que quisiera comprar.

El caso de Celenas o Apamea en Frigia posee algunas diferencias con respecto a los que hemos citado de Enoanda o Titorea. Se trataba de una convocatoria mercantil que tenía lugar no sólo por el hecho de ser Celenas-Apamea la población más importante de Frigia, sino también por ser cabeza de una de las trece diócesis (*conventus* sería la palabra latina y *dioikesis* la griega) de Asia Menor, en la que como era preceptivo el gobernador o uno de sus legados impartía justicia durante unos días cada año. Se trataba, pues, de una ocasión no religiosa, pero, en lo que respecta a la capacidad de convocatoria, generaba los mismos efectos, esto es, la reunión de un importantísimo número de personas que iban o bien a resolver sus problemas ante los tribunales o bien a disfrutar del ambiente festivo que se producía con la visita periodica del magistrado romano. Eran las condiciones óptimas para la organización de un mercado del que precisamente nos da cuenta Dión Crisóstomo en su texto (el discurso se fecha en torno al 100 d.C.).

5.4. Bibliografía

Textos

Dio Chrysostom: *Discourses*, trad. ing. de J. W. Cohoom, H. Lamar Crosby (1932-1951), I-V, Loeb Classical Library, Londres-Cambridge (Massachusetts); Dión de Prusa, *Discursos*, introd., trad. y notas de G. Morocho y G. del Cerro (1988-1989), I-II, Biblioteca Clásica Gredos 110, Madrid.

Pausanias: *Descripción de Grecia*, ed. M. H. Rocha-Pereira (1973-1981), I-III, Teubner, Leipzig; *Guida della Grecia*, ed. de D. Musti, L. Beschi, M. Torelli (1985-1992), I-IV, Fondazione Lorenzo Valla; *Descripción de Grecia*, introd., trad. y notas de M.ª Cruz Herrero Ingelmo (1994), I-III, Biblioteca Clásica Gredos 196-198, Madrid.

Nollé, J. (1982): *Nundinas instituere et habere. Epigraphische Zeugnisse zur Einrichtung und Gestaltung von ländlichen Märkten in Africa und in der Provinz Asia*, Subsidia Epigraphica IX, Hildesheim (ed., trad. y estudio de la inscripción del mercado de Mandragoreis).

Wörrle, M. (1988): *Stadt und Fest im kaiserzeitlichen Kleinasien. Studien zu einer agonistischen Stiftung aus Oinoanda*, Munich (ed., trad. y estudio de las Demostenias de Enoanda).

Bibliografía temática

Andreau, J. (1991): «Mercati e mercato», *Storia di Roma. II. L'impero mediterraneo. 2. I principi e il mondo*, Turín, pp. 367-385.

De Ligt, L. y De Neeve, P. W. (1988): «Ancient Periodic Markets: Festivals and Fairs», *Athenaeum* 75, pp. 391-416.

De Ligt, L. (1993): *Fairs and Markets in the Roman Empire. Economic and Social Aspects of Periodic Trade in a Preindustrial Society*, Amsterdam.

Desideri, P. (1978): *Dione di Prusa. Un intellettuale greco nell'impero romano*, Messina-Florencia.

Frayn, J. M. (1993): *Markets and Fairs in Roman Italy. Their Social and Economic Importance from the Second Century B.C. to the Third Century A.D.*, Oxford.

Gabba, E. (1975): «Mercati e fiere nell´Italia Romana», *Studi Classici e Orientale* 24, pp. 141-163; = E. Gabba (1988): *Del buon uso della ricchezza. Saggi di storia economica e sociale del mondo antico*, Milán , pp. 143-161.

MacMullen, R. (1970): «Market-Days in the Roman Empire», *Phoenix* 24, pp. 333-341.

Shaw, B. D. (1981): «Rural Markets in North Africa», *Ant. Afr.* 17, pp. 37-83.

Vryonis, S. (1981): «The Panegyris of the Byzantine Saint: A Study in the Nature of a Medieval Institution, Its Origins and Fate», *The Byzantine Saint*, S. Hackel (ed.), Londres, pp. 196-226.

6. Beneficiencia cívica (evergetismo) en la parte oriental del Imperio romano

XIII. 53. En el arciprestazgo de [...] Gorpeo. Acordó el consejo de la provincia de los licios en sesión ordinaria: puesto que es conveniente corresponder [...] con un varón honesto y generoso [...] (15) [...] muchas cosas para la provincia [...] (20) que responda a las más dignas de elogio el mayor y más manifiesto de los dioses el emperador César Tito Elio Adria-

no Antonino Augusto Pío, padre de la patria: a la buena fortuna, consígnese este decreto y dese por su medio justo testimonio de Opramoas (25) ante nuestro señor el emperador, en cuanto que es de un antiguo, reputado y principal linaje de la provincia y que ha aportado muchas cosas a sus patrias y a la provincia, que ha ocupado arquifilaquías y liciarquías y ha sido honrado con todo lo que honra la provincia, y que persigue la grandeza y generosidad de los antepasados, comenzando desde su juventud y (30) hasta ahora, en la ciudad de los rodiapolitas, en su patria, ha desempeñado cinco veces todas las magistraturas [...] dos templos de ilustres dioses [...] a la ciudad de los coridaleos, [financió] un festival [...] en la provincia de los licios desempeñando primero la arquifilaquía y gastando mucho en relación con el cargo, además de todo ello ha entregado cincuenta y cinco mil denarios, (35) además llegó al final del cargo y asumió paladinamente la liciarquía y el sacerdocio de los Augustos de una manera tan señalada y magnánima por los gastos como ningún otro antes en ciudad o provincia, al terminar con los gastos derivados del sacerdocio, que había realizado en beneficio de las ciudades y la provincia, al punto se hizo cargo de la organización de certámenes en las ciudades más reputadas de la provincia, de forma que cada una de estas ocupaciones superaba en gastos al sacerdocio, haciéndose cargo en la ciudad de los mireos del festival en honor de la diosa Eleutera y del emperador nuestro señor, en la ciudad de los patareos del festival en honor del dios ancestral Apolo y del emperador nuestro señor, deseando hacer bien a otra ciudad entregó a la ciudad de los tloos sesenta mil denarios para obras públicas, para los patareos otros veintemil denarios (45) para el culto de los augustos y para su antiguo e infalible oráculo [...], siendo agonoteta en la ciudad de los olimpenos para el festival del dios Hefesto y del emperador nuestro señor entregó doce mil denarios; cuando el pasado año tuvo lugar el gran terremoto afectando a muchas ciudades de la provincia (50) puso de manifiesto su magnanimidad oportuna, reputada y necesaria, y a los mireos les prometió cien mil denarios para la reconstrucción de los edificios públicos dañados, cuando calcularon los de Mira que gastarían más para levantar los edificios de lo que había prometido y le pidieron que además de la aportación se ocupara de la administración, estuvo de acuerdo con su decisión (55) y él mismo levanta los edificios, a la ciudad de los pinareos ha dado para la reconstrucción de sus edificios públicos cinco mil denarios, a la ciudad de los cadiandeos diez mil denarios, a la ciudad de los telmeseos treinta mil denarios y para las otras ciudades dio dinero para reparar los efectos del terremoto y para otras necesidades [...] ni para la provincia ni para las ciudades de manera que por todas estas aportaciones e incluso antes (60) la provincia le honra siempre, le admira y le elogia [...] de las generosas aportaciones que ha hecho para la provincia en general y para las ciudades en particular, ni después de esto ha dejado de hacer otras cosas, sino que engalana ciudades con aportaciones particulares, (70) pero además a las dañadas por el terremoto ocurrido las levanta, la provincia considerando justo que tenga lugar una adecuada correspondencia con este varón [...] y pidieron al poderosísimo gobernador Quinto Voconio Saxa un escrito sobre él para que lo enviara al excelso emperador Tito Elio Antonino Augusto Pío [...] (75) por todo ello [...] hacerle ciudadano de cada ciudad [beneficiada por sus actos de evergetismo], de manera que la provincia de los lidios seleccionara una delegación elocuente y necesaria para que diera testimonio en favor suyo delante del emperador nuestro señor Tito Elio Adriano Antonino Augusto Pío, padre de la patria, de manera que el emperador nuestro señor conozca lo que Opramoas aporta y ha aportado a la pro-

vincia, teniendo lugar de esta manera una justa correspondencia,(80) si el señor conoce la magnanimidad de este varón para con la provincia. Fue escogido embajador para entregar el decreto Eupólemo [...] hijo de Eupólemo, varón de entre los más honrados en la provincia.

(Opramoas de Rodiápolis, Licia, *IGR* III 739)

6.1. La inscripción

Una expedición inglesa en el territorio de la antigua Licia con intereses geográficos, naturalistas y anticuarios (1842) fue la que ofreció la primera noticia de una inscripción de dimensiones excepcionales que celebraba los méritos de un tal Opramoas. Pero hasta final de siglo, por obra de austriacos que se ocupaban de las antigüedades licias, no se volvió redescubrir y publicar el largo texto que se hallaba inscrito en el mausoleo de Opramoas. Después con el apoyo de la Real Academia de Ciencias de Viena se pudieron realizar nuevas inspecciones oculares que dieron lugar a nuevas ediciones (Heberdey, 1897 y Kalinka en los *Tituli Asiae Minoris*). El texto que se ofrece como ejemplo es uno, entre una serie de sesenta y nueve documentos (epístolas de los gobernadores, decretos honoríficos de las ciudades y de la asamblea provincial, cartas de ciudades y de la asamblea provincial a los gobernadores y al emperador y rescriptos imperiales; la forma de citar utilizada es el número de columna en números romanos, el número del documento y la línea del documento), de cuyo contenido también se hablará en el comentario, con los que diversas ciudades de Licia, la asamblea de la propia provincia *(koinon)* y las autoridades romanas reconocieron y honraron las buenas acciones del millonario Opramoas hacia sus paisanos licios. Estos documentos decoraron, a modo de homenaje póstumo, las paredes de la tumba donde reposaron sus restos. El dossier de textos por su extensión y contenido facilita el que quizá sea el ejemplo más explícito y cumplido de las prácticas evergéticas realizadas por los miembros de la aristocracia de las ciudades de la parte oriental del Imperio.

Antes de pasar al comentario una aclaración: por evergetismo, una palabra utilizada por primera vez por Boulanger (1923) y de uso generalizado a partir del libro de Veyne *Le pain et le cirque*, se entiende las aportaciones voluntarias con las que las aristocracias de las ciudades desde época helenística y hasta la difusión del cristianismo financió toda suerte de actividades y necesidades cívicas: banquetes, festivales, construcción de edificios, restauración de los mismos, distribuciones de dinero, fundaciones, préstamos a bajo interés y cualquier acto de generosidad que pareciera oportuno. Estas aristocracias, a las que Rostovtzeff llamaba «burguesías», fueron las responsables del marco físico, social y político creado en las ciudades griegas durante el periodo señalado. Sin embargo, el significado de sus prácticas, por más que éstas

fueran en buena medida las mismas, varió según las épocas. Y en concreto la dominación romana hizo que los actos de evergetismo se utilizaran no sólo para las tradicionales funciones cívicas, sino también y de manera muy especial para la integración de las ciudades y sus aristocracias en el marco imperial. Éste es el aspecto, frente otras posibles opciones, que deseo destacar en una práctica que fue central para la vida económica, social, cultural y política de las *poleis* de la época.

6.2. El evérgeta y su familia

El periodo de la vida de Opramoas del que nos da información el epígrafe va desde el 114 y llega hasta el 152-153 d.C. Pertenece, pues, este personaje al periodo en el que se muestran con mayor esplendor las prácticas evergéticas, que durante el siglo siguiente, sin desaparecer, se realizarán de una forma mucho más limitada. Opramoas era hijo de Apolonio II, nieto de Apolonio I y bisnieto de Caliado. Su madre procedía de Coridala, pero también alcanzó la ciudadanía de Rodiápolis (VIII, 30, 47). Opramoas se casó con Aglais y tuvo tres hijos (Opramoas, Hermeo y Apolonio). Su hermano, Apolonio III, también alcanzó una notable reputación en la ciudad y la provincia. Su sobrina Ailia Platonis, se casó con el senador Claudio Agripino (XVII, 59, 6 y ss.).

Junto con estos aspectos concretos y los datos que conocemos de la familia de Opramoas y de los que nos informa este y otros epígrafes hay también otra información de carácter más general que se puede deducir de él. El formulario de los distintos documentos incluidos en el dossier insiste en que Opramoas pertenece a una de las «primeras» familias, no sólo de la ciudad de Rodiápolis, sino de la provincia de Licia. Se recuerda que la progenie de Opramoas está compuesta de destacados notables que ocuparon los más importantes cargos públicos (arquifílacos, liciarcos, estrategos y navarcos), que realizaron actos de evergetismo y todo ello lo hicieron de tal manera que fueron merecedores de honras, entre las que se mencionan como más destacadas las concesiones de ciudadanía en todas las ciudades de Licia (II, 5, 1 y ss.; IV, 15, 50 y ss.; V, 17, 5 y ss.; etc.). Los textos no dejan de señalar que se asociaba a los hijos en estas actividades filantrópicas, introduciéndolos en lo que era la norma en este tipo de familias (II, 5, 40; IV, 15, 50 ss.; etc.). Esta práctica explica que en las inscripciones en honor de evérgetas, también en la de Opramoas, se mencione que sus prácticas benéficas arrancan desde sus primeros años. Pero además se añade que estos hijos no se conformaron con acomodarse a lo que era una disposición filantrópica familiar, sino que acrecentaron esa disposición hasta superar a sus propios antepasados compitiendo con ellos en actos de evergetismo (IV, 15, 60 y ss.; V, 17, 5 y ss.).

Estos textos, que forman parte de un formulario reiterado en las inscripciones honoríficas realizadas en honor de los evérgetas, señalaban de manera implícita que el linaje era el fundamento necesario, aunque no suficiente, so-

bre el que se asentaba la práctica evérgetica y sus virtudes. Se subrayaba el carácter elitista del evergetismo y se venía a decir que era patrimonio de un grupo social, que las evergesías constituían una específica ocupación de la nobleza.

6.3. El modelo de evérgeta

P. Veyne se refiere a Opramoas como el evérgeta por antonomasia, una persona que arrastrado por una «vocación» lleva el modelo de este tipo de comportamiento benéfico hasta un grado de excelencia. En efecto, la devoción con la que Opramoas se dedicó a lo largo de toda su vida a realizar actos evergéticos invita a considerar sus actividades con un carácter que pudiéramos llamar modélico. ¿Cuáles son las actitudes de este personaje que se celebran en los decretos honoríficos?, ¿cuáles los méritos y virtudes que ha puesto en evidencia con sus comportamientos y por los que se considera que debe ser objeto de un «justo» reconocimiento? La intención es atisbar por medio de este importante caso tan generosamente descrito en este dossier documental lo que pudiéramos llamar el modelo social del evérgeta y alguna de las funciones que cumplían.

En primer lugar Opramoas pertenece a una familia «principal», de esas llamadas «primeras» de la provincia, que antes que él ha realizado todo género de actos evergéticos por los que sus miembros han conseguido un reconocimiento en sus ciudades y en la provincia. Opramoas, por consiguiente, sigue, se agrega a una tradición familiar. Pero lo hace de una forma particular: compitiendo en excelencia con sus antepasados, hasta que se dice de él que los ha superado. Los términos de la competencia inicialmente se establecen en torno a la generosidad con la que el evérgeta hace donaciones, repartos, fundaciones, construye edificios, financia fiestas, se hace cargo de magistraturas y sacerdocios, cambio de moneda... Se puede describir el modelo de esta conducta con los términos de una inscripción que decía que el benefactor hacía uso de lo suyo como si fuera de todos. Las palabras clave para documentar esta práctica son el sustantivo *philotimía*, el adjetivo *philoteimos* y el verbo *philoteimo*, con ellas se expresa las aportaciones de toda índole realizadas por Opramoas, la acción de realizarlas y la calificación que recibe quien las realiza. El significado inicial de «afán por conseguir honras»-«ambición», que se mantiene en parte en los escritos moralistas de Plutarco y Dión de Prusa, es sustituido en los epígrafes por otro que alude casi exclusivamente a la aportación generosa del notable.

Todas las tareas benéficas, documentadas en el dossier, se dice que las realizó Opramoas desde su juventud sin interrupción, con diligencia, voluntaria, magnánima y complementariamente los beneficiarios las recibieron sin discusión ni críticas. Se describen las aportaciones del millonario de Rodiápolis como las actividades propias de un hombre bueno y cultivado que lle-

vaba una vida honesta y moderada, pero que además sentía una solícita buena disposición no sólo hacia Rodiápolis, su primera patria, y otras ciudades licias, sino también hacia la provincia en general. A pesar de su modestia que en ocasiones le invitaba a rechazar —sin éxito, por descontado— los honores que le reiteraban unos y otros, su persona se destaca por encima de la de los demás y así él es «primero», «distinguido», «señalado» hasta componer una figura «brillante» o «ilustre», «benévola» y «venerable». Eran los epítetos que proclamaban la excelencia del evérgeta.

El balance global es sumamente significativo, porque muestra los dos conjuntos de elementos que debían ir asociados en el modelo de evergetismo. Por una parte está lo que pudiéramos llamar la vertiente diferenciadora con la que el evérgeta pretende destacarse de sus antepasados y contemporáneos para alcanzar una cota singular, excelente, propia de un *aristos* y por su medio marcar su condición de «primero» entre «primeros», es el lado necesariamente competitivo y exhibicionista del evergetismo. Dicho de otra manera, era una práctica que perdía su sentido, si no era reconocida y si ese reconocimiento no se proclamaba. Pero a la vez esta disposición grandilocuente y competitiva debía encontrar un equilibrio en una serie de virtudes morales que formaran el contrapeso de una disposición que como principio podía arrollar todo lo que encontrara a su paso, en la medida que las fuerzas y los adversarios lo permitieran, eran por tanto imprescindibles la oportunidad, el buen sentido, la honestidad, el talante no polémico y la disposición de servicio cívico del evérgeta. De no ser así el evergetismo se convertía en un germen de rivalidades y conflictos, como oportunamente advertían los moralistas de la época, o en prácticas absurdas que incluso podían llevar a la ruina a quienes las realizaban sin moderación.

6.4. Los honores al evérgeta

Uno de los objetivos manifiestamente perseguidos por los evérgetas era que se reconocieran sus aportaciones, así era entendido por los beneficiarios que correspondían por medio de una serie de honores. La obtención de estos honores y los testimonios que se aducían ante las instancias cívicas, provinciales o romanas sobre la generosidad de las aportaciones de los evérgetas eran la constatación de su excelencia. Una marca que cuanto más notoria, reiterada o singular fuera mejor cumplía su carácter de reconocimiento y más estimulaba al evérgeta a realizar nuevos dispendios, algo que por otra parte no iba en contra de que los propios evérgetas financiaran el coste de las honras que en su favor hubieran decretado. Estos honores en su amplísima variedad eran el «contradon» con el que la ciudad o el *koinon* agradecía sus importantes aportaciones a los miembros de la aristocracia. Los conservados en estos decretos de Opramoas son ciertamente muchos, reiterados y diversos: decretos honoríficos, títulos, ciudadanías honoríficas, coronas, estatuas de

bronce, retratos sobredorados, púrpuras vitalicias y la aceptación y reconocimiento por escrito por parte de procuradores, gobernadores y emperadores de los testimonios favorables sobre Opramoas enviados por las ciudades y el *koinon* licio.

La secuencia de los decretos avanza, como es natural, con el *cursus* de Opramoas: liciarca en el 114 recibió cuatro honores (II, 5, 76), un segundo honor en el 117 (III, 12, 100 y ss.), un tercero en el 120 (IV, 15, 85) y un cuarto en 131 (V, 17, 40). Durante los años 131-132 la generosidad de Opramoas le convierte en elegible para honores anuales (V, 19, 80) y desde 132 al 152 recibió veinte honras semejantes. Hay una serie de siete decretos que indican el reconocimiento imperial de las iniciativas de Opramoas para aliviar las desastrosas consecuencias del terremoto del 140 y 141. Hay un progreso evidente en la obtención de reconocimientos hasta alcanzar los del emperador a partir del 139 y hasta el 151 d.C. (docs. 37-51).

6.5. Evergetismo y culto imperial

Entre las actividades que se consignan en los decretos honoríficos dedicados a Opramoas las que se ocupan del culto imperial ocupan un lugar destacable. Como en otros casos en su familia había una práctica sobre el particular y se recuerda que su hermano Apolonio se hizo cargo de un sacerdocio consagrado a los augustos (IV, 15, 55). Otro tanto sucede con el propio Opramoas de quien se menciona su condición de arcipreste *(archiereus)* de los augustos (VIII, 30, 80 y ss.; IX, 32, 100), esto es, el sumo sacerdote que se ocupaba en la asamblea provincial del culto imperial. Era una de las responsabilidades propias de los miembros de la aristocracia con la que expresaban su lealtad para con Roma y en la que no necesariamente se ha de ver simple adulación. Los decretos también informan sobre la financiación que Opramoas aportó para la organización de festivales relacionados con el culto imperial asociado con la divinidad ancestral de las distintas ciudades beneficiadas: en Mira la diosa Eleutera y el emperador, en Patara Apolo ancestral y el emperador, en Olimpo para el dios Hefesto y el emperador... (XIII, 53, 35 y ss.; XVII, 59, 10 y ss.; XVIII, 63, 80 y ss.). Incluso, cuando se menciona la restauración que llevó a cabo del oráculo que había en Patara, inmediatamente antes y unido con una conjunción copulativa se refiere a la aportación conjunta para promover la piedad hacia el emperador y el oráculo (XIII, 53, 40 y ss.). Se recuerdan en la enumeración de los espectáculos programados para las fiestas los combates de gladiadores que sabemos eran espectáculos asociados con el culto imperial (XVII, 59, 10 y ss.). También Opramoas se hizo cargo de la construcción de dos templos dedicados a los augustos en su ciudad Rodiápolis (XVII, 59, 75), de un *Sebasteion* en Comata (XIX, 63, 30 y ss.). Expresamente señala que estas y otras construcciones no sólo engalanan las ciudades, sino que contribuían a incrementar la devoción hacia el emperador, al

que se concede el título de *kyrios* (equivalente al *dominus* latino) (XIX, 62, 45 y ss.).

Hay pues una parte importante de las actividades del «evérgeta modelo» orientada a fomentar la devoción en su ciudad y en las demás ciudades de Licia hacia el emperador. También en él se ve esa estrategia tan común entre los evérgetas, que consistía en asociar los cultos ancestrales de las distintas ciudades con el culto imperial, para que éste se beneficiara de la reputación y estima que aquéllos podían tener. Es de resaltar que la preocupación por recuperar prácticas religiosas tradicionales no es en absoluto incompatible con una práctica reciente en su versión romana y que sin duda podía tener sus detractores y problemas. Como tampoco fue incompatible para los sofistas la recuperación del pasado griego con una exaltación del orden romano. Todos eran aristócratas y en general encontraban en la dominación romana una situación satisfactoria.

Hay que mencionar otro aspecto importante en este tipo de práctica fomentada por los evérgetas: la expresión de lealtad hacia Roma manifestada por medio del culto imperial fue un importante instrumento de la aristocracia para afirmar la identidad de sus ciudades, por medio de una titulatura específica con la que rivalizaban con otras ciudades más o menos vecinas.

6.6. El reconocimiento de Roma

A lo largo del dossier documental recogido en la tumba de Opramoas en Rodiápolis, entre los elementos que se reiteran con mayor insistencia están las solicitudes de las ciudades y del *koinon* licio para que las autoridades romanas reconocieran la condición de evérgeta destacadísimo que tenía Opramoas. El esquema de los numerosos textos es muy sencillo: el gobernador, el procurador o el emperador manifestaban haber recibido un testimonio favorable sobre Opramoas del *koinon* o de tal o cual ciudad beneficiarias de su esplendidez; reconocían expresamente los méritos del evérgeta y también —aunque no siempre aparecen estas consideraciones— indicaban en estas cartas, por una parte, la justa correspondencia para con los servicios de Opramoas, que se expresaba por medio de los honores que le hubieran concedido, y, por otra, que tales honores eran un acicate para este evérgeta en concreto y para otros posibles.

Merece la pena preguntarse por el significado y función que podía tener para las ciudades y el *koinon* comunicar de manera sistemática las excelencias del evérgeta y los honores que por ellas se le habían concedido. Además estimo insuficiente una respuesta que vaya de la mano del texto de Plutarco de los *Consejos políticos* con el que advertía a aquellos griegos que buscaban la aprobación romana incluso en cuestiones que no eran necesarias (814 EF). Había algo más que adulación o deseo de que Roma resolviera los conflictos internos que pudieran existir en las ciudades, como señala inmediata-

mente después Plutarco. En primer lugar resulta evidente que con la aprobación del gobernador, procurador o emperador por medio de una carta de los honores concedidos a Opramoas por las ciudades y el *koinon* se cierra la iniciativa honorífica, con la respuesta romana, en la época de la que estamos tratando, se finaliza el circuito de reconocimientos. La sanción romana se consideraba, por tanto, fundamental para el evérgeta y para las ciudades que promocionaban ante Roma a aquellos de sus ciudadanos que estimaban más generosos, filtrando a través del indicador del evergetismo las posibles aspiraciones más allá de la ciudad o de la provincia de miembros de la aristocracia. Por otra parte, a través del testimonio de ciudades y ligas recibían las autoridades romanas cumplida información de quiénes eran los hombres ricos y justamente reputados que podían ser objeto de una promoción dentro del orden administrativo romano. Pero también era una indicación de las personas con las que la autoridad romana competente podía contar en un momento de necesidad. Ofrece un significativo ejemplo de esto último la petición expresa de Celio Floro para que Opramoas se ocupara de los preparativos oportunos con objeto de recibir convenientemente al emperador Trajano en Rodiápolis (IV, 1 y ss.). Había además otra razón que justifica que las autoridades romanas manifestaran su aprecio hacia Opramoas y personajes similares: algunas importantes iniciativas de los evérgetas se empleaban en mantener e impulsar el culto imperial, con el importante carácter integrador para con el Imperio que cumplía en las ciudades griegas. Estas cartas de reconocimiento podemos considerarlas también como una justa correspondencia con las que Roma reconoce el benéfico papel que cumplían estos personajes no sólo con sus ciudades, sino también para con el Imperio. Contribuían los evérgetas a la buena marcha de los centros urbanos y provincias, pero además con algunas de sus iniciativas se convertían en eficaces mediadores entre Roma y sus ciudades.

6.7. Aspectos económicos del evergetismo de Opramoas

Los distintos aspectos tratados con ocasión del dossier de Opramoas ofrecen una somera aproximación sobre algunas de las implicaciones sociales, políticas e incluso religiosas que tenían las actividades evergéticas, pero también es evidente que tales actividades tenían efectos económicos de muy distinta índole. En primer término atendían a objetivos y necesidades de carácter muy variado en las ciudades. Y el destino de las aportaciones de Opramoas cubre una amplísima gama: distribuciones de dinero, renovación de una ceca, reconstrucción de un oráculo, organización de un festival, construcciones varias (pórticos, baños, exedras, templos, teatros), estatuas y financiación de aceite para una ciudad. El cálculo que se hace (Balland y Coulton) de la cantidad empleada en estos actos de evergesía ofrece una suma notable de unos 750.000 u 800.000 denarios. Era un dinero que en momentos de urgencia po-

día aliviar un déficit presupuestario de una ciudad (terremotos), pero que en su conjunto a través de las actividades constructoras acometidas o a través de las fiestas (mercados, visitas de forasteros, etc.) podían convertirse en un reactivador de la economía de una ciudad o de un territorio.

El origen confesado del dinero empleado por los evérgetas en estas actividades es habitualmente el de las rentas de fincas. No obstante, las cantidades que aparecen con alguna frecuencia en los epígrafes, en el de Opramoas y en otros casos, son tan importantes que sugieren otras fuentes posibles y complementarias, tales como recursos procedentes del comercio o de bancos, sobre las que los textos son sumamente discretos.

6.8. Bibliografía

Ediciones

Heberdey, R. (1897): *Opramoas: Inschriften vom Heroon zu Rhodiapolis*, Viena, pp. 7-54.

TAM II/3, 905, pp. 327-350.

Guarducci, M.: *EG* III, 135.

Ritterling, E.: «Zur Zeitbestimmung Einiger Urkunden vom Opramoas Denkmal», *RhMus* 73 (120-124), pp. 35-45.

Para la edición y comentario de las cartas de Antonino Pío (139-151 d.C.) a distintas comunidades de Licia y al *koinon* con relación a los honores concedidos a Opramoas, cfr. J. H. Oliver (1989): *Greek Constitutions of Early Roman Emperors from Inscriptions and Papyri* (*Am.Ph.S.* 178), Philadelphia, pp. 307-320.

Otros textos

Entre los textos literarios que documentan el tema del evergetismo destacan el *Sobre la reputación* de Dión de Prusa (Dio Chrysostom, *Discourses*, V, con trad. ingl. de H. L. Crosby [1951], Loeb Classical Library, Londres, pp. 86-115) y los *Consejos políticos* de Plutarco (Plutarco, *Consejos políticos*, introd., trad. y notas de F. Gascó [1991], Madrid).

Algunos epígrafes con importantes comentarios que ilustran brillantemente el tema del evergetismo se pueden encontrar en:

Balland, A. (1981): *Fouilles de Xanthos. VII. Inscriptions d'époque impériale du Létôon*, París 1981.

Rogers, G. (1991): *The Sacred Identity of Ephesos. Foundation Myths of a Roman City*, Londres.

Wörrle, M. (1985): *Städtisches Prestige und kaiserliche Politik. Studien zum Festwesen in Ostkilikien im 2. und 3. Jahrhundert n.Chr.*, Düsseldorf.

Bibliografía temática

Gascó, F. (1993): «Evergetes philopatris», *Modelos ideales y prácticas de vid en la Antigüedad Clásica*, E. Falque, F. Gascó (eds.), Sevilla , pp.181-195.
Gauthier, P. (1985): *Les cités grecques et leurs benfaiteurs*, París.
Hands, A. R. (1968): *Charities and Social Aid in Greece and Rome*, Londres.
Melchor, E. (1994): *El mecenazgo cívico en la Bética. La contribución de los evérgetas a la vida municipal*, Córdoba.
Mitchell, S. (1993): *Anatolia. Land, Men, and Gods in Asia Minor. I. The Celts and the Impact of Roman Rule*, Oxford, pp. 198-226
Rogers, G. M. (1991): «Demosthenes of Oenoanda and Models of Euergetism», *JRS* 81, pp. 91-100.
Sartre, M. (1991): *L'Orient romain. Provinces et sociétes provinciales en Méditerranée orientale d'Auguste aux Sévères (31 av. J.-C.-235 ap. J.-C.)*, París, pp. 147-166.
Schmitt-Pantel, P. (1992): *La cité au banquet. Histoire des repas publics dans les cités grecques,* Roma, pp. 255-420;
Veyne, P. (1976): *Le pain et le cirque. Sociologie historique d'un pluralisme politique*, París (cfr. la importante reseña crítica de J. Andreau, P. Schmitt, A. Schnapp [1978]: «Paul Veyne et l'évergetisme», *Annales* 33, pp. 226-231).

7. Hacia una nueva religiosidad. Elio Aristides y los «Discursos sagrados»

Pero me fue manifestado clarísimamente, igual que también otras cosas, innumerables tenían la clara presencia del dios. Era, en efecto, como si se tuviera la impresión de tocarlo, y se percibiera que llegaba en persona, como estar a medias entre el sueño y la vigilia, y querer mirarlo y sentir el temor angustioso de que desapareciera en seguida, prestar oídos atentos y oír una cosa como en sueños, otras como en estado de vigilia, los cabellos erizados, y lágrimas de gozo, y orgullo inocente del corazón. ¿Qué hombre sería capaz de explicar estas cosas con palabras? Sólo un iniciado sabe y puede comprender.

(XLVIII, 31-33)

Había en aquel tiempo un médico en Pérgamo, Sátiro, un sofista, según se decía, y no de los vulgares. Vino este a vistarme cuando estaba en cama, y me palpó el tórax y los hipocondrios, y cuando, en el curso de la conversación, se enteró de cuántas sangrías había sufrido, mandó suspender las extracciones de sangre y no quebrantar más mi cuerpo. «Yo te daré», dijo, «una cataplasma muy ligera y simple, que te pondrás sobre el estómago y los hipocondrios, y verás cuánto te alivia». Y yo dije, respecto a mi sangre, que no era dueño de obrar de este modo o del otro, sino que, mientras el dios ordenara extraerla, yo le obedecería, de buen o mal grado, o, más bien, nunca de mal grado.

(XLIX, 8 y s.)

Una vez, oí el siguiente mensaje relacionado con mis discursos y mi trato con el dios. Decía que mi mente debía apartarse de su disposición habitual, y, una vez apartada, llegar a la unión con el dios, y, ya unida, superar la condición humana. Que ninguna de las dos cosas era extraordinaria, ni, por la unión con el dios, ser superior, ni, por ser superior, unirse al dios.

(L, 52)

Grandes y muchos son los poderes de Asclepio o, mejor dicho, él tiene todos los poderes, más allá de la comprensión humana. Y no por nada pusieron aquí el templo de Zeus-Asclepio [...] él es quien guía y dirige el universo, salvador de todo y guardian de lo que es inmortal, [...] quien preserva lo eterno y lo que se genera.

(XLII, 4 B)

7.1. Los *Discursos sagrados (Hieroi logoi)* y Aristides

Los *Discursos sagrados* de Elio Aristides son una suerte de diario, en el que este sofista del siglo II d.C. (117-180) fue anotando sin seguir un orden cronológico los distintos milagros que el dios Asclepio realizó en su persona. La obra en su conjunto puede, por consiguiente, ser definida como una aretalogía —relación de prodigios obrados por un dios—, por medio de la cual se celebraba y difundía el poder salvífico de la divinidad. Junto con los tratados de onirocrítica de la época, en especial el conservado de Artemidoro, es también un buen testimonio de la popularidad de los sueños como medio de comunicación con la divinidad, pues su contenido está compuesto en lo fundamental por los sueños y visiones a través de los cuales se comunicaban el dios y el fiel y en las que Aristides recibía indicaciones de todo tipo para aliviar sus dolencias físicas y para orientar todos los aspectos de su vida (XLVII, 1-4). Es un testimonio autobiográfico importante que muestra la intensa sensibilidad religiosa de este famoso rétor, afincado en Esmirna, que desarrolló la mayor parte de su vida profesional en su ciudad de adopción y por las importantes ciudades de Asia Menor y que era uno de esos imponentes hombres de letras de la época, que desempeñaban junto con sus tareas tareas retóricas y educacionales otras de carácter cívico-político y que fueron descritos en las *Vidas de los sofistas* de Filóstrato. Elio Aristides fue un autor prolífico y muy reputado en época tardía y bizantina, por este motivo se nos ha conservado una parte importante de sus obras en la que se abordan una gran variedad de temas: himnos en prosa a dioses —Atenea, Heracles, Dioniso, Asclepio, Zeus, Serapis y Posidón—, elogios de ciudades —*A Roma, Panatenaico*...— y personas, discursos sobre retórica, discursos políticos —*Sobre la concordia entre ciudades*— y declamaciones. De sus obras quizá la más conocida y estudiada es el elogio *A Roma*, en el que el autor se convierte en un inspirado

difusor de los aciertos del orden administrativo-político romano. Es interesante ver cómo un admirador tan ferviente de los modelos literarios helenos de los siglos V y IV, como era Elio Aristides, comparaba en este discurso los fallidos intentos de Atenas, Esparta, Tebas y, después, Macedonia y los reinos helenísticos por imponer sistemas hegemónicos perversos, con el acierto y la equidad romana a la hora de crear su imperio mediterráneo. Pero lo que ahora interesa destacar de este complejo autor no es su pensamiento político, sino su particular sensibilidad religiosa.

7.2. Aristides y el dios Asclepio

Lo que puso en brazos de Asclepio a Elio Aristides fue la enfermedad. Después de buscar inútilmente solución para sus males físicos en los remedios recomendados por los médicos, a los que consultó, sólo alcanzó alivio cuando confió su curación al dios Asclepio. A partir de ese momento, que algunos estudiosos del autor han calificado como de «conversión», el dios Asclepio se convierte en el único punto de referencia fiable para Aristides. Las prescripciones de la divinidad por más que tengan la apariencia de absurdas o, mejor dicho, precisamente por ser inadecuadas para la sintomatología de las enfermedades del sofista vienen a probar el poder salvífico de Asclepio por encima de cualquier estimación o consideración humana, por más que fueran bienintencionadas y provinieran de médicos y amigos (XLVII, 61-66). Así Aristides por indicación del dios y con frecuencia en contra de la opinión de quienes le rodeaban se sintió forzado a darse baños en aguas gélidas, a realizar purgas brutales, a abstenerse de baños o a seguir regímenes alimenticios absurdos que por su procedencia divina siempre tenían un efecto benéfico. Por este motivo Aristides entendió que se había convertido en un «don de la divinidad» y toma el nombre de Teodoro (L, 53 y s. y 70 K) y en calidad de tal espera solícito las indicaciones del dios. Éstas se manifiestan a través de sueños y visiones que tiene que interpretar.

Por los *Discursos sagrados* se pone de manifiesto que Aristides no necesitaba un lugar especial para tener estos contactos con la divinidad, sin embargo pasó algún tiempo en el importante templo que en Pérgamo había consagrado a la esta divinidad. Allí la devoción al dios sanador y los rituales vinculados con los sueños de inspiración divina *(incubatio)* tenían un importante soporte institucional, pues era además de un notable centro religioso de la época un foco de atracción de la vida cultural y social de su tiempo.

La importancia que Aristides concedió a esta divinidad hizo que el dios fuera ampliando su margen de intervención sobre el sofista, de forma que la orientación general y particular de su vida profesional quedó afectada por las intensas relaciones que creyó mantener con Asclepio. El dios le indicaba cuándo, dónde y cómo debía pronunciar sus discursos, en sueños le dictaba pasajes y argumentos de los mismos, e incluso le marcaba las pautas para su

adiestramiento como orador (L, 29, 38 y s. K...). Esta penetración de Asclepio en la actividad oratoria del sofista contribuyó a que Aristides sacralizara la idea que tenía de su actividad profesional, a la que interpretó como una forma de actuación benéfica entre los hombres (*En defensa de la retórica*, II, L-B) e inspirada por la divinidad y, a su vez, al orador como un inspirado intérprete de los dioses (XXXIV, L 52 K).

Ese papel central que ocupaba Asclepio en la vida religiosa de Aristides hizo que las otras divinidades que aparecen mencionadas en los *Discursos sagrados* se presentaran con rasgos poco definidos e incluso que el sofista tuviera visiones en las que otros dioses se hacían uno con Asclepio. El dios que le confortaba y daba sentido a su vida se confundía con esa divinidad que tenía diversas advocaciones, pero un único fundamento y sustento.

7.3. Aristides y la religión de su tiempo

La sensibilidad religiosa de Elio Aristides es un tanto excesiva, pero a pesar de sus desmesuras responde bastante bien a la religiosidad de su tiempo, a ese periodo que en términos generales pudieramos situar a partir de la segunda mitad del siglo II d.C. en el que se aprecia una notable transformación religiosa que coincide con la creciente propagación del cristianismo. En primer término es de destacar que la devoción hacia el dios Asclepio era una de las más ampliamente difundidas en su tiempo y, por ejemplo, cuando el profeta Alejandro quiso fundar en Abonutico un oráculo en un momento no muy distante al utilizado por Aristides para escribir sus *Discursos sagrados*, no dudó en ponerlo bajo la advocación del dios Glicón, que no era sino una nueva epifanía del dios Asclepio (Luciano, *Alejandro o el falso profeta*). Y, por supuesto, el ponderado y juicioso Galeno atribuía al dios sanador su intervención en diversas curaciones. También el procedimiento de los sueños para comunicarse con los dioses, aunque en modo alguno era nuevo, sí tuvo una notabilísima difusión en la época. No es casual que el cristiano Tertuliano dijera en *De anima* (47, 2) que la mayor parte de la humanidad debía el conocimiento de los dioses a los sueños. Entre los muy variados testimonios de la época que prueban lo transitado que estaba este canal de comunicación entre los hombres y los dioses —una especie de oráculo al alcance de todas las bolsas— quizás el más interesante sea el innovador manual de interpretación que escribió Artemidoro: *Onirocritica*. También es de destacar, como un rasgo de religiosidad que Aristides comparte con sus contemporáneos, su vínculo personal y ajeno al formalismo con el que se desenvuelve su contacto a la divinidad, a la que se concede un margen de confianza y de capacidad de actuación en la vida de los hombres omnipresente y absoluto. Fue precisamente la invasión de los poderes sobrenaturales entre los hombres y las creencias, según las cuales éstos se podían controlar, las que llevaron a Luciano a escribir *El aficionado a las mentiras*, un texto en el que se describe a una serie de hombres cultos, en es-

pecial fiósofos, concediendo crédito a toda suerte de creencias vinculadas con la capacidad de intervención entre los hombres de dioses o démones. Otro aspecto interesante de Aristides es la sacralización de su actividad, el mostrarla como inspirada, el convertirla en transcendente, concepciones que podemos situar en la línea de lo que serán las actuaciones de los «hombres divinos» *(theoi andres)*. En cierto sentido estas concepciones de Aristides se anticiparon a la manera en la que Filóstrato presentó a Apolonio de Tiana *(La vida de Apolonio de Tiana)*, que vino a ser una especie de sofista a lo divino, que entre otras cosas utilizaba su talento oratorio para llevar a cabo todo tipo de actos benéficos.

7.4. Bibliografía

Ediciones

Behr, C. A. (1968): *Aelius Aristides and the Sacred Tales*, Amsterdam.

Cortés Copete, J. M. (1995): *Elio Aristides. Un sofista griego en el Imperio Romano*, Madrid.

Elio Aristide: *I discorsi sacri,* trad. de S. Nicosia (1984), Milán.

Elio Aristides/Luciano de Samosata: *Discursos sagrados, Sobre la muerte de Peregrino, Alejandro o el falso profeta*, trad. de M.ª. Concepción Giner Soria (1989), Madrid.

Elio Aristides: *Discursos* I, trad., introd. y notas de F. Gascó y A. Ramírez de Verger (1987), Biblioteca Clásica Gredos 106, Madrid.

Elio Aristides: *Discursos Sagrados*, trad., introd. y notas de J. M. Cortés Copete (1997), Biblioteca Clásica Gredos 262, Madrid.

P. Aelius Aristides: *The Complete Works* I-II, trad. al ingl. de C. A. Behr (1981-1986), Leiden.

Keil, B. (1898): *Aelii Aristides quae supersunt omnia* II, Leipzig (=Berlín 1958).

Otros textos

Otros textos importantes para documentar el cambio de religiosidad en los siglos II y III son:

Artemiodoro: *Artemidori Daldiani Onirocriticon Libri V recognovit R. A. Pack* (1963), Leipzig; Artemidoro: *La interpretación de los sueños*, introd., trad. y notas de E. Ruiz García (1989), Biblioteca Clásica Gredos 128, Madrid.

Filóstrato: *La vida de Apolonio de Tiana*, ed. de C. L. Kayser (1870), Leipzig (= Berlín 1964); Filóstrato: *Vida de Apolonio de Tiana*, introd., trad. y notas de A. Bernabé (1979), Biblioteca Clásica Gredos 18, Madrid.

Luciano: «Sobre la muerte de Peregrino», «Alejandro o el falso profeta» y «El aficionado a las mentiras», que se puede encontrar en los vols. III, IV y V de la ed. de la

Loeb Cassical Library a cargo de A. M. Harmon; Luciano, *Obras* I-III, introd., trad. y notas de J. Alsina, A. Espinosa, L. Navarro, J. Zaragoza (1981-1990), Biblioteca Clásica Gredos 42, 113 y 148, Madrid.

Bibliografía temática

Del Corno, D. (1978): «I sogni e la loro interpretazione nell'età dell'impero», *ANRW* II, 16, 2, pp. 1.607-1.618.

Dodds, E. R. (1976): *Cristianos y paganos en una época de angustia. Algunos aspectos de la experiencia religiosa desde Marco Aurelio a Constantino*, Madrid.

Gascó, F. (1990): «El asalto a la razón en el s. II d.C.», *La conversión de Roma*, Madrid, pp. 25-54.

Lane Fox, R. (1987): *Pagan and Christians*, Nueva York.

MacMullen, R. (1981): *Paganism in the Roman Empire*, New Haven-Londres.

Nilsson, M. P. (1988): *Geschichte der griechischen Religion. II. Die hellenistische una römische Zeit*, Munich (4.ª ed.).

8. Oposición a los emperadores en Alejandría. Las «Actas de los mártires paganos». Las Actas de Apiano

Apiano: «... enviando el trigo a las otras ciudades lo venden (5) a cuatro veces su precio, para recobrar lo que invirtieron». Dijo el emperador: «Y, ¿quién es el que saca los beneficios?». Apiano dijo: «Tú, el emperador». El emperador: «¿Estás persuadido?». Apiano: «No, pero lo escuchamos». El emperador: (10) «Antes de estar seguro, no hubieras debido hacer correr esta historia. ¡Verdugo!». Apiano conducido a la ejecución al ver al muerto dijo: «¡Oh muerto! (15) Yendo a mi tierra diré a Heracliano...».

(P. Yale Inv. 1536, II, 1-15)

(Col. I) «... a mi padre...» y tras decir estas palabras, al volverse y ver a Heliodoro dijo: «Helidoro, no dices nada mientras me llevan a la muerte». Heliodoro dijo: (10) «Y, ¿a quién podremos dirigirnos, si no tenemos a nadie que nos escuche? Vamos, hijo, muere. Para ti será timbre de gloria morir por tu dulcísima patria. No sufras». (Col. II) El emperador mandó llamarle de nuevo. Dijo el emperador: «No sabes a quién hablas». Apiano: (5) «Lo sé, Apiano habla a un tirano». Emperador: «No, sino que hablas a un emperador». Apiano: «No digas eso, pues al divino Antonino, tu padre, le sentaba bien ser emperador. (10) Escucha, en primer lugar era filósofo, en segundo, no era avaricioso, en tercero, era bueno. Tú tienes los vicios contrarios: tiranía, perversidad, incultura». El césar ordenó que fuera ejecutado. Apiano (15) al ser llevado dijo (col. III): «Concédeme una gracia, señor césar». El emperador: «¿Qué?». Apiano: «Que sea ejecutado con mis distintivos de nobleza». El emperador: «Sea». (5) Apiano tomando su banda se lo puso en la cabeza y se calzó su calzado blanco dijo a voz en grito en plena Roma: «Venid, romanos, contemplad un es-

pectáculo único: (10) un gimnasiarca y embajador de los alejandrinos conducido para ser ejecutado». El *evocatus* se presentó al punto ante su señor diciendo: «Señor, ¿estás sentado? Los romanos murmuran». El emperador: (15) «¿Sobre qué?». El cónsul: «Sobre la ejecución (col. IV) del alejandrino». El emperador: «Traelo de vuelta». Apiano entrando dijo: «¿Quién me llama por segunda vez cuando me inclinaba para saludar al Hades (5) y a los que habían muerto antes que yo, a Teón, a Isidoro y a Lampón? ¿El Senado o tú, el jefe de los criminales?». Emperador: «Apiano, (10) también nosotros estamos acostumbrados a moderar a los locos y a los que han perdido la vergüenza. Habla cuanto yo quiera que hables». Apiano: «¡Por tu Fortuna! Ni estoy loco, ni soy un desvergonzado, sino que apelo a ti en virtud de mi nobleza (15) (col. V) y mis privilegios». Emperador: «¿Cómo?». Apiano: «En cuanto noble y gimnasiarca». Emperador: «Afirmas que (5) no somos nobles». Apiano: «Esto no lo sé. Yo apelo en virtud de mi nobleza y mis privilegios». Emperador: «Ahora no sabes que...» (10) Apiano: «Si verdaderamente no sabes esto, yo te lo enseñaré. En primer lugar César salvó a Cleopatra... [y entonces] alcanzó el control del Imperio y, según dicen algunos, se apropió de él...».

(P. Oxy., 33 verso)

8.1. Las «Actas de Apiano»

El texto en el estado fragmentario que se nos conserva forma serie con las llamadas «Actas de los mártires alejandrinos», una denominación genérica que otorgó Bauer en comparación con las actas de los mártires cristianos a una serie de textos originarios de Alejandría, en los que se relataba la condena a muerte de ciertos alejandrinos, que habían defendido a su ciudad frente a los emperadores. Estos «mártires», por consiguiente, no dieron testimonio de fe en creencia religiosa de ningún tipo, tan sólo proclamaron con audacia y «libertad de palabra» *(parrhesia)* su orgullosa pertenencia a la nobleza helena de Alejandría frente a las tropelías de sucesivos emperadores, representados como tiranos en estos textos. El punto de partida de estas actas lo debió de ofrecer el ajusticiamiento de Isidoro y Lampón por Claudio en el año 41 d.C.

Es notoria y digna de destacarse la actitud antirromana que destilan estos documentos en general. Se ha dicho, en mi opinión con razón, que como conjunto estas «actas» constituyen probablemente el testimonio antirromano más agresivo de los que la tradición textual nos ha legado. Ciertamente no es de extrañar que tal tipo de documentos se produjeran en la populosa —la segunda del Imperio, después de Roma—, culta, cosmopolita, frívola por su aprecio por toda suerte de entretenimientos y siempre bullente Alejandría. La dominación romana sobre esta ciudad estuvo marcada por una constante conflictividad —desde el gobierno del primer prefecto de Egipto C. Cornelio Galo (50-26 a.C.)—, de la que se han conservado múltiples testimonios: sabemos que los alejandrinos reclamaron vigorosa y reiteradamente su derecho a tener un «consejo» *(boulé)* —una institución fundamental, que agrupaba a

la aristocracia en las ciudades griegas de la época—, algo que sólo consiguieron con Septimio Severo; también tenemos noticias de los violentos pogromos, que estallaron contra la importante comunidad judía de Alejandría de la que se decía que recibía un trato de favor de los emperadores; conocemos igualmente cómo Dión de Prusa (*Discurso alejandrino*, *Discursos*, XXXII, fechado *ca*. 71-75) hubo de sosegar los ánimos de los irascibles alejandrinos y cómo el orador hubo de advertir contra la excesiva audiencia que tenían los provocadores filósofos cínicos en la ciudad y contra las pasiones que encendían los conciertos de cítara y las carreras de carros... La irritación que produjo esta turbulenta ciudad en los distintos emperadores alcanzó su punto culminante en la matanza de alejandrinos que Caracala llevó a cabo entre finales del 215 y comienzos del 216 (Dión Casio, *Historia de Roma*, LXXVII, 22-23; Herodiano, IV, 8, 6-9, 8; Historia Augusta, *Vida de Caracala*, VI, 2-3). Las razones aducidas por las fuentes para explicar este asesinato en masa no son verosímiles —dicen que Caracala no pudo soportar con paciencia las impertinencias de los alejandrinos (cfr. no obstante los fragmentos de *Acta Heracliti* en P. Benoit, J. Schwartz, 1948: 17-33)—, pero, aun sin saber con certeza las razones que lo produjeron, el hecho es un buen indicador del talante levantisco de la ciudad y de las represalias que recibió como respuesta de los emperadores. No es, por consiguiente, extraño que en esta ciudad surgiera una literatura de carácter subversivo, como eran las *Actas de los mártires alejandrinos*, ni tampoco, habida cuenta de la matanza de Caracala (211-217), que las copias que se nos han conservado sean de comienzos del siglo III, un periodo en el que a pesar del permiso de Septimio Severo para la creación del Consejo en Alejandría los ánimos debían estar encrespados por otros motivos. Desde luego los historiadores de la primera mitad del siglo III, Dión Casio y Herodiano, tipifican a los alejandrinos como un conjunto de personas fácilmente irascibles y siempre prontos a organizar algún tumulto.

Los dos papiros de las *Actas de Apiano*, publicados el segundo de ellos en 1898 (P. Oxy., 33) y el primero en 1936 (P. Yale, 1536), eran parte de un único rollo, que se fecha con indeterminación en la primera mitad del siglo III d.C. Los sucesos que se relatan, a los que se atribuye verosimilitud en algunos de sus particulares, son del tiempo de Cómodo (180-192), es probable que se puedan situar en sus últimos años, y se entiende que su redacción, de la que derivarían las eventuales copias, se realizó poco después de que tuvieran lugar los hechos a los que se alude. Salvo los emperadores Marco Aurelio y Cómodo, los otros personajes principales mencionados en el texto, Heliodoro y Apiano, no se pueden identificar con certidumbre. Se sugirió, para que después fuera desechado —la hipótesis que se considera más verosimil en la actualidad es que se trataba del abogado de Apiano—, que Heliodoro pudo ser hijo de C. Avidio Casio. En la actualidad se suele admitir que se trataba simplemente del abogado de Apiano. Por su parte del Apiano de las «actas» se ha dicho que pudo estar emparentado con el historiador alejandrino autor de la *Historia de Roma* (*ca*. 100-170), también llamado Apiano. Apiano también

invoca a Teón, a Isidoro y a Lampón, de quienes dice que habían muerto antes que él, los tres fueron gimnasiarcas protagonistas de otras «actas» pertenecientes a esta literatura subversiva alejandrina.

Las *Actas de Apiano* pretenden recoger las «actas» de una sesión del *consilium* del emperador actuando como tribunal. El texto con un componente dramático-literario claro, con influencia de otras «actas» —se ha apreciado la influencia en las *Actas de Apiano* de las de Isidoro y Hermaisco— y, en cualquier caso informando sólo de la parte final del proceso, no ha de tomarse al pie de la letra, sin embargo se ha considerado que documenta ciertos rasgos de estas sesiones judiciales mal documentadas.

Al principio del P. Yale Inv. 1536 hay algunos datos que merecen alguna aclaración. Apiano reprocha al emperador que especulara con el precio del trigo, obteniendo con la venta cuatro veces lo pagado. Se ha supuesto que la operación a la que aludía Apiano consistía en la adquisición en Egipto a instancias del emperador de un grano que era obligatorio vender a la administración romana *(pyros synagorastikos)* y que en lugar de emplearlo para su tradicional función —habitualmente se utilizaba para atender las necesidades del ejército en Egipto, en especial cuando el precio del trigo subía—, se le vendía con fines puramente especulativos quizás en la propia Roma y en otras ciudades italianas. Con probabilidad se alude a sucesos acaecidos como resultado de la especulación con el grano que se le atribuía a Cleandro, el cubiculario de Cómodo muy influyente entre el 185-189, o al rumor general que estas prácticas habían suscitado (Herodiano, I, 12, 4).

8.2. Las «Actas de los mártires paganos»

Las *Actas de los mártires alejandrinos* pretenden ser documentos oficiales (protocolos de embajadas, actas judiciales), pero no lo son. Son creaciones literarias que se asientan sobre ciertos sucesos que después se «novelan» configurando un producto que un intérprete alemán llamó «Kleinliteratur», es decir, lo que A. Amorós llamaría «subliteratura», una literatura de tono menor que en este caso tiene un carácter político de clara intención antirromana. Pero a pesar de su mediocre calidad las *Actas* tienen unos variados y complejos precedentes literarios. Se ha señalado con razón la influencia de la novela, que recoge tópicos que también aparecen en las *Actas* tales como la nobleza de linaje *(eugeneia)*, el amor a la ciudad de origen o patriotismo *(philopatria)*, la construcción patética de un escenario para la muerte e incluso la injusticia de los romanos. También se pueden aducir los diálogos entre los sabios y los reyes-tiranos, como una vieja tradición helenística con una impronta cínica que encuentra en tiempos romanos una amplia difusión, acreditada en Egipto, tal cual muestra el *Diálogo del rey Alejandro con el brahmán Dándamis* (P. Gen., 271). Pero sin duda la influencia más notoria, que mezclaba el tema de la muerte con el enfrentamiento con un tirano, que de forma

arbitraria decidía la muerte del héroe, fue la de la literatura que se ocupaba del final de hombres ilustres *(Exitus clarorum virorum)*, un argumento tratado por una serie de obras que comenzaron a escribirse en época helenística. Entonces fue cuando se comenzó a ensalzar la entereza de personajes que supieron oponerse a reyes y tiranos con la energía que les concedía el sentirse respaldados por la razón. Casos como el de Calístenes muerto por Alejandro o el del filósofo Anaxarco también ajusticiado por orden de Nicocreonte de Salamina fueron quedando tipificados en colecciones de sucesos, que sabemos fueron utilizadas por biógrafos, compiladores de anécdotas y moralistas. A esta tradición helenística se vino a sumar la serie de muertes heroicas de comienzos del principado. Quizás los casos más conocidos y que dejaron una literatura «martirial» más amplia tras de sí fueron los de Trasea Peto, ejecutado por Nerón (66) (Tácito, *Anales*, XVI, 21-35), y Helvidio Prisco, que siguió la misma suerte (año 75 ¿?) que su suegro, pero en tiempos de Vespasiano (cfr. el coloquio que la tradición hace mantener al «héroe» y al «tirano» en Epicteto, *Pláticas*, I, 2, 19-21). La imagen idealizada de estos personajes con su carga estoica y sus añoranzas por una libertad perdida se convirtió en un argumento estimado y que se podía utilizar contra el emperador de turno. Tal fue el caso de Herenio Senecio, que escribió una inoportuna *De vita Helvidii* que le supuso una condena a muerte de Domiciano (año 93). Plinio el Joven, que también escribió *De ultione Helvidii* (*Cartas*, VII, 19,5), hubo de ser más prudente a la hora de evitar los paralelismos entre el «tirano» que había condenado a muerte a Helvidio y el emperador durante cuyo gobierno escribía. Se fue, pues, consolidando una literatura con una carga política que podía ser importante en la que se elogiaba la dignidad y valentía de hombres, convertidos en héroes, ajusticiados por tiranos. Es de notar que esta tradición se acogió por autores cristianos, como Justino, Tertuliano o Clemente de Alejandría, que miraron con simpatía a los héroes que la tradición pagana había «canonizado».

Éste es el marco literario en el cual se desenvolvió el sentimiento antirromano de la aristocracia alejandrina helena durante los siglos I y II d.C. El grupo de personas que estimula el surgimiento de estas *Actas* no es uniforme y se han querido ver diversas opciones políticas, aunque todas confluyendo en un sentimiento antirromano. No es casual la reiteración del buen linaje *(eugeneia)* de los mártires, ni la mención de su entrañable vínculo con Alejandría *(philopatria)*, ni el hecho de que los caídos por Alejandría fueran gimnasiarcas, los máximos magistrados de la ciudad (Isidoro, Lamón, Teón, Dionisio, Apiano). Por consiguiente, la ciudad y su aristocracia helénica son los dos elementos que dan unidad a estos documentos, sin que prevalezca el antisemitismo que transpiran algunas de las *Actas* (*Acta Isidori, Acta Hermaisci* y *Acta Pauli*). Las críticas antijudías que se pueden leer en ellas son, en primer lugar, un testimonio real del antisemitismo que efectivamente existía en Alejandría contra la importantísima y diferenciada comunidad judía, que desde antiguo habitaba en la ciudad, pero, en segundo lugar, son también

un elemento para desacreditar al emperador mencionado en las correspondientes actas, de quien se viene a decir que los privilegios que concedía a los judios no eran sino un claro indicio de su estupidez, arbitrariedad y talante tiránico.

Las *Actas de los mártires alejandrinos* en su conjunto tienen el valor de ser uno de los pocos testimonios por medio de los cuales se nos hace explícita la oposición de grupos de aristócratas que soportaban con malestar el control romano sobre su ciudad, sus recursos y personas *(Imperium/polis)*. Las copias privadas difundidas con estas *Actas* contribuían a alentar los presupuestos políticos y prejuicios de este grupo, que obligó a las autoridades romanas a intervenir con vigor sobre esta turbulenta, y, al mismo tiempo, próspera y culta ciudad de Alejandría.

8.3. Bibliografía

Ediciones

Musurillo, H. A. (1954): *The Acts of the Pagan Martyrs.* Acta Alexandrinorum, ed. comentada, Oxford (la ed., trad. y comentario de *Acta Appiani* en pp. 65-70, 205-220).

— (1961): *Acta Alexandrinorum. De mortibus Alexandriae nobilium fragmenta papyracea Graeca*, Leipzig 1961.

— y Parássoglou, G. M. (1974): «A New Fragment of the Acta Alexandrinorum», *ZPE* 15, pp. 1-7.

Tcherikover, W. A. y Fuks, A. (1960): *Corpus papyrorum judaicarum* II, Cambridge (Massachusetts) (la ed., trad. y com. de *Acta Appiani* en pp. 99-107).

Bibliografía temática

Benoit, P. y Schwartz, J. (1948): «Caracalla et les troubles d'Alexandria en 215 p.C.», *E.Pap* 7, pp. 17-33.

Boffo, L. (1993): «"Teoria" e pratiche di vita dei giudei nell'egitto ellenistico», *Modelos ideales y prácticas de vida en la Antigüedad Clásica*, E. Falque y F. Gascó (eds.), Sevilla , pp. 68-83.

Bowersock, G. W. (1986): «The Mechanics of Subversion in the Roman Provinces», *Opposition et résistances a l'Empire d'Auguste a Trajan,* Entretiens sur l'Antiquité Classique XXXIII, Vandoeuvres-Ginebra, pp. 291-317.

Crook, J. A. (1955): *Consilium Principis. Imperials Councils and Counsellors from Augustus to Diocletina*, Cambridge (= Nueva York 1975), pp. 77 y ss.

Grosso, F. (1964): *La lotta politica al tempo di Commodo*, Turín (alude esp. a las *Actas de Apiano* en pp. 307-315).

Hennig, D. (1974): «Zu der alexandrinischen Martyrerackte», *Chiron* 4, pp. 425-440.

— (1975): «Zu neueveroffentlichten Bruchtücken der Acta Alexandrinorum», *Chiron* 5, pp. 317-335.
Kasher, A. (1985): *The Jews in the Hellenistic and Roman Egypt. The Struggle for Equal Rights*, Tubinga (1.ª ed. en hebreo en 1978).
Modrzejewski, J. (1991): *Les Juifs d'Egypte, de Ramsès II à Hadrien*, París.
Musurillo, H. A. (1954): *The Acts...* (es el estudio básico).
— (1976): «Christian and Political Martyrs in the Early Roman Empire: A Reconsideration», *Assimilation et Résistance à la culture gréco-romaine dans le monde ancien*, D. M. Pippidi (ed.), Travaux du VIe Congrès International d'Etudes Classiques (Madrid, septiembre 1974), Bucarest-París, pp. 333-342.
Oliver, J. P. (1991): «Diálogo del rey Alejandro con el brahmán Dándamis», *Heterodoxos, reformadores y marginados en la Antigüedad Clásica,* F. Gascó y J. Alvar (eds.), Sevilla, pp. 107-136.

9. Un senador e historiador de tiempos de los severos. Dión Casio sobre cómo comenzó su *Historia de Roma*

Después de estos sucesos [acaba de narrar la muerte de Cómodo] tuvieron lugar las más grandes revueltas y guerras, y yo compuse la narración histórica de todo ello por la causa que expondré a continuación. Después de escribir un pequeño libro sobre los sueños y signos por los que Severo esperaba ser emperador, lo hice público. Habiéndoselo enviado, él me respondió con una larga y amable carta. Apenas recibí esta carta al anochecer, me quedé dormido y la divinidad en el sueño me ordenó escribir historia. Y así escribí esto acerca de lo que me ocupo ahora. Puesto que gustó en extremo a Severo y a otros, me propuse entonces escribir todo lo demás concerniente a los romanos. Por este motivo me pareció oportuno no dejar aislado aquel escrito, sino incorporarlo a éste, para dejar todo consignado en una sola obra desde el origen hasta que a Fortuna parezca. A esta diosa que me fortaleció cuando estaba remiso y negligente en relación a esta Historia, que me animó con sueños cuando estaba cansado y desfallecido y que me hizo concebir hermosas esperanzas sobre el tiempo venidero, en el sentido de que la Historia perduraría y en modo alguno perdería valor, a esta protectora del curso de la vida que me tocó en suerte, según parece, me consagro. Recopilé en diez años todo lo que había sido hecho por los romanos hasta la muerte de Severo y lo redacté en otros doce. De los sucesos posteriores escribiré hasta donde llegue.

(Dión Casio, *Historia de Roma*, 72, 23)

9.1. La *Historia de Roma* de Dión Casio

La *HR* de Dión Casio tenía 80 libros. De ellos se han conservado prácticamente intactos del XXXVI al LV, 9, que van de los años 69 al 6 a.C. También se ha conservado una parte importante del libro LXXVIII y del comienzo del

LXXIX (LXXVIII, 2, 2-LXXIX, 8, 3), que corresponden a Macrino y los principios de Elagábalo. Para el resto de la obra dependemos de los fragmentos transmitidos por los historiadores bizantinos, especialmente Zonaras y Xifilino, y los excerpta de Constantino VII Porfirogéneta *(De virtutibus et vitiis, De sententiis, De legationibus)*. De estos 80 libros 52 pertenecen a la época republicana y 28 a la imperial y de éstos 8 al periodo que va desde Cómodo a Alejandro Severo.

La obra arranca desde la fundación de la ciudad de Roma con un procedimiento narrativo analístico —año por año— al que se superpone desde época imperial otro que sigue la pauta de las biografías de los emperadores por considerar que son los principales protagonistas de la historia imperial. De esta percepción se derivan distintos efectos historiográficos: el ya señalado de las unidades biográficas de los emperadores, superponiéndose a una distribución analística, y un cambio de criterio en lo que respecta a la selección de noticias en su *Historia de Roma*. La norma preconizada por Dión Casio era que las noticias debían poseer una cierta dignidad para ser incorporadas a su narración, sin embargo por la importancia que atribuye a los emperadores y, por consiguiente, a cualquiera de sus rasgos de carácter o conducta, estima que ciertos datos relacionados con ellos, aunque carezcan de la antedicha dignidad, debían ser incluidos en su *Historia de Roma*. Hay un caso divertido y significativo relacionado con Vespasiano que ilustra lo dicho (LXVI, 9, 4):

Pasando Vespasiano la mayor parte del tiempo en el territorio Albano hacía muchas cosas risibles, incluso mataba moscas con un punzón para escribir. Consigné esto de forma obligada porque, aunque es impropio de la dignidad de la historia, muestra de forma suficiente su carácter y porque además, aún cuando era emperador, hacia lo mismo.

Es una noticia de apariencia trivial sobre un hábito ridículo, pero que se incluye porque lo posee una persona cuyo poder es ilimitado y, por consiguiente, lo que en otros sería un dato risible en un emperador se convierte en un indicador de desajustes interiores de consecuencias imprevisibles. El Imperio y sus condiciones políticas, por tanto, no es un contexto ajeno a la obra del historiador, sino que lleva por ciertos derroteros la práctica historiográfica de Dión Casio. También el historiador, cuando comienza a tratar la época imperial y la opone a la narración que ha ofrecido del periodo republicano, ofrece un balance pesimista de la información sobre la que se puede fundar su narración histórica por considerarla poco accesible y sin posibilidad de contraste por el nuevo orden político imperial (LIII, 19, 2-6). Este pesimismo informativo lo interrumpe Dión Casio cuando llega a tiempos de Cómodo momento a partir del cual se considera en condiciones de dar la mejor información posible sobre lo que sucede en el Imperio (LXXII, 18, 4). Realmente este es el punto a partir del Dión Casio puede, en su opinión, ofrecer lo mejor de sí mismo como historiador. Es al mismo tiempo la parte de su historia que considera más importante. Digamos que Dión opinaba así, porque era la práctica historiográfi-

ca más difundida: los historiadores de la Antigüedad consideraban propiamente historia a la historia contemporánea y la historia contemporánea merecía ser escrita cuando daba cuenta de grandes sucesos en especial las guerras.

9.2. La preceptiva historiográfica de Dión Casio

En el texto de la *Historia de Roma* seleccionado, que viene a ser una especie de prólogo interior, Dión Casio da cuenta de cómo inició su tarea de historiador y cuáles fueron sus intenciones y las obras de las que se derivó su magna obra. El texto además de la información que facilita, sobre cómo compuso su *Historia* y cuánto tiempo empleó en escribirla, es una buen testimonio de las implicaciones políticas de la obra. Nos muestra al historiador intentando en un primer momento congraciarse con Septimio Severo, al que presenta por medio de los presagios que narra como un elegido de los dioses. La primera de las obras que menciona fue, por tanto, un texto de propaganda que formaría parte de la estrategia personal del historiador para sobrevivir con éxito en el reflujo de la Guerra Civil (193-197), que había enfrentado a Septimio Severo con Pescenio Nigro y Clodio Albino, a resultas de la cual perecieron y sufrieron confiscaciones no pocos senadores. El éxito de esta obra, reforzado por un sueño, es lo que invitó a Dión Casio a ocuparse del tema de la guerra civil. Pero además para abordar este tipo de argumentos había una larguísima tradición, que se remontaba a los orígenes mismos de la historiografía y que destacaba la guerra como el mejor tema posible entre los que podían ser historiados. Luciano en *Cómo se debe escribir historia* aludía a esta posición privilegiada de la guerra entre los argumentos historiográficos, pero Herodiano o Dexipo, dos historiadores griegos también del siglo III d.C., por medio de sus propias obras venían a mostrar que no se trataba de simples especulaciones. Dión Casio además ofrece en este pasaje uno de los pocos datos que nos facilita sobre cómo y cuando escribió su *Historia de Roma*: menciona las sucesivas tareas de compilador de «comentarios» —base documental con una elaboración literaria simple *(comentarius, hypomnema)*— y la de autor de una narración histórica *(syngraphé)*. También en este pasaje se refiere al tiempo que empleó en una y otra tarea, pero no llega a precisar fechas de composición que han sido y son objeto de discusión. Pero en este pasaje sobre la actividad historiográfica de Dión Casio y en otros de su *Historia* hay también un aspecto importante que nos remite a la sensibilidad religiosa del periodo: Dión Casio habla de sueños que le orientan sobre su obra, de la divinidad que le estimula, de la misma forma que en otros momentos esa misma divinidad le indica los límites que debía tener su obra. Todo esto, junto con otros pasajes relacionados con temas religiosos que se pueden leer en el historiador, nos remite a algo más que a tópicos —que sin duda existían—, todo esto es exponente de una sensibilidad que concede un amplio margen de intervención a la divinidad, incluso en ámbitos en los que tradicionalmente la

divinidad no se metía, es lo que a mí me gusta llamar el «asalto a la razón», que se produce a partir de mediados del siglo II.

9.3. El senador historiador

L. Cl. Dión Casio Cocceiano procede de la ciudad bitinia de Nicea. Pertenecía a una familia aristocrática y bien conocida de la ciudad, la *gens Cassia*. Se ha sugerido, aunque es discutible, la posibilidad de que existiera algún vínculo familiar con Dión Cocceiano el famoso Dión Crisóstomo. El padre de Dión Casio fue Casio Aproniano, el primero de la familia que alcanzó el rango de senador en tiempos de Marco Aurelio. Sabemos que fue procónsul en Licia-Panfilia y legado propretor en Cilicia. Así Dión Casio pertenece a esa serie de historiadores senadores de los que ha dejado buena muestra la historia de Roma y en la que los senadores de origen griego no quedaron atrás (Claudio Carax, Arriano de Nicomedia, Asinio Cuadrato y el propio Dión Casio). Desde luego no fue una coincidencia, por el contrario, la preparación retórica, el dinero para contar con el tiempo necesario y el deseo de encontrar un cauce a sus ideas política contribuyeron a que se asociara con frecuencia la práctica historiográfica con la pertenencia al senado. El padre de Dión Casio y el propio historiador son buenos testimonios del creciente proceso de integración de los griegos en la órbita administrativo-política romana, que comenzó a afianzarse desde tiempos de Trajano.

Dión Casio culturalmente es griego, tiene una formación al estilo de la que se adquiría en las escuelas de los sofistas —su modelo expresivo es el aticismo, imita a Tucídides y sigue las pautas retóricas a la moda— y se siente profundamente vinculado con su patria la ciudad bitinia de Nicea a la que consideraba un reducto de tranquilidad al margen de los peligros que le acechaban. Sin embargo, al mismo tiempo, no tuvo ningún empacho en recomendar que se eliminaran sin contemplaciones todos los rasgos honoríficos diferenciadores que caracterizaban en buena medida a las ciudades griegas de la época —de una de las cuales el procedía—, pero que eran una fuente de rivalidades entre ellas —Nicea se enfrentaban tradicionalmente con la vecina Nicomedia— y dificultaban su gobierno. Digamos que el historiador encontró una segunda patria, para él mucho más importante, en su *ordo* senatorial. Y esta segunda patria se va a convertir en el punto de referencia más sólido a lo largo de su obra.

Dión, desde el momento en el que comienza a tratar el reinado de Cómodo, nos dice que va a ofrecernos una historia más pormenorizada y precisa, puesto que a partir de este momento se considera testigo cualificado de los sucesos que le rodean. Y en efecto a partir de ese momento, y todavía más a partir del reinado de Pértinax, Dión Casio utiliza la primera persona del plural para referirse al Senado, introduce circunstancias o anécdotas de las que él mismo forma parte y nos ofrece la impresión de que su propia vida de una u

otra manera, de una forma más o menos próxima se ve afectada por los sucesos que relata. Su vida, por tanto, queda así teñida con los colores que el historiador otorgó a la historia de su tiempo. Decir esto es referirse a una de las claves del pensamiento del autor y la manera en la que este se transmite a su historia, pues consideraba que la edad de oro de Marco Aurelio había dado paso con la figura de Cómodo no ya a una razonable degradación argéntea, sino a un periodo que no duda en calificar de hierro oxidado. Y si se pasa revista a las experiencias biográficas de las que él cuenta que no sólo fue testigo, sino protagonista con otros miembros del Senado, se obtiene la impresión de que su vida sufre los efectos de lo que pudieramos llamar la crisis de tiempo de los Severos, inaugurada con Cómodo. Dión Casio por medio de lo que nos cuenta de Cómodo, que amenazó de muerte a un grupo de senadores, entre los que él se encontraba, muestra las desmesuras del emperador y el menosprecio en el que tenía a los miembros de la curia; gracias al pasaje en el que narra el temor que sintió al conocer la noticia del ascenso al trono de Didio Juliano, el historiador nos informa de la inestabilidad del poder y de la manera absolutamente errática en la que venía a caer en las manos de alguien inesperado; por medio de la descripción en primera persona de las actitudes de los senadores ante las noticias que se iban recibiendo de la fase final de la guerra entre Septimio Severo y Clodio Albino, reitera Dión Casio de nuevo la inestabilidad del poder y cómo los senadores por su notoriedad, vínculos e influencias terminan siempre en medio del torbellino de sucesos que de una u otra forma les afectan; la tragicómica condena a muerte del senador Aproniano por una absurda e imprecisa denuncia, muestra la degradación de un poder que mira con suspicacia a los miembros del orden senatorial y actúa con una contundencia indiscriminada que puede afectar a cualquiera; los desplantes a los que le sometió junto con otros senadores Caracala suponen el desplazamiento de los miembros de la curia para ser sustituidos en influencia ante el emperador por soldados y eunucos; fue esta una situación que heredó Alejandro Severo y que, aun sin contar con la aquiescencia imperial tuvo una notable influencia durante su periodo de gobierno como el propio Dión por medio de su propio caso nos quiere mostrar. Pero sobre todo, la atmósfera general en la que se desenvolvieron las peripecias vitales de Dión Casio es descrita como una atmósfera de temor, de inseguridad, de inestabilidad política que afectó no sólo a los emperadores, sino también y de forma muy importante a los propios senadores que vieron cómo su situación de privilegio entrañaba posibles perjuicios, puesto que los destacaba y los convertía en sujetos de posibles actuaciones más o menos indiscriminadas y porque, como el propio historiador dice, los que tienen son los que más pierden con los cambios (frag. 12, 3a). Digamos que el talante conservador de Dión Casio lleno de añoranzas a la dorada época de los buenos emperadores Antoninos fue estimulado por las turbulencias políticas que vivió en su tiempo.

De todas maneras es importante resaltar que esta información y datos autobiográficos que ofrece el historiador pueden ofrecer una impresión enga-

ñosa, como si hubiera quedado desplazado de la actividad pública o hubiera mantenido una actitud de discreta resistencia. Sin duda no fue así: estuvo al frente de Panonia Superior, que era una de las provincias imperiales más importantes; fue cónsul dos veces, la segunda vez epónimo y teniendo como colega a Alejandro Severo (año 229), una distinción rara... Es decir, Dión Casio era un hombre no sólo encuadrado entre los grupos dirigentes sino también vinculado con el poder.

9.4. El Discurso de Mecenas

Desde su cierta notoriedad como hombre público y también a partir de la conciencia que tenía de la crisis de su tiempo se explica que elaborara y presentara un proyecto de reforma política. Con este objetivo utilizó un procedimiento que la preceptiva historiográfica le facilitaba: la inclusión de discursos, que se ponían en la boca de los protagonistas de los sucesos para darle mayor dramatismo a los hechos y para matizar la narración. Pero también, puesto que se trataba de discursos elaborados por el historiador, eran, sin tener que recurrir a las digresiones, oportunidades óptimas para introducir juicios y perspectivas políticas. Luciano, consciente de los abusos que se podían cometer por medio de este procedimiento, recomendaba en su *Cómo se debe escribir historia* que los discursos procuraran ser verosímiles y ajustados al contexto de los sucesos que se estuvieran narrando. La circunstancia histórica utilizada por Dión Casio para hacer su propuesta política no pudo ser más decisiva: el tránsito de la República al Imperio. Y así el Discurso de Mecenas forma parte de un debate que presuntamente sostuvo Mecenas con Agripa en presencia de Augusto sobre la conveniencia de la restauración de la República o la instauración de una monarquía, una vez que se habían terminado las Guerras Civiles. Se trataba de un tipo de contraste que no era insólito y se pueden encontrar algunos sugestivos paralelos en Heródoto, en una obra atribuida a Plutarco y en la *Vida de Apolonio de Tiana* escrita por Filóstrato, un contemporáneo de Dión Casio. Dión Casio hizo tomar partido a Agripa por la República (LII, 2-13) y va dando cuenta de todos los peligros asociados a un régimen unipersonal, por el contrario, atribuye a Mecenas una toma partido por un sistema de gobierno unipersonal en un discurso, en el que en la primera parte se responde en un tono teórico a Agripa (LII, 14-18) y en la segunda se pasa revista a una larga serie de medidas y aspectos institucionales, por medio de los cuales la monarquía podía ser llevada correctamente a la práctica (LII, 19-40). En la confrontación el significado del Discurso de Agripa se circunscribe fundamentalmente a señalar las posibles degradaciones que pueden surgir con un ejercicio tiránico de un poder unipersonal, mientras que el Discurso de Mecenas es un repaso extenso y complejo de cómo debería gobernar adecuadamente el príncipe, de las relaciones que debía mantener con los distintos órdenes, de la política religiosa que debería seguir, de ciertas medidas

económicas que se deberían acometer, de cuáles debían ser las instituciones del Imperio y de cómo y por quién debían ser atendidas. Aparte de distintos aspectos concretos que se podrían traer a colación, una propuesta tan completa y pormenorizada como la que se pone en boca de Mecenas resulta inconcebible sin la experiencia política de los más de dos siglos de Imperio desde los que escribe el historiador. Todavía más, si se pasa revista a los distintos aspectos del tiempo de los Severos enjuiciados negativamente por el historiador, se verá que la mayoría encuentran una propuesta de solución en los consejos atribuidos a Mecenas. Dión Casio, un autor muy clásico en sus formas, rompe, por tanto, con la recomendación de la preceptiva historiográfica que pedía verosimilitud para este tipo de discursos. Y en mi opinión lo hizo con premeditación, con la intención de presentarlo como algo independiente y diferenciado de la narración de los sucesos que en ese momento exponía. Su objetivo era ofrecerlo como un proyecto de reforma con el que se pudiera poner coto a lo que desde su perspectiva senatorial entendía que eran las degradaciones que se estaban produciendo en distintos niveles del Imperio. La actitud más receptiva que en sus predecesores del emperador Alejandro Severo (222-235) facilitaba la oportunidad para que un crítico y animoso senador pudiera presentar un programa de restauración.

9.5. Bibliografía

Ediciones

Boissevain, U. P. (1895-1931): *Cassii Dionis Cocceiani historiarum Romanarum quae supersunt*, 3 vols., fue completada por un *Index Historicus* y un *Index Graecitatis*, Berlín (hay reed. 1955-1969).

Cassius Dio: *Roman History* I-IX, trad. al ingl. de E. Cary (1914-1927) (hay reed. 1961-1968).

Cassius Dio: *The Augustan Settlement (Roman History 53-55,9)*, ed. con trad. y comentario de J. W. Rich (1990), Warminster.

Cassius Dio: *Römische Geschichte* I-V, engeleitet von G. Wirth, überstz. von O. Veh (1985-1987), Zürich-Stuttgart.

Bibliografía temática

Barnes, T. D. (1984): «The Composition of Cassius Dio's *Roman History*», *Phoenix* 38, pp. 240-255.

Espinosa, U. (1982): *Debate Agrippa-Mecenas en Dión Cassio. Respuesta senatorial a la crisis del Imperio Romano en época severiana*, Madrid.

Fishwick, D. (1990): «Dio and Maecenas: The Emperor and the Ruler Cult», *Phoenix* 44, pp. 267-279.

Gabba, E. (1955): «Sulla *Storia romana* di Cassio Dione», *RSI* 67, pp. 289-333.
— (1959): «Storici greci dell'impero romano da Augusto ai Severi», *RSI* 71, pp. 361-381.
Gascó, F. (1988): *Dión Casio. Sociedad y política en tiempos de los Severos*, Madrid.
— (1988): «Dión Casio y la rivalidad entre ciudades griegas», *Primer Congreso Peninsular de Historia Antigua* I, Santiago de Compostela , pp. 135-145.
Letta, C. (1979): «La composizione dell'opera di Cassio Dione: cronologia e sfondo storico-politico», *Ricerche di storiografia greca di età romana*, Pisa, pp. 117-189.
Meister, K. (1994): «La Storiografia: Flavio Giuseppe, Appiano, Arriano, Cassio Dione», *Lo spazio letterario della Grecia Antica. I. La produzione e la circolazione del testo. III. I Greci e Roma*, Roma, pp. 117-147.
Millar, F. (1964): *A Study of Cassius Dio*, Oxford.
Noè, E. (1994): *Commento storico a Cassio Dione LIII*, Como.

10. La crisis del siglo III. Los testimonios de Herodiano y Cipriano de Cartago

Si alguien considerara todo el periodo desde Augusto, desde el momento en el que el orden romano se convirtió en monarquía, no hallaría en los aproximadamente doscientos años que van hasta los tiempos de Marco Aurelio ni tantos cambios de emperadores, ni tantas guerras civiles y exteriores de resultado azaroso, ni turbulencias en las provincias y tomas de ciudades, tanto en nuestro territorio como en el de los bárbaros, ni terremotos y pestes ni, finalmente, vidas de tiranos y emperadores tan increíbles, que antes eran raras o ni siquiera se recordaban. De ellos unos tuvieron el poder por bastante tiempo mientras que otros lo tuvieron de forma fugaz. Hubo quienes fueron derrocados cuando apenas habían alcanzado el título y una honra efímera. Parcelado el ejercicio del poder durante sesenta años [muerte de Marco Aurelio y proclamación de Gordiano III] por más emperadores de los que este lapso de tiempo exigía, se dieron toda suerte de situaciones variopintas y chocantes.

(Herodiano, *Historia del Imperio a partir de Marco Aurelio*, I, 1, 4-5)

Has afirmado [Demetriano] que suceden por causa nuestra y que deben imputársenos todos estos males que angustian y maltratan al mundo, por la razón de que no adoramos a vuestros dioses. A este propósito tú que ignoras el plan divino y la verdad, debes saber en primer lugar que el mundo ha entrado ya en su senectud, que no se mantiene con aquellas fuerzas que tenía antes ni con aquel vigor y firmeza con que había florecido anteriormente. El mismo mundo lo está diciendo, aunque no lo digamos nosotros; no alegaremos autoridades y predicciones de la Sagrada Escritura, pues la decadencia de las cosas prueba que se aproxima el ocaso. En el invierno no llueve tanto para la germinación de las semillas, en el estío no hay el calor de antes para madurar los frutos, ni en primavera están risueños los sembrados por el buen clima, ni están tan fecundos los árboles en el otoño. No se sacan de las canteras removidas y agotadas tantos mármoles, ni dan tanta plata y oro las minas ex-

haustas, y, cada día más depauperadas, tienen menos venas. En los campos disminuyen los labradores, en los mares los marinos, en los campamentos los soldados; no hay inocentes en los tribunales, ni justicia en las causas, ni unión entre los amigos, ni habilidad en las artes, ni orden en las costumbres. ¿Crees tú acaso que puede haber en una cosa que declina a su vejez tanta fuerza como pudo tener en su vigorosa juventud? Necesariamente debe ir acabándose lo que se acerca a su fin y tiende a su muerte... En cuanto al hecho de que hay continuas guerras, que aumentan la angustia, la escasez y el hambre; que la salud se quebranta al arreciar las enfermedades, que la peste causa estragos en la humanidad, sábete que está vaticinado que aumentarán estos males en los últimos tiempos, que se multiplicarán las adversidades y, al acercarse el día del juicio, se encenderá más y más la ira de Dios enojado para enviar castigos al género humano.

(Cipriano, *A Demetriano*, 3 y 5)

10.1. Herodiano y san Cipriano

No se sabe dónde nació Herodiano, aunque de manera no muy convincente se han propuesto diversos lugares de la parte oriental del Imperio (Antioquía, Alejandría, alguna localidad de Asia Menor). Las fechas de nacimiento y muerte se sitúan con cierta indecesión entre el 170 d.C. y mediados del siglo III. Los ocho libros de la historia que escribió Herodiano *(Historia del Imperio a partir de Marco Aurelio)* se ocupan de un periodo de 58 años, desde la muerte de Marco Aurelio (180) hasta la proclamación de Gordiano III (238). Fue un funcionario de bajo rango y esta dedicación le hizo ser sensible a ciertos temas que estaban más a la altura de su posición social y que de una u otra manera aparecen en su historia. Se trata de una obra muy retórica, cargada con todos los elementos que constituyen la práctica literario-historiográfica de su tiempo (arcaísmo, imitación de Tucídides, discursos, digresiones...) —distintas claves del horizonte metodológico de su práctica historiográfica las ofrece Luciano en su *Cómo se debe escribir historia*— y cuya narrativa se superpone en buena medida a la de los últimos libros de Dión Casio. Siempre se le ha considerado un historiador menor y de hecho algunos estudios han querido ver en su obra una versión distorsionada y recargada de retórica de los libros correspondientes de Dión Casio. Este juicio sobre Herodiano, a pesar de ser un historiador con evidentes límites, es una exageración y desde luego sus noticias no deben ser sistemáticamente desatendidas.

Aunque contemporáneo, el autor del otro texto propuesto tiene unos rasgos biográficos completamente distintos. Cipriano nació a comienzos del siglo III probablemente en Cartago, donde desempeñó primero sus tareas profesionales y después su actividad como obispo. Se convirtió al cristianismo, siendo ya una persona de prestigio, y poco después (248 o 249) fue elegido obispo por aclamación. Transcurrido poco tiempo tuvo lugar la persecución de Decio (250) y hubo de ocultarse para salvar su vida. Los que negaron su fe

cristiana por la persecución y su posterior intento de reconciliarse de nuevo con el cristianismo provocaron no pocos conflictos en los que terció Cipriano en contra de que los «lapsos» fueran readmitidos de nuevo. Además de la persecución san Cipriano hubo de enfrentarse con los estragos de una terrible peste, que junto con otras desgracias naturales algunos paganos atribuían a la indignación de los dioses por la impiedad de los cristianos. Los últimos años de su vida, antes de que fuera decapitado en el 258, estuvieron llenos de conflictos doctrinales («bautismo de los herejes») en los que también intervino Esteban el obispo de Roma, sin que llegaran a un acuerdo. De sus obras, además de otras apócrifas que se le habían atribuido, se han conservado trece tratados y ochenta y una cartas, entre las que se encuentran dieciséis de sus corresponsales. Tanto los tratados como las cartas son de la mayor importancia para conocer la situación y los distintos problemas con los que se enfrentaron las importantes comunidades cristianas del norte de África.

10.2. La conciencia de la crisis entre los contemporáneos

Los dos textos citados pertenecen a una larga serie de referencias por medio de las cuales se puede documentar con amplitud la conciencia que tenían los contemporáneos de la llamada crisis del siglo III. La mayor parte de los autores de la época en algún lugar de sus obras y, por supuesto, desde muy distintas perspectivas y con diversas intenciones hablaron de las dificultades por las que atravesaban los amplios territorios controlados por Roma. La relación de testimonios contemporáneos es ciertamente extensa: Dión Casio, Ulpiano, Filóstrato, Herodiano, los autores de los libros XII y XIII de los *Oráculos sibilinos*, el rétor anónimo autor del *Discurso al emperador* (¿Filipo el Árabe?), los cristianos Tertuliano, Cipriano, Orígenes... Resulta en extremo interesante que incluso en un documento oficial el emperador Alejandro Severo (Papiro del Fayum 20) adujera las dificultades económicas por las que atravesaba el Imperio para justificar por qué su generosidad no era tanta como la que él hubiera deseado en la condonación de ciertos impuestos *(aurum coronarium)*. Así pues, prácticamente no hay autor cristiano o pagano del siglo III que de una u otra forma no comunique su percepción de estar viviendo un periodo no sólo de dificultades, sino de profundas transformaciones.

Los aspectos que consideraron afectados por la crisis fueron muy variados y van desde los de carácter estrictamente material a los de tipo ideológico o moral: la vertiginosa y violenta sucesión de los emperadores (desde Cómodo), la tendencia hacia una concepción más autocrática del poder, las guerras civiles, la alteración del orden social, la falta de disciplina en el ejército unida al aumento de su influencia, las invasiones tanto en las fronteras europeas como en la del Éufrates, la peste, la falta de hombres, la limitación de recursos materiales, la degradación moral y la impiedad. Por descontado que no todos estos aspectos fueron documentados por todos los autores mencionados,

ni tampoco estos autores tuvieron la misma perspectiva cuando enjuiciaron la realidad que les circundaba. El punto de vista de un obispo cristiano del norte de África ejerciendo de apologista frente a sus adversarios paganos o intentando controlar y orientar a su presionada y activa grey, tiene en principio poco que ver con la perspectiva que transmite un funcionario de segunda fila que escribe historia con pautas que en lo político se asemejan, a pesar de algunas diferencias, no poco a las que tenía un senador como Dión Casio. Para Herodiano la crisis existía, así lo puso de manifiesto en su prólogo y es una de las razones que le estimularon para escribir historia —la preceptiva decía que la historia debía ocuparse de guerras, invasiones, revueltas...—, pero para él se trataba de una crisis fundamentalmente política, provocada por una degradación en el ejercicio del poder de los emperadores después de la muerte de Marco Aurelio, a quien tuvo por modelo. Sin embargo para Cipriano, que también percibía los problemas de su tiempo, la crisis, que para él tenía un carácter cósmico, general que afectaba a todos los ámbitos de la realidad desde los materiales a los institucionales, era un indicador que confirmaba la proximidad del final de los tiempos. Otro punto de vista bien distinto era el del propio Demetriano, a quien dirige Cipriano su tratado, que atribuía los males de su época a la impiedad de los cristianos, que al abandonar las prácticas religiosas tradicionales habían roto la concordia entre los hombres y los dioses *(pax deorum)* y habían provocado el castigo divino, hecho realidad en las desgracias de toda índole que acontecían. Las dificultades, por consiguiente, se vivían y justificaban de forma distinta según las diversas posiciones de quienes las sufrían. Lo que variaba en los diferentes testigos era, en primer término, su diversa condición social. La crisis no la pudieron sentir con la misma intensidad un senador (Dión Casio) que apreciara un desplazamiento de sus tradicionales privilegios e influencias en beneficio de representantes del orden ecuestre o que hubiera visto correr peligro su vida por los cambios en el poder o los excesos de los soldados, que un funcionario de segunda o que un cristiano que observara las desgracias de su tiempo como la confirmación del inmediato regreso de Cristo a la tierra. Pero las diferencias en las diversas percepciones de la época también hubieron de tener un fundamento geográfico. El Imperio romano era inmenso y las dificultades que sin duda existieron durante el siglo III ni afectaron por igual a todas las partes del Imperio, ni tuvieron por doquier un comienzo sincrónico. Por ejemplo, hay indicios de una notable prosperidad en algunas ciudades de Asia Menor y en las provincias danubianas (Panonia, Mesia y Dacia) durante el tiempo de los Severos y, por descontado, la organización del Imperio sasánida a partir del 224 d.C. con Ardashir se veía con especial preocupación desde un lugar como Antioquía, como se pone de manifiesto en el *Oráculo sibilino* XIII. Egipto y África, a pesar de los blemnios y las llamadas invasiones moras, permanecieron en buena medida ajenos a los problemas derivados de las agresiones «bárbaras», que en otras partes del Imperio se sintieron de una forma mucho más agresiva y dramática.

10.3. La crisis del siglo III

Uno de los rasgos más evidentes de la crisis del siglo III fue la rapidísima sucesión de emperadores, una sucesión que además se produjo la mayor parte de las veces de forma violenta. La media del tiempo de permanencia en el poder entre el 235 y el 284 es ciertamente significativa: dos años y medio. Los cambios fueron vertiginosos y las muertes por causas naturales fueron responsables sólo en contadas ocasiones: Maximino el Tracio (235-38), Gordiano I y II (238), Pupieno y Balbino (238), Gordiano III (238-244), Filipo el Árabe (244-49), Decio (249-51), Treboniano (251-53), etc. Y en todos estos agitados reemplazos el ejército tuvo un papel importante. El protagonismo a los militares se lo otorgó, en primer término, Septimio Severo, cuyo ascenso al poder se produjo tras una terrible guerra civil (193-197) —las últimas palabras dirigidas a sus hijos, Geta y Caracala, que le atribuye Dión Casio fueron: «Llevaos bien, enriqueced a los soldados y despreciad todo lo demás» (LXXVI, 15, 2)—, pero después, las invasiones confirmaron e incluso incrementaron la influencia del ejército, lo convirtieron en imprescindible y fomentaron el surgimiento en partes muy distantes del Imperio de personajes, cuyo prestigio se fundaba en sus hechos de armas, en una inspirada jefatura o en que eran simplemente insustituibles para la defensa de una zona fronteriza. Algunos de estos comandantes, con éxito dispar, fueron aclamados como emperadores por sus tropas. Era una fuente de inestabilidad política, pero tanto más inevitable cuanto que en distintos momentos del siglo III se incrementó notoriamente la presión de los bárbaros sobre las fronteras renodanubiana (francos, alamanes, jutos, burgundios, sármatas, godos, hérulos...), del Éufrates (persas sasánidas) e incluso se abrieron nuevas zonas de peligro en torno al mar Negro y el Egeo a causa de las incursiones por mar de los godos. La presión fue tanta como para que ciertos emperadores perdieran la vida en las campañas militares (Decio y su hijo Herennio por los godos) o fueran capturados (Valeriano por el rey sasánida Sapor en el 260) o como para que se produjera un temporal desmembramiento del Imperio con el establecimiento en tiempo de Galieno (253-268) del *Imperium Galliarum* y la concesión del título de *corrector totius Orientis* a Odenato, que en la práctica admitía no sólo la libertad de actuación de Palmira —primero con Odenato y después con Zenobia—, sino su influencia sobre toda la zona circundante (Cilicia, Mesopotamia, Siria y Arabia).

La inestabilidad política, las exigencias de pagos y aumentos requeridos por el ejército, la subsiguiente presión fiscal y los desequilibrios presupuestarios entre recursos y gastos, surgidos por la necesidad de atender a las urgentes contingencias militares y de los nuevos y sucesivos emperadores, contribuyeron a crear una difícil situación económica. Una de las manifestaciones más notorias de la delicada situación existente en este ámbito fue la devaluación de la moneda. El denario fue perdiendo valor a una velocidad y en unos porcentajes desmedidos y las nuevas monedas, como el antoniniano creado

por Caracala, pronto quedaron afectadas por la misma tendencia. La carestía, el descrédito de la moneda y la necesidad de una organización fiscal del Imperio con un sistema de percepción de impuestos en el que se eludiera el metal acuñado fueron consecuencias ineludibles, a las que se añadió una disminución de la producción, que algunos autores atribuyen a un importante descenso de la población en el Imperio. No eran las del siglo III las circunstancias económico-políticas que habían estimulado durante el siglo II las prestaciones voluntarias de las personas de recursos en las ciudades del Imperio. Por el contrario, hay testimonios que indican la presión que se debía hacer para conseguir que las personas de dinero corrieran con los gastos de todo tipo que antes de forma voluntaria y tradicional venían siendo sufragados por las aristocracias de las ciudades (en Occidente los llamados decuriones) y quienes se querían asimilar a ellas.

Otro aspecto que quedó profundamente afectado durante el siglo III fue la posición política de los miembros del Senado. Durante buena parte del siglo II los senadores habían convivido armoniosamente con los emperadores hasta llegar a sentirse partícipes de una forma de gobierno en la que les competía una parcela y en la que su notoriedad y privilegios eran respetados. Esta situación comenzó a cambiar con Cómodo y sufrió una gravísima fractura con la guerra civil que llevó al poder a Septimio Severo. Fue una contienda que se saldó con unas feroces represalias contra los partidarios de Pescenio Nigro y Clodio Albino y costó la vida a un elevado número de senadores. Los testimonios y lamentos de Dión Casio, entre otros, ponen de manifiesto que las vidas e influencia de los senadores ya no valían tanto en tiempo de los Severos. Y aunque un buen número de grandes familias senatoriales conservaran sus propiedades y recursos, su peso político disminuyó en beneficio del consejo del emperador *(consilium principis)* o de los mandos y funcionarios que respaldaban el poder imperial y el sistema militar y administrativo por el que se hacían efectivas las decisiones imperiales. El traslado de influencia se produjo en beneficio de miembros del orden ecuestre, que vinieron a formar el grupo más activo e influyente del siglo III: mandos militares, prefectos del Pretorio y juristas, por aludir a algunas de las funciones más notorias que desempeñaron.

Los cambios no sólo se produjeron en la política, economía o sociedad, también tuvieron lugar en el ámbito de lo intelectual y espiritual. El siglo III es el siglo del neoplatonismo, de Plotino (*ca*. 205-270) y de su discípulo Porfirio (232-*ca.* 305), también por entonces se propagan con notable éxito modelos de «hombres divinos» *(theoi andres)*, que, como Apolonio de Tiana —en la versión que de él nos dejó Filóstrato— o algunos de los personajes de los escritos cristianos, atraen a admiradores y devotos que los invocan como intermediarios entre los hombres y la divinidad, pero el siglo III es sobre todo el periodo en el que se consolida y difunde el cristianismo. La nueva doctrina propalada en diversos medios, en los que las dificultades abundaban, se presentaba como una oferta que permitía juzgar con nuevos ojos la realidad circundante e interpretar las dificultades de la época o bien como un penoso y

obligado preámbulo antes de iniciar una feliz vida en el más allá o bien como un anuncio de una pronta segunda venida de Cristo a la tierra. Pero incluso en un terreno mucho más material y próximo las comunidades cristianas con un creciente arraigo en muchas ciudades del Imperio ofrecían con frecuencia un ámbito solidario y bien organizado que facilitaba a sus miembros un sólido punto de referencia en un contexto en el que el marco cívico tradicional y los grupos sociales que lo sustentaban estaban pasando por no pocas dificultades.

10.4. Hacia la restauración de la Tetrarquía

A pesar de las presiones, cambios y enormes dificultades que sufrió y por las que transcurrió la vida del Imperio durante el siglo III, durante este periodo se fueron alumbrando distintas soluciones y fórmulas con las que adaptarse a los nuevos tiempos. El emperador Galieno, aliviado en la defensa de las partes occidental y oriental del Imperio respectivamente por Póstumo (260-269) y Odenato (260-267), elaboró un nuevo sistema de defensa de las fronteras, creando cuerpos de ejército de mayor movilidad y estacionándolos en lugares estratégicos. Al mismo tiempo y complementariamente reorganizó los mandos de las tropas, marginando a los senadores y poniendo al frente a militares experimentados de rango ecuestre. Fueron decisiones determinantes para frenar con eficaces respuestas las agresiones de los bárbaros. El propio Galieno fue también quien intentó dar un respaldo teocrático al ejercicio del poder imperial fomentando una teología solar correlato divino y soporte de los emperadores. Después Aureliano (270-275) recuperó el ideal unitario del Imperio venciendo a Zenobia y a Tétrico (273-274), inició una reforma de la moneda, aprovechando el botín de guerra, reorganizó el suministro y distribución de provisiones de Roma *(annona)* y dio nuevo impulso a la teología imperial recurriendo al Sol Invicto, como divinidad suprema del imperio. Incluso en ciertas zonas del Imperio, tengo presente en especial la parte oriental, las ciudades mantuvieron con vigor la idea imperial y sus aristocracias, aunque con menos empuje, conservaron sus responsabilidades cívicas y el modelo tradicional de ciudad.

Por consiguiente y a pesar de la crisis en parte existían y en parte se estaban creando las condiciones para el restablecimiento del Imperio que supuso la Tetrarquía a partir del 284.

10.5. Bibliografía

Textos

Cipriano: *Obras*, ed. bilingüe, introd., versión y notas de J. Campos (1964), BAC, Madrid.

Herodiano: *Herodian* I-II, con trad. ingl. de C. R. Whittaker (1969-1970), Londres; *Historia del Imperio Romano después de Marco Aurelio*, introd., trad. y notas de J. J.Torres Esbarranch (1985), Biblioteca Clásica Gredos 80, Madrid.

Bibliografía temática

Alföldy, G. (1974): «The Crisis of the Third Century as Seen by Contemporaries», *GRBS* 15, pp. 89-111.
— (1988): *Die Krise des Römischen Reiches: Geschichtsschreibung und Geschichtsbetrachtung*, Stuttgart (recopilación de sus trabajos sobre los autores y la crisis del siglo III).
Brown, P. (1989): *El mundo en la Antigüedad Tardía. De Marco Aurelio a Mahoma*, Madrid.
De Blois, L. (1984): «The Third Century Crisis and the Greek Elite in the Roman Empire», *Historia* 33, pp. 358-377.
Fernández Ubiña, J. (1982): *La crisis del siglo III y el fin del mundo antiguo*, Madrid.
— (1990): *El imperio romano bajo la anarquía militar*, Akal, Historia del Mundo Antiguo 52, Madrid.
Gascó, F. (1986-1987): «La crisis del s. III y la recuperación de la Historia de Roma como un tema digno de ser historiado», *Studia Historica* IV-V, 1, pp. 167-171.
Harl, K. (1986): *Civic Coins and Civic Politics in the Roman East*, Berkeley.
MacMullen, R. (1976): *Roman Government's Response to Crisis A.D. 235-337*, Yale.
Mazza, M. (1973): *Lotte sociali e restaurazione autoritaria nel III secolo d.C.*, Roma-Bari.
Mazzarino, S. (1961): *El fin del mundo antiguo*, México.
Potter, D. S. (1990): *Prophecy and History in the Crisis of the Roman Empire. A Historical Commentary on the Thirteenth Sibylline Oracle*, Oxford.
Quasten, J. (1961): *Patrología* I, Madrid, pp. 617-657.
Remondon, R. (1967): *La crisis del Imperio Romano. De Marco Aurelio a Anastasio*, Nueva Clío 11, Barcelona.
Rostovtzeff, M. (1962): *Historia social y económica del Imperio Romano*, Madrid.

11. El comercio de aceite procedente de la Bética

11.1. Las marcas anfóricas

Se conocía desde el siglo pasado, en especial desde el repertorio publicado por H. Dressel para el *Corpus Inscriptionum Latinarum* (vol. XV, par. II, fasc. I) en el 1899, la existencia de una serie de indicaciones que venían impresas o escritas en distintos tipos de ánforas. El sabio alemán ofrecía esta información desde la perspectiva que le facilitaba el estudio y recogida de datos del monte Testaccio de Roma, una colina artificial a donde fueron a parar las

ánforas, una vez vacías, llegadas a la capital del Imperio. Se calcula que en esta colina con aproximadamente 22.000 m cuadrados y una altura media de 36 m, el 80 u 85 por ciento de las ánforas son de origen bético. Por los mismos años que Dressel, eran recogidas con cierta sistemática por G. E. Bonsor en las riberas del Guadalquivir, a pie de obra, marcas impresas de ánforas que no alcanzaron su destino romano. Estos polos informativos a los que deben sumarse otros hallazgos y estudios realizados sobre todo desde los años sesenta nos permiten calibrar las referencias frecuentes de autores clásicos que hablaban de la fertilidad del valle del río Betis, pero son estas marcas anfóricas las que precisan y dan un perfil histórico a estas referencia elogiosas *(laudes Baeticae)*. Por medio de estos documentos el río *Baetis*, el Guadalquivir, se ratifica como vía fluvial de primer orden; también por su medio se nos muestran un conjunto de familias que se vislumbran como los propietarios más poderosos de la zona; gracias a estas marcas se pueden conocer los controles imperiales sobre el comercio y por ende detalles importantes sobre política administrativa y económica del Imperio; la epigrafía anfórica facilita una pista casi indeleble que permite detectar la difusión del producto y por ello nos informa sobre los circuitos seguidos por el aceite bético y sobre las rutas comerciales; las anotaciones anfóricas pueden también ser un indicador del volumen de exportaciones a lo largo de los tiempos.

Estos datos se obtienen de las distintas inscripciones que aparecen en las ánforas tipo Dressel 19, 20 y 23, llamadas así por la tipología que estableció este estudioso y que eran las que transportaban el aceite desde la Bética. En estas ánforas, por de pronto, se imprime la marca del alfar, que permite localizar el enclave a lo largo del río. Pero además aparecen en las ánforas, una vez en Roma, cuando ya han pasado todos los controles necesarios, una serie de anotaciones que se consignan siempre en las mismas partes de las ánforas. Según el lugar que ocupaban recibieron de Dressel el nombre alfa, beta, gamma y delta, a las que se añadía una quinta, épsilon, que aparece con frecuencia, pero con irregularidades de valor y posición. Cada una de estas anotaciones sobre su correspondiente y reiterada posición ofrece una información determinada. Así en la posición beta aparecen los nombres de los que comercian con el ánfora (persona, asociación, familia o Imperio). En la posición alfa se pone el peso del envase y en la gamma el peso del contenido (en torno a las 216 libras romanas). En la posición delta es donde se ofrecen un mayor número de datos aunque se discuten algunos de sus particulares. Estos datos que aparecen en la posición delta y que se alteran con el transcurso de los años son los siguientes:

—El nombre del productor en genitivo al que se le agregan unas marcas cambiantes y cifras cuya interpretación es discutida. En las más antiguas no hay huella de datación consular o de otros elementos que después aparecen.

—Los elementos de control que aparecen más tarde son: un signo generalmente colocado al principio de la inscripción que algunos autores interpre-

tan como una marca con la que se indicaba que el ánfora había pasado el control y de la que otros dicen desconocer su significado; el nombre de la ciudad en la que se efectuaba el control y que era un centro administrativo importante *(Corduba, Astigi, Hispalis, Lacca, ad Portum, Malaca)*; una sigla seguida de una cifra de significado dudoso; un nombre neutro más un genitivo que se refiere al fundo del que provenía el aceite; la fecha consular.

La anotación en posición épsilon probablemente recoge cifras relacionadas con la consignación.

Todos estos datos que aparecen sobre las ánforas ofrecen un importante número de referencias de interés histórico, pero también un ámbito para el debate, puesto que hay muchos detalles en los que no existe acuerdo entre los estudiosos. Pero en su conjunto documentan aspectos sobre la propiedad de la tierra, producción y comercio. Se trata, por consiguiente, de un tipo de documento destacable para la historia económica del Imperio romano.

11.2. Historia de un ánfora

La producción y comercio de aceite de oliva fue la principal actividad económica de la Bética en tiempos del Imperio romano; a lo largo de al menos tres siglos, de la región del valle del Guadalquivir salieron los cargamentos que abastecieron amplios sectores del imperio de un producto tan de primer orden en la Antigüedad como era el aceite: no sólo era un elemento fundamental en la alimentación cotidiana, sino que su uso en una amplia gama de actividades, tales como la farmacopea, iluminación y cuidados personales, hacían indispensable contar con una fuente segura de abastecimiento para los numerosos puntos del ámbito europeo y mediterráneo en los que era solicitado.

Tenemos la suerte de contar con un excepcional testimonio arqueológico de tan importante operación económica: las ánforas. El aceite para ser transportado se guardaba en ánforas de barro, el recipiente más apto para el transporte a larga distancia; en las excavaciones arqueológicas se encuentran muy a menudo fragmentos de estas ánforas, por lo que un elemento que hasta hace poco era, por vulgar, casi desechado en todas las excavaciones, se ha convertido en una de nuestras principales fuentes para conocer la actividad económica en el Imperio romano.

En prueba de ello, vamos ahora a conocer cuál fue la historia de una de estas ánforas gracias a los datos que ella misma nos proporciona a través de los signos pintados e incisos que portaba el trozo de ánfora descubierto. Este trozo está catalogado en el *CIL* XIII con el núm. 10.004, habiendo sido encontrado en unas excavaciones en la ciudad alemana de Bonn.

Empecemos por el principio, el aceite. Para ello debemos marchar hasta el valle del Guadalquivir, a unas tierras no muy lejanas a la actual población de Alcolea del Río, en el curso medio del río entre Córdoba y Sevilla. Allí, en

algún lugar de la margen izquierda del río (pues ésta era la zona más propicia para las plantaciones de olivos) se produjeron las aceitunas cuyo aceite habría de llenar nuestra ánfora. Por desgracia no conocemos completo el nombre de la explotación en la cual estaban los olivos: su nombre no aparece completo en el trozo en cuestión, por lo que sólo podemos acreditar y reconocer la parte final: era el campo *...ilianum*. Sin embargo sí conocemos el nombre del responsable de la producción, Verus. Éste no era su nombre completo, pues por razones de espacio en el ánfora sólo aparece reseñado el cognomen o sobrenombre del productor, la parte de su nombre que más lo individualiza. No lo sabemos con seguridad, pero probablemente este Verus no fuera el dueño de las tierras *...ilianas*, como muestra la diferencia de ambas denominaciones; es muy posible que él sólo fuera un *colonus*, esto es, un aparcero que disfruta en alquiler de una parcela perteneciente a uno de los grandes propietarios latifundistas de la Bética, que prefiriría residir cómodamente en alguna de las grandes poblaciones. Este sistema del colonato estaba muy extendido en la zona por la época en la que nuestro aceite fue envasado, ya que el ánfora está datada entre el 225 y el 230, un periodo en el que el sistema de explotación esclavista ya ha entrado en crisis y empiezan a surgir soluciones alternativas de explotación económica.

Por su condición de *colonus*, Verus tenía derecho a la propiedad del fruto, y es así como él se encarga de llevar la aceituna al molino para la fabricación del aceite. Por lo general estos molinos estaban situados en los terrenos de una villa agraria, de la cual dependía toda una serie de pequeños aparceros, al estilo de lo que después conoceremos en los modernos cortijos. Verus no era un comerciante, sino tan sólo un campesino, y no tenía los medios para ocuparse de la comercialización de su aceite (la actividad verdaderamente lucrativa). Por eso prefiere transferir su producto a otra persona, alguien que sí tiene los medios suficientes para realizar esta función: a este *mercator* sólo lo conocemos por sus iniciales, PNN, pues ésta son las letras que aparecerán grabadas en las ánforas que él manda elaborar para su aceite. Probablemente la transacción se llevara a cabo junto al molino. Allí PNN o sus agentes irían captando todo el aceite producido en la zona.

Este PNN sería un aristócrata local bien implantado en la región y con el suficiente capital como para ocuparse de la distribución de un amplio volumen de aceite: no en vano tiene dos talleres alfareros trabajando para él (Arva y El Tejillo), y ánforas que contenían su aceite se han encontrado por toda Europa (Inglaterra, Roma, Rouen, Darmstadt) e incluso en África (Volubilis). Una buena prueba del volumen de su actividad lo da el que sólo en uno de estos alfares, «El Tejillo», se han encontrado restos de más de cuarenta ánforas ya marcadas con sus iniciales, dispuestas para la carga del aceite.

Volvamos a nuestro caso: una vez dueño del aceite PNN se tiene que ocupar de transportarlo hasta uno de los alfares donde esperan las ánforas fabricadas para él y que permitirán el transporte a larga distancia. Los alfares suelen estar en la orilla del río y junto a los puntos de embarque: de esta manera esta-

ban cerca de zonas donde aprovisionarse de arcilla, a la vez que simplificaban la cuestión del embarque de las ánforas, eliminando así riesgos innecesarios de rotura de unidades (pues éstas son ánforas a propósito para el transporte marino, y muy problemáticas de transportar por otro medio). El traslado desde la finca hasta el alfar lo realizaba el aceite en odres de piel, cargados sobre carros.

Mientras tanto, nuestra ánfora estaba elaborándose. No sabemos con exactitud en cuál de los dos talleres antes citados fue hecha, pues ambos estaban muy cercanos y los dos trabajaban para PNN, aunque no de manera exclusiva: cada taller podía responder a los encargos de diferentes *mercatores*, como se puede ver por la diversidad de marcas encontradas en ellos. Ello especialmente si el taller era de gran capacidad, como pasa en el caso de «El Tejillo», probable origen de esta ánfora: tenía cinco hornos, lo que da una idea de la gran cantidad de recipientes que podían llegar a producirse. Los dos talleres estaban situados estratégicamente junto a la ribereña ciudad de Arva, municipio y cabeza administrativa de la zona; esta proximidad favorecía extraordinariamente los trámites posteriores, como veremos.

Nuestra ánfora pertenece al tipo denominado como Dressel 20, a partir del catálogo de ánforas establecido por Dressel a finales del siglo pasado. Estas ánforas globulares son las que se utilizaban para el transporte en barco del aceite bético. Gracias a unas anotaciones de tipo fiscal conservadas en la propia ánfora, sabemos que su peso al vacío era de 106 libras, unos treinta y cinco kilos; en lo referente al contenido se especifica que podía albergar 216 libras de aceite. En cuanto al proceso de fabricación, sabemos que cada recipiente se hacía en dos cuerpos que posteriormente se unían: por un lado la panza, y por el otro los hombros, el cuello y el borde; posteriormente se añadían las asas (sobre una de las cuales se había impreso la marca que señala al dueño del aceite, utilizando para ello sellos de barro duro), se espatulaba toda el ánfora con el objeto de cerrar los poros y se engobaban. De esta forma ya tenemos nuestra ánfora realizada y marcada, a punto para ser llenada con el aceite proveniente del molino.

Una vez llenas y almacenadas las ánforas estaban preparadas para su próximo destino: el fisco imperial. En efecto, el Estado es con gran diferencia el gran comprador de todo el aceite que se produce en esta zona; la importancia en la vida cotidiana del aceite hace que una de las preocupaciones del Estado romano sea garantizar el aprovisionamiento de este preciado producto, perfectamente equiparable al trigo en su grado de necesidad diaria. La necesidad del Estado tenía dos motivos principales: el abastecimiento de la gran mole que era la ciudad de Roma, y, sobre todo, el abastecimiento del ejército, cuya agitación ante la falta de productos de primera necesidad no podía en modo alguno ser permitida por un gobierno que pretendiera la estabilidad. Por ello muchas ánforas, como será el caso de la nuestra, tienen como fin último un campamento militar.

El municipio de Arva sería el lugar elegido por los funcionarios imperiales para efectuar la compra del aceite, una transacción cuya obligatoriedad ya

se estableció para todos los productores a partir de la legislación olearia de la época de Adriano. Gracias a esta legislación, que establecía un rígido control fiscal sobre cada unidad, poseemos los nombres de los funcionarios que actúan en nombre del Estado, pues ambos firman su participación sobre la misma ánfora a efectos de controles posteriores. Son dos las funciones que se realizan: el nombre de Eros aparece en el ánfora precedido de la abreviatura *«accpet»*, esto es, *accepit*, «recibió»; parece claro por tanto que este fue el funcionario destacado en Arva que se ocupó directamente de la recepción del producto en nombre del fisco imperial. Junto a él aparece otro nombre, Tryphon, que por los testimonios de otras ánforas sabemos que era el *mensor adiutor*, esto es, el especialista encargado de medir la carga y garantizar el volumen del producto recibido.

A pesar de la insistencia fiscal, no debe pensarse que la obligatoriedad a vender el producto al fisco imperial fuera en absoluto onerosa para los productores hispanos: por el contrario era muy beneficioso, pues se garantizaba un comprador para toda la producción, y siempre al precio de mercado de la región, sin intervencionismo estatal de ningún tipo (al menos de forma generalizada). De esta manera los intermediarios como PNN encuentran en esta actividad la base para unas importantes riquezas.

Es importante señalar algo acerca de los nombres de ambos funcionarios imperiales, Eros y Tryphon. Son cognomina de marcado acento oriental, lo que prueba que nos hallamos ante la presencia de libertos, antiguos esclavos al servicio del emperador. Este origen suele ser bastante común entre los funcionarios imperiales. Todos los datos que hemos visto hasta ahora de nuestra ánfora se encontraban reflejados en lo que se suele denominar la posición (delta) del ánfora, donde escritos con letra cursiva y en tinta roja se observan los nombres y cifras a los que hemos venido haciendo referencia. Estos escritos obedecen evidentemente a motivos fiscales, como ya hemos venido señalando, y por su propia naturaleza debieron de realizarse en el mismo momento del envasado.

Una vez realizados todos estos trámites ya estaba el aceite preparado para iniciar su viaje. En este momento hace su aparición un nuevo protagonista: la sociedad mercantil formada por M. Consius Caricius y sus hijos. Ellos serán los *diffusores olearii* encargados de llevar este ánfora hasta su punto último de destino, y que se hacen cargo de su transporte desde este mismo momento. Su nombre aparece en la posición (beta) del ánfora.

Excepto un escaso periodo bajo algunos miembros de la dinastía de los Severos (fines del siglo II-principios del siglo III), el Estado no se ocupó de organizar un flota que realizará el transporte de los productos: prefería dejar esta misión en manos de particulares que recibían una concesión estatal a tal fin. Estos particulares debían ser gentes de considerable fortuna (fletar un gran barco de transporte era bastante costoso) dispuestos a arriesgarse en esta actividad, recibiendo como pago una cantidad establecida por cada unidad transportada. No siempre fue éste suficiente incentivo, por lo que a menudo

los emperadores tuvieron que idear otros métodos (la exención de las cargas municipales, por ejemplo) con el fin de atraerse *navicularii* para la Annona.

Es común que asociaciones familiares como la de Caricius y sus hijos se ocuparan de esta función. Los *difussores* podían pertenecer a las oligarquías de la provincia, pero también a menudo se trata de grandes comerciantes que están radicados en Marsella o en Roma.

El primer paso que debe dar el ánfora, una vez terminado todo este proceso, es el descenso del río, desde Arva a un puerto de mar desde donde poder emprender la travesía oceánica. Este primer tramo de la navegación fluvial se cubre con unas embarcaciones específicas. Estrabón nos dice que según el tramo de río que se tratara se permitían embarcaciones de mayor o menor calado (cfr. el texto de Estrabón, III, 2, 3 [142]); en concreto, para el trozo entre Ilipa y Corduba (en el que estaba Arva) se utilizan, según su testimonio, «barcas de ribera». Estas barcas debían corresponder con las *lyntres* romanas, las generalmente usadas por los romanos para las zonas fluviales, pues en una inscripción (*CIL* II, 1.182), donde aparece una referencia explícita a Canama, la ciudad inmediatamente vecina a *Arva*, se habla de los *lyntrarii* o barqueros de río. La definición de Daremberg para la palabra «lynter» nos habla de unas pequeñas embarcaciones sin puente, sin velas, sin quilla; señala que con frecuencia estaban hechas de un solo tronco, pero no se puede hacer una tipología muy fija; lo normal es que se tratara de un mismo término que designaba en griego todas las embarcaciones fluviales similares.

En estas embarcaciones fluviales fue llevada el ánfora hasta Hispalis, la ciudad cabeza de la comarca y centro fiscal de la zona de producción de nuestro aceite, como también aparece reflejado en una inscripción sobre el ánfora. En esta localidad el cargamento sería trasladado a las bodegas de las *scaphae* o *corbitae*, los cargueros de gran tonelaje (con capacidades a menudo superiores a las 300 toneladas) que ya se encargarían de la distribución a las grandes zonas del Imperio, y que con la ayuda de remolcadores habían remontado un poco el río. Aunque Hispalis no fuera efectivamente puerto de mar, su posición próxima a la desembocadura del Guadalquivir le permitía jugar este papel (de un modo similar a como ocurre con Ostia).

Desde Hispalis nuestra ánfora, embarcada con otras muchas, empieza su largo periplo en busca de su objetivo final, una guarnición romana en la frontera germana. El origen de las guarniciones estables en este *limes* está en el intento de época flavia por dotar a Germania de una frontera fija, para lo que se establecerá toda una red de fortificaciones a lo largo de los ríos Rin y Danubio. Indudablemente estas guarniciones eran objetivo preferente a la hora de establecer los abastecimientos generales del Imperio, por miedo a los motines que el descontento militar pudiera originar. Por ello gran parte del aceite bético tendría como destino final uno de estos campamentos.

En cuanto a la ruta a seguir por el barco, tradicionalmente se ha pensado que la ruta sería por el Mediterráneo: una vez la nave en el Atlántico tras la desembocadura del Guadalquivir, tomaría rumbo este, para pasar por el es-

trecho de Gibraltar; allí de nuevo rumbo al norte, y tras pasar por Alicante de nuevo rumbo al este, en dirección a Baleares. En este punto las naves que iban hacia Roma enfilaban por el estrecho de Bonifacio hacia Ostia, pero en el caso que nos ocupa el objetivo final era el corazón del continente, por lo que tras tomar rumbo de nuevo al norte se recalaría en el golfo de León, junto a la desembocadura del Ródano; este río sería la vía natural para la penetración en Europa central. Sin embargo recientes estudios han planteado que, dada la dificultad de navegación fluvial a contracorriente para estos volúmenes de cargamento, sería mucho más efectiva para el aprovisionamiento de las legiones de Germania y Britania una ruta oceánica que rodeara la península por el oeste, siguiendo por la costa francesa hasta poder alcanzar un puerto que permita la distribución a puntos claves de la organización militar tan cercanos como Mainz o Estrasburgo.

En todo caso, desde el momento en el que la nave llega a puerto, la administración militar se hace cargo del producto. Hasta ahora había sido la administración civil, en la persona de los *procuratores augusti* al servicio de la *praefectura annonae*, quien se había encargado de organizar la adquisición y distribución del producto. Una vez hechas las comprobaciones pertinentes en el puerto de entrega, el *procurator augusti* de la provincia correspondiente puso el cargamento en manos de cuerpos militares destacados a este efecto, quienes se encargaron de llevar las ánforas hasta la misma línea de combate. En nuestro caso hasta la guarnición de Bonn, en la misma orilla del Rin.

Una vez allí la administración militar ya se encargó de su administración y distribución entre los soldados, a quienes regularmente se les descontaba de su paga la cantidad correspondiente al pago de estos productos.

Éste es el último paso en el viaje de nuestra ánfora: tras utilizar su contenido, el sencillo recipiente de arcilla fue arrojado a un vertedero, de proporciones mucho más modestas que el célebre Testaccio romano, desde luego. De allí sólo saldrá muchos siglos más tarde, para contarnos en la historia de sus restos un capítulo esencial de las relaciones económicas que nos hacen comprender ese fenómeno global europeo que fue el Imperio romano.

11.3. Bibliografía

Blázquez, J. M. (1978): *Historia económica de la Hispania romana*, Madrid.

— (1980): «La exportación del aceite hispano en el Imperio», *Producción y Comercio del aceite en la Antigüedad,* I Congreso, Madrid.

Chic García, G. (1983): «El Estado y el comercio aceitero durante el Alto Imperio», *Producción y Comercio del aceite en la Antigüedad*, II Congreso, Madrid.

— (1985,1988): *Epigrafía anfórica de la Bética (I-II)*, Sevilla.

— y Sáez Fernández, P. (1983): «La epigrafía de las ánforas olearias béticas como posible fuente para el estudio del colonato en la Bëtica», *Producción y Comercio del aceite en la Antigüedad*, II Congreso, Sevilla.

Fernández Castro, M.C. (1983): «Fábricas de aceite en el campo hispano-romano», *Producción y Comercio del aceite en la Antigüedad*, II Congreso, Sevilla.
Remesal Rodríguez, E.: «La economía oleícola bética: nuevas formas de análisis», *AEspA* 50-51, pp. 87 y ss.
— (1983): «Transformaciones en la exportación del aceite bético a mediados del s. III d.C.», *Producción y Comercio del aceite en la Antigüedad*, II Congreso, Sevilla.
— (1986): *La* Annona Militaris *y la exportación de aceite bético*, Madrid.
Rodríguez Almeida, E. (1985): *Il Monte Testaccio, ambiente, storia, materiali,* Roma.

12. La construcción de un nuevo orden político

La inestabilidad económica, social, militar y política que durante el último siglo había arraigado en la República se resolvió en la batalla de Acio, de donde difícilmente podía surgir una auténtica restauración del viejo régimen, cuyas estructuras políticas eran inoperantes para hacer frente a la complejidad administrativa del Imperio. La obra genial de Augusto fue encontrar, al menos durante su mandato, el equilibrio entre el inexorable poder absoluto al que había desembocado el régimen y el respeto formal al orden republicano. La denominación de esta nueva realidad política parece claramente reflejada en *Res gestae*, 7, 2 *(Princeps senatus fui)*, 13 y 32, 2 *(me principe)*.

1 (1) A los diecinueve años de mi nacimiento formé un ejército, siguiendo mi personal parecer y a costa de mi propio dinero, con el que devolví la libertad al Estado, que se encontraba agobiado por el poder de una minoría. (2) Por ese motivo, el Senado me incluyó en sus listas [...].

6 (1) ...por más que el Senado y el pueblo romanos estaban de acuerdo en que yo fuera el único encargado de vigilar, con las mayores atribuciones, las leyes y las costumbres, no me pareció bien aceptar una magistratura que se me ofrecía contra las prácticas de nuestros antepasados. (2) Todo lo que quiso el Senado entonces que yo llevase a cabo, lo hice a través de mi potestad tribunicia, y pedí al Senado cinco veces, y acepté de buena gana, un colega en el cargo.

7 (1) Durante diez años sin interrupción fui uno de los triunviros encargados de la reorganización del Estado. (2) Fui príncipe del Senado hasta el mismo día en que escribí esto, cumpliendo un total de cuarenta años. (3) También he sido pontífice máximo, augur, quindecenviro con la función de celebrar los rituales, septenviro epulón, cofrade del colegio de los Arvales, miembro del colegio Ticio y fecial.

34 (1) Durante mis consulados sexto y séptimo, tras haber acabado la Guerra Civil, siendo dueño de todas las cosas, gracias al acuerdo de todo el mundo, pasé el gobierno del Estado

a la jurisdicción del Senado y del pueblo romanos, cediendo mi poder. (2) En virtud de ese acto meritorio fui llamado, por decisión del Senado, Augusto, y fueron revestidos públicamente con laureles las jambas de mi casa y se colocó la corona cívica sobre mi puerta y se puso en la curia Julia un escudo de oro, que me otorgaron el Senado y el pueblo romanos por mi valor y mi clemencia, por mi sentido de la justicia y del deber religioso, como atestigua la inscripción que hay en el propio escudo. (3) Después de aquel momento gocé de un prestigio superior a todos, mas nunca tuve poderes más amplios que el resto de los que fueron colegas míos en las magistraturas.

(Res gestae divi Augusti)

Uno de los documentos más extraordinarios que la Antigüedad nos ha legado es el testamento público de Augusto, conocido, por las primeras palabras del texto, como *Res gestae divi Augusti*. Fue redactado por el emperador en sucesivas etapas hasta los setenta y seis años (*Res gestae*, 35, 2) con la intención de depositarlo bajo la custodia de las vestales. A su muerte, dieciséis meses más tarde, el 19 de agosto del año 14, se hizo público según voluntad expresa del autor en tablas de bronce que habrían de colocarse ante su tumba, tal y como nos lo transmite Suetonio en su biografía (*Vida de Augusto*, 101, 6). Poseer, por tergiversado que esté, el testimonio directo del protagonista de un cambio trascendente en la historia de Roma y responsable de la creación de un régimen original y duradero es, ciertamente, un fenómeno extraordinario.

Sin duda, se realizaron numerosas copias del texto para exhibirlo en lugares destacados de las ciudades más importantes del Imperio. En la antigua Ancyra, Angora o Ankara, viajeros del siglo XVI habían visto una magnífica inscripción bilingüe en griego y latín, grabada en las paredes del templo consagrado a Roma y a Augusto, cuyo inicio rezaba: «Copia pública de los hechos ilustres del dios Augusto, con los que sometió el mundo entero al dominio del pueblo romano, y de los gastos que afrontó por el Estado y el pueblo romanos, que están colocados en dos columnas de bronce de Roma». Esta copia, conocida como *Monumentum Ancyranum*, habría de esperar a la edición de Mommsen para lograr un estudio digno de su importancia.

La parte latina del texto ancirano está inscrita en seis columnas en el interior del pronaos, mientras que la griega ocupa diecinueve del muro exterior de la cella.

En Apolonia se hallaron, con posterioridad, fragmentos de una inscripción similar, aunque escrita exclusivamente en griego, e igual ocurrió en Antioquía, con lo se ha podido reconstruir prácticamente la totalidad del texto original. Como constatación no banal conviene recordar que todas las copias epigráficas proceden de Anatolia, en concreto de Galacia, quizá no como mero capricho del azar, sino como afirmación de romanidad en zonas grecohablantes.

En cualquier caso, nuestro documento, por su propia naturaleza, es de extraordinario valor para evaluar otras informaciones que nos permiten com-

prender los mecanismos legales empleados para la transformacióm del régimen republicano en la nueva realidad surgida de las reformas de Augusto.

En el ordenamiento republicano el *Princeps* era el personaje con mayor influencia a causa de sus virtudes, lo que le permitía ser el primero en hacer uso de la palabra en las sesiones senatoriales, con el consiguiente influjo en la opinión de los demás. Aunque es cierto que Augusto no representa en absoluto el *Princeps* imaginado por Cicerón.

No obstante, la situación de Octavio no era, desde el punto de vista político-administrativo, especialmente brillante al acabar las Gueras Civiles. En efecto, las bases de su poder eran insuficientes como para afrontar con ellas una reforma radical en el ordenamiento del Estado. Ciertamente no es superfluo recordar que aún conservaba, a pesar de las discusiones sobre su legitimidad, las concesiones especialísimas que habían disfrutado los triunviros; tanto Suetonio (*Vida de Augusto*, 27: «Formó parte durante diez años del triunvirato creado para reorganizar la República») como él mismo (*Res gestae,* 7, 1 «Durante diez años sin interrupción fui uno de los triunviros encargados de la reorganización del Estado») recuerdan sin titubeos esa anómala pero efectiva situación. Sin embargo, para afrontar los cambios constitucionales se veía obligado a modificar profundamente las estructuras de su poder, tarea a la que se afanó de inmediato, pues estaba obligado a borrar el recuerdo de que su poder se había basado en la fuerza, aunque al mismo tiempo el éxito del régimen habría de sustentarse en la fidelidad del ejército a la persona del *Imperator*.

Cuando el 3 de enero del año 27 a.C. (*Res gestae,* 34, 1; Dión Casio: XLIII, 4, 3 y ss.), apenas asumido el séptimo consulado, reunió al Senado en una sesión trascendental para el futuro del régimen, se habían tomado cuantas medidas habían sido necesarias para salir fortalecido de una reunión a la que se presentaba como dimisionario. Los poderes especiales habían sido concedidos a los triunviros con el objetivo de restaurar la República *(rei publicae restituendae)*; pacificado el Estado y devuelto el orden constitucional, Augusto pudo declarar que la república había quedado restaurada. Pero entonces el Senado, en lugar de aceptar la devolución de poderes a las magistraturas ordinarias, suplicó a Octavio que mantuviera la responsabilidad de proteger a la patria *(cura tutelaque rei publicae)*, otorgándole además el título de *augustus*, aprobado en un senadoconsulto, que quedaría incorporado a su onomástica personal. El término, de la misma raíz que augur, había estado reservado hasta entonces como epíteto de Júpiter, lo que puede dar idea del rango de prestigio que alcanzaba a los ojos de sus coetáneos el heredero de César. En tales circunstancias afirma Augusto: *Post id tempus auctoritate omnibus praestiti, potestatis autem nihilo amplius habui quam ceteri qui mihi quoque in magistratu conlegae fuerunt* (*Res gestae*, 34, 3).

Así pues, se vanagloria de su incomparable *auctoritas*, pero no de la *potestas* que siempre compartió, según la exigencia republicana de la colegialidad.

De nuevo en el año 23, abatido por la enfermedad, intentó Augusto una restauración republicana que, por el contrario, lo fortaleció en el poder. Renunció al consulado que había compartido ininterrumpidamente desde el año 31, pero el Senado le otorgó la *tribunicia potestas* vitalicia, que le permitía controlar políticamente Roma mediante la convocatoria de las asambleas, la proposición de leyes y el derecho al veto. Asimismo le fue concedido el *imperium maius* (Dión Casio, 53, 12: *ten hegemonian*), es decir, el mando militar proconsular superior al del resto de los magistrados, con el que obtenía el mando supremo en las provincias con contingentes militares: las fronterizas y las mineras. La novedad más importante de las modificaciones del año 23 es que Augusto, sin ocupar las magistraturas, obtenía los poderes que las caracterizaban, pero sin las ataduras de la anualidad y la colegialidad. Manteniendo las magistraturas respetaba el orden constitucional republicano, pero al otorgarse los poderes que otros ostentaban burlaba los fundamentos que presumía respetar, dando así un soporte legal a la supremacía del *Princeps*. Éste quedaba revestido no sólo de la *auctoritas* propia del personaje republicano, sino también de las *potestates* (aún añadiría la del censor a la de los tribunos) y el *imperium*. Por si la acumulación fuera escasa, el Senado lo agasajó con nuevos honores al concederle de por vida las insignias consulares, al investirlo como *Pontifex Maximus* y al darle el título de *Pater Patriae*.

En cualquier caso, la insistente necesidad de lograr una legitimación jurídica de su poder, demuestra su ilegalidad. Tal vez en esa circunstancia reside la obstinación en mantener formalmente el modelo republicano, extremo por otra parte deseado por amplios sectores sociales y políticos de la ciudad, que veían en esas expresiones de respeto un modo de perpetuar el sentido cívico y moral de la vieja Roma. No obstante, el deseo de replantear los fundamentos del imperio se había dejado sentir desde tiempo atrás, por lo que progresivamente se había establecido un programa de restauración articulado en torno a dos ámbitos: la reorganización territorial y administrativa y las reformas internas relacionadas con el cuerpo cívico y sus instituciones. Esos ámbitos incluyen la delimitación de las fronteras territoriales del Estado, lo que justifica la política de anexiones y la fijación del *limes* en confines naturales claramente reconocibles y seguros; la reestructuración de las fuerzas armadas; la transformación de Roma en una capital imperial mediante un programa urbanístico; la creación de grandes obras públicas de infraestructura, como la red viaria y los puertos; el establecimiento de un sistema fiscal adecuado; la reorganización de las provincias, etc., y todo ello amparado por una especie de renacimiento ideológico que rescataba del olvido secular ritos y corporaciones religiosas en los que habría de encontrar el prestigio requerido para que las reformas no parecieran tan profundas. En *Res gestae*, 8, 5 el propio Augusto confiesa: «Con la ayuda de leyes nuevas, de las que yo era autor, volví a poner en vigor muchas costumbres de nuestros antepasados, que ya habían caído en desuso en estos tiempos».

Pero esto no bastaba. Para garantizarse el éxito, Augusto requería un Senado dócil, dispuesto a colaborar con la empresa. Gracias a la *censoria potestas* pudo modificar la composición del Senado, pues era el encargado de confeccionar sus listas *(lectio senatus)*; hasta tres veces reorganizó la composición de la cámara que quedó fijada en 600 miembros. La certeza de que el Senado le era favorable propició la teatral sesión de enero del año 27 en la que se representó la farsa de la devolución de los poderes ante un Senado que en realidad otorgaba legitimidad a aquella anómala acumulación. De ese modo la asamblea restringida que había dirigido el Estado durante el periodo republicano, aún manteniendo algunas de las competencias anteriores bajo la férula de Augusto, se convirtió en la cantera que suministraba altos cargos a la nueva administración, cuyos miembros vinculaban su fortuna y su carrera a la voluntad del *Princeps.* Se dictaron medidas específicas para renovar el prestigio del *ordo senatorius* que quedó realzado tras el oscuro periodo de las Guerras Civiles. Pero también el orden ecuestre quedó encumbrado con las reformas de Augusto y sus miembros comenzaron a participar más activamente en la administración del Estado, ya que conformaban una fuerza social extraordinaria por su capacidad económica, así como por la potencialidad de sus recursos y dinamismo de todo tipo. Se organizó como una corporación de cinco mil miembros que nutría en gran medida los cuadros del ejército, así como buena parte de la administración provincial dependiente del emperador, en especial las procuratelas, que con el paso del tiempo habrían de convertirse en una parte consistente de la función pública. En realidad, el orden ecuestre terminó configurando una especie de administración paralela, directamente vinculada al emperador.

Por lo demás, la estructura del Estado, en apariencia, seguía manteniendo las formas republicanas. Los magistrados se elegían, como antaño, en las asambleas, aunque sus poderes habían quedado debilitados por su duplicación en la persona de Augusto quien, además, intervenía directamente en la elección de los magistrados mediante la *commendatio* (candidatos recomendados) o su *destinatio* (nominación ante la asamblea), de modo que su capacidad de gestión estaba muy limitada, pero constituía el paso necesario para el desarrollo de una carrera administrativa completa *(cursus honorum)*.

Naturalmente, estos cambios iban unidos a una profunda transformación de la administración del Estado destinada a dar coherencia a formas dispares surgidas al albur de las necesidades durante el periodo republicano y que proporcionaban una imagen de desorden absoluto. La mejor gestión del Estado requería, en el pensamiento político de Augusto, que por encima de él no hubiera ningún órgano con capacidad decisoria, pero creó un *consilium principis* con el que discutía y con el que se asesoraba sobre las custiones más delicadas. La gestión personal, sin embargo, la delegó en manos de dependientes domésticos, esclavos y libertos con formación letrada capaces de llevar los asuntos del emperador. Estos individuos, que formaban parte de la *domus augustea*, no eran depositarios de resposabilidad más que la en ellos delegaba el *Princeps*.

El gobierno de la Urbe se encargó a un prefecto, miembro del orden senatorial y comandante de tres cohortes urbanas. Sus atribuciones no estaban definidas, pero se aprecia un aumento progresivo de su importancia a lo largo de la etapa altoimperial. Al mismo tiempo, se organizó un cuerpo de ejército compuesto por nueve cohortes pretorianas acantonado en la ciudad de Roma que tenía como misión la salvaguardia del régimen, del emperador y de la propia ciudad. Al frente se encontraba el prefecto del Pretorio, cuya proximidad al emperador y su potencial militar terminaron convirtiéndolo en el individuo más influyente del régimen. El orden público estaba asegurado con otro contingente militar, siete cohortes comandadas por un miembro del orden ecuestre, el *praefectus vigilum*. Otra alta magistratura urbana era ocupada por el encargado de los abastos, el *praefectus annonae*, cuya importancia reside en que de su buena gestión dependía en gran medida la tranquilidad de los habitantes. Aún había muchos otros servicios, como el abastecimiento de aguas, la conservación de los edificios públicos, conservación de la red viaria, etc., al frente de los cuales se encontraban *curatores* senatoriales.

El gobierno de Italia también sufrió modificaciones para lograr una mayor coherencia y eficacia de funcionamiento. Sobre la organización municipal republicana, con capacidad jurídica y administrativa, Augusto dividió el territorio peninsular en once regiones además de Roma, que nos son especialmente conocidas gracias al libro III de la *Historia natural* de Plinio. El Senado mantuvo plena autoridad sobre Italia, aunque buena parte de los servicios técnicos fue asumida por funcionarios imperiales, como los *curatores viarum*, el servicio de postas *(cursus publicus)*, etc. Estos *curatores* fueron adquiriendo progresivamente más importancia en detrimento de la autonomía municipal que, a finales del siglo I, no era más que un lejano recuerdo de tiempos remotos.

El gobierno de los territorios imperiales sufre una profunda modificación en el conjunto de reformas del año 27. Ya he adelantado cómo a través del *imperium maius* Augusto lograba mantener el control de la totalidad de los contingentes militares acantonados en el Imperio. Al potenciar la división provincial que entre balbuceos se había gestado en la etapa republicana, Augusto retuvo para sí aquellas provincias que tenían cuerpos de ejército, dejando al Senado el gobierno de las que se consideraban *pacatae*. Entre las provincias senatoriales se encontraban África proconsular, Asia, Galia Narbonense y la recientemente creada Bética. Los senadores encargados de su gobierno ostentaban un mando proconsular, siguiendo la usanza republicana; sin embargo, su capacidad de gestión se veía doblemente limitada por la intervención del emperador en el nombramiento de la persona que ocupaba el cargo y por la existencia de numerosos *procuratores* imperiales del *ordo* ecuestre que, con la excusa de administrar los bienes imperiales en el interior de las provincias senatoriales, actuaban como auténticos interventores. Las provincias imperiales, por su parte, fueron dotadas de una estructura organizativa distinta. El gobernador designado recibía el título de *legatus Augusti pro praetore* y

era escogido entre senadores que hubieran desempeñado el cargo de cónsules o pretores. Puesto que estaba al mando de un contingente militar, su poder era un *imperium*, subordinado al *maius* que era propio del emperador. Cada legado era asistido en la administración por multitud de funcionarios, muchos de ellos *procuratores* con competencias específicas. Un caso especial de administración provincial lo constituye Egipto, provincia imperial cuyo gobernador, *praefectus Aegypti*, pertenecía al *ordo* ecuestre.

Esta base administrativa fue completada por Augusto en diversos ámbitos en los que las estructuras republicanas eran claramente deficientes. Las arcas del Estado seguían estando básicamente en manos del Senado; en especial los tributos recaudados en las provincias de su competencia. Sin embargo, Augusto creó los *praetores aerarii*, dos funcionarios encargados de controlar el tesoro público *(aerarium Saturni)*, de modo que la capacidad de gestión del Senado quedó nuevamente reducida. Pero es que además, los recursos obtenidos de las provincias imperiales fueron destinados a otra caja paralela, el *fiscus*, sobre la que sólo el emperador tenía competencias. Esta situación hacía verdaderamente difícil la distinción entre el tesoro público y el del príncipe, en especial si se tiene en cuenta que de los fondos de este último surgían los medios económicos que permitían al emperador actuar como tal, incluso aportando recursos a las arcas del Estado, como recuerda el propio Augusto (*Res gestae*, 17, 1): «En cuatro ocasiones asistí al tesoro público con mi propio dinero, de modo que habré entregado a los que lo administraban ciento cincuenta millones de sestercios».

Para garantizar la agilidad de las recaudaciones se limitó, por una parte, la actividad de los publicanos mediante la incorporación de procuradores ecuestres a las tareas fiscales. Los gobernadores provinciales se encargaron de las recaudaciones directas (*tributa* o *stipendia* según se tratara de provincias imperiales o senatoriales respectivamente), mientras que los publicanos continuaron actuando sobre los *vectigalia*, es decir, los impuestos indirectos, entre los que destacaba el *portorium,* tasas aduaneras, y las transmisiones de herencia. Para garantizar el correcto funcionamiento del ejército, Augusto organizó asimismo el *aerarium militare* (*Res gestae*, 17, 2), mediante el cual se dotaba de los recursos necesarios a los licenciados y se evitaban los cuantiosos problemas surgidos durante la última etapa republicana.

La cuestión del ejército preocupó intensamente al *Princeps*, pues su reorganización parecía inevitable al concluir la guerra civil. Mantuvo el ejército profesional según los principios de Mario, pero licenció una gran cantidad de legiones inútiles en la nueva estructura defensiva de las fronteras del Estado. Destinó contingentes numerosos a la defensa de Oriente, un flanco peligroso por la presencia del reino parto, pero al mismo tiempo la única posibilidad de ampliación territorial del Imperio, como se demostrará años más tarde. Igualmente la frontera septentrional fue dotada con cuerpos de ejército encargados del *limes* renano y del danubiano, fuente permanente de conflictos e inestabilidad. El interior, bien protegido, apenas tenía guarniciones militares; la paz

general facilitaba el desarrollo económico del que es testigo el crecimiento demográfico y el incremento del número de ciudadanos, tal y como nos transmite el propio Augusto que, en virtud de su *censoria potestas* realizó tres censos (*Res gestae*, 8, 2-4):

(2) Y durante mi sexto consulado, siendo mi colega M. Agripa, llevé a cabo el censo del pueblo. Lo cerré con sacrificios solemnes cuarenta y dos años después del anterior. Al cerrarlo había censados cuatro millones sesenta y tres mil ciudadanos romanos. (3) Un segundo censo lo hice yo solo, con atribuciones de cónsul, durante el consulado de G. Censorino y G. Asinio. En éste se censaron cuatro millones doscientos treinta y tres mil ciudadanos romanos. (4) Y un tercer censo lo cerré solemnemente, con atribuciones de cónsul y teniendo por colega a mi hijo Tib. César, durante el consulado de Sex. Pompeyo y Sex. Apuleyo. En este último se censaron cuatro millones novecientos treinta y siete mil ciudadanos romanos.

Uno de estos censos está corroborado por otra fuente independiente: el Evangelio (Lucas, 2, 1-7):

Se dio el caso de que en aquellos días salió un edicto de César Augusto, para que se empadronara todo el orbe. Este empadronamiento fue el primero durante el mandato de Quirino en Siria. Todos se encaminaban para empadronarse, cada cual a su ciudad. También José subió desde Galilea, de la ciudad de Nazaret, a Judea, a la ciudad de David que se llama Belén, por ser él de la casa y linaje de David, para hacerse empadronar con María, su esposa, que estaba encinta; y se dio el caso de que, cuando estaban ellos allí, se le cumplió el tiempo de dar a luz, y dio a luz a su hijo primogénito, y lo envolvió en pañales y lo acostó en un pesebre, porque no tenían sitio en la posada.

Los censos de Augusto se fechan en los años 28 a.C., 8 a.C. y 14 d.C. Las discusiones eruditas han convenido que el censo mencionado por Lucas corresponde al que se realizó bajo los consulados de Censorino y Asinio, lo que en términos de cronología absoluta quiere decir que Jesús nacería en el año 8 a.C. Pero al margen de la trascendencia que se quiera dar a esta información, desde el punto de vista histórico es relevante el procedimiento para el control de la población y el progresivo crecimiento del número de ciudadanos, prueba fehaciente de la integración de provinciales peregrinos en el cuerpo cívico y del importante crecimiento demográfico facilitado por el bienestar económico.

Un resumen de cuanto hasta aquí se ha expuesto puede hallarse en la biografía que Suetonio dedica a nuestro personaje y que puede servir de colofón al texto del propio Augusto con el que se abría el presente comentario:

26. (1) Las magistraturas y cargos públicos los asumió antes de tiempo y algunos incluso de nueva creación y a perpetuidad. A los veinte años de edad, entró por fuerza en posesión del consulado [...]. (2) Nueve años más tarde desempeñó su segundo consulado, y un año después, el tercero; los siguientes hasta el undécimo se los arrogó sin interrupción. Siguió

luego un intervalo, de diecisiete años exactamente, en el que, aunque se la ofrecían, rehusó esta magistratura; pero luego pidió él mismo el duodécimo, y de nuevo, un bienio más tarde, el décimotercero [...]. (28) Por dos veces pensó implantar de nuevo la República. [...] No obstante, pensando que él, como simple ciudadano, se vería expuesto a graves peligros y que era una imprudencia confiar el Estado al arbitrio de la mayoría, perseveró en conservarlo bajo su poder [...] que ésta era su voluntad, es cosa que la evidencian sus frecuentes declaraciones e incluso un edicto con las siguientes palabras: «Ojalá pueda establecer sobre sólidos fundamentos un Estado en plena prosperidad y alcanzar el fruto que ambiciono de esta empresa, que no es otro que ser considerado como el fundador del mejor régimen político y que al morir pueda llevarme conmigo la esperanza que los cimientos que yo he establecido del Estado, permanecerán inconmovibles». Consiguió su propósito procurando por todos los medios que todo el mundo se sintiese satisfecho con el nuevo estado de cosas. La belleza de Roma no estaba a tono con la majestad del imperio y se vería expuesta a inundaciones e incendios, mas Augusto la hermoseó y urbanizó con tanto esmero, que con razón pudo vanagloriarse «de haberse hecho cargo de una ciudad de ladrillos y de dejar en su lugar una ciudad de mármol». Procuró también asegurarla contra los peligros del futuro en la medida que la mente humana podía precaver tales contingencias.

Bibliografía

Textos

Augusto: *Res gestae divi Augusti*; trad. de Antonio Alvar Ezquerra.
Sagrada Biblia, Evangelio según san Lucas (1979), Cantera-Iglesias, Madrid
Suetonio: *Vida de Augusto*; trad. de M. Bassols (1964), Alma Mater, Barcelona.

Bibliografía temática

Alvar, A. (1981-1982): «Las *Res Gestae Divi Augusti*. Introducción, texto latino y traducción», *CuPA* 7-8, pp. 109-140.
Béranger, J. (1973): *Principatus. Études de notions et d'histoire politiques dans l'Antiquité gréco-romaine*, Ginebra.
Cortés Copete, J. M. (1994): *Res gestae divi Augusti*, Madrid.
Crook, J. A. (1996): «Augustus: Power, Authority, Achievement», *Cambridge Ancient History* 10, Cambridge, pp. 113-146.
De Francisci, P. (1938): «La costituzione Augustea», *Augustus. Studi in occasione del bimillenario augusteo*, Roma, pp. 61 y ss.
De Martino, F. (1974): *Storia della Costituzione Romana* IV, Nápoles.
Ehrenberg, V. y Jones, A. H. M. (1955): *Documents Illustrating the Reigns of Augustus and Tiberius*, Oxford.
Gagé, J. (1977): *Res gestae divi Augusti ex monumentis Ancyrano et Antiocheno Latinis, Ancyrano et Apolloniensi Graecis*, París.

Gabba, E. (1991): «L'impero di Augusto», *Storia di Roma* II, 2, Turín, pp. 9-28.
Kienast, D. (1982): *Augustus. Princeps und Monarch*, Darmstadt.
Kuttner, A. L. (1995): *Dinasty and Empire in the Age of Augustus. The Case of the Boscoreale Cups*, Berkeley.
Millar, F. y Segal, E. (eds.) (1984): *Caesar Augustus*, Oxford.
Mommsen, Th. (1887): *Römisches Staatsrecht* II, 2, Leipzig.
Raaflaub, K. A. y Toher, M. (eds.) (1990): *Between Republic to Empire. Interpretations of Augustus and His Principate*, Berkeley.
Serrao, F. (1991): «Il modello di costituzione. Forma giuridiche, caratteri politici, aspectti economico-sociali», *Storia di Roma* II, 2, Turín, pp. 29-71.
Syme, R. (1939): *The Roman Revolution*, Oxford (hay trad. esp. Madrid, 1989).

13. El orden institucional se impone al caos político

A continuación se expone el texto de una tabla de bronce depositada en los Museos Capitolinos de Roma. Sólo se conserva la última tabla de la ley promulgada en el año 69 d.C.

(I) [...] o séale lícito [a Vespasiano] hacer un tratado con quienes quiera, tal como les fue lícito al divino Augusto, a Tiberio Julio César Augusto y a Tiberio Claudio César Augusto Germánico; (II) y que le sea lícito reunir al Senado, hacer una propuesta, tramitarla y publicar decisiones senatoriales a partir de esa propuesta y su votación, tal como les fue lícito al divino Augusto, a Tiberio Julio César Augusto, a Tiberio Claudio César Augusto Germánico; (III) y que, cuando se reúna el Senado, a partir de su voluntad o autoridad, por orden o mandato suyo o estando él presente, se tenga por legal todo lo que disponga y se respete como si hubiese sido promulgado mediante una ley del Senado y como tal se tenga; (IV) y que, a quienes, tras haberlo pedido al Senado y al pueblo romano, encomendare una magistratura, un cargo civil, un mando militar o un encargo público, y a quienes diere o prometiere su aquiescencia, se tenga la decisión por extraordinaria; (V) y que le sea lícito agrandar los límites del pomerio, modificarlos, cuando considere que es en beneficio del Estado, tal como le fue lícito a Tiberio Claudio César Augusto Germánico; (VI) y que tenga derecho y potestad de llevar a cabo y hacer cualquier cosa que considere que es por bien del Estado o en beneficio de las cosas divinas, humanas, públicas o privadas, tal como le fue lícito al divino Augusto y a Tiberio Julio César Augusto y a Tiberio Claudio César Augusto Germánico; (VII) y que el emperador César Vespasiano esté dispensado de aquellas leyes o plebiscitos que se decidió que no afectaran al divino Augusto o a Tiberio Julio César Augusto y a Tiberio Claudio César Augusto Germánico, y que le sea lícito al emperador César Vespasiano Augusto hacer todo lo que pudieron hacer mediante ley dada o rogada el divino Augusto o Tiberio Julio César Augusto o Tiberio Claudio César Augusto Germánico; (VIII) y que todo aquello que, antes de esta ley rogada, haya sido hecho, cumplido, decretado o mandado por el emperador César Vespasiano Augusto, por orden o mandato suyo, todo ello sea desde ahora conforme a derecho y ratificado, como si hubiese sido hecho por mandato del pueblo o de la plebe.

Sanción: Si alguien, conforme a esta ley, obra u obrare en contra de las leyes dadas o rogadas o de los plebiscitos o de las decisiones del Senado, o conforme a esta ley no hiciere lo que debiere hacer de acuerdo con una ley dada o rogada o con un plebiscito o con una decisión del Senado, que ello no le sea imputable, ni deba, por esa razón, responder ante el pueblo, ni se le promueva, por esa razón, acción o juicio, ni deje, por esa razón, de obrar.

(Lex de imperio Vespasiani)

Esta gran tabla de bronce fue descubierta por Cola di Rienzo, que la depositó en la iglesia de San Juan de Letrán. La parte conservada corresponde al final de un documento que instruye los poderes concedidos por el Senado y el pueblo de Roma al emperador Vespasiano. Según acredita el propio documento, se trata de una *lex* que concluye con una *sanctio* en la que se promulgan los imperativos adecuados a la legislación comicial, es decir, la aprobación previa de su contenido por el pueblo romano. De estas observaciones se deriva la correcta denominación moderna como *lex de imperio Vespasiani*, aunque ya los propios juristas antiguos hablan de la *lex de imperio,* de la que desgraciadamente sólo poseemos un conocimiento parcial a causa de su fragmentado contenido.

Se trata del procedimiento normal, con ciertas modificaciones, para el otorgamiento del conjunto de poderes que caracterizan al *Princeps* a partir de Augusto.

El presente texto indica que los poderes especiales eran votados en primer lugar por el Senado y posteriormente los ratificaba el pueblo. Es decir, la *lex de imperio* compete a la legalización de los poderes acumulados en la persona del emperador para el ejercicio del gobierno.

La razón por la que cada emperador ha de ser ratificado en los poderes que dispone responde a la propia estructura organizativa del Principado, ya que al no producirse una nueva constitución con motivo del cambio de régimen por Octavio, la legalidad vigente continuaba siendo la republicana, de manera que los poderes imperiales eran extraordinarios y no podían ser transmitidos a través de las personas. Ciertamente, esto generaba una gran inestabilidad política, según se aprecia fácilmente a través de la propia transmisión de poderes a lo largo del Alto Imperio y que desemboca en la gravísima crisis que precede al advenimiento de Vespasiano.

En efecto, a la muerte de Augusto, Tiberio tenía tanto por ley como en la práctica los medios para controlar el estado. Por eso no tuvo necesidad de una *lex de imperio* en su nombre, y ello incluso a pesar de que no disponía de la totalidad de los poderes que su predecesor, Augusto, había logrado acumular. No obstante, todo parece indicar que en el año 14 d.C. el Senado y el pueblo, por vez primera, ratificaron la totalidad de los poderes y prerrogativas imperiales que Tiberio había aceptado en un nuevo gobernante. Cuantos poseía con anterioridad fueron simultáneamente confirmados y expandidos en el tiempo. Precisamente por ello, da la impresión de que la cláusula VII de nues-

tro documento debe de remontarse al momento en que se ratifica a Tiberio, es decir, el año 14. Pero la ratificación sólo afecta a la persona, no a la institución. Tal es la razón por la que en su advenimiento, en el año 37, Calígula necesitó una concesión generalizada de poderes legales. De hecho, a la muerte de Tiberio era un simple *privatus*, frente a la posición de éste cuando se produce el fallecimiento de Augusto. La situación no mejora con posterioridad, pues de todos los sucesores hasta Tito, sólo Nerón tuvo algún tipo de poder legal adecuado para un emperador antes de la muerte de su predecesor. El procedimiento para solventar estas posibles deficiencia parece instaurado desde Calígula, cuando la transmisión de poderes comienza a realizarse en bloque mediante concesión senatorial; de hecho, Tácito (*Historia*, 4, 3, 4) parece referirse a estos de decretos *de imperio* en un sentido amplio, pues ya debían abarcar la totalidad de los poderes imperiales.

La *lex de imperio Vespasiani* es una de esas concesiones senatoriales, aunque con características particulares. Como en otros documentos conocidos, cada una de las cláusulas tiene la forma de un senadoconsulto, pero que contempla la *rogatio*, es decir, la aprobación del pueblo en comicios, como en la *Tabula hebana*, fechada entre los años 19 y 20 d.C., *rogatio* en la que se concede honores al difunto Germánico (Tácito, *Anales*, 2, 83) y que tiene el aspecto de un decreto senatorial. Y aunque no se trate más que de una formalidad, expresa claramente hasta qué punto preocupaba a los administradores el correcto enunciado en la promulgación de las decisiones, en las que la intervención de los comicios era vinculante. Y, naturalmente, el nombramiento de un nuevo emperador requería la aprobación popular.

Vespasiano fue reconocido en Roma a fines de diciembre del año 69, pues Vitelio había sido asesinado el día 20 o 21 del mismo mes. Sólo a partir de entonces pudo reunirse el Senado para conceder los poderes imperiales a Vespasiano. Esta concesión hubo de ser anterior al 1 de enero, pues en la misma sesión se decidió que Vespasiano y Tito fueran cónsules para el año 70 y que Domiciano fuera pretor con poder consular. Es sobradamente sabido cómo desde enero del 69 el Senado se encontraba a merced de la fuerza militar. La victoria de Vespasiano en Cremona había dejado el camino libre para Roma y sería entonces cuando dirigió al Senado la carta que menciona Tácito (IV, 4, 1), aunque aún pareciera incierto el resultado final de la guerra. Su contenido moderado causó buena impresión en el Senado; no obstante, se ha discutido mucho acerca del tenor de esta carta de Vespasiano y sus demandas a un Senado excesivamente débil y dependiente tras dos años de guerra civil.

En cualquier caso, ese preámbulo y la conducta de la soldadesca flavia tras su entrada en la ciudad no podría contribuir a un talante senatorial combativo u opuesto a los intereses de Vespasiano; por el contrario, todo conduciría a legalizar la situación del nuevo señor de la ciudad. Por eso no parecen tener sentido las interpretaciones restrictivas que se hacen del texto legal contenido en el epígrafe que aquí comentamos. Al Senado no le quedaría más remedio que colmar a Vespasiano de nuevos poderes y honores. Su pronun-

ciamiento militar habría sido para el Senado, seguramente, menos cuestionable que el de Vitelio, ya que se había sublevado contra un usurpador, mientras que Vitelio lo había hecho contra un emperador legítimo.

En diciembre del año 69 ese Senado no hace más que votar en bloque, en beneficio de Vespasiano, todos los poderes especiales de un *Princeps*, del mismo modo que habían sido votados para Calígula, Nerón, Otón y Vitelio, similares, o incluso superiores, a los que habían disfrutado Augusto y sus sucesores. Ahora bien, uno de los problemas que se han suscitado es si el texto conservado corresponde al decreto aprobado en diciembre del 69, o si por el contrario contiene cláusulas posteriores con ampliaciones adicionales. La solución ha sido controvertida, por lo que parece pertinente prestarle cierta atención.

Una primera cuestión afecta a la fecha del decreto que, a pesar de las opiniones contrarias, ha de ser anterior a enero del año 70. Un argumento bastante sólido es la supresión del nombre de Galba en nuestro documento que, por tanto, hubo de ser redactado con anterioridad a su rehabilitación. Ésta, según todos los indicios, tuvo lugar en la sesión senatorial del 1 de enero del 70.

Pero el análisis interno del documento permite alcanzar otras conclusiones relevantes, como por ejemplo qué antecedentes se conocen o mencionan a propósito de los enunciados. En las cláusulas III, IV y VIII no se citan precedentes, por lo que podría tratarse de nuevas concesiones para Vespasiano. Es probable que la VIII no tuviera precedentes, pues parece revalidar sus actos *ante hanc legem rogatam*; es decir, abarca los *acta* de Vespasiano desde su proclamación en Oriente el 1 de julio del año 69 hasta su ratificación en diciembre. De este modo podría explicarse que mientras Vitelio contabiliza sus *dies imperii* desde su ratificación el 19 de abril, Vespasiano lo hace desde su proclamación el 1 de julio.

Con este procedimiento, Vespasiano reconoce que debe su poder a los soldados y a partir de esa fecha actúa como emperador. Es entonces cuando escribe, antes de la muerte de Vitelio, la mencionada carta al Senado *ut princeps* (Tácito, *Historia*, 4, 3) y asume la titulatura de *Imperator Caesar Vespasianus Augustus* que sus tropas le ofrecen (ibídem, 2, 80). El título es ratificado en las dos últimas cláusulas de este *senatus consultum* y confirmado por un miliario de Judea del año 69.

En cualquier caso, también cabe explicar por qué Suetonio se extraña de que Vespasiano no se apresurara a tomar posesión, pues aplaza este acto desde julio a diciembre; ahora bien, la sanción de sus decisiones desde julio demuestra que no había usurpado los poderes imperiales (*Vida deVespasiano*, 12). Así pues, la cláusula retroactiva VIII avala su carácter de heredero legítimo desde el instante de su pronunciamiento, lo que supone la ausencia de cualquier atentado contra los derechos constitucionales del Senado y del pueblo. De todas formas, parece claro que las características del documento permiten suponer que es definitivamente anterior a enero del 70 y que no pretende, al especificarlos, limitar los poderes de Vespasiano sino, al contrario,

ratificarlo en la totalidad de los poderes ejercidos por sus predecesores. Vespasiano no se hubiera dejado arrebatar por un Senado tan debilitado ninguno de los poderes ostentados por algún emperador anterior.

Por otra parte, tales supuestas restricciones irían en contra de la cláusula VI, que por implicación sitúa al emperador por encima de las leyes y que probablemente corresponde a una decisión que arranca del año 37. En este mismo sentido, la cláusula VII exime a Vespasiano de la obligación de respetar las leyes de cuyo cumplimiento habían sido eximidos sus predecesores. Muchos estudiosos han considerado muy probable que la exención no afectara a la totalidad de las leyes; por el contrario, emperadores posteriores irían logrando una progresiva independencia que, según de Francisci, se hace explícita durante el reinado de Septimio Severo.

Sin embargo, muchas fuentes relacionadas con el gobierno de predecesores de Vespasiano permiten ver con claridad hasta qué punto se les considera por encima de la ley. Es cierto que con frecuencia la información se transmite por oposición al despotismo propio de antecesores del emperador que se está agasajando, como ocurre en el caso de Séneca a propósito de Claudio (*A Polibio*, 7, 2) o Nerón (*Sobre la clemencia*, 1, 1), o de Plinio (*Panegírico*, 65, 1) cuando reconoce el restaurado por Trajano frente a Domiciano. Precisamente una dispensa legal de época claudiana es la que parece recogerse en la cláusula VI cuando dice del emperador: *legibus solutus esse videtur*, con lo que queda autorizado a actuar independientemente de la ley.

No todos los autores están de acuerdo con una interpretación tan laxa del arbitrario albedrío de Vespasiano. Sin embargo, la cláusula VI establece con claridad que el emperador puede actuar del modo que considere más oportuno para los intereses no sólo del Estado, sino también de los ciudadanos. Al mismo tiempo, no parece tener cabida un criterio restrictivo por la presencia de la frase «del mismo modo que el divino Augusto» (y los restantes), y ello a pesar de lo que pudiera aparentar la cláusula III. En efecto, la cualidad de los poderes de Vespasiano y su relación con los de Augusto se define mejor en la cláusula VII y de ella se deduce que no tendría sentido la lectura restrictiva del contenido de la cláusula VI y anula asimismo cualquier apoyo que se busque en la III.

Parece, pues, claro que Vespasiano había logrado los poderes de un auténtico autócrata, limitado tan sólo por su propio criterio y, en consecuencia, disfrutaba de cotas de poder más altas que las del mismísimo Augusto. Y esto puede explicarse por las propias condiciones en las que Vespasiano accede al poder, deficitarias, según señala Suetonio, en *auctoritas* y *maiestas*, es decir, el prestigio ajeno al *imperium*, el mando militar. Precisamente por eso se crean en torno a su figura los milagrosos acontecimientos del serapeo de Alejandría, donde el comandante militar recibe la sanción que lo convierte en un hombre divino, según se desprende del relato de la *Vida de Vespasiano* de Suetonio. No obstante, las garantías militares y el apoyo divino parecían suficientes poderes como para no requerir la *tribunicia potestas* hasta el año 70, ya que no aparece mencionada en sus acuñaciones del 69.

La ausencia de una carrera densa en la administración o de poderes especiales antes del advenimiento al poder no había sido nunca impedimento. En realidad, sólo Tiberio había acumulado méritos suficientes de toda índole como para ser digno sucesor de Augusto, por lo que sus servicios a la patria lo convertían en el candidato indiscutible. En el caso de los siguientes emperadores, su pertenencia a la familia de Augusto, el apoyo popular y la fuerza de las circunstancias bastaron para doblegar a los legisladores que otorgaban la plenitud de poderes al advenimiento del nuevo emperador, independientemente de lo que cada cual hubiera logrado hasta aquel momento. En consecuencia, se puede afirmar que la cláusula VI legaliza la autocracia, una práctica de hecho habitual desde los últimos años de Tiberio, por lo que la concesión legal puede remontar sin dificultad al año 37, cuando un Senado diezmado y aterrado concede los poderes plenipotenciarios a una joven esperanza cuyo sano juicio nadie entonces discutía.

Y, con la concesión de los poderes absolutos, Vespasiano pudo afrontar inmediatamente sus reformas más importantes, resumidas así por Suetonio (*Vida de Vespasiano*, 9, 2):

> Depuró y completó los [dos] más importantes estamentos del Estado, exhaustos por una interminable serie de asesinatos y mancillados por abusos que se arrastraban de tiempo. Para ello ordenó hacer el censo de los senadores y caballeros, destituyó a los más indignos de este honor y dio entrada a los ciudadanos más distinguidos de Italia y de las provincias [...] (10, 1) El número de pleitos había ido en aumento en todos los tribunales en forma desorbitada, pues los antiguos se arrastraban por la interrupción de la administración de justicia y a ellos se habían añadido otros nuevos como consecuencia de la situación confusa de los tiempos. Por esta razón designó por sorteo magistrados, encargando a unos el restituir los bienes arrebatados al socaire de la guerra, y a otros al reducir al máximo las causas que correspondían a la jurisdicción de los centunviros y juzgarlas ellos mismos por procedimientos sumarísimos, puesto que la edad de los litigantes no daba margen suficiente para esperar sentencia.

No cabe, pues, duda de que la ley acerca del poder de Vespasiano supone un paso importante en el proceso de concentración del gobierno en una sola persona, confirmando y otorgando mayores poderes al emperador que, de ese modo, se convierte en un déspota cada vez más alejado del modelo impuesto por Augusto, extraordinariamente precavido con el respeto al orden republicano. El advenimiento de Calígula había provocado, por la ausencia de méritos personales previos, la concesión de un conjunto cerrado de poderes y títulos similares a los que caracterizaban el poder de Tiberio, aunque se retuvieron algunos, como el de *pater patriae*, que podrían serle concedidos con posterioridad. Las concesiones, pues, del año 37 son el modelo del que proceden todas las *leges de imperio* con las que se legaliza el poder de los emperadores sucesivos. El paso adicional que se da en el año 69, el carácter despótico propio de ese *imperium*, está determinado por los sangrientos

acontecimientos derivados de la crisis política del mismo año. Los ejércitos provinciales intervenían de esta manera de forma ostensible en la vacante imperial.

Bibliografía

Textos

Lex de imperio Vespasiani CIL VI, 930; *FIRA* I, 15; *ILS* 244; trad. de Antonio Alvar Ezquerra.
Suetonio: *Vida de Vespasiano*, trad. de M. Bassols (1964), Alma Mater, Barcelona.

Bibliografía termática

Barbieri, G. (1957): *Diz. Epigr. de Ruggiero, s.v.* «lex», VI, pp. 750-759.
Brunt, P. A. (1977): «Lex de Imperio Vespasiani», *JRS* 67, pp. 95-116.
De Martino, F. (1962-1965): *Storia della costituzione romana* IV, 1-2, Nápoles, pp. 400-429.
Levick, B. (1967): «Imperial Control of the Elections under the Early Principate: Commendatio, Suffragatio and "Nominatio"», *Historia* 16, pp. 207-230.
Newton, C. (1901): *The Epigraphical Evidence for the Reigns of Vespasian and Titus*, Ithaca- Nueva York.
Parsi, B. (1963): *Désignation et investiture de l'empereur romain*, París.

14. El Estado controla las explotaciones mineras

El texto que se presenta a continuación procede de unas tablas de bronce, en las que aparecen dos textos legales, halladas en Aljustrel (Portugal).

(1) [Quien haya obtenido una mina de cobre deberá, antes de fundir el metal, pagar] al contado [al procurador] de Augusto [Adriano] [el precio de la mitad del pozo que pertenece al fisco]. Quien no lo haga de este modo y llegue a ser convicto de haber fundido mineral antes [de haber pagado] el precio como está escrito arriba, verá confiscada la parte que tenía como ocupante y el procurador de las minas venderá el pozo entero. Aquel que haya probado que un colono fundió mineral antes de haber pagado el precio de la mitad [del pozo] que pertenece al fisco, recibirá la cuarta parte.

(2) Los pozos argentíferos deben trabajarse de la forma que está contenida en esta ley; su precio se observará de acuerdo con la liberalidad del sacratísimo emperador Adriano Augusto, de modo que la propiedad de la parte que pertenece al fisco, pertenezca a aquel que haya sido el primero en ofrecer el precio para el pozo y haya entregado al fisco cuatro mil sestercios.

(6) A un ocupante de pozos le estará permitido tener los socios que quiera, de tal manera que cada cual contribuya a los gastos en proporción a la parte con la que es socio [...].

(9) Los minerales extraídos y depositados junto a los pozos deberán ser transportados a la fábricas por aquellos a quienes pertenezcan, entre el amanecer del sol y el ocaso; aquel que sea convicto de haber sustraído minerales de los pozos, tras la puesta del sol o por la noche, deberá entregar al fisco mil sestercios.

(10) Si el ladrón de mineral es un esclavo, el procurador le golpeará con el látigo y lo venderá con la condición de que tenga cadenas perpetuas y de que no habite en ninguna mina ni distrito de metales; el precio del esclavo revertirá al dueño; [si el ladrón de mineral es] libre, el procurador confiscará sus bienes y lo desterrará de los distritos mineros a perpetuidad.

(13) Aquel que llegue a ser convicto de haber estropeado o demolido un pozo o haber destruido construcciones de superficie o haber hecho algo fraudulentamente para impedir que ese pozo sea sólido, si es un esclavo, será golpeado con el látigo al arbitrio del procurador y será vendido por el dueño a condición de que no habite en ninguna mina; [si es] libre, el procurador se apoderará de sus bienes para el fisco y lo desterrará de los distritos mineros a perpetuidad.

(18) Aquel que abra pozos argentíferos se distanciará de la galería que evacua el agua de la minas, y dejará no menos de sesenta pies a ambos lados y en los pozos que haya ocupado o que haya recibido por asignación respetará, durante el transcurso de las obras, los límites tal y como hayan sido fijados y no los sobrepasará, ni recogerá las escorias que desborden su concesión, ni abrirá galerías de reconocimiento más allá de los límites de un pozo asignado [...].

(*Las leyes de Vipasca*, Vipasca II)

La primera tabla de bronce (Vipasca I, 78’5 por 52 cm; *CIL* II, 5181) procedente de Aljustrel, fue hallada en 1876 entre las escorias de la propia mina. Los orificios destinados a su sujeción y el hecho de que esté escrita por ambas caras indican que se exhibía de forma exenta para poder ser públicamente leída. En la actualidad se conserva en el Museu dos Serviços Geológicos de Portugal de Lisboa. La segunda (Vipasca II, 77 por 55 cm; *AE*, 1906, 151), con inscripción en un solo lado, apareció asimismo bajo un estrato de escorias en 1906 y está depositada en el Museu Nacional de Arqueologia e Etnologia de Belém. A. D’Ors ha dejado establecido, frente a interpretaciones opuestas anteriores, que los dos fragmentos conservados no corresponden a la misma ley, pero reglamentan la explotación de las minas durante el Alto Imperio.

Las excavaciones arqueológicas han sacado a la luz un yacimiento de época romana, correspondiente a una localidad conocida en el siglo II d.C. como «Metallum Vipascense». El yacimiento, situado en Algares, parece haber estado ocupado entre los siglos I a.C. y la segunda mitad del III d.C. (ne-

crópolis de Valdoca); pero, en realidad, la riqueza metalífera había comenzado a ser explotada por los habitantes de la zona en los albores del segundo milenio. La calidad de los metales y el esfuerzo humano allí invertido justifica la aparición, en época de Adriano, de los textos legales a los que nos estamos refiriendo, pues Aljustrel, junto a Riotinto, Sotiel Coronada, Cabezas del Pasto o las Médulas, constituye un excelente ejemplo de la actividad minera romana en la península Ibérica, que había servido de estímulo extraordinario para la conquista del territorio ya en época republicana. No puede olvidarse en este sentido la información que transmite Livio sobre los ingresos de oro y plata que Hispania proporcionó al erario público romano desde el año 206 hasta el 168 a.C. Nada más que en la década comprendida entre los años 206 y 197 a.C. obtuvo Roma 2.480 libras de oro y 58.542 libras de plata (Tito Livio, 30, 20, 7; para una documentación más detallada véase Tovar y Blázquez, 1975: 193 y ss.).

La explotación minera se convirtió en un importantísimo capítulo de ingresos del erario público, razón por la que se convierte en un factor determinante en la división administrativa de las provincias realizada por Augusto. Los textos epigráficos de Vipasca expresan con contundencia el interés del Estado romano en el control organizativo y fiscal de los trabajos mineros durante la etapa altoimperial. La importancia del entorno urbanístico se refleja en el primer texto vipascense, que menciona la existencia de un foro, termas, escuela, tiendas, reflejo de la articulación interna requerida por los habitantes de la localidad. Casualmente, la primera tabla transmite en buena medida la organización de actividades no estrictamente asociadas a la explotación de la mina, pues se ha perdido el texto correspondiente a este extremo. Sin embargo, la legislación imperial dedicó total atención a la cotidianeidad de una comunidad que vivía al margen de las estructuras municipales propias del mundo provincial.

Al frente de la comunidad se encuentra el funcionario designado por el emperador para actuar en su nombre, conocido como *procurator metallorum*. Éste era el encargado del correcto funcionamiento de lo estipulado por la ley, creada para convertir al fisco en el máximo beneficiario de la actividad económica en *Metallum Vipascense*. Todos los individuos que en Vipasca deseaban usar un servicio o ejercer una actividad se sometían a la minuciosa reglamentación de la que hace gala el texto legal conservado. Los diferentes párrafos se refieren a impuestos sobre ventas *(centessimae argentariae stipulationis),* el pregón *(scripturae praeconii)*, los baños *(balinei fruendi)*, los zapateros *(sutrini)*, los barberos *(tonstrini)*, los tintoreros *(tabernarum fulloniarum)*, los canteros *(scripturae scauriorum et testariorum)*, exención de los maestros *(ludi magistri)*, la ocupación de los pozos mineros *(usurpationes puteorum siue pittaciarium)*. Numerosas actividades están organizadas bajo el régimen de monopolio arrendado por el Estado a particulares. Tan sólo la provisión de madera, imprescindible para la explotación de las minas y la transformación del mineral, se realizaba como función pública.

Pero el arriendo estatal no afectaba sólo a actividades, pues de hecho se arrendaban también las tasas, como la centésima sobre las ventas o el *pittaciarium*, gravamen sobre la posesión de una concesión (Vipasca I, 9). El pago por adelantado al fisco de lo estimado como beneficio del arriendo garantizaba al Estado unos ingresos fijos y regulares, elemental para la correcta administración fiscal de un Estado tan complejo.

Por lo que respecta al segundo texto, la información disponible afecta al régimen jurídico de la explotación de los pozos y a las medidas técnicas para la seguridad en las minas. No obstante, tampoco este documento está completo, por lo que ignoramos qué se estipulaba en las tablas perdidas (al menos, una por delante y otra posterior).

Técnicamente hablando, este texto constituye un fragmento de una *lex dicta,* es decir, un reglamento emitido probablemente por el procurador provincial de Lusitania, al *procurator metallorum* de Vipasca, un liberto de la familia imperial llamado Vlpius Aelianus. El objetivo del texto es actualizar disposiciones particulares correspondientes a una ley anterior que no conservamos, aunque éste debe de ser en gran medida deudor de aquélla, tanto que muchos autores consideran que las únicas novedades que justifican esta renovación son el párrafo correspondiente a la liberalidad de Adriano que disminuye las tasas impositivas de los pozos de plata (Vipasca II, 2) y, tal vez, unas modificaciones técnicas en el párrafo 15 que no hemos seleccionado en el texto de presentación. En cualquier caso, es obvio que no se trata de una ley redactada en las oficinas de Roma (es decir, una *constitutio* imperial), según se desprende de la tercera persona empleada en el párrafo segundo para referirse al emperador Adriano (hubiera requerido un *secundum meam liberalitatem* para ser de autoría imperial). Por otra parte, el minucioso detalle de la casuística sugiere que no es una ley de carácter general, como la mencionada en Vipasca I, 9, sino su desarrollo particular. El esquema general de lo conservado es, según Domergue (1983), el siguiente:

[Texto no conservado.]

1-10. *Régimen jurídico de explotación de los pozos:* [parágrafos anteriores desconocidos]; (1) Derecho de explotación de los pozos por *occupatio*; (2) disposiciones especiales sobre la *occupatio* de los pozos argentíferos; (3-5) condiciones de explotación de los pozos por *occupatio*, caducidad de los derechos; (6-7) constitución y funcionamiento de las sociedades destinadas a la financiación de las operaciones mineras; (8) cesión parcial de los pozos; (9 y 10) condiciones para el tratamiento de los minerales; robo.

11-18. *Medidas técnicas para la seguridad en las minas:* (11-13) apuntalamiento y refuerzo de los pozos y de las minas; (14-18) precauciones relativas a la galería de evacuación de aguas.

La ley de Vipasca menciona cuatro formas diferentes de adquisición de los pozos. La *occupatio* consiste en la elección por parte del colono *(occupa-*

tor) del pozo deseado entre los que se ofrecen en concesión. Tras el pago del *pittaciarium* le está permitido disfrutar de la concesión, limitada a la perforación de un pozo, hasta que alcanza el mineral. Entonces el *occupator* paga al fisco una suma fija que representa el valor de la parte que le corresponde como propietario del terreno.

Los pozos de plata *(putei argentarii)* tienen un procedimiento simplificado, ya que los derechos del *occupator* recaen sobre el primer colono que paga al fisco el precio fijo que representa el valor de su parte. La reducción de esta tasa por Adriano (Vipasca II, 2) tendría como objetivo atraer a los colonos para incrementar la producción. Una vez adjudicado el pozo, su *occupator* puede compartir los gastos de inversión con terceros, formando así compañías *(societates)* cuyas relaciones están reguladas en la propia ley.

El segundo procedimiento de adquisición mencionado es la venta *(venditio)*. En principio, es el fisco el encargado de la venta de los pozos de aquellos adjudicatarios que, no habiendo respetado las condiciones jurídicas, son objeto de confiscación. Pero también es posible la venta entre particulares, tanto de pozos enteros, como de partes, con la condición de que efectúen la correspondiente declaración fiscal.

En Vipasca II, 8, 3 menciona la tercera modalidad, la donación *(donatio)*. No existe ninguna especificación especial, por lo que debemos pensar en la aplicación del régimen general también en estos casos.

Finalmente se señala el procedimiento de la asignación *(adsignatio)*, seguramente una adjudicación obligatoria de los pozos que no hubieran sido elegidos voluntariamente por los *occupatores*. Es curioso constatar que sólo aparecen pozos argentíferos vinculados a esta modalidad (Vipasca II, 18), lo que unido a la liberalidad adrianea (Vipasca II, 2) con respecto a las tasas de las minas de plata, parece sugerir que su extracción no debía de ser muy rentable para los particulares en Vipasca.

Desde el punto de vista de los *occupatores* la situación no parece especialmente severa a pesar de las condiciones fiscales. Y aunque estaban obligados a entregar un 50 por ciento del mineral extraído, no sólo podían recuperar las inversiones iniciales ya señaladas, sino que además podían disponer de mano de obra libre e incluso ser propietarios de esclavos. Es más, aún sin disfrutar de las condiciones de vida propias de los municipios, la infraestructura urbanística de Metallum Vipascense no difería mucho de la de aquellos, según se desprende de la reglamentación sobre servicios públicos. Sin embargo, la normativa sobre la ocultación de producto al fisco o el impago de los tributos indica que no todos los adjudicatarios lograban enriquecerse con los pozos escogidos o asignados. De todo esto se desprende que existía un riesgo real en las inversiones y que no se producía un beneficio automático para quienes tenían la posibilidad de pujar por un pozo. Aparentemente, un sólido capital inicial aseguraba una apreciable rentabilidad y sólo ocasionalmente se produciría el éxito de los advenedizos. Por ello, la actividad minera no fue un destacable instrumento de movilidad social en la segmentada organización romana.

En realidad, hemos de suponer que los grandes propietarios actuaban por medio de hombres de confianza o a través de sociedades, mecanismo menos arriesgado, ya que intervendrían en los casos en los que los *occupatores* tuvieran dificultades para afrontar en solitario la explotación de los pozos adquiridos. Las posibilidades de enriquecimiento generadas por esta actividad económica no serían desaprovechadas por los grupos de inversión, poco dados a aceptar el surgimiento de nuevos elementos competidores. No obstante, dadas las características del sistema, cabía la posibilidad de que pequeños inversores arriesgados lograran espectaculares beneficios, como ocurría en la actividad comercial. Este reducido grupo es el que da sentido a las nuevas incorporaciones de individuos al orden ecuestre, expresión de la tenue permeabilidad de los estamentos sociales romanos durante el Alto Imperio.

La mayor parte de la mano de obra, al margen de la explotación minera, estaría dedicada a los servicios y artesanía. A oficios poco lucrativos, pero que garantizaban la subsistencia, destinaban sus vidas libres, peregrinos, libertos e incluso esclavos, cuyo horizonte se cerraba en los límites de Metallum Vipascense. Distinta, sin duda, era la situación de quienes las circunstancias habían conducido a trabajar como esclavos en las minas, cuya desesperación los conducía incluso a acciones de sabotaje (Vipasca II, 17). Para ellos el horizonte se limitaba a la oscura galería de la que sólo ocasionalmente alguno se liberaba al poco tiempo, pero sólo a través de un prematuro viaje sin retorno.

Bibliografía

Texto

Leyes de Vipasca; trad. de J. San Bernardino Coronil.

Bibliografía temática

Andreau, J. (1989): «Recherches récentes sur les mines romaines», *Revue Numismatique* 21, pp. 86-112.

— (1990): *Revue Numismatique* 22, pp. 85-108.

Domergue, C. (1983): *La mine antique d'Aljustrel (Portugal) et les tables de bronze de Vipasca*, París.

— (1990): *Les mines de la Péninsule Ibérique dans l'Antiquité romaine*, CEFR 127, Roma.

D'Ors, A. (1951): «Sobre la lex metalli Vipascensis II», *Jura* 2, pp. 127-133.

— (1953): *Epigrafía jurídica de la España Romana*, Madrid, pp. 71-133.

Fernández Nieto, F. J. (1982): «La ley del distrito minero de Vipasca», *Historia de España* II, R. Menéndez Pidal (dir.), Madrid, pp. 186 y ss.

Healy, J. F. (1978): *Mining and Metallurgy in the Greek and Roman World*, Londres.
Landels, J. G. (1978): *Engineering in the Ancient World*, Londres.
Ramin, J. (1977): *La technique minière et métallurgique des Anciens*, Col. Latomus 153, Bruselas.
Tovar, A. y Blázquez, J. M.ª (1975): *Historia de la Hispania romana*, Madrid.

15. Explotación agrícola y ordenamiento del territorio

El siguiente edicto del prefecto de Egipto del año 89 d.C. pone de manifiesto la manera en que el control sobre los títulos propiedad de la tierra había dejado de ser un problema puramente jurídico en un imperio que había alcanzado unas dimensiones territoriales desmesuradas.

Marco Metio Rufo, prefecto de Egipto, dice:

Claudio Areyo, estratego del nomo de Oxirrinco, me ha hecho saber que ni los asuntos particulares, ni los del Estado estaban tratados de forma correcta, porque desde hace tiempo los extractos de las actas no están convenientemente clasificados en el registro de la propiedad, a pesar de que a menudo mis predecesores en la prefectura habían ordenado que fueran objeto de revisión, lo que no se puede hacer correctamente si no se han realizado copias previas.

Ordeno, por consiguiente, que en el plazo de seis meses todos los dueños inscriban sus propios dominios en el registro de la propiedad y que los acreedores hagan lo mismo con sus hipotecas, así como todos los demás que posean títulos válidos. Que indiquen en su inscripción el origen de cada una de sus propiedades. Las mujeres también indicarán en las declaraciones de sus maridos si una ley local les confiere un derecho sobre la propiedad, e igualmente los hijos sobre la de los padres, si decisiones judiciales aseguran a los padres el disfrute de los bienes y reservan a su muerte la propiedad total a los hijos, con el fin de que quienes concluyan contratos con ellos no sean engañados por ignorancia. Ordeno asimismo a los redactores y conservadores de contratos que no actúen sin una orden de la oficina del registro, y que sepan que de lo contrario será inválido y que sufrirán el castigo correspondiente a quienes actúan contra la ley. Si se conservan en el registro declaraciones de épocas anteriores, serán guardadas con total diligencia, al igual que las copias, de modo que si posteriormente se realizara una investigación sobre las declaraciones falsas puedan ser confrontadas con aquéllas. Y para que la utilización del registro sea segura y duradera, sin necesidad de hacer de nuevo las declaraciones, ordeno a los guardianes de los libros que renueven los extractos cada cinco años y que anoten en los nuevos el último estado de los bienes de cada persona, ordenados por localidades y categorías.

En el año noveno de Domiciano, el día cuatro del mes Domiciano [4 de octubre del 89]. A partir de los comentarios de Petronio Mamertino. Año decimoctavo de Adriano. Hathyr XV.

(Papiro Oxyrrinchus)

La preocupación de este prefecto de Egipto no es un hecho particular en la historia del Alto Imperio. Él mismo confiesa en su decreto cómo sus predecesores han fracasado en el intento de controlar los títulos de propiedad que suponían un auténtico quebradero de cabeza para las autoridades imperiales. De hecho, lo que aparentemente no deja de ser un problema estrictamente jurídico, cobra una dimensión social con innegables repercusiones en la producción agrícola y en las contribuciones fiscales.

La correcta administración del producto agrícola puede resolver los cuantiosos problemas que surgen en un amplísimo Estado que basa su existencia esencialmente en la explotación del suelo, con la azarosa depedencia de las condiciones meteorológicas. Territorios feraces, como Egipto, constituían el fundamento alimenticio de Roma, por ello se explica la honda preocupación por una correcta administración de la producción, tenencia y explotación del suelo, objeto de nuestro texto, así como por el mantenimiento de un tráfico fluido entre las áreas de producción y las de consumo, en especial Roma. Algunas referencias de Augusto en sus *Res gestae* ponen de manifesto la importancia de la actuación imperial en este sector:

No me opuse, en momentos de tremenda escasez de trigo, a la administración de los víveres y cumplí con el cargo de tal modo que en pocos días logré liberar la ciudad entera del temor y del peligro manifiestos, y ello a cuenta mía y gracias a mi esfuerzo (5, 2). [...] y, en mi undécimo consulado, concedí doce distribuciones públicas de trigo, con trigo que compré como particular [...] todos estos regalos míos nunca alcanzaron a menos de doscientas cincuenta mil personas (15, 1).

En la capital existía, al menos en algunos sectores, un sentimiento parasitario que sólo aflora en situaciones de correspondencia, como revela abiertamente este texto de Plinio:

El fisco, cuando compra, compra realmente. De ahí esa abundancia, de ahí ese suministro cuyo precio se ajusta libremente entre el comprador y el vendedor; de ahí que todo sobre y en ninguna parte haya hambre (29, 5). Jactábase Egipto de hacer producir y multiplicar sus siembras como si nada debiera a la lluvia del cielo, pues, constantemente regado el país por su propio río y acostumbrado a no alimentarse de más aguas que las que él mismo traía, se cubría con tan abundantes mieses, que rivalizaba con las más ricas tierras, como si nunca hubiese de tener que ceder su primacía. Pues bien: Egipto se secó con una imprevista sequía [...] (30, 1-2). Desde antiguo corría la opinión de que no podía alimentarse y mantenerse nuestra ciudad sin la ayuda de Egipto. Se ensoberbecía aquella nación vanidosa e insolente de alimentar hasta al mismo pueblo que la había vencido y de que de su río y de sus naves dependiera nuestra abundancia o nuestra hambre. Hemos devuelto al Nilo sus riqueza: ya ha recibido el trigo que había enviado, e importado las cosechas que había exportado. Que aprenda así el Egipto y se cerciore por la experiencia de que no son alimentos los que nos da, sino tributos; que sepa no es imprescincible para el pueblo romano, y, con todo, permanezca sumiso [...] (31, 2-3). Todo habría concluido para aquella tan rica

nación, si hubiese sido independiente [...] (31, 6). ¡Qué bien va a todas las provincias el haberse acogido a nuestra protección y a nuestra ley...! (32, 1).

La justificación del dominio, expresada en términos de los beneficios obtenidos por los sometidos, es propia del panegírico, pero demuestra la preocupación por este capítulo esencial de la economía romana. No obstante, de un modo más general, podemos afirmar que la delimitación del territorio es inherente a su explotación, por ello se desarrollan procedimientos más o menos sofisticados que señalen los horizontes de la propiedad, tanto individual como colectiva, y se articulan los mecanismos necesarios para que la realidad sea constatable. Cuanto más compleja es la vivencia histórica de una comunidad, tanto más complicado es su registro. Cuando la propia historia se basa en la ocupación territorial en una constante progresión imperialista, como es el caso de Roma, la reorganización de los espacios productivos se convierte en un verdadero problema de Estado. Las expropiaciones individuales y colectivas, los repartos de tierras entre los veteranos, las disputas entre comunidades, la coexistencia de espacios rurales colectivos *(ager publicus)* con propiedades privadas, el desarrollo del latifundismo y la persistencia de los pequeños propietarios, no son más que algunos de los problemas derivados de la explotación agrícola del territorio que Roma se vio obligada a reorganizar, para lo que se dispuso un rígido sistema jurídico apoyado por unas avanzadas técnicas de agrimensura y de registro catastral. Por ello, como afirma Clavel-Lévêque (1993: 181), «las limitaciones catastrales contribuían a construir el orden, el *consensus* y la armonía de las relaciones entre comunidades».

El estudio histórico de estas cuestiones consiste en analizar el proceso de colonización, cómo avanza por los territorios provinciales y en virtud de qué estímulos, cuáles son las técnicas de división del suelo *(centuriato)* y qué estructuras ideológicas las amparan, cuál es el proceso administrativo que conduce al adjudicatario hasta su propiedad y cómo es el registro de todas estas operaciones.

Una de nuestras mejores fuentes de información es, naturalmente, el llamado *corpus de agrimensores*, una colección de textos redactados en diferentes épocas (del siglo I a.C. hasta el Bajo Imperio) por Frontino (el único traducido al español en Granada, 1983), Balbo, Higinio, Agenio Urbico, Sículo Flaco (del que se ha publicado recientemente una edición bilingüe en latín y francés por Clavel-Lévêque y otros en Nápoles, 1993), que compilan informaciones de procedencia diversa desde los Graco hasta Trajano. Su análisis se completa con el estudio de la información arqueológica, de la que nos proporcionan las inscripciones y de las referencias aisladas en otros textos literarios, pero desgraciadamente no conservamos documentación procedente de los archivos que hubieron de ser, sin embargo, extraordinariamente ricos.

La concesión de tierras a particulares, de forma individual o colectiva, es un acto administrativo que sigue a una decisión política. Esta decisión se refleja, durante la etapa republicana, en una *lex agraria* en la que se especifica

qué territorio va a ser objeto de la distribución, quiénes los adjudicatarios, cuáles las modalidades de la distribución —medidas y estatuto jurídico—, quiénes serán los comisarios, qué poderes se les otorgan y de cuántos técnicos auxiliares dispondrán. En el principado, la iniciativa corresponde al emperador *(ex auctoritate principis)*, que se convierte en fundador teórico *(deductor)* de la colonia correspondiente; él será quien designe al responsable de las asignaciones, técnicamente, el que mide los campos *(agri mensor)*, con lo que arrebata las atribuciones que en la República correspondían al Senado.

Los comisarios se desplazan entonces al lugar indicado, donde se instalan para tomar medidas, hacer las divisiones correspondientes y resolver los problemas jurídicos que se deriven, lo que puede durar incluso años. Posteriormente se determina quiénes son los beneficiarios; desde el segundo triunvirato, casi exclusivamente serán los veteranos. La generalización de la guerra civil provoca una alteración sistemática en la producción agrícola y los enrolamientos exhaustivos genera graves problemas sociales en la reinserción de los veteranos. En esas circunstancias radica básicamente la orientación de los destinatarios de tierras, pero los estudiosos no han atendido en la misma medida los efectos sobre los antiguos propietarios, por lo que consideramos pertinente un excurso al respecto.

En la *Bucólica* I de Virgilio encontramos una poética (y progresivamente dramática) versión de la situación generada en el campo itálico tras las Guerras Civiles. El poema es rico en imágenes, como el viaje a Roma de Títiro para comprar su libertad, ayudado por Amarilida, una amante abandonada aunque aún querida: *Tu, Tityre, lentus in umbram, / formosam resonare doces Amaryllida siluas* (vv. 4-5). En la escena inicial, un Títiro feliz, recostado, observa el paisaje (seguramente de Mantua, patria de Virgilio) mientras rememora el nombre de su amada. Llega en ese instante Melibeo, harapiento, seguido de unas escuálidas cabras. El contraste de los personajes es absoluto. Melibeo ha sido víctima de las confiscaciones de tierras llevadas a cabo por Octavio para repartirlas entre sus veteranos, al tiempo que sus pobladores en buena medida han sido esclavizados. El desorden en el campo es general: *Undique totis / usque adeo turbatur agris!* (vv. 11-12) y, sin embargo, Títiro no parece sufrir las consecuencias. A un dios dice adeudar tanto beneficio (vv. 6-7). Despierta su curiosidad, Melibeo, desea saber de qué dios se trata, pero Títiro, en lugar de contestar abiertamente, va provocando rodeos para evitar la incómoda respuesta. Melibeo, ingenioso, se las arregla para arrancar no sólo la información deseada, sino lo que para él era en ese momento más apremiante: cobijo para pasar su noche en el camino del exilio.

En el excurso, Títiro señala que ha viajado a Roma (es el preámbulo para dar a conocer a su dios) con la intención de comprar su libertad y, además, con el deseo —inicialmente inconfesable— de ver a Octavio, para que le confirmara la propiedad de sus bienes: *Vrbem quam dicunt Romam, Meliboee, putaui/ stultus ego huic nostrae similem* (vv. 19-20) [La ciudad que llaman Roma creí yo, Melibeo, tonto de mí, que era semejante a esta nuestra].*Verum*

haec tantum alias inter caput extulit urbes/ quantum lenta solent inter uiburna cupressi (vv. 19-25) [Pero esta ciudad ha levantado la cabeza entre las otras tanto como los cipreses entre las mimbreras flexibles]. Melibeo pregunta entonces: *Et quae tanta fuit Romam tibi causa uidendi?* (v. 26) [¿Y qué motivo tan importante tuviste para ver Roma?].

Se produce entonces una respuesta contundente: la libertad (v. 27). La insistencia de Melibeo demuestra que la contestación es insatisfactoria, para sonsacar a su interlocutor finge hablar con Amarilida sobre la razón del viaje y sus negativos efectos en la propiedad. La provocación da resultado y Títiro confiesa su oculto objetivo: *Neque seruitio me exire licebat, / nec tam praesentis alibi cognoscere diuos. / Hic illum uidi iuuentem, Meliboee, quotannis / bis senos cui nostra dies altaria fumant. / Hic mihi responsum primus dedit ille petenti: / «Pascite, ut ante, boues, pueri; submittite tauros»* (vv. 40-45) [Ni me era dado salir de la esclavitud ni conocer en otra parte dioses tan benignos. Aquí vi a aquel joven, Melibeo, por quien humean doce días al año mis altares. Aquí me dio él, el primero, respuesta a mi pregunta: «Apacentad los bueyes como antes, muchachos; domad a los toros»]. Consciente de la gracia obtenida por su interlocutor, Melibeo se dispone a procurar la suya: pasar la noche a cubierto.

Los repartos de tierras entre los veteranos tuvieron, pues, una trágica consecuencia sobre las poblaciones vencidas, ya que alteraron las relaciones de propiedad tan profundamente que desestructuraron los sistemas productivos locales. La consecuencia fue una progresiva homogeneización del sistema productivo romano, aunque con las lógicas variantes motivadas por los condicionantes geográficos y los procedimientos de repartición y de reintegración de la población autóctona. El propio Virgilio lo expresa con patética dureza en la *Bucólica* IX: «Ah, Lícidas, haber vivido para que un extranjero (cosa que nunca había temido) adueñado de mi campillo, diga: "Esto es mío; emigrad los viejos colonos". Ahora, vencidos, amargados, pues la fortuna lo cambia todo, le enviamos estos cabritos (¡que mal le aproveche!)» (vv. 2-6).

Si la venta de los antiguos propietarios como esclavos fue la tónica dominante, en ocasiones las circunstancias permitieron soluciones personales, como la de nuestro Títiro, que, sin embargo, no deben disimularnos la hondísima tragedia que acompañó a la «romanización», entendida aquí como la difusión e implantación de los modelos romanos de producción agrícola.

Tras esta imagen de los sometidos, podemos regresar a la perspectiva de quienes disfrutaron del beneficio del triunfo. La participación en el reparto *(adscriptio)* es, durante el Imperio, voluntaria, ya que los veteranos, en general, pueden elegir entre una prima de desmovilización (*nummaria missio*, *AE* 1934: 226) o tierras (*agraria missio*, *CIL* III: 4057). Tenemos buenos ejemplos en las *Res gestae* de Augusto:

Cerca de quinientos mil ciudadanos romanos me han jurado fidelidad. De ellos he llevado a colonias o he enviado a sus municipios de origen licenciados con sus pagas algunos más

de trescientos mil y a todos ellos les asigné campos o les di dinero como recompensas a su servicio militar (3, 3). Y a cada uno de los colonos, que habían sido soldados míos, les di mil sestercios procedentes de botines de guerra: recibieron esa donación, fruto de sus triunfos, en las colonias cerca de ciento veinte mil hombres (15, 3). Fundé colonias de soldados en África, Sicilia, Macedonia, las dos Hispanias, Acaya, Asia, Siria, Galia Narbonense y Pisidia. Italia, por su parte, tiene, fundadas bajo mi mando, veintiocho colonias que ya en vida mía llegaron a ser importantísimas y muy populosas (28, 1-2).

Aparentemente, en la época de Augusto se redacta un reglamento en el que se fija la recompensa a los veteranos *(praemia militiae)*, en virtud de la edad, el grado, el tiempo de servicio (Suetonio, *Vida de Augusto*, 49, 3). Negarles la prima de licenciamiento era, en la práctica condenarlos a la indigencia. Ésa era la suerte de los insurrectos, según nos hace saber Suetonio en su biografía de Augusto (24, 2):

A la décima legión, que se mostraba remisa en obedecer, la licenció en bloque, y con la nota de ignominia; asimismo a otras legiones, que exigían en forma indisciplinada que se les concediese el retiro, las envió a sus casas sin concederles las recompensas a que los servicios prestados les hacían acreedoras.

Por otra parte, no siempre los adjudicatarios estaban contentos con los lotes que les habían correspondido. Tácito recoge el discurso de Percenio (*dux olim theatralium operarum, dein gregarius miles, procax lingua et miscere coetus histrionali studio doctus*, antaño encargado de obras teatrales, después soldado raso, de lengua procaz y ducho en el estudio histriónico...) con el que solivianta a las crispadas legiones panonias tras la muerte de Augusto. Una de la quejas básicas resulta elocuente para nuestro propósito, pues allí se afirma que el veterano «es arrastrado al fin del mundo, donde, bajo el nombre de campos, debe aceptar marismas empantanadas o tierras sin cultivar en el monte» (*Anales*, 1, 17, 5; asimismo 14, 27, 2-3). No obstante, los legados provinciales de los emperadores se encargan de que los beneficiarios ocupen sus tierras, rara vez serán *curatores* (individuales o colegiados) como era la norma durante la República. Los veteranos se dirigen a su nuevo domicilio en pequeños grupos (ibídem, 14, 27, 3) y allí se procede a la adjudicación por cualquiera de los dos procedimientos, por designación nominal *(nominatim)* o *per sortem,* como describe el gromático Higinio: «Delimitado el campo, confrontaremos los adjudicatarios con las tierras, calcularemos cuántos pueden acoger el lote *(centuria)* y los echaremos a suerte» (Lachmann; 199, 11 L).

Al concluir la distribución, los responsables elaboran un listado *(tabulam)* con el nombre de cada propietario y la localización de su parcela, numerada con arreglo a su posición en un sistema de cuadrículas organizado a partir de un cardo y un decumano máximos. Igualmente era obligación suya dejar registro en un documento gráfico (*forma* es su denominación más frecuente) a ser posible imperecedero, por ejemplo, el bronce que adquiere el

carácter de documento oficial. Las *formae* son auténticos mapas catastrales cuya concepción está íntimamente ligada a un nuevo método de división del suelo, la centuriación, y constituyen un testimonio del alto grado de racionalidad aplicado a la explotación agraria. Por *centuriatio* entendemos un tipo determinado de delimitación y división del suelo en parcelas rectangulares *(centuriae)* de unas 200 *iugera*, aproximadamente 500.000 m2. Según Plinio (*Historia natural*, 18, 9) *iugerum* es el terreno que podía arar una pareja de bueyes en un día.

En 1990 fue publicado un documento gráfico de estas características correspondiente a la localidad hispana de Lacimurga, relativamente análogo al más conocido, procedente de Orange y representado en mármol. Se conocen varios fragmentos del catastro de Orange, que reproduce tres centuriaciones y recoge el estatuto jurídico de cada centuria, diferenciando las de los colonos, las de la ciudad, las del Estado y las que se otorgan a los antiguos propietarios.

En el caso de Lacimurga se trata de un fragmento de bronce con la representación de las parcelas, a escala (seguramente 1:48.000, como ha sugerido Clavel-Lévêque, al parecer la escala habitual en las tareas de agrimensura romana), lo que demuestra no sólo la veracidad de las informaciones porporcionadas por los gromáticos, sino también la extraordinaria precisión de los agrónomos romanos. Al documento de Lacimurga podemos añadir, de nuevo, un texto de Higinio (p. 121, 7-24 L):

> Hace poco, un veterano de Augusto, hombre de formación militar, pero también extremadamente hábil en nuestra disciplina, cuando asignaba tierras en Panonia a los veteranos, por orden y a expensas del emperador Trajano, no se contentó con inscribir en el bronce, es decir, en los planos, con todas las letras o con abreviaturas, la superficie asignada, sino que además dibujó con una línea el contorno de cada lote: señalando las medidas de la asignación, escribió la longitud y la anchura de los lotes. De este modo no podrían surgir contenciosos ni disputas entre los veteranos.

En el mapa catastral *(aes)*, según Frontino (p. 46, 11 L), debe constar el carácter del suelo (*locum*, así *publicum, sacrum, subseciuum,* es decir, registrado o centuriado pero no adjudicado), la superficie *(modum)* y la calidad de la tierra *(speciem)*. El resultado es no sólo una red parcelaria, sino un auténtico plan de ordenación del suelo rústico, con indicación de los espacios sacros (necrópolis, santuarios) y aunque sospechemos que también existiría un plano del hábitat *(formae urbis)*, ningún documento lo ha confirmado hasta el momento. Todos los documentos correspondientes a las operaciones de los geómetras se conservaban en la colonia, si tal era la categoría de la localidad —cuyo estatuto se definía en la *lex coloniae* que otorgaba el propio comisario—, pero además una copia firmada por el fundador material *(manu conditoris subscriptum)* se enviaba a los archivos imperiales, como documento de valor jurídico, administrativo y cartográfico. Su carácter oficial hace inviolable su contenido.

La copia de todos los documentos parece una norma en la función pública de Roma, lo que garantiza su autenticidad, como sugiere la consulta de Plinio (*Cartas,* 10, 65), frente a los posibles fraudes en los archivos provinciales, como se desprende del texto del prefecto de Egipto que encabeza este capítulo. Así pues, podemos hacernos una idea del grado de complejidad y el volumen de los archivos centrales de Roma, adonde irían a parar los registro de propiedad de todas las localidades con adjudicación de tierras, los cambios operados en las concesiones, la reglamentación emanada de las autoridades provinciales y locales. Y éste no es más que uno de los numerosos ámbitos de actuación, piénsese en la documentación emanada de la fiscalidad de todo el Imperio o de la actividad judicial y se descubrirá el universo inabarcable de la voluminosa burocracia imperial romana, del que sólo poseemos una información miserable.

La acumulación de documentos hubo de incrementarse de forma espectacular desde la época de Augusto, como consecuencia de la recuperación de la tranquilidad tras el larguísimo periodo de guerras civiles. La propaganda oficial se hizo eco de esta nueva situación al tiempo que contribuía creando la imagen idílica del Estado de productores deseado por el *Princeps*, tal y como se lee en el *beatus ille* entonado por Horacio:

Dichoso aquel que, lejos de ocupaciones, como la primitiva raza de los mortales, labra los campos heredados de su padre con sus propios bueyes, libre de toda usura, y no se despierta, como el soldado, al oír la sanguinaria trompeta de la guerra, ni se asusta ante las iras del mar, manteniéndose lejos del foro y de los umbrales soberbios de los ciudadanos poderosos.

Bibliografía

Textos

Horacio: *Epodas y odas*, 2, trad. de V. Cristóbal (1985), Alianza Editorial, pp. 40 y ss.
Papiro Oxyrrinchus II, 237: S. Riccobono y otros (1941), *Fontes Iuris Romani Antejustiniani (FIRA)* II, Florencia, 3 vols., núm. 60; Girard y otros (1979), *Textes de Droit Romain (TDR)* II, Camerino, p. 177.
Plinio el Joven: *Panegírico de Trajano*, ed. bilingüe de A. D'Ors (1955), Madrid.
Virgilio: *Bucólicas-Geórgicas,* trad. de B. Segura (1981), Madrid, Alianza Editorial, 1981; es necesario, además, destacar las eds. de J. Perret (ed., introd. y comentarios) (1961): París, PUF, pp. 2-26, y E. de Saint-Denis (1970): París, PUF.

Bibliografía temática

Bayet, J. (1928): «Virgile et les triumvirs agris dividundis», *RÉL* 6, pp. 271-299.
Bel et Benoît, V. (1986): «Les "limites" du cadastre B. d'Orange», *Revue de Archeologie Narbonnaise*, pp. 80-100.

Bertrand, J. M. (1991): «Territoire donné, territoire attribué: note sur la pratique de l'attribution dans le monde impérial de Rome», *Cahiers du Centre Glotz* II, pp. 125-164.

Bömer, F. (1949-1950): «Tityrus und sein Gott», *Würzburger Jahrb. f. d. Altertumswiss.* 4, pp. 60-70.

— (1951): «Vergil und Augustus», *Gymnasium* 58, pp. 26-55.

Chouquer, G., Favory, F. y Poupet, P. (1991): *Les paysages de l'antiquité. Terres et cadastres de l'Occident romain (IVe s. av. J.-C. / IIIe s. après J.-C.)*, París.

Chouquer, G. y Favory, F. (1992): *Les arpenteurs romains. Théorie et practique*, París.

Clavel-Lévêque, M. (1988): «Cadastres et histoire: questions de méthode et approches comparatives», G. Chouquer, M. Clavel-Lévêque y F. Favory (eds.), *Structures agraires en Italie centro-méridionale, cadastres et paysages ruraux*, CEFR 100, Roma, pp. 7-62.

— (1993): «Un plan cadastral à l'échelle. La forma de bronze de Lacimurga», *Estudios de la Antigüedad* 6-7, pp. 175-182.

— y Vignot, A. (dir.) (1998): *Atlas historique des cadastres d'Europe*, Luxeuil-les-Bains.

Cortadella, J. (1995): «Los catastros antiguos: historia de la investigación y repertorio bibliográfico», *Tempus* 9, pp. 33-56.

De Neeve, P. W. (1984): *Colonus. Private Farm-Tenancy in Roman Italy during the Republic and the Early Principate*, Amsterdam.

Keppie, L. J. F. (1984): «Colonisation and Veteran Settlement in Italy in the First Century A.D.», *PBSR* 52, pp. 77-114.

Liegle, J. (1943): «Die Tityrusekloge», *Hermes* 78, pp. 209-231.

Martin, J. (1946): «Vergil und die Landanweisungen», *Würzburger Jahrb. f. d. Altertumswiss.* 1, pp. 98-107.

Martin, R. (1971): *Recherches sur les agronomes latins*, París.

Mastino, A. (1989): «Tabularium principis et tabularia provinciali», *Epigrafía Jurídica Romana. Col. Int. A.I.E.G.L., Pamplona 1987*, Pamplona, pp. 45-62.

Michel, J. (1955): «Une allusion à la paix de Brindes dans la première Bucolique», *Latomus*, pp. 446-453.

Moatti, C. (1993a): *Archives et partage de la terre dans le monde romain (II siècle av.- Ier siècle après J.-C.)*, CEFR 173, Roma.

— (1993b): «Els cadastres en época romana», *L'Avenç* 167, pp. 17-57.

Nicolet, C. (1988): *L'inventaire du monde*, París.

Pascual, M.ª J. (1996): «El nacimiento de una nueva familia de textos técnicos: la literatura gromática», *Gerión* 14, pp. 233-249.

Pérey, A. N. (1986): «Un cadastre romain de Narbonnaise occidentale», *Revue de Archeologie Narbonnaise*, pp. 117-132.

Sáez, P. (1990): «Estudio sobre una inscripción catastral colindante con Lacimurga», *Habis* 21, pp. 205-227.

— y Pérez, A. (1993): «Noticia sobre una inscripción catastral de la zona de Lacimurga», *II Congr. Pen. Historia Antiga*, Coimbra, pp. 643 y ss.

Stégen, G. (1955): *Étude sur cinq Bucoliques de Virgile, 1, 2, 4, 5, 7,* Namur, pp. 9-27.
VV. AA. (1983): *Cadastres et espace rural. Table Ronde de Besançon, 1980*, M. Clavel-Lévêque (ed.), París.
VV. AA. (1985): *Misurare la terra. Centuriazione e coloni nel mondo romano,* 5 vols., R. Bussi (ed.), Módena.
Wagenvoort, H. (1930): «De Vergilii ecloga prima», *Mnemosyne* 58, pp. 137-159.

16. Universalización del derecho de ciudadanía

El emperador César Marco Aurelio Severo Antonino Augusto declara: [laguna] puedo manifestar mi agradecimiento a los dioses inmortales que me protegen [laguna] considero pues que puedo [laguna] servir a su grandeza [laguna] haciendo participar conmigo en el culto de los dioses a todos los que pertenecen a mi pueblo. Por ello concedo a todos los [peregrinos] que están sobre la tierra la ciudadanía romana [salvaguardando los derechos de las ciudades] con la excepción de los dediticios. Pues es legítimo que el mayor número no sólo esté sometido a todas las cargas, sino que también esté asociado a mi victoria. Este edicto será [laguna] la soberanía del pueblo romano.

(Constitutio Antoniniana)

El *Papiro Giessen*, de donde procede el texto escogido (40, I), sufrió enormemente a causa del agua recibida tras un bombardeo aliado contra la ciudad de Giessen en la II Guerra Mundial, que lo hace virtualmente ilegible; afortunadamente había sido publicado en 1910, por lo que su contenido se ha salvado. Hay un cierto consenso al considerar que se trata de una transcripción griega del edicto del emperador Caracala. Le falta una parte en la que se desarrollaba una restricción a la universalidad de la ciudadanía, laguna para la que se han propuesto, al menos, veintidós hipótesis de restauración.

El edicto de Caracala del año 212 tiene un valor simbólico extraordinario, mucho mayor que sus repercusiones reales. En efecto, supone el punto culminante de un proceso ininterrumpido a lo largo de toda la historia de Roma y que, en ocasiones, se convierte en asunto prioritario, como ocurrió en la época de los Gracos y durante las guerras contra los aliados (91-89 a.C.). El deseo de las poblaciones sometidas por quedar integradas en el Estado en condiciones de igualdad con los ciudadanos genera tensiones polimórficas, pero poco explícitas en nuestra documentación. Son sobradamente conocidas las arbitrarias concesiones, personales y colectivas, durante el periodo de las Guerras Civiles y el deseo de establecer un cierto orden por parte de Augusto. Sin embargo, la presión social obligaba a actitudes más generosas, no siempre comprendidas desde el grupo senatorial, como se pone de manifiesto en la ridiculización que de la dadivosidad de Claudio se hace en la *Apocolocintosis* (3, 3; otros ejemplos en Suetonio, *Vida de Claudio*, 15, 6-16, 4; Dión Casio, LX, 17, 4-5). No obstante, la progresión de los derechos

municipales bajo los Flavios es un claro síntoma de la inexorable tendencia de los tiempos que habrían de culminar en el edicto de Caracala.

Lo que no es frecuentemente señalado es la razón esgrimida por el propio Caracala para justificar su decisión. En el *Papiro Giessen* se expresa el deseo del emperador de agradar a los dioses otorgándoles mediante estos nuevos ciudadanos otros tantos devotos. Esta explicación oficial ha sido profusamente discutida con argumentos, por lo general, poco convincentes. De hecho, en el rescripto de Diocleciano contra las uniones ilíctas reaparece el objetivo religioso, supremo elemento aglutinador de las poblaciones del Imperio. Poco importan los sentimientos religiosos de los mandatarios, lo que interesa es observar cómo se instrumentaliza el sentimiento colectivo para los propósitos deseados por quien ostenta el poder. Entre éstos no se puede despreciar el deseo de una eficaz cohesión social en torno a una religión a la que el propio emperador se encuentra culturalmente ligado. A propósito de la religiosidad de Caracala convendría recordar las inscripciones de Éfeso, publicadas por Schönbauer (1960), donde se aprecia la conexión del emperador con los cultos tradicionales. El estímulo religioso funciona, pues, en el ámbito de las decisiones, pero sería demasiado idealista suponer que actúa aisladamente. Su importancia sólo puede ser aprehendida en el contexto global.

En el mismo texto del edicto se hace alusión a dificultades, aunque no se especifica de qué tipo, que probablemente estén relacionadas con las reclamaciones suscitadas a partir de concesiones individualizadas de ciudadanía. Evidentemente, la universalización del derecho eludía numerosísimos expedientes judiciales y ahorraba importantes problemas administrativos, pero sería ingenuo suponer que Caracala tomó tan drástica decisión ante el temor de que la administración de justicia quedara colapsada. Que la *constitutio* mitigara aquellos problemas no puede ser considerado como razón para promulgar el edicto.

Y a falta de otras motivaciones en el texto del papiro, nos vemos forzados a buscarlas en otras fuentes. Señala Dión Casio (LXXVII, 9, 4-5), testigo directo de los acontecimientos y personaje relevante en la corte, que el emperador había aumentado del 5 al 10 por ciento los impuestos sobre manumisiones y derechos de sucesión que no afectaban a los peregrinos, es decir, a los habitantes libres del Imperio; el aumento, pues, sería de aplicación para los nuevos ciudadanos que, de este modo, incrementarían considerablemente los fondos del Estado, aunque el objetivo no es abiertamente declarado, sino que se esgrime como justificación el deseo imperial por honrar a los habitantes del Imperio. Sin embargo, esta intencionalidad económica parece más bien una acusación malintencionada del senador bitinio contra un emperador al que no tiene ningún aprecio. Un elemento importante, sin duda, en la decisión imperial, hubo de ser el deseo de imitar al que consideraba su modelo de gobernante, Alejandro Magno; desde este punto de vista podría entenderse que Caracala deseara lograr la anhelada unión en una sola ciudadanía, como expresión máxima de la ideología que quería imprimir a su Imperio.

En cualquier caso, las fuentes, relativamente abundantes para el periodo, apenas prestan atención a esta concesión que, sin embargo, desde la perspectiva de los historiadores, constituye un hecho singularísimo y de trascendental importancia. En toda la literatura jurídica posterior a la *constitutio* sólo se menciona en una ocasión correctamente la autoría de la concesión. Se trata del *Digesto* (1, 5, 17), donde bajo el rótulo *de statu hominum* se lee *in orbe Romano qui sunt ex constitutione imperatoris Antonini cives Romani effecti sunt*. Aurelio Víctor (16, 12) se la atribuye en el año 360 a Marco Aurelio; hacia el 400, Juan Crisóstomo piensa que el autor es Adriano y, finalmente, Justiniano, en el 539, otorga a Antonino Pío la responsabilidad.

No se puede evitar, pues, una cierta sensación de sorpresa al constatar cómo un asunto tan grave pudo haber dejado impávidos a sus contemporáneos.

Al margen del problema de la motivaciones, los investigadores se han preocupado por determinar a quién se refiere el término dediticios que aparece en el texto. Una solución generalizada es que se trata de los habitantes de las zonas rurales, especialmente en Egipto. Sin embargo, no hay certeza al respecto, ya que existe información sobre el carácter de ciudadanos que tenían muchos campesinos en el siglo III. Por eso quizá sea más apropiado considerar a los dediticios como las poblaciones vencidas recientemente y rendidas a los romanos *(deditione facta)*, del tipo que aparece algo después en *CIL* XIII, 6592, del año 232. Es decir, la restricción afectaría a un grupo reducido, lo que explicaría la nula atención que le prestan en la Antigüedad, como si se tratara de algo obvio. Otra interpretación coincidente con el alcance restringido de la exclusión es la que considera a los dediticios como un registro enquistado de los libertos de la ley *Aelia Sentia*, promulgada en el año 4 d.C., cuya condición se mantiene hasta la época de Justiniano (*latini Iuniani*, 1, 5, 3), así, por ejemplo, De Martino (1965: pp. 706-707), o incluso los *latini Iuniani*, ambos estatutos mantenidos a pesar de la promulgación de la *constitutio*.

Los beneficiarios, en términos generales, son los habitantes de la ecúmene, es decir, del territorio del Estado. Quedan excluidos los que penetren en sus fronteras con posterioridad, ya que esta *constitutio* carece de efectos permanentes. Quizá de este modo se puede explicar la existencia de peregrinos aún después de la promulgación de la *constitutio* del 212 (*CIL* III, 2, p. 891, núm. 49, diploma militar de 216, o los bárbaros asentados en el interior del Imperio a los que se respetaba su propio derecho). Sin embargo, hay quienes consideran que la identificación del *Papiro Giessen* con la *constitutio Antoniniana* es gratuita y que, por tanto, cualquier conclusión de ella derivada carece de rigor.

Con respecto al alcance de la concesión de la ciudadanía, la investigación se muestra más bien escéptica. No sólo por la escasa atención que produjo entre los contemporáneos, sino también por las limitadas repercusiones que pudo tener. De hecho, amplios ámbitos del Imperio se encontraban insertos en estatutos privilegiados y la concesión de derechos de ciudadanía a comu-

nidades concretas se había mantenido como práctica a lo largo de todo el siglo II.

Un documento de excepcional importancia ilustra las concesiones en el norte de África; se trata de la *Tabula banasitana*, hallada en 1957 en el yacimiento correspondiente a la antigua ciudad de Banasa en el actual Marruecos. Gracias a su contenido se ha avanzado en el conocimiento de los mecanismos tanto políticos como administrativos que intervienen en los procesos de concesión de la ciudadanía a los peregrinos. La *tabula* de Banasa reúne, en realidad, tres documentos distintos, dos de los cuales son cartas imperiales y el tercero la copia de un registro con el listado de quienes habían obtenido la ciudadanía. En la primera de ellas, atendiendo al requerimiento de los zagrenses, que se habían mostrado extraordinariamente leales y sumisos, los emperadores Antonino Pío y Lucio Vero conceden la ciudadanía a unas cuantas familias principales entre los años 168 y 169 d.C. En el segundo caso, como en el anterior, es un miembro de la tribu de los zagrenses el que solicita la ciudadanía, que le es concedida a él y a los suyos, en virtud de sus méritos, aunque sin alterar el *ius gentium*, es decir, respetando al mismo tiempo el derecho de la comunidad local. En este caso son Marco Aurelio y Cómodo los firmantes de la epístola. El tercer documento, fechado en el año 177 al igual que la segunda carta imperial, es una copia legalizada conforme al registro de los emperadores que han concedido el derecho de ciudadanía, que va desde Augusto hasta Cómodo. Aquí, de nuevo, se alude a la cláusula restrictiva del *ius gentium* que podría ser identificada con la que en la *constitutio* afecta a los dediticios. Es, en consecuencia, congruente pensar que desde Caracala todos los habitantes libres del Imperio, aún siendo ciudadanos, tenían derecho a conservar su propio derecho y sus tradiciones, a excepción de los dediticios, que no podían beneficiarse de tales prerrogativas. A ello parece responder la acelerada desaparición de los *tria nomina* en la epigrafía y la mención de la tribu.

Con posterioridad, el propio Caracala concede el privilegio de Colonia a Emesa y le otorgó el *ius Italicum* (*Digesto*, 50, 15, 1-4); la práctica se generalizó a lo largo del siglo III, especialmente en Oriente y África, siguiendo la política de Septimio Severo. Ciertamente se trataba de ofrecer privilegios fiscales que consolidaran las bases sociales del emperador, pero en la mayor parte de las ocasiones la concesión no conllevaba más que el reconocimiento de un prestigio especial para la ciudad.

Por otra parte, es preciso indicar, frente a lo que a simple vista pudiera parecer, que la concesión de la ciudadanía a todos los habitantes del Imperio no significaba un proceso de igualación, como habría sido el caso a finales de la República. Por el contrario, indica que los términos en los que se establecían las diferencias sociales eran otros y ajenos al derecho de ciudadanía. Éste significa una cierta unificación administrativa en lo referente a la justicia, la fiscalidad, la organización provincial y municipal, etc., pero cuyos efectos no son inmediatos, sino que se dilatan varias generaciones hasta llegar a ser

perceptibles. De hecho, normas administrativas locales griegas, helenísticas y egipcias se seguían aplicando hasta bien entrado el siglo III, haciendo caso omiso de la presumible homogeneización introducida por la *constitutio Antoniniana*. Desde esta perspectiva, pues, la concesión de la ciudadanía otorgada por Caracala no parece haber tenido un hondo sentido político, administrativo o económico, sino más bien cultural, al identificar a todos los habitantes del Imperio como una realidad diferenciada, precisamente por la ciudadanía romana, de los otros, es decir, de los bárbaros.

Bibliografía

Texto

Constitutio Antoniniana, Papiro Giessen 40, col. I.

Bibliografía temática

De Martino, F. (1965): *Storia della costituzione romana*, IV, Nápoles.
De Visscher, F. (1955): «La Constitution Antonine (212 apr. J.-C.) et la persistance des droits locaux», *Cahiers d'Histoire Mondiale*, pp. 788-811.
Sasse, C. (1958): *Die Constitutio Antoniniana. Eine Untersuchung über den Umfang der Bürgerrechtsverleihung auf Grund des Papyrus Giss. 40* I, Wiesbaden.
Seston, W. y Euzennat, M. (1961): «La citoyenneté romaine au temps de Marc Aurèle et de Commode d'après la *Tabula Banasitana*», *CRAI*, pp. 317-324.
Sherwin-White, A. N. (1973a): «The *Tabula* of Banasa and the *constitutio Antoniniana*», *JRS* 63, pp. 86-98.
— (1973b): *The Roman Citizenship*, Oxford.
Wolff, H. (1976): *Die Constitutio Antoniniana und Papyrus Gissensis 40* I, Colonia.

17. La integración de las comunidades urbanas y los derechos de municipalidad

(19) Rúbrica: sobre el derecho y potestad de los ediles.

Los que han sido nombrados ediles en ese municipio [antes de la presente ley] en virtud del edicto del emperador Vespasiano César Augusto, del emperador Tito César Vespasiano Augusto o del emperador César Domiciano Augusto, y se hallan actualmente en esa edilidad, estos ediles, hasta el día para el que fueron nombrados, y los que, conforme a la presente ley, se nombren allí después, hasta el día para el que sean nombrados, y los que, conforme a la presente ley, se nombren allí después, hasta el día para el que sean nombrados, sean ediles del municipio Flavio Irnitano. Tengan éstos derecho y potestad de exigir y repartir [las contribuciones para] suministro, templos, lugares sagrados y religiosos, villa,

calles, barrios, cloacas, baños, mercado, pesas y medidas, y de pedir [que se nombren] guardias, cuando sea necesario, y, por lo demás, que los decuriones y conscriptos aprobaran que hicieran los ediles, el derecho de cuidar y hacer todas estas cosas [...].

(20) Rúbrica: sobre el derecho y potestad de los cuestores.

Los que han sido nombrados cuestores [...]. Tengan derecho y potestad para cobrar, gastar, guardar, administrar y pagar, según el arbitrio de los duunviros, el fondo común de los munícipes de ese municipio. Puedan tener para sí esclavos comunes de los munícipes de ese municipio que les sirvan como auxiliares en ese municipio.

(21) Rúbrica: cómo se consigue la ciudadanía romana en ese municipio.

Aquellos magistrados que, entre los senadores, decuriones y conscriptos del municipio Flavio Irnitano, han sido o serán nombrados como se establece en la presente ley, éstos, al cesar en su cargo, serán ciudadanos romanos, juntamente con sus padres, cónyuges y los hijos habidos de matrimnio legítimo que se hallen bajo la potestad de sus padres, así como los nietos y nietas [...].

(28) Rúbrica: sobre la manumisión de esclavos ante los duunviros.

Si un munícipe del municipio Flavio Irnitano que sea latino manumitiera, de la esclavitud a la libertad ante el duunvir presidente de la jurisdicción de ese municipio, a un esclavo o esclava suyos, o le autorizara a ser, él o ella, libre, siempre que no sea un pupilo o una joven o mujer sin la autoridad del tutor quien manumita o autorice a ser, él o ella, libre, el así manumitido o autorizado a ser libre y la así manumitida o autorizada a ser libre, sean libres, él o ella, de modo que tengan el mismo buen derecho que los latinos que son libres libertinos [...].

(30) Rúbrica: sobre la constitución de decuriones y conscriptos.

Los senadores y prosenadores, decuriones y conscriptos, prodecuriones y proconscriptos que haya ahora en el municipio Flavio Irnitano, y los que con posterioridad, en virtud de la presente ley, deban ser nombrados como titulares o suplentes en el número de los decuriones y conscriptos, quienes de todos éstos deban ser decuriones y conscriptos del municipio Flavio Irnitano con el mismo mejor derecho y mejor ley que tienen los decuriones y conscriptos de cualquier municipio latino.

(48) Rúbrica: quiénes no deben tomar en arriendo, ni comprar, ni ser socios cuando se arriendan o venden bienes públicos.

En cualesquiera arriendos o ventas de bienes públicos y de contribuciones por obras públicas u otras causas que se arrienden o vendan en el municipio Flavio Irnitano, ningún dunvir, edil o cuestor tomará en arriendo ni comprará nada de esto, ni el hijo o nieto de cualquiera de ellos, ni su padre o abuelo, ni su hermano, ni su escriba o subalterno; ni sea socio en ningún negocio de estos, ni partícipe en ninguno de ellos, directa o indirectamente, o por representación, ni haga otra cosa alguna a conciencia con dolo malo para obtener participación alguna de ninguno de ellos, directa o indirectamente, o por representación en tal negocio. Si alguien contraviniere esto, quede obligado a dar a la caja de los munícipes del municipio Flavio Irnitano el valor de cualquier negocio que hubiera hecho, más otro tanto [...].

(60) Rúbrica: que los candidatos al duunvirato y la cuestura den garantía [de la administración] de fondos públicos.

Los candidatos, en ese municipio, al duunvirato y la cuestura y los que, a causa de haberse hecho una presentación de menos de los debidos, quedan sometidos a la situación de que también deban entrar entre los elegibles en virtud de la presente ley, cada uno de ellos, en el día que se celebren los comicios, antes de proceder a la votación, dé, según el arbitrio del (magistrado) convocante, garantes, al común de los munícipes, de que tendrán a salvo los fondos comunes de éstos que él administre durante su magistratura. Si se considera que queda menos asegurado con esos garantes, que hipoteque inmuebles, según el arbitrio del mismo [magistrado]. [...] Que el convocante de los comicios no tenga en cuenta, para la elección en los comicios de duunviros y cuestores, a aquel de los candidatos que haya dejado de dar la garantía conveniente.

(72) Rúbrica: sobre la manumisión de esclavos públicos.

Si un duunvir presidente de la jurisdicción quiere manumitir un esclavo público o esclava pública, deberá hacer la propuesta, sobre éste o ésta, a los decuriones y conscriptos, cuando se hallen presentes no menos de dos [terceras] partes de los decuriones y conscriptos. Decidan [éstos] que se manumita el esclavo o esclava siempre que así lo hubieran decidido no menos de dos [terceras] partes de los presentes, y que el esclavo o esclava hubiera dado, pagado o sitisfecho a la caja pública de los munícipes del municipio Flavio Irnitano aquella cantidad que los decuriones hubieran decidido cobrar del esclavo o esclava.

(75) Rúbrica: que nada se acapare, ni retire [de la venta].

Que nadie en ese municipio acapare algo ni retire, ni se junte con alguien, convenga o haga sociedad con el fin de que se venda algo más caro, o para que no se venda o venda con más escasez. Quien hubiera hecho algo en contra de esto, quede, por cada vez, obligado a dar a los munícipes [...] 10.000 sestercios.

(80) Rúbrica: sobre dinero tomado en préstamo por el municipio.

Si los decuriones y conscriptos de ese municipio hubieran decretado que se tomaran en préstamo algunas cantidades en interés de la gestión pública del municipio Flavio Irnitano, con presencia de no menos de tres [cuartas] partes, previo juramento y mediante voto en tablilla, y tales cantidades hubieran sido abonadas a los munícipes, siempre que no fueran abonados más de 50.000 sestercios por cada año, excepto si fue con la autorización del gobernador de la provincia, tales cantidades así abonadas a los munícipes [...] queden debidas.

(95) Rúbrica: sobre la grabación en bronce de la ley.

El duunvir que presida la jurisdicción en ese municipio haga que esta ley se grabe en bronce cuanto antes, y que se fije en el lugar más frecuentado de ese municipio, de modo que se pueda leer fácilmente desde la calle.

(Lex Irnitana)

En la primavera de 1981 se produjo casualmente el espectacular hallazgo de seis tablas de bronce, de 57 por 90 cm, en la colina del Molino del Postero, a 5 km al suroeste de El Saucejo, en la provincia de Sevilla. En ellas estaba grabada la ley del municipio flavio irnitano, localidad hasta entonces desconocida.

Las tablas van numeradas, lo que permite saber que la última (en la que se registra la *sanctio*) es la décima. Faltan las dos primeras, la cuarta y la sexta. Esta última, no obstante, es en gran medida restaurable gracias a otra copia de la ley que corresponde al municipio de Málaga *(lex Flavia Malacitana)*, conservada en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid. Cada tabla está dividida en tres columnas de texto, del que conservamos aproximadamente dos tercios. Los capítulos no van numerados, sí en cambio en la *lex Salpensana*, otro texto municipal bético conocido desde el siglo XIX; mediante la combinación de las informaciones procedentes de los distintos textos sabemos que la ley municipal flavia que servía de base a todas las conservadas tenía 96 capítulos (la ley correspondiente a la colonia bética de Urso tenía más de 100). Una aproximación técnica al municipio se encuentra en Aulo Gelio (*Noches áticas*, 16, 13) que sigue, al parecer, el contenido de un discurso de Adriano. Sin embargo, las observaciones de Aulo Gelio son en buena parte anacrónicas, según se desprende de su confrontación con el texto irnitano.

El contenido esquemático de la ley de Irni es el siguiente: faltan los capítulos iniciales hasta el 19, por la pérdida de las dos primeras tablas, aunque probablemente trataban del cuerpo cívico y de los asuntos religiosos. Capítulos 19-29 (tabla III): sobre las magistraturas municipales. Comienza con los ediles y cuestores, lo que permite asegurar que los duunviros habían sido objeto de atención al final de la tabla II. A continuación se refiere a la obtención de la ciudadanía gracias al ejercicio de las magistraturas, conforme al *ius Latii* concedido por Vespasiano. Posteriormente trata de los prefectos, del juramento de los magistrados, del derecho de veto entre ellos, de la manumisión de esclavos ante los duunviros y de la intervención de éstos en el nombramiento de tutores.

Capítulos 30-50 (tablas III-V): sobre el *ordo* decurional. Determina la elección de decuriones y suplentes; la pérdida de la tabla IV (caps. 32-38) impide saber qué se trataba a continuación. Ya en la V se regulan las deliberaciones decurionales, publicación y anulación de los decretos, cumplimiento de las convocatorias, distribución de los decuriones en tres curias y todo lo relativo a los legados designados por el senado municipal. Tras los capítulos sobre los legados vuelve a cuestiones decurionales, como su exclusión de compras o arriendos de bienes públicos, asimismo se estipula el aplazamiento de asuntos y el establecimiento de las curias.

Capítulos 51-83 (tablas V-IX): sobre la administración municipal. La pérdida de la tabla VI puede suplirse con la *lex Malacitana*; por ello podemos saber que en los capítulos 52-58 se estipulaba el procedimiento para las elecciones municipales. La administración seguía ocupando los capítulos 59-83 (tablas VII-IX), en los que se regula el juramento, el fondo de garantía

impuesto a los administradores de los fondos públicos, la cooptación de patronos, los arrendamientos públicos, procedimientos judiciales que interesan al municipio, manumisión de esclavos públicos, atentados contra el bienestar público, gastos municipales (juegos, caminos, *operae*), etc.

Capítulos 84-92 (tablas IX-X): sobre la jurisdicción municipal. Especifica su competencia, el nombramiento de jueces y recuperadores, comparecencias, aplazamientos, sanciones, calendario judicial, entre otros asuntos. Dos capítulos sobre munícipes e íncolas, en la propia tabla X, preceden al que ordena la grabación de la ley. A continuación está la *sanctio*, por la que se anulan los actos contrarios a lo prescrito en la ley, lo que corrobora su carácter de «perfecta». Después, frente a lo que ocurre con otras leyes, se ha añadido un capítulo «extravagante», acerca de los derechos del patrono sobre los libertos que hubieran obtenido la ciudadanía a través de los cargos públicos *(per honorem)*; seguramente su colocación responde a una adición del propio Domiciano, posterior a la publicación de la *lex Irnitana*. Otra anomalía se presenta a continuación, pues la tabla X incluye, por último, copia de una carta *(epistula)* de Domiciano a los magistrados irnitanos otorgando una indulgencia, sin continuidad, por la que se validaban algunos matrimonios irregulares, lo que equivalía a la obtención del derecho de ciudadanía para aquellas mujeres y sus hijos. Las dos últimas líneas del texto están ocupadas por los nombres de los *curatores,* encargados de la publicación de la ley: *Caecilius Optatus*, duunviro, y el legado *Caecilius Montanus*.

Para nuestra colección de textos hemos escogido algunos capítulos que pueden ilustrar el tenor y contenido de la ley municipal, cuya extensión impide la total reproducción. Tampoco cabe la posibilidad de un comentario pormenorizado de cuantos aspectos aparecen en la selección realizada, para ello remitimos a la bibliografía correspondiente. No obstante, señalaremos algunas cuestiones que consideramos relevantes. Los dos primeros capítulos se refieren a las atribuciones de los magistrados, con la novedad de la idéntica capacidad jurisdiccional de ediles y duunviros. El capítulo 21 es importante porque concede la ciudadanía romana a los magistrados que culminen su mandato, pero la ley en su conjunto manifiesta la conexión entre municipalidad y derecho latino. Hay concomitancia en este sentido con la ya mencionada *lex Salpensana*. La epigrafía corrobora estos procedimientos de obtención de la ciudadanía *per honorem,* como demuestran los munícipes de *I*gabrum (Cabra, *ILS* 1981) o los duunviros de Iluro (*ILS* 1982) entre otros.

El capítulo 28 describe un procedimiento de manumisión, con arreglo al derecho latino, distinto al que afecta a los ciudadanos de derecho romano. Los que alcanzan así la libertad adquieren los mismos derechos que los libertos. Las restricciones afectan a las mujeres casadas o las solteras con tutor asignado, ya que éstos han de autorizar la concesión.

A partir del capítulo 30, y hasta el 43, se trata de la curia municipal. En el capítulo recogido no sólo se precisa que el estatuto del orden decurional de Irni corresponde al de los decuriones de cualquier municipio latino, sino que

además estipula que los miembros del consejo de la antigua comunidad se conviertan automáticamente en decuriones del municipio.

Por otra parte, hemos destacado el capítulo 48, por la preocupación despertada ante los posibles casos de inmoralidad en los contratos públicos; las prescripciones de esta ley son tajantes frente a la laxitud experimentada durante la época republicana. También tiene relación con la ética de los magistrados el capítulo 60 que los obliga a depositar una fianza antes de disponer de los fondos públicos. El hecho de que el patrimonio personal sea el aval para la gestión pública impide, de hecho, el acceso a las magistraturas de quienes no poseen tal patrimonio. Es lógico, pues, que se desarrollen otros procedimietos para perseguir la malversación de fondos públicos.

El capítulo 72 regula la manumisión de los esclavos que son propiedad del municipio. Éste es compesado con el precio del nuevo hombre libre que pasa a ser latino y munícipe, según especifica más adelante el mismo capítulo. Hubiéramos deseado introducir el capítulo 74 sobre las reuniones, sociedades y colegios ilegales, que tal vez remitan a las mal conocidas *leges Iuliae de collegiis*, correspondientes a César y Augusto (Suetonio, *Vida de César*, 42, 3; *Vida de Augusto*, 32, 1), pero el espacio lo impide. Sirva, no obstante, esta breve nota para llamar la atención del lector sobre el asunto. Hemos querido, en cambio, transcribir el capítulo 75, que prohíbe mecanismos especulativos, pero no desarrolla ninguna norma relacionada con el control de precios; este capítulo parece en gran medida dependiente de la *lex Iulia de annona* (*Digesto*, 47, 2, 6 *pr.*). El capítulo 77 es el único dedicado a asuntos religiosos y, en este caso, afecta sólo a la regulación financiera de las celebraciones costeadas por el erario público.

Se estipula en el capítulo 80 la posibilidad de endeudamiento público, con una limitación que sólo puede ser alterada con el consentimiento del gobernador provincial. La responsabilidad económica no recae sobre quienes toman la decisión de aceptar el préstamo, sino sobre la totalidad de los munícipes, lo cual incide en el escaso escrúpulo del gasto público. Precisamente a él se vinculan los capítulos 77 (en el que se alude a las cenas concedidas a los munícipes y al *ordo* decurional) y, de forma mucho más gravosa obviamente, el 82, relacionado con la construcción de carreteras, caminos, cauces, canales y cloacas. Por cierto, que el capítulo siguiente se refiere a la azofra, como trabajo público obligatorio, del que están exentos los menores de 15 y los mayores de 60 años. La máxima contribución anual es de cinco días por persona o yunta de animales.

Los capítulos 85 y 95 aluden a la publicidad de los edictos, las fórmulas judiciales, las promesas, estipulaciones, garantías, excepciones, prescripciones, y los interdictos publicados por el gobernador provincial. La forma puede leerse en el capítulo 95 que afecta, en concreto a la exhibición del texto irnitano, mediante el cual se hace público el derecho municipal de la localidad, obtenido no de forma aislada, sino participando de un proceso que afectó a las provincias más romanizadas.

Este proceso de municipalización, importante durante la época de César y la de Augusto, había alcanzado unas cotas extensísimas con Vespasiano. Nuestra mejor fuente de información para el conocimiento del estatuto jurídico de las comunidades hispanas es, posiblemente, Plinio (*Historia natural*, III, 1-3, 3) donde describe la división administrativa de la península Ibérica. Enumera las localidades, agrupadas por circunscripciones *(conuentus)*: cuatro en la Bética (*Gaditanus*, Cádiz, *Cordubensis*, Córdoba, *Astigitanus*, Écija, *Hispalensis*, Sevilla), que incluyen 175 núcleos *(oppida)*, de los cuales nueve son colonias; 10 municipios de ciudadanos romanos; 27 municipios de derecho latino; seis comunidades libres; tres federadas y 120 tributarias *(stipendiariae)* (3, 1, 7). En la Tarraconense señala siete *conuentus*: *Carthaginiensis*, Cartagena, *Caesaraugustanus*, Zaragoza, *Cluniensis*, Clunia (Coruña del Conde), *Asturum*, Astorga, *Lucus Augustanus/Lucensis*, Lugo, *Bracaraugustanus*, Braga. En total abarcan 293 *civitates contributas* (dependientes); 189 *oppida*, de los cuales 12 colonias, 13 municipios de ciudadanos romanos, 18 latinos, una ciudad federada y 135 estipendiarias (3, 3, 18). De este modo tenemos un amplio elenco de hábitats jerarquizados, con la indicación del estatuto jurídico que les corresponde, aunque destaca la ausencia de información sobre Lusitania. No obstante, lo que sabemos por Plinio puede ser ampliado y confrontado con Estrabón que, con frecuencia, menciona la categoría jurídica de las localidades a las que se refiere. También, la posterior información proporcionada por Tolomeo permite calibrar las modificaciones estatutarias o incluso los posibles errores transmitidos por las fuentes. Y todo ello es susceptible de corroboración a través de los documentos epigráficos que van dibujando el mapa más firme de la municipalización de Hispania.

No obstante, el texto clave, el que más debate ha generado entre los investigadores es el del propio Plinio (*NH*, 3, 3, 30) en el que se afirma contundentemente la concesión universal del derecho latino a Hispania *(universae Hispaniae Vespasianus imperator Augustus iactatum procellis reipublicae Latium tribuit)*. Nos atreveríamos a recomendar la lectura de la traducción hecha durante el reinado de Felipe II por Francisco Hernández, médico de cámara del rey. La obra fue concluida en México, adonde se había trasladado con el encargo de estudiar la historia natural de las Indias. Desde México remitió sus manuscritos al monarca, pero nunca se publicaron. Diez años después de la muerte del traductor, su amigo, el afamado arquitecto Juan de Herrera, da noticia de los volúmenes correspondientes a los libros 26-37. Ironías del destino, no se sabe cómo la Biblioteca Nacional de Madrid conserva tan sólo los volúmenes manuscritos de los 25 primeros libros. Esta traducción del siglo XVI no ha sido editada hasta 1966, y sólo entonces gracias al esfuerzo de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuando se afrontó la publicación de las *Obras Completas* de Francisco Hernández, cuyo tomo IV corresponde a la *Historia Natural de Cayo Plinio Segundo* (vol. I). Regresando de nuestro excurso, quizá fuera relevante destacar

que el problema de la municipalización está íntimamente ligado a otras cuestiones, como son el grado de integración jurídica de un territorio determinado, o su grado de urbanización. En consecuencia, asimilación jurídica y concentración del hábitat son elementos determinantes de la municipalización. Pero la cuestión es mucho más compleja, pues tiene claras connotaciones económicas (la municipalización contribuye a resolver los problemas de la recaudación tributaria) y políticas, como instrumento eficaz para establecer unas formas de relación determinadas e incluso como elemento diplomático.

Ahora bien, en relación con estas consideraciones, sería convienente enmarcar el problema planteado en unas coordenadas más amplias. En efecto, la concesión de los derechos de municipalidad en los ámbitos provinciales es uno de los procedimientos para mitigar un problema experimentado con anterioridad —aunque con distintas expresiones formales— por la historia de Roma. Se trataría de la cuestión, candente durante el periodo tardorrepublicano, de la concesión de la ciudadanía, que se reproduce con el *décalage* correspondiente en los territorios provinciales durante el Alto Imperio. La ley Flavia Municipal será, pues, un hito en este *leit motiv* de la historia de Roma que alcanzará su culminación con la *constitutio Antoniniana*. El tema de reflexión, en consecuencia, es el proceso de integración de las comunidades no romanas, después las no itálicas y, finalmente, las no privilegiadas. Estas últimas, también conocidas como ciudades peregrinas, es decir, extranjeras, eran las que vivían bajo su propio ordenamiento jurídico, ajeno, pues, al romano; por tanto, las comunidades peregrinas se oponen a los municipios y colonias, cuyas instituciones están más o menos fidedignamente calcadas de las de Roma. La relación de las peregrinas con la administración central podía ser, esecencialmente, de dos tipos: o bien eran ciudades estipendiarias (las que pagan tributo *stipendium*), o bien federadas (*foedus* es el tratado que garantiza su libertad). En la mayor parte de las ocasiones estas ciudades tienen un pasado prerromano, pero hay casos en los que la ciudad peregrina surge tras un acto fundacional romano. Con cierta frecuencia relatan las fuentes correspondientes a las etapas de conquista cómo Roma instala a los vencidos en ciudades levantadas en espacios llanos y abiertos, obligándolos a abandonar sus hábitats de montaña. Pero sólo se ha conservado un documento, aunque de época tardoimperial, sobre este tipo de fundaciones. Se trata de la carta imperial que organiza una ciudad en Timando (Pisidia). Le falta el comienzo, pero es legible el texto que continúa:

... hemos constatado, queridísimo Lépido, que los timandios desean obtener, con creciente afán, e incluso enardecido ardor, mediante un decreto nuestro, el derecho y la dignidad de ciudad.

Como en nuestro criterio es natural que el honor y el número de ciudades se acreciente en el conjunto de nuestro mundo y como vemos que desean de forma extraordinaria el título y la honorabilidad de ciudad, hemos considerado oportuno aceptar, sobre todo

teniendo en cuenta que prometen que habrá entre ellos un número suficiente de decuriones.

Por ello es nuestro deseo que te ocupes de exhortar a esos mismos timandios, ahora que su afán ha sido satisfecho, para que se esfuercen, por obediencia, en cumplir con nuestras otras ciudades los deberes vinculados al derecho de ciudadanía. Así pues, como en las otras ciudades, tienen el derecho de reunirse en curia, dictar decretos, hacer cuantas cosas permite el derecho así como todo aquello que puede ser realizado con nuestro permiso. Tendrán que crear magistrados, ediles, cuestores y si hacen falta otras cosas, también tendrán que realizarlas. Conviene preservar para siempre este orden de cosas para el bien de la ciudad. De momento, tendrás que designar 50 hombres como decuriones. El favor de los dioses inmortales les concederá poder para tener una cantidad mayor, una vez que hayan crecido sus fuerzas y sus habitantes (*ILS*, 6090).

En este sentido, la actitud de las poblaciones provinciales era determinante para la obtención de los derechos de ciudadanía. La sumisión cultural había de ser fuente de privilegios personales y, después, colectivos. Desde la época republicana los dirigentes políticos habían promovido estos cambios conductuales para fomentar e incrementar sus clientelas políticas. En el periodo imperial, el objetivo radicaba en el deseo de ampliar las bases sociales del principado. El procedimiento creaba contradicciones en el sistema imperial —que se van resolviendo con nuevos procedimientos legales hasta llegar al mencionado Edicto de Caracala—, pero sobre todo las generaba en los medios indígenas inermes para afrontarlas. Un pasaje del *Agrícola* de Tácito es clarividente en este sentido al describir la política de Agrícola en Britania, ya que merma la inconsciencia e involuntariedad del grupo dominante en la instrucción de las condiciones objetivas para la «romanización»:

Además, iniciaba a los hijos de los jefes en las artes liberales; prefería el talento natural de los britanos a las técnicas aprendidas de los galos, con lo que quienes poco antes rechazaban la lengua romana se apasionaban por su elocuencia. Después empezó a gustarles nuestra vestimenta y el uso de la toga se extendió. Poco a poco se desviaron hacia los encantos de los vicios, los paseos, los baños y las exquisiteces de los banquetes. Ellos, ingenuos, llamaban civilización a lo que constituía un factor de su esclavitud (21, 2).

Bibliografía

Textos

Cornelio Tácito: *Agrícola. Germania. Diálogo sobre los oradores*, introd., trad. y notas de J. M. Requejo (1981), Biblioteca Clásica Gredos, Madrid.

Lex Irnitana: en J. González (1986): «The *Lex Irnitana:* A New Flavian Municipal Law», *JRS* 76, pp. 147-243.

Bibliografía temática

Abbott, F. F. y Johnson, A. C. (1968): *Municipal Administration in the Roman Empire*, Londres.
Alföldy, G. (1987): *Römisches Städtwesen auf der Neukastilischen Hochebene*, Heidelberg.
Badian, E. (1977): «The Auctor of the Lex Flavia», *Athenaeum*, pp. 233-238.
Chastagnol, A. (1990): «À propos du droit latin provincial», *Iura* 38 (1987), pp. 1-24.
D'Ors, A. y D'Ors, J. (1988): *Lex Irnitana* (ed. bilingüe), Santiago de Compostela.
Galsterer, H. (1971): *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der iberischen Halbinsel*, Berlín.
— (1988): «*Municipium Flavium Irnitanum*: A Latin Town in Spain», *JRS* 78, pp. 78-90.
Jacques, F. (1984): *Le privilège de liberté. Politique impériale et autonomie municipale dans les cités de l'Occident romain (161-244)*, CEFR 76, Roma.
Le Roux, P. (1986): «Municipe et droit latin en Hispanie sous l'Empire», *RHD* 3, pp. 325-350.
Sherwin-White, A. N. (1973): *The Roman Citizenship*, Oxford (2.ª ed.).
Spagnuolo Vigorita, T. (1993): «Cittadini e sudditi tra II e III secolo», *Storia di Roma* III, Turín, pp. 5 y ss.
Wiegels, R. (1985): *Die Tribusinschriften des römischen Hispanien*, Berlín.

18. Los dioses amparan al Estado

Entre las múltiples formas mediante las cuales Augusto quiso manifestar su deseo de integrar las reformas emprendidas en todos los ámbitos con las tradiciones ancestrales, la recuperación de ritos olvidados no fue, en absoluto, secundaria.

¡Oh Febo y Diana, soberana de los bosques, gloria brillante del cielo, oh siempre venerables y venerados!, concedednos lo que os pedimos en el tiempo sagrado, tiempo en que los versos sibilinos aconsejaron que escogidas doncellas y castos donceles dijeran un canto a los dioses a los que plugieron las siete colinas.

¡Nutricio sol que con fulgente carro sacas el día y lo escondes, y naces otro y el mismo!, nada puedes contemplar más ilustre que la ciudad de Roma.

¡Ilitía, que sabes sin dolor según las reglas abrir los partos maduros!, protege a las madres, ya si consientes en que se te invoque como Alumbradora, ya si como Engendradora: ¡oh diosa!, saca adelante a nuestra prole y haz prosperar los decretos senatoriales sobre el casamiento de las mujeres y sobre la ley matrimonial, fecunda en retoños nuevos, para que la fijada rueda del tiempo, al cabo de diez veces once años, traiga de nnuevo canciones y juegos tres veces en número durante el claro día y otras tantas en la noche plácida.

Y vosotras, Parcas, veraces al vaticinar lo que ya una vez se dijo (¡y ojalá que el firme término de los eventos se mantenga fiel a ello!), añadid destinos propicios a los ya cumplidos.

Fecunda la tierra en frutos y ganado, obsequie a Ceres con una corona de espigas; alimenten a las crías las aguas salutíferas y las brisas de Júpiter.

Guardado tu dardo, Apolo, escucha, afable y sereno, a los jóvenes que te suplican; reina bicorne de las estrellas, Luna, escucha tú a las muchachas.

Si Roma es obra vuestra y las tropas ilíacas se adueñaron del litoral etrusco —después que un grupo de ellas recibiera la orden de mudar de lares y de ciudad en travesía propicia, grupo a quien el pío Eneas, sobreviviendo a su patria, protegió en su libre marcha, sin que sufriera menoscabo, a través de las llamas de Troya, destinado a procurarles más de lo que habían dejado—, dad costumbres sanas, dioses, a la dócil juventud; descanso, dioses, a la plácida vejez; y al pueblo romano, riqueza, descendencia y todo tipo de honores.

Y lo que os suplica con el sacrificio de bueyes blancos el ilustre vástago de Anquises y Venus, consígalo, superior como es a su contrincante en la guerra y clemente con el enemigo postrado a sus pies.

Ya el medo teme sus manos poderosas por mar y por tierra, ya la segures albanas; ya los escitas, soberbios hasta hace poco, y los indos, solicitan su consejo. Ya la Fidelidad, la Paz y el Honor, la Vergüenza de antaño y la Virtud olvidada se atreven a volver, y aparece la Abundancia, opulenta con su cuerpo rebosante.

Y si Febo, el augur, el adornado con su arco refulgente, el bienquisto de las nueve Camenas, el que con su ciencia medicinal sana los miembros enfermos del cuerpo, contempla benévolo los altares del Palatino y hace durar durante otro lustro y durante otro periodo de tiempo cada vez más venturoso la prosperidad del Estado romano y del Lacio, y la que habita en el Aventino y el Álgido, Diana, se ocupa de los ruegos de los quindecénviros y presta oídos amables a las súplicas de los muchachos, volvemos a casa con la esperanza feliz y segura de que Júpiter y los dioses todos están en ello de acuerdo, nosotros, coro instruido en cantar las glorias de Febo y Diana.

(Horacio, *Epodos y odas*)

El año 17 a.C. Augusto decidió festejar la restauración del Estado por medio de los llamados *ludi saeculares*, juegos con los que aparentemente desde el año 348 (en realidad sólo se conocen con seguridad los *ludi Tarentini* del 249) se celebraba cada ciento diez años la fundación de la ciudad de Roma, según la prescripción de los libros sibilinos (Zósimo, 2, 5). Augusto pretende concederles una nueva dimensión, como conmemoración de una auténtica refundación de la ciudad tras las dilatadas Guerras Civiles.

Desde la noche del 31 de mayo y durante tres días Roma entera había de celebrar no sólo la conclusión de un siglo de sombría memoria, sino muy especialmente la apertura de uno nuevo que, de la mano de Augusto, se iniciaba cargado de inmejorables presagios. En la primera noche, a orillas del Tíber, Augusto y Agripina sacrificaron para las Parcas nueve ovejas y nueve cabras. Al día siguiente destinaron dos toros blancos a Júpiter; esa noche, veintisiete pastelillos sagrados de tres tipos distintos fueron consagrados a las Ilitías, diosas de los partos. Al segundo día, Juno Regina recibió dos vacas que fueron inmoladas y, por la noche, se sacrificó una cerda preñada a *Terra mater*.

El último día de festejos, el Palatino fue escenario de una ofrenda de pastelillos como la del primer día destinada a Apolo y Diana; a continuación, una procesión procedente del Palatino subió al Capitolio y regresó al punto de partida; en ella, veintisiete muchachos y otras tantas muchachas de noble linaje cantaron la composición que para el acontecimiento había compuesto Horacio, el poeta más apreciado por el emperador tras la muerte, en el año 19, de Virgilio.

El *Carmen* es de una belleza inusual por su sencillez y perfecto orden, por la sobriedad del estilo y el grave sentimiento patriótico y religioso. Precisamente por su destino oficial y la invocación a la protección divina, esta composición puede ser considerada como obra cumbre de la poética de la religión cívica. Las acciones de gracia y las plegarias se alternan con las distintas divinidades que van siendo invocadas. En primer lugar (estrofas 1 y 2), se evoca a Apolo-Febo y Diana, verdaderos destinatarios del *Carmen*; después al Sol nutricio (3); a continuación a Ilitía, Diana de los partos (4, 5, 6); a las Parcas, diosas del Destino (7) y *Telus*, la tierra (8). La novena estrofa regresa a Apolo y Diana, para dar paso a una especie de himno a la gloria de Roma, obra de los dioses salvadores de Eneas (estrofas 10, 11 y 12), y a la gloria de Augusto, descendiente de Venus y de Anquises (estrofas 13, 14 y 15). La oda se cierra con una última oración a Febo y Diana (estrofas 16, 17, 18 y 19).

Los dioses invocados guardan estrecha relación con el propio desarrollo del festival. Por una parte, se apela a la protección de Apolo y Diana, escogidos para representar el orden cívico, restaurado por Augusto, descendiente del dios (Suetonio, *Vida de Augusto*, 94); después, a los dioses protectores de la reproducción, siguiendo la lógica impuesta por la *lex Iulia de maritandis ordinibus*, aprobada el año 18 para impulsar los matrimonios de los aristócratas, su descendencia y su buen funcionamiento, a través de las *leges Iuliae de adulteriis* y *de pudicitia*. Además, la intencionalidad refundacional de Augusto se expresa nítidamente mediante su conexión genealógica con el propio Eneas y con Venus.

La actitud devota de Horacio hacia Augusto y su agradecimiento por haber devuelto la armonía al Estado se pone reiteradamente de manifiesto en la obra del poeta, pero el *Canto secular* es un compendio apropiado para encontrar una gama variada de ejemplos sobre lo que el emperador esperaba de su autor.

El propio Augusto, ahora autor, destaca otros aspectos sobre la religión oficial que le interesan de forma especial en su testamento, conocido como *Res gestae* . Allí señala:

Construí la Curia y su anejo, el Calcídico, el templo de Apolo en el Palatino con sus pórticos, el templo del divino Julio, el Lupercal, el pórtico junto al Circo Flaminio —que acepté se llamase de Octavio, por el nombre de quien había hecho antes otro en el mismo lugar—, la estancia imperial junto al Circo Máximo, los templos de Júpiter Feretrio y de Júpiter Tonante en el Capitolio, el templo de Quirino, los templos de Minerva, de Juno Reina y de

Júpiter de la Libertad en el Aventino, el templo de los Lares en la parte más elevada de la Vía Sacra, el templo de los dioses Penates en la Velia, el templo de la Juventud y el templo de la Gran Madre en el Palatino (19, 1). Reconstruí, durante mi sexto consulado, ochenta y dos templos de divinidades en Roma, con autorización del Senado, sin excluir ninguno que necesitase en aquel momento una reparación (20, 4). Consagré ofrendas, procedentes de botines, en el Capitolio y en el templo del divino Julio y en el templo de Apolo y en el templo de Vesta y en el templo de Marte Vengador: todo ello me supuso cerca de cien millones de sestercios (21, 2). Tras mi victoria, devolví a los templos de todas las ciudades de la provincia de Asia sus riquezas, que aquél contra quien yo luchaba, guardaba en privado tras haber expoliado los templos (24, 1).

Son notables las coincidencias de lo que pretende ser la religión protegida por Augusto con lo que expresaba Horacio en el *Carmen secular*, pero el documento de Augusto enriquece nuestra visión. La religión cívica adquiere pleno sentido en la política del refundador del Estado. Las novedades que el gobernante introduce en el orden político, en apariencia inocuas, son una carga de profundidad contra el régimen republicano. Pero la perspicacia de sus conciudadanos no requiere excesivo entrenamiento para constatar hasta qué punto la realidad ha cambiado. En tales circunstancias, la ruptura con la religiosidad tradicional podría ser demasiado peligrosa desde el punto de vista de los intereses prácticos del *Princeps*. De hecho, César, menos cauto en el ejercicio político, había caído víctima de una conspiración urdida por el sector más reaccionario del Senado.

El apoyo más firme para sus reformas había de encontrarlo Augusto en el orden de los dioses a los que se requería aquiescencia con el hombre fuerte del nuevo régimen. Éste no podía introducir cambios profundos en la supraestructura ideológica, por lo que desarrolla *in extremis* la política de recuperación del *mos maiorum*, pues nada podía avalar mejor su obra que la adecuación y respeto a las costumbres de los antepasados. Toda la historiografía se hace eco de esta búsqueda sistemática de Augusto en las prácticas ancestrales de antecendentes para sus innovaciones y, además, vinculaba cualquier nuevo procedimiento a los dioses cívicos, de modo que un pretendido ensayo de oposición podía ser interpretado como actitud sacrílega. La biografía de Augusto escrita por Suetonio proporciona datos adicionales sobre estos asuntos:

(2) El templo de Marte lo había prometido al emprender la guerra de Filipos para vengar a su padre. Decretó, por tal motivo, que en él debía deliberar el Senado sobre las guerras y las concesiones de honores triunfales, y que de él debía partir el cortejo que acompañaba a los magistrados investidos de mando militar al salir para sus provincias y que los generales que regresaban vencedores debían depositar en él sus enseñas triunfales. (3) Erigió el templo de Apolo en aquella parte de su casa del monte Palatino que, según afirmaban los arúspices, el propio dios había deseado y señalado hiriéndola con un rayo. Le adosó unos pórticos con una biblioteca latina y griega, y era precisamente en este sitio donde, ya entrado en años, reunía con frecuencia al Senado y pasaba revista a las decurias de los jueces. Consa-

gró un templo a Júpiter Tonante por haberle salvado de un grave peligro, cuando en una marcha nocturna durante su expedición contra los cántabros un rayo pasó rozando a su litera carbonizando a un esclavo que le precedía con una antorcha.

Así pues, evitó Augusto cualquier sombra de duda sobre su política religiosa, de manera que los *peregrina sacra*, es decir, los cultos extranjeros, no gozaron durante su reinado de apoyo oficial. Sin embargo, la ampliación de las fronteras y el enriquecimiento etnocultural del Imperio terminarían doblegando la voluntad del César y, pronto, sus sucesores articularon otros mecanismos para la consolidación ideológica de su propio poder. No obstante, el lugar central ocupado por la tríada capitolina, Júpiter, Juno y Minerva, se mantendrá firme a lo largo de toda la etapa altoimperial. Los *ludi Romani*, celebrados en los *idus* de septiembre en honor de los dioses capitolinos, dan fe de la identificación de los romanos con sus divinidades tutelares. En este mismo sentido opera la restauración que Augusto hace, en el año 11, del sacerdocio específico de Júpiter, el *Flamen Dialis* (Tácito, *Anales*, 3, 58; Suetonio, *Vida de Augusto*, 31; Dión Casio, 54, 46).

La ciudad, con Augusto, recupera, al menos aparentemente, las señas de identidad religiosa que había caracterizado a la República. Los doce olímpicos, denominados en Roma *di Consentes*, se asientan sólidamente al frente de los destinos del Estado. Apuleyo (*De deo Socratis*, 121, 9-122, 19) recoge una valiosísima referencia de Ennio en la que en dos versos establecía los nombres de aquellos dioses que la naturaleza niega a nuestra vista y que, sin embargo, pueden ser observados con la inteligencia: Juno, Vesta, Minerva, Ceres, Diana, Venus, Marte, / Mercurio, Júpiter, Neptuno, Vulcano, Apolo.

El establecimiento definitivo de los doce dioses, ajenos a las estrellas visibles, según Apuleyo, es relativamente reciente, pues parecen haberse aposentado en Roma como protectores de la ciudad durante la Segunda Guerra Púnica, siguiendo el modelo griego de los Olímpicos, originario seguramente de Olimpia o Atenas. Es el foro el lugar de acogida de los doce *di Consentes* (Varrón, *Rerum rusticarum*, 1, 1, 4) en honor a los cuales se realizaban los *lectisternia* —banquetes sagrados— en tiempos de crisis, no sólo durante la época republicana, sino también bajo los Flavios y Marco Aurelio, cuando los doce, tras las disputas para su reconocimiento están bien fijados y se identifican sin dificultad con los Olímpicos.

Es probable que la ubicación del culto a los Doce en el foro respondiera al modelo ateniense, ya que era en el ágora donde estaba colocada el ara dedicada a su culto. Los sacerdotes eran llamados estefanóforos en algunas ciudades griegas de Asia Menor, como Elea o Magnesia, donde son conocidos por sus inscripciones y retratos; sin embargo, en Roma apenas han dejado huella; los testimonios del culto oficial a los Doce son escasos: el último lectisternio documentado corresponde al año 166. No obstante, las estatuas de los *di Consentes* hubieron de mantenerse en su pórtico, al pie del Capitolio, durante largo tiempo.

Las conexiones entre el culto imperial y el de los Doce se pone claramente de manifiesto en Cícico, donde se erigió un templo a Adriano venerado como decimotercer dios. Ciertamente no se puede generalizar, porque el caso responde al agradecimiento cívico por la ayuda prestada por el emperador tras un terremoto; sin embargo, algunas circunstancias contribuyen al nexo, como por ejemplo la constatación de que Constantino se hizo construir una tumba en la iglesia de los Santos Apóstoles, lo que sugiere una cristianización del culto del gobernante como decimotercer dios.

Los comportamientos religiosos en la parte occidental del Imperio hacen que los Doce aparezcan como dioses oficiales de Roma y su ejército, por lo que con dificultad se asumen como dioses locales —frente a lo que ocurre en Roma—; no obstante, se aprecian complejos procesos de identificación, simbiosis, adaptación, integración y sincretismo de las divinidades autóctonas con los *Consentes*, de manera que el Estado se beneficia con su patrocinio en la romanización, entendida como término general que enuncia el contacto entre la cultura de Roma y las diversas realidades locales. No obstante, la creación de entidades urbanas según el patrón romano provocó la multiplicación de santuarios capitolinos, como símbolo indiscutible del amparo divino en la construcción del Estado imperial, además de numerosos *loca sacra* destinados a la difusión de la religión romana por todos los territorios sometidos.

El culto de los Doce, a pesar de todo, no parece demasiado intenso a lo largo del Alto Imperio, los *Consentes* aparecen representados en algunas piezas excepcionales, como el altar de Gabi o el famoso mosaico de Hellín (en el Museo Arqueológico Nacional), convirtiéndose en protagonistas del orden cósmico a través de su patrocinio sobre el Zodíaco o los ritmos del tiempo marcados por las estaciones o los meses. En este sentido es sumamente interesante el texto de Manilio en el que se da cuenta de la vinculación de cada dios con los signos zodiacales:

Tras haber analizado estos asuntos, ¿a qué vamos a dedicar nuestra atención? Al conocimiento de los dioses tutelares y entes divinos vinculados a los signos, así como qué tipo de asuntos ha destinado la naturaleza a cada dios cuando otorgó contorno divino a las grandes virtudes. Estableció diferentes fuerzas bajo un nombre divino, para que cada persona pudiera imponer un peso a las cosas. Palas (Minerva) mira a Ovejero (Aries), Citerea (Venus) a Tauro, Febo a los hermosos Géminis; Cilenio (Mercurio) a Cáncer; y tú, Júpiter, gobiernas —junto a la Madre de los Dioses— a Leo; Virgo —portadora de espigas— es de Ceres y Libra, la forjada, de Vulcano; el beligerante Escorpio depende de Marte; Diana protege al cazador con cuerpo de caballo (Sagitario) y Vesta las apiñadas estrellas de Capricornio. Frente a Júpiter se encuentra Acuario, el astro de Juno, y Neptuno reconoce a sus Piscis en el firmamento. De éstos también te llegarán grandes influjos en el futuro...

El autor de época de Augusto desvela el nexo entre la organización astral y el patrocinio divino, de manera que la vida —dependiente de ese orden—

adquiere su cabal sentido al ponerse al servicio de los dioses, los mismos que protegen el Estado restaurado por Octavio. Es precisamente de este modo cómo la *Pax romana* queda identificada con la *Pax Deorum*.

Pero el propio poder imperial está bajo el amparo de los dioses: el emperador reina por el privilegio que le han conferido los dioses, que expresan su voluntad con variados procedimientos, pero dejando siempre claros signos —al menos para los intérpretes— de su deseo. En este sentido, durante el periodo altoimperial destacan los casos de Augusto (Suetonio, *Vida de Augusto*, 94, 2-6), Vespasiano (Suetonio, *Vida de Vespasiano*, 5, 1-10), Trajano (Plinio, *Panegírico*, 1, 3-6) y Septimio Severo (*Historia Augusta*, 1, 6-10; 2, 8-9; 3, 9), cuyos horóscopos vaticinaban biografías predestinadas al ejercicio del poder imperial.

Pero, junto al emperador, otros muchos magistrados religiosos actúan de forma oficial en los ritos concernientes al Estado. En realidad, la mayor parte de los sacerdocios está ocupada por magistrados, es decir, que el aparato del Estado controla de un modo eficaz los resortes ideológicos mediante una compleja red sacerdotal. Un conjunto está compuesto por el flaminado, en el que se distinguen dos categorías distintas: los tres flamines mayores y los doce menores. Los primeros pertencían al culto de la tríada capitolina original, Júpiter, Marte y Quirino. Junto a los flámines se encuentran las seis vírgenes vestales, custodias del fuego sagrado de la ciudad, que eran escogidas entre los seis y los diez años y que permanecían al servicio de Vesta durante treinta años. Igualmente destacados son los pontífices, supervisores de los *sacra,* están encargados de establecer el calendario con los días fastos y nefastos, los festivales, etc., asunto al que consagró Ovidio sus *Fastos* que, en orden cronológico, abarcan los seis primeros meses del año. Pues bien, los pontífices son los administradores del conjunto de los colegios religiosos, al frente de los cuales se encuentra el *Pontifex Maximus*, la más alta jerarquía sacerdotal del Estado y, en consecuencia, se vincula *ex officio* al emperador hasta el año 375 d.C., que se reserva al papa. Por otra parte, hay especialistas que interpretan los mensajes divinos, son los augures, que tienen la obligación de transmitir al Senado la conveniencia o no de las acciones propuestas. Desde Augusto, y con posterioridad, muchos colegios sacerdotales se reavivan, como el de los hermanos Arvales, de doce miembros entre los que se encontraba el emperador, dedicado a Dea Dia; el de los Epulones, encargados de organizar los banquetes sacros; el de los Salios, cuyas danzas abrían y cerraban el periodo anual de la guerra; el de los Feciales, responsables del ritual en conexión con la guerra.

En cualquier caso, la iconografía reitera la figura del emperador como sacrificante, de modo que se reserva así el vínculo último de la simpatía divina que garantiza el bienestar del Estado. Pero, al mismo tiempo, la regeneración de los *collegia* sacerdotales tenía para Augusto la relevante intencionalidad de sustraer al pueblo romano las instituciones propias de su religión para depositarlas en manos del grupo dominante al frente del cual él mismo se

encontraba. En ese proceso desempeña un papel muy importante el incremento del uso de la escritura en los asuntos religiosos, de manera que sólo quienes poseían ese instrumento, como capital simbólico y realidad material, podían desempeñar los cargos de verdadera responsabilidad. Además, sólo quienes pertenecen al grupo dominante poseen la capacidad de ser generosos, respondiendo así a la *summa honoraria* exigida para el desempeño de una carga religiosa.

Con esas premisas, los colegios sacerdotales pudieron transformar la religión romana en un componente más de una amplia estructura ideológica destinada a servir a los intereses de clase de los dominantes. Si la relación del Estado con los dioses estaba amordazada por un grupo determinado, no existía ninguna posibilidad de que emitieran señales inteligibles contrarias al orden establecido. De este modo quedaba garantizado el amparo que los dioses proporcionaban al Estado.

Bibliografía

Textos

Apuleyo: *Apulei Platonici Madaurensis Opera*, ed. de P. Thomas (1908; 1970 reed.), Stuttgart.
Augusto: *Res gestae*, trad. de A. Alvar (1981-1982), *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología* 7-8, pp. 109 y ss.
Horacio: *Epodos y odas*, trad., introd. y notas de V. Cristóbal (1985), Madrid, Alianza Editorial, pp. 179-181; *Odes et épodes*, ed. de F. Villeneuve (1954), París.
Manilio: *Astronomicon* Liber II, ed. de H. W. Garrod (1911), Oxford, 433-448.
Suetonio: *Vida de Augusto*, trad. de M. Bassols (1964), Alma Mater, Barcelona.

Bibliografía temática

Beard, M., North, J. y Price, S. (1998): *Religions of Rome*, 2 vols., Cambridge.
Beaujeu, J. (1955): *La religion romaine à l'apogée de l'Empire. 1. Les Antonins*, París.
Bejarano, V. (1976): «Poesía y política en Horacio», *Estudios Clásicos* 77, pp. 241-284.
Cerfaux, L. y Tondriau, J. (1957): *Le culte des souverains dans la civilisation gréco-romaine*, Bibliothéque de Théologie, Séries III, 5, Tournai.
Gagé, J. (1972): *Le paganisme impérial à la recherche d'une théologie*, Wiesbaden.
Gordon, R. (1990a): «From Republic to Principate: Priesthood, Religion and Ideology», M. Beard y J. North (eds.), *Pagan Priests. Religion and Power in the Ancient World*, Londres, pp. 178 y ss.
— (1990b): «The Veil of Power: Emperors, Sacrificers and Benefactors», ibídem, pp. 201 y ss.

La Penna, A. (1963): *Orazio e l'ideologia del principato*, Turín.
Liebeschuetz, J. H. W. G. (1979): *Continuity and Change in Roman Religion*, Oxford.
Long, C. R. (1987): *The Twelve Gods of Greece and Rome,* EPRO 107, Leiden.
Marco, F. (1996): *Flamen Dialis. El sacerdote de Júpiter en la religión romana*, Madrid.
Moretti, G. (1948): *Ara Pacis Augustae* Roma.
Scheid, J. (1991): *La religión en Roma*, Madrid.
Wardman, A. (1982): *Religion and Statecraft among the Romans*, Baltimore.
Weinreich, O. (1937): *Zwölfgötter*, W. H. Roscher (ed.), *Ausführliches Lexikon der griechischen und römischen Mythologie* VI, Leipzig-Berlín, pp. 764-848.

19. Los dioses orientales se abren paso en la religiosidad del Imperio

El texto que se ofrece a continuación se ha extraído del libro de Apuleyo, que constituye una de nuestras mejores fuentes de información para comprender cómo habían quedado insertados los cultos orientales en el mundo religioso romano. Las razones por las cuales estos cultos se difunden por el Mediterráneo están relacionadas con el amplísimo fenómeno de contacto cultural entre Oriente y Occidente potenciado en época helenística y que alcanza su plenitud durante el Imperio romano.

8. (24) Al día siguiente se ponen unas túnicas de abigarrado colorido; cada cual se arregla un monstruoso disfraz aplicándose una pasta arcillosa a la cara y sobrecargando sus ojos de pinturas. Salen a la calle con mitras y con blusones de amarillo-azafrán, unos de lino y otros de seda; algunos llevaban túnicas blancas adornadas con franjas de púrpura como puntas de lanza en desorden; un cinturón sujetaba su indumentaria, y sus pies lucían sandalias amarillas. Me confían el transporte de la diosa, envuelta en manto de seda; ellos, arremangándose hasta el hombro, blanden en sus brazos puñales y hachas enormes, y, como bacantes, saltan al son de la flauta cuya música estimula su frenética danza...; a veces concentran en sí mismos su furor, mordiéndose la carne y acabando cada cual por clavarse en el brazo el puñal de doble filo que llevaba. Entretanto, uno de la cofradía se distingue por su acentuado frenesí: arrancaba del fondo de su corazón frecuentes suspiros y, como si en su persona rebosara el espíritu divino, fingía sucumbir a un delirio irresistible. [...] (27) El iniciado empezó por forjar una impostura proclamando a voces su culpabilidad: se acusaba a sí mismo de cierta profanación sacrílega y anunciaba que con sus propias manos se iba a imponer el castigo que su crimen exigía. Empuñó, pues, el látigo especial que llevan consigo esos eunucos (consistía en unos cabos fuertemente trenzados de lana natural, con abundante guarnición de tabas de borrego debidamente anudadas) y se puso a golpearse a latigazo limpio, resistiendo el dolor del suplicio con la previsible valentía.

Bajo el filo de los puñales, bajo los zurriagazos de los látigos, podía verse chorrear por el suelo la sangre impura de esos afeminados. El espectáculo me inspiró una viva

inquietud: ante la sangre que manaba a borbotones de tantas heridas, yo veía la temible posibilidad de que a aquella extraña diosa se le antojara beber sangre de burro, como a ciertas personas se le antoja la leche de burra.

Pero cuando, finalmente cansados o, mejor dicho, hartos de desgarrarse la carne, interrumpieron la carnicería, desplegaron sus faldones para recoger las monedas de cobre y hasta de plata que mucha gente les echaba a porfía; también recibieron un cántaro de vino, leche, quesos y algo de harina o trigo; hasta hubo quien dio cebada para el portante de la diosa. Ellos, insaciables, arramblaban con todo, atiborraban los sacos expresamente preparados para este negocio y los apilaban en mi espalda; por supuesto, yo sentí doblada así mi carga y me vi convertido a la vez en granero y templo ambulante.

(Apuleyo, *Metamorfosis*)

El Imperio romano había quedado configurado mediante la amalgama de espacios, gentes y culturas de muy diversa procedencia y carácter, de manera que la homogeneidad interna resultaba utópica. Además, la superposición de los dominantes sobre las realidades locales y la reserva de su sistema cultural a quienes gozaban el privilegio de la plena ciudadanía dificultaba enormemente la integración de las poblaciones sometidas. Éstas estaban al margen del sistema dominante y se veían obligadas a alimentar sus propios sistemas a pesar de que hubieran quedado profundamente alterados, hasta la desestructuración, como consecuencia del proceso de conquista y sumisión al ejército romano primero y a su administración después.

La consciencia del grupo dominante romano de esta situación, que ya en época republicana se había producido con los aliados itálicos y que había concluido en una confrontación armada, permitió elaborar sutiles mecanismos mediante los cuales se pretendía aquella ilusión de coherencia que supusiera para los provinciales un estímulo para considerarse miembros de una comunidad representada por el propio Imperio. Uno de esos mecanismos fueron, precisamente, los cultos orientales, cuyos sacerdocios podían ser ocupados por individuos que no fueran ciudadanos romanos y quienes tomaban parte en sus ritos podían sentir un determinado tipo de integración cívica o de participación ciudadana imposible a través de los cultos tradicionales grecorromanos. Obviamente, no siempre fueron así las cosas, pues durante la etapa republicana, los cultos orientales padecieron persecuciones de diversa índole, que no concluyen hasta la época de Calígula. Recuérdese que Tiberio persiguió a Isis, cuya estatua llegó a arrojar al Tíber y Suetonio (*Vida de Tiberio*, 36) resume así su política religiosa:

Atajó los cultos procedentes del extranjero, especialmente los ritos egipcios y judaicos, obligando a todos los que practicaban esta religión a quemar las vestiduras y objetos de culto. A los judíos jóvenes los distribuyó, con el pretexto de que debían prestar el servicio militar, en las provincias cuyo clima era menos sano; desterró de Roma a los restantes judíos, así como a los que practicaban su religión, conminándoles, si no obedecían, con la

esclavitud para el resto de su vida. Expulsó también a los astrólogos, pero levantó la sanción a los que prometieron que no practicarían más su profesión.

Pero tras el reinado de Tiberio la tolerancia afectó a todos los cultos, excepto al cristianismo, cuyos miembros, al negarse a sacrificar al emperador, desafiaban abiertamente la autoridad imperial; en consecuencia, no era el contenido del culto, sino la actitud de los seguidores lo que provocaba la hostil reacción pagana. No obstante, como el cristianismo es objeto de atención independiente, atenderemos aquí otras formas de expresión religiosa procedentes del Mediterráneo oriental.

Los cultos orientales introducen novedades en la relación del individuo con la divinidad, expresadas no sólo en las formas de exteriorización de los sentimientos religiosos, sino también en las conductas rituales, lo que se convierte en un atractivo estímulo para quienes no encuentran plena satisfacción en las formas tradicionales de religiosidad. Éstas, a su vez, se habían ido alterando en virtud de las necesidades que el cuerpo social proyectaba en su universo ideológico, lo que facilitaba la difusión de los cultos orientales. Y así se va generando un proceso de integración tan intenso que, cuando en el siglo IV se produzca la confrontación dialéctica radical entre el cristianismo y los cultos paganos, serán, de forma sintomática, los misterios orientales los que mantengan más vigorosamente la oposición al credo triunfante.

Por otra parte, es conveniente destacar que una opinión muy extendida considera que los cultos orientales y, en concreto los misterios, constituyen una suerte de preparación para la llegada del cristianismo. En realidad, por sus orígenes y su fisonomía, éste debe ser considerado como un culto oriental, tan parecido a los misterios paganos que los apologetas reconocen con estupor su parecido a la «religión verdadera», que no puede ser explicado más que por una intervención diabólica. Desde un punto de vista histórico, sin embargo, lo que se aprecia es una concomitancia entre distintas opciones, próximas por su pertenencia a un sistema cultural común, sometido a tensiones que producen respuestas similares. El cristianismo y los misterios se parecen porque proporcionan soluciones similares a las necesidades surgidas en el Imperio, consecuencia de la incorporación de territorios dispares que progresivamente se van homogeneizando desde el punto de vista cultural a pesar de sus divergencias.

En otro orden de cosas, convendría ser mínimamente riguroso en el empleo de los términos, pues no es indiferente hablar de religiones o cultos, o bien de orientales o mistéricos. Si la primera disyuntiva afecta al grado de complejidad, la segunda aúna realidades diferentes, pues el término oriental indica la procedencia con respecto al centro teórico que sería Roma, mientras que mistérico se refiere a un entramado de caracteres no compartido por todos los cultos orientales, de manera que no son téminos intercambiables.

Los cultos mistéricos se caracterizan por ser iniciáticos, es decir, exigen la superación de unas pruebas para que el novicio ingrese en el grupo. Son

esotéricos, de manera que manteniéndose ocultos y reservados resultan parcial o totalmente inaccesibles para quienes no han superado las pruebas iniciáticas. En consecuencia, se oponen a los cultos exotéricos que, como los oficiales, son de carácter público y abierto. Pero, además, la participación en los misterios requiere un compromiso personal voluntariamente aceptado por el fiel, tras la selección que sobre él ha realizado la divinidad. Ésta, por consiguiente, se manifiesta al devoto normalmente a través de un sueño, en el que le hace saber su deseo para que inicie los trámites de su ingreso. La adquisición del conocimiento se realiza mediante un mistagogo, el maestro que advierte del carácter secreto del contenido de sus enseñanzas. De hecho, la palabra con la que se designa en griego la iniciación, *myesis*, parece derivar de la raíz -*my*, que tendría como significado, tener la boca cerrada.

El silencio es el acuerdo obligado que se exige a los iniciandos para impedir la profanación de los misterios y, como contrapartida, se les ofrece alcanzar el objetivo deseado, la *soteria*, es decir, la salvación. En una nota breve, Apuleyo, por boca de Lucio, lo expresa con claridad (XI, 23, 5):

Tal vez, lector estudioso, preguntarás con cierta ansiedad qué se dijo, qué pasó luego. Te lo diría si fuera lícito decirlo; lo sabrías si fuera lícito oírlo. Pero contraerían el mismo pecado tus oídos y mi lengua: impía indscreción en micaso, temeraria curiosidad en el tuyo».

Afortunadamente, el autor no parece haber sido tan celoso guardián del secreto, de modo que haciendo caso omiso de la restricción continúa introduciéndonos en los arcanos de la experiencia iniciática.

Ahora bien, sería simplificador pensar que el misterio consiste únicamente en el silencio. En realidad parece que se ha tomado el tabú como explicación y la investigación se ha conformado con reproducir el tabú. De hecho, el misterio no está motivado por el secreto, que es su manifestación externa. El secreto preserva el misterio que afecta, verdaderamente, a la explicación profunda del ordenamiento del cosmos y de la posición que en él ocupa el hombre. La luz surge de la comprensión del misterio que es el que determina la relación última de las cosas. En consecuencia, lo mistérico afecta al procedimiento divino mediante el cual el hombre puede alcanzar el conocimiento. Así expresa Plutarco (*Is.,* 352 C) esa forma de adquirir el secreto profundo:

Pues ni las barbas largas, Clea, ni el llevar mantos hace filósofos, ni los vestidos de lino ni un afeitado total hace devotos de Isis; sino, es Isíaco verdaderamente aquél que, cuando recibe por la vía legal de la tradición lo que se enseña y practica en relación con esas divinidades, examina e investiga profundamente sobre la verdad que hay en ello.

Es el rito iniciático, naturalmente, el que permite descifrar lo oculto, aquello que hace que los demás hombres estén sometidos a su propio *Destino*. Ese conocimiento de lo oculto es lo que no se puede desvelar y constituye la clave de lo mistérico. Por tanto, los cultos mistéricos lo son, no porque se guarde

silencio sino porque hay una transmisión en la vivencia personal del dios y del iniciado *(mystes)* que es de carácter mistérico.

Ya se ha adelantado que el cabal cumplimiento de las obligaciones rituales conduce a la salvación, por ello los misterios son sotéricos y místicos. Con este último término se alude a la sublimación de la relación entre el *mystes* y la divinidad, que determina el comportamiento religioso del individuo. Por lo que respecta a la salvación, existe una discusión profunda entre los investigadores acerca del alcance y sentido de la *soteria*, a la que se accede a través de una experiencia individual caracterizada por la posibilidad de participación, al menos imaginariamente, en las interferencias de lo cósmico y lo divino, lo cual se ve facilitado por la frecuente experiencia vivencial de las propias divinidades, que padecen una vicisitud de tipo humano —según relatan sus propios mitos— basada en la desaparición y el regreso, simulación de muerte y resurrección. Tal vez sea conveniente reconocer que se ha abusado del estereotipo de los *dying and rising gods*, definidos por Frazer en *La rama dorada*, para referirse a un conjunto no homogéneo de dioses, señores de la vegetación, que reproducen en su mito —de un modo u otro— el misterio de la siembra y germinación de las plantas. No obstante, la interpretación de estos dioses como representaciones del ciclo anual de la naturaleza procede de la propia Antigüedad, pues Pródico, según Tesmistio (*Or.,* 30) así lo había afirmado.

La muerte y la resurrección anual de la naturaleza sirve, pues, de modelo para comprender el ciclo vital del hombre, cuya salvación inicialmente consiste en situarse al margen del *fatum*, del destino inexorable, es decir, alterar el designio adjudicado caprichosamente a cada cual y al que ninguno de los dioses tradicionales puede oponerse porque ellos mismos pertenecen al mismo sistema en el que surge la idea de una predestinación férreamente ajena a los caprichos de los dioses. Desde esta perspectiva, los misterios orientales introducen en el sistema grecorromano una variable comprometedora, pues sus dioses parecen situarse en una posición superior a la de las divinidades tradicionales ya que son capaces de doblegar el obligado destino de los mortales. El triunfo sobre el destino se convierte, pues, en uno de los puntales propagandísticos de los misterios, que responde a las necesidades mentales y afectivas de quienes elaboran estas formas complejas de pensamiento en cuyo contexto nace el cristianismo. Pero ese triunfo sobre el destino y la conquista de una eternidad benigna han sido posibles por el sufrimiento divino o el correlato designado, pues es sobradamente conocido el hecho de que Mitra —de cuyo mito no conservamos más que una colección de imágenes— no padece sufrimiento personal y que la única víctima reconocible es el toro, tema central de toda la iconografía mitraica, pues la escena de la tauroctonía presidía los antros en los que se veneraba al dios persa.

Con frecuencia, los cultos mistéricos poseen una divinidad que ha experimentado una existencia de carácter humano, que sirve de modelo de comportamiento a sus seguidores. Éstos padecerán dolor y penalidades, pero serán

capaces de superarlos por el soporte divino. Sus triunfos particulares serán parciales victorias sobre el destino (y potencialmente también sobre el orden establecido) y los hará merecedores de la eterna compañía divina, artífice real del triunfo absoluto.

Pero las diferencias con respecto al sistema tradicional se aprecian también en otros ámbitos. Por ejemplo, los rituales pueden conducir a experiencias extáticas *(enthousiasmos)*, cuando se somete al individuo a una tensión emocional extrema, típicamente mistérica, en la que la música desempeña un papel de extraordinaria importancia. Para ello hay que seguir un itinerario que garantiza la metamorfosis, dirigida por un mistagogo, que instruye al catecúmeno en el rito iniciático.

La iniciación es el punto de inflexión en la vida, donde se alcanza la felicidad tanto mundana como extracósmica, pues constata el definitivo triunfo sobre el destino individual, gracias a la potencia de la divinidad venerada. En el proceso de tránsito se han abandonado los elementos negativos y el neófito aparece como un nuevo ser que puede prolongar su existencia más allá de la muerte biológica. Por ello, la verdadera muerte en los misterios se produce, precisamente, en el momento de la iniciación. Éste es, sin duda, el más significativo de los ritos mistéricos, que se suele interpretar como un tránsito en el que se representa una muerte ficticia y el renacimiento en una nueva vida. Gracias a esa muerte el iniciando abandona el tiempo real de su existencia para acceder al tiempo mítico propio de la divinidad, de modo que participa en la cosmogonía del demiurgo responsable del orden cósmico.

Poseemos descripciones de los sentimientos experimentados por el iniciando. La más famosa es la del libro XI de las *Metamorfosis* de Apuleyo. Pero existe otro texto menos conocido, atribuido —sin acuerdo total— a Plutarco, concretamente a su tratado acerca del alma que, obviamente, no conservamos. En el pasaje, transmitido por Estobeo (IV, 52, 49), se establece un paralelismo absoluto entre la iniciación y la muerte:

> Así, en lo que se refiere a su total cambio y transformación, decimos que el alma que se encuentra en este punto ha muerto. En cambio, allá permanece en la ignorancia hasta que ya se encuentra en el momento de la muerte. Entonces experimenta una sensación como la de los que se están iniciando en los grandes misterios. Por ello se asemejan, tanto en la palabra como en la acción, morir *(teleutan)* e iniciarse *(teleisthai)*: primero, vagabundeos inciertos y cansinos, caminatas sobresaltadas y sin rumbo fijo; después, antes de su final, todo lo terrible, miedo, temblor, sudor y espanto. Pero, a partir de este momento, irrumpe una luz maravillosa y la acogen lugares puros y praderas con voces, danzas y los sonidos sagrados y las imágenes santas más venerables. En aquellos parajes, el que ya ha alcanzado la perfección por haberse iniciado, libre y dueño de sí mismo, paseándose coronado, celebra los ritos sacros y convive con hombres santos y puros, mientras observa desde allí a la multitud de los seres vivientes no iniciada e impura, que patea en medio del barro y se golpea a sí misma en las tinieblas, y que con miedo a la muerte se aferra a sus desgracias por desconfianza en los bienes de este otro lado.

Los grandes misterios a los que se refiere parecen ser los de Eleusis, pero no sería muy alejada la experiencia del que se iniciara en cualquier otro culto de características análogas. Para lograr la iniciación *(myesis)*, el elegido ha de seguir un itinerario que abarca desde la preparación catecúmena, hasta la experiencia extática de la relación directa con la entidad divina. El proceso está recogido en tres conceptos bien definidos: *dromena*, el cumplimiento de los ritos sagrados, *deiknymena*, la exhibición de los símbolos cultuales y, finalmente, *legomena*, la expresión de las fórmulas cultuales. Estos tres pasos se encuentran perfectamente transmitidos en la mejor versión literaria que conservamos de una iniciación mistérica, el consabido libro decimoprimero de las *Metamorfosis* de Apuleyo, cuya lectura es imprescindible para quien desee adentrarse en el universo de los misterios.

Junto a los rituales y las creencias se articulaban escalas de valores, no necesariamente lejanas de las que imperaban en la época, pues los cultos mistéricos no tenían como objetivo marginar a sus seguidores, sino que servían de mecanismo integrador de una parte de la población con problemas de identificación o proyección en la religión oficial, según veremos más adelante. El renacimiento propiciado por el tránsito iniciático da lugar a un ser nuevo, en comunión con el ente divino, del cual es testimonio y ejemplo de fe. En este sentido, la creencia religiosa afecta al comportamiento de los fieles, por lo que crea una norma ética, cuyo contenido —por no haber sido objeto de atención de las fuentes documentales— es difícilmente restituible. No obstante, algunos textos permiten indagar sobre los preceptos conductuales fomentados, al menos en el orden teórico, que dista bastante de la práctica real. En efecto, se puede afirmar que existe un abismo entre los postulados religiosos y las conductas que se atribuyen tanto a las divinidades como a sus seguidores por la literatura adversa, tanto de carácter pagano como la cristiana. De ahí podemos inferir que, seguramente, no siempre actuaban los iniciados con arreglo a las normas impuestas, pero también que la oposición religiosa articulaba formas propagandísticas que no pertenecen tanto a la realidad cotidiana como a la especulación tendenciosa.

En cualquier caso, entre los siglos II y III d.C., los cultos orientales adquieren una importancia extraordinaria en la religiosidad del Imperio, hasta el punto de que uno de esos cultos terminará convirtiéndose en religión única del Estado. El apoyo que unos u otros cultos habían disfrutado de las instancias oficiales no había concluido con un éxito como el que había de lograr el cristianismo. No es éste el lugar en el que se deban analizar las causas de su triunfo, pero sí es pertinente mencionar qué interrelación existe entre los misterios y el cristianismo, fuente de una polémica apasionante.

Las interferencias son especialmente detectables en el ámbito de los rituales, como se demostró ya en la Antigüedad, a través de las observaciones de Tertuliano (*Praescr. Haer.*, 40, 4) o de Justino Mártir (*I Apol.,* 66, 3-4). Pero a partir del parecido entre los mistéricos y los cristianos se formaliza una disputa sobre la dirección de los préstamos, su alcance y significado también

en el horizonte de las creencias. La usurpación del calendario pagano es una realidad incontrovertible que se manifiesta de forma obvia en el consabido desplazamiento del nacimiento de Jesús al solsticio de invierno, fecha del nacimiento de Mitra, con lo que se cristianiza una festividad señalada. No faltan otros ejemplos como el establecimiento de la Pasión en conexión con el *dies Sanguis*, el 24 de marzo, del culto de Atis, es decir, con el equinoccio de primavera.

En este sentido, el reconocimiento por parte de los autores cristianos de la mayor antigüedad de ciertos ritos en los misterios, lo que indicaría la dirección del préstamo, les crea un problema que resuelven con un procedimiento tan pintoresco como divertido. En la *Quaestio* 84, 3 145, 4-15, el Ambrosiaster afirma que el diablo, que conoce por anticipado lo que se va a instruir en el cristianismo, favorece la usurpación en los misterios, en una suerte de espionaje religioso destinado a justificar la prevalencia cristiana.

Sin embargo, no podemos conformarnos con estas expresiones superficiales que no hacen sino denunciar la existencia de un problema más profundo de carácter metodológico, ya que la información con la que trabajamos es ajena a los misterios. Es sintomática en este sentido la disputa sobre la existencia de sacramentos en los misterios y, más concretamente, la comunión mitraica. Tertuliano considera como diabólica parodia los ritos paganos, lo cual ha permitido a una parte de la crítica a aceptar que el cristianismo copia una práctica ritual mitraica, como la comunión. No existe posibilidad documental para demostrar que hubiera o no un rito de idéntico sentido al cristiano en las cavernas del dios persa, por más que se aduzcan banquetes rituales, presentes en el mitraísmo y, también, en muchos otros cultos. El problema no es la celebración de una comida ritual colectiva de los seguidores de un determinado culto, sino el significado simbólico y real de esa comida, extremo que Tertuliano no aclara. Pero el apologeta cristiano está denunciando la imitación pagana, susceptible de ser analizada desde una óptica diferente al debate tradicional. La convivencia entre cristianos y mitraicos pudo permitir una transferencia en cualquiera de los dos sentidos y los misterios tuvieron que amoldarse a las tendencias impuestas por el momento vivido, de manera que las prácticas rituales también pudieron modificarse. No quiero con esto zanjar la cuestión otorgando al padre de la Iglesia la razón. Es imposible saberlo; sin embargo, podemos admitir que las tendencias de la época, las de carácter externo que conducían a los cristianos a sentarse en torno a una mesa, podían actuar asimismo sobre los mitraístas, de modo que sin necesidad de competencia por la primacía, dos o más cultos desarrollaban prácticas rituales similares —hasta el punto de ser consideradas burdas copias— cuyos orígenes se escapaban al análisis de los observadores contemporáneos.

Pero ésta no era más que una muestra de los múltiples problemas que plantea el conocimiento de los misterios y su relación con el cristianismo. En buena medida, la razón estriba en las escasas fuentes documentales de las que disponemos para el estudio de los misterios. Los documentos más directos,

los epígrafes, se manifiestan en el orden interpretativo general paupérrimos. De ahí que no sean procedentes las posiciones hipercríticas. En este sentido, convendría resaltar, pues, que en una medida similar a la que antaño permitió excesos interpretativos en la interacción de los misterios y el cristianismo, en la actualidad se tiende a subestimar toda la experiencia religiosa o sotérica de la Antigüedad que no se somete a los cánones y patrones del cristianismo. Es cierto que en gran medida —y esto se olvida con frecuencia— los cultos mistéricos experimentaron su propia vicisitud. Con el paso del tiempo, los viejos sistemas, cada vez más integrados en el mundo cultural romano, fueron adquiriendo una complejidad mayor, al tiempo que crecía la propia complejidad del cristianismo. Su triunfo aplastó otras alternativas, cuyo conocimiento quedó definitivamente cercenado o voluntariamente mutilado y manipulado. Pero no podemos considerar un infortunio cuanto los autores cristianos dicen con respecto a los cultos orientales; la reconstrucción ha de realizarse con la totalidad de la documentación existente, aunque su valor esté mediatizado por sus características internas.

Bibliografía

Bibliografía temática

Apuleyo: *Metamorfosis*, introd., trad. y notas de L. Rubio (1983), Biblioteca Clásica Gredos, Madrid [la estupenda traducción del humanista Diego López de Cortegana (1513) ha sido editada por Alianza Editorial con prólogo de C. García Gual (LB 1296), su importancia estriba en el influjo que tuvo en los lectores renacentistas, ahondando el beneficio que la novela produjo en la literatura posterior desde el descubrimiento del manuscrito por Boccaccio en 1355].

Suetonio: *Vida de Tiberio*, trad. de M. Bassols (1967), Alma Mater, Barcelona.

Textos

Alvar, J. (1995): «Los cultos orientales», J. M. Blázquez y otros, *Cristianismo primitivo y religiones mistéricas*, Madrid, pp. 435 y ss.

Burkert, W. (1989): *Antichi culti misterici*, Roma-Bari.

Cumont, F. (1929): *Les religions orientales dans le paganisme romain*, París (hay trad. esp. [1987], Akal, Madrid).

Freyburger-Galland, M. L., Freyburger, G. y Tautil, J. C. (1986): *Sectes religieuses en Grèce et à Rome*, París.

Gordon, R. (1996): *Image and Value in the Graeco-Roman World. Studies in Mithraism and Religious Art*, Great Yarmouth.

Loisy, A. (1930): *Les mystères païens et le mystère chrétien*, París (2.ª ed.) (hay trad. esp. [1989], Paidós, Barcelona).

Turcan, R. (1989): *Les cultes orientaux dans le monde romain*, París.
Vermaseren, M. J. (1973): «Religiones helenísticas», C. J. Bleeker y G. Widengren (eds.), *Historia Religionum. I. Religiones del pasado*, Madrid.

20. Religión, política y cohesión social: el culto al emperador

[A la muerte de Nerva] 11 (1-3) Tú le honraste primero con tus lágrimas, como cumple a un hijo, y luego con la erección de templos, pero no imitando a aquellos que hicieron lo mismo aunque con otra intención. Tiberio divinizó a Augusto pero para hacer acusaciones de lesa majestad; Nerón a Claudio, por burla; Tito a Vespasiano, Domiciano a Tito, pero aquél para parecer el hijo de un dios y éste el hermano. Tú, en cambio, llevaste a tu padre hasta las estrellas, no para aterrar a los ciudadanos, no para escarnio de las deidades, no para tu propia honra, sino porque lo reputas dios. Honor éste que resulta menor cuando los que lo hacen se creen ellos también dioses. Tú, por más que le rindas culto con aras y tronos y un propio sacerdote, con nada mejor le haces y demuestras que es dios que con ser como eres. Porque cuando un príncipe sucumbe al destino una vez designado su sucesor, no hay más que una prueba absolutamente cierta de su divinidad: un sucesor virtuoso.

(Plinio el Joven, *Panegírico de Trajano*)

1. Otros testimonios

Son numerosos los ejemplos que reflejan esta situación, como Suetonio, que en la *Vida de Vespasiano* (23, 4), se hace eco del talante burlón que se le atribuía al emperador y recuerda cómo, al sentir el primer estertor de la muerte, exclamó: «¡Ay!, ¡creo que me estoy convirtiendo en dios!».

Sin embargo, Tiberio, menos dado a chanzas, se había visto obligado a reivindicar —en serio— su humanidad, ante un Senado que debía mirarlo entre desconcertado y atónito, tras la solicitud de una legación de hispanos para erigirle un templo: *Ego me, patres conscripti, mortalem esse et hominum officia fungi satisque habere si locum principem impleam et vos testor et meminisse posteros volo* (Tácito, *Anales*, 4, 38, 1). De poco habrían de valer a la larga sus palabras, ya que se autorizó la construcción de un templo en Esmirna, siguiendo las tradiciones orientales, dedicado a Tiberio, a Livia y a la personificación del Senado.

En la colección de epigramas de Marcial recogidos bajo el nombre colectivo de *Libro de los espectáculos*, el que lleva el número 17 puede ser entendido como finísima ridiculización del culto imperial en época de Domiciano: «Si piadoso y suplicante te adora, César, un elefante que hace poco debía ser temido por un toro, no lo hace obligado, ni por orden de ningún domador; créeme, también él se da cuenta de que eres nuestro dios» (trad. de Dulce Estefanía).

También un epígrafe funerario de un *flamen* de Volubilis (Marruecos) (*ILM*, 116): *M(arco) Val(erio) Bostaris / f(ilio) Gal(eria) Severo / aed(ili) sufeti duumvir(o) / flamini primo / in municipio suo / praef(ecto) auxilior(um) adversus Aedemo/nem oppressum bello. Huic ordo municipii Volub(ilitani) ob me/rita erga rem pub(licam) et legatio/nem bene gestam qua ab Divo / Claudio civitatem Ro/manam et conubium cum pere/grinis mulieribus immunitatem / annor(um) (decem) incolas bona civium bel/lo interfectorum quorum here/des non extabant suis impetra/vit. Fabia Bira Izeltae f(ilia) uxor indulge/ntissimo viro honore usa impensam / remisit / et d(e) s(ua) p(ecunia) d(edit) d(e)dic(avit).*

A propósito de la divinización de distintos emperadores poseemos informaciones procedentes de fuentes dispares; entre ellas hemos seleccionado las siguientes: Dión Casio, *Historia romana* LVI, 31-42: *consecratio* de Augusto; 56, 46-47: organización del culto; *Historia Augusta. Vida de Adriano* VI, 1-3: *consecratio* de Trajano; Dión Casio, LXIX, 23 e *Historia Augusta Hadr.* 27, 1-4: Adriano; *Historia Augusta Ant.* 13, 3-4: Antonino Pío; *Historia Augusta Com.* 17, 11: Cómodo; Dión Casio, LXXIV, 4-5: Pértinax; *Historia Augusta Septimio Severo,* 24, 1-2 y Herodiano, *Historia de los emperadores romanos*, IV, 2, 1-11: Septimio Severo; Dión Casio, LXXVIII, 9; *Historia Augusta Caracala,* 11, 5-7: Caracala.

2. Comentario

La recuperación de las expresiones religiosas más antiguas, caídas desde tiempo atrás en el olvido, por parte de Augusto no resolvió los problemas de adaptación de la supraestructura a los tiempos cambiantes que habían dejado paso al nuevo orden impuesto por el mismo regenerador de las costumbres de los antepasados.

La incorporación de nuevos territorios había abierto las puertas de Roma a los *peregrina sacra*, provocando alteraciones de distinto alcance, aunque casi siempre reintegradas en el sistema para beneficio del orden dominante.

Pero la consolidación del gobierno imperial no lograba los apoyos necesarios ni en la religión cívica, ni en las novedades importadas de Oriente, de modo que por una serie de circunstancias de diversa índole comenzó a fraguar una novedosa forma de culto dedicada al representante del poder imperial, ese ser superior que había sido capaz de acaparar el poder absoluto como consecuencia de la obtención del *imperium maius*, de la *tribunicia potestas*, de la *auctoritas* que le confería ser *Princeps Senatus*, y finalmente como consecuencia de la adquisición del pontificado máximo.

En virtud de esas atribuciones, aquél a quien se consideraba fundador dinástico del nuevo orden, Julio César, fue honrado con la colocación de su estatua entre las de los dioses y su culto quedó garantizado por un flamen (Dión Casio, 43, 45), sacerdote de los cultos oficiales. Para que no quedara duda

sobre el alcance de lo que estaba ocurriendo, se otorgó su nombre —como el de otros dioses— al mes *Quintilis,* que pasó a llamarse *Iulius* (Dión Casio, 44, 6; Apiano, *Guerras civiles*, 2, 106).

Se le concedieron, pues, todos los atributos propios de los dioses, a lo que su unió la progresiva orientalización de ciertas prácticas para transformar el viejo orden republicano en un régimen cada vez más despótico, ajeno a la práctica política romana. La tendencia se había ido consolidando a lo largo de la República tardía, de modo que todos los pretendientes a la herencia de César reivindicaron, como él mismo, un origen divino: Sexto Pompeyo se hizo pasar por hijo de Neptuno (Dión Casio, 43, 19; Apiano, *Guerras civiles*, 5, 100); Antonio se denominó el «nuevo Dioniso» (Plutarco, *Vida de Antonio*, 24, 60; Dión Casio, 48, 39; Veleyo Patérculo, 2, 82); Octavio no era sino el hijo del divino César. El éxito de éste último precipitó el proceso en torno a su persona, hasta el punto de que para unos y para otros, Augusto «fue siempre un dios»: Apolo (Suetonio, *Vida de Augusto*, 53; Dión Casio, 52, 20), Mercurio o cualquier otro. La modestia de Augusto, real o ficticia, rechazaba los homenajes que se iban multiplicando, como consecuencia del fervor y lealtad de los súbditos (Suetonio, *Vida de Augusto*, 53; Dión Casio, 52, 20). Como había ocurrido con su padre, dio su nombre al mes *Sextilis*; a continuación, se le erigieron templos, especialmente en las provincias orientales; se establecieron en su honor cultos provinciales y municipales; se crearon por todas partes colegios de sacerdotes encargados de asegurar la celebración. A su muerte, la creencia en la divinidad imperial estaba ya absolutamente generalizada.

Ninguno de sus sucesores rechazó este honor; por el contrario, unos lo recibieron con mayor o menor reticencia, como Tiberio (Tácito, *Anales*, 4, 37; Dión Casio, 57, 5 y 59, 28; Suetonio, *Vida de Tiberio*, 26); otros lo exigieron, como por ejemplo Calígula (Dión Casio, 59, 26-28; Flavio Josefo, *Antigüedades judaicas*, 18, 7, 2; Marcial, *Epigramas*, 9, 65 y 14, 179), Domiciano (Suetonio, *Vida de Domiciano*, 13; Dión Casio, 67, 13) o Cómodo (Lampr., *Comm.* 8, 9; Heródoto, I, 14, 9 y 15, 2-5). Pero para todos significó la manifestación suprema del poder imperial, en el que se introducía una variante cualitativa con respecto a todas las magistraturas de tradición republicana.

Largamente se ha debatido el problema del origen del culto al emperador y, frente a las pretensiones occidentalistas, era la parte oriental del Imperio la que cosechaba una más larga tradición en la deificación de sus gobernantes y de donde procede, aparentemente, el impulso definitivo para la instauración del nuevo culto. Ahora bien, lo que resulta llamativo es cómo pudo producirse la conquista de Roma por una creencia de estas características que, según se desprende de la tradición escrita, repugnaba a la mentalidad romana.

En realidad, muchas cosas habían hecho cambiar el pensamiento colectivo de los romanos, especialmente el intenso contacto con la alteridad representada por la infinita gama de culturas sometidas por la fuerza e integradas en el espacio político de la *Urbs*. En este sentido, es probable que la persis-

tencia de la *devotio* en los ámbitos ibéricos facilitara la aceptación del culto al emperador. Se trae a colación en este sentido el episodio narrado por Dión Casio (53, 20), según el cual el tribuno de la plebe *Sextus Pacuvius*, se consagró a Augusto al modo ibero ante un Senado atónito. Sin embargo, la *devotio* no era tan fuerte como habitualmente se sostiene y, por otra parte, la implantación del culto imperial fue intensa asimismo en medios culturales ajenos a la *devotio*. No debió de ser, por tanto, ésta la variable más significativa en los orígenes de la deificación del emperador.

Pero Tarraco mantiene la primacía documental del ensayo de divinización de Augusto aún vivo, por un testimonio de Quintiliano (*De institutione oratoria*, 6, 3, 77), según el cual se le erigió un altar en la ciudad el año 25 a.C. A partir de entonces se multiplicaron por Hispania, por ejemplo Emerita Augusta en el 15 a.C. y otras localidades como Bracara Augusta, Arae Sestianae, etc. En el año 12 se documenta en Lyon, fomentado desde instancias oficiales para aglutinar a las Tres Galias, cuando Druso estableció el famoso altar en la confluencia del Ródano con el Saona.

En principio, el culto se rendía conjuntamente a Roma y Augusto, lo que facilitaba la difusión al generar menor violencia entre los sometidos; pero al mismo tiempo identificaba al gobernante con la abstracción estatal, situándolo en una dimensión completamente novedosa para la experiencia política del Occidente. De nuevo habría de ser en Tarraco donde se diera un paso importante en la independencia del culto imperial, cuando «se accedió a la solicitud de los hispanos para erigir un templo a Augusto en la colonia de Tarragona, y con ello se dio a todas las provincias un ejemplo» (Táctito, *Anales*, 1, 78).

No se puede determinar la fecha de este episodio, pero hay acuerdo en que tuvo lugar el año 15 d.C.; la precisión cronológica es importante para saber si el Senado de Roma aprobó la construcción de un templo a Augusto antes de que éste fuera deificado. En cualquier caso, da la impresión de que el nuevo templo adquiría una total autonomía cultual y que se organizaría siguiendo los procedimientos romanos, con su propio sacerdocio, que garantizara la perpetuación del culto autorizado por Tiberio a su difunto predecesor. Es más, al mismo tiempo, el nuevo emperador y Livia estaban costeando la erección de un templo a Augusto entre el Palatino y la Basílica Julia, cuyo culto entretanto se rendía en el templo de Marte Vengador (Dión Casio, LVI, 46, 3). Con la referencia del de Roma, el templo de Tarraco se levantó en la parte alta de la ciudad para ser visto con su majestuosidad y elegancia desde el mar. Probablemente en época de Vespasiano las obras ya habían concluido.

Con la construcción del templo de Tarraco el culto al emperador pierde su pretendida espontaneidad inicial, para convertirse en un instrumento interesantísimo de control social.

Las dos vertientes del problema radican en la extracción social de los encargados del culto y, por otra parte, en el alcance político de la divinización del emperador.

Con respecto a la segunda cuestión es necesario destacar cómo corresponde al Senado la decisión de otorgar una *consecratio*, de manera que el conflicto endémico entre el emperador y el *ordo senatorius* adquiere mediante las *consecrationes* una dimensión adicional de análisis, como muestra valga mencionar que sólo Augusto, Claudio, Vespasiano, Tito y Nerva la obtuvieron. En cambio, durante el siglo II se generaliza.

Resulta interesante el caso de Claudio pues a su muerte un mismo cálamo redacta tanto el discurso fúnebre que Nerón había de pronunciar ante el Senado para lograr la deificación de su antecesor, como el libelo más denigrante respecto a su persona. El autor de tan sorprendente contradicción es uno de los modelos éticos más paradigmáticos que la tradición occidental ha extraído de la Antigüedad: Séneca. Sin duda, las circunstancias de la muerte de Claudio —envenenado según todos los autores (Tácito, *Anales*, 12, 67; Suetonio, *Vida de Claudio*, 45 y *Vida de Nerva*, 33; Dión Casio, 60, 34), menos Flavio Josefo (*Antigüedades judaicas*, 12, 148)— obligaron a actuar precipitadamente, de modo que la garantía de una sucesión tranquila pasaba por la parodia del discurso fúnebre, destinada a mitigar las sospechas que con verosimilitud recaían sobre Agripina, madre de Nerón y última esposa de Claudio que, de este modo, cercenaba las legítimas aspiraciones de Británico, hijo de Claudio y Mesalina. Por el contrario, la redacción de la *Apocolocintosis* corresponde al momento en el que las aguas se han calmado, Nerón y su camarilla controlan el poder mientras Claudio cae en desgracia y su culto queda aparentemente suspendido hasta que lo rehabilita Vespasiano. Con su libelo, Séneca pretende acallar los rumores sobre las responsabilidades en la muerte de Claudio, se proporciona una versión «oficial» de las circunstancias del fallecimiento, intentando así desacreditar a quienes denuncian la falta de información precisa procedente de palacio. La obrita, pues, ligeramente posterior al año 56 constituye un instrumento de propaganda al servicio del poder, no —como han pretendido algunos— un libelo de oposición política, ya que la mordacidad llega al extremo de poner en boca de Augusto el discurso ante la asamblea de los dioses que ha de negar el carácter divino al deforme pretendiente.

Si el caso de Claudio ha servido como ejemplo de la manipulación política, aún queda la otra vertiente de la cuestión que había de ser abordada: la extracción social de los sacerdotes del culto imperial.

El culto de los *divi* estaba confiado a sacerdotes especiales, denominados *flamines* —a veces *sacerdotes* o *pontífices*— que tomaban el epíteto de *Augustales, Claudiales, Flaviales, Titiales*, etc., en virtud del nombre del emperador de cuya memoria estaban encargados. Su organización imita el modelo de culto de los más antiguos dioses romanos, para soslayar cualquier parecido a un culto importado; por ello, el flaminado es el sacerdocio escogido, como recuerdo del colegio propio de los dioses tutelares del suelo patrio y en especial reproduce los aspectos formales del *flamen Dialis*, que acababa de ser recuperado del baúl de los recuerdos por el propio Augusto. De este modo, el

emperador adquiere el rango de dios entre los del hogar familiar o del estado y, en consecuencia, genio protector del orden social, garantizado por sus sucesores. El nuevo *flamen* se añade, pues, al colegio quindecenviral formado por los quince *flamines* del antiguo derecho romano. Sin duda, un episodio determinante en la configuración del flaminado imperial y en la propia instauración del culto al emperador fue la apoteosis de Julio César. Su funeral, en el que Marco Antonio actúa como *flamen*, constituye un momento de entusiasmo pío colectivo que facilita su glorificación, precedente indiscutible e inconexo del proceso que se avecinaba.

El emperador difunto obtenía su propio *flamen* tras la declaración senatorial del carácter divino del fallecido; sin embargo, en los ámbitos provinciales, el culto quedó depositado en manos de los sacerdotes de las asambleas locales que celebraban ritos en honor de Roma y de Augusto, éste como genio protector y héroe fundador de colonias.

Fuera de Roma, el culto, de carácter urbano, estaba garantizado por un *collegium* de seis miembros, llamados *Sevires Augustales*, entre cuyas funciones se encontraba la organización de juegos, de los que la epigrafía proporciona sobrados ejemplos. También las provincias, como instituciones autónomas, le rindieron culto y establecieron el *flamen* provincial según el modelo de la propia ciudad de Roma; pero sobre esta situación actuaba la devoción espontánea e incontrolada de ciudades que propiciaban el culto aún en vida de Augusto bajo formas organizativas dispares, entre las que —no obstante— existía una voluntad normativa no siempre cumplida, según se desprende de ciertas informaciones literarias (Suetonio, *Vida de Augusto*, 52; Dión Casio, 41, 20) y de la ley del flaminado de Augusto procedente de una inscripción de Narbona (*CIL* XII 6038), del siglo I, en la que se recogen algunas de las atribuciones del *flamen*: tiene adjudicado uno o varios lictores, tiene asiento en el Senado de Narbona y en el consejo provincial, participa del rango de los senadores de Narbona y se sienta, entre los primeros, en los espectáculos, puede expresar su criterio en las deliberaciones de la asamblea municipal y provincial. Y está sometido a las mismas obligaciones que el *flamen* romano. Sacerdote de la provincia, junto al altar de Narbona, no puede abandonar la ciudad durante su flaminado. Ni él ni su esposa, la flamínica, pueden prestar juramento en defensa propia y les está prohibido tocar un cadáver.

Vespasiano intenta ordenar la compleja situación heredada al determinar que los *flamines* en Roma sólo estuvieran vinculados al culto oficial de los emperadores divinizados, los *divi*; fuera de ella, los *flamines* otorgados teóricamente al emperador vivo asumirían igualmente el culto de los *divi* y el de Roma, pero ésta va desapareciendo progresivamente de la nomenclatura oficial (*CIL* II 4514, 4205, 4222, 4228, 4243, 4247, 4249, 4250).

En Roma, el *flamen* suele ser un patricio perteneciente a la familia del *divus* correspondiente. A falta de candidatos se podía otorgar el rango de patricio a quien ejerciera la función de *flamen* imperial. El colegio de las

flamínicas fue instaurado por Antonino Pío para satisfacer el culto a la *diva* Faustina.

En las provincias, las situaciones son muy dispares según parece desprenderse de la información epigráfica. Frente a lo que ocurre en Roma, el *flamen* provincial —encargado asimismo de todos los sacrificios que implican a la provincia— es elegido en la asamblea para un año, quizá para que las distintas ciudades de una misma provincia puedan proporcionar un miembro de su comunidad a tan distinguida institución que cohesiona la unidad provincial y ratifica su pertenencia al Estado romano. Una vez concluido el año, el *flamen* devuelve las funciones, pero no sus prerrogativas que son vitalicias, es decir, adquiere la condición de *flaminalis*, como el *flaminalis provinciae Baeticae* de *CIL* II, 933.

Las ciudades, de forma más o menos espontánea, promueven la creación de flaminados locales, más frecuentes —claro está— en aquellas que gozan de estatutos privilegiados, colonias y municipios. Los documentos legales de la Bética han contribuido al conocimiento de las características de estos sacerdocios que constituyeron uno de los mecanismos más importantes para la promoción individual de libertos imperiales.

En el Oriente grecohablante, sin embargo, la epigrafía revela una situación diametralmente opuesta, ya que son los miembros de las grandes familias aristocráticas los que copan los sacerdocios vinculados al culto imperial, a los que se adscriben buena parte de las actividades evergéticas, cuya presencia en la vida de las ciudades fue mucho más importante que en Occidente. Lo que parece evidente es que el culto imperial en las ciudades griegas sirvió para que el poder romano, por tanto, de origen extranjero, quedara integrado en las tradiciones de independencia local, al ser aceptado precisamente por aquellos que debía ostentar el poder de no haberse producido la intervención romana. Esta diferencia en la extracción social de los flamines es sumamente interesante por lo que testifica acerca de los comportamientos sociales y las relaciones de los distintos grupos sociales con el poder central y su capacidad de cohesión e integración.

Con frecuencia se ha discutido el verdadero alcance religioso del culto al emperador, desde el escepticismo que produce su implantación oficial. Se olvida, sin embargo, que existían bases sólidas de deseo popular sobre las que se formaliza el interés político. En efecto, el apoteósico funeral de César se convirtió una manifestación de fervor y entusiasmo popular que, debidamente canalizado, constituye el filón que alimentará nuevos sentimientos religiosos vinculados al reconocimiento de la superioridad de quienes ostentan el poder y que son capaces de imponerse mediante las armas, para dar fin a la inestabilidad y devolviendo el Estado a la armonía, aunque sólo sea imaginaria. De hecho, el sacrificio realizado directamente a los *divi* y no a otros dioses para beneficio de los *divi*, expresa con claridad hasta qué punto los dedicantes realizan una ofrenda religiosamente sentida y no únicamente especulativa en el orden político. De este modo, podemos aceptar que buena

parte de la población creía en la divinidad del emperador, por lo que los veneraban como a los restantes dioses, que despertaban sus sentimientos más piadosos. Pero, al mismo tiempo, la variada composición de esta nueva *domus divina* con tantos dioses favorecía expresiones muy diferentes, entre las que también cabría el más crudo escepticismo, como el que pudo haber despertado la divinización de Claudio y que se aprecia en la *Apocolocintosis*.

El juramento obligado al genio del emperador y a sus antepasados, mencionado en las leyes municipales (por ejemplo en la Salpensana, 25-26 y Malacitana, 54), estaba asociado al despertar de los sentimientos de devoción hacia Roma, el emperador y su familia y hacia el régimen, como ya habían hecho las provincias occidentales el año 32 a.C. (*Res gestae*, 24, 2), mucho antes, pues, de la instauración del culto imperial que tiene lugar, formalmente hablando, a la muerte de Augusto. Los flamines locales garantizaban el arraigo de esa religiosidad, pues eran los únicos representantes del emperador en las ciudades; de ahí, la importancia depositada en esta sutil forma de cohesión en la que intereses de distinta índole permitieron la implantación y difusión de un culto que pretendía dar coherencia supraestructural al régimen instaurado por Augusto y que fue revitalizado por Vespasiano. Sin embargo, la realidad se impuso provocando otros caminos para la expresión de las inquietudes religiosas que supieron colmar otros cultos, cuyo éxito, precisamente, radicaba en la alimentación de esas otras necesidades.

Bibliografía

Textos

Plinio el Joven: *Panegírico de Trajano*, ed. bilingüe de A. D'Ors (1955), Madrid.
Tácito: *Anales*, trad. de J. L. Moralejo (1979), Biblioteca Clásica Gredos 30, Madrid, p. 117.

Bibliografía temática

Alföldy, G. (1973): *Flamines Provinciae Hispaniae Citerioris*, *Anejos AEspA* 6, Madrid.
Cerfaux, L. y Tondriau, J. (1957): *Le culte des souverains dans la civilisation gréco-romaine*, París-Tournai.
Combet-Farnoux, B.: «Mercure romain, les "Mercuriales" et l'institution du culte impérial sous le principat augustéen», *ANRW* II, 17/1, pp. 457-501.
Deininger, J. (1965): *Die Provinciallandtage der römischen Kaiserzeit von Augustus bis zum Ende des dritten Jahrhunderts n. Chr.*, Munich.
Étienne, R. (1974): *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique d'Auguste à Dioclétien*, París (2.ª ed.).

— (1990): «Le culte impérial vecteur de la hiérarchisation urbaine», *Les villes de Lusitaine romaine. Hiérarchies et territoires*, París.
Fears, J. R. (1977): *Princeps a diis electus*, Roma.
Friesen, S. J. (1993): *Twice Neokoros. Ephesus, Asia and the Cult of the Flavian Imperial Family*, RGRW (=EPRO 116), Leiden.
Hopkins, K. (1981): *Conquistadores y esclavos*, Barcelona.
Le Roux, P. (1995): «L'évolution du culte impérial dans les provinces occidentales d'Auguste à Domitien», *Pallas* 40, pp. 397-411.
Luisi, A. (1981): «La sconsacrazione di Claudio e l'*Apocolocintosi* di Seneca», *Religione e politica nel mondo antico*, M. Sordi (ed.), Milán, pp. 174-182.
Millar, F. (1977): *The Emperor in the Roman World (31 B.C.-A.D. 337)*, Londres.
Pailler, J. M. (1989): «Domitien, la "loi des Narbonnais" et le culte impérial dans les provinces sénatoriales d'Occident», *RAN* 22, pp. 171-189.
Price, S. R. F. (1984): *Rituals and Power: The Roman Imperial Cult in Asia Minor*, Cambridge.
Ross Taylor, L. (1981): *The Divinity of the Roman Emperor,* Middletown (2.ª ed.).
Taeger, F. (1957-1960): *Charisma*, 2 vols., Stuttgart.
Turcan, R.: «Le culte impérial au IIIe siècle», *ANRW* II, 16/2, pp. 996-1048.
VV. AA. (1976): «Le culte des souverains dans l'Empire romain», *Entretiens sur l'Antiquité Classique*, Fondation Hardt 19, Vandoeuvres-Ginebra.

21. Un estamento sólido en el orden imperial: *equites*

Bajo Tiberio, en el año 23, un senadoconsulto determinó las condiciones necesarias para acceder al rango ecuestre (segundo texto). Se recogen a continuación algunos de los numerosos testimonios sobre la condición de este estamento.

L. V[olus]IO [L(ucii) f(ilio)] / MA[e]CIAN[o] / CO(n)S(uli) DESIG(nato) PRAEF(ecto) AER(ari) SATVR[n(i)] PR(aefecto) ANN(onae) PONT(ifici) M(inori) A LIBELL(is) ET [cens(ibus) imp(eratoris)] / ANTONINI A STVDIIS ET PROC(uratori) [bibliotheca(ecarum)] / PR(aefecto) VEHICVL(orum) A LIBELL(is) ANTONIN[i AVG(usti) PR(aefecto)] / COHO(rtis) I AELIAE CLASS(icae) PR(aefecto) FABRVM P(atrono C(oloniae) / L. V[olusi]VS MAR[...]. [A Lucio Volusio Meciano, hijo de Lucio, cónsul designado, prefecto del erario de Saturno, prefecto de la anona, pontífice menor, secretario de cartas y censos del emperador Antonino, preceptor y procurador de las bibliotecas, prefecto de los transportes, secretario de cartas de Antonino Augusto, prefecto de la cohorte I Elia Clásica, prefecto de ingenieros, patrono de la Colonia, Lucio Volusio Mar...]

(Lastra de mármol rota en cinco fragmentos encontrados en la *schola* de Trajano, en Ostia)

Se decidió que nadie tuviese derecho a usar el anillo de oro excepto quien hubiera nacido libre, tuviera un padre y un abuelo paterno que hubieran nacido libres, poseyese un censo de cuatrocientos mil sestercios y, en virtud de la ley Julia teatral, se sentase en las catorce filas.

(Plinio, *Historia natural*, 33, 30)

Reorganizó la carrera militar de los caballeros, asignándoles el mando de un ala después de haber ejercido el de una cohorte y a continuación el tribunado de una legión. Instituyó diversos grados de servicio militar y una especie de milicia honoraria designada con el nombre de «supernumeraria», para que pudiera prestarse sin ingresar en filas y sólo nominalmente [...]. Confiscó los bienes de los libertos que se hacían pasar por caballeros romanos [...].

(Suetonio, *Vida de Claudio*, 25, 1)

El grupo social de los ecuestres *(ordo equester)* hunde sus raíces en los propios orígenes de Roma, en el contigente de caballería instaurado por Rómulo con tres centurias de caballeros *(equites)*, su número ascendió con Servio Tulio hasta 1.800, formando las dieciocho centurias privilegiadas de las asambleas militares *(comitia centuriata)*. Los senadores, aristocracia de rango superior a los caballeros, formaban parte todavía del contingente de caballería en tales centurias; habrá que esperar hasta el siglo II a.C., para que quede formalizada la separación de ambos grupos privilegiados (*ordo senatorius* y *ordo equester)*. En efecto, hacia el año 129 se exigió a los senadores que devolvieran el caballo, concedido hasta entonces con dinero público, prerrogativa que beneficiaría desde entonces en exclusividad al *ordo* que en ese momento nacía. En el 123, C. Graco le otorgó contenido jurídico al orden ecuestre, al encargarle los juicios de corrupción *(quaestiones de repetundiis)*. Un giro importante en la distinción se produce cuando Augusto establece una cantidad mínima diferente para el censo de los senadores y para el de los ecuestres: cuatrocientos mil sestercios de éstos frente al millón de aquéllos. Una especificación adicional procede del *senatus consultum* cuyo contenido recoge Plinio y que hemos presentado más arriba. En él se menciona como atributo inequívoco de los ecuestres el anillo de oro, pero también les era propio el *angusticlavus*, la banda de púrpura, como la de los senadores *(laticlavus)* aunque más estrecha, como vestimenta civil, mientras que el atuendo de gala es el manto purpúreo *(trabea)*. Alude Plinio, asimismo, al derecho a un asiento reservado en el teatro (*lex Roscia theatralis*, del año 67 a.C., reiterada en la *lex Iulia theatralis*, dictada por Augusto y que es la que se cita en el texto, por la que además se ampliaba la prerrogativa al circo). Para acceder a tal posición era preciso poseer el censo de cuatrocientos mil sestercios, tener padre y abuelo nacidos libres, además del consentimiento imperial, extremo éste no reiterado por Plinio.

La dignidad ecuestre concedida por el emperador conllevaba la adjudicación de un caballo público *(equo publico)* cuyo beneficiario es miembro, pues, del *ordo*. Éste forma un grupo social jurídicamente formalizado y diferenciado tanto por las exigencias impuestas a los aspirantes, como por las funciones con las que se va dotando al *ordo*, para otorgarle un contenido no sólo social y económico, sino también militar, jurídico y administrativo. Con el establecimiento del Imperio, el *ordo equester* deja de constituir una fuerza política, aunque sigue actuando parcialmente como grupo de presión. Ya bajo Augusto, *equites* a título personal, desempeñaron un importante papel como consejeros imperiales, recuérdese el destacado caso de Mecenas (Syme, 1974: p. 129), y, desde entonces, participaron cada vez más intensamente en las tareas administrativas del Estado.

El *ordo equester* estaba compuesto por un abundante número de ciudadanos, de privilegiada posición económica, pero en su seno existían importantes diferencias en virtud no sólo del patrimonio, sino también de la dedicación de sus miembros a las tareas políticas y administrativas. Para éstos el *cursus*, es decir, la carrera, constaba de tres fases progresivamente restrictivas. En principio, se ocupaban cargos de carácter militar *(militiae)*, posteriormente puestos de *procuratores* y, finalmente, las prefecturas, en total cuatro.

La cohesión social del grupo se alimentaba con actos colectivos, como la *transvectio*, una procesión anual, en los idus de julio, que conmemoraba la batalla del lago Regilo, en la que la milagrosa intervención de Cástor y Pólux permitió el triunfo de los romanos sobre los latinos en 496 a.C. Este cortejo, revitalizado por Augusto en el contexto de la recuperación de las costumbres *(mos maiorum)*, estaba precedido de una *recognitio*, es decir, una revisión de las aptitudes físicas y morales de los participantes (Suetonio, *Vida de Augusto*, 38-39), que incluía la posibilidad de que los caballeros con más de 35 años que quisieran devolver el caballo público pudieran hacerlo. Los que realizaban la parada constituían las *turmae equitum Romanorum*, en su mayor parte jóvenes de estirpe senatoria, que antes de llegar a la cuestura eran estrictamente *equites*. Tenían una función destacada en los funerales de los emperadores (Arce, 1988).

Augusto también estableció cuatro decurias de jueces *(iudices)*, asimismo llamados *selecti*. La tres primeras estaban compuestas por tres mil *equites* y la cuarta por mil procedentes de las tres primeras (es decir, un total de tres mil selectos, sobre los cinco mil computados en la *transvectio* de Augusto, fechada en el año 6 d.C. y que menciona Dionisio de Halicarnaso en *Antigüedades romanas*, 6, 13). Según Plinio (*Historia natural*, 33, 30-3) éstos no fueron llamados *equites* hasta el año 23 d.C.; sin embargo, en la *Tabula hebana*, una *rogatio* del 19 d.C. por la que se concedían honores al difunto Germánico (cfr. Tácito, *Anales*, 2, 83) con importantes informaciones sobre el funcionamiento electoral y la naturaleza y estructura del recientemente reorganizado *ordo equester*, y quizá también en la *lex Valeria Cornelia*, del año 5 d.C., se les denomina *equites omnium decuriarum quae iudicior(um) publicor(um)*

caussa constitutae sunt. Según otros investigadores, la reorganización augústea de los tribunales *de repetundiis*, que se hizo a partir de los residuos de este instrumento político republicano, consistió en agregar a las tres decurias republicanas —formadas tanto por ecuestres como por senadores— una cuarta (Suetonio, *Vida de Augusto*, 32, 6) y Calígula incorporaría la quinta (Suetonio, *Vida de Calígula*, 16, 6). Para formar parte de estas dos últimas sólo se exigiría la mitad de la renta de los *equites*, lo que les valdría la denominación diferenciadora de ducenarias. En cualquier caso, desde esta posición de *iudices* se podía continuar el *cursus* ecuestre de las procuratelas.

Por su parte, Claudio introdujo reformas en la carrera militar de los ecuestres, como se aprecia en el texto de Suetonio (*Vida de Claudio*, 25, 1) arriba acotado. Otorgó el mando sobre las cohortes auxiliares a los *equites*, para lo que creó una prefectura *(praefectus cohortis)*, innecesaria anteriormente, pues ese mando lo ejercían los centuriones de las legiones. Con posterioridad se accedía al mando de una ala de caballería (*praefectus alae* o *praefectus equitum*) y, finalmente, a uno de los cinco tribunados angusticlavios de una legión (*tribunus militum*, el restante, laticlavio, estaban reservado a un miembro del *ordo senatorius)*. Más adelante se invertirá el orden de los dos últimos puestos y se creará un rango superior: la prefectura de una ala miliaria (mando sobre un contingente de mil jinetes). A pesar de que estos fueran los cargos estipulados, muchas carreras, como la de la inscripción que abre este capítulo, comenzaron con una prefectura que había ido perdiendo su entidad original (Suolahti) para convertirse en una especie de ayudantía de designación de los comandantes senatoriales. Se trata del *praefectus fabrum*, joven que quedaba protegido por la tutela del senador que lo hubiera designado y a cuyo amparo experimentaba su promoción. No son escasas las coincidencias en los destinos de un senador y un equestre que hubiera comenzado su *cursus* como *praefectus fabrum* con aquél. La reforma militar de Septimio Severo acabaría con este cargo.

El destino militar más alto al que podía aspirar un ecuestre era el de *praefectus Aegypti*. En efecto, las tropas de aquella provincia, dos legiones, eran las únicas que, en lugar de estar comandadas por un *legatus* del *ordo* senatorial, tenían al frente un jefe de rango ecuestre. Para evitar que un miembro del *ordo senatorius* estuviera bajo el mando de un *equester*, allí todos los *tribuni militum* eran caballeros. Se estima que en total había 127 tribunados militares disponibles para los ecuestres, lo que da idea de las dificultades para pasar de las *militiae* a las procuratelas, destino deseado por cualquier caballero.

Existe, no obstante, otra consideración más laxa sobre los *equites*, que considera como tales a todos los ciudadanos que superan la renta de los cuatrocientos mil sestercios. Por esta razón, Estrabón (III, 5, 3) puede afirmar que Gádeira (Cádiz) ha proporcionado al censo 500 caballeros, más que ninguna ciudad itálica, excepto Patavium (Padua) y la propia Roma. Lógicamente, éstos no participaban en la *transvectio* en la capital, ni tampoco los *equites* judíos mencionados por Josefo en el año 66 d.C. Esto permitió una

extraordinaria expansión del orden ecuestre, pero no de los que obtenían un caballo público.

En cierta medida, estos otros caballeros no hacen más que expresar una de tantas contradicciones en la organización interna del Estado, la difícil integración política de quienes habían hecho fortuna lejos de Roma. Por ello, serán abundantes los ecuestres de la Galia Narbonense y los de la Bética a comienzos del principado. Después, aumentarán en África y en las ciudades griegas de Oriente. Por el contrario, las provincias menos «romanizadas» contarán con una representación escasa de ecuestres. Estos *equites* provinciales no desarrollaron, por lo general, actividades en Roma, sino que prefirieron su destacada vida provincial, que en generaciones sucesivas propiciaba el status senatorial a alguno de sus descendientes (IGRom. 4.910), y del mismo modo, desde la dinastía Flavia fue frecuente la *adlectio* senatorial (es decir, la incorporación al Senado) a los descendientes del *ordo equester* cuyos predecesores habían ocupado cargos administrativos de importancia.

La capacidad económica, una renta anual de cuatrocientos mil sestercios (Horacio, *Epodos*, 1, 1, 58) era determinante para participar en el *ordo*, por ello —al igual que ocurría con los senadores— en determinadas circunstancias los allegados contribuían con donaciones al peculio de quienes se hallaban en situaciones especialmente dramáticas que podían conducir a la pérdida del rango. Plinio el Joven, por ejemplo, dio dinero a su amigo *Romatius Firmus*, decurión de Como *ad implendas equestres facultates* (*Cartas*, 1, 19). Más irónico se muestra Marcial (*Epigramas*, 4, 67): «Gauro, siendo pobre y conocido por tener con él una vieja amistad, pedía cien mil sestercios al pretor y le decía que a los trescientos mil suyos sólamente le faltaban éstos para poder aplaudir como caballero, con todos los derechos, al dueño de Roma».

La aquiescencia imperial era otro requisito ineluctable, pues el emperador podía transgredir cualquier impedimento legal (al introducir libertos en el *ordo*) y, al mismo tiempo, a través de la *censoria potestas* —es decir, las atribuciones del censor— de la que *de iure* o *de facto* hacía uso, podía arrebatar el rango a su antojo. Y frente al uso senatorial, el rango no afectaba a la familia, sino únicamente al individuo que no podía formalmente transmitirlo a su hijo, aunque la adjudicación de la herencia lo situaba prácticamente en una posición de ecuestre; por el contrario, los hijos de senadores eran, por derecho propio, *equites* hasta que accedían ellos mismos al Senado.

Un procedimiento extraordinario para acceder al *ordo* fue obtenido por los primípilos. El *primus pilus* o *primipilus* era el centurión de la primera de las seis centurias de la primera cohorte y, para muchos de los que lograban alcanzabar este privilegio era la meta de su promoción personal. Pocos eran los que conseguían llegar a prefecto del campamento *(praefectus castrorum)*. También ciertos tribunados de la capital permitieron la promoción hasta el rango ecuestre para individuos inicialmente alejados de tan alto destino, como ejemplo valgan el *tribunus vigilum*, el *tribunus cohortis urbanae* o el *tribunus cohortis praetoriae*. Una figura nueva, a partir de Claudio fue el

primipilus iterum, cuya función exacta ignoramos, pero que participaba en la comitiva íntima del legado imperial, por debajo del *tribunus laticlavius* (obviamente de rango senatorial), pero con capacidad para obtener comandancias militares en ciertas provincias e incluso procuratelas. Precisamente por estas prerrogativas, los primípilos terminaron obteniendo el rango ecuestre cuando eran promovidos a prefecturas militares o tribunados, equiparables a los que estaban reservados al *ordo equester*. Este tipo de promoción quedo prácticamente eliminada a partir del reinado de Claudio; desde entonces sólo se pudieron beneficiar de ella los tribunos de las guarniciones con sede en Roma.

Tras la fase militar del *cursus honorum*, sustituible por la pertenencia a las decurias *iudicum*, un reducido porcentaje de *equites* podía acceder a las procuratelas. Este término hace alusión a una figura privada del derecho republicano: el representante de otro ante los tribunales. La condición de gestor de los asuntos ajenos es lo que permitió su incorporación al aparato administrativo imperial, para cubrir las necesidades derivadas de la división provincial, a la que se ha aludido en el capítulo correspondiente. Durante la República el Senado se encargaba de todos los asuntos relacionados con la administración territorial y continuó durante el principado empleando los mismos mecanismos que, dado el nuevo orden de cosas, no podían ser compartidos por el emperador. En consecuencia, éste otorgó a personas de su confianza las prerrogativas necesarias para la administración de los territorios que le habían correspondido en el reparto con el Senado. De este modo se produjo el ascenso de los libertos imperiales, pero a partir de Domiciano los ecuestres van copando estos puestos que no constituyen verdaderas magistraturas, sino cargos de carácter extraordinario (*Digesto*, 1, 2, 33). El propio Domiciano (Dión Casio, 53, 15, 3-6) relegó a los libertos imperiales y organizó las procuratelas en tres niveles diferentes. Las del grupo superior tenían adjudicada una remuneración anual superior a los doscientos mil sestercios, los beneficiarios se denominaban ducenarios; las intermedias tenían cien mil, de ahí el término de centenarios con el que se conocía a los procuradores de este nivel; finalmente, las inferiores, ocupadas por los sexagenarios, percibían sesenta mil. Más adelante, Marco Aurelio crearía el grupo de los tricenarios que obtenían más de trescientos mil sestercios durante el año de su procuratela. Esta medida fue necesaria por su progresivo aumento, pues si en la época de Domiciano conocemos un total de sesenta y cuatro procuratelas, con Marco Aurelio hay ya ciento veinticinco. Un número, no obstante reducido, teniendo en cuenta el volumen de *equestres* que aspiraban a ocupar tan aprecidos puestos. La promoción interna dentro del *ordo* era, en consecuencia, infrecuente y reñida.

Durante todo el Alto Imperio, al menos hasta los Severos se respetó la procedencia para el desempeño de las procuratelas, sólo ocasionalmente se encuentra un procurador oriental en el Occidente del Imperio. Por otra parte, parece que los puestos inciales determinaban en gran medida su desarrollo

posterior. Es natural que así fuera, pues quienes habían ocupado las prefecturas militares pasaban a las procuratelas provinciales. No hay que olvidar que las provincias imperiales eran las que tenían guarniciones militares, por lo que no estaban de más procuradores con experiencia castrense. Ahora bien, no solían acceder a los puestos más altos, por ejemplo, gobernadores en las provincias de rango procuratorio. Estos puestos se reservaban a los ecuestres que habían hecho su primera etapa en las guarniciones de la ciudad de Roma y a los *primipili iterum*. Finalmente, quienes habían realizado un *cursus* civil eran los máximos candidatos a la prefecturas.

Éstas se reducían a cuatro, tres en Roma y una en Egipto a la que ya se ha hecho alusión. Las de la capital tenían funciones claramente diferenciadas. El prefecto de la *annona* era el encargado del abastecimiento de la ciudad, el prefecto *vigilum* actuaba como máximo responsable del cuerpo de bomberos. Por último, el más importante por sus potencialidades militares, el prefecto del Pretorio era el jefe del cuerpo de ejército encargado de velar por la integridad del Estado, de la Urbe y, sobre todo, del emperador.

Por otra parte, las modificaciones político administrativas altoimperiales fueron incrementando las atribuciones del *ordo*, al tiempo que se le confería una nomenclatura propia que contribuía a la mejor identificación de sus miembros. Así, a comienzos del siglo III d.C., los oficiales ecuestres al servicio imperial adquieren denominaciones de rango: el prefecto del Pretorio es designado *vir eminentissimus*, frente a los prefectos restantes o los procuradores de alto rango que son *viri perfectissimi*, mientras que cada uno de los miembros del *ordo* recibe el título de *vir egregius.* Esta progresión irá en aumento, pues, durante los siglos III y IV, el rango ecuestre ocupará buena parte de los cargos reservados a los senadores en el periodo altoimperial. Un hecho, en este sentido relevante, es el ascenso al poder imperial de un ecuestre, Macrino, quien en el año 217, siendo prefecto del Pretorio, acaba con la vida de Caracala.

Este panorama de los ecuestres altoimperiales nos permite encuadrar correctamente al personaje del epígrafe que inaugura este capítulo. Presenta un *cursus* inverso, por lo que convendrá comentarlo desde los puestos más bajos hasta los superiores. Fue *praefectus fabrum*, es decir bajo tutela de un *senatorius* que determinaría su futura carrera militar. De allí pasó a la única *militia* por él desempeñada, la prefectura de la cohorte I Elia clásica, acantonada en Britania, durante el reinado de Adriano. A continuación progresó contundentemente por la carrera civil. Las otras inscripciones que de él conservamos nos indican que ocupó una procuratela sexagenaria, como *auditor o(perum) p(ublicorum)*. Causa extrañeza que mencione a continuación el cargo *a libellis*, una de las secretarías de la cancillería que requería un alto rango. En realidad, sus otras dos inscripciones nos permiten saber que su puesto fue *a libellis* del príncipe heredero, Antonino Pío, en el año 138, lo que encaja bien con una segunda procuratela. Sabemos por la *Historia Augusta* (*Vida de Marco Aurelio*, 3, 6) que entonces fue preceptor del futuro emperador Marco Aure-

lio. Aún habrá de desempeñar la *praefectura vehiculorum*, procuratela centenaria, y dos procuratelas ducenarias simultáneamente: *a studiis* y *procurator bibliothecarum*. Esta experiencia le abre las puertas de la cancillería a la que accede como encargado *a libellis et censibus* de la mano de Antonino Pío. Concluida su etapa de procuratelas, con un sólo destino fuera de Roma, Meciano accede al rango de las prefecturas con una brillante preparación. Le es adjudicada la prefectura de la anona, trampolín para llegar a ser prefecto de Egipto, el sueño de los ecuestres, alcanzado probablemente en el año 161 d.C. Sus dos últimos peldaños están fuera del *cursus* ecuestre. Sin duda, una *adlectio (inter praetorios)* de su antiguo pupilo Marco Aurelio lo promovió al rango senatorial gracias a lo cual fue designado cónsul. La ciudad de Ostia lo había designado *patronus,* quizá porque fuera originario de la colonia fundada por Anco Marcio o, más verosímilmente, por las estrechas relaciones que pudo haber contraído con el puerto de Roma durante su prefectura de la anona.

Pero nuestro Meciano ha pasado a la historia no tanto por sus servicios administrativos, sino por su importante obra como jurista. Esta es probablemente la circunstancia aclaratoria de su designación como preceptor de Marco Aurelio. Formó parte del *consilium* de Antonino Pío. Gracias al *Digesto* conocemos algunas de sus obras: un amplio tratado, en dieciséis volúmenes, sobre *fideicommissa*; otro, de catorce, titulado *De iuduciis publicis* y, por último, una monografía redactada en griego sobre la *lex Rhodia.* Tan sólo conservamos de él un librito que, con el título *Assis distributio*, dedicó a su discípulo Marco Aurelio (López Barja, 1993: pp. 94 y ss.).

Bibliografía

Textos

Inscripción de Ostia: H. Bloch (1953), «Ostia: iscrizioni rivenute tra il 1930 e il 1939», *NSA* pp. 239-306 (= *AE* 1955, 179); trad. de J. Alvar Ezquerra.

Plinio: *Historia natural*, trad. de J. Alvar Ezquerra

Suetonio: *Vida de Claudio*, trad. de M. Bassols (1967), Alma Mater, Barcelona.

Bibliografía temática

Arce, J. (1988): *Funus Imperatorum*, Madrid.

Demougin, S. (1988): *L'ordre équestre sous les Julio-Claudiens*, *CEFR* 108, Roma.

Devijver, H. (1976-1980): *Prosopographia militiarum equestrium quae fuerunt ab Augusto ad Gallienum*, 3 vols., Lovaina, p. 133.

Duncan-Jones, R. (1967): «Equestrian Rank in the Cities of the African Provinces», *PBSR,* pp. 147 y ss.

PIR, III, núm. 657.
López Barja, P. (1993): *Epigrafía Latina*, Santiago.
Nicolet, C. (1966): *L'ordre équestre à l'époque républicaine (312-43 av. J.-C.)*, París.
Pavis d'Escurac, H. (1976): *La préfecture de l'annone, service administratif impérial d'Auguste à Constantin*, Roma, pp. 346-347.
Pflaum, H. G. (1950): *Essai sur les procurateurs équestres sous le Haut-Empire romain*, París.
— (1960-1961): *Les carrières procuratoriennes équestres sous le Haut-Empire romain*, 4 vols., París, núm. 141.
— (1974): *Abrégé des procurateurs équestres*, París.
Ruggiero, A. (1983): *L. Volusio Meciano. Tra giurisprudenza e burocrazia*, Nápoles.
Stein, A. (1927): *Der römische Ritterstand*.
Suolahti, J. (1955): *The Junior Officers of the Roman Army in the Republican Period*.
Syme, R. (1974): *The Roman Revolution,* Oxford (hay trad. esp.).

22. Promoción y movilidad social: el ejemplo de los libertos

Como toda la literatura antigua, el *Satiricón* de Petronio es una ficción construida a partir de la experiencia de lo real. Por ello, no puede considerarse lo que allí se cuenta como indiscutible realidad histórica, aunque el ambiente reproduzca más o menos fidedignamente la Roma neroniana. Los fragmentos conservados de la novela sugieren que nos encontramos ante una obra extraordinaria, tanto por su estilo como por su contenido. Probablemente, lo que más interés ha despertado a los historiadores es la famosa cena ofrecida por Trimalción, expresión viva del espíritu universal del «nuevo rico». En la novela de Petronio ese espíritu se encarna en la persona de un liberto que, orgulloso de su biografía, se exhibe sin pudor como *self-made man* ante sus invitados.

75. (8) ¡Que os divertáis, amigos! También yo fui lo que ahora sois vosotros, pero con mi esfuerzo he llegado a donde he llegado. A los hombres les hace su corazoncito. Todo lo demás, ¡puras memeces!

Yo compro bien y vendo bien. Ya sé que otros os dirán otras cosas. Reviento de felicidad. Y tú, pedorra, ¿sigues llorando todavía? Yo haré que llores tu desgracia [...].

Como os estaba diciendo, ha sido mi sobriedad la que me ha conducido a mi presente fortuna. Como ese candelabro era yo cuando vine de Asia. Y lo diré sin ambages: todos los días me medía con él. Y para que me creciera la barba más rápidamente en la cara, me untaba los labios con el aceite de la lámpara. No obstante, durante catorce años fui la querida de mi patrón. Si lo manda el amo, no hay por qué avergonzarse de ello. Yo, por mi parte, hacía las delicias de mi patrona. Ya entendéis lo que digo, pero me callo, porque no soy de los que les gusta jactarse [...].

76. Llegó, al fin, un día en que los dioses quisieron que me convirtiera en el dueño y señor de su casa, llegando a ser su mismo cerebro. ¿Qué másos puedo decir? Pues que me hizo

coheredero del César y recibí un patrimonio de senador. Sin embargo, como quiera que nadie está contento con lo que tiene, me vinieron ganas de montar un negocio. En resumidas cuentas y para no cansaros, que hice fletar cinco naves, las cargué de vino —que entonces valía a precio de oro— y las mandé a Roma. Se diría que yo lo había hecho adrede, pero todas las naves naufragaron. Os estoy hablando la pura verdad, no un cuento. En un solo día, Neptuno se tragó treinta millones de sestercios. ¿Pensáis acaso que me di por vencido? Por Hércules, que no fue para mí un plato de gusto, pero como si no hubiera pasado nada, construí otras más grandes, mejores y con mejor fortuna. Nadie podía decir de mí que no era un arriesgado. Pues sabido es que una gran nave supone un gran riesgo. Volví a cargarlas de vino, tocino, habas, perfumes y esclavos.

Tengo que alabar el buen gusto que en esta ocasión demostró Fortunata: vendió todo su oro y todos sus vestidos y puso en mis manos cien áureos. Éste fue el inicio de mi fortuna. Cuando los dioses quieren, las cosas van de prisa. En una sola navegación redondeé los diez millones de sestercios. Pronto pude recuperar todas las propiedades de mi antiguo patrón. Levanté mi casa, me hice copropietario de un mercado de esclavos, de asnos [...]. Cuanto tocaban mis manos crecía como panal de abejas.

Cuando llegué a tener más dinero que toda la comarca junta, me retiré, me aparté de los negocios y comencé a dar préstamos a los libertos. Un astrólogo —que vino a caer por nuestra colonia— me animó a proseguir en él. Se trataba de un hombrecillo griego, llamado Serapa, y que se creía intérprete de los dioses [...].

77. (2) Me dijo también que me quedaban treinta años de vida, cuatro meses y dos días. Esto no quita para que dentro de poco reciba una herencia. Tal es el anuncio de mi destino. Y si logro —como os dije— extender mis posesiones hasta la Apulia, me doy por satisfecho en vida.

Mientras llega todo esto —y con la ayuda de Mercurio— mandé construir esta casa que, como sabéis, era antes una choza. Ahora es un templo. Tiene cuatro comedores, veinte dormitorios, dos pórticos de mármol. Y en el piso superior, mi dormitorio, un nido para esta víbora y una habitación que es una gloria para el portero. Y habitaciones especiales para mis huéspedes [...].

Creedme: «Tanto vales cuanto tienes» y «tanto tienes cuanto vales». Así sucede con ese amigo vuestro antes rana, hoy rey. Y ahora, Estico, tráeme la mortaja en que quiero me lleven envuelto a la tumba. Trae también el perfume y un poco de ungüento de aquella ánfora con el que mando que laven mis huesos.

78. Sin hacerse esperar, Estico trajo al comedor la mortaja blanca y la pretexta.

—Palpad —nos ordenó Trimalción— y ved de qué buena lana están hechas.

Y luego, todo sonriente:

—Cuidado, Estico, con que los ratones o la polilla las toquen. De lo contrario te quemaré vivo. Quiero que me lleven a la tumba con toda pompa y todo el pueblo hablando bien de mí.

—Espero —nos dijo— que me sea de tanto solaz después de muerto como me es ahora en vida.

Y añadió, mandando escanciar vino en un jarro:

—Imaginaos que estáis invitados a mi banquete fúnebre.

El ambiente comenzaba ya a producir náuseas. Trimalción —presa de una repugnante borrachera— hizo venir al comedor una buena orquesta de cornetistas. Se arrellanó entre los muchos cojines que allí había y —tendido cuan largo era en el borde del lecho— nos dijo:

—Imaginad que estoy ya muerto. Tocadme algo agradable.

Los cornetistas interpretaron una marcha fúnebre. Uno de ellos —esclavo de aquel dueño de la funeraria que era el más honrado de todos ellos— sopló tan fuerte a los agudos que despertó a todos los vecinos. Los vigilantes del entorno, creyendo que se trataba de un incendio en casa de Trimalción, echaron abajo de improviso la puerta. Y convencidos de que ésa era su misión, empezaron a alborotar con calderos de agua y hachas.

Nosotros vimos los cielos abiertos. Sin más, dejamos plantado a Agamenón y salimos huyendo como si se tratara de un verdadero incendio.

(Petronio, *Satiricón*, 75-78)

No se conocen las circunstancias por las que Trimalción es esclavo, tal vez porque ha sido vendido por sus padres, porque —abandonado— es esclavizado o, sencillamente, porque es hijo de esclavos, aunque este último caso es menos probable, porque los vernaculares *(vernae)*, esclavos nacidos en casa, no solían venderse. En definitiva, a comienzos del siglo I d.C. llega a Roma un niño esclavo procedente de Asia. En el mercado lo adquiere un rico propietario que, por fortuna para nuestro personaje, no lo destina al trabajo agrícola, donde no habría podido medrar, sino que se le encargan tareas domésticas. Poco a poco, el avispado muchacho sabe ganarse la confianza del dueño, hasta el punto de convertirse en su brazo derecho. Señala el propio Trimalción que sus relaciones amorosas tanto con él como con su esposa no son ajenas a su suerte, pero este aspecto lo retomaremos en el capítulo siguiente, dedicado a los esclavos. Con la buena predisposición del amo, y tras haber sido instruido en las cuentas y en la lectura, llega a ser *dispensator*, es decir, tesorero-contable, el puesto de mayor privilegio para un esclavo doméstico. En otras ocasiones, los domésticos son orientados hacia otros menesteres, de los que en el propio *Satiricón* tenemos buenos ejemplos (46, 7):

Ahora he comprado, pues, al chiquillo unos libros de leyes, y quiero inculcarle cierta afición al Derecho con miras a la administración de la casa. Con ello se asegura el pan. Pues su barniz de literatura es más que suficiente. Y si se le ocurriera rechistar, ya lo tengo decidido: le enseñaría un oficio (barbero, pregonero o, por lo menos, abogado), algo que sólo el Orco pueda quitarle de las manos. Por eso le estoy chillando a diario: «Primigenio, hazme caso; lo que aprendes, para ti lo aprendes».

A su muerte, el propietario, que carecía de descendencia, nombra coheredero, junto al emperador —destinatario casi obligado de una parte de la fortuna—, a Trimalción. Obviamente, no habían de ser frecuentes estas designaciones

hereditarias, pues suponía no poco atrevimiento por parte del dueño escoger a un esclavo frente a otros miembros de la familia, o de sus iguales, a los que podía acoger en adopción; pero, además, el dependiente designado tenía que ser visto por el propietario como creación suya.

Tal sería el caso de Trimalción, educado por el patrono desde su más tierna infancia, convertido en confidente, amante y administrador del patrimonio. De las tres formas de manumisión posible, el dueño de Trimalción escogió el procedimiento por testamento. Las otras dos posibilidades eran *per vindictam* y *censu*. En el primer caso, comparece ante el pretor el dueño con el esclavo que, incapaz de actuar ante la justicia, está representado por un *assertor libertatis*, es decir, el demandante. El dueño no se defiende y el magistrado constata la libertad (*legis actio*, como en el caso mencionado de la *lex Irnitana*); entonces el propietario toca al esclavo con la verga *(vindicta)* y pronuncia la fórmula: *hunc hominem ex iure Quiritium liberum esse volo*, con lo que concluye el acto. En el segundo caso, basta con que el dueño haga inscribir a su esclavo como libre durante las operaciones del censo; el censor constata así la libertad. El primer caso no era muy habitual y, a su vez, el segundo tenía el inconveniente de que el censo no se realizaba más que cada cinco años, por lo que lo habitual era, como en nuestro caso, por testamento. Un procedimiento extraordinario no exento de algarada era el de las manumisiones colectivas dispensadas por el emperador en las celebraciones de juegos (Suetonio, *Vida de Tiberio*, 47; *Vida de Calígula*, 35), definitivamente suprimidas por Marco Aurelio, aunque Adriano ya se había expresado contrario a ellas (Dión Casio, 69, 16).

La legislación sobre manumisiones es obra básicamente de Augusto, a través de las leyes *Aelia Sentia* y *Fufia Caninia*. Ésta (Gayo, 1, 42-47; 2, 224-228; Suetonio, *Vida de Augusto*, 40) restringía los casos por testamento, pues afectaban a los herederos legales, y establecía límitaciones: 100 era el máximo de esclavos que podía liberar un testatario, si tenía de dos a diez podía liberar a la mitad, de diez a 30 un tercio, de 30 a 100 un cuarto, de 100 a 150 un quinto. Por su parte, la *lex Aelia Sentia* intenta evitar manumisiones fraudulentas e incorpora otras restricciones como la edad mínima de 20 años para poder liberar por censo o testamento, al tiempo que incide en situar en 30 años la edad de quien va a ser liberado, para que no se le anulen ciertos derechos. Por otra parte, Augusto autorizó las *iustae nuptiae* entre ingenuos y libertos (por la *lex Iulia de maritandis ordinibus* y/o la *lex Papia Poppaea*); sólo prohibe los matrimonios entre miembros de familias senatoriales y libertos, normativa vigente a lo largo de todo el Imperio.

Habitualmente, en las manumisiones por testamento, la liberalidad del esclavista se ampliaba con la concesión de la *vicesima libertatis* (el impuesto por la manumisión) y algún medio adicional para afrontar su nueva condición (distintos ejemplos en el *Digesto*, 31, 88, 3; 32, 12; 32, 35, 2; 32, 38, 5; *Satiricón*, 71, 2; manumisión en el lecho de muerte, ibídem, 65, 10 o Marcial, *Epigramas*, I, 101). Ahora bien, no siempre se mostraría generoso el testador, ha-

bida cuenta de los frecuentes abusos de los cazadores de testamentos, de los que Marcial nos ha legado vívidos retratos. Ningún caso resulta tan grotesco y espeluznante como el de uno de los últimos fragmentos conservados del *Satiricón* (141, 2) en el que leemos: «Todos cuantos tienen asignados legados en mi testamento, todos, excepto mis libertos, como condición para entrar en posesión de lo que les dejo, tendrán que partir a trozos mi cadáver y comérselo en presencia del pueblo». Y la continuación del relato parece hallarse en otro fragmento (141, 6), propio del menos escrupuloso buscafortunas:

En cuanto a la repugnancia de tu estómago, no tengo por qué preocuparme. Obedecerá a tu voluntad si por una hora de asco prometes en compensación un sinfín de bienes. Basta con que cierres los ojos y te figures que no te tragas las entrañas de un hombre, sino un millón de sestercios. Añade a esto que ya encontraremos algún adobo para quitarles el sabor.

A Trimalción no se le exigió tanto. Liberado *testamento*, recibe la herencia al tiempo que se convierte en hijo adoptivo (la fórmula sería: *Trimalchio servus meus liber heresque esto*), con lo que sobre él recaen todas las responsabilidades del jefe de la familia: su obligación es perpetuar el nombre, representado en el fuego del hogar familiar y sacralizado en los cultos domésticos. Pero más acorde con su mentalidad de liberto repentinamente enriquecido que con el respeto a sus obligaciones nominales, el heredero —animado quizá por su experiencia como *dispensator*— decide vender la riqueza inmueble para dedicarse a los negocios y, en especial, a la actividad predilecta de los libertos: el comercio. En efecto, dos tercios de los artesanos de Roma eran libertos y prácticamente la totalidad de los comerciantes (Duff, 1928: p. 114).

Es fácil imaginar que no todos los esclavos se liberaban en condiciones análogas a las de Trimalción. Por lo general el manumitido no es al tiempo heredero, sino que se convierte en liberto de quien recibe legítimamente la herencia. Con él habrá de mantener relaciones idénticas a las que caracterizan las del patrono y el liberto, simbolizadas a través del *officium* (capacidad del patrono de solicitar una azofra del liberto) y del *obsequium* (que incluye la *reverentia*, es decir, la fidelidad y la autoridad moral y económica sobre el liberto, por ejemplo, en las iniciativas empresariales). El liberto está obligado a la tutela de los hijos del patrono, así como a alimentar al patrono pobre. Numerosas leyes se oponen a los abusos del *obsequium*, sobre todo en lo relativo a imposiciones económicas del patrono sobre las actividades del liberto. Si este no cumple, es declarado *ingratus* y puede ser objeto de sanciones de diversa índole (económicas, castigos corporales, exilio, etc.). El patrono, además, conserva el derecho a la tutela y a una parte de la herencia del liberto, regulada con complejidad.

Los libertos, a su vez, pueden vivir donde quieran, aunque en su mayoría continúan en la casa, en la que forman parte de la familia, realizando las mismas funciones que antes (Tácito, *Anales*, 2, 31; 15, 64; *Historia*, 2, 53; *Germ.*, 25; Dión Casio, 56, 27; Marcial, III, 46; Juvenal, *Saturnales*, 7, 43;

Digesto, 37, 14, 18; *CIL* VI, 5638), aunque a menudo se les encargan tareas de mayor responsabilidad, como jefes de esclavos, pedagogos, preceptores, *nomenclatores*, *procuratores*, escribas, *praepositi* (gerentes comerciales, incluso en puertos lejanos). Son normalmente las personas de confianza y depositarios de relaciones afectivas que culminan en el hecho simbólico de compartir la sepultura. Un ejemplo bien famoso es el de un liberto del cónsul Marco Aurelio Cota Máximo, a quien su patrono le dedica el siguiente epitafio (*CIL* XIV, 2298):

Marco Aurelio Zósimo, liberto de Marco Aurelio Cota Máximo y administrador de su patrono. Fui un liberto, lo confieso, pero quien lea estos versos sabrá que mi sombra ha sido ennoblecida por haber tenido a Cota como patrono. Cota, que en su magnanimidad me ha dado una fortuna muchas veces superior a la de un caballero, que ha querido que tuviera hijos para que él los pudiera educar, siempre me ha confiado el gobierno de sus riquezas, ha dotado a mis hijas como si él fuera el padre y ha elevado a mi hijo Cotano a la dignidad de tribuno militar ecuestre, dignidad que Cotano ha cumplido con distinción en el ejército imperial. ¿Qué no me ha dado Cota? Él es quien ahora, en su dolor, regala estos versos para que se lean ante mi tumba.

Ahora bien, conviene señalar que, en muchas ocasiones, la manumisión era un procedimiento para deshacerse de los esclavos no productivos, de manera que, liberados, pasaban a una situación económica aún peor que la anterior, por lo que la libertad, sin la correspondiente emancipación económica, es un vacuo beneficio.

La situación testamental en la que se encuentra Trimalción es infrecuente, pues carece de patrono. Técnicamente, su caso es como el de quienes compran su libertad con sus propios recursos, procedimiento mediante el cual interrumpen la relación de patrocinio, y se denominan libertinos *(libertini orcini)*.

Esta posibilidad de ascenso social de los libertos no es colectiva, homogénea, ni habitual; se trata de una oportunidad personal, propiciada por un mentor, por lo que dista mucho de ser la emergencia de una nueva clase social, la burguesía del Imperio, como en ocasiones ha sido considerada. Es engañosa la imagen de un grupo coherente entre los libertos, por más que esté avalada por una denominación que aparece con frecuencia en época imperial, el *ordo libertinus* (Suetonio, *De gram.*, 18; Gelio, 5, 19, 2; *De viris illustribus*, 73, 3), en realidad es una extensión impropia de los auténticos *ordines*, los únicos que tienen una delimitación legal e institucional, con un marco referencial propio que los identifica como grupos.

Ni siquiera la milicia podía servirles como trampolín; en principio no participan en la composición de las legiones, aunque en casos de necesidad pueden ser enrolados en las *cohortes Italicae ciuium Romanorum uoluntariorum*; más frecuente es, desde comienzos del Imperio, su ingreso en la marina, cuyos miembros son mayoritariamente esclavos o libertos y, hasta Nerón, los

jefes de las flotas *(praefecti classis)* parecen haber sido libertos (en el *CIL* III, D I, un diploma militar nos informa de que Tiberio Julio Optato, liberto de Augusto ocupaba en el año 52 d.C. el cargo de *praefectus classis Misenensis*; otros ejemplos en Tácito, *Anales*, 14, 3, 62; *Historias*, 1, 87). Por otra parte, el cuerpo de *vigiles* de Roma parece reclutado casi completamente entre libertos y *latini Iuniani* (es decir, los liberados irregularmente que por la *lex Iunia* del año 17 a.C. o el 19 d.C. pasaban a ser no ciudadanos romanos, sino *latini*, con las correspondientes restricciones cívicas).

Así pues, por diferentes circunstancias, no existía consolidación en el grupo de los libertos; además, sus hijos pasaban a ser *ingenui*, es decir, libres y si poseían el patrimonio necesario ingresaban en la nobleza ecuestre, cuyos ideales y formas de vida adoptan. En realidad, los libertos no tienen acceso al orden ecuestre, aunque hay excepciones (Suetonio, *Vida de Claudio*, 25; *Vida Alejandro* 19; Dión Casio, 78, 13; 58, 19 —Tiberio da la comandancia de Egipto a un liberto—); sus hijos tampoco tendrían derecho, pero Augusto había introducido derogaciones (Plinio, *Historia natural*, 9, 23, 72; Dión Casio, 54, 23) que progresivamente destruyen la regla (Tácito, *Anales*, 13, 27; la prohibición está aún vigente en el año 23 d.C., Plinio, *Historia natural*, 33, 2, 32). La restricción se consigue mediante el *ius aureorum anulorum* (que promueve al rango ecuestre a quien obtenga el derecho al anillo de oro) y la *natalium restitutio* (concedida por el emperador, es una ficción que otorga la ingenuidad total). En buena lógica, el acceso al senado les estaba aún más prohibido, pero también existían excepciones al respecto, en función de la volubilidad del emperador (Dión Casio, 43, 47; 48, 34; Suetonio, *Vida de Claudio,* 24), por lo que en ocasiones se expulsó a estos senadores tras la desaparición de sus mentores (Suetonio, *Vida de Nerón*, 15; Dión Casio, 40, 63). Pero son casos aislados que no logran aglutinar un grupo social coherente a su entorno.

Por ello, no existe una excesiva preocupación por dotar a los libertos de unos marcos referenciales, jurídicos, institucionales o de cualquier otra índole; de hecho, los libertos no trabajan por mejorar las condiciones del grupo, ya que no tendrán perpetuación en el mismo. Su batalla vital está orientada al ámbito familiar, en cuyo marco su descendencia encontrará un espacio social. En las ciudades provinciales serán ellos quienes nutran la corporación *(collegium)* de los *Augustales* que tenía como función honrar la memoria de Augusto por medio de sacrificios, ceremonias o fiestas, aunque su relación con los *seviri Augustales* establecidos por Augusto como sacerdotes de los dioses lares es controvertida. En esas mismas ciudades los libertos cubren funciones administrativas, pero siempre en posiciones poco destacadas; participan en las tareas sacerdotales, pero como subalternos, de manera que jamás un liberto privado lograba alcanzar las cotas de responsabilidad que en ocasiones obtuvieron los libertos imperiales.

Después de haber obtenido la libertad, Trimalción decide afrontar el riesgo de la actividad comercial. Se arruina, pero se rehace, de manera que logra finalmente su objetivo de convertirse, igual que sus comensales, en un hom-

bre inmensamente rico y entonces se le antoja lo imposible, es decir, ser lo que su nacimiento le prohibe, como un aristócrata. Es necesario para ello hacerse terrateniente rentista y prestamista, pues así se caracteriza el estilo de vida de la nobleza, tal y como queda fijado en el *De officiis* (1, 41) de Cicerón; los nobles *(otiosi)* viven de sus tierras y de las deudas de sus prestatarios (*fundi et nomina debitorum* aparece como fórmula estereotipada). Invierte, en consecuencia, Trimalción los beneficios obtenidos con el comercio en la usura y en la compra de tierras para ser un respetable latifundista: la mayor cantidad posible y lo más agrupadas que se pueda (*pulchritudo jungendi..., non minus utile quam uoluptuosum*, escribe Plinio, *Cartas*, 3, 19, 2); sin embargo, la sociedad en la que vive no le autoriza a renegar de sus orígenes. Por ello, entre el deseo y la realidad se desarrolla la ficticia vida de Trimalción, como una paradoja que desenmascara al arrivista, incapaz de ocultar sus carencias por medio de sus excesos económicos e incapacitado socialmente para ser algo ajeno a lo que su pasado le obliga. Así funciona la estratificada sociedad romana. Como afirma Veyne, Trimalción no logra evadirse más que en la irrealidad, «el final de su vida tiene una carácter onírico: un hombre de negocios romano muere para resucitar con los rasgos de un aristócrata imaginario».

Pero su mundo de parodia refleja la tensión dialéctica que mantiene con el universo aristocrático al que, como ya hemos señalado, no tiene acceso. Frente a lo que opina Veyne, Trimalción no se conforma con su infranqueable condición de liberto, si sus relaciones personales se limitan a la «buena sociedad» liberta, es porque el ámbito al que aspira le está vetado y entonces inventa un espacio grotesco en el que se confunden sin armonía lo imaginario y lo real (piénsese en el detalle del anillo que muestra su inalcanzable deseo de participar del *ordo* ecuestre); por ello resulta extravagante y despierta sentimientos encontrados en sus espectadores, pues cada uno posee su propia sensibilidad ante la agresión estética.

Sin duda, había sido la miseria familiar la que lo había conducido a la esclavitud, por lo que su vida se convierte en el combate triunfal contra el destino y de ello se vanagloria. Pero la sociedad romana no ha desarrollado los mecanismos de integración y de representación social de este grupo que cada vez tiene un papel más importante en lo económico y también en lo político, según es sobradamente sabido y que este texto de Suetonio (*Vida de Claudio*, 28) ilumina de forma manifiesta:

En cuanto a sus libertos, mostró una especial predilección por el eneuco Posides, al cual, al celebrar su triunfo sobre los britanos, otorgó una lanza sin punta como si fuera uno más de sus oficiales, y no fue menor su predilección por Félix, a quien confió el mando de cohortes, de escuadrones y de la provincia de Judea y a quien casó con tres reinas; y por Hárpocras, a quien otorgó el privilegio de hacerse llevar en litera por Roma y de ofrecer espectáculos públicos, y, más que a éstos, otorgó su confianza a Polibio, su consejero literario, al cual con frecuencia paseaba con un cónsul a cada lado, pero apreció más que a nadie a Narciso, jefe de su cancillería, y a Palas, su intendente, hasta el extremo de consentir gus-

toso que ambos fuesen honrados incluso por un decreto del senado, no sólo con exorbitantes recompensas, sino que también con las insignias de los cuestores y pretores; aparte de estas mercedes amasaban y robaban sumas tan ingentes que ello dio pie a que un día en que Claudio se quejaba de la exigüidad del tesoro imperial, le contestaran atinadamente que nadaría en la abundancia si sus libertos se avenían a darle participación en los beneficios que obtenían.

El éxito de los libertos en la época de Claudio no debe entenderse como expresión de una determinada filantropía del emperador, sino como realidad inevitable debido a la presión ejercida por los miembros de un grupo social tan dinámico y con tan difícil engranaje en la articulación institucional y organizativa de la sociedad romana. Para paliar esta situación se potenciaron mecanismos de integración, como su participación en el culto imperial, según hemos señalado en el comentario correspondiente, pero no todos podían quedar satisfechos con el procedimiento, por lo que no extraña encontrarlos buscando su proyección mediata o inmediata en los territorios colindantes a los que son propios de la «buena sociedad», es decir, en las formas de expresión cultural más o menos alternativas o marginales.

Bibliografía

Textos

Petronio: *Satiricón*, introd., trad. y notas de P. Rodríguez Santidrián (1987), LB, Alianza Editorial, Madrid, pp. 121 y ss.

Suetonio: *Vida de Claudio*, trad. de M. Bassols (1967), Alma Mater, Barcelona.

Bibliografía temática

Bodel, J. P. (1984): *Freedmen in the* Satyricon *of Petronius*, University of Michigan.

Boulvert, G. (1970): *Esclaves et affranchis impérieux sous le Haute-Empire romain*, Nápoles.

— (1974): *Domestique et Functionnaire sous le Haute-Empire romain*, París.

Boyce, B. (1991): *The Language of the Freedmen in Petronius' Cena Trimalchionis* (Mnem. Suppl. 117), Leiden.

Crook, J. A. (1967): *Law and Life of Rome*, Londres.

Pavis d'Escurac, H. (1981): «Affranchis et citoyenneté: les effets juridiques de l'affranchissement sous le Haute-Empire», *Ktema* 6, pp. 181-192.

Veyne, P. (1961): «Vie de Trimalcion», *Anales ESC* 16, pp. 213-247 (trad. esp. en P. Veyne, 1990: *La sociedad romana*, Madrid).

Weaver, P. R. C. (1972): *Familia Caesaris: A Social Study of the Emperor's Fredmen and Slaves*, Cambridge.

23. El esclavismo, una forma clásica de explotación

La selección descontextualizada de algunos pasajes de la obra de Séneca proporciona una imagen sorprendente del esclavismo antiguo por parte de los dominantes, depositarios en definitiva del don de la escritura. Tomado aisladamente, el pensamiento de Séneca ha servido de módulo humanístico para basar en un autor prestigioso planteamientos divergentes a los de la mera aceptación pasiva del hecho del esclavismo. Se ha supuesto, incluso, que el carácter epistolar del medio en el que trasmite Séneca su pensamiento es buena prueba de la profunda convicción de sus asertos. Sin embargo, la realidad se presenta de modo bien distinto cuando la contemplamos desde una dimensión más globalizadora sobre el fenómeno del esclavismo en la Antigüedad. Es preciso señalar que las epístolas de Séneca no tienen un carácter intimista, pues su objetivo era la publicidad. En realidad, constituyen un género literario que pretendía alcanzar a los lectores, más allá del destinatario inmediato, figurando una relación involuntaria sus lectores. Por ello, frente a la correspondencia de carácter privado, mediante la que se ofrece o recaba información, una parte de las epístolas de Séneca, como las dirigidas a Lucilio, puede ser considerada como literatura doctrinal, ya que tiene como objetivo instruir sobre problemas de tipo moral o filosófico para mediar en el comportamiento de los destinatarios, ya que la colección de las epístolas había de reunirse en un *corpus*, un verdadero tratado teórico de estoicismo. En este sentido, Lucilio es más bien el individuo al que se dedica públicamente la obra, aunque con la apariencia de destinatario particular y eso es, precisamente, lo que sitúa el significado de las observaciones de Séneca más en el ámbito de la utopía que en el de la praxis.

Séneca a su Lucilio, salud.

1. Con satisfacción me he enterado por aquellos que vienen de donde estás tú que vives familiarmente con tus esclavos. Tal comportamiento está en consonancia con tu prudencia, con tus conocimientos. «Son esclavos.» Pero también son hombres. «Son esclavos.» Pero también comparten tu casa. «Son esclavos.» Pero también humildes amigos. «Son esclavos.» Pero también compañeros de esclavitud, si consideras que la fortuna tiene los mismos derechos sobre ellos que sobre nosotros.

2. Así, pues, me río de esos personajes que consideran una bajeza cenar en compañía de su esclavo. Y ¿cuál es el motivo sino la muy insolente costumbre que obliga a que permanezca de pie, en torno al señor, mientras cena, un tropel de esclavos? Aquél come más de lo que puede tomar; con enorme avidez fatiga su vientre dilatado, desavezado ya a su propia función, para luego vomitarlo todo con mayor esfuerzo del que puso al ingerirlo.

3. En cambio, a los infelices esclavos no les está permitido mover los labios ni siquiera para hablar. Con la vara se ahoga todo murmullo, sin que estén exentos de azotes ni aun los ruidos involuntarios: la tos, el estornudo, el sollozo. Con duro castigo se expía quebrantar el silencio con una sola palabra. Ellos permanecen de pie toda la noche en ayunas y en silencio.

4. Así acontece que hablan mal de su dueño esos esclavos a los que no está permitido hablar en presencia del dueño. En cambio, aquellos esclavos que podían conversar no ya en presencia de sus dueños, sino con los mismos dueños, cuya boca no era cosida, estaban dispuestos a ofrecer por ellos el cuello y desviar hacia su cabeza el peligro que les amenazaba. En los banquetes conversaban, pero en medio del tormento callaban.

5. Además, fruto de esa misma insolencia, se repite este refrán: tantos son los enemigos cuantos son los esclavos. Éstos no son enemigos nuestros, los hacemos. Paso por alto, de momento, otras exigencias crueles, inhumanas, como el abusar de ellos no ya en su condición de hombre, sino en la de bestias de carga. Cuando estamos recostados para la cena, uno limpia los esputos, otro agazapado bajo el lecho recoge las sobras de los comensales ya embriagados.

6. Otro trincha aves de gran precio: haciendo pasar su mano experta por las pechugas y la rabadilla con movimientos precisos, separa las porciones. Desgraciado de él, que vive para este solo cometido: descuartizar con habilidad aves cebadas; a no ser que sea aún más desgraciado el que enseña este oficio por placer, que quien lo aprende por necesidad.

7. Otro, el escanciador, engalanado como una mujer, está en conflicto con su edad: no puede salir de la infancia, se le retiene en ella; y, a pesar de su constitución propia ya de soldado, depilado, con el vello afeitado o arrancado de raíz, pasa en vela toda la noche, que reparte entre la embriaguez y el desenfreno de su dueño para ser hombre en la alcoba y mozo en el convite.

8. Otro a quien está encomendada la selección de los comensales, desdichado, permanece de pie y espera a quienes el espíritu servil o la intemperancia en el comer o en el hablar les permitirá volver al día siguiente. Añade a éstos los encargados de la compra que tienen un conocimiento minucioso del paladar de su dueño, que saben cuál es el manjar cuyo sabor le estimula, cuyo aspecto le deleita, cuya novedad, aun teniendo náuseas, puede reanimarle, cuál el que, por estar ya saciado, le repugna, cuál el que le apetece aquel día. Cenar en compañía de éstos no lo soporta y considera una merma de su dignidad acercarse a la misma mesa con su esclavo. Mas ¡los dioses nos asistan!, ¡a cuántos de esos esclavos los tiene por señores! [...]

10. Anímate a pensar que éste a quien llamas tu esclavo ha nacido de la misma semilla que tú, goza del mismo cielo, respira de la misma forma, vive y muere como tú. Tú puedes verlo a él libre como él puede verte a ti esclavo. A raíz del desastre de Varo, muchos de nobilísima prosapia que se prometían la dignidad senatorial por el ejercicio de las armas fueron abatidos por la fortuna: a uno ella le convirtió en pastor, a otro en guardián de una cabaña [...].

11. No quiero adentrarme en un tema tan vasto [...] Ésta es, no obstante, la esencia de mi norma: vive con el inferior del modo como quieres que el superior viva contigo [...]

13. Acoge a tu esclavo con bondad, incluso con afabilidad. Admítelo a tu conversación, a tu consejo, a tu intimidad. En este punto me censurará a gritos todo un tropel de afeminados: «Nada más humillante, nada más vergonzoso». A esos mismos los he de sorprender, besando la mano de los esclavos ajenos.

14. ¿Es que ni siquiera reparáis en cómo nuestros mayores trataron de suprimir todo tipo de odiosidad para con los señores, todo tipo de injusticia para con los esclavos? Al señor le dieron el nombre de «padre de familia», a los esclavos el de familiares, que todavía se emplea en los mimos. Establecieron un día de fiesta no para que fuera el único en que los señores comiesen con los esclavos, sino para que hubiese uno al menos; les permitieron desempeñar puestos de honor en la casa, administrar en ella la justicia y concibieron la casa como una república en pequeño.

15. «¿Entonces qué?, ¿sentaré a todos los esclavos a mi mesa?» Igual que a todos los hombres libres. Te equivocas si piensas que a algunos los voy a rechazar so pretexto de que se ocupan en oficios más viles, por ejemplo, el de mulatero y el de boyero. No los valoraré por sus funciones, sino por sus costumbres. Es cada cual quien escoge sus costumbres, las funciones las asigna el azar. Unos coman contigo porque son dignos, otros para que se hagan dignos. Porque si hay en ellos algún rasgo servil, a resultas de su trato con gente vulgar, desaparecerá por su convivencia con los más venerables.

16. ... es muy necio quien aprecia al hombre ora por su vestido, ora por su condición, que a modo de vestido queda ajustada a nuestra persona.

17. «Es un esclavo.» Pero quizá con un alma libre. «Es un esclavo.» ¿Esto le va a perjudicar? Muéstrame uno que no lo sea: uno es esclavo de la lujuria, otro de la avaricia, otro de los honores; todos esclavos de la esperanza, todos del temor [...].

(Séneca, *Carta a Lucilio*, 47)

Es cierto que la intelectualidad romana asume puntualmente posiciones de agradable trato hacia los esclavos en coincidencia con un incipiente y tímido cambio de mentalidad que acepta la doble condición del esclavo como instrumento productivo en explotaciones a gran escala y como servicio doméstico con el que se puede tener una relación afectuosa, como indica Séneca en el texto seleccionado o según se aprecia en numerosos ejemplos de Marcial (*Epigramas*, II, 48; hay textos similares en III, 58 y XII, 18):

Un tabernero y un carnicero y unos baños, un barbero y un tablero y fichas, y unos pocos libros, pero para poderlos elegir; un camarada no demasiado inculto y un esclavo ya grande y durante mucho tiempo imberbe y una esclava querida a mi esclavo: proporcióname esto, Rufo, incluso en Butuntos y guarda para ti las termas de Nerón.

En la renuncia a los placeres urbanos, el poeta calagurritano, escoge bien pocas cosas, lo imprescindible para la vida cómoda de pequeño propietario en la lejana Calabria. Entre ellas se encuentra un esclavo familiar al que se asegure una compañera, de modo que el bienestar doméstico quede garantizado. El esclavo, integrado en la vida de la casa, es frecuentemente objeto de atención afectiva. El propio Marcial proporciona copiosos ejemplos que abarcan desde la mordacidad burlona a la afección más sentida. En V, 37 ironiza contra quienes no comparten su dolor por la pérdida de una amante

esclava y defiende que su sentimiento es más sincero que el de el esposo amantísimo que en realidad es heredero de la fortuna de su esposa. Los esclavos con facilidad para el manejo de cuentas son elemento imprescindible en el buen funcionamiento de la casa y, por añadidura, reciben y dan un trato de favor a sus dueños. Estos *dispensatores* asumen la función de amantes, como ocurre con el afamado Trimalción en el *Satiricón* de Petronio (45, 8; otros ejemplos: Plinio, *Historia natural*, 34, 11; Dessau, *ILS* 1924); aunque en ocasiones los placeres podían concluir muy mal, especialmente a partir del senadoconsulto del año 52 d.C. (Tácito, *Anales*, 12, 53) que aprueba la esclavización de la mujer que tuviera relaciones sexuales con esclavos y que no sería derogado hasta Justiniano (Paul. *Sent.* II, 21 a; L. un. *De sct. Claud. toll.* VII, 24)

Pero la ironía de Marcial se aprecia en situaciones de buscada provocación al ridiculizar los amoríos de los propietarios con sus esclavos (*Epigramas*, I, 92):

Muchas veces, se me queja Cesto con los ojos no secos de ser tocado por tu dedo, Mamuriano. No hay necesidad de dedo: ten a Cesto todo para ti, si no te falta ninguna otra cosa, Mamuriano. Pero si no tienes un hogar, ni un armazón de cama sin cubrir, ni la ropa desportillada de Quione o de Antíope, si de tu espalda pende una capa vieja y marcada por el paso del tiempo y una casaca gala cubre la mitad de tus nalgas y te alimentas sólo con el olor de una oscura cocina y bebes a cuatro patas en compañía de tu perro un agua asquerosa, voy a joderte con el dedo no el culo, pues no es culo el que no caga desde hace tiempo, sino el ojo que te queda: y no digas que soy un malvado envidioso. En una palabra, da por el culo, Mamuriano, cuando tengas el estómago lleno.

Pero al mismo tiempo, el propio autor ennoblece la relación con niños esclavos objeto de su atracción sexual (*Epigramas*, I, 88):

Álcimo, a quien, arrebatado en la flor de la edad a tu dueño, cubre con leve césped la tierra de Lávico, recibe no un bloque bamboleante de mármol de Paros que, destinado a perecer, un vano trabajo ofrece a las cenizas, sino flexibles bojes y umbrosas hojas de pámpano y la hierba que verdea bañada por mis lágrimas; recibe, querido niño, el testimonio de mi dolor: este honor vivirá para ti eternamente. Cuando Láquesis haya terminado de hilar mis últimos años, deseo que mis cenizas no yazcan de otro modo.

No debemos, sin embargo, dejarnos seducir por esta visión sesgada del esclavismo romano que procede de evidentes intereses de clase motivados por determinados planteamientos filosóficos o por las prácticas de la vida cotidiana que provocan relaciones a veces estrechísimas entre amos y esclavos. Pero esa no fue la situación de la mayor parte quienes fueron sometidos a servidumbre. La visión jurídica contribuye a percibir la realidad de un modo mucho más frío y, por tanto, desprovista del sentimentalismo que sobre los esclavos domésticos podían proyectar sus propietarios. La liviandad que podía

procurarles la relación afectiva era completamente ajena a todos aquellos que, privados de libertad, trabajaban alejados de un hogar.

Es descarnada la literatura jurídica cuando nos hace saber que la servidumbre es una institución del derecho de gentes por la que, contrariamente a la naturaleza, una persona está sometida al derecho de propiedad de otra (Inst. Just. pr. *De iure person*, I, 1 y 2). Es decir, según el derecho natural la persona del esclavo no difiere de la del libre, pero en derecho civil el esclavo no tiene personalidad pues es una cosa. En consecuencia, la división elemental en la condición jurídica es ser o no libre. El esclavo no posee derechos políticos y no puede participar en las tareas defensivas del Estado. Tampoco tiene familia legítima, sólo conoce la unión de hecho, *contubernium*, y carece, por tanto, de parentesco legal. No dispone de patrimonio activo, todo lo que adquiere pertenece teóricamente a su dueño. No puede aparecer ante la justicia ni como demandante ni como defensor, pues las vías procesuales sólo están abiertas a los hombres libres, por lo que su dueño es quien actúe en su nombre.

Las causas de la esclavitud se dividen, desde el punto de vista jurídico, en dos. Unas pertenecen al *ius gentium*, las otras dependen del *ius civile*. Entre las primeras se encuentran la cautividad y el nacimiento. La cautividad es consecuencia de la guerra, pero hay restricciones: no pueden ser esclavizados los amigos o aliados si no ha habido una declaración formal de guerra *(iustum bellum)*, así pues, los prisioneros de guerras civiles, raptos, secuestros, etc. no pierden su condición de hombres libres. Por lo que respecta al nacimiento, la regla es que los hijos de una mujer esclava nacen esclavos.

Las causas de la esclavitud *iure civile* variaron a lo largo del tiempo. Ya he aludido al adulterio con esclavos, pero existían otras razones para perder la libertad, como la condena a minas o el fraude cometido por quien se dejaba vender como esclavo ocultando su condición de libre que era a continuación esgrimida para recuperar la libertad sin devolver el dinero obtenido de la venta. Los libertos también podían regresar a su antigua condición por diversos motivos y, entre ellos, por ingratitud hacia su patrono.

Básicamente se puede distinguir tres tipos de esclavos: los que pertenecía a un particular *(servus privatus)*, los que no tenían propietario *(servi sine domino)*, es decir los condenados *(servi poenae)* o los abandonados por sus amos (*derelicti* y *hereditarii*); finalmente, el tercer grupo está compuesto por los esclavos públicos *(servi publici populi Romani)*, vinculados al servicio de los magistrados o empleados en la administración, que gozan de ciertos privilegios como tener patrimonio y disponer por testamento de la mitad de su propiedad; además, podían representar al Estado en determinados actos jurídicos, garantizaban con frecuencia los servicios del culto, pero su posición en la administración fue quedando desplazada por los esclavos imperiales *(familia Caesaris)*. A imitación de Roma, las ciudades provinciales tenían sus propios esclavos, para facilitar la acción de los magistrados locales.

Por lo que respecta a los esclavos particulares, se distinguen dos categorías, la que compone la *familia rustica* y la de la *familia urbana*, que aluden a

las dos esferas en las que se desenvuelve la vida social y económica de los propietarios. En relación a la primera, el testimonio de Columela es especialmente ilustrativo para la comprensión de las explotaciones agrícolas en época imperial, cuya misión es lograr la deseada capacidad autárquica del propietario. Pero también se distingue la diferencia entre una y otra familia en autores como Marcial. En efecto, como afirma Garrido-Hory, la mayor parte de las escenas expresan el juego de las relaciones sociales insertas en la vida diaria: las invitaciones, las comidas, las visitas, los regalos, las relaciones clientelares, la riqueza y la pobreza, los testamentos, los avaros, prestamistas y usureros, sus contrarios. Y lógicamente todo eso está enmarcado en un contexto de tensión social, ajeno a la armonía que pretenden otros documentos, como se aprecia en los anhelos, en las reivindicaciones implícitas que, no obstante, son evidentes. El intercambio sexual circula abiertamente por esta poesía de las relaciones sociales. El sexo está estrechamente vinculado con las relaciones de dependencia y, por tanto, a la riqueza o pobreza, no como una práctica de conveniencia personal, sino determinada por el uso social. Lo que se denuncia a través de los epigramas no es la práctica homosexual, considerada positiva, normal y benéfica, sino el descontrol del amo cuando pierde su capacidad de discernimiento por la desaforada pasión que el esclavo puede aprovechar para chantajearlo.

Tal tipo de relación afectiva solía comenzar pronto, pues el propietario se hace con el *puer*, un verdadero objeto de lujo, que se exhibe en la *catasta*, el estrado público (Plinio, *Historia natural*, 35, 17, 58; Tibul., 2, 3, 60; Pers., 6, 77). Su precio varía según la cualificación. Los más valiosos podían alcanzar hasta 200.000 sestercios, e incluso había algunos que se sustraían al mercado público, siendo objeto de adquisición reservada (Marcial, *Epigramas*, IX, 59, 4-6). No obstante, el precio medio de un *puer* oscilaría en torno a los 100.000 sestercios, precio considerable si tenemos en cuenta que una casa podía costar el doble. Estos altos precios eran inalcanzables para una gran parte de la población libre, que había de conformarse con *pueri* de reducido valor, gangas a diez mil o veinte mil sestercios eran, evidentemente, mucho más asequibles, mientras que los esclavos «normales» se podían conseguir a precios aún más reducidos, entre mil y cinco mil sestercios, cantidad —a pesar de todo— prohibitiva para la mayor parte de la población de Roma.

En tales condiciones no puede sorprender el poder absoluto del dueño sobre el esclavo. Frente a una falsa suposición quizá demasiado extendida, el trato no fue haciéndose más suave con el transcurso del tiempo, sino todo lo contrario. En principio, el esclavo forma parte del ámbito doméstico, pero desde la época de la expansión, no es más que un bárbaro, un extraño del que se obtiene fuerza de trabajo. La deshumanización que caracteriza las relaciones entre dueño y esclavo a fines de la República, provoca una legislación que pretende moderar los abusos y no tanto por sensibilidad humanitaria, sino por intereses estructurales de la economía y de la seguridad pública. La *lex Petronia*, de época de Augusto o de Nerón, es la primera incursión de la adminis-

tración en las relaciones entre amo y esclavo, ya que un magistrado ha de sancionar la condena *ad bestias* realizada por un amo sobre su esclavo. Un edicto de Claudio declara liberto latino-juliano al esclavo enfermo abandonado por su dueño (Suetonio, *Vida de Claudio*, 25). Por su parte, Adriano suprimió los calabozos *(ergastula)*; los crímenes cometidos por los esclavos no serían ya castigados por sus propietarios, sino por los magistrados pertinentes. Antonino Pío ordena penas análogas para el asesino de un ciudadano y para el amo que sin razón mata a su esclavo; además, exige a los gobernadores de las provincias orientales que obliguen a los propietarios crueles a vender a sus esclavos.

Asunto diferente, pero causa de abundante debate es el del volumen de esclavos que pudo haber en el Imperio romano. La mayor concentración se producía en algunos latifundios y en las grandes ciudades, especialmente en las portuarias. Es inútil entrar en la guerra de las cifras, podemos, en cambio, dar crédito a la información de Séneca (*Sobre la clemencia*, I, 24, 1) cuando dice que el Senado decidió imponer un vestido distinto a los esclavos, pero hubo que abandonar la idea, pues «era un peligro grave que pudieran contarnos» (ignoramos en qué momento tuvo lugar tal decisión; el exhaustivo y erudito comentario de Calvino reconoce la imposibilidad de dar una fecha concreta).

En cualquier caso, al margen del problema numérico, hay otras consideraciones que deben ser tenidas en cuenta. En efecto, sin menospreciar el abundantísimo trabajo realizado por hombres libres que no consiguieron superar nunca el umbral de la mera subsistencia, lo que resulta indiscutible es que el estilo de vida romano estaba basado en la confluencia de distintas fuerzas productivas, entre las que la mano de obra esclava es la que más nítidamente interviene en la consolidación de las formas de vida de la clase dominante.

Un pulso de la situación es la ley que condena a muerte a todos los esclavos de un propietario asesinado; cuatrocientos fueron ejecutados con ocasión del famoso homicidio de un *praefectus Urbis*, que fue cónsul sufecto en 43 d.C. (Plinio, *Historia natural*, 10, 35), según relata Tácito (*Anales*, 14, 42-44):

No mucho después, asesinó al prefecto de la ciudad Pedanio Secundo uno de sus propios esclavos, ya porque le negara la libertad, Para la cual le había puesto un precio, ya porque estuviera inflamado de amor por un pervertido y no tolerara la rivalidad de su amo. Por lo demás, como según la antigua costumbre era preciso llevar al suplicio a todos los siervos que habían vivido bajo el mismo techo, por una manifestación de la plebe, que protegía a tantos inocentes, se llegó a una sedición y se sitió el senado; incluso en él había quienes se oponían acaloradamente a tan excesiva severidad, pero los más estimaban que nada debía cambiarse.

En apoyo de la tradición pronunció un elocuente discurso C. Casio Longino, nadie tomó la palabra para rebatirlo, pero fueron abundantes las lamentacio-

nes por los inocentes. Y continúa dramático Tácito (45, 1): «Se impuso el partido que propugnaba el suplicio. Con todo, no se le podía obedecer porque la multitud se había arremolinado amenazando con piedras y teas». Con la fuerza del ejército y a pesar de la oposición de la ciudadanía, la clase propietaria logró dar cumplimiento a la ley.

En conexión con el problema del volumen de esclavos en Roma está el de su procedencia, en especial, desde el momento en el que Augusto cierra las puertas del templo de Jano y declara pacificadas las fronteras del Imperio. La disminución de los prisioneros de guerra dificulta el abastecimiento, de modo que se intensifica el comercio interno, al que en ocasiones se agregan contingentes alanos, dacios, germanos, sármatas o sicambros de las campañas más o menos esporádicas organizadas por los sucesores de Augusto. Lógicamente, los esclavos nacidos en casa, vernaculares, se hacen muy frecuentes y su participación en la vida doméstica los hace excepcionalmente privilegiados, no sólo por el contacto afectivo, sino porque muchos son fruto de las relaciones de los libres con las esclavas. Entre ellos se encuentran artesanos altamente cualificados que proporcionan prestigio sobreañadido al patrimonio de su propietario, capaz incluso de ofrecerlos en préstamo o regalo, como el Alexis de Mecenas que recibe Virgilio . En esta dimensión, el libre se caracteriza no tanto por su status como por ser propietario, lo que permite comprender bien los irónicos versos de Marcial en los *Epigramas*: «Artemidoro tiene un esclavo joven, pero ha vendido su campo; Caliodoro tiene un campo en lugar de un esclavo joven. Dime, Aucto, cuál de ellos ha hecho mejor negocio: Artemidoro ama, Caliodoro ara» (IX, 21). «Has vendido, Labieno, tres campos pequeños; has comprado, Labieno, tres maricas: das por el culo, Labieno, a tres campos pequeños» (XII, 16).

En realidad, estas ridiculizaciones expresan la emulación de las formas de vida de los dominantes por parte de quienes no comparten su capacidad económica aunque hayan adquirido sus modelos ideológicos. Es precisamente a través de procedimientos imitativos cómo la violencia del sistema se reproduce en las relaciones interpersonales en el ámbito doméstico. La existencia de abundante información sobre sinceros sentimientos afectivos, como los *pueri* de Marcial, que en ocasiones podían desembocar en la manumisión, no oculta que estos esclavos deseados dan fe de la imagen del esclavo-objeto de lujo y de placer que con su presencia da fe de la riqueza del amo y de su destacada posición en la clase dominante (*Epigramas*, I, 101):

Aquella mano en otro tiempo confidente de mis tareas y venturosa para su dueño y conocida de los césares, el joven Demetrio, fue desposeído de sus años en flor: a sus tres lustros se habían añadido cuatro cosechas. Sin embargo procuré que no descendiese esclavo a las sombras del Éstige, y cuando la terrible enfermedad, después de apoderarse de él, le consumía, hice cesión al enfermo de todos mis derechos de dueño: era digno con mi generosidad de haberse curado. Al morir se dio cuenta del favor que había recibido y en el momento de dirigirse libre a las aguas infernales me llamó «patrón».

Ciertamente, la imagen opuesta es la de la violencia tanto social como en el ámbito de la familia en relación con el esclavo. Se trata de la expresión brutal del sentimiento de debilidad numérica y de la consecuente fragilidad de la clase propietaria. Precisamente por ello es inadmisible la consideración condescendiente y reaccionaria de quienes destacan los ejemplos de las buenas relaciones surgidas de la convivencia doméstica entre amos y esclavos, frente a la indiscutible realidad esclavista que consiste en la explotación de personas sometidas a una total alienación mediante la violencia de los propietarios.

Cuando un esclavo rechaza la manumisión no se legitima la bondad del sistema en el que el oprimido se encuentra a gusto; al contrario, hay que analizar las causas puntuales del rechazo, entre las que destaca, claro está, la existencia futura que podrá tener como liberto; frente a los reducidos episodios de rechazo a la libertad —como por ejemplo un antiguo ingenuo, esclavo de Mecenas que desea continuar como tal (Suetonio, *De gramm.*, 21) o los esclavos de santa Melania— hay que recordar los miles de epígrafes de libertos, la legislación sobre manumisión *(lex Aelia Sentia; Papia Poppaea; Irnitana)* o, por mostrar las afiladas garras de la ironía, la confesa alegría de Trimalción.

La realidad, agria como siempre, es contundente en el discurso de Longino antes mencionado: «Los pensamientos de los esclavos fueron sospechosos para nuestros antepasados» (*suspecta maioribus nostris fuerunt ingenia servorum*, Tácito, *Anales*, 14, 44, 3). Así pues, el objetivo deseado por los dominantes es la armonía, cuya consecución requiere una equilibrada dosis de afecto y violencia para conservar el orden social heredado de los mayores. El esclavo, en virtud de la posición que ocupa en las relaciones sociales, no puede ser un camarada, por más que simule Séneca tal situación en la epístola que encabeza este capítulo. Ante el esclavo no se puede bajar la guardia. El propio Séneca (*Epístolas*, 47, 5) y Festo (p. 261) citan el proverbio: *Quot servi, tot hostes.*

Bibliografía

Textos

Marcial, *Epigramas completos*, trad. de D. Estefanía (1991), Cátedra, Madrid.

Séneca: *Epístolas morales a Lucilio* I (Libros I-IX, epístolas 1-80), introd., trad. y notas de I. Roca (1986), Biblioteca Clásica Gredos, Madrid, pp. 274 y ss.; Hense, O. (ed.) (1914): *L. Annaei Senecae Epistolarum Moralium quae supersunt*, Biblioteca Teubneriana, Leipzi (probablemente la mejor edición); Préchac, F. y Noblot, H. (1969): *Sénèque. Lettres à Lucilius*, 5 vols., París; Reynolds, L. D. (1969): *L. Annaei Senecae ad Lucilium Epistulae Morales*, 2 vols., Oxford.

Tácito: *Anales*, trad. de J. L. Moralejo (1980), Biblioteca Clásica Gredos, Madrid.

Bibliografía temática

Battles, F. L. y Hugo, A. M. (eds.) (1969): *J. Calvin's Commentary on Seneca's De Clementia*, introd., trad. y notas, Leiden.

Boulvert, G. y Morabito, M. (1982): «Le droit et l'esclavage sous le Haute-Empire», *ANRW* II, 14, pp. 98-182.

Bradley, K. R. (1984): *Slaves and Masters in the Roman Empire. A Study in Social Control*, Bruselas.

Cavandini, A. (1988): *Schiavi in Italia. Gli strumenti pensanti dei romani fra tarda Repubblica e medio Impero*, Roma.

Daremberg-Saglio (L. Beauchet, V. Chapot) sv. *servi.*

Finley, M. I. (1960): *Slavery in Classical Antiquity*, Cambridge.

Garrido-Hory, M. (1981): *Martial et l'esclavage*, París.

Giardina, A. y Schiavone, A. (eds.) (1981): *Società romana e produzione schiavistica*, Roma.

Halkin, L. (1933): *Les esclaves publics chez les Romains*, Lieja.

Hopkins, K. (1981): *Conquistadores y esclavos*, Barcelona.

Lindsay, W. M. (1929): *M. Val. Martialis epigrammata*, edit. Altera, Oxinii (reimp. 1977).

Ramin, J. y Veyne, P. (1981): «Droit romain et société. Les hommes libres qui passent pour esclaves et l'esclavage voluntaire», *Historia* 30, pp. 472-497.

Shackleton Bailey, D. R. (ed. y trad.) (1994): *Martial Epigrams*, Londres.

Sullivan, J. P. (1991): *Martial, the Unexpected Classic: A Literary and Historical Study*, Cambridge.

6. Bajo Imperio romano

Francisco Javier Lomas Salmonte*

1. Establecimiento de la Tetrarquía y gobierno de Diocleciano

Dos son los textos escogidos para presentar, a modo de frontispicio, el inicio del siglo IV que al menos políticamente se inicia con el advenimiento al poder de Diocleciano. El primero de ellos pertenece a los *Siete libros de historias contra los paganos* de Paulo Orosio y es tardío en más de un siglo al momento en que se sitúan los acontecimientos. Lo hemos colacionado, no obstante, porque en breves frases ofrece una panorámica del reinado de Diocleciano sustancialmente acorde con las fuentes contemporáneas o más próximas. Es el caso de los panegíricos a Maximiano, a Constancio, a Constantino, de las obras de Lactancio, de Aurelio Víctor o Eutropio.

Aspectos sobresalientes del fragmento de las *Historias* son la instauración del régimen tetrárquico, la mística imperial, la revuelta bagáudica, la rebelión de Carausio y Alecto, los desórdenes en Egipto y los problemas en la frontera oriental. Quedan fuera del texto aspectos de índole militar (reforma del ejército), civiles y administrativos (que afectan a la remodelación administrativa central y periférica llevada a cabo), fiscales y monetarios, y sus relaciones con los cristianos, de los que nos informan otras fuentes. Las ya recién señaladas, además del *Edictum de pretiis* y la *Historia eclesiástica* de Eusebio de Cesarea entre otras. Paulo Orosio nació muy probablemente en

* Mi agradecimiento a A. Ruiz Castellanos por haber revisado los textos que he traducido y haberme salvado de algunos errores *(N. del A.)*.

Braga entre los años 375 y 380 y hubo de escribir las *Historias* entre los años 415-417 por encargo de san Agustín.

El segundo texto, de Aurelio Víctor, es más próximo a los acontecimientos que narra, pero no es contemporáneo pues fue escrito en los días del emperador Juliano. El fragmento de Aurelio Víctor se centra en la creación del sistema tetrárquico, posterior en el tiempo a la diarquía, en las causas que lo explican y en la repartición geográfica del poder. Su autor es oriundo de África, nacido en torno al año 330 y escribió un compendio de la historia de Roma *(De caesaribus)* desde Augusto hasta Constantino II.

En el año 1041 de la fundación de la ciudad el ejército elige emperador, el trigésimo tercero, a Diocleciano, que se mantuvo durante veinte años; y en cuanto tuvo en sus manos las riendas del poder, mató personalmente a Apro, asesino de Numeriano. Posteriormente, en una difícil guerra y con no poco esfuerzo, derrotó a Carino, el cual, puesto como césar por Caro en Dalmacia, se comportaba de una forma vergonzosa. A continuación, al ver que Amando y Eliano, tras reunir un ejército de campesinos, a los que llamaban bacaudas, provocaban peligrosos enfrentamientos en la Galia, nombró césar a Maximiano, de sobrenombre Herculio, y le envió a las Galias; éste, que era un buen técnico militar, organizó fácilmente aquel grupo inexperto y desordenado de campesinos. Posteriormente, un tal Carausio, hombre sin duda de baja condición social, pero hábil a la hora de pensar y de actuar, que había sido encargado de vigilar las costas del océano asoladas entonces por francos y sajones y que actuaba más en detrimento que en provecho del Estado, ya que no restituía a sus dueños el botín arrancado a los ladrones, sino que se quedaba él con ello, infundió sospechas al permitir incluso, con ladina negligencia, la entrada en su territorio a los ladrones; por ello, Maximiano ordenó que fuera eliminado, y aquél usurpó la púrpura imperial y ocupó los territorios de Britania. Sucedió, pues, que a lo largo de todas las fronteras del Imperio estallaron los estruendos de repentinos disturbios: Carausio se rebela en las Britanias, Aquileo en Egipto, mientras que los quinquegentianos devastaban África; e incluso Narseo, rey de los persas, agobiaba con guerras el Oriente. Diocleciano, asustado ante el peligro de la situación, convirtio a Maximiano Herculio de césar en augusto y nombró césares a Constancio y Maximiano Galerio. Constancio tomó como esposa a Teodora, hijastra de Maximiano Herculio, de la cual tuvo seis hijos que serían hermanos de Constantino. Carausio, tras reclamar y retener valerosamente durante siete años Britania, fue finalmente traicionado y asesinado por su aliado Alecto. Alecto conserva después durante tres años la isla que había arrebatado a Carausio. Alecto, a su vez, fue derrotado por Asclepiodoto, prefecto del Pretorio, el cual, diez años después, recuperó por fin Britania. El césar Constancio, por su parte, a duras penas pudo escapar él mismo en una derrota sufrida por su ejército en el primer enfrentamiento con los alamanes en la Galia. En un segundo combate, sin embargo, se obtuvo una victoria bastante favorable: en pocas horas, en efecto, murieron, según dicen, sesenta mil alamanes. El augusto Maximiano, por otro lado, sometió a los quinquegentianos en África. Y más tarde Diocleciano capturó y ejecutó a Aquileo, al que tuvo asediado durante ocho meses en Alejandría. Pero, aprovechándose desmesuradamente de la victoria, sometió a saqueo a Alejandría y profanó todo Egipto con proscripciones y asesinatos.

(Orosio, *Historias contra los paganos*, VII, 25)

En esta guerra el menapio Carausio pronto se hizo notar por sus brillantes hazañas. Por tal causa y porque se le tenía por conocedor de la dirección de una flota, oficio que había ejercido por dinero en su juventud, se le encargó la preparación de una flota y la expulsión de los germanos que infestaban los mares. Ensoberbecido por esto, como hubiese abatido una multitud de bárbaros y no hubiese ingresado todo el botín en el tesoro público, por temor de [Maximiano] Herculio de quien sabía que había ordenado su muerte, una vez finalizado su mandato se apoderó de Britania. Por aquel tiempo se hallaban muy agitados los persas en Oriente, y Juliano y los quinquegentanos en África; es más, en Alejandría de Egipto un tal Aquileo había revestido las insignias [del poder] por la fuerza. Por tal causa los emperadores nombraron césares a Julio Constancio y a Maximiano Galerio, apodado Armentario, y los hicieron sus parientes. Tras romper los matrimonios anteriores, el primero casó con la hijastra de [Maximiano] Herculio, y el otro con la hija de Diocleciano [...]. Y dado que el peso de las guerras, de las que ya hemos hablado, se hacía sentir vivamente, [Diocleciano] dividió el Imperio en cuatro partes. A Constancio encomendó todas las Galias que se hallan al otro lado de los Alpes, a [Maximiano] Herculio África e Italia, las orillas de Iliria hasta el estrecho del Ponto a Galerio. Lo demás lo detentó Valerio [Diocleciano] (1 de marzo de 293).

(Aurelio Víctor, *De caesaribus*, XXXIX, 20-30)

La Tetrarquía surge como necesidad para restaurar la autoridad y el poder imperial cuarteado tras cincuenta años de anarquía militar, el tiempo que media entre Alejandro Severo y el advenimiento de Diocleciano en Nicomedia el 20 de noviembre del año 284, y una creciente presión bárbara en todas las fronteras del Imperio. Gracias a la Tetrarquía el poder imperial estará presente allí donde las circunstancias lo demanden en la persona de los augustos y de los césares. Surge a medida que las necesidades lo aconsejan. En primer lugar contaremos con un sólo augusto, Diocleciano, y un césar, Maximiano, creado y nombrado para hacer frente en las Galias a la revuelta de Amando y Eliano, quienes están al frente de bandas armadas fundamentalmente rústicas y conocidas con el nombre de bagaudas.

El generalizado estado de rebelión que afectó al Canal de la Mancha y sobre todo a Britania, motivado por el levantamiento del eunapio Carausio, oficial romano que se proclamó augusto y colega de Diocleciano y Maximiano, la conducta de los francos alterando el orden en las Galias, de los alamanes, sármatas y godos en el Danubio, de sarracenos en Siria, explican la elevación de Maximiano a la categoría de augusto, en virtud de la cual era constitucionalmente igual a Diocleciano. Esto ocurrió el primero de abril del año 286.

El estado de rebelión prosiguió en el tiempo: revuelta en Egipto iniciada en el año 292, continuación de la rebelión en Britania por Alecto una vez que traicionara y diera muerte a Carausio, rebelión de pueblos moros en África, presión de los carpos en el Danubio, intrusión del rey sasánida Narsés en el Estado-tapón de Armenia expulsando al rey Tirídates. Esta situación quizá sea el motivo por el cual Diocleciano no considerase que dos augustos eran

suficientes para hacer frente a las muchas dificultades bélicas y en lugares tan dispares del Imperio, y decidiese crear dos césares el primero de marzo del 293. Constancio a las órdenes de Maximiano en Occidente, y Galerio a las del propio Diocleciano en Oriente (Aurelio Víctor, *De caesaribus*, XXXIX, 24-5; Eutropio, IX, 22; *Panegíricos latinos*, VIII, 3).

Teóricamente constituían un colegio, y sus nombres encabezaban todas las leyes. En la práctica los emperadores tenían responsabilidad absoluta sólo en su demarcación. El colegio tetrárquico fue una admirable salvaguarda contra el estado de rebelión en tanto los tetrarcas permanecieron leales los unos a los otros. Todo dependía de un frágil hilo: la concordia que fue asegurada por la posición dominante de Diocleciano hasta su retiro el uno de mayo del año 305, obligando a abdicar a Maximiano. En el mismo día ascendieron a la categoría de augustos Galerio y Constancio, y fueron nombrados nuevos césares, Maximino para Oriente y Severo para Occidente (Lactancio, *Sobre la muerte de los perseguidores*, 18, 19; Aurelio Víctor, *De caesaribus*, XXXIX, 48 y XL, 1; Eutropio, IX, 27 y X, 1, 2).

Se trataba de un sistema de gobierno del que formaban parte dos principios antagónicos: la elección y la hereditariedad. Los césares eran adoptados por los augustos y se casaban con sus hijas. Resultado fue que los propios hijos fueron postergados; fue el caso de Majencio, hijo de Maximiano, y de Constantino, hijo de Julio Constancio, postergación que motivaría luchas por el poder entre Majencio, Constantino y Severo, y finalmente un gobierno compartido entre Galerio y Constantino. Era el final de la Tetrarquía. Con la victoria de Constantino sobre Galerio se iniciaba un nuevo sistema de gobierno: una monarquía autoritaria, sacra y bendecida por dios que empezaría a materializarse tras deshacerse de Licinio en el año 324.

Aunque de breve duración, Roma no había conocido en los recientes tiempos una paz en el interior tan dilatada como la que Diocleciano le proporcionó, veinte años. Resulta difícil saber las causas de tamaño logro. Se ha señalado la etiqueta imperial, de origen oriental, que introduce en la Corte. Aurelio Víctor y Eutropio señalaron que Diocleciano fue el primer emperador que exigió la *adoratio* en su presencia, al igual que los reyes Sasánidas. Más sólidos argumentos los proporciona el aura sagrada con que envolvieron a los emperadores. A diferencia de quienes los precedieron en el siglo III (es el caso de Aureliano, Probo y Caro), ellos no fueron *domini et dei*, sino simplemente queridos por la divinidad. Los panegiristas se encargaron de sustentar los fundamentos ideológicos del nuevo régimen, y los talleres monetales y las obras plásticas de propagar la ideología. La semifiliación divina era un elemento clave en la mística imperial. Según ella uno de los augustos recibe la calificación de *Iovius* y el otro la de *Herculius*, estableciéndose de este modo un rango de subordinación que legitimará, teóricamente al menos, las decisiones del primer augusto, comportándose el segundo como el brazo armado, al igual que Hércules ejecutaba las decisiones de Júpiter. Además, los hechos de los augustos y de los césares están guiados por la voluntad divina y actúan

de acuerdo a los planes divinos. Al hallarse bendecidos y amparados por la divinidad, la victoria sobre el rebelde o los bárbaros estaba asegurada, y era precisamente la victoria la que finalmente legitimaba el poder. Esta mística imperial y la etiqueta que introducen en la corte les hace alejarse de sus súbditos, marcando una neta diferencia entre ellos y la humanidad, lo que explica el aura que tuvieron los tetrarcas y de la que carecieron sus inmediatos predecesores.

Bibliografía

Textos

Aurelio Víctor. Las mejores ediciones son:
Liber de caesaribus (1911), Teubner, Leipzig; trad. de F. J. Lomas.
Dufraigne, F. (1975): Collection des Universités de France, París.
Pilchmayr, F. (1966): ed. corregida por R. Gruendel, Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Teubneriana, Leipzig.
Paulo Orosio. Las mejores ediciones son:
(1889): *Pauli Orosii Historiarum adversum Paganos libri VII*, Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Teubneriana, Leipzig.
Arnaud-Lindet, M. P. (1990-1991): *Histoires (contre les Païens)* (texte établie et traduit par), 3 vols., Collection des Universités de France, París.
Lippold A. (1993): *Le Storie contro i Pagani*, 2 vols., Fondazione Lorenzo Valla, Milán.
Zangemeister, C. (1967): *Pauli Orosii Historiarum adversum Paganos libri VII. Accedit eiusdem Liber Apologeticus*, Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum 5, Viena (1882).
Traducciones de Orosio:
Sánchez Salor, E. (1982): *Historias* (introd., trad., y notas de), Biblioteca Clásica Gredos 53 y 54, Madrid.
Torres, C. (1985): *Paulo Orosio. Su vida y sus obras* (introd., trad. y notas de), Galicia histórica, La Coruña.

Bibliografía sobre los autores

Aurelio Víctor:
Den Boer, W. (1972): *Some Minor Roman Historians*, Leiden, pp. 19-113.
Hohl, E. (1955): «Die Historia Augusta und die Caesares des Aurelius Victor», *Historia* 4, pp. 220-228.
Starr, C. G. (1955-1956): «Aurelius Victor, Historian of Empire», *American Historical Review* 61, pp. 574-586.

Orosio:
Corsini, E. (1968): *Introduzione alle «Storie» di Orosio*, Turín.
Courcelle, P. (1964): *Histoire littéraire des grandes invasions germaniques*, París (3.ª ed.).
De Tejada, E. (1953): «Los dos primeros filósofos hispanos de la historia, Orosio y Draconcio», *Anuario de Historia del Derecho Español* 23, pp. 191-201.
Fabbrini, F. (1979): *Paolo Orosio, uno storico*, Roma.
Freixas, A. (1959-1960): «La visión imperial de Paulo Orosio», *Anales de Historia Antigua y Medieval*, BuenosAires, pp. 84-98.
Gesino, M. (1959-1960): «El libro séptimo de las *Historias contra los paganos* de Paulo Orosio», *Anales de Historia Antigua y Medieval*, pp. 99-155.
Janvier, Y. (1982): *La Géographie d'Orose*, París.
Lacroix, B. M. (1957): «La importancia de Orosio», *Augustinus* 2, pp. 5-13.
Marrou, H. I. (1970): «Saint Augustin, Orose et l'augustinisme historique», Settimane di studio sull'alto Medioevo, XVII/1, Spoleto, pp. 59-87.
Paschoud, F. (1967): *Roma Aeterna. Étude sur le patriotisme romain dans l'Occident latin à l'époque des invasions*, Bibliotheca Helvetica Romana 7, Roma.
— (1980): «La polemica provvidenzialista di Orosio», *La storiografia ecclesiastica nella Tarda Antichità*, Messina, pp. 113-133.

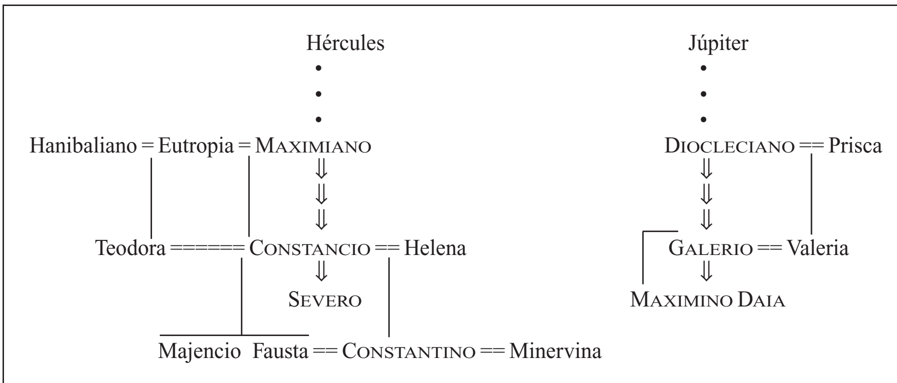
Bibliografía temática

[Carecemos de fuentes documentales que iluminen los aspectos civiles durante el reinado de Diocleciano; sin embargo, la *Historia eclesiástica* de Eusebio de Cesarea es una buena ayuda. Fuente más valiosa es Lactancio, *Sobre la muerte de los perseguidores*, aunque el tono polémico aconseja leerla con cautela. Igualmente es valiosa la producción panegirista contenida en el *Códice Moguntíaco* referida a los emperadores Maximiano, Constancio Cloro y el joven Constantino. La *Notitia dignitatum* proporciona información de interés en lo concerniente a la administración civil y militar, y las constituciones emanadas durante su reinado y contenidas en los *Códigos Teodosiano* y *Justinianeo* completan esta información y dan noticia de la «geografía del poder».]

Barnes, T. D. (1982): *The New Empire of Diocletian and Constantine*, Cambridge (Massachusetts).
Bravo, G. (1991): *Diocleciano y las reformas administrativas del Imperio*, Akal, Madrid.
Brown, P. (1989): *El mundo en la Antigüedad tardía. De Marco Aurelio a Mahoma*, Madrid.
Bury, J. B. (1923): *A History of the Later Roman Empire* (para los años 395-565), Londres.
Cambridge Ancient History XII, caps. 9-11 y 19.
Cameron, A. (1993): *The later Roman Empire, AD 284-430*, Fontana History of the Ancient World, Londres.

Cameron, A. (1998): *El mundo mediterráneo en la Antigüedad tardía*, Crítica, Barcelona.
Chastagnol, A.: *L'évolution politique, sociale et économique du monde romain de Dioclétien à Julien. La mise en place du régime du Bas-Empire (284-363)*, París.
De Labriolle, P. y otros: *Historia de la Iglesia desde los orígenes hasta nuestros días. IV. De la muerte de Teodosio al advenimiento de Gregorio Magno*.
Giardina, A. (ed.) (1986): *Società romana e impero tardoantico*, Roma.
Jones, A. H. M. (1964): *The Later Roman Empire, 284-602*, Londres.
Palanque, J. R. y otros: *Historia de la Iglesia desde los orígenes hasta nuestros días*. *III. De la paz constantiniana a la muerte de Teodosio*.
Piganiol, A. (1947): *L'empire Chrétien (325-295)*, París.
Rémondon, R. (1967): *La crisis del Imperio Romano. De Marco Aurelio a Anastasio*, Barcelona.
Seeck, O. (1897-1921): *Geschichte des Untergang der antiker Welt* (para los años 284-476), Berlín.
Stein, E. (1959 y 1949): *Histoire du Bas-Empire* I y II, París.
Williams, S. (1985): *Diocletian and the Roman Recovery*, Batsford, Londres.

Cuadro 1. Vinculaciones matrimoniales y descendencia de los tetrarcas



2. Entre monarquía dinástica y emperadores elegidos

Ofrecemos dos textos. El primero de ellos referido a la sucesión de Constan-tino, en el que se pone de manifiesto la idea dinástica diseñada por Constantino. Su autor es Zósimo, de quien no sabemos nada. Así comienza Paschoud la introducción a la edición de la *Nueva historia*. Anticristiano convencido, desempeñó algunos puestos en la administración imperial y hubo de componer la única obra que de él tenemos entre los años 498 y 518, reinando Anastasio. Se trata de una historia muy desigual en cuanto a la extensión que concede a los diversos emperadores, que la inició con el reinado de Augusto para finalizarla (en el estado actual del manuscrito que la con-

tiene) en el libro VI con la usurpación de Constantino III, y poco antes del saco de Roma por Alarico (año 410). Sus principales, que no las únicas, fuentes de información son Eunapio de Sardes (nacido en el año 346 y muerto en el 414), quien escribiera una historia narrando los acontecimientos de Roma entre los años 270 y 404, y Olimpiodoro de Tebas de Egipto (nacido entre 370/380), que escribió una historia que cubría los años 407-425 y dedicada a Teodosio II. Por lo que respecta a su relato de la vida y gobierno de Constantino, se halla contenido en el libro II. El tono es extremadamente crítico. Zósimo es el Polibio de la decadencia (Paschoud) cuando intenta explicar las desgracias acaecidas a Roma como resultado del abandono de la religión tradicional. En este sentido la *Nueva historia* es la antítesis de *La ciudad de Dios* de san Agustín o las *Historias contra los paganos* de Orosio.

El segundo texto se refiere al reparto de recursos de toda naturaleza entre los emperadores Valentiniano y Valente en el marco de la idea de unidad del Imperio. Una concepción del poder distinta de la que había pensado Constantino; distinta también del diseño de gobierno puesto en práctica por Diocleciano. El fragmento está contenido en las *Res gestae* de Amiano Marcelino (Antioquía *ca*. 325-330) quien muy posiblemente perteneció a una familia de curiales. Contra todo pronóstico, tras recibir una educación esmerada ingresó en el ejército, acaso en el cuerpo de los *protectores domestici*, en el que permaneció durante siete años en los que estuvo en la frontera persa, en las Galias, y finalmente de nuevo en Mesopotamia. Retirado del ejército, recorrió diversos países yendo a residir a Roma en donde, y en vida de Valentiniano, comenzó a escribir las *Res gestae*. Parece que tuvo empeño en continuar las *Historias* de Tácito; de hecho su historia comenzaba en el principado de Nerva (año 96) y concluía con la derrota y muerte de Valente en Adrianópolis (año 378). Su obra comprendía 31 libros, de los que nos han llegado solamente los libros XIV al XXXI, que abarcan desde el cesarato de Galo (año 353) hasta la batalla de Adrianópolis. Escribió, siendo griego, en latín y con curiosidad manifiesta a cuanto sucedía en el mundo bárbaro, desde los escotos, atacotos y pictos a los lejanos pueblos de China. No está centrada su historia en Roma, en el Senado (a diferencia de Tácito), sino que su narración discurre en muchas ocasiones cronológicamente en el espacio: de Mesopotamia a Constantinopla, a Milán, a Roma, y no está centrada en el emperador (a diferencia también de Tácito). Los ejércitos ocupan un papel relevante; no en vano sus decisiones eran más importantes que las del emperador. Los rasgos biográficos son relativamente frecuentes, a veces una pincelada, a veces de cierta amplitud, y marcan un punto de distensión en el discurso narrativo. Son los casos, por ejemplo, de Galo (XIV, 11, 27-28), de Procopio (XXVI, 6, 1 y ss. y 9, 11), de Petronio Probo, celebérrimo personaje de la poderosa familia de los Anicios (XXVII, 11, 1-7), del emperador Juliano, su héroe y emperador favorito (XXV, 4, 1-22), de Valentiniano (XXX, 7, 1-30), de Graciano (XXXI, 10, 18-19). Abundan

también las digresiones de muy distinta naturaleza: geográficas, etnográficas, morales, filosóficas, religiosas, y en ocasiones actúan como telón de fondo de la narración en la que están insertas. Bien informado de la organización cristiana, cuando habla de ella lo hace con despego, a veces con cierta mordacidad, como cuando relata la lucha entre Dámaso y Ursino para hacerse con la Iglesia de Roma (XXVII, 3, 12-15). Cree firmemente en la perennidad de Roma: *Urbs aeterna, sacratissima*. Barrunta la crisis por la que atraviesa el Imperio romano, pero no sabe diagnosticarla; apunta sin embargo a la corrupción de los individuos, a la decadencia de los parámetros morales, al abuso de las instituciones como causas que la explican. Sabe que existe. Ése es precisamente el tema de las *Res gestae*.

Tras los daños que con todas estas disposiciones [fiscales] inflingió al Estado, murió Constantino de enfermedad. Recibieron el Imperio sus tres hijos [...] quienes se ocuparon del gobierno atendiendo más a las inclinaciones de la juventud que al bien público, pues, en primer lugar, se repartieron las provincias: a Constantino, el mayor, y a Constante, el más joven, correspondió el dominio de todas las provincias transalpinas, así como de Italia e Iliria, además de los territorios en torno al Ponto Euxino y de la parte de África dependiente de Cartago, y a Constancio les fueron entregadas las provincias de alrededor de Asia, el Oriente y Egipto. Con ellos compartían el poder de alguna manera Delmacio, elevado a césar por Constantino, y también Constancio, hermano de éste, y Hanibaliano, todos los cuales disponían de atuendos teñidos de púrpura y guarnecidos de oro, por haber obtenido del mismo Constantino en consideración a su parentesco el título de «nobilísimo». Pero cuando el poder había sido repartido de esta manera entre todos ellos, Constancio, como si se esforzase intencionadamente por no quedar detrás de su padre en impiedad, quiso empezar por la raíz misma para ofrecer a todos muestra de viril carácter, vertiendo sangre hermana. Primero llevó a término, por medio de los soldados, la muerte de Constancio, hermano de su padre; a continuación urdió también para el césar Delmacio el mismo plan, disponiendo que con él fuese asimismo suprimido Optato, que había recibido de Constantino la dignidad de patricio, distinción que este monarca fue el primero en concebir, y para los honrados por la cual decretó precedencia de asiento respecto a los prefectos del Pretorio. Fue muerto a continuación el prefecto del Pretorio Ablabio [...]. Y como si procediese contra toda su parentela, también a Hanibaliano lo añadió a la cuenta, después de inducir a los soldados a proclamar que no tolerarían más soberano que los hijos de Constantino.

(Zósimo, *Nueva historia*, II, 39-40)

Transcurrido el invierno en calma, los príncipes, en total concordia, el uno eminente por solemne proclamación, el otro asociado a su dignidad pero sólo en apariencia, tras atravesar Tracia llegaron a Naisos, donde en una aldea llamada Mediana, distante tres millas de la ciudad, y a punto de separarse, se repartieron los generales *(comites)*. A Valentiniano, a quien incumbía la decisión sobre este asunto, le tocó en suerte Jovino, promovido antaño por Juliano, como comandante en jefe para las Galias, y Dagalaifo, a quien Joviano había

promovido como jefe de la milicia. A Víctor se le ordenó que siguiera a Valente en Oriente, él mismo promovido por decisión del príncipe ya mencionado, a quien se le asoció Arinteo. Lupiciano, poco antes promovido de igual modo por Joviano, ejercía la vigilancia como comandante en jefe de la caballería en la parte oriental. Al mismo tiempo Equicio, quien todavía no era comandante en jefe *(magister)* sino conde *(comes)*, fue puesto al frente del ejército ilírico, y Sereniano, retirado hacía tiempo del ejército, retomó [las armas], como [buen] panonio, y asociado a Valente recibió el mando de una escuela de guardias de corps *(schola domesticorum)*. Así solventadas estas cuestiones, se repartieron las tropas militares. Y tras esto, cuando ambos hermanos entraron en Sirmio, repartidas las residencias imperiales como plugo al de más dignidad, Valentiniano partió para Milán, Valente para Constantinopla. Salutio gobernaba Oriente con rango de prefecto, Mamertino, Italia con África e Iliria, y Germaniano las provincias galas. Mientras los príncipes vivían en las mencionadas ciudades, tomaron por primera vez las trábeas consulares, y todo ese año sacudió al Estado romano con severas pérdidas.

(Amiano Marcelino, *Res gestae*, XXVI, 5, 1-6)

La Tetrarquía, como sistema de gobierno, había desaparecido a lo largo del prolongado reinado de Constantino, quien murió el 22 de mayo del año 337. Llevado de una desmedida ambición (Burckhardt, 1982: pp. 275 y ss.), fue eliminando paulatinamente a sus oponentes y se hizo dueño único del poder tras derrotar finalmente a Licinio en Crisópolis el año 324. Podemos decir que a partir de este momento impera en Roma una monarquía de corte autocrático, de derecho divino y sagrada, además de hereditaria. Pero esta realidad «constitucional» fue fraguándose a lo largo de los años, desde el 311 hasta la mencionada derrota de Licinio.

La monarquía de Constantino supuso una ruptura con la concepción del poder de Diocleciano, pero al mismo tiempo conservó elementos que eran ya del acervo común. Quizá lo más novedoso sea el origen divino del poder. Es cierto que en parte al menos los emperadores del siglo III tenían un cierto halo divino. Aureliano se autoproclamó *dominus et deus*, mas con Constantino adquiere este elemento una definición propia que, por un lado, lo diferencia claramente del principado del alto Imperio y los emperadores del siglo III y, por otro lado, será un elemento clave en la concepción del poder desde los días de Constantino en adelante. La afirmación del origen divino de los reyes debe mucho a la evolución religiosa de la sociedad romana a lo largo, sobre todo, del siglo III y el primer tercio del siglo IV. El creciente henoteísmo en la sociedad del siglo III (el neoplatonismo de Numenio de Apamea, y los sucesores de Plotino, entre los cuales Porfirio y su discípulo Sópatros, de quien Zósimo se hará eco en el fragmento citado), explicará las pretensiones de Aureliano; y cuando Constantino comience a allanar el camino para que el cristianismo pueda echar definitivas y profundas raíces en Roma, logrará como contrapartida que desde sectores cristianos se instrumenten los fundamentos ideológicos del poder que permitirán al emperador legitimar el Imperio que ejerce él

solo, y a continuación impregnar la imperial persona de un halo divino que la haga sacra e intocable (Eusebio de Cesarea, *Tricenalia*). La primera y clara confirmación la proporcionan las amonedaciones del 330 en las que una mano surgida de entre las nubes coloca la diadema en la cabeza (de Constantino) que orna las monedas. El poder le viene de lo alto. Ya no procede de los hombres, bien del Senado, bien de los ejércitos, como acostumbró a ser en los reinados precedentes. Es monarca por la gracia de dios. ¿De qué dios? Del dios de los cristianos, el único, a su entender, que le podía garantizar el trono. Los cristianos podían resultar unos aliados leales para la dura empresa de unificar un Imperio dividido en facciones de naturaleza aparentemente religiosa. Primero eliminó a sus contrincantes, ya lo hemos dicho, y posteriormente, bajo la guía y con el concurso del obispo Osio de Córdoba, se aprestó a solucionar los problemas donatistas en las iglesias del norte de África, y los que le plantearon el presbítero Arrio de Alejandría y su enconado enemigo Atanasio, obispo de aquella ciudad egipcia. Constantino se sentía con autoridad suficiente para convocar un concilio (Nicea, 325) que dirimiera la contienda entre Arrio y Atanasio (cada uno de los cuales contaba con sus partidarios), para dirigir las sesiones conciliares, y hacer cumplir los acuerdos emanados del sínodo (Sozomeno, *Historia eclesiástica*, I, 20 y 21). Se consideraba un obispo, aunque un obispo *sui generis*. Un obispo «de los de fuera», de los que no eran cristianos, interesado como el que más en hallar la paz en la Iglesia cristiana, lo que, a su entender, suponía el establecimiento de la paz en el interior del Imperio.

Tuvo tres varones de Fausta, su segunda esposa, y uno de Minervina, de nombre Crispo y educado por el rétor cristiano Lactancio, que murió en extrañas circunstancias. Se decía que su propio padre estuvo tras su muerte. Era Constantino hermanastro de Julio Constancio y de Delmacio. Delmacio tuvo dos hijos, Delmacio y Hanibaliano, y Julio Constancio otros dos, Galo y Juliano.

Con la monarquía de Constantino, si bien el poder procede de dios, los hombres han de poner los medios. Y Constantino los puso. Para que no cupieran dudas asentó el principio de hereditariedad dinástica, un elemento en términos de poder que ya había sido puesto en práctica en el alto Imperio, pero que tuvo desigual fortuna. El modo como lo hizo fue mediante la proclamación de los herederos al trono como césares: primero proclamó a Crispo, el mayor de los hermanos, y a Constantino II (317), más tarde a Constancio II (324), después a Constante (333) y por último a su sobrino Delmacio (335), mientras que a Hanibaliano le proclamó con el insólito título de rey de reyes de los pueblos del Ponto, le otorgó la dignidad de *nobilissimus*, y reinó desde Cesarea de Capadocia.

Sobre la sucesión de Constantino el emperador Juliano (*Contra el cínico Heraclio*, 227c-228a) se expresó en los siguientes términos:

Un hombre rico tenía muchos corderos [...], tenía pastores tanto esclavos como libres [...]. La mayor parte de todo ello se lo había dejado su padre, pero él había multiplicado

sus posesiones con el deseo de enriquecerse tanto justa como injustamente, pues poco se preocupaba de los dioses. Tuvo varias mujeres que le dieron hijos e hijas entre los cuales repartió sus bienes antes de morir [...]. Creyendo que el número de sus hijos era suficiente para conservar su hacienda, no se preocupó en absoluto de que fueran virtuosos, y esto, naturalmente, fue el comienzo de sus mutuas injusticias. Cada uno, como deseaba poseer mucho y él solo todo, al igual que su padre, se volvió contra su vecino. Tal fue su comportamiento en aquella situación [...]. En seguida todo se llenó de crímenes y la divinidad cumplió la imprecación trágica: *se repartieron la herencia con el afilado hierro.*

Tras la hambruna en Siria, la peste en Cilicia, asonadas y tumultos en Antioquía, a consecuencia del alza del precio del trigo en el año 333, y la aparición en Chipre de un cierto Calocero que se proclamó emperador en el 333/334, Constantino tomó la decisión de hacer intervenir activamente en la vida política a su familia en un momento (año 335), por lo demás, en que su salud flaqueaba, y con el propósito de dejar diseñado el gobierno del Imperio tras su muerte. Así, a Constantino II, que ya se encontraba en Tréveris desde hacía dos años, le confió el gobierno de las Galias, de las Hispanias y de Britania; a Constancio, que se hallaba en Antioquía, Egipto y Asia; a Constante, Italia, África y Panonia. Delmacio, su sobrino, fue proclamado césar y le confió el gobierno de las diócesis de Tracia y de Macedonia, mientras que a su otro sobrino, Hanibaliano, le concedió los títulos ya mencionados. Paralelamente casó a Constancio II con una hija de de Julio Constancio, y a su hija Constancia con Hanibaliano.

Muerto Constantino fracasó momentáneamente su proyecto de la repartición de poderes en la unidad del Imperio debido a las envidias y recelos de los jóvenes césares que desencadenaron intrigas palaciegas. Nadie tomó el título de augusto, y el Imperio siguió siendo gobernado nominalmente por Constantino muerto hasta el 9 de septiembre, fecha en la cual los tres hermanos se reúnen en Viminacium y toman el título de augusto, confirmado más tarde por el Senado de Roma. A continuación Julio Constancio será muerto por instigación quizá de Constancio II; más tarde le cupo la misma suerte al césar Delmacio, al patricio Optato y a Ablabio, el prefecto del Pretorio. Se salvaron de la muerte los hijos de Julio Constancio, Galo y Juliano. Los tres hermanos concluyeron un reparto, esencialmente el proyectado por su padre, según el cual Constantino II conservó Occidente y Constancio II Oriente, mientras el más joven de ellos, Constante, estuvo bajo la tutela del primogénito en Iliria, con base en Sirmium. Pero llevaba a mal la tutela y dejó de reconocer la primacía que le otorgaba la primogenitura de Constantino II. Constituciones imperiales a su solo nombre así lo manifiestan. Enfrentados finalmente en el campo de batalla, Constantino II será vencido y muerto en las proximidades de Aquileya (primavera del 340). Constante respetará el principio de acuerdo y gobernará la parte occidental del Imperio desde Sirmium. La política fiscal emprendida para sanear las finanzas, y

el poco aprecio manifestado a la aristocracia pagana de Roma, fueron las causas principales de la conspiración que acabó con su vida y en la que intervino decididamente el ejército. Magnencio tomó el poder de Occidente (350-353). En ese mismo año el hijo de Eutropia, Nepociano, se puso al frente de una partida de aventureros y logró ser proclamado emperador en Roma. No le duró mucho tiempo la púrpura imperial. Bien pronto conoció la muerte, y con él también fue muerta su madre. Poco antes, pero en ese mismo año de 350, Constancia había intrigado para que Vetranio, un general romano, se levantase en Oriente contra Constancio, como así hizo. El buen hacer de Constancio impidió un entendimiento entre Vetranio y Magnencio, y consiguió que el primero abandonara sus veleidades imperiales. Al mismo tiempo casó a Constancia (viuda de Hanibaliano) con Galo a quien nombró césar para Oriente. Finalmente Constancio venció a Magnencio quien se dio muerte en Lyon (año 353). Hasta aquí los hechos sucintamente relatados.

El interregno habido entre la muerte de Constantino (22 de mayo) y el 9 de septiembre, cuando asumen sus hijos el título de augustos, inclina a pensar seriamente que, a pesar del carácter hereditario que aquél concedió a la monarquía, en ningún momento estableció el orden sucesorio; es más, la participación en el gobierno de Delmacio poco ayudaba a clarificar el panorama. Ello explica, a su vez, el acuerdo que adoptaron en Viminacium: reparto del Imperio sólo entre ellos, los hijos de Constantino.

Se podía temer una revuelta de los partidarios del césar Delmacio y de su hermano el rey Hanibaliano. Tal sería la razón de una revuelta habida en Constantinopla y protagonizada por el ejército que «hizo una revolución por temor de la revolución» (Gregorio de Nacianzo, *Contra Juliano*, I, 21) con el resultado de las muertes mencionadas. La actuación del ejército responde esencialmente al principio de preservar los derechos dinásticos únicamente para los herederos directos de Constantino, en consonancia con lo pactado por los hermanos en Viminacium. De esta forma quedó asegurada la hereditariedad en el seno de la familia nuclear de Constantino.

Pero la legitimidad dinástica, asegurada por el ejército en un primer momento, quedó más tarde en entredicho con las usurpaciones de Magnencio, Nepociano y Vetranio (hubo más, e incluso el propio Juliano se levantó contra el monarca auspiciado y forzado por el ejército de Lutecia), en las que tomaron parte activa destacados miembros de la corte y de la propia familia imperial. A la postre, Constancia, hermana del emperador Constancio II, neutralizó a Magnencio sirviéndose de Vetranio. No sabemos si en defensa de la unidad imperial encarnada en el emperador. Lo cierto es que, en vez de ser condenada, como lo fue Eutropia con Nepociano su hijo, el emperador la casó con su primo Galo.

Panorama distinto es el observado tras la muerte de Juliano, quien murió sin descendencia. De retirada, el ejército eligió como emperador a un militar, Joviano, quien al poco murió también. De nuevo fue el ejército quien creó un

nuevo emperador, en la ocasión presente en la persona de Valentiniano, otro militar, a quien obligó a elegir un segundo augusto, y lo hizo en la persona de otro militar, su hermano Valente. El ejército era, pues, el garante de la continuidad imperial. En el texto de Amiano se observa, aun defendiéndose y conservándose la unidad del Imperio romano (en ningún momento se pone en tela de juicio), una verdadera partición del Imperio que apunta claramente a la división del mismo con los sucesores de Teodosio I. Ahora se reparten los recursos del Imperio: los territorios, las tropas, los efectivos militares, los mandos de los mismos. Bien es cierto que si uno de los augustos se encontraba en situación delicada (no olvidemos el problema de los bárbaros presionando el *limes* renano-danubiano) podía recurrir a las tropas militares del otro, pero había de solicitar su intervención. Por lo demás, la repartición de los recursos implicaba que cada uno de los augustos se responsabilizaba de la procura de las contribuciones, alma y sostén del Imperio, por ser el fundamento de la fuerza militar, la cual al fin y a la postre mantenía la parte más importante de la estructura imperial en estas décadas: la defensa de las fronteras.

Bibliografía

Textos

Amiano Marcelino: *Res gestae*, trad. de F. J. Lomas.

Juliano: *Discursos*, trad. de J. García Blanco, Biblioteca Clásica Gredos 17 y 45, Madrid.

Zósimo: *Nueva historia*, trad. de J. M. Candau.

Ediciones

Amiano Marcelino

Clark, C. U. (1910-1915): *Ammiani Marcellini libri qui supersunt*, Berlín.

Galletier, E. y otros (1968-1984): Colección de las Universidades de Francia, París.

Rolfe, J. C. (1939): *Ammiani Marcellini rerum gestarum libri qui supersunt*, Loeb Classical Library, Londres.

Selem, A. (1965): Corpus Scriptorum Latinorum Paravianum, Turín.

Seyfarth, W. (1978): *Ammiani Marcellini rerum gestarum libri qui supersunt*, Bibliotheca Teubneriana, Leipzig (previamente, 1968-1971, en Berlín, había realizado la ed. con trad. alemana).

Zósimo

Mendelssohn, L. (1887): Biblioteca Teubneriana, Leipzig (la obra de Zósimo, sustraída prácticamente durante parte del Renacimiento a la curiosidad de los eruditos debido principalmente a su tendencia anticristiana —Bossuet declaró que había

sido el más encarnizado enemigo del cristianismo y de los cristianos—, fue críticamente editada por primera vez en este año. Es edición de referencia).
Paschoud, F. (1971-1979): Colección de las Universidades de Francia, París.

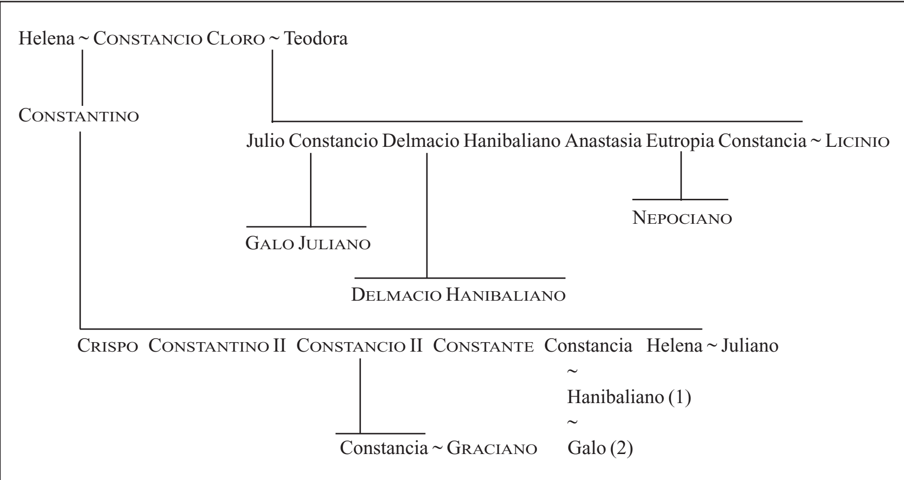
Bibliografía sobre las obras

Amisano Marcelino
Jonge, P. (1935): Groninga.
Szidat, J. (1977): *Historischer Kommentar zu Ammianus Marcellinus*, Wiesbaden.
Zósimo
Candau, J. M. (1992): «Introducción», *Zósimo. Nueva historia*, Biblioteca Cásica Gredos 174, Madrid, pp. 66-83.
Paschoud, F. (1971): Introducción a la edición de referencia, vol. I, pp. IX-CII.

Bibliografía temática

Amiano Marcelino
Alonso-Núñez, J. M. (1975): *La visión historiográfica de Amiano Marcelino*, Valladolid.
Blockley, F. C. (1975): *Ammianus Marcellinus. A Study of his Historiography and Political Thought*, Bruselas.
Camus, P. A. (1967): *Ammien Marcellin. Témoin des courants culturels et religieuses à la fin du IVè siècle*, París.
Demandt, A. (1965): *Zeitkritik und Geschichtbild im Werk Ammians*, Bonn.
Drexler, H. (1974): *Ammianstudien*, Hildesheim.
Matthews, J. F. (1989): *The Roman Empire of Ammianus Marcellinus*, Oxford.
Paschoud, F. (1967): *Roma Aeterna. Études sur le patriotisme romain dans l'Occident latin à l'époque des grandes invasions*, Roma, pp. 33-70.
Sabbah, G. (1978): *La méthode d'Ammien Marcellin. Recherches sur la construction du discours historique dans les Res gestae*, París.
Seager, R. (1986): *Ammianus Marcellinus. Seven Studies in his Languange and Thought*, Columbia (Missouri).
Thompson, E. A. (1947): *The Historical Work of Ammianus Marcellinus*, Cambridge.
Constantino
Alföldi, A. (1969): *The Conversion of Constantine and Pagan Rome*, Oxford.
Barnes, T. D. (1981): *Constantine and Eusebius*, Cambridge (Massachusetts).
— (1982): *The New Empire of Diocletian and Constantine*, Cambridge (Massachusetts).
Burckhardt, J. (1982): *Del paganismo al cristianismo. La época de Constantino el Grande*, FCE, Madrid (todo él con un sesgo anticonstantiniano).
MacMullen, R. (1969): *Constantine*, Nueva York.

Cuadro 2. Familia de Constancio Cloro



3. Asociación al trono de Graciano

A medida que avanza el siglo IV, se buscan, de un lado, nuevos caminos para consolidar la monarquía como sistema de gobierno, y de otro, se pone claramente de manifiesto el fundamental papel que el ejército desempeña en la continuidad de dicho sistema de gobierno, y ello a pesar de que cada vez más las fuerzas militares se barbarizan con la recluta, o participación como federados, de elementos en su gran mayoría germanos, sin contar con que la alta oficialidad es ya prácticamente no romana, sino germana. El ejército está siendo uno de los principales valedores del Imperio romano a través de su activa participación en la elección de los emperadores. En la presente ocasión Valentiniano, que se halla en tierras galas, ha de contar con el ejército si quiere que su joven hijo pueda ser investido como augusto, cual es su deseo.

Mientras en vano reflexionaba [la oficialidad gala] estos proyectos, el emperador se restableció merced a múltiples remedios y, considerando que a duras penas se había sustraído al peligro de la muerte, meditaba en investir a su hijo Graciano, próximo a alcanzar la edad adulta, con las insignias del poder. Realizados los preparativos y asegurada la milicia para que con espíritu pronto lo recibiesen, tan pronto como apareció Graciano, acercándose a la explanada subió a la tribuna. Rodeado del esplendor del poder de los nobles, tomando al muchacho por la diestra y poniéndole a la vista de todos, en una arenga encomendó al ejército el emperador que tenía destinado.

«Es signo propicio de vuestra devoción a mi persona que lleve por todas partes este vestido de rango imperial por el que he sido juzgado preferido a muchos otros hombres esclarecidos. Con vosotros como compañeros de mis proyectos y con los auspicios de mis deseos daré cumplimiento en el momento oportuno al deber paternal, con la promesa divi-

na de un futuro próspero con cuyos sempiternos auxilios el Estado romano perdurará inquebrantable. Recibid pues aguerridos hombres, os lo suplico, con ánimo favorable nuestro deseo considerando que lo que las leyes del afecto ordenan hacer no sólo hemos querido hacéroslo conocer, sino también que sea confirmado con vuestra aprobación, como cóngruo y ventajoso para vosotros. A mi Graciano, ya adulto, a quien por mucho tiempo estuvo entre vuestros hijos y a quien amais como una prenda común, para fortalecer por todas partes la tranquilidad pública me dispongo a admitirlo como augusto si la voluntad favorable del númen celeste y de vuestra majestad secunda el amor de un padre que toma la delantera. No fue educado, como nosotros, en severa escuela desde la misma cuna, no ha crecido soportando las adversidades, todavía no es capaz, como véis, de soportar el polvo de Marte, pero en armonía con las glorias de su familia y las notables hazañas de sus mayores (lo digo con reservas por temor a la envidia) bien pronto habrá de alcanzar altas cotas. Pues como suele parecerme, a mí que frecuentemente lo pienso, sus costumbres e inclinaciones aunque todavía no han madurado, al iniciar la juventud, puesto que ha sido instruído en buena crianza y en las artes liberales, ponderará rectamente el mérito de las buenas y las malas acciones, obrará de modo que los buenos sepan que él los comprende, será el primero en correr tras nobles acciones, se arrimará a los estandartes y a las águilas militares, soportará el sol, las nieves, las heladas, la sed y las vigilias, cada vez que la necesidad lo requiera luchará en defensa del campamento, expondrá su vida por los compañeros de sus peligros, y, lo que es el supremo y primer deber del afecto, podrá amar al Estado como si fuese la casa de su padre y de su abuelo.»

No había acabado de hablar, y atendida su arenga con grato asentimiento, los soldados, cada cual según su rango y sentimiento, precipitándose a adelantarse los unos a los otros, declararon augusto a Graciano, mezclando con el enorme griterío de sus aclamaciones el dulce fragor de sus armas; a la vista de lo cual Valentiniano, exultante con una mayor confianza, besó a su hijo revestido de la corona y de la indumentaria propia de la suprema fortuna.

(Amiano Marcelino, *Res gestae*, XXVII, 6, 4-11)

El poder del emperador era absoluto; así se recoge en la legislación justinianea según sentencia del jurisconsulto Ulpiano: *Quod principi placuit legis habet uigorem* (*Instituciones*, I, 2, 6; *Digesto*, I, 4, 1 prefacio). A ello hay que añadir que desde los días de Diocleciano el emperador era una especie de regente de la divinidad en la tierra, aspecto éste enfatizado por la propaganda cristiana en el reinado de Constantino (Eusebio de Cesarea, *Laus Constantini* y *Tricennalia*) y jamás cuestionado. Todo lo concerniente al emperador era sagrado o divino, y los emperadores no vacilaron en considerar la desobediencia a sus deseos como un sacrilegio (véanse las constituciones contenidas en el *Código Teodosiano*, I, 6, 9; VI, 5, 2; XXIV, 4; XXIX, 9; XXXV, 13; VII, 4, 30; VIII, 10; etc.).

A pesar de lo cual en el sistema imperial de la Antigüedad tardía subsistieron huellas y pervivencias de época altoimperial, como el decreto del Senado confiriendo (o confirmando) los poderes imperiales. Pero también des-

de temprana fecha resultó esencial la aceptación por los ejércitos del nuevo emperador, adquiriendo la aclamación por la milicia una significación casi constitucional. Estos dos actos fueron en la Antigüedad tardía formalmente necesarios para un legítimo ascenso al trono, si bien es verdad que en muchas ocasiones uno de ellos (o ambos) era en realidad meramente formal. Dependía del equilibrio de fuerzas, y de si la sucesión estaba firmemente establecida por el emperador reinante.

En el fragmento que nos ocupa asistimos al nombramiento de Graciano como colega imperial y sucesor al trono por parte de Valentiniano I. Previamente había investido como augusto a su hermano Valente (Amiano Marcelino, XXVI, 4, 3). Es la primera vez que vemos funcionando este sistema sucesorio. Era un procedimiento suficientemente seguro dado que el heredero se hallaba ya, en vida de su padre (en el caso de Graciano), investido con todos los poderes y no requería (como sí en cambio los césares) una formal proclamación como augusto, con lo cual se evitaba la posibilidad de que pretendientes rivales reclamaran el trono. Amiano enfatiza la innovación a propósito de la creación como augustos de Valente y Graciano (XXVII, 6, 16):

> En este asunto Valentiniano superó la costumbre establecida de antiguo, en el sentido de que nombró a su hermano Valente y a su hijo no como césares sino como augustos, y con bastante generosidad. Y nadie con anterioridad nombró junto a sí a un colega con igual poder salvo el príncipe Marco [Aurelio] quien asoció a su hermano adoptivo Vero sin disminución alguna de la majestad imperial.

Graciano contaba sólo ocho años de edad cuando entró a formar parte en igualdad de derechos como tercer augusto del colegio imperial (los otros dos augustos eran Valentiniano I y Valente). Más tarde Valentiniano II fue proclamado augusto en vida de su hermanastro Graciano (Amiano Marcelino, XXX, 3, 4-6; Zósimo, *Nueva historia*, IV, 19), y Teodosio I, creado augusto por el mismo Graciano (*Chronica Minora*, I, 243), hizo lo propio con sus dos hijos, Arcadio y Honorio (Zósimo, *Nueva historia*, IV, 57, 59). Arcadio haría lo mismo con su hijo Teodosio II (*Chronica Minora*, I, 299 y II, 67).

Técnicamente no había distinción entre los augustos. Valentiniano I, Valente y Graciano fueron, entre el 24 de agosto del año 367 y el 17 de noviembre del 375, colegas imperiales a quienes asistían los mismos derechos, y las constituciones imperiales emanadas en ese lapso de tiempo así lo confirman. Mas de hecho Graciano era un colega durmiente (Jones), pues era todavía un niño (la alocución del padre a la tropa lo deja dicho con absoluta claridad) y la superioridad de Valentiniano era manfiesta como para que el jovencito pudiera hacer valer sus deseos.

La proclamación de Graciano como socio de Valentiniano I con el título de augusto y heredero al trono confirma la consolidación del principio hereditario instaurado por Constantino, y viene corroborado por la continuidad del mismo hasta los días de Teodosio II en Oriente y de Honorio en Occidente.

Consecuencias para el gobierno del Imperio romano del principio hereditario fueron que los augustos herederos no estuvieron a la altura de sus padres: los hijos de Valentiniano I fueron, como gobernantes, mediocres y estuvieron sometidos a la influencia de camarillas del ejército y de la corte. Graciano era indolente, amante de la caza e incapaz de gobernar, mientras que su hermanastro Valentiniano II sufrió un «exilio dorado» en Sirmium bajo la tutela de su madre Justina y del general de la caballería Merobaudes. Arcadio y Honorio, por su parte y comparados con su padre Teodosio I, fueron una medianía. Además sucedieron a sus padres a edades muy tempranas por lo general, y en ocasiones soportando auténticas regencias. No obstante el sistema funcionó moderadamente bien, debido principalmente al ejército que se sentía identificado con las familias Valentiniana y Teodosiana y consolidaron una lealtad dinástica que aseguró la estabilidad del Imperio y evitaron usurpaciones. Oriente prácticamente las desconoció a lo largo de este periodo de tiempo, mientras que las usurpaciones que hubo en Occidente fueron fallidas por efímeras.

Algunas notas más para finalizar estas observaciones sobre el fragmento propuesto. Valentiniano «había nacido en las escarchas y había sido educado en el país del sol» (Símaco, *Oratio*, I, 2). Era oriundo de Cibalae, en Panonia. Fue toda su vida un soldado. Recorrió la escala de la milicia hasta el solio imperial. Su educación fue deficiente; por el contrario, conocía muy bien el oficio militar (su política militar lo pone de manifiesto), y una vez en la cúspide del poder mostró una profunda preocupación por los deberes inherentes al emperador para con el Imperio. Dicha solicitud se aprecia en el presente texto; preocupado como estaba por la estabilidad del principio del gobierno no dudó en proponer ante el ejército, valedor de la monarquía, a su hijo como augusto.

Cuando se encontraba en Amiens en el verano del año 367 durante sus campañas contra sajones y francos cayó gravemente enfermo. Al punto la oficialidad gala de su estado mayor en secreta reunión pensó en elegir un nuevo emperador, dudando entre Rústico Juliano, *magister memoriae*, y Severo, general de la infantería. Apenas restablecido, Valentiniano cortó por lo sano las intrigas y decidió proclamar augusto a su hijo. A ello se refiere el inicio del fragmento: «Mientras en vano reflexionaban estos proyectos».

Graciano, nacido en Cibalae como su padre, no había cumplido todavía nueve años cuando fue presentado al ejército para que sancionase los deseos de su padre el emperador de entronizarlo como augusto. En la alocución al ejército Valentiniano (siempre por boca de Amiano) hace gala de sus más profundos sentimientos romanos, a pesar de su procedencia bárbara y ausencia de entronque con la cultura romana, como cuando dice que Graciano imitará las hazañas de sus mayores, que será educado en el estudio de las artes liberales, y expresa las cualidades que han de adornar a un emperador romano y que ya Amiano las había endosado anteriormente a Juliano: valor en el combate por encima de todo, educación en la adversidad y ausencia de molicie, equiparando el amor al Imperio al de la propia casa.

Bibliografía

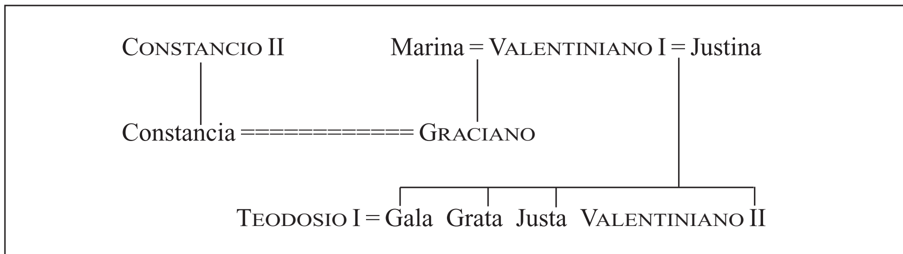
Texto

Amiano Marcelino: *Res gestae*, W. Seyfarth (1978), *Ammiani Marcellini rerum gestarum libri qui supersunt*, Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Teuberiana, Leipzig; trad. de F. J. Lomas.

Bibliografía temática

Fortina, M. (1952): *L'imperatore Graziano*, Turín.
Jones, A. H. M. (1964):*The Later Roman Empire* I, Londres, pp. 138-169 y 321-329.
Matthews, J. (1990):*The Western Aristocracies and Imperial Court, 364-425*, Oxford (2.ª ed.), pp. 32-87.
Piganiol, A. (1972): *L'Empire Chrétien (325-395)*, A. Chastagnol (ed.), París, pp. 189-242.
Stein, E. (1959): *Histoire du Bas-Empire* I, J. R. Palanque (ed.), pp. 172-202.

Cuadro 3. Dinastía valentiniana



4. El ejército y la defensa del Imperio

El texto seleccionado de Zósimo nos sirve para presentar la situación del ejército en el siglo IV, para desarrollar, aunque sea sucintamente, las reformas que en él se introducen desde los días de Diocleciano, con las importantes modificaciones debidas a Constantino y motivadas por sus luchas por el control del poder y la defensa del Imperio, sobre todo en la frontera danubiana.

Constantino revolvió unos fundamentos sabiamente establecidos al dividir en cuatro cargos el que era uno. [...] Cuando hubo dividido de esta manera la prefectura del pretorio, se aplicó a menoscabarla por otros medios. Pues si todas las tropas tenían sobre sí no sólo a centuriones y tribunos, sino también a los llamados *duces*, que desempeñan en las distintas

guarniciones la función de general, al instituir el cargo de comandante de caballería *(magister equitum)* y comandante de infantería *(magister peditum)* y trasladar a dicho cargo la potestad de formar tropa y castigar las faltas, arrebató también esta prerrogativa a los prefectos. Cuál fue el daño que con ello infligió tanto a la administración en tiempos de paz como a la conducción de la guerra, lo expondré a continuación: los prefectos, puesto que eran quienes efectuaban a través de sus subalternos la recaudación tributaria en todo el territorio y quienes extraían los presupuestos militares de esa recaudación, tenían a los soldados en sus manos, en tanto que éstos habían de someterse a la apreciación que el prefecto hiciese de sus faltas; en razón de lo cual, y como es lógico, los soldados, teniendo presente que quien los proveía de víveres se encargaba también de salir al paso de cualquier rebeldía, no se atrevían a hacer nada que fuese contra sus deberes, y ello por temor tanto a que se les cortase el aprovisionamiento como al castigo inmediato. Pero ahora, al ser uno el que reparte los víveres y otro el encargado de entender las faltas, obran en todo según su voluntad, además de que el avituallamiento, en su mayor parte, va a parar en ganancia para el general y sus subalternos.

Otra cosa llevó a efecto Constantino que facilitó a los bárbaros la penetración en el territorio sometido a los romanos. Puesto que, gracias a la previsión de Diocleciano, las fronteras del Imperio estaban por doquier jalonadas, de la forma que ya he expuesto [se refiere a una parte de la *Nueva historia* que se ha perdido], por ciudades, fortalezas y recintos amurallados en los que tenían casa todos los componentes del ejército, a los bárbaros les resultaba imposible penetrar, ya que en cualquier punto se les enfrentaban fuerzas capaces de rechazar el ataque. Pues bien, también con esta salvaguarda acabó Constantino cuando quitó de las fronteras la mayor parte de las tropas para establecerlas en las ciudades, que no necesitaban protección; con ello privó de amparo a quienes se veían agobiados por la presión de los bárbaros, cargó aquellas ciudades que vivían tranquilas con los prejuicios que acarrea la presencia de los soldados —por lo cual la mayor parte de ellas ha quedado desierta—, enervó a la tropa, entregada a los espectáculos y a la molicie, y, en una palabra, puso los cimientos y plantó la simiente de la ruina que hasta hoy se prolonga en los asuntos públicos.

(Zósimo, *Nueva historia*, II, 33 y 34)

La afirmación de Zósimo de que Constantino hasta tal punto alteró las provisiones defensivas de Diocleciano que dejó prácticamente desguarnecidas las fronteras, y las gentes en ellas o en sus proximidades asentadas al pairo de la presión de los bárbaros, es demasiado tajante y fruto sin duda de los prejuicios que tenía hacia Constantino (cfr. Amiano Marcelino; *Notitia dignitatum*; Procopio; Agatias; y el *Código* y las *Novellae* de Justiniano).

En los días de Constantino (y a lo largo de todo el siglo IV en Occidente y hasta el VI en Oriente) había dos cuerpos de ejército esenciales: los *limitanei* o *ripenses* y los *comitatenses* o fuerzas móviles. En ocasiones se ha afirmado de modo rotundo que este segundo cuerpo de ejército fue de creación constantiniana basándose en una errónea lectura del texto de Zósimo. Tales afirmaciones merecen matizarse.

Hubo también en los días de la Tetrarquía fuerzas móviles bajo mando inmediato del emperador, denominadas *comitatus*, y hubieron de estar ya establecidas en el año 295, pues en ese año el procónsul de África, empeñado como estaba en quebrar la resistencia del objetor de conciencia, el cristiano Maximiliano, le dijo: «Mira que en la sagrada comitiva *(in sacro comitatu)* de nuestros señores Diocleciano y Maximiano, Constancio y Maximiano (Galerio) hay cristianos que son soldados y sirven al ejército *(Acta Maximiliani)*».

Unidades que debieron pertenecer al *comitatus* fueron, entre otras, las legiones de los *Ioviani* y de los *Herculiani*, unidades de choque a todo lo largo del siglo IV. En tiempos de Diocleciano parece que el *comitatus* fue un cuerpo de ejército pequeño, de escasa fuerza, de modo que cuando las circunstancias requerían una fuerza expedicionaria importante el emperador actuaba conforme a la práctica habitual en el alto Imperio: agregando destacamentos de legiones fronterizas y tropas auxiliares. Además, merece recordarse que en la legislación de Diocleciano sobre privilegios a los veteranos sólo se reconocen dos clases de unidades: las legiones y las *vexillationes* de caballería de una parte, y las cohortes de otra (*Código Justinianeo*, IV, 64, 9, referido a los años 293/305):

A los veteranos que han servido en una legión o en una *vexillatio* y que tras veinte años de servicio han obtenido el licenciamiento *(honesta missio)* o la baja por invalidez *(causaria missio)*, les otorgamos la dispensa de los honores y cargas personales *(honorum et munerum personalium)*.

Habrá que esperar a los días de Constantino para que en la legislación aparezcan unidades militares superiores a éstas: los *comitatenses*.

Diocleciano, además de preocuparse por el reforzamiento de las fronteras, de lo que hay abundancia de testimonios epigráficos y arqueológicos que ilustran su actividad constructura de una red estratégica de caminos y fortalezas, incrementó considerablemente el número de efectivos militares si los comparamos con el habido en tiempos de los Severos. Lactancio (*Sobre la muerte de los perseguidores*, 7, 2) reprueba la multiplicación de ejércitos bajo la Tetrarquía:

[Diocleciano] multiplicó el ejército, pues cada cual contendía por disponer de un ejército mayor que el que cada uno de los emperadores anteriores había tenido cuando uno solo estaba al frente de todo el Estado.

Con la dinastía de los Severos hubo 34 legiones, todas las cuales, salvo una o dos, existían durante la Tetrarquía; y cuando Diocleciano abdicó había 35 más, la inmensa mayoría de las cuales de creación dioclecianea.

Como sus predecesores, hizo uso también Diocleciano de bárbaros, tanto de voluntarios como de los que había hecho prisioneros, cuyos orígenes están testimoniados en el nombre de las unidades en las que servían. En la fron-

tera oriental tenemos constatadas no menos de veinte de esas unidades: de francos, alamanes, sajones, vándalos, godos, sármatas, cuados, yutungos, sugambros, camavos, etc., distribuidos en *alae* y *cohortes*.

Una innovación introdujo Diocleciano: el establecimiento en determinadas áreas fronterizas de comandantes *(duces)* distintos de los gobernadores provinciales que sólo conservaron a partir de ese momento funciones civiles.

Igualmente fue una innovación dioclecianea las *scholae*, adjuntas a la imperial persona, y a los césares cuando los había, mandadas por el *magister officiorum*. Cinco hubo en Occidente y siete en Oriente. En tiempos de Amiano Marcelino eran fuerzas de choque pero tras la muerte de Teodosio I, cuando los emperadores no se ponían ya al frente de las tropas, tendieron a convertirse en regimientos de parada. En Occidente Teodorico disolvió estos cuerpos, mientras que en Oriente conservaban todavía en tiempos de Zenón sus cualidades marciales, según Agatias.

A Constantino debemos el redimensionamiento del ejército móvil creando una sorprendente fuerza de choque que puso al mando de dos nuevos oficiales, cargos también de nueva creación: el *magister equitum* (general de la caballería) y el *magister peditum* (general de la infantería), en paridad de grado, o casi, con los prefectos del pretorio, quienes, con la reforma constantiniana, sólo conservaron funciones civiles: la leva de reclutas, el abastecimiento de armas y el avituallamiento de las tropas que estuviesen en territorio de su jurisdicción.

Esta fuerza de choque aparece testimoniada por vez primera en una ley del año 325 en la que se concede a sus miembros, *comitatenses*, privilegios superiores a los *ripenses*, a los *cohortales* y *alares* (*Código Teodosiano*, VII, 20, 4); pero hay buenas razones para creer que la creación de los *comitatenses* hay que retrotraerla a los días de la guerra entre Constantino y Majencio (año 312), pues una alta proporción de las tropas comandadas por Constantino las había extraído de las Galias y del Occidente de Germania.

Los *comitatenses* estaban formados por *vexillationes* de caballería y legiones de infantería así como unidades de infantería de nuevo cuño denominadas *auxilia*. Un número importante de *auxilia* fue reclutado entre poblaciones bárbaras, como sus nombres indican: bátavos, tungros, nervios, hérulos, salios, tubantes.

En el Danubio medio e inferior (Escitia, Dacia, las dos Mesias) la reforma militar de Constantino fue mayor pues las *vexillationes* de caballería fueron reemplazadas por unidades denominadas *cunei equitum*, mientras que desaparecen las *alae*, las legiones se hallan divididas en tres o más destacamentos, y pocas cohortes subsisten, siendo reemplazadas por nuevas unidades de infantería denominadas *auxilia*. Esta reorganización en tierras danubianas quizá haya sido debida a la seria amenaza de godos y sármatas en los últimos años del reinado de Constantino. En efecto, por el *Anónimo valesiano* sabemos del peligro de unos y otros en los años 326-328, y de guerras entre los años 331 y 334.

El reproche de Zósimo a Constantino del que nos hicimos eco al principio del comentario, sólo parcialmente es cierto. Debilitó, es verdad, pero en parte solamente, a las fuerzas fronterizas, estáticas, del *limes*, pero una importante proporción de *comitatenses* fueron unidades de nueva creación. Al menos al principio el número de *comitatenses* no debió ser muy elevado si tenemos en cuenta que en la guerra contra Majencio sólo utilizó la cuarta parte de las fuerzas acantonadas en el *limes* (*Panegíricos latinos*, X, 3). Si bien es cierto que detrajo fuerzas fronterizas, *limitanei* o *ripenses*, para traspasarlas a los *comitatenses*, es cuestionable si el Imperio podía sostener una considerable fuerza militar estática para la contención de la presión bárbara hasta que fuerzas de refresco fuesen en su ayuda desde otros puntos fronterizos. Los *comitatenses* de Constantino eran unas fuerzas expedicionarias que podían ponerse en movimiento en cualquier momento para cualquier punto amenazado, y los datos que poseemos autorizan a pensar que siguió siendo una fuerza eficiente. En Occidente se desintegró debido a la falta de recursos, pero permaneció eficaz en Oriente. *Comitatenses* fueron la flor y nata de los ejércitos de Justiniano para la reconquista de África e Italia.

Al ser virtualmente independientes unos de otros los hijos de Constantino, cada uno de ellos tuvo su ejército de *comitatenses* y muy probablemente sus respectivos *magistri peditum* y *magistri equitum*. Con la muerte de Constantino II se redujeron a dos, pero cada uno de los *comitatenses* divididos a su vez en varios grupos regionales.

Con Constante aparece mencionado por primera vez el *comes rei militaris*. Parece que el título se dio a oficiales que habían estado al mando de grupos de *comitatenses*, y como *comites* tenían asignada una misión especial o una zona determinada. El padre del futuro emperador Graciano fue *comes rei militaris* primero de África, más tarde de Britania. De esta forma las fuerzas móviles quedaban dislocadas en grupos según las necesidades militares del momento; los grupos más extensos bajo el mando de *magistri* y los más reducidos bajo el mando de *comites*.

Parte importante del ejército estaba asignada a la imperial persona y estas fuerzas estaban mandadas por *magistri praesentales*; pero se encontrase donde se encontrase el emperador, siempre hubo un ejército expedicionario en Oriente mandado por un *magister equitum*, y otro en las Galias a las órdenes de otro *magister equitum*, sin tener en cuenta a otras unidades militares desplegadas aquí y allá bajo el mando de *comites*. El sistema militar era, pues, muy flexible.

Asistimos en estos momentos a una distinción entre *palatini* y *comitatenses*. Una ley del año 365 menciona por vez primera separadamente a ambos cuerpos expedicionarios. Las fuerzas palatinas permaneciendo a la inmediata disposición del emperador y a las órdenes de *magistri praesentales*, mientras que los *comitatenses* eran de hecho de carácter regional y estaban a las órdenes de *magistri* regionales (*Código Teodosiano*, VIII, 1, 10). Por la misma ley sabemos de la existencia de fuerzas *pseudocomitatenses* que ha-

bían sido extraídas de los *limitanei* y aunque en la práctica eran fuerzas móviles, y en consecuencia equiparadas por sus funciones a los *comitatenses*, sin embargo su apelativo las situaba, en grado, por debajo de las palatinas y de las *comitatenses*, que sí estaban equiparadas. No hubo más cambios formales que afectaran a *comitatenses, palatini* o *limitanei* durante todo este periodo.

A fines del reinado de Teodosio I quedó definitivamente establecido el sistema militar en Oriente, sin cambios hasta tiempos de Justiniano. Es el que refleja la *Notitia dignitatum* para su parte oriental. El ejército *comitatensis* estaba dividido en cinco grupos: dos estacionados en la capital (Constantinopla) y en sus derredores. Los otros tres eran regionales, uno en la frontera oriental y los otros dos en Tracia y en Iliria. Cada grupo mandado por *magistri utriusque militiae*. Los ejércitos de frontera estaban al mando de *duces*, salvo en las regiones de Isauria, Panfilia, Pisidia y Licaonia en las que debido a la endemia de las razzias del bandidaje estaban al mando de *comites rei militaris* quienes asumieron al mismo tiempo funciones civiles.

En Occidente había un *magister peditum in praesenti*, y subordinado a él un *magister equitum* al mando de todas las fuerzas expedicionarias, divididas en grupos regionales cada uno de ellos mandados por un *magister praesentalis*, y los *duces* de las fuerzas fronterizas. Hubo también *comites rei militaris* en Hispania, Ilírico, Britania, Tingitania y África.

Bibliografía

Textos

Lactancio: *Sobre la muerte de los perseguidores*, trad. de Ramón Teja Casuso (1982), Biblioteca Clásica Gredos 46, Madrid.

Zósimo: *Nueva historia*, trad. de José María Candau Morón (1992), Biblioteca Clásica Gredos 174, Madrid.

Bibliografía temática

Jones, A. H. M. (1964): *The Later Roman Empire, 284-602*, Londres, pp. 607 y ss.

Seston, W. (1940): *Dioclétien et la Tétrarchie*, París.

Speidel, M. (1992): *Roman Army Studies* II, Stuttgart .

Van Berchem, D. (1952): *L'armée de Dioclétien et la reforme Constantinienne*, París.

Además de Zósimo, proporcionan información valiosa sobre la organización militar de la defensa Amiano Marcelino y la *Notitia dignitatum*, documento cuya última

elaboración es del siglo V. Para el siglo VI proporciona abundante información Procopio en la narración de las guerras de Justiniano. Su continuador, Agatias, la legislación de Anastasio y de Justiniano, contenidas en el *Código Justinianeo*, así como las *Novellae*, arrojan más luz sobre el sistema militar del siglo VI. Junto a este cúmulo de información hemos de considerar, finalmente, la que aporta la epigrafía que, aunque con datos fragmentarios en el tiempo y en el espacio, permite un mayor conocimiento sobre sus hombres, su promoción militar y social, etc.

5. Organización Financiera I: La prefectura del Pretorio y la tributación directa

Los tres textos que presentamos sirven de adecuada introducción a la tributación directa de los ciudadanos al Estado que dependía de la prefectura del Pretorio. Mediante este sistema, que funcionó mal que bien hasta el siglo VII, nos hallamos ante un Estado «moderno», en el sentido de que se realizaba una estimación de las necesidades anuales del Estado que repercutía en los ciudadanos de acuerdo a los rendimientos de sus propiedades agrarias (no gravaba las propiedades urbanas) y a las personas en edad laboral.

El emperador Constancio augusto a Procliano.

Fuera de nuestro patrimonio, las iglesias católicas, la casa del ex cónsul y ex comandante de la caballería e infantería, Eusebio, de esclarecido recuerdo, y de Arsaces, rey de los armenios, nadie, por mandato nuestro, se beneficie de los particulares provechos del patrimonio. Por eso Daciano, esclarecido varón y patricio, que antaño había obtenido esta gracia, con tanta insistencia solicita que le sea retirada como otros acostumbraron a solicitarla; por ello todos deberán pagar lo que por nuestra mano sea señalado en la fijación de los impuestos, no más. Pues si algún vicario o gobernador provincial creyere que algo debiera ser condonado a alguien, será obligado a entregar de sus propios bienes lo que a otro hubiere condonado. 18 de enero de 360.

(*Código Teodosiano*, XI, 1, 1 = *Código Justinianeo*, X, 16, 4)

El emperador Constantino augusto a Gregorio, prefecto del Pretorio.

Por su propia mano todos los gobernadores designarán en su sentencia las anonas en especie y todo lo demás que haya de pagarse según la indicción, una vez que hayan sido establecidas las cantidades a satisfacer y precisadas las medidas según la lista que ha sido realizada. Cuya observancia les será de provecho, de modo que tras su reemplazo se indagará si los *exactores*, más allá del cumplimiento de su obligación, quisieron obtener a la fuerza algo de las fortunas de los provinciales. 9 de octubre de 336.

(*Código Teodosiano*, XI, 1, 3)

Los emperadores Valentiniano y Valente, augustos, a Probo, prefecto del Pretorio.

Todos y cada uno de los que han de suministrar las anonas en especie según la capitación y la *iugatio (sortium)*, ejecutarán la totalidad de la contribución en tres veces cada cuatro meses. Pero si alguien opta por desembolsar cuanto debe de una sola vez, suya sea la decisión en orden a atender con prontitud sus obligaciones. 19 de mayo de 363.

(*Código Teodosiano*, XI, 1, 15 = *Brev.*, XI, 1, 1)

A diferencia de los otros departamentos financieros de la administración central, desconocemos los detalles de la organización de la prefectura del Pretorio en casi todos sus aspectos por lo que respecta al siglo IV. Sabemos que hubo dos prefecturas del pretorio en tiempos de Diocleciano. Sabemos que pierden sus atribuciones militares a partir del 312 desde el momento en que Constantino suprime las cohortes pretorianas. Durante su reinado el número de prefectos es variable y se estabiliza con sus hijos: tres, con un cuarto entre los años 347 y 361, para estabilizarse en tres a partir de ese año. Uno de ellos administraba las Galias con Hispania y Britania y tenía su residencia en Tréveris, desempeñando simultáneamente el vicariato de la diócesis de las Galias, el otro administraba Italia, África e Iliria, y el tercero las diócesis orientales. Mientras hubo un cuarto prefecto, éste administraba la Iliria, desgajada de la prefectura de Italia.

El prefecto del Pretorio era el superior de los vicarios y gobernadores provinciales del territorio de su prefectura, controlando la administración civil, particularmente la financiera. Los cometidos a los que tenía que hacer frente el prefecto del Pretorio eran los siguientes: proporcionaba las *annonae* o raciones alimenticias al ejército y a los funcionarios civiles de la administración; proporcionaba el forraje *(capita)* para las caballerías, tanto del ejército como del *cursus publicus*; suministraba el grano necesario a Roma y a Constantinopla, así como a otras ciudades de relevante importancia; efectuaba el pago a los navicularios que realizaban el transporte de bienes por cuenta del Estado; le incumbía el mantenimiento de la posta pública (caballerías, forraje, cuidadores); era el responsable de los trabajos u obras públicas (caminos, puentes, silos, casas de posta, etc.), cuando éstas no eran de la incumbencia de los gobernadores, de las ciudades o de las guarniciones.

Para hacer frente a este cúmulo de responsabilidades contaba con las *indictiones* anuales, sistemáticas y regulares desde los días de Diocleciano.

Indictio era el edicto mediante el cual el emperador indicaba anualmente la tasa contributiva directa. El edicto anunciaba a los contribuyentes la cantidad que habían de satisfacer a las arcas del Estado mediante la prefectura del Pretorio (segundo texto). Todos los ciudadanos sin distinción, y siempre que tuvieran algún bien de naturaleza rural por exiguo que éste fuese, estaban obligados a la contribución en la proporción que le correspondiese según la indicción. Pocas excepciones había a la norma: la *Res privata*, las iglesias católicas, las propiedades de Eusebio, suegro del emperador Constancio, Arsa-

ces, rey de Armenia, y el influyente cortesano Daciano, quien fue cónsul en el año 359, pero que renunció a este privilegio (primer texto). Nadie, salvo el emperador, podía fijar la suma de los impuestos directos, y nadie, ni el prefecto del Pretorio, ni los vicarios, ni los gobernadores, podían condonar en su totalidad o en parte a contribuyente alguno la tributación debida.

Las indicciones no eran unos ingresos fijos e invariables, sino todo lo contrario, variables y dependían de las necesidades estimadas, de modo que todos los años el prefecto del pretorio tenía que evaluar la tributación exigible con la que habría de encarar sus responsabilidades gerenciales. Es la primera vez en la historia que un Estado realiza un presupuesto de ingresos atendiendo a los gastos que requiere su mantenimiento (Jones, 1964: p. 449). Las indicciones se cobraban en especie y en dinero, pues el Estado no tenía capacidad para almacenar una abultada cantidad de artículos, muchos de los cuales eran perecederos. El pago en oro fue haciendose progresivo a lo largo del siglo IV, completándose en Occidente durante el reino ostrogodo en el siglo V. La percepción de las indicciones en oro, por otro lado, permitía una facilidad en el transporte, y en todo momento podía adquirirse gracias a él lo necesario para el cumplimiento de los deberes de la prefectura.

La misión del prefecto era ardua y compleja desde el punto y hora en que todos los años había de realizar el presupuesto del Estado, esto es, estimar las necesidades del Estado y calcular en consecuencia la indicción requerida. Habida cuenta que los cálculos no se realizaban en moneda, sino en bienes, y estos de naturaleza muy diversa (grano, forraje, vino, aceite, carne, etc.), las operaciones resultaban ciertamente complicadas y requerían un elevado número de funcionarios.

El organigrama de la prefectura era idéntico, en sus líneas principales, para cada una de ellas. A su vez, contaban con despachos dependientes de las mismas en cada una de las diócesis, y en las oficinas o despachos del gobernador provincial existían funcionarios con funciones precisas de relación con la prefectura correspondiente, entre los cuales los más importantes se reunían en torno a la *cura epistolarum* que tenía a su cargo la correspondencia financiera, a los que hemos de añadir los *numerarii*. Además, dependían de los prefectos de Italia y de Oriente los prefectos de la anona de África y de Alejandría, responsables de la gestión del trigo que consumían las ciudades de Roma y de Constantinopla y que se recaudaban en aquellas diócesis, la de África y Egipto.

Para la realización del presupuesto los *magistri militum*, los *comites rei militaris* y los *duces* enviaban a la prefectura correspondiente el número de efectivos militares a su cargo, lo que se denominaba *breves*, sobre los cuales se calculaban las *annonae* y los *capita* (forraje) necesarios para el mantenimiento del ejército y de las caballerías y acémilas que les eran propias. Lo mismo hacían los distintos *officia* o despachos de la administración. Estimar el gasto que suponía el mantenimiento del *cursus publicus* resultaba relativamente sencillo, toda vez que estaría establecido el número de postas, los cui-

dadores necesarios y los animales requeridos para su efectivo funcionamiento. Por lo demás, la estimación del grano necesario para un correcto avituallamiento de las ciudades de Roma y de Constantinopla no resultaría difícil si se tenían en cuenta las cantidades consumidas en años anteriores. Cuando un presupuesto anual de gastos resultaba a todas luces insuficiente se recurría a una indicción extraordinaria; es lo que pretendió el prefecto del Pretorio para las Galias Florencio, a lo que se negó Juliano durante su etapa como césar en dicha diócesis y cuya firma era necesaria para que la superindicción surtiera efecto (Amiano Marcelino, XVII, 3, 2), pues ya el emperador Constancio tenía prohibido que los vicarios o los gobernadores pudiesen realizarla *motu proprio* (*Código Teodosiano*, XI, 16, 7 y 8 de los años 356 y 357 respectivamente). Ello no es óbice para que en la práctica hubiese indicciones extraordinarias realizadas al margen de lo estatuido en las disposiciones imperiales.

A fin de que los contribuyentes pudiesen hacer efectivo el ingreso fiscal que les correspondiese, se dividía el monto total que el Estado había de percibir por el número de unidades fiscales o impositivas que debían tributar. Estas unidades impositivas fueron creadas por Diocleciano como un serio intento por organizar la administración financiera del Imperio. Fueron diseñadas y creadas con la finalidad de tarifar toda la tierra útil con independencia de los frutos que diera (olivo, vid, grano, pastos, etc.) y de su rendimiento. Se trataba de crear unidades de valor fiscal uniformes, llamadas *iuga*. La realidad en cambio fue distinta, pues en fechas diferentes y por diferentes funcionarios fueron realizados los censos y empadronamientos con el resultado de que tales unidades variaron en cuanto a su valor, de manera que no se cumplió el propósito inicial. Así, el *iugum* en Siria no tenía el mismo valor que tenía asignado en África, por ejemplo. Además, variaba también el nombre que recibían estas unidaes fiscales, *iugum, millena*, *centuria*, etc. Lo mismo hemos de decir respecto a la capitación propiamente dicha: mientras en Egipto sólo contaban a efectos fiscales los varones, en Siria contaban varones y mujeres, pero en la diócesis del Ponto dos mujeres equivalían a un varón.

Todas las ciudades en todas las provincias fueron tarifadas, y en cada ciudad todas las haciendas, desde la más pequeña hasta las grandes propiedades, de manera que los órganos ciudadanos y cada uno de los contribuyentes sabía qué número de unidades fiscales le correspondía, por cuántas habría de tributar (segundo texto). El monto, el valor en especie y en dinero, lo sabría una vez elaborado el presupuesto y dado a conocer. Sabemos por ejemplo que la ciudad gala de Autun había de contribuir por el valor de 32.000 unidades impositivas (*Panegíricos latinos*, V [VIII], 11, 1), mientras que la ciudad de Ciro comprendía 62.000 (Teodoreto de Ciro, *Carta* 42), Teadelfia de Egipto había de satisfacer unidades fiscales correspondientes a 500 *arurae* de tierra laborable, mientras que Hermópolis, también de Egipto, por 60.000. Estas unidades fiscales estaban distribuidas entre quienes tuviesen propiedades rurales censadas en la ciudad, en su caso en la aldea de Teadelfia. Estas unidades eran la suma del *iugum*, unidad imponible sobre la tierra, más la *capitatio*,

unidad imponible sobre las personas que residían o cultivaban determinada hacienda: el propietario y los miembros adultos de su familia, los esclavos y los campesinos jornaleros, más los animales que tuviese. Pensemos en una ciudad cualquiera. Realizada la oportuna indicción ha de satisfacer M, equivalente a los *iuga* más los *capita* que en función de las unidades fiscales que le corresponden ha de satisfacer. Si ha de satisfacer en especie, por ejemplo, trigo, cebada, vino y carne, porque las tierras de la ciudad producen estos bienes, habrá de aportar A modios de trigo partido por M, B modios de cebada partido por M, C sextarios de vino partido por M, D libras de carne partido por M (M=A/M+B/M+C/M+D/M).

A fin de que la tributación fuera equitativa y justa se hacía necesaria la revisión y actualización periódica de las unidades fiscales por las que una persona o una ciudad debía tributar, pues podía ocurrir que, andando el tiempo, determinadas tierras no produjeran los mismos frutos, el mismo rendimiento, que en el momento de la realización del primer censo, del mismo modo que podían variar los valores *capitales*, esto es, que se hubiera producido una variación en los componentes de una familia (por fallecimiento, superar la edad a partir de la cual una persona no estaba sujeta a tributación personal, etc.). Pero parece que no fue así. De todas formas la provincia o la ciudad podía solicitar del emperador que revisase el censo si consideraba que sus tierras o bienes imponibles no producían ya, o producían menos de lo que estaba tarifado. La respuesta imperial era, en el mejor de los casos, la redistribución de la carga fiscal entre los contribuyentes en vez de la minoración. Sin embargo la ciudad de Autun logró la minoración de su carga fiscal en 7.000 unidades fiscales en los días de Constantino (*Panegíricos latinos*, V [VIII], 11, 1).

Una vez realizado el presupuesto y aprobado por el emperador, el prefecto del Pretorio enviaba a los vicarios y a los gobernadores provinciales las cifras que habrían de recaudar de sus respectivas diócesis y provincias a tenor de las unidades fiscales con las que las dichas diócesis y provincias estaban gravadas, con la antelación suficiente a fin de que los contribuyentes pudieran reunir las sumas exigidas y debidas (segundo texto). De la recaudación ciudadana se encargaban los *procuratores* o *susceptores*, elegidos por los decuriones, bajo la responsabilidad del *exactor civitatis*, de elección imperial aunque más tarde elegido por la curia de la ciudad, con la particularidad de que los decuriones eran corresponsables del monto total exigido y debido por los contribuyentes de la ciudad. El pago del tributo se realizaba cuatrimestralmente (tercer texto) a fin de no colapsar la capacidad de almacenamiento en los diferentes puntos del Imperio, pero también porque, al ser muchos de los productos (cuando se pagaba en especie) perecederos o de difícil conservación, aconsejaba recaudarlos en el momento oportuno dentro del año de la indicción. Ahora bien, si algún contribuyente deseaba ingresar de una sola vez la suma exigida, podía hacerlo sin impedimento alguno (tercer texto).

Realizada la recaudación había que redistribuir los ingresos entre las personas dependientes de la prefectura del Pretorio. Por regla general cada pro-

vincia corría con los gastos de mantenimiento de su gobernador y de su *officium*, así como del *cursus publicus* que se hallase en su demarcación. Las provincias fronterizas abastecían a las guarniciones de *limitanei* en ellas establecidas en la medida de su capacidad fiscal. Se intentaba por todos los medios reducir al mínimo el transporte de bienes requeridos. Llegados a su destino, estos eran custodiados en adecuados almacenes bajo la responsabilidad de los *praepositi horrei*. En el caso de las fuerzas móviles y de los *comitatenses* se les expedían los oportunos títulos para que se hiciesen cargo de las *annonae* necesitadas y debidas en la provincia o en las provincias más próximas que dispusiesen de excedentes fiscales suficientes.

A partir del último tercio del siglo IV, reinado de Valentiniano I, fue generalizándose el pago del tributo en oro. El proceso se completó en Occidente en el segundo cuarto del siglo V.

Bibliografía

Textos

Código Justinianeo: Corpus Iuris Civilis, vol. I: *Institutiones* y *Digesta*, ed. de P. Krueger y T. Mommsen (1877); vol. II:*Codex Iustinianus*, ed. de P. Krueger (1915); vol. III: *Novellae*, ed. de R. Schoell y W. Kroll (1912), Berlín; trads. de F. J. Lomas.

Código Teodosiano, vol. I: *Codex Theodosianus. Theodosiani libri XVI cum constitutionibus Sirmondianis*; vol. II: *Leges novellae ad Theodosianum pertinentes*, ed. de T. Mommsen y P. M. Meyer (1905), Berlín; trads. de F. J. Lomas; sigue siendo de suma utilidad por sus eruditos comentarios la edición de 1736: *Codex Theodosianus cum perpetuis commentariis Iacobi Gothofredi (...) in sex tomos divisus*, Leipzig (reed. en 1975, Hildesheim-Nueva York).

Bibliografía temática

Chastagnol, A. (1982): *L'évolution politique, sociale et économique du monde romain 284-363*, París.

Jones, A. H. M. (1953): «Census Records of the Later Roman Empire», *Journal of Roman Studies* 43.

— (1964): *The Later Roman Empire*, Londres.

Piganiol, A. (1972): *L'empire chrétienne (325-395)*, II, cap. 3, rev. por A. Chastagnol, París.

Bibliografía sobre la prefectura del Pretorio

Chastagnol, A. (1968): «La préfecture du Prétoire de Constantin», *Revue des Études Anciennes* 79, pp. 321-352.

Palanque, J. R. (1955): «La préfecture du Prétoire sous les fils de Constantin», *Historia* 4, pp. 257-263.

Una relación de las distintas oficinas o *scrinia* de cada prefectura se hallará en la *Notitia dignitatum*, pero de todas formas la información que nos proporciona esta fuente resulta altamente insuficiente para el conocimiento de las actividades de toda índole, sobre todo financieras, de las prefecturas.

6. Organización financiera II: *Sacrae largitiones* y *Res privata*

La *Notitia dignitatum*, contenida en el desaparecido códice *Spirensis* del que nos han llegado cuatro fidedignas copias en otros tantos manuscritos, proporciona entre otros importantes datos información precisa de la organización financiera del Imperio en su parte oriental y occidental. Ella nos da pie para ofrecer un breve panorama descriptivo de tan importante, fundamental, aspecto de la estructura romana a la que toda la población romana sin excepción estaba sujeta bien directamente, bien indirectamente a través de quienes por ella tributaba (en el caso de los esclavos, a través de sus dueños).

En la parte oriental:

En dependencia del ilustre señor conde de las sagradas liberalidades (XIII, 4):

— Condes de las liberalidades en todas las diócesis (XIII, 5).
— Condes encargados del tráfico comercial (XIII, 6): para Oriente y Egipto; para Mesia, Escitia y el Ponto; para el Ilírico.
— Intendentes de los almacenes.
— Conde de las minas para el Ilírico.
— Conde y agente contable de Egipto.
— Agentes contables.
— Encargados de los vestidos de lino.
— Encargados de propiedades (imperiales).
— Procuradores de los talleres femeninos.
— Procuradores de las tintorerías.
— Procuradores monetales.
— Intendentes del servicio de transportes.
— Procuradores de los talleres de lino.

En la parte occidental:

En dependencia del ilustre señor conde de las sagradas liberalidades (XI, 3):

— Conde de las liberalidades para el Ilírico.
— Conde de la guardarropía.
— Conde del oro.
— Conde de las liberalidades para Italia.
— Conde de las liberalidades para África.
— Agentes contables: agente contable de Panonia segunda, de Dalmacia y Savia; agente contable de Panonia prima, de Valeria, Nórico mediterráneo y fluvial; agente contable de Italia; agente contable de Roma; agente contable de las tres provincias, de Sicilia, Cerdeña y Córcega; agente contable de África; agente contable de

Numidia; agente contable de Hispania; agente contable de las cinco provincias; agente contable de las Galias; agente contable de las Britanias.

— Intendentes de los almacenes (XI, 21):
  - Para el Ilírico (XI, 22): intendente de los almacenes de Salona, en Dalmacia; indentende de los almacenes de Siscia, en Savia; intendente de los almacenes de Savaria, en Panonia prima.
  - Para Italia (XI, 26): intendente de los almacenes de Aquileya, en Venetia; intendente de los almacenes de Milán, en Liguria; intendente de los almacenes de Roma; intendente de los almacenes de Augsburgo, en Retia segunda.
  - Para las Galias (XI, 31): intendente de los almacenes de Lyon; intendente de los almacenes de Arles; intendente de los almacenes de Reims; intendente de los almacenes de Tréveris.
  - En las Britanias (XI, 36): intendente de los almacenes de Augusta.

— Procuradores monetales (XI, 38): procurador de la ceca de Siscia; procurador de la ceca de Aquileya; procurador de la ceca de Roma; procurador de la ceca de Lyon; procurador de la ceca de Arles; procurador de la ceca de Tréveris.

— Procuradores de los talleres femeninos (XI, 45):

— Procuradores de los talleres de lino (XI, 61):

— Procuradores de las tintorerías (XI, 64):

— Intendentes de los doradores o plateros (XI, 74): intendente de los doradores o plateros de Arles; intendente de los doradores o plateros de Reims; intendente de los doradores o plateros de Tréveris.

— Intendentes del servicio de transportes (XI, 78): de los transportes orientales (XI. 79): [...]; de los transportes de las Galias (XI, 84): [...].

— Conde encargado del tráfico comercial por el Ilírico (XI, 86).

El Departamento del antecitado ilustre señor conde de las sagradas liberalidades consta de (XI, 87 = XIII, 21-31):

— Primicerio de todo el Departamento.

— Primicerio de la oficina de ingresos.

— Primicerio de la oficina contable.

— Primicerio de la oficina relacionada con el ejército.

— Primicerio de la oficina del oro en bruto.

— Primicerio de la oficina de los reintegros en oro.

— Primicerio de la oficina de la guardarropía imperial.

— Primicerio de la oficina de la plata (acuñada).

— Primicerio de la oficina de la plata sin acuñar.

— Primicerio de la oficina de la moneda de cobre.

En la parte oriental:

En dependencia del ilustre señor conde de los bienes privados (XIII, 2):

— Casa imperial.

— Agentes contables de los bienes privados.

— Servicio de transporte privado.

— Intendentes de los rebaños y de los establos.
— Procuradores de los *saltus*.

En la parte occidental:
En dependencia del ilustre señor conde de los bienes privados (XII, 3):
— Conde de las liberalidades privadas.
— Conde del patrimonio de Gildón.
— Agente contable de los bienes privados para el Ilírico.
— Agente contable de los bienes privados para Italia.
— Agente contable de los bienes privados para Roma y las regiones suburbicarias con la porción de Faustina.
— Agente contable de los bienes privados para Sicilia.
— Agente contable de los bienes privados para África.
— Agente contable de los bienes privados para las Hispanias.
— Agente contable de los bienes privados para las Galias.
— Agente contable de los bienes privados de las cinco provincias.
— Agente contable de los bienes privados para las Britanias.
— Agente contable de los bienes privados de los fundos de la casa imperial en África.
— Procurador de los bienes privados para Sicilia (XII, 17).
— Procurador de los bienes privados para Apulia y Calabria sin el *saltus Carminianensis*.
— Intendente de los bienes privados para el país de los Secuanos y Germania prima.
— Procurador de los bienes privados para Dalmacia.
— Procurador de los bienes privados para Savia.
— Procurador de los bienes privados para Italia.
— Procurador de los bienes privados para Roma.
— Procurador de los bienes privados en las regiones urbicarias de las propiedades de Juliano.
— Procurador de los bienes privados para Mauritania Sitifense.
— Procurador de los bienes privados de los talleres femeninos de Tréveris.
— Intendente del servicio de transporte de los bienes privados del Oriente inferior (XII, 28).
— Intendente del servicio de transporte de los bienes privados de las Galias.

El Departamento del antecitado señor conde de los bienes privados consta de (XII, 30 = XIII, 9-2):
— Primicerio de todo el Departamento.
— Primicerio de los beneficios.
— Primicerio de las rentas.
— Primicerio de las seguridades.
— Primicerio de las liberalidades privadas.

[Observaciones previas. Las noticias que ofrece el documento referenciado son incompletas, supliéndose las lagunas que se pueden apreciar con la documen-

tación legislativa primordialmente. Para mejor comprensión de los dos principales despachos con competencias financieras hemos dislocado las noticias del documento, agrupándolas por despachos. Así, lo iniciamos por las *Sacrae largitiones*, reuniendo los datos de la parte oriental primero y a continuación de la parte occidental, y lo finalizamos con la *Res privata*, siguiendo el mismo orden. Entre paréntesis ofrecemos las referencias explícitas a la edición de Otto Seeck (1876), teniendo en cuenta que hemos omitido sistemáticamente la referencia *Orientis* u *Occidentis*, porque ésta se supone. Exigencias editoriales hacen que haya tenido que traducirse el documento. Las denominaciones de muchos de los cargos y cometidos no tienen en castellano una correspondencia directa, sólo aproximada, y de ellas sabemos más bien poco, pues los textos legislativos que nos sirven de apoyo no explicitan ni los cargos ni los cometidos.]

Dos fueron los principales departamentos financieros de la Antigüedad tardía: las *Sacrae largitiones* y la *Res privata*. Ambos dependiendo directamente del emperador, a quien sus responsables debían rendir cuentas.

La *Res privata* fue la resultante de la fusión del *Patrimonium* y *Res privata* de los días de los Severos. Sus principales funciones fueron: administrar y recaudar las rentas de todas las propiedades o bienes raíces (tierras y edificios) que pertenecían al Estado; administrar las ventas y concesiones de propiedad de la corona a los particulares; efectuar pagos en moneda.

Al frente de la *Res privata* se hallaba el *Comes rei privatae*, miembro nato del *comitatus* del emperador a quien acompañaba en todos sus desplazamientos. Para sus funciones disponía de un aparato burocrático *(officium)* gestionado por funcionarios denominados *priuatiani* o *palatini*.

El *officium* estaba integrado por cinco departamentos *(scrinia)* en cada una de las dos partes del Imperio.

El primero de ellos tenía cometidos de carácter genérico y eran conocidos sus funcionarios como *exceptores*. El segundo *(beneficiorum)*, entendía de las donaciones de tierra, el tercero *(canonum)*, de lo relativo a las rentas, el cuarto *(securitatum)*, de los recibos, posiblemente, y por lo tanto relacionado directamente con el anterior, encargado de la percepción debida, el quinto *(largitionum privatarum)*, de los pagos en metálico.

El *officium* estaba administrativamente presente también en las diócesis y provincias. Quienes estaban al frente de las diócesis para estos cometidos recibían la denominación de *rationales rei privatae* por regla general y tenían sus propios funcionarios denominados *Caesariani*, además de poseer poderes judiciales para asuntos fiscales. Ocurría que determinados bienes eran de considerable magnitud como para justificar que una persona se dedicara de lleno a su gestión, como el *rationalis rei privatae fundorum domus divinae per Africam*, o un *rationalis* para Sicilia. Dependiendo de los *rationales* estaban los *procuratores*, con funciones específicas también muchos de ellos; responsables por ejemplo de los *saltus* imperiales: *procuratores saltuum* y de extensas propiedades que llevan denominaciones que sugieren que dichos to-

pónimos responden a los nombres de sus anteriores propietarios, o primeros propietarios, antes de pasar a engrosar el patrimonio imperial, como el *procurator rei privatae per regiones urbicarias rerum Iuliani*, haciendo alusión a algún Iulianus. ¿Acaso el que había sido emperador del mismo nombre? ¿Didius Iulianus, quizá? ¿o el Juliano usurpador de los días de Maximiano? Los había cuyo cometido era de carácter provincial. El principio administrativo era el de agrupar las haciendas por provincias, y atender al mismo tiempo al mantenimiento de unidades de administración de extensas propiedades, a veces diseminadas por una amplia área, que pertenecieron a un mismo propietario, como los bienes del mencionado Iulianus. Una unidad de administración hubo de tanta importancia que justificó que a su frente hubiese no un *procurator* o un *rationalis*, sino un *comes* que, en rango, estaba por encima de los *rationales* de las diócesis. Fue el conde que atendía a las tierras confiscadas a Gildón en la diócesis de África: *comes Gildoniaci patrimonii*.

En dependencia de los *procuratores* estaban los *actores rei privatae*, responsables de la ejecución de las leyes en tierras imperiales. Hubieron de ser muy numerosos y tener a su cargo un pequeño grupo de haciendas.

La *Res privata* poseía su propio servicio de transporte, *bastaga privata*, gestionado por *praepositi*.

Los gobernadores provinciales tenían como cometido, entre otros, colaborar activamente en la recaudación de las rentas a través de funcionarios provinciales destinados a estos menesteres, pero desde el reinado de Teodosio I el cometido fue asumido directamente por los *rationales* (*Código Teodosiano*, V, 14, 31 y I, 1, 22, de los años 382 y 398 respectivamente).

Bienes que engrosaban la *Res privata* fueron: bienes de las sucesivas familias imperiales; herencias y legados; *bona damnatorum*; *bona vacantia*; *bona caduca*; tierras de los templos paganos *(fundi iuris templorum)* desde Constantino salvo durante el reinado de Juliano que las retrocedió a los templos; tierras de las ciudades *(fundi iuris rei publicae)* desde Constancio II. Valentianiano y Valente retrocedieron un tercio de las mismas a las ciudades.

Por regla general sólo muy raramente fueron gestionadas directamente las tierras y los bienes de la *Res privata*. Por el contrario, y como las propiedades de los grandes señores, fueron arrendadas a *conductores* bien *fundi* (haciendas), o *massae* (un grupo de haciendas).

Los sustanciosos ingresos de tan diversas fuentes de financiación no tenían un destino específico salvo el mantenimiento de palacio y de su personal, *sacrum cubiculum*. En consecuencia, eran de libre disposición del emperador que por regla general los destinaba a acciones evergéticas, tal y como los súbditos esperaban del emperador a quien consideraban, por el hecho de serlo, magnánimo.

Al frente de las *Sacrae largitiones* se hallaba el *comes sacrarum largitionum*. Tenía a su cargo: el control de las cecas, las minas de oro (y probablemente también las de plata), las factorías estatales, la recaudación de los impuestos y tributos que sobrevivieron al periodo inflacionario, era responsable

de la periódica entrega de donativos en oro y plata que recibía la tropa así como (quizá) las pagas *(stipendia)* de soldados y oficiales, gestionaba la recaudación o producción de vestimenta para su distribución en la Corte, el ejército y la administración civil.

El *officium* lo componían diez departamentos o *scrinia*: 1) *scrinium exceptorum (totius officii)*, de carácter genérico; 2) *scrinium canonum*, departamento de ingresos; 3) *scrinium tabulariorum*, departamento contable. Estos tres departamentos controlaban también las factorías textiles y tintorería. 4) *Scrinium mittendariorum*, de donde salían los correos para las provincias; 5) *scrinium numerorum*, que quizá mantenía un archivo de las fuerzas militares con vistas a calcular el monto requerido para los donativos; 6) *scrinium aureae massae* o departamento del metal en bruto; 7) *scrinium auri ad responsum*, que quizá tuviera que ver con reintegros en oro a los almacenes diocesanos. Entre sus funcionarios se hallaban *aurifices specierum* (orífices), *aurifices solidorum* (acuñadores de monedas de oro), *sculptores et ceteri artifices* (grabadores y otros artesanos). 8) *Scrinium vestiarii sacri*, departamento de la guardarropía imperial; 9) *scrinia argenti et a miliaribus*, que gestionaba la plata acuñada y la plata en bruto; 10) *scrinium a pecuniis*, que gestionaba la moneda de cobre.

Había además en cada diócesis un *rationalis vicarius*, a veces dos, que en la *Notitia dignitatum* recibían el nombre de *comites largitionum*, aunque no estaba extendida la denominación por todo Occidente.

En cada provincia había un determinado número de almacenes *(thesauri)* cuyo responsable era denominado *praepositus* (más tarde *comes*) *thesaurorum*, en los que se almacenaban lo recaudado en oro, plata y otros bienes para su destino local, regional o para el *comitatus* imperial. En su administración eran auxiliados por *thesaurenses*.

En dependencia del *comes sacrarum largitionum* estaban los *praepositi bastagarum*, encargados del servicio de transporte, los *comites commerciorum*, controladores del comercio exterior, los *procuratores gynaeceorum, bafiorum, linyfiorum, barbaricariorum*, esto es de las factorías con personal femenino, tintorerías, factorías de lino, y orificierías y platerías.

Entre las distintas fuentes de ingresos, que siempre eran en oro y plata, caben destacar las siguientes: tasas a las importaciones y exportaciones en las fronteras del Imperio del orden de 1/8 (= 12'5 %) (*Código Teodosiano*, IV, 13, 6 del año 369); *quadragesima* o *quinquagesima* (2'5 o 2 por ciento) que gravaba el comercio interprovincial y que al menos estaba en vigor en algunas provincias (Símaco, *Cartas* V, 62 y 65); portazgos y peazgos que, de titularidad ciudadana, pasaron a ser estatales con Constantino. Con Valentiniano y Valente fue retrocedido a las ciudades un tercio de sus derechos (*Código Teodosiano*, IV, 13, 7), siendo de nuevo estatales en su totalidad en el año 395 (*Código Teodosiano*, V, 14, 35); *aurum coronarium*, teóricamente voluntarias ofrendas cívicas de coronas de oro al emperador en ocasión de su acceso al trono y en las celebraciones quinquenales que lo recordaba. El gravámen recaía sobre los

curiales y los grandes propietarios que no pertenecían al orden senatorial (*Código Teodosiano*, XII, 13, 1-3, 5); *aurum oblaticium*, contribución senatorial, también teóricamente de carácter voluntario, y ofrendado al emperador en las mismas ocasiones que el *aurum coronarium* (*Código Teodosiano*, VI, 2, 16, 20, 25); *collatio glebalis* o *follis*, instituída por Constantino que gravaba anualmente a los senadores. La tasa variaba entre 10 y 40 sólidos según fuese la riqueza en bienes raíces. Era un impuesto sobre la tierra, no sobre las personas, por lo que si la propiedad pasaba a manos no senatoriales seguía estando sujeta al gravámen (Zósimo, *Nueva historia*, II, 38); *collatio lustralis (Crysargyro)*, gravámen a los comerciantes, prostitutas incluidas, coincidiendo con las celebraciones quinquenales de acceso al trono del emperador, y con el momento de acceso al trono. Desde Valentiniano y Valente era recaudado solamente en oro (Zósimo, *Nueva historia*, II, 38; *Código Teodosiano*, XIII, 1, 1, 4, 6, 8-9, 11, 13, 15, etc.); *aurum tironicum*, tasa en oro para evitar el reclutamiento militar, cuyo monto oscilaba entre los 25 y 30 sólidos por varón.

Bibliografía

Texto

Notitia dignitatum. Accedunt Notitia urbis Constantinopolitanae et Laterculi Prouinciarum: ed. de O. Seeck (1876), Berlín, trad. de F. J. Lomas.

Bibliografía temática

Burdeau, F. (1972): «Le *ius perpetuum* et le régime fiscal des *res privatae* et des fonds patrimoniaux», *Iura* 23, pp. 1-25.

Chastagnol, A. (1979): «Problèmes fiscaux du Bas-Empire», *Points de vue sur la fiscalité antique*, París, pp. 127-140.

Delmaire, R. (1989): *Largesses sacrées et* Res Privata*. L'Aerarium impérial et son administration du IVè au VIè siècle*, París.

Durliat, J. (1990): *Les finances publiques de Dioclétien aux Carolingiens (284-889)*, Sigmaringen.

Faure, E. (1964): «Italia annonaria. Notes sur la fiscalité du Bas-Empire et son application dans les différentes regions de l'Italie», *Revue Internationale des droits de l'Antiquité* 11, pp. 149-231.

7. El punto de vista de los contribuyentes

Estamos ante un texto en el que su autor propone al emperador una serie de medidas para corregir la, a su juicio, lamentable situación en la que se encon-

traba el Imperio romano. Quién sea el autor lo desconocemos. Podemos aventurar que la obra fue escrita no para ser publicitada, sino especie de memorándum para conocimiento del emperador. Al igual que la *Notitia dignitatum*, el *De rebus bellicis* (tal es el nombre de la obra) se hallaba contenido en el hoy perdido códice *Spirensis* del que sin embargo conservamos cuatro copias fidedignas, además de otros manuscritos de menor interés. La obra debió de ser escrita en tiempos de Valentiniano I, correinando con su hermano Valente y su hijo Graciano, esto es, entre los años 366 y 375, o entre 366 y 370 como prefiere Ireland (Mazzarino la cree de los días de Constancio: 353/355-360). A nosotros nos interesa para conocer el punto de vista de alguien que no pertenece a la capa superior de la sociedad romana, no parece pertenecer al orden senatorial ni al grupo de los grandes propietarios, sobre el malestar de los contribuyentes.

II. En qué tiempos comenzara la prodigalidad y la codicia.

La pródiga liberalidad en tiempos de Constantino destinó el oro para las pequeñas transacciones en vez del bronce, al que anteriormente se tenía en gran estima, pero el origen de esta codicia se cree que había surgido de lo siguiente: cuando en otro tiempo el oro, la plata, y la gran cantidad de piedras preciosas depositadas en los templos se expusieron al publico, eso excitó en todos el afán desordenado por dar y poseer, y pareciendo ya ingente y pesado el gasto del propio bronce que, como dijimos, estaba grabado con la efigie de los reyes, sin embargo no por ello fue menor la solicitud para gastarlo pródigamente debido a una cierta ceguera por el oro, al que se tenía por más preciado. Repletas estaban las casas privadas de los poderosos con la abundancia del oro, y las más esclarecidas causaron la ruina de los pobres, oprimidos los más débiles ciertamente con violencia. Mas la desesperada pobreza, excitada hacia diversas empresas criminales, perdiendo todo temor a la ley, y el sentimiento de la religión, encomendó sus reclamaciones a detestables medios. Pues a menudo [la pobreza] debilitó con gravísimo daño al gobierno imperial al devastar los campos, al perseguir obstinadamente a la quietud con latrocinios, al encender odios; con tantos delitos fomentó la tiranía a la que más que la audacia ascendió a la gloria de tu valor. Incumbe a tu prudencia, buenísimo emperador, una vez refrenada tu liberalidad, mirar por el contribuyente y propagar para la posteridad la gloria de tu nombre. Finalmente, refresca por un momento la memoria de tiempos felices y considera los célebres reinos de antigua pobreza, los cuales enseñaban a cultivar los campos y a abstenerse de riquezas, y con cuyo loado honor la incorruptible frugalidad los hace perdurables. Ciertamente, llamamos áureos a los [reinos] que apenas tenían oro.

IV. De la corrupción de los gobernadores

A estas calamidades [prácticas fraudulentas en las cecas] que vejan a las provincias con codiciosas artimañas, se añade la execrable avidez de los gobernadores, enemiga del interés de los contribuyentes. Pues aquéllos, con desprecio del respeto a su dignidad, se consideran como comerciantes que han sido enviados a las provincias, más onerosos por el hecho de que la injusticia procede de quienes debió esperarse la medicina. Y como si no fuese bastante su injusticia, cada cual dispone a los *exactores* para que arruinen todo de tal

modo que dejen exhaustos los recursos de los contribuyentes con diversos medios de robo. Es decir, como si se tuvieran por poco notables si ellos solos delinquiesen. ¿Qué ocasión de recaudacion de impuestos fue ejecutada por los *exactores* sin mácula?, ¿qué acuerdo finalizó sin botín? Para aquéllos [los gobernadores], la procura de reclutas, la compra de caballos y de trigo, y también los costes que habrán de ser útiles para las murallas [de las ciudades], son regulares fuentes de ingresos y apetecido pillaje. Mas si personas intachables y amantes de la probidad gobernasen las provincias, no habría lugar para el fraude, y el Estado, fortalecido en sus tradiciones morales, se verá afirmado.

(*De rebus bellicis*, II y IV)

Los dos párrafos propuestos del *De rebus bellicis* presentan un estado de cosas en el Imperio que tiene su raíz en la política monetaria de Constantino, que es tanto como decir en la política social, según la cual la sociedad romana estaba dividida en dos mitades: aquélla, noble y propietaria que copaba todas las dignidades y alimentaba la burocracia imperial, que monetariamente se expresaba en oro, y la *afflictas paupertas*. Los *humiliores*. Los verdaderamente contribuyentes, sujetos a pagos de tributos y de rentas sin recibir nada, o muy poco, a cambio y que había de expresarse en oro aun cuando su moneda era la fraccionaria de bronce. El autor presenta un punto de vista monetario de los males que aquejaban a la sociedad romana cuyo origen era la reforma monetaria efectuada por Constantino. Una reforma que en la práctica redujo el sistema monetario al monometalismo (Mazzarino) en la medida en que estaba basado en el oro, de valor y peso constante, mientras las piezas fraccionarias, de bronce (la plata prácticamente ha desaparecido como moneda circulante y de pago), se depreciaban de más en más. Quienes poseían oro o percibían sus rentas en oro se enriquecían a la misma velocidad a la que los *humiliores*, poseedores de la moneda divisionaria, se empobrecían.

Para hacernos una idea de ello tengamos en cuenta que un modio de trigo tenía un precio establecido de 100 denarios en el edicto de precios de Diocleciano (301), mientras que en el año 335 costaba algo más de 6.000 y en el 338 no menos de 10.000; o que una libra de oro en barra se adquiría en el 324 por 4.250 denarios, y a fines del reinado de Constantino costaba 250.000 (ya para entonces el denario era una medida de cuenta). Habida cuenta que el Estado pagaba en moneda fraccionaria, pero percibía los tributos en oro, con el tiempo la masa fraccionaria en circulación creció desorbitadamente, con el consiguiente deprecio de la moneda pero sin que el Estado se viera afectado en lo más mínimo pues la espiral inflacionista no afectaba a las finanzas públicas.

Este panorama, complejo y escasamente conocido, se comprende mucho mejor si no perdemos de vista que los tributos y tasas se realizan mediante el sistema de la *adaeratio*-*coemptio* en virtud del cual se establecen altos precios aderativos y pagaderos en oro, mientras otros distintos y más bajos se fijan para el valor de las cosas en el mercado *(coemptio)*.

Fue precisamente la puesta en circulación de tanto oro y de tanta plata almacenada en los templos, consecuencia de la legislación antipagana según la cual fueron confiscados sus bienes, la que puso en circulación una gran masa de oro, la pródiga liberalidad de la que habla el texto, que fue a parar a manos no productivas y entrañó paralelamente una enorme masa de moneda fraccionaria, en manos de la *afflictas paupertas*, cuya velocidad de circulación no se correspondía con idéntico incremento de productividad, con lo cual la inflación era galopante, o lo que es lo mismo, disminuía su valor respecto al oro. La consecuencia de ello fue la exasperación de los contribuyentes que se expresó, según la obra *De rebus bellicis*, en una creciente criminalidad que les condujo a la elevación de usurpadores y tiranos.

El diagnóstico que ofrece el anónimo autor es correcto en la medida en que otras fuentes lo corroboran. Eusebio de Cesarea comentaba orgulloso la prodigalidad de Constantino para con la Iglesia a costa de los templos paganos a los que había confiscado sus bienes (*Vida de Constantino*, 3, 1 y 54); prodigalidad que con amargura Juliano hace extensiva a sus hijos (*Contra Heraclio*, discurso 7, 228 b) y de la que también se lamenta Amiano Marcelino (XVI, 8, 12). Al respecto, las críticas de los epitomadores de este siglo IV son manifiestas (Aurelio Víctor, *De caesaribus*, 41, 16; Eutropio, X, 7: «No dejó pasar la ocasión para hacer a sus amigos más ricos y esclarecidos»). Zósimo por su parte afirmaba su prodigalidad sin fin, una prodigalidad injustificada que resultaba gravosa a los contribuyentes y que enriquecía a hombres inútiles, cundiendo el malestar entre la aristocracia debido sobre todo a que, para mantener el ritmo de dispendios, estableció diversos gravámenes o impuestos como la *collatio glebalis*, o el forzado ejercicio de la pretura que redundaba en beneficio imperial mediante el *sumptus*, y entre amplias capas de la población debido sobre todo al establecimiento del impuesto denominado *crisárgiro*. Llega a decir del emperador que sembró la semilla de la ruina del Imperio (*Nueva historia*, II, 38 y 34). Por lo demás, la usurpación de Magnencio en los días de Constante está en relación directa con la política monetaria y fiscal que este último llevó a cabo; una política inflacionista particularmente gravosa para los provinciales a la que siguió una drástica deflación emprendida por Magnencio. Juliano sería clamorosamente recibido en las Galias cuando le envió Constancio precisamente para restaurar el orden, lo que consiguió mediante una mayor adecuación del precio del oro al precio del bronce: una reducción de impuestos de 25 a 7 sólidos.

El anónimo autor era muy consciente de la relación existente entre una gran masa monetal puesta en circulación, con un precio del oro constante, y el alza de los precios; de ahí que hable de «una cierta ceguera» de Constantino.

Es una constante en la historia de Roma las referencias al mal funcionamiento de la administración provincial, a las continuadas prevaricaciones y abusos de poder de los gobernadores y funcionarios provinciales. No resulta, en consecuencia, extraño que el anónimo fije sus ojos en las actuaciones de los gobernadores y de los *exactores*, perniciosas para el bolsillo del contribu-

yente. Ya para entones el gobernador provincial suele recibir también la denominación de *iudex*. Sus atribuciones eran muy amplias pues prácticamente era el responsable en la provincia de todos los departamentos o despachos de la administración central. Así, era el juez ordinario, de primera instancia, para todas las materias con excepción de la jurisdicción fiscal y militar. Era el responsable de la recaudación que iba a parar a la prefectura del Pretorio, al departamento de las sagradas liberalidades, y al de la *Res privata*. A su cargo corrían el mantenimiento del *cursus publicus*, de las obras públicas, supervisaba el gobierno de las ciudades, era el encargado del mantenimiento de la ley y el orden, y de ejecutar los mandatos del gobierno central.

Los *exactores* eran una figura recaudatoria a nivel ciudadano. Cada ciudad contaba al menos con uno. Están suficientemente testimoniados en Egipto desde los primeros años del siglo IV. Eran funcionarios de nombramiento imperial cuyas atribuciones eran la recaudación de los tributos. Durante el tiempo en que el nombramiento fue imperial resultaba un puesto muy atractivo y no faltaron candidatos que solicitaban recomendaciones de amigos o allegados para que el emperador les nombrase. A partir del año 386 (*Código Teodosiano*, XII, 6, 20) los *exactores* fueron elegidos entre los curiales y respondían con sus bienes de los tributos cuya recaudación tenían encomendada; y si sus bienes no bastaban, el cuerpo de curiales respondía alícuotamente de la recaudación esperada. Que eran funcionarios venales, y por tanto execrables, el propio anónimo se encarga de decírnoslo: se enriquecían a costa de los contribuyentes.

Los medios por los que extorsionaban eran principalmente: a) la *tironum comparatio*, en realidad el pago en dinero para evitar la recluta para el ejército. Debía tratarse, como supone Jones basándose en una constitución imperial de Valente (*Código Teodosiano*, VII, 13, 13 del año 375), del pago coercitivo al gobernador por parte de los contribuyentes de sumas de dinero considerables para commutar la obligada leva, y con esas desorbitadas cantidades ofrecer después pequeñas sumas de dinero a voluntarios que quisiesen enrolarse en el ejército; b) la *equorum vel frumenti coemptio*. La leva de caballos era de incumbencia última de los *tribuni stabuli* quienes contaban con *stratores* cuyo cometido era el examen de los caballos adquiridos en las provincias por los gobernadores. Mediante diversas Constituciones imperiales desde los días de Constantino quedaba fijado el valor de cada animal o en su caso el precio que los contribuyentes habían de pagar para commutar la entrega. El anónimo habla, por el contrario, de una compra *(coemptio)* y hay que suponer que al precio que el gobernador estimase oportuno con la consiguiente ganancia para su bolsillo. Lo mismo podemos suponer para la entrega del grano, aunque para esto no contamos con documentación específica, salvo para el siglo VI, cuando la mayoría de la tributación en especie había que pagarla en oro; c) las *expensa quoque moenibus profutura*. Valentiniano y Valente determinaron retroceder a las ciudades un tercio de los ingresos procedentes de las mismas y que previamente habían sido asumidos por el Estado mediante oportuna legislación, precisamente para estos menesteres. Nada de

extraño tendría que los gobernadores provinciales manejaran estas cantidades con las cuales, en vez de hacer frente a las necesidades urbanas, harían un uso irregular de ellas, o lo que es lo mismo, con ellas engrosarían sus bienes. Tenemos el caso de Lampadio, en Roma, el cual en vez de comprar y pagar (según lo exigía la legislación vigente) el hierro, plomo, bronce, y artículos semejantes para la erección de nuevos edificios o para reparar los dañados, se apoderaba de ellos como si los fuera a pagar, pero nunca satisfacía el precio, con el consiguiente quebranto e ira de los contribuyentes (Amiano Marcelino, XXVII, 3, 10). Así debían actuar los gobernadores provinciales, enviando a los *exactores* como si de *apparitores* se tratara para la requisa del material necesario para la reparación de las murallas.

A través de estas actuaciones que presenta el anónimo autor *De rebus bellicis* se aprecia el funcionamiento del sistema de la *adaeratio-coemptio*, según el cual se fijaba un alto precio a la *adaeratio* y otro bajo a la *coemptio*, de lo que se derivaba para los gobernadores y en general para las autoridades estatales unos *solemnia lucra*, unas ganancias regulares, que manifestaban la perversidad de los gobernadores y acarreaban la ruina de los contribuyentes al introducir unos *interpretia* entre la aderación y la compra a precio de mercado. Toda medida tendente a suprimir o mitigar los *interpretia* siempre era bien recibida; por ello el panegirista Mamertino saluda exultante a Juliano, precisamente por la remisión de la enorme aderación de caballos dálmatas (*Panegíricos latinos*, III [XI], 9, 1).Veamos algunos datos: en el año 401 el precio aderativo de un caballo en África era de 20 sólidos, de los cuales siete iban a parar al soldado para que se lo proporcionase en el mercado. Si un caballo puede adquirirse por un precio estimado en siete sólidos, pero sin embargo al contribuyente se le exigen 20 en concepto de su aportación o tasa para la compra de un caballo, quiere decir que las autoridades se embolsaban del orden de 13 sólidos. Pero el soldado también salía beneficiado, pues en realidad el precio del caballo en el mercado era menor. De hecho en el siglo VI, y en Egipto, el precio era de tres sólidos. Ése es el *interpretium*, la diferencia entre la aportación del contribuyente y el precio de la cosa en el mercado. Por otro lado, la administración central solía imponer la aderación de los caballos porque los contribuyentes solían presentar caballos defectuosos. Así se desprende de una Constitución de Valente. Según eso, el altísimo precio de la aderación estaba justificado por el fraude de los contribuyentes que ofrecían los peores caballos.

Para finalizar conviene señalar que todos los apartados del *De rebus bellicis* hay que leerlos en clave social; tanto el *de largitionum utilitate*, como aquel otro que habla de la preocupación del autor por limitar a cinco años la permanencia en filas de los soldados, o los ingenios bélicos que propone al emperador, pues de su utilización redundaría la reducción al mínimo del *virorum ministerium*, o, por último, su pretensión de que los *castella* fronterizos los edificasen los *possessores* de los fundos próximos a la frontera, y no que se levantasen a expensas públicas.

Bibliografía

Texto

Anonymi avctoris de rebvs bellicis: ed. de R. I. Ireland (1984), Teubner, Leipzig, trad. de F. J. Lomas.

Ediciones

Además de la previamente mencionada,
De rebus bellicis: ed. de M. W. C. Hassall (1979), 2 vols., BAR, International Series 63, Oxford.

Bibliografía temática

Duncan-Jones, R. (1990): *Structure and Scale in the Roman Economy*, Cambridge.
Jones, A. H. M. (1964): *The Later Roman Empire*, Londres, pp. 438 y ss.
Mazzarino, S. (1951): *Aspetti sociali del quarto secolo*, Roma, pp. 72 y ss.
Thompson, E. A. (1952): *A Roman Reformer and Inventor*, Oxford (ed. con trad. y comentario muy documentado).

8. El mundo de la tierra. El pequeño propietario

El pequeño propietario, alma del desarrollo cultural y civilizador de Roma en época republicana, importante en la estructura social y política en época altoimperial, continúa su existencia en la Antigüedad tardía en la que le sorprendemos quejándose amargamente de su estructural debilidad social y fiscal, sofocado por los grandes, por los funcionarios palatinos, en ocasiones por los curiales de su ciudad, por los gobernadores provinciales también, en diversas obras como ésta de Salviano de Marsella, en la documentación legislativa, en papiros de Egipto, en discursos de Libanio de Antioquía, en la *Historia religiosa* de Teodoreto de Ciro, y en tantos y tantos otros documentos.

Traemos a colación un texto escrito por Salviano de Marsella, presbítero de esa ciudad y que previamente había vivido con los monjes del prestigioso cenobio de Lérins. Su vida transcurre plenamente en el siglo V, pues ha nacido en torno al año 400, quizá en torno al 390, y vivía todavía en el 470, cuando Genadio escribió su *De viris illustribus* en cuyo capítulo 68 nos ofrece una breve semblanza de su persona y de las obras que escribió, de las que nos han llegado un tratado *Ad Ecclesiam*, tratado sobre la avaricia, nueve cartas y la obra quizá más conocida: *De gubernatione Dei*, escrita en los años 440-450, en un ambiente galorromano y para la sociedad galorromana que se pregunta por los infortunios por los que atraviesa. *Sobre el gobierno de Dios* es una puesta al día precisa y

para la sociedad galorromana de la obra de san Agustín *Sobre la ciudad de Dios* y de los *Siete libros de historias contra los paganos* del hispano Orosio.

Los fragmentos seleccionados hacen referencia a los infortunios por los que atraviesan los pequeños propietarios. Van referidos ciertamente a un ámbito galorromano y a un tiempo concreto, el siglo v en su primera mitad, pero las observaciones que sobre ellos nos ofrece Salviano de Marsella concuerdan con la documentación que sobre los tales hombres proporcionan otras fuentes anteriores.

Y lo más vergonzoso y penoso es que el peso común no todos lo soportan; antes bien, los tributos de los ricos oprimen a los pobres diablos y los más débiles cargan con el fardo de los más fuertes. Y no hay otra causa por la que no lo pueden soportar sino porque mayor es el peso de sus miserias que su capacidad. Soportan [dos] cosas muy diversas y disímiles: la envidia y la necesidad. Envidia a juzgar por sus pagos, necesidad a juzgar por su capacidad. Si atiendes a lo que pagan los considerarás en la abundancia, si atiendes a lo que tienen, los hallarás en la pobreza. ¿Quién puede valorar el alcance de esta injusticia? Soportan el pago de los ricos y la indigencia de los mendigos. Hay mucho más que he de decir: a veces los propios ricos proponen tributaciones suplementarias por las que pagan los pobres.

Pero, dices tú, siendo considerables sus fortunas y cuantiosos sus tributos, ¿cómo puede ser posible que ellos precisamente quieran para sí un aumento de la tributación? Pero yo no digo que la aumentan para sí. ¡Pues por eso la aumentan, porque no la aumentan para sí! Te diré de qué modo. A menudo llegan nuevos mensajeros, nuevos correos enviados por los más altos dignatarios y que son recomendados a unos pocos ilustres para la ruina de muchos. Se determinan para ellos nuevos gravámenes, nuevas indicciones. Los poderosos determinan lo que pagan los pobres, la gracia de los ricos determina lo que pierde a la turba de los miserables. Ellos mismos en nada sienten lo que acuerdan. [...]

Pero, a decir verdad, ¿hombres injustos en este sentido se muestran moderados y justos en otros aspectos, y compensan la perversidad de una acción con la probidad de otra? Pues al igual que gravan a los pobres con el peso de nuevas indicciones, así también les remedian con nuevos socorros, y del modo que ahogan de manera especial a los débiles con nuevos tributos, así y de manera especial les alivian con nuevos remedios. En verdad, la injusticia es la misma en ambos casos. Pues del modo que los pobres son los primeros en las penalidades, así son los últimos en el alivio.

Si cuando la suprema potestad considera, como ha ocurrido en tiempos pasados, que debe velar por las ciudades decaídas y disminuir en algo el pago de los tributos, al punto el remedio dado para todos, los ricos solos se lo reparten entre sí. ¿Quién se acuerda entonces de los pobres? ¿Quién convoca a los débiles y a los necesitados para la mutua participación del beneficio? ¿Quién tolera que quien es siempre el primero en [soportar] la carga, por lo menos sea el último en el remedio? ¿Qué más diré? En modo alguno se considera contribuyentes a los pobres, sino cuando un cúmulo de tributos se les impone. Ciertamente no pertenecen al número de los contribuyentes cuando se reparten los remedios.

(Salviano de Marsella, *Sobre el gobierno de Dios*, V, 28-30, 34-35)

Hablar del campo y de la agricultura en el mundo romano es tratar un elemento esencial de su cultura y civilización, pues la población vivía del campo. Comparada con la actividad agrícola, el comercio, el artesanado y las pequeñas empresas no contaban mucho en el plano económico. El Estado extraía sus impuestos, tasas y tributos de la actividad agrícola; con mucho la más importante actividad económica. Otras fuentes de ingresos, como los impuestos sobre las herencias, la manumisión de esclavos, los portazgos y peajes, por ejemplo, resultaban insignificantes. De los tres despachos o departamentos imperiales que tenían que ver con la tributación, prefectura del Pretorio, sagradas liberalidades y *res privata*, dos de ellos (prefectura del Pretorio y sagradas liberalidades) se financiaban con los tributos procedentes de la actividad agrícola. Pero no sólo alimentaba el campo con sus tributos al Estado. Del campo se extraían también las rentas pagaderas a los propietarios de tierras, las ciudades, las iglesias, los grandes propietarios, pertenecientes en su gran mayoría al orden senatorial. Las procedentes de bienes o actividades urbanas resultaban insignificantes. Olimpiodoro nos dice que las rentas de las familias senatoriales procedían fundamentalmente del campo (frag. 41, 2 Blockley = frag. 1, 44 Müller):

> Muchas de las casas romanas obtienen unos ingresos de 4.000 libras de oro anuales procedentes de sus propiedades, excluido el grano, el vino y otros productos que, si se vendieran, alcanzarían a un tercio del ingreso en oro.

El capital excedentario lo invertían en la compra de tierra, incrementando de esta forma sus propiedades, acrecidas a su vez gracias a donaciones imperiales.

Al igual que las familias del orden senatorial, también la clase de los curiales debía ser propietaria de tierras, pues era un requisito *sine qua non* para pertenecer al *ordo* ya que resultaba excepcional otras formas de riqueza para ingresar en él. Y aunque por regla general dependían de las rentas de sus tierras para vivir, sin embargo podían acrecer sus ingresos, como de hecho ocurría, mediante el ejercicio de artes liberales como la abogacía o el comercio.

También el clero era propietario de tierras. Constancio les negó la inmunidad fiscal solicitada para sus tierras (*Código Teodosiano*, XVI, 2, 15 del año 360), y del papa Dámaso sabemos que levantó una iglesia en Roma con las rentas que le producían anualmente dos haciendas y que ascendían a 120 y 103 sólidos (*Liber Pontificalis*, 39).

Por definición, los navicularios eran propietarios de tierras, como veremos. Por supuesto que otros grupos de personas podían poseer bienes raíces, en especial los procedentes de las filas del ejército o del ejercicio de artes liberales: profesores y médicos. También los había pequeños propietarios cuyas haciendas no pasaban de *agelli*, para utilizar una expresión que hallamos en alguno de los sermones de san Agustín referida a ínfimas parcelas de tierra

cultivable, también en Salviano de Marsella. Pero el orden senatorial y el curial eran los estamentos que poseían la inmensa mayoría de las tierras.

El absentismo era la norma general. Las tierras de la casa imperial, las de las iglesias, las de las ciudades eran lógicamente las que conocían el absentismo de sus propietarios. Los senadores, por definición, estaban domiciliados en Roma o en Constantinopla y en consecuencia eran teóricamente absentistas; si bien es verdad que los senadores de provincias no residían por regla general en Roma. En todo caso no podían residir al mismo tiempo en la multiplicidad de haciendas que comprendían sus propiedades. La clase que más directamente podía tener una estrecha relación con sus propiedades era la de los curiales, pero esto es también relativo, máxime si ejercían magistraturas municipales, en cuyo caso estaban obligados a residir en la ciudad. Los profesionales de artes liberales cuyo ejercicio era ciudadano, los altos funcionarios imperiales destinados a las capitales de las provincias o de las diócesis, así como el alto clero que por la naturaleza de sus obligaciones era también ciudadano, eran absentistas si sus ingresos, lo que era habitual, procedían de propiedades agrícolas.

El cuadro de la tierra en la Antigüedad tardía resultaría incompleto si no incluyéramos en él al pequeño propietario, figura que no dejó de existir en el Imperio romano a pesar de la creciente ola de grandes propietarios y de concentraciones de la propiedad en pocas manos. Aparentemente el pequeño propietario se encontraba en mejor posición que los colonos, pues a diferencia de estos sólo había de pagar el tributo correspondiente al Estado, mientras que el colono, además de tener que tributar, había de pagar la correspondiente renta al *dominus*, o en caso de que éste pagase por él el tributo debido al Estado había de pagar la renta que a veces excedía a la suma del tributo más la renta si personalmente hubiera satisfecho sus obligaciones fiscales.

Muchas eran las desventajas del pequeño propietario. Estaba exento del pago de renta, cierto, y gozaba de libertad que al colono le estaba vedada. Pero sin embargo su debilidad económica hacía que a la hora de tributar la carga de los impuestos que la colectividad ciudadana había de ingresar en el correspondiente departamento imperial no se repartiera proporcionalmente a los recursos y bienes de los hombres (el propio Salviano lo advierte claramente): las constituciones imperiales condenan sin ambages la parcialidad de los *tabularii* de las ciudades que infravaloran los bienes de los poderosos y sobrevaloran los de los pequeños propietarios, con el consiguiente perjuicio que de ello se derivaba a la hora de tributar. De ello se lamenta Salviano. De que quienes podían conseguir el favor de los dignatarios de la corte eludían el pago de los tributos o una sustancial rebaja de los mismos, o si, llegado el caso, las ciudades obtenían una minoración de sus tributos, el beneficio iba a parar precisamente a quienes más poseían, los grandes propietarios, en detrimento de los más desfavorecidos, los pequeños propietarios. Pero además del pago de los tributos regulares, los pequeños propietarios tenían que soportar los *munera extraordinaria* y los *sordida*. Hasta el año 382 estaban exentos de

los *munera extraordinaria* y *sordida* los colonos de las propiedades imperiales, los senadores, quienes estaban al servicio de palacio, los eclesiásticos, pero no los pequeños propietarios. A partir de esa fecha cesa la inmunidad para la tributación extraordinaria, pero las clases privilegiadas siguen gozando de la exención de las cargas consideradas viles.

Los *munera extraordinaria* o superindicciones son términos sinónimos y sirven para denotar todo tipo de pagos o de servicios al margen del canon anual fijado por la indicción, e incluía los *munera sordida*. Sobre todo hacía relación a las levas suplementarias autorizadas por los prefectos del Pretorio, las ordenadas por los vicarios de las diócesis, gobernadores provinciales y curias ciudadanas. Los *munera sordida* fueron cuidadosamente definidos a través de dos Constituciones imperiales de Graciano en el año 382 y de Teodosio en el año 390. Comprendían la molienda de la harina y la cochura del pan para la tropa, la aportación de animales suplementarios para el *cursus publicus*, el hospedaje para los soldados y oficialidad que se hallara de paso, leña, madera para las obras públicas, provisión de artesanos y trabajadores para esos menesteres, provisión de carbón, contribución a los gastos de las delegaciones o embajadas al emperador, la *temonaria functio*, y el mantenimiento de caminos y puentes (*Código Teodosiano*, XI, 16, 15 y 18 de los años 382 y 390; Jones: 452). De ello se infiere, y Salviano lo corrobora, que la carga que una colectividad ciudadana tenía que soportar recaía en los pequeños agricultores en la misma proporción que eludían sus responsabilidades los grandes propietarios.

No sólo la fuerte presión de la tributación era la causante de la debilidad de los pequeños propietarios sino también los caprichos de la fortuna (un mal año agrícola, por ejemplo, una peste a su pequeña cabaña ganadera, la requisición de sus animales que nunca se le devolvían, o el pillaje de los bárbaros o de bandas de salteadores). Para hacer frente a estas eventualidades el poseedor de un pequeño terreno, que vivía sin excedentes y al límite de la supervivencia, carecía de recursos. O se hipotecaba o vendía su hacienda. Al gran propietario estas eventualidades le afectaban menos, pues podía perder parte de sus cosechas o de su ganado, pero siempre le quedaría otra parte de la cual vivir y con la que resarcirse de las pérdidas; siempre tendría algún excedente con el que capear los malos tiempos y a la espera de nuevos frutos al siguiente año.

Enfrentado a la inexorable y anual tributación, el pequeño propietario tenía que abandonar sus campos y buscar trabajo en los de los grandes propietarios que muy frecuentemente estaban a falta de mano de obra y que gustosos le recibirían como campesino en sus tierras o como colono. Eso es precisamente lo que cuenta Salviano (*Sobre el gobierno de Dios*, V, 42-43). Expoliados sus exiguos bienes *(resculis suis)* y perdidos sus terrenitos *(agellis suis)*, han de seguir tributando sin embargo, no quedándoles otra opción que echarse en manos de los grandes propietarios, convirtiéndose en vasallos de los ricos. Un siglo antes, en el año 332, ocurrió algo similar en Teadelfia de Egip-

to; esta vez la causa fue la pertinaz sequía de los campos ocasionada por otras aldeas que habían obstaculizado, en benefico propio, el curso del agua canalizada que irrigaba aquellas tierras. No les quedó más remedio que echarse en manos de los grandes propietarios de los territorios vecinos para sobrevivir (*Papiro de Teadelfia*, 17, Jones: p. 775).

Otro remedio era vender su tierra por lo que quisieran darle aprovechándose de las circunstancias, o conseguir un crédito, naturalmente a unos intereses exorbitantes que hacía inviable el pago. Justiniano hubo de legislar para poner coto a estos abusos que debían ser muy frecuentes en Tracia e Iliria. Dispuso que sólo podía exigirse un interés del 5 por ciento en préstamos de dinero y un 12'5 por ciento en préstamos en especie (Justiniano, *Novellae*, XXXII, XXXIII, XXXIV, del año 535). Los principales prestamistas eran precisamente los funcionarios recaudadores de los impuestos quienes convertían una obligación para con el Estado en un vínculo personal para su propios intereses.

Recurso muy frecuente en su desesperación era la busca del patrocinio de un poderoso. Para eludir los impuestos que no podían satisfacer u otras obligaciones públicas se encomendaban a grandes señores a cambio de una renta o pago regular. Al ser por lo general las relaciones permanentes, el patrono se convertía en propietario de la tierra del encomendado mediante formalidades legales de donación, venta o arrendamiento.

En un proceso de larga duración que entrañó el abandono de las propiedades, su venta a los grandes propietarios, la gravosa hipoteca de la que difícilmente podía salirse, o la entrega sin más a los patronos en correspondencia a la protección buscada y esperada, había pocos medios para incrementar o sostener la pequeña propiedad. Valentiniano I trató de fomentarla mediante Constitución imperial según la cual ofrecía a los veteranos una pareja de bueyes y 50 modios de grano para la siembra, y a los que tenían el rango de *protectores* dos parejas de bueyes y el doble de grano acordado a los veteranos (*Código Teodosiano*, XX, 3, 8 del año 364), mientras que el anónimo autor del *De rebus bellicis* (V, 4) urgía al emperador para que acortase el tiempo de servir en filas pues consideraba que de esa forma se incrementaría el número de cultivadores. Poca tierra había en el mercado para comprar, y la que había los campesinos o colonos no podían adquirirla por falta de dinero. Cuando Melania la Menor vendió sus extensas propiedades no tuvo problemas en hallar compradores, ricos hombres, quienes si no tenían liquidez suficiente para hacer frente a la compra de las tierras, sin embargo podían ofrecer garantías de pago. No parece que a tan piadosa dama se le ocurriera ofrecerlas a sus colonos y campesinos en condiciones ventajosas de suerte que pudiesen quedarse con ellas (*Vida de santa Melania*, 15, en la versión latina).

Así pues el número de los pequeños propietarios hubo de conocer un decrecimiento gradual, pero ello no significa que desaparecieran. Salviano de Marsella habla de ellos; Justiniano habla de ellos a propósito de los usureros de Tracia e Iliria; su existencia en el norte de África se desprende de la lectura

de las denominadas *Tabletas Albertini*, unos documentos privados de época vándala de propiedades imperiales que tenían sus orígenes en época altoimperial.

Bibliografía

Texto

Salviano: *Salviani [...] Libri qui supersunt*, ed. de C. Halm (1977), Monumenta Germaniae Historica, Auctores Antiquissimi, 1/1, Berlín; trad. de F. J. Lomas.

Otras ediciones

Paulu, F. (1883): *Salviani [...] Opera omnia*, Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum, Viena.
Lagarrigue, G. (1975): *Salvien de Marseille. Du gouvernement de Dieu*, Sources Chrétiennes 220, París.

Bibliografía temática

Blázquez, J. M. (1990): *La sociedad del Bajo Imperio en la obra de Salviano de Marsella*, Madrid.
Chadwick, N. K. (1955): *Poetry and Letters in early Christian Gaul*, Londres.
Jones, A. H. M. (1964): *The Later Roman Empire*, Londres.
Paschoud, F. (1967): *Roma Aeterna. Études sur le patriotisme romain dans l'Occident latin à l'époque des grandes invasions*, Neuchâtel.
Pellegrino, M. (1940): *Salviano di Marsiglia. Studio critico*, Laterarum, Nova series VI/1, Roma.

9. La condición de colono

La condición de colono se vió agravada a partir del siglo IV de manera manifiesta, hasta el punto que no podemos desvincular al colono de la institución del patrocinio. Primaban en los tiempos que corrían más las consideraciones de naturaleza económica y social que las de naturaleza jurídica, uno de los elementos distintivos, por otro lado, de la Antigüedad tardía. Si existió el colonato como institución, es cuestión debatida, pero lo que no parece objetable es que el colono estaba de más en más sujeto a la tierra, en dependencia de un patrono, y cuyas connotaciones son eminentementes sociales; de ahí que

lo que importe sea la cosa, no el nombre, para utilizar una feliz expresión de Michel Foucault. Hemos escogido una serie de Constituciones imperiales para, a través de ellas, realizar algunas consideraciones pertinentes a la condición de colono.

El emperador Constantino augusto a los provinciales.

Cualquier persona en cuyos dominios se halle un colono que pertenece a otro, no sólo habrá de devolver el mencionado colono a su lugar de nacimiento sino que habrá de asumir la *capitatio* de este hombre por el tiempo que estuviere con él. Los colonos que piensen huir deberán ser atados con cadenas y reducidos a la condición servil, de modo que en virtud de su condena a la esclavitud, se vean compelidos a realizar las obligaciones propias de los hombres libres. Año 332.

(*Código Teodosiano*, V, 17, 1)

Los emperadores Valentiniano, Valente y Graciano, augustos, a Auxonio, prefecto del Pretorio.

Que los campesinos se abstengan del patrocinio, habiendo de soportar el castigo si buscaren para sí tales asistencias con audaces falsedades. En cuanto fueren descubiertos, quienes otorgaren su patrocinio deberán pagar 25 libras de oro por cada fundo que hubieren recibido, y que el fisco acepte no cuanto los patronos acostumbran a recibir, sino la mitad. Año 368.

(*Código Teodosiano*, XI, 24, 2)

El emperador Constancio augusto a Dulcidio, consular de Emilia.

Si alguien quisiere vender u otorgar un predio y retener para sí los colonos para transferirlos a otros lugares, no podrá hacerlo por un pacto privado. Quienes estiman útiles a los colonos, o los deben poseer con los predios, o dejarlos para que otros los aprovechen si desesperan en obtener provecho de sus predios. Año 357.

(*Código Teodosiano*, XIII, 10, 3)

Los emperadores Valentiniano y Valente, augustos, a Clearco, vicario de Asia.

Sin duda, los colonos no tienen derecho a enajenar los campos que cultivan, hasta el punto que incluso si tienen peculio propio no pueden transferirlo a otros sin conocimiento de sus patronos. Año 365.

(*Código Teodosiano*, V, 19, 1)

Los emperadores Valentiniano, Valente y Graciano, augustos, a Probo, prefecto del Pretorio.

Ordenamos que los colonos e inquilinos que, en Iliria y regiones vecinas, quieren abandonar el campo en el que es cierto que tienen su origen y su familia, no puedan tener facultad para ello. Sirvan en la tierra no en virtud de un vínculo tributario sino con el nom-

bre y el título de colonos, de modo que si la abandonaren y pasaren a otro [hombre], haciéndoles volver, sean puestos en cadenas y castigados. [...] Año 371.

(*Código Justinianeo*, XI, 53)

Los emperadores Valentiniano y Valente, augustos, a Modesto, prefecto del Pretorio.

Sepan quienes posean fundos que habrán de cumplir con la obligación de tributar bien por sí, bien por medio de agentes propios, y una vez recibido el apremio, por los colonos que de allí sean originarios, de los que consta que están censados en esos lugares. Absolvemos del aviso de este precepto a quienes tienen una minúscula propiedad, que están inscritos con su propio nombre en los libros de censos en sus lugares, pues conviene que los confesos de su insuficiencia sepan sus funciones annonarias para con el acostumbrado exactor. Año 371.

(*Código Teodosiano*, XI, 1, 14)

Los emperadores Teodosio, Arcadio y Honorio, augustos, a Rufino, prefecto del Pretorio

Suprimido el censo a perpetuidad de la *capitatio* humana en toda la diócesis de la Tracia, sólo se satisfaga la *iugatio* terrena. Y para que no parezca que está permitida a los colonos la facultad de vagar de un lado a otro caprichosamente una vez disueltos los vínculos de la suerte tributaria, sean tenidos según el derecho indígena y aunque parezcan de condición libre, considéreseles como siervos de la tierra a la que nacieron y no tengan facultad para ir de un lado a otro a voluntad o a cambiar de lugar [de residencia], sino que su poseedor use del derecho con la solicitud de un patrono y la potestad de un amo. Si alguno creyere poder tomar o retener a un colono ajeno, sea obligado a pagar dos libras de oro a aquél cuyos campos hubiese abandonado como campesino tránsfuga, de modo que lo restituya con todo su peculio y familia. Año 393.

(*Código Justinianeo*, XI, 52)

El problema de la vinculación de los pequeños propietarios a un patrono es indisociable del problema de la tierra y el que plantea toda una legislación fiscal que básicamente se halla consolidada en el reinado de Constantino. De ahí que convenga realizar algunos apuntes sobre estos temas previo a las observaciones sobre la condición del colono basadas fundamentalmente en los textos legislativos colacionados.

Quizá las medidas fiscales iniciadas por Diocleciano y finalizadas con Constantino hayan agravado la condición social y jurídica de los campesinos. A fin de que fuera efectiva la capitación en todo el Imperio, mandaron los emperadores realizar exhaustivos catastros en los que se incluían no sólo las propiedades agrícolas (apuntándose la calidad de las tierras), sino también la cabaña ganadera y, por supuesto, el censo humano. Lactancio lo dice claramente referido al reinado de Galerio (*Sobre la muerte de los perseguidores*, 23):

Los campos eran medidos terrón a terrón, las vides y los árboles contados uno a uno, se registraban los animales de todo tipo, se anotaba el número de personas, se reunía en las ciudades a toda la población rústica y urbana, las plazas, todas, rebosaban de familias amontonadas como rebaños, cada uno acudía con sus hijos y sus esclavos. [...] No había exención ni para la edad, ni para la salud. Se incluía a los enfermos e incapacitados, se calculaba la edad de cada uno, a los niños se les añadían años y a los viejos se les quitaban.

Mediante procedimientos que nos son deficientemente conocidos se implantaron unas unidades fiscales de tributación distintas para las distintas partes del Imperio y que recibían también nombres diversos (*iuga, millena*, etc.) a la que estaban sujetos los propietarios de tierras y ganado, base de las mencionadas unidades fiscales. Esta fiscalidad era en especie aunque por el sistema de la *adaeratio-coemptio* al final quizá la tributación fuera también en moneda. A esta fiscalidad hay que añadir la capitación propiamente dicha, en virtud de la cual, y mediante el previo establecimiento de unas unidades fiscales cuyos valores también variaban según las regiones del Imperio, los hombres habrían de tributar; esta vez en moneda. El *solidus* establecido por Constantino. El sistema de la *capitatio-iugatio* llevaba inherente el registro de los hombres y las propiedades en un determinado lugar del Imperio (aldea, ciudad, fundo, etc.), haciéndose indisociables los componentes del binomio hombre-tierra, propietario-propiedad.

No sabemos qué relación pudo haber entre el coercitivo censo con fines fiscales iniciado por Diocleciano y la mayor o menor proporción de campos abandonados *(agri deserti)*. En la semblanza de Diocleciano, Lactancio (*Sobre la muerte de los perseguidores*, 7) dice que «Al ser consumidos por la enormidad de las contribuciones los recursos de los colonos, las tierras quedaban abandonadas y los campos cultivados se transformaban en selvas».

Ignoramos la relación que pudo haber entre las medidas fiscales y el reparto de la propiedad de la tierra, la escasez de mano de obra (si la hubo efectivamente), la mayor o menor producción agrícola. De hecho en algunos lugares de las Galias hubo innovaciones tecnológicas que o bien permitieron un aumento de la producción o bien una reducción de la mano de obra. Paladio (*Tratado de agricultura*, VII, 2) hace referencia a una máquina de siega que sólo requería el concurso de dos personas a lo sumo y un buey y poco tiempo para cosechar el grano. En el buen entendimiento de que se desperdiciaba la paja. De cualquier modo, las respuestas no pueden ser las mismas para todas las regiones del Imperio a juzgar por la documentación que ha llegado hasta nuestros días.

Si el sistema fiscal inaugurado por Diocleciano tuvo como secuela el agravamiento de la condición de los campesinos en general, parece que fue beneficioso para los grandes propietarios pues, al vincular a efectos fiscales al hombre con la tierra e impedir de esa forma el abandono de los campos, contaban con la mano de obra necesaria para el cultivo de sus propiedades, pues quienes de los pequeños o medianos propietarios no pudiesen cumplir

con sus obligaciones fiscales se veían abocados, ellos y sus tierras, a entrar en tratos con el gran propietario quien cumplía con las obligaciones fiscales propias y las debidas por aquéllos a cambio de tener en posesión más tierras, pasando inevitablemente los pequeños y medianos propietarios a la condición de colonos. Esto como principio general que está sujeto a matizaciones en función de la documentación disponible. El resultado hubo de ser doble: de un lado la legislación fiscal facilitaba la concentración de la propiedad, y de otro lado coadyuvó a la transformación de la condición social y jurídica de los pequeños y medianos propietarios, quienes mediante un proceso que no podemos seguir paso a paso, y quizá no uniforme ni en el tiempo ni en el espacio, pasaron a la condición de colonos. A su vez, las nuevas condiciones del colono eran indisociables del patronato. Y si el colono beneficiaba al Estado pues le permitía recaudar los tributos e impuestos debidos de las unidades fiscales establecidas a través de funcionarios o a través de los *domini* (texto sexto), controladores del campo y de los campesinos, el patronato resultó fatal al Estado por perjudicial, pues acreció el poder de los *domini* quienes se sintieron con fuerza suficiente para desafiar a la autoridad imperial en la persona de los funcionarios recaudadores, y eludir las responsabilidades fiscales propias y las de los colonos adscritos y registrados en sus dominios.

Constantino va a inaugurar una serie de medidas que tendrán como efecto el gradual deterioro de la condición social y jurídica de los campesinos libres y la efectiva equiparación de éstos a los esclavos. Mediante Constitución del año 332 (texto primero) acreció el derecho de los grandes propietarios al permitirles que pudieran encadenar a los colonos que pretendieran fugarse. El poder de los grandes señores empieza a manifestarse. Años más tarde (360) su hijo Constancio II se lamenta de que oficiales militares en Egipto presten su ayuda y protección a los *consortes*, permitiendo en consecuencia la disolución de los *consortia*, mancomunidad de hombres y bienes con finalidad fiscal y en consecuencia beneficiosa para el Estado. Valentiniano I volverá a reiterar la prohibición en el año 368 (texto segundo). Esta Constitución nos enseña que, sin embargo, había posibilidad de buscar y obtener el patrocinio, pues lo que aquí se prohíbe es la protección buscada con manifiestas falsedades.

El poder que los grandes señores oponen al Estado corre parejo a la concentración de tierras en sus manos. Y ya empezaba a manifestarse; prueba de ello es una Constitución del año 349 mediante la cual se da carta de naturaleza a la adquisición de tierras por prescripción sea cual fuere el origen de la misma (*Código Teodosiano*, IV, 11, 2). Con Valentiniano I (365) quedó prohibido que los colonos pudieran enajenar sus tierras sin consentimiento de su patrono (texto cuarto). Años más tarde (371) otra Constitución consintió que los patronos (o agentes suyos) pudieran recaudar los tributos, y no los oficiales gubernamentales, de los colonos registrados en sus haciendas (texto sexto).

Paralelamente continuó el proceso de vinculación de los campesinos a las tierras bajo control del gran propietario. Éste no podía vender las tierras y quedarse con los colonos para transferirlos a otras propiedades (texto terce-

ro). Además, incluso en aquellas tierras en las que ya había sido abolida la capitación sin embargo los colonos carecían de libertad de movimientos y aunque no estuviesen afectados por la tributación no podían abandonar los campos, como ocurría en Iliria a partir del año 371 (texto quinto), y a partir del 393 en Tracia (texto séptimo). Se salvaban de esta vinculación sólo aquellos campesinos que tuviesen alguna heredad, por ínfima que ésta fuese, registrada no en el dominio señorial sino en la aldea, la cual era su domicilio fiscal (texto sexto).

Tales medidas legislativas robustecieron la institución del patronato a la misma velocidad que se deterioraban las condiciones sociales, jurídicas y económicas de los colonos. Los colonos acabarán por no diferenciarse de los siervos empleados en el campo. De ahí que términos como *coloni adscripticii, originales, inquilini, servi*, quizá *tributarii*, sustancialmente respondan a una misma condición social. Una Constitución del año 530 (*Código Justinianeo*, XI, 48, 21) la encabeza Justiniano con esta pregunta retórica:

¿Qué diferencia existe entre siervos y adscripticios cuando ambos están sujetos a la potestad de su dueño y puede éste manumitir a un esclavo con su peculio y expulsar de su dominio a un adscripticio con su tierra?

Las condiciones de unos y otros eran de hecho muy similares. Legalmente los siervos no podían ser propietarios, pero en la práctica se les permitía disfrutar de su peculio y transmitirlo a sus hijos; los colonos, a su vez, tenían prohibido desde el año 365 enajenar sus propiedades sin consentimiento de su patrono (texto cuarto). Un propietario estaba obligado a tributar por sus esclavos; a partir del 371 fueron responsables de la tributación de sus colonos originales (texto sexto). Los siervos no podían emprender acción legal alguna; a partir del 396 no estaba permitido a los colonos perseguir judicialmente a sus patronos salvo en causas fiscales por manifiesto abuso en la exacción de rentas (nótese que habla de rentas, no de tributos) (*Código Justinianeo*, XI, 1, 2). Sin conocimiento del dueño los siervos no podían ser ordenados *in sacris* (Justiniano, *Novellae*, 123, 17 del año 546); una Constitución de Valentiniano III (409) impedía que los colonos fuesen ordenados sin consentimiento de sus patronos (Valentiniano III, *Novellae*, 35, 6). El concilio de Calcedonia del año 451 prohibió, a requerimiento del emperador Marciano, que los siervos fuesen recibidos en los monasterios sin consentimiento de sus dueños; y Valentiniano III prohibió que siervos y colonos ingresasen en monasterios sin consentimiento de sus dueños y patronos (Valentiniano III, *Novellae*, 35, 3 del año 452; Jones: pp. 921 y ss.).

La situación del campesinado en general y de los colonos en particular se agrava durante el reinado de Teodosio I. El crecido poder de los grandes señores encuentra como respuesta desde el poder central una serie de medidas legales que a la postre les beneficia. Como hiciera Valentiniano I para los grandes propietarios de Iliria (texto quinto), Teodosio legisla favorablemente para

los de Tracia (texto séptimo), impidiendo la libertad de movimientos de los colonos en un momento en que, desaparecida la capitación, legalmente no quedarían vinculados a los predios en los que radicaban sus tierras, y tres años más tarde se prohibe a los colonos perseguir judicialmente a sus patronos (*Código Justinianeo*, XI, 50, 2). Por los mismos años (391), y mediante Constitución también de Teodosio I, se permitía que los *consortes* pudiesen enajenar sus suertes a personas distintas de las del lugar en el que estaba registrado el *consortium*, haciendo desaparecer una figura tan provechosa fiscalmente para el Estado (*Código Teodosiano*, III, 1, 6). El final del proceso vendrá marcado por la Constitución del 415 (*Código Teodosiano*, XI, 24, 6).

Bibliografía

Textos

Código Justinianeo: ed. de P. Krueger (1915), Berlín.
Código Teodosiano: ed. de T. Mommsen y P. M. Meyer (1905), Berlín.
Edictum Diocletiani et collegarum de pretiis rerum venalium, ed. de M. Giacchero (1974), tomo I, Génova.
Lactancio: *Sobre la muerte de los perseguidores*, trad. de Ramón Teja Casuso (1982), Biblioteca Clásica Gredos 46, Madrid.
Libanio:*Libanius. Discours sur les patronages*, ed. de L. Harmand (1955), París.

Bibliografía temática

Cerati, A. (1975): *Caractère annonaire et assiette de l'impôt foncier au Bas-Empire*, París.
Déléage, A. (1945): *La capitation du Bas-Empire*, Mâcon.
Faure, E. (1961): «Étude de la capitation de Dioclétien d'après le panegyrique VIII», *Varia. Études de droit romain*, Institut de droit romain de l'Université de Paris 20, París, pp. 1-153.
Gascou, J. (1985): «Les grands domaines, la cité et l'État en Egypte byzantine», *Travaux et Mémoires* 9, pp. 1-90.
Johnson, A. C. y West, L. C. (1949): *Byzantine Egypt. Economic Studies*, Princeton (reed. 1967, Amsterdam).
Jones, A. H. M. (1964): *The Later Roman Empire, 284-602*, Londres, pp. 795 y ss.
Liebeschuetz, W. (1972): *Antioch. City and Imperial Administration in the Later Roman Empire*, Oxford.
Lot, F. (1955): *Nouvelles recherches sur l'impôt foncier et la capitation personnelle sous le Bas-Empire*, París.
Magnou, E. (1987): «Le grand domaine: des maîtres, des doctrines, des questions», *Francia* 15, pp. 659-700.

Percival, J. (1969): «Seigneurial Aspects of Late Roman Estate Management», *English Historical Review* 84, pp. 449-473.
Vera, D. (1986): «Forme e funzione della rendita fondiaria nella Tarda Antichità», *Società romana e impero tardoantico* 1, Roma-Bari, pp. 367-447.

10. El mundo del comercio: los navicularios

Con no ser la principal actividad económica del mundo romano, el comercio fue vital en la sociedad romana, y dentro de él el comercio anonario, en el que desempeñaron papel principal los navicularios, pues no hemos de olvidar que las vías marítimas —en menor medida las fluviales— eran las principales rutas por las que discurrió el tráfico comercial. Es un mundo que vamos conociendo mejor día a día gracias al estudio de los pecios, de la epigrafía anfórica, y de las ordenanzas imperiales, recogidas en forma de Constituciones y de sentencias de jurisperitos, éstas últimas contenidas primordialmente en el *Digesto*. A través de los textos que ofrecemos, podemos apreciar que la coerción imperial es síntoma de que no muchos estaban dispuestos a colaborar con el Estado en el tráfico de mercancias subvencionadas, trigo fundamentalmente. A cambio, Roma ofrecía a los armadores una serie de beneficios que poco o nada le suponían desde un punto de vista monetario o fiscal.

El emperador Constantino a Ablavio, prefecto del Pretorio.

Ordenamos que todos los navicularios, sean decuriones, o plebeyos o de otra dignidad superior, sean exentos, libres e inmunes de todas las cargas y cargos, de cualquier lugar o dignidad por [todo] el orbe de la tierra y en todo tiempo, de suerte que liberados de las contribuciones y de todas las oblaciones [en oro] ejerzan la función *(munus)* navicularia con la integridad de sus patrimonios. Y también sus naves, las que fueren, y a la costa a la que se aproximaren, no conviene que se las tenga para otro cargo contra la voluntad de los navicularios. Los vigilantes de las costas, los recaudadores de los *vectigalia*, los *exactores*, los decuriones, los agentes fiscales y los gobernadores habrán de saber que quien esta ley violare será castigado con la pena de muerte. Dado el 18 de septiembre del 326.

(*Código Teodosiano*, XIII, 5, 5)

Los emperadores Valentiniano, Valente y Graciano, augustos, a Modesto, prefecto del Pretorio.

De acuerdo con el tenor [de la ley] que consta que ha sido sancionado por el divino príncipe Constancio y dado a Musoniano, de clarísima memoria, prefecto del Pretorio, ordenamos que en las provincias imperiales la corporación de navicularios sea completada, observadas, por supuesto, las normas de los estatutos, de modo que sea designado por medio de tu eminencia el número de navicularios tanto en Oriente como en las partes de Egipto, el cual pueda ser completado en la actual indicción; en el buen entendimiento que

estarán exentas 50 unidades fiscales de tierra *(iuga)* de la prestación anonaria por 10.000 modios de trigo, de manera que no nieguen en esta indicción los vestidos, los caballos y el resto de los productos sujetos a contribución *(canonicae)*.

1. En primer lugar, que sean solicitados de todos los provinciales los materiales para la construcción de navíos adecuados; a continuación los propios navicularios habrán de cuidar la reparación anual con [la renta de] la inmunidad otorgada a las unidades fiscales.

2. Además, que se nos diga fidedignamente los nombres, las tierras y los bienes de esos mismos navicularios por duplicado en breves compendios; a saber, cuántos navicularios veteranos sean y quiénes han sido asociados en la reciente selección.

3. Además, a aquellos navicularios que estuvieren instituídos [como tales] les otorgamos los privilegios de la corporación africana, de suerte que estén sujetos a perpetuidad a la función [navicularia] con los bienes propios adquiridos por sucesión hereditaria.

4. Y hay gremios de los cuales los navicularios habrán de constituirse desde la decimoquinta indicción [año 372], según el sagrado mandato, de esta forma: de los administradores y demás varones honorarios, excepto aquellos que han estado ocupados en el sagrado palacio, de los curiales, de los veteranos e idóneos navicularios, de los del orden primipilario, y también de los senadores que, si quisieren confiar en sus capacidades, se reúnan en el consorcio de los navicularios. Dado el 11 de febrero del 371.

(*Código Teodosiano*, XIII, 5, 14)

Los emperadores Valentiniano, Valente y Graciano, augustos, a Aquilón, procónsul de África.

En lo que los navicularios venden, puesto que la justicia prohíbe interferir en el contrato de compra-venta, el comprador sufra la función de naviculario en la parte alícuota comprada, pues la cosa, no la persona, está sujeta a la carga. No ordenamos que se convierta en naviculario de inmediato quien algo compró, sino que está gravada solamente aquella parte que fue comprada, en la parte que le corresponda. Ni siquiera habrá de colocar todo el patrimonio en la función [navicularia] que tuviese quien como comerciante accediese a un bien exiguo, sino sólo aquella parte que desde el inicio fue del naviculario habrá de destinarse al pago de esta función, conservando el resto del patrimonio, que está libre de este vínculo, exento e inmune.

1. Ciertamente, nos place que las casas con cuyo ornato se adquiere el decoro de las ciudades más que un fruto, cuando procedan de los navicularios [por venta] serán obligadas a este ejercicio [de la función navicularia] en la medida en que producirían ganancias si fuesen alquiladas por dinero. [...] Dado el 3 de agosto del 375.

(*Código Teodosiano*, XIII, 6, 7 = *Código Justinianeo*, XI, 3, 2)

Los emperadores Arcadio y Honorio, augustos, a Eutiquiano, prefecto del Pretorio.

Que se dé a conocer a todos en Egipto que habrán de sufrir multa de 20 libras de oro aquellos que intentaren para sus naves la exención para los transportes públicos, bien sea en su propio nombre o buscando protección, debiendo ser también heridos los señores con

la pública confiscación de sus naves quienes quisieron, con negligencia de las necesidades públicas, obtener exención con patrocinios. Dado el 14 de marzo del 399.

(*Código Teodosiano*, XIII, 7, 1)

Los emperadores Arcadio y Honorio, augustos, a Longiniano, prefecto del Pretorio.

Muchos protegen sus naves con los nombres y títulos [de propiedad] de otros. Ordenamos para hacer frente a este fraude que si alguno creyere que un título debe ser añadido para evadir el servicio público, sepa que el navío habrá de ser confiscado. Puesto que tampoco prohibimos que las personas privadas tengan navíos, así no permitimos que haya lugar para el fraude cuando convenga que todos en común, si la necesidad lo exigiere, estén sujetos al bienestar público y participen en el transporte sin atender al privilegio de su dignidad. [...] Dado el 11 de enero del 406.

(*Código Teodosiano*, XIII, 7, 2)

Resulta difícil disociar en el mundo romano la industria del comercio pues muchos artesanos o industriales vendían sin intermediarios sus productos y algunos eran simultáneamente importadores de artículos varios. Sin embargo había personas a las que podemos calificar simplemente de comerciantes en sentido estricto pues dedicaban su vida a la compra y venta de artículos. Nos limitaremos a los grandes comerciantes, aquéllos que importaban y vendían artículos de lujo, o los que, por cuenta del Estado, navegaban el mar trayendo y llevando mercancías consideradas de primera necesidad. Por lo general vivían en ciudades grandes, las capitales de las provincias y de las diócesis, en las que podían hallarse compradores con alto poder adquisitivo. En ellas residían el gobernador provincial, el vicario de la diócesis, prestigiosos abogados, el alto clero, los poseedores de grandes riquezas, los grandes propietarios.

La navegación en el Mediterráneo era el eje principal del comercio en el Imperio. Los navíos normales dedicados al comercio tenían un tonelaje de 10.000 modios, aproximadamente 31 toneladas, pero los había incluso de 50.000 modios, unas 155 toneladas.

A tenor de la *Expositio totius mundi*, especie de geografía comercial escrita en los días de Constancio II, el comercio fue intenso en todas las orillas del Mediterráneo. Su autor, un oriental, habla en concreto de la prosperidad de los puertos orientales, zona que mejor conoce: Seleucia de Pieria, Laodicea de Siria, Tiro, Ascalón, Gaza, Alejandría, Éfeso, Corinto, con un enorme caudal de sirios repartidos por toda la ecumene romana.

En Occidente, muchos de estos importadores eran orientales, oriundos de las zonas de las que procedían los artículos de lujo y que mantenían frecuentes contactos y fuertes lazos de carácter comercial con sus lugares de origen. En Ravena cuenta Sidonio Apolinar que resultaba una paradoja que el clero se dedicase al oficio de cambista mientras que los sirios cantaban los salmos

(*Cartas*, 1, 8). Incluso en la Galia merovingia había abundancia de judíos y sirios. Cuando el rey Guntram entró en Orléans en el año 585 fue calurosamente aclamado en hebreo, en siríaco y en latín (Gregorio de Tours, *Historia de los francos*, 8, 1); población, la siria, que debía estar arraigada en las Galias desde hacía tiempo (Salviano, *Sobre el gobierno de Dios*, 4, 69). Lo mismo cabe decir de amplias zonas de Hispania, principalmente la levantina, Bajo Guadalquivir y la capital de la diócesis, Mérida. Todo un título, el 3, del libro XI de la *lex visigothorum*, está dedicado a los *transmarini negotiatores*, y en el capítulo 5 de las *Vidas de los santos padres emeritenses* se nos dice que unos *negotiatores graeci in navibus de Orientibus advenisse* a Mérida. Recordemos que la capital de Lusitania contó en el siglo VI con dos prelados de procedencia griega, contra todo pronóstico pues era de esperar que fuese la aristocracia fundiaria autóctona la que proveyese las vacantes para sus miembros.

En el comercio marítimo hemos de realizar una distinción entre el *navicularius*, el *mercator* y el *negotiator*. Los navicularios eran propietarios de naves, armadores, dedicados al transporte marítimo (fluvial en su caso) y solían contratar préstamos marítimos para poder emprender importantes actividades comerciales. A partir del siglo IV se dedican casi en exclusividad a prestar sus servicios a la anona, siendo el Estado quien, a cambio del transporte exigido, normalmente trigo, entrega cierta cantidad de dinero. En efecto, cuando la documentación menciona a los navicularios los asocia con el transporte de trigo de África a Roma y de Egipto a Constantinopla, pero también se les exigía el transporte de productos con destino al ejército, estando obligados a recibir encargos del Estado del 1 de abril al 10 de octubre, pues se entendía que en la temporada invernal la navegación marítima era extremadamente peligrosa y arriesgada. La naturaleza del naviculario era la de financiar la construcción, reparación y servicios operativos de sus navíos; lo cual debió resultar muy costoso en todo momento, debido principalmente al alto riesgo que implicaba el transporte (naufragios, pérdidas de mercancías en alta mar, piratería, etc.). De ahí que, al crearse los diversos gremios de navicularios hubiera en los mismos participaciones de capital procedente de personas ajenas al negocio que arriesgaban parte de sus ingresos en las labores propias de los mismos y que percibían, una vez finalizada la operación que había dado lugar a la entrada de capital ajeno, los intereses correspondientes a su participación en el capital de la sociedad navicularia. Mediante este sistema el Estado logró mantener unas flotas financiadas por las rentas privadas, implementadas con una parcial remisión de tributos, procedentes del campo.

También el *mercator* se dedica al comercio marítimo, pero a diferencia del naviculario no era propietario de la nave que utilizaba para el transporte de las mercancias sino que la arrendaba entera o parcialmente para el traslado de las mismas por un tiempo prefijado, pagando el correspondiente flete. En época imperial los *mercatores* son comerciantes especializados bien

porque traficaban en una determinada región, como los *mercatores [...] Afrarii*, bien porque traficaban con determinados productos, como los *mercatores frumentarii*, los *mercatores olearii*. El *negotiator* es un *mercator* que se dedica a grandes transacciones, y, al igual que los *mercatores*, se especializarán en época imperial. Pero los armadores o navicularios no eran sólo personas físicas. La iglesia de Alejandría poseía una flotilla de doce navíos, y la iglesia de Hipona en los días de Agustín, pudo —aunque no quiso— tener barcos de transporte en propiedad si hubiera admitido una herencia que se le proponía (san Agustín, *Sermones*, 355 § 5).

Los *corpora naviculariorum* o sociedades de armadores o navicularios estaban, al parecer, repartidos por las diócesis imperiales: había un *corpus Orientis*, tenemos constancia de un *Alexandrinus stolus*, de un *corpus Hispaniae* y otro de África (*Código Teodosiano*, XIII, 5, 7 del año 334; 5, 8 del año 336; 9, 3 del año 380). Estaban sometidos al control de los prefectos del Pretorio, de la anona, de África o de Alejandría; estos últimos, responsables ante el prefecto de Italia o de Oriente. La pertenencia al gremio, colegio o sociedad tenía carácter hereditario en la medida en que dependía de la propiedad de la tierra obligada a la función navicularia. Así, si los navicularios vendían sus tierras, los nuevos compradores estaban obligados a pertenecer al gremio o a contribuir proporcionalmente a sus gastos. El Estado pagaba a los navicularios por el transporte efectuado (cuando éste se efectuaba por cuenta del Estado). Los navicularios de Oriente cobraban en el año 334 un sólido por cada 1.000 modios de trigo más el 1 por ciento de trigo transportado desde Egipto a Constantinopla. Lo mismo percibía el gremio de Alejandría. Ello equivalía al 4 por ciento de la carga. Como el pago no cubría los costos, se compensaba a los navicularios con privilegios que nada costaban al Estado: exención de la tutela de menores, no les afectaban las restrictivas leyes de contenido hereditario Julia y Papia Poppaea, y sobre todo gozaban de inmunidad de las obligaciones curiales. También estaban exentos de los derechos aduaneros. El gremio de Oriente gozó a partir del año 371 de exención parcial tributaria sobre sus tierras, a razón de 50 unidades fiscales de tierra *(iuga)* por cada 10.000 modios de tonelaje que poseyeran. En tiempos de Justiniano percibían un sólido por cada 100 *artabae*, unos 5.600 litros, lo que equivalía al 10 por ciento de la carga, y en tiempos de Teodorico los navicularios que transportaban trigo de Hispania a Italia percibían el aporte del Estado parte en oro y parte en grano canjeado por oro, según nos dice Casiodoro. Los beneficios en ningún momento debieron ser muy halagüeños. Si así hubieran sido, no hubieran hecho falta las inmunidades ofrecidas. Podemos aventurar que con la inflación que sufre la sociedad romana durante el siglo III los precios pagados por el Estado estaban depreciados en la misma medida que la inflación, de modo que la pertenencia a las corporaciones de navicularios hubo de ser una servidumbre no compensada con las inmunidades que a sus miembros otorgaba el Estado.

Los navicularios podían proceder de diversos estamentos de la sociedad. La constitución imperial del año 326 permite que decuriones, plebeyos o per-

sonas pertenecientes a una dignidad superior *(potioris dignitatis)* pertenezcan a una de estas corporaciones, y cuando en el 371 fue reorganizada la corporación oriental el prefecto del Pretorio pudo permitir que lo integraran curiales, primipilares (individuos que habían desempeñado oficios imperiales en provincias), *honorati*, senadores incluso. Sólo les estaba vedada la participación a quienes hubiesen trabajado en palacio *(sacrum cubiculum)*.

Bibliografía

Texto

Código Teodosiano: ed. de T. Mommsen y P. M. Meyer (1905), Berlín; trad. de F. J. Lomas.

Bibliografía temática

Di Salvo, L. (1992): *Economia privata e pubblici servizi nell'Impero romano: I corpora naviculariorum*, Samperi, Messina.
García Moreno, L. A. (1972): «Colonias de comerciantes orientales en la Península Ibérica, s. V-VII», *Habis* 3, pp. 127 y ss.
Rougé, J. (1966): *Recherches sur l'organisation du commerce maritime en Méditerranée sous l'Empire romain*, París.
— (1975): *La marine dans l'antiquité*, Vendôme.

11. Desórdenes en el mundo romano. Incursiones de los Isaurios

El desorden adopta muchas formas en el Imperio romano. A pesar de que estemos acostumbrados a considerar determinados períodos de la historia del mundo romano como de paz generalizada, la *Pax romana*, sin embargo la realidad es muy tozuda, y siempre hallamos rincones en los que el orden romano está alterado. Las causas fueron múltiples: la alteración se origina en la lejanía de los órganos políticos de decisión, pero también en el interior de las filas militares, en ocasiones es debida a la agresiva política emprendida por Roma (sobre todo en aspectos de fiscalidad), la hallaremos en regiones escasamente romanizadas, o helenizadas en su caso, en las mismísimas ciudades (ocasionada muchas veces por la dificultad de acceder a bienes imprescindibles para la subsistencia por parte de una masa poblacional tradicionalmente al margen de las decisiones sociales y económicas). El desorden es causa de la aparición de movimientos de bandidaje que logran alcanzar una cierta autonomía dependiendo también de diversas circunstancias: el lugar en el que

se originan, la capacidad de liderar el movimiento por parte de sus jefes, el caldo de cultivo que encuentren en el entorno, por lo general el campo, etc. Aquí vamos a ver un movimiento tradicionalmente denominado de bandidos, los isaurios, en un rincón del Imperio escasamente helenizado, esto es, civilizado, en el que los lazos con la civilización grecorromana siempre fueron, cuando menos, laxos.

Los isaurios, habituados tanto a vivir en paz como a turbar todo con sus inopinadas incursiones, de latrocinios furtivos y ocasionales, con una impunidad que alimentaba una creciente audacia para lo peor, fueron a parar en serias guerras, pues como por largo tiempo habían estado estimulando sus ánimos guerreros con incesantes turbulencias, finalmente estaban exasperados, según declaraban, por la indignidad cometida con algunos compañeros que, prisioneros, en la ciudad de *Iconium* de Pisidia durante un espectáculo en el anfiteatro habían sido arrojados a las feroces bestias contra toda costumbre. Y como dice Tulio [Cicerón], al igual que las bestias enseñadas por el hambre retornan por lo general al mismo lugar donde una vez fueron alimentadas, así todos, descendiendo como un torbellino de sus inaccesibles y escarpadas montañas, alcanzaron las tierras próximas al mar, y ocultándose por recónditos y apartados parajes y desfiladeros en cuanto anochecía —la luna era creciente por lo que no brillaba todavía con todo su esplendor— observaban a los navegantes y cuando los consideraban profundamente dormidos, arrastrándose a cuatro patas por las maromas de las anclas e introduciéndose en las barcas sin hacer ruido, se les acercaban sin que se lo imaginaran e inflamando su crueldad con la codicia, sin perdonar a nadie, ni siquiera a los que se rendían, masacrados todos, robaban sin resistencia alguna las preciadas o simplemente útiles mercaderías. [...] Así, con el tiempo, como ningún navío se aventurase, abandonando la costa se llegaron a aquella parte de Licaonia próxima a Isauria y allí, bloqueando los caminos con barricadas compactas, se alimentaban a costa de los bienes de los provinciales y de los viajeros. Este ardor puso en guardia a los soldados acuartelados en numerosos municipios y fortalezas limítrofes y cada cual movilizándose según sus fuerzas repelía a quienes más y más se extendían, a veces en grupos compactos, en ocasiones también dispersos; pero era superado por la ingente multitud que, nacida y educada en altas y sinuosas montañas, las recorría como si fuesen lugares llanos o de suave pendiente, atacando de lejos con proyectiles a quienes se acercaban y aterrorizándolos con su salvaje ulular. [...] Mas cuando podían ser hallados en el llano, lo que a menudo acontecía, no se les permitía ni enseñar el brazo, ni hacer vibrar las dos o tres jabalinas que llevaban, y se les despedazaba como indefensos rebaños. Así pues, estos mismos ladrones desconfiando de Licaonia, llana en su mayor parte, como supiesen por repetida experiencia que eran inferiores a los nuestros en un encuentro en campo abierto, por caminos retirados alcanzaron Panfilia, durante mucho tiempo ciertamente virgen, pero por temor de las devastaciones y masacres protegida por todas partes con grandes guarniciones con tropas repartidas por todos los lugares próximos. [...] De allí [Side], tras tantear la destreza de los soldados hasta el último momento sin que nada se consiguiera, rechazados por el miedo y por la fuerza que les repelía y no sabiendo en qué dirección seguir, llegaron a las proximidades de la ciudad de Laranda. Allí, reconfortados con alimento y reposo, después que el temor les había abandonado, atacaron ricas aldeas, pero con la ayuda de cohortes

ecuestres que casualmente se acercaban, no intentaron resistir en campo abierto, se alejaron y en la retirada arrastraron tras de sí a toda la flor de la juventud que había quedado en sus casas. Y puesto que se hallaban abatidos por un hambre severa se dirigieron a un lugar llamado Paleas que daba al mar, protegido por fuerte muralla, donde se almacena hasta hoy el avituallamiento ordinario para su distribución a los soldados que defienden toda la frontera de Isauria. Así pues asediaron este recinto amurallado durante tres días y tres noches, y como ni la misma pendiente pudiese ser abordada sin peligro letal, y nada ser emprendido por medio de galerías subterráneas, y no había lugar para otro ingenio de asedio, se retiraron abatidos bajo la presión de una extrema necesidad con la intención de emprender empresas superiores a sus fuerzas. Por ello, con una rabia contenida más salvaje, a la que la desesperación y el hambre inflamaba, con acrecidas fuerzas, con cólera irresistible, llevaron la destrucción a Seleucia, metrópoli de la provincia, que defendían el conde Castricio y tres legiones endurecidas en las penalidades bélicas.

(Amiano Marcelino, *Res gestae*, XIV, 2, 1-14)

Nos hallamos ante el fenómeno del bandidaje, ampliamente extendido en el mundo romano y en todas sus épocas. Rómulo y Remo fueron bandidos y pastores antes de fundar Roma según nos cuentan Tito Livio (I, 4, 9 y I, 5, 3) y Eutropio (I, 1, 2).

Estamos en una de las regiones del Imperio romano más inaccesibles e intrincadas definidas por el Tauro y el Antitauro en Asia Menor: las tierras de Isauria-Cilicia, en las que el bandidaje fue endémico hasta los días del Imperio bizantino. Los isaurios aparecen mencionados por primera vez a la muerte de Alejandro, cuando se rebelaron contra Balacro, sátrapa macedonio de Cilicia. En el siglo I antes de Cristo no habían alcanzado el estadio, y el estado, de la civilización, según relata Estrabón (XII, 6, 2: guarida de ladrones denomina a la región), viviendo sus gentes en aldeas dispersas y con sólo dos ciudades, lugares de refugio y fortaleza más seguros. Aunque nominalmente eran territorios de soberanía seléucida, el ejercicio del poder resultaba nulo, o débil, salvo en los principales centros de comunicación. El interior era prácticamente independiente. En la segunda mitad del siglo II antes de Cristo floreció en las zonas costeras la piratería, que contaba con puertos seguros para el atraque y el tráfico de productos y esclavos que sus actividades piráticas les proporcionaba. Side fue uno de los principales puntos de la compra y venta de esclavos. Años más tarde estos piratas constituyeron una seria amenaza para el Estado romano hasta el punto que Roma creó la provincia de Cilicia para mejor atajar el problema. Servilio Isáurico fue el primer general romano que se tomó en serio el control y pacificación de aquellas tierras, haciéndose con amplísimo territorio que pasó a engrosar el *ager publicus* (78 a.C.); de ahí el sobrenombre de Isáurico que le adjudicaron. En el año 36 a.C. gran parte de estas tierras fueron entregadas por Marco Antonio a Amintas, entrega confirmada años después por Augusto, quien se encontró con que su estado natural era el del desorden hasta el punto que hubo de conquistarlas para, tras su muerte, formar

con ella la provincia romana de Galacia. Todavía en los siglos IV y V d.C. eran tierras con población dispersa, con ínfimo grado de urbanismo, pero que contaban con obispos. Estaban cristianizadas en alguna medida.

Si en los años 350-360, reinando Constacio II, los isaurios son una fuente de preocupación para Roma, quien tiene que emplearse a fondo para reducirlos a la obediencia y al orden, poco más de un siglo después saldrá de ellos un emperador, Zenón (474-491), con quien la influencia isauria en la corte de Constantinopla causará malestar entre la población romana. Y lo que me parece más importante de resaltar a propósito de las observaciones a las que el fragmento invita a hacer. Zenón fue el artífice del *Henotikón*, manifiesto con el cual quería volver a la unidad a nestorianos, monofisitas y a las Iglesias sometidas a la autoridad de Roma. O lo que es lo mismo, restaurar el orden. Él que precisamente procedía de un pueblo que tradicionalmente había sembrado el desorden. No lo consiguió. Como tampoco las autoridades romanas de tiempos anteriores lograron someter el irreductible sentimiento de independencia de sus ancestros. De bandidos a reyes, que es como decir de Teseo al Ática unificada, o de Rómulo y Remo a Roma.

Visto desde el poder dominante, el bandolerismo altera el orden e impide la libre circulación y desenvolvimiento de los usos y costumbres de quienes ejercen el poder. Representa un modo de vida irreductible con los códigos políticos del Estado y permite que el Estado pueda hallar, gracias a él, argumentos para defender sus características y sus pautas de comportamiento en el interior y en el exterior de la sociedad romana: su política policial y militar. Con el simplismo que caracteriza a las personas que han de legitimar el poder conseguido por métodos dudosamente constitucionales, o no constitucionales, en Roma todo adversario será tildado de *latro* y sus acciones de *latrocinia*. Así hará Octavio Augusto con Marco Antonio y con los seguidores de Sexto Pompeyo, y Septimio Severo con Pescenio Níger y Clodio Albino. El bandido servía para designar al enemigo político y estigmatizarlo.

La literatura romana nos ha ofrecido buenos testimonios del bandolerismo, desde la novela hasta el escueto relato histórico. Para nuestra desdicha la novela de poco sirve para tipificar al bandolero pues por la naturaleza del género los personajes y situaciones por las que atraviesan son, y así han de ser si quieren sus autores que la obra no caiga en el olvido, estereotipados. Es el caso de la novela de Heliodoro, o de la de Aquiles Tacio.

Nos es de más ayuda las *Metamorfosis* de Apuleyo, una obra de difícil clasificación, algo más que una novela, en la que los diversos elementos que la constituyen tienen, al menos algunos de ellos, tintes reales y son manifestación de realidades sociales, si bien debida e intencionadamente distorsionadas para provocar la aceptación del lector u oyente. En ella aparecen maleantes (II, 32), salteadores que roban las riquezas de un hombre importante en su propia casa (III, 28 y 29), un individuo que suplanta la personalidad de un bandolero de oficio, con brillante *curriculum vitae* (VII, 5). Se trata de una especie de individuos fuera de la ley, que afirman su independencia personal,

y con ella su cuota de poder; son los otros, la alteridad bárbara, bien representada históricamente en un Caracatta en los días de Augusto y en Hispania (Dion Casio, 56, 43, 3), en un tal Claudio en los días de Septimio Severo (ibídem, 75, 2, 4), en Bulla Felix (ibídem, 77, 10 y ss.) y en Julio Materno, también en los días de Septimio Severo (Herodiano, 1, 10 y ss.).

Otro tipo de bandidaje es la piratería en el Mediterráneo oriental (Plutarco, *Vida de Pompeyo*, XXIV y ss.). Esto es ya más grave pues suponía una sería amenaza al Estado.

Otro tipo de bandolerismo es el que nos proporciona el fragmento de Amiano Marcelino. Se trata de un fenómeno muy prolongado en el tiempo, en una dilatada zona, con un latrocinio endémico y a gran escala, con una violencia acusada y que origina una efectiva autonomía que las autoridades romanas no pueden reducir a su autoridad y al orden (romano, naturalmente). El bandidaje de estas gentes permiten aproximarnos a su definición. Se da en un espacio o región que se configura como un islote autonómico habitado por gentes incontroladas, en una orografía que impide o dificulta las comunicaciones. En él las estructuras políticas o policiales de Roma a nivel local y provincial son débiles y escasas, por lo que el predominio reside en los amplios espacios rurales más que en la ciudad, en los que imponen la ley las cuadrillas de merodeadores contra los que poco pueden una combinación de ejército más las fuerzas vivas de los núcleos habitados. Son territorios intrínsecamente peligrosos, con una generalizada sensación de inseguridad, en los que las murallas de las escasas ciudades más que delimitar el perímetro, y un espacio urbano, son la defensa de los ciudadanos contra los ataques previstos del exterior.

Ante el bandidaje, ampliamente extendido por el Imperio romano y sobre todo en zonas de orografía difícil para las comunicaciones o en zonas fronterizas provinciales (Isauria-Cilicia cumplía estas condiciones) el Estado romano responderá con dureza.

Los bandidos serán castigados siempre con las penas más graves, la muerte por crucifixión, como le ocurriera al protagonista de una pieza teatral, un bandido que muere en escena según se puede reconstruir —fragmentariamente— de los datos que proporcionan Suetonio (*Vida de Calígula*, 57), Juvenal (*Sátiras*, VIII, 187-188) y Flavio Josefo (*Antigüedades judaicas*, XIX, 94), ser quemado vivo o entregado a las fieras, como es el caso de los isaurios en la colonia de Iconium, terrible indignidad que exasperará a sus compañeros y desatará su cólera. Eran considerados como seres distintos a todos (lo mismo ocurría con los cristianos) por cuanto rechazaban las pautas sociales de comportamiento.

Uno de los cometidos expresos del gobernador provincial será la represión del bandidaje. Así lo dejó dicho el jurisconsulto Ulpiano en el libro séptimo sobre el ministerio de los gobernadores, más tarde recogido en la legislación de tiempos de Justiniano (*Digesto*, I, 18, 13; véase también XXXXVIII, 13, 4, 2):

Es propio de un gobernador bueno y grave el procurar que esté pacífica y quieta la provincia que rige; lo que conseguirá sin dificultad si actúa con solicitud para que la provincia se vea libre de hombres malvados y los persigue, pues debe buscar con diligencia a los sacrílegos, atracadores *(latrones)*, secuestradores y rateros, y debe castigar a cada uno según hubiere delinquido, y reprimir a los encubridores *(receptores)* sin los cuales el malhechor ni puede ocultarse durante mucho tiempo.

Y en su octavo libro recoge un rescripto del emperador Adriano contra el abigeato, castigándolo con la pena de muerte *(ad gladium damnari solent)* (*Digesto*, XXXXVII, 14, 1) y Marciano, otro jurisconsulto de la época de los Severos, sentenció sobre los encubridores *(receptores)*, sin los cuales no sería posible el bandolerismo, ordenando las mismas penas que a los *latrones* (*Digesto*, XXXVII, 16, 1).

Hay más documentación jurídica que incide en el tema del bandolerismo. Toda ella, junto con la información literaria en su amplio sentido, nos permite columbrar lo extendido que el bandolerismo estaba en el Imperio romano, los escasos medios de que disponía el Estado para erradicarlo, los grupos de apoyo con que contaban para su supervivencia (encubridores, familiares, etc.).

Bibliografía

Textos

Amiano Marcelino: *Ammiani Marcellini libri qui supersunt*, ed. de C. U. Clark (1910-1915), Berlín; trad. de F. J. Lomas.

Digesto: trad. de A. D'Ors (1968), *El Digesto de Justiniano*, A. D'Ors y otros, Aranzadi, Pamplona.

Bibliografía temática

MacMullen, R. (1966): *Enemies of the Roman Order. Treason, Unrest and Alienation in the Empire*, Cambridge (Massachusetts).

— (1963): «The Roman Concept of Robber-Pretender», *Revue Internationale de Droits de l'Antiquité* 10, pp. 221-225.

Matthews, J. (1989): *The Roman Empire of Ammianus*, Oxford, pp. 304 y ss.

Shaw, B. D. (1984): «Bandits in the Roman Empire», *Past and Present* 105, pp. 3-52.

— (1991): «El bandido», A. Giardina y otros, *El hombre romano*, Madrid, pp. 353-394.

—: «Bandit Highlands and Lowland Peace: The Mountains of Isauria-Cilicia», *Journal of the Economic and Social History of the Orient*.

Winkler, J. (1980): «Lollianos and the Desperadoes», *Journal of Hellenic Studies* 100, pp. 155-181.

12. El mundo de las ciudades

La ciudad de Orcistus, en Frigia, que había sido anexionada por la próxima ciudad de Nacolea en circunstancias desconocidas, pero en las que no debiéramos menospreciar un cierto decaimiento ciudadano de Orcisto y una prepotencia de Nacolea en vista de una legítima apropiación de recursos y tributos, solicitó del emperador Constantino recuperar su status privilegiado, lo que el texto epigráfico denomina «el privilegio de la libertad», a lo que el emperador respondió afirmativamente. Hemos reproducido tan sólo los dos rescriptos de Constantino. El primero, dirigido al prefecto del Pretorio de Oriente, Ablabio, en el que le comunica la sentencia. En él el emperador se hace eco de los motivos en que fundamentaron su petición los Orcistanos para recuperar el estatuto de ciudad privilegiada. El segundo, dirigido a los orcistanos, en el que les notifica la decisión imperial, según la cual recobran la autonomía ciudadana, *libertatis privilegium*, y por ende se hallan libres de tributación a los nacolenses. El texto nos da pie para adentrarnos en el mundo de las ciudades del siglo IV.

Rescripto de Constantino a Ablabio, prefecto del Pretorio.

Salud, queridísimo Ablabio. Los habitantes de Orcistus, que es ya *oppidum* y ciudad ofrecieron agradable motivo a Nuestra Munificencia, queridísimo y agradabilísimo Ablabio. Pues lo que se reclamaba ha sido muy bien aceptado por quienes tienen el celo de fundar nuevas ciudades, o reconstruir las viejas o reparar las que están a punto de extinguirse. Pues afirmaron que su aldea *(vicus)* había florecido con el esplendor de un *oppidum* durante el tiempo precedente, de tal modo que se hallaba ornada de los fasces anuales de los magistrados, abundaba en curiales y poblada de ciudadanos. De tal modo que el lugar parece que es oportuno por su ubicación y encanto, de suerte que de cuatro partes confluyen otras tantas calzadas en aquel sitio, y según se dice aquella estación de posta *(mansio)* es neurálgica y oportuna para todas las necesidades. Hay allí gran abundancia de agua, así como baños públicos y privados, está exornada con estatuas de príncipes [de tiempos] pasados y numerosa población de habitantes. [...] Y como, según se dice, el mencionado lugar abunda en todo esto, afirmaron los orcistanos que sucedió que los nacolenses solicitaron en tiempo anterior al nuestro que los orcistanos les fuesen anexionados. Lo que es indigno de nuestro tiempo, de suerte que lugar tan adecuado pierda el nombre de ciudad y sea perjudicial para la población, de modo que con el expolio de los más ricos pierdan todas las ventajas y conveniencias. Y lo que es ya el colmo: que se diga que todos los que allí habitan son partidarios de la santísima religión. Los cuales, como suplicasen que se les concediese el derecho antiguo y el nombre de ciudad por Nuestra Clemencia, tal como testimonian los ejemplares con sus súplicas sometidos a nuestra requisitoria *(adnotatio)*, de este modo sentenciamos: pues lo que propusieron en la solicitud, el restablecimiento del nombre y de la dignidad, buscaron obtenerlo conforme a derecho. Así pues, por intercesión de Tu Gravedad, sancionamos que lo que se les había quitado sea devuelto a la integridad del prístino honor, de modo que ellos mismos que salvaguardaron el *oppidum* con su diligencia disfruten de las leyes anheladas y del esplendor del título [de ciudad]. Es perti-

nente por tanto que Tu Sinceridad lleve a cabo con prontitud para con los suplicantes lo que tan rápidamente hemos concedido de acuerdo a la dignidad de nuestro tiempo. Salud, queridísimo y agradabilísimo Ablabio.

Rescripto de Constantino a la ciudad de Orcistus.

Escrito en vísperas de las calendas de julio en Constantinopla. El emperador César Constantino, Máximo, Gótico, Victorioso y Triunfador, Augusto, y Flavio Claudio Constantino, Alamánico, y Flavio Julio Constancio, Nobilísimos Césares, saludan al *ordo* de la ciudad de los orcistanos. Ha sido decidido por favor de Nuestra Indulgencia que conservéis el derecho de ciudad otorgado no sólo por honor, sino como privilegio de libertad. En consecuencia suprimimos por el presente rescripto el desafuero de los nacolenses que perduraba hasta [la obtención de] los beneficios de Nuestra Indulgencia, y acordamos en virtud de vuestra demanda y petición que el dinero que antes solíais entregar para los cultos en modo alguno lo entreguéis de ahora en adelante. Así pues, Nuestra Mansedumbre escribió esto al Eminentísimo Señor Contable *(praestantissimum virum Rationalem)* de la diócesis Asiana, que conforme a los términos de la complacencia otorgada prohibirá que de ahora en adelante os sea solicitado dinero por la rúbrica más arriba indicada. Deseamos que os vaya bien. Siendo cónsules Baso y Ablabio.

(*CIL*, III suplemento, 7000
= H. Dessau, *ILS*, 6091)

Se trata de una inscripción, presentada fragmentariamente, pero casi completa, en la que quedan testimoniados aspectos concernientes a la vida ciudadana. El tono de la misma, así como el de la petición del restablecimiento del estatuto de ciudad de los orcistanos no reproducido, es retórico, como los tiempos que corrían demandaban en escritos de esta naturaleza, y así lo ha explicitado recientemente Jacques (1992: 431-446).

El Imperio romano era un conglomerado de ciudades, responsables de la administración y de la gestión de los recursos que podían generar. Todavía en el siglo IV muchas de ellas siguieron siendo florecientes. Por regla general las metrópolis provinciales y las capitales de las diócesis fueron esplendorosas y en ellas la evergesía imperial se hace notar en la construcción de nuevos edificios o reparación de los ya existentes, así como en el embellecimiento de la ciudad con obras que hoy calificamos de arte pero que entonces formaban parte de un entorno las más de las veces religioso. Entre todas ellas sobresalía Roma. Constantinopla tardaría mucho tiempo en ser una gran ciudad. A lo largo del siglo IV, desde su creación por Constantino, fue sólo un proyecto urbanístico aunque con un futuro prometedor. En la Antigüedad tardía hubo pocas fundaciones de ciudades, y éstas se concentran en la parte oriental del Imperio; escasas son las que hallamos en la parte latina. Con todo, el emperador sabía que cumplía una alta misión cuando fundaba una ciudad o restablecía la que languidecía, o elevaba al estatuto de ciudad privilegiada a una aglomeración humana. El lenguaje que emplea Constantino en la inscripción de Or-

cistus es el mismo que empleaba el rey helenístico cuando de fundaciones o refacciones de ciudades se trataba. Y lo mismo apreciamos en la inscripción de Tymandus a la que nos referimos en la bibliografía.

La ciudad, al margen de su cualificación jurídica, es la suma de un núcleo urbano (la ciudad propiamente dicha) más el territorio rural que tiene atribuido, que le pertenece, que le es propio, y puede darse el caso que su territorio rural sea discontinuo. El espacio rural, en consecuencia, forma parte del entramado administrativo y la población rural es, a efectos administrativos, población urbana, ciudadana por cuanto pertenece a la ciudad. En el territorio de la ciudad solemos encontrarnos con aglomeraciones, villorrios o caseríos, que forman circunscripciones con personalidad propia, aunque deficientemente conocida. Se las denomina *vicus* (*komé* en la parte oriental del Imperio), y en el norte de África reciben la denominación de *castellum*.

Fuera de este cuadro urbano o ciudadano el romano no concibe forma alguna de existencia en la que pudiera desarrollar su civilización o cultura.

Para hacerse una idea más precisa de lo que son una *civitas* y un *vicus* podemos referirnos a la inscripción de Orcisto. Orcisto era una ciudad privilegiada en el año 237 (Chastagnol) que perdió su autonomía y se vió degradada a la condición de *vicus* dependiente de la vecina y rival ciudad de Nacolia. Solicitó de Constantino, y lo obtuvo, el retorno al estatuto de ciudad privilegiada, su autonomía respecto a Nacolia, lo que la inscripción denomina «el privilegio de la libertad». Otra inscripción (esta vez de época de Diocleciano o de Juliano) nos habla de un *vicus*, Tymandus, que alcanzó el derecho y la dignidad de ciudad *(ius et dignitas civitatis, nomen et honestas civitatis).*

Lo que distingue a una ciudad privilegiada de un *vicus* es que, según la inscripción de Orcisto, «se engalana con los fasces anuales de los magistrados, abunda en curiales y se halla poblada de ciudadanos» (*ut et annuis magistratum* [sic] *fascibus ornaretur essetque curialibus celebre et populo civium plenum*). La inscripción de Tymandus precisa que la promoción implica el derecho a reunirse en la curia, emitir decretos y realizar todo cuanto sea conforme a derecho (*ius est coeundi in curiam, faciendi etiam decreti et gerendi cetera que* [sic] *iure permissa sunt*), para a continuación decir que han de elegir magistrados municipales: duunviros, cuestores, y cuantos necesarios sean. Así se entiende el derecho a ser una ciudad.

Allí donde hay una ciudad sus habitantes son ciudadanos romanos por regla general desde el edicto de Caracala del año 212 en virtud del cual casi toda la población del Imperio romano adquirió, porque le fue otorgada, la ciudadanía romana. Sólo a unos pocos les fue denegada. A unos tales dediticios, así llamados. En consecuencia, a lo largo del siglo III aumentó considerablemente el número de núcleos urbanos con la cualificación jurídica de municipio o colonia. No obstante, seguía habiendo núcleos urbanos que, por no haber obtenido el estatuto jurídico romano correspondiente, eran denominadas *civitates*; ello sin perjuicio de que, aunque carecieran de estatuto de privilegio, se hallaban organizadas al modo y manera de las ciudades privilegiadas.

La pertenencia a una u otra ciudad dependía de la *origo*. Una persona era ciudadana de tal o cual ciudad no porque hubiese nacido en ella o residiese en ella, sino porque su padre (en el caso de un hombre libre) o su patrono (en el caso de un liberto) fuese miembro de esa ciudad. Si residía en otra ciudad era un avecindado, un residente *(incola)*, estando sujeto a determinadas cargas municipales en función de la riqueza que tuviese registrada en esa ciudad precisa. Pero seguía perteneciendo a la ciudad de origen que podía reclamarle para que desempeñara las cargas que le correspondiesen, estando sujeto a la vez a los cargos inherentes a los bienes registrados en la ciudad de origen.

En estos tiempos tan avanzados del Imperio las diferencias derivadas del estatuto jurídico que las ciudades tuviesen se habían desvanecido, de modo que las instituciones municipales eran esencialmente las mismas en todas las ciudades del Imperio, comprendidas las de la parte oriental en la que prevaleció y se impuso el modelo occidental.

La inmensa mayoría de las ciudades fueron esencialmente rurales. La mayor parte de su riqueza procedía de la agricultura y los núcleos urbanos apenas generaban riqueza, eran el punto de intercambio, el mercado, del territorio, lugar donde los campesinos vendían sus excedentes y compraban los pocos artículos que no podían conseguir de los artesanos rurales. Era también el centro administrativo del territorio, asiento de la curia y de los magistrados, el centro religioso, sede del obispo. Era el centro social donde residían los grandes propietarios.

De los tres elementos básicos de la administración municipal: el pueblo, la curia y los magistrados, el primero de ellos hacía tiempo que no ejercía función política alguna, salvo en contadas ciudades; de ahí que el pueblo expresara sus alegrias o quejas en lugares públicos, como el teatro, circo o anfiteatro. Quienes gobernaban la ciudad era el *ordo*, curia o *boulé*. Curiales o decuriones denotan un mismo grupo social: la élite urbana, los notables de la ciudad. Los decuriones son los curiales que toman asiento en la curia, en el consejo municipal. Pertenecer a la suprema categoría de los ciudadanos, los curiales, suponía haber ejercido una magistratura urbana o hallarse inscrito en la categoría de los *pedanii*, rango inferior a la cuestura, como testimonia el álbum municipal de Canusium del año 223. La edad mínima requerida era de 18 años con Constantino (*Código Teodosiano*, XII, 1, 7 del año 329). Había de acreditar además la *origo*, aunque también los *incolae* podían tener derecho, y ser llamados a la curia, siempre que tuviesen bienes raíces suficientes *(possidendi condicio)*. La condición de decurión se alcanzaba mediante cooptación, y se era miembro de por vida. El número de miembros variaba con arreglo a la riqueza, tamaño e importancia de la ciudad. Incluso una misma ciudad podía ver cómo variaba el número de decuriones a lo largo del tiempo. Tal es el caso de Antioquía que contaba con 600 decuriones en tiempos de Diocleciano para pasar a tener 60 en los días de Teodosio I. En Timgad, Numidia, y para el año 363, el número de decuriones estaba fijado entre 150 y 188, y cuando se creó la ciudad de Tymandus contaba ésta con una cu-

ria de 50 miembros, si bien el emperador esperaba que en lo por venir y con el favor de los dioses el número aumentase. Los curiales estaban obligados al pago de la *iugatio terrena*, al igual que otros propietarios, y al *aurum coronarium*, pagado en oro al advenimiento de un nuevo emperador o en ocasión de jubileos (*quinquennalia, decennalia, vicennalia*, etc.), y estaban exentos de la *capitatio* personal. Asumían además diversas cargas municipales *(munera civilia)* de las que respondían solidariamente, y en virtud de ello los hijos seguirían la condición de curial del padre a fin de que no pudieran evadirlas. Si moría un curial *ab intestato* y sin hijos, los bienes iban a parar a la curia por los mismos motivos: la solidaridad de la responsabilidad de las cargas y de los tributos debidos por los ciudadanos al Estado. Es más, no podía un curial vender sus bienes sin consentimiento de la curia.

Las principales funciones de los decuriones o curiales (pues en la práctica ambos términos son intercambiables) eran las de elegir los magistrados anuales para que gestionasen los recursos de la ciudad, y los funcionarios requeridos por el gobierno central para la recaudación de tributos e impuestos debidos (entre los cuales los *exactores*), así como todas aquellas funciones que delegase en las ciudades. Los principales magistrados eran dos duóviros, y en orden descendiente de importancia, dos ediles y dos cuestores. Había además un indeterminado número de sacerdocios, entre los cuales no solían faltar los flámines, que atendían los cultos de la ciudad, y los colegios de pontífices y de augures. Presumiblemente los sacerdocios fueron suprimidos por Teodosio I. Este organigrama municipal, estandardizado incluso en Oriente, lo hallamos en las nuevas fundaciones, o refundaciones, como Tymandus.

En la Antigüedad tardía los magistrados municipales hallaban su labor supervisada por el *curator civitatis* (*logistés* en las ciudades griegas), individuos nombrados por el emperador para vigilancia y supervisión de las finanzas ciudadanas. Era usual que el nombramiento recayera en una persona perteneciente a los curiales de la misma ciudad para la que iba a ser nombrado *curator*. Sus funciones le permitían tener mucho poder para intervenir e interferir en la vida municipal, pero su papel se veía, a su vez, ensombrecido por otro comisionado imperial, el *defensor*, conocido en Egipto muy tempranamente (principios del siglo IV). Valentiniano I dinamizó la figura y sus funciones, transplantando a lo que parece la institución a tierras occidentales, y en vinculación directa con el creciente poder del patronato y desvalimiento de los colonos.

La precedencia en el rango y en las funciones estaba debidamente legislada (*Digesto*, L, 3) y de ello tenemos testimonios. En el álbum de Timgad aparecen en primer lugar diez *viri clarissimi*, de los cuales cinco, los cinco primeros, son patronos de la ciudad (todos ellos miembros honorarios de la curia). Los siguen dos *viri perfectissimi*, del orden ecuestre, y dos *sacerdotales*, uno de los cuales es al mismo tiempo patrono de la ciudad: son individuos que han desempeñado el flaminado provincial. Vienen a continuación los supremos magistrados y los sacerdocios, en este orden: en primer lugar el *cura-*

tor civitatis, los duunviros después, a continuación treinta y dos *flamines perpetui*, dos de los cuales han sido *exactores*, cuatro pontífices y tres augures (el cuarto es uno de los duunviros), después los dos ediles y los cuestores, en realidad sólo uno (ese año quedó, pues, una vacante). Los siguen los ex magistrados, y siempre respetando el rango: quince *duoviralicii*, antiguos ediles y antiguos cuestores. Por último los decuriones que no han desempeñado todavía magistratura alguna.

Bibliografía

Texto

Rescriptos de Constantino: véanse las eds. bajo la traducción ofrecida; trad. de F. J. Lomas.

Otros textos

Álbum municipal de Canusium en Apulia: ed. de H. Dessau, *Inscriptiones Latinae Selectae*, 6121.

Álbum municipal de Timgad en Numidia: ed. de L. Leschi (1948), *Revue des Études Anciennes* 50, pp. 71 y ss.

Notitia Galliarum: ed. de O. Seeck (junto con la *Notitia Dignitatum*)(1876), Berlín, pp. 261 y ss.: lista de las ciudades de las Galias.

Rescripto de Diocleciano (según Jones) o de Juliano (Chastagnol no se decanta por ninguno de los dos emperadores) otorgando el estatuto de ciudad privilegiada a Tymandus en Pisidia: ed. de H. Dessau, *Inscriptiones Latinae Selectae*, 6090.

Bibliografía temática

Chastagnol, A. (1978): *L'album municipal de Timgad*, Bonn.

— (1981): «L'inscription constantinienne d'Orcistus», *Mélanges de l'École Française de Rome et d'Athènes* 93, pp. 381-416.

— (1982): *L'évolution politique, sociale et économique du monde romain, 284-363*, París.

Jacques, F. (1992): «Les Moulins d'Orcistus. Rhétorique et géographie au IVè siècle», *Institutions, société et vie politique dans l'Empire romain au IVè siècle ap. J.-C.*, Roma, pp. 431-446.

Jones, A. H. M. (1964):*The Later Roman Empire, 284-602*, Oxford, pp. 712 y ss.

Petit, P. (1955): *Libanius et la vie municipale d'Antioche au IVè siècle après J.-C.*, París.

13. El Senado y el orden senatorial

Las reformas administrativas y militares que empiezan a operarse durante la anarquía militar y prosiguen en los reinados de Diocleciano y Constantino principalmente tienen como consecuencia paralela una transformación de los sectores sociales que afecta directamente a los órdenes tradicionales del Imperio. Cuando ya la sociedad romana no se expresa en términos jurídicos, sino sociales y económicos, cuando ya el Senado carece, en virtud de las reformas, de los escasos poderes políticos que aún conservaba, sin embargo la pertenencia al *ordo senatorius* seguía conservando cierto *glamour* y continuaba siendo el refugio de la tradición cultural y religiosa. Los textos aquí presentados son el pretexto para describir sumariamente la institución y el orden senatorial del que se nutría.

Carta de Símaco a Ausonio

Y ahora, si es posible, deja que por un momento disponga de tu atención. Jano abría las primeras calendas del año. Un nutrido grupo de senadores nos habíamos dirigido muy temprano a la curia, antes que el pleno día disipara la oscuridad de la noche. De repente nos llegó el rumor de que muy entrada la noche había llegado mensaje del deseado príncipe. Y era verdad. Allí estaba el correo, fatigado por las vigilias. Acuden de todos los lados cuando todavía no había clareado el día. A la luz de las antorchas se leen los oráculos del nuevo siglo. ¿Qué más te diré? Hemos recibido la luz que hasta entonces aguardábamos. Díme, preguntarás —pues más vale oírlo—, ¿qué sintieron los padres [los miembros del Senado] al escuchar el mensaje? Que te responda la naturaleza con qué votos fue escuchada tan ansiada piedad. Sabemos que nuestros deseos han sido aceptados. Si me crees, todavía sufro cierta dispepsia *(cruditatem)* por aquél mi gozo. El bueno de Nerva, el enérgico Trajano, el intachable [Antonino] Pío, el diligente Marco [Aurelio] recibieron ayuda en aquellos tiempos que ignoraban costumbres ajenas. Aquí se alaba el carácter del príncipe. Allá los dones de un tiempo pasado. ¿Por qué, invirtiendo el orden, consideraremos estas cosas como ejemplo de excelsas virtudes y aquéllas vestigios de siglos pasados? Que Fortuna asegure su favor al pueblo romano y qué menos que quiera conservar esta dulzura. Que ningún maleficio inquiete la felicidad pública. Todo esto lo sabes, pero gustado apenas por la palabra. Las actas de nuestra curia te hablarán a satisfacción. Luego que hayas obtenido más noticias, piensa cómo sobrepasan los pensamientos de una sola persona los aplausos abundantes que le dimos. Adiós.

(Símaco, I, 13, 2-4, año 376)

Carta de Símaco a su hermano Flaviano

Había decidido ausentarme de casa por una larga temporada y estaba disfrutando de un placentero ocio con nuestros amigos en la residencia suburbana de Arabiana. Mas he aquí que el destino trastorna los designios humanos y no siempre los proyectos salen según nuestros deseos. Rompió mi ocio una carta del prefecto [de la ciudad], la cual mezclaba preocupaciones a una buena expectativa. De manera especial, pero ambigüamente, solici-

taron mi presencia. No quiero prolongar tu impaciencia. Advertía que el Senado se reuniera, forzado a la deliberación, para realizar la oblación según escritos confidenciales. Nada se hizo público, nada se leyó. La cantidad exigida excedía a la riqueza de nuestro tesoro. Conocido el asunto, un súbito estupor impuso a todos un inmenso silencio. Como se prolongase durante mucho tiempo, plugo [al Senado] que se presentase para deliberar en otro momento, para que no se olvidase a los ausentes. Yo mismo dije que debieran ser convocados los que se hallaban en Roma o en sus proximidades, o ser consultados en caso de alguna inconveniencia, de modo que, en vista de la caución que sobrevendría, prestaran su adhesión a los decretos del Senado. Estás al tanto de todo y conoces lo suficiente como para que sepas qué pienso de ello. Y aunque te concierne, sin embargo te sirve de consuelo el hallarte lejos. Adiós.

(Símaco, II, 57, ¿año 383?)

Carta de Símaco a Estilicón

Consultada la muy noble asamblea *(amplissimus ordo)* por orden imperial *(praecepto sacro)* qué pensaba del dolor de los africanos y de las quejas del ejército, lo sabrás cumplida y claramente a la vista de las actas del Senado *(gestorum curialium)*. Pero ya que ordenaste que te relatara confidencialmente lo sucedido, te diré el compendio de lo que fue decretado. Leída la carta de nuestro Augusto señor Honorio y su parecer, y leídas de corrido todas las páginas que contenían los delitos de Gildón, una misma emoción brotó de los hombres de bien. Así pues, consultados en el Senado según costumbre de [nuestros] mayores, pues sin el legítimo orden la autoridad de un juicio no podría establecerse, dimos satisfacción a tan gran causa con nuestras entregadas sentencias. A la condena del reo se añadió a continuación una súplica para el avituallamiento del pueblo romano, pues tememos que perjudique al transporte anonario en el entretanto la tardanza, y que surja el desorden popular. Llegará a tus manos mi discurso. Hallarás que he sostenido la justicia de este hecho y que he defendido ante nuestro señor Arcadio la causa de la concordia pública. Adiós.

(Símaco, IV, 5, año 397)

Q. Aurelio Símaco es paradigma del orden senatorial y del Senado en el siglo IV. Es una persona que se halla imbuida de las ideas tradicionalistas y conservadoras participadas por todos los miembros del orden senatorial en todos los tiempos, y presto a defender los derechos y privilegios tanto del Senado como del orden senatorial, pero responsable al mismo tiempo de las obligaciones que imponía la pertenencia al orden y al Senado.

Su obra, sobre todo sus cartas y sus *Relationes*, ofrece abundante material para conocer estos extremos, la composición del Senado, los asuntos que trataba y su funcionamiento. Ante todo hemos de establecer una distinción que no por sabida hay que recordarla. Una cosa es el *ordo* senatorial y otra los senadores propiamente dichos. Aquél engloba a todos cuanto pertenecen al estamento senatorial, niños y niñas de padres senatoriales, esposas, senado-

res. Es decir, todos cuantos tienen el privilegio de llevar el título de *clarissimus*. Los senadores, sin embargo, son quienes integran y forman parte del Senado.

Para Símaco no había en la sociedad romana un grupo humano, un estamento, tan excelente como el senatorial, hasta el punto que considera a lo más granado de él, el Senado de Roma, en una de sus cartas (I, 52), como la mejor porción del género humano *(pars melior humani generis)*. Un notable provincial, Nazario, en su panegírico a Constantino (*Panegíricos latinos*, IV, 35, 2), venía a decir lo mismo, que la dignidad del Senado representaba «la flor de todo el orbe» *(totius orbis flos)*.

Símaco no podía vivir sin el Senado. Formaba parte de su existencia, un rito necesario en su vida. Ir a la curia significaba para él lo que para un católico asistir a la misa dominical (Chastagnol).

Las condiciones de acceso al Senado y los requisitos mínimos formales de ingreso eran los siguientes: 1) ser *clarissimus*, o lo que es lo mismo, pertenecer a una familia senatorial. La entrada efectiva al Senado se producía mediante el nombramiento para la cuestura, a la que todos los elegidos estaban obligados salvo expresa dispensa oficial, que es lo que le ocurrió a un *clarissimus* de Mérida, Valerio Fortunato, para quien su madre pidió la baja en el orden senatorial por carecer de medios suficientes para hacer frente a los gastos que la cuestura conllevaba (*Oratio*, VIII). El emperador accedió, e inmediatamente fue inscrito entre los curiales de su ciudad natal, por lo que volvió a solicitar su ingreso en el orden senatorial ya que consideraba que éste suponía menos gastos que las cargas inherentes a los curiales. Inmediatamente fue *quaestorius candidatus*. 2) Mediante cooptación de los miembros del Senado. En este supuesto, quienes no perteneciesen al orden senatorial podían suplicar del emperador el *codicillus clarissimatus*, un documento imperial que permitía al candidato dirigirse a alguno o algunos de los senadores para que avalasen su candidatura. Aceptada la *adlectio*, el prefecto de la ciudad la elevaba al emperador para que la sancionase. A éste incumbía que fuese *inter praetorios* o *inter consulares*. 3) Poseer una fortuna suficiente. Desconocemos cuál haya sido en esta época el mínimo exigido.

Aparte algunos privilegios jurisdiccionales, los principales privilegios del orden senatorial son de carácter fiscal. En primer lugar, están exentos de las cargas y oficios curiales, pues se les considera oriundos de Roma, no contando en consecuencia la *origo* real. De todas formas este privilegio fue abolido en el 390, de modo que a partir de esta fecha, además de sus obligaciones para con el Senado habían de cumplir sus obligaciones para con la curia de su ciudad. Están exentos de tributos extraordinarios y de los *sordida munera*, privilegio concedido por Constancio II, aunque más tarde Graciano (año 382) recortó estos privilegios que sin embargo con Honorio en el 409 fueron restituídos al estado de los días de Constancio II, pero sólo para los senadores que perteneciesen al rango de los *illustres*.

Entre sus obligaciones caben destacar las siguientes: asistencia a la curia si pertenecían al Senado, aunque se trata de una obligacíon más teórica que efectiva, pues como vemos por la carta de Símaco a Nicómaco Flaviano (segundo texto) en la sesión senatorial en la que se da cuenta de lo que el emperador quiere percibir como *aurum oblaticium* hubo muchos ausentes. Están obligados a contribuir solidariamente el *aurum oblaticium* en ocasión del advenimiento de un nuevo emperador y en los sucesivos jubileos quinquenales. Desde Constantino sus tierras están gravadas además por un impuesto regular, la *gleba* o *follis*. Han de ofrecer juegos quienes acceden a la cuestura, la pretura y el consulado. Los cónsules sufectos también desde los días de Constantino. Los juegos Pretorios fueron instituídos en Constantinopla por Constancio II, estando exentos en aquella capital de ofrecimiento los cónsules sufectos. Allí los cuestores no estaban obligados. Símaco gastó 2.000 libras de oro en la preparación de los juegos Pretorios de su hijo, mientras que otro conocido senador, Petronio Máximo, en idéntica situación dobló la cifra (Olimpiodoro, frag. 41, 2 Blockley = frag. 1,44 Müller). Los juegos realmente magníficos eran los consulares, y en tales ocasiones solían enviarse invitaciones en forma de dípticos de marfil.

Los gastos que estos juegos ocasionaban no parecían excesivos atendiendo a los ingresos de los senadores. Sin embargo había fuertes contrastes entre los más ricos y los más pobres. Muchos senadores había en Roma que tenían ingresos de 4.000 libras de oro anuales, además de rentas en natura por valor de un tercio de los ingresos en oro. Entre los de mediana riqueza, Olimpiodoro cita a Símaco, con ingresos entre 1.500 y 1.000 libras de oro. Piniano, esposo de Melania, según su biógrafo griego, o la propia Melania según el biógrafo latino, poseía unas rentas anuales de 120.000 sólidos de oro, lo que equivale a unas 1.600 libras de oro. En Constantinopla no había tantos millonarios. Juan Lydus relata la siguiente historia de dos senadores contemporáneos suyos del más alto rango: Zenodoto estaba gratificado con un consulado honorario, lo que le supuso un coste de unas 100 libras de oro. Pablo, hijo de un prefecto del Pretorio y él mismo cónsul en el 498, tuvo problemas financieros y se endeudó con Zenodoto. Éste no podía recobrar el dinero que había prestado y acudió al emperador Anastasio. El emperador se dio cuenta de que si obligaba a Pablo a saldar la deuda contraída con Zenodoto se arruinaría sin remisión, y si Zenodoto desistía de recobrar lo prestado igualmente se arruinaría; así que entregó 2.000 libras de oro a Pablo con la obligación de que la mitad de dicha cantidad la entregara a Zenodoto, y la otra mitad le sirviera para sacarle de apuros (*De magistratibus populi romani*, III, 48). De ello parece deducirse que un senador de alto rango en Constantinopla se hallaba equiparado, en cuanto a ingresos se refiere, a uno medio de Roma. La misma impresión ofrecen los costes que suponían a unos y a otros la organización de juegos en ocasión del desempeño de magistraturas. A un pretor en Constantinopla se le exigían 100 libras de plata, lo que equivalía unas 70 libras de oro, una bagatela comparadas con las 2.000 libras de oro que Símaco gastó en ocasión de los juegos por la pretura de su hijo.

Desde mediados del siglo III el Senado era una institución vacía prácticamente de contenido político; de hecho, no confería los poderes imperiales (Aurelio Víctor, *De Caesaribus*, 37, 5). No obstante, siguió reteniendo su prestigio social. Con Diocleciano el orden senatorial conoció una fuerte degradación política y administrativa de la que empezó a salir durante el reinado de Constantino, cuando comenzó a otorgar con cierta generosidad puestos en la administración del Imperio a miembros pertenecientes al orden senatorial. Además él y sus hijos concedieron el rango senatorial a todos cuantos habían desempeñado determinados puestos, con el resultado de que a fines de siglo el estamento estaba en franca expansión, a la que no fue ajena la creación del Senado de Constantinopla con Constancio II: de 300 miembros con que contaba en el año 357 pasó a 2.000 treinta años después.

Inevitable consecuencia fue el «abaratamiento» del rango, por lo que en el interior del orden senatorial se establecieron unas jerarquías que devolvieron el *glamour* a determinados puestos senatoriales. El más alto honor al que uno podía aspirar era el consulado, siguiéndole en importancia la distinción de patricio (Zósimo, *Nueva historia*, II, 40), que no comportaba el ejercicio de ninguna magistratura. Tras ellos estaban los prefectos del Pretorio y de la ciudad, los *magistri militum*, los *comites largitionum* y los que estaban al frente de la *res privata*, a los que en el 422 se les añadieron los *praepositi sacri cubiculi*. Todos ellos, y algunos más, recibían la más alta calificación, el título de *illustres*. Tras este grupo hallamos otro, compuesto esencialmente por los procónsules y vicarios, que llevaban el título de *spectabiles*. El resto de los senadores eran *clarissimi*, como *clarissimae* eran las mujeres, hijas o esposas de senadores con independencia del título que llevasen sus padres o esposos.

El lugar de reunión senatorial era la curia Julia, reconstruida por Diocleciano. En su interior, y cerca de la puerta, se hallaba el Ara de la Victoria a la que se refiere extensamente la *Relatio* III. Sobre ella, y al entrar en la sala, cada senador prestaba juramento de respetar las leyes y permanecer fiel a los emperadores legítimos. Para Símaco, el Ara de la Victoria era símbolo y guardián de la tradición.

Dos tipos de reuniones tenían lugar en la curia. Las desarrolladas en días fijos *(senatus legitimi)*, para las que los senadores no eran expresamente convocados y que tenían lugar las calendas y los idus de cada mes. Nuestra fuente de información son el calendario de Filocalo del año 354 y el de Polemio Silvio de fin de siglo. La más importante de todas ellas era la que reunía a los senadores en las calendas de enero. En ella se recibía a los nuevos cónsules, quienes la presidían. Se daba lectura a la *oratio* del emperador, como se aprecia en la carta de Símaco a Ausonio (primer texto), y podía acordar asumir las proposiciones del mensaje imperial, si las contenía, y sancionarlas mediante aclamación acompañada de los votos rituales dirigidos al emperador al inicio del año.

El otro tipo de reuniones eran las de carácter excepcional, especialmente convocadas para un día determinado por un magistrado o por el prefecto de

la ciudad, y para tratar de un asunto o de una situación extrema. En el año 388 una severa hambruna obligó a una reunión senatorial para nombrar una legación que se dirigiese a la corte (carta II, 52). En otra ocasión Símaco recibió una carta del prefecto de la ciudad mientras descansaba en su residencia suburbana de Arabiana mediante la cual se hacía urgente la convocatoria del Senado (las circunstancias lo forzaban, *coactu in tractatu*). A ella se refiere la carta a Nicómaco Flaviano (segundo texto).

En el caso de que hubiera deliberaciones, las opiniones o pareceres emitidos *(sententiae)* se realizaban según el orden de inscripción en el álbum senatorial *(legitimus ordo).* Sin embargo esta regla había caído en desuso en los días de Símaco a favor de la emisión de las sentencias atendiendo a una regla de orden económico: se preguntaba en primer lugar a quienes más habían desembolsado para la obtención de las magistraturas. Valentiniano II ordenó a los senadores que se volviese a la *vetus dicendarum sententiarum forma* (*Relatio*, 8, 2 del año 384).

Podía darse el caso de que la sesión senatorial se levantase sin adoptar acuerdo alguno y en contra de lo esperado. El texto (segundo texto) es esclarecedor al respecto. Conocido el asunto que les había reunido, sin más formalidades se levantó la sesión hasta un momento posterior y más oportuno.

Tras la deliberación se adoptaba o rechazaba la proposición mediante aclamación o mediante la emisión del voto. Tras lo cual se elaboraba el senadoconsulto que era llevado al emperador para que lo sancionase. En ocasiones no había lugar para ello, sino que el resultado de la deliberación eran votos expresados al emperador, quejas o súplicas que se le hacían llegar bajo forma de *Relatio*. Cuarenta y nueve son las *Relationes* de Símaco al emperador que nos han llegado durante su breve paso por la prefectura de la ciudad.

Las funciones del Senado eran muy variadas. En primer lugar, a él incumbía la elección de los cuestores, pretores y cónsules, y en su caso la *adlectio* mediante cooptación. El emperador era informado de las elecciones, pero no era necesaria la confirmación imperial para la validez de las mismas. No ocurría así en el caso de los *adlecti*, quienes necesitaban la sanción imperial para que la cooptación fuese válida. Podía dispensar de la contribución de la *gleba* senatorial, pero sólo a los *adlecti*. Incumbía al Senado la recluta de los profesores públicos de Roma y les fijaba los salarios en anonas. Teóricamente fijaba el monto del *aurum oblaticium* porque en realidad había ocasiones (como la que muestra la carta de Símaco a Nicómaco Flaviano) en que el emperador hacía conocer lo que deseaba percibir. Adoptaba medidas ante situaciones extraodinarias y de emergencia, como en ocasión de la hambruna a la que previamente me he referido. Se pronunciaba sobre proposiciones emanadas del emperador. Era de su incumbencia la erección de estatuas en lugares públicos. Así, la *Relatio* XII, nos habla del decreto de la asamblea para la erección de una estatua a Vetio Agorio Pretextato en ocasión de su fallecimiento, o de una estatua ecuestre al padre de Teodosio I (*Relatio* IX). Elección de las legaciones enviadas al emperador. No sabemos que tuviese funciones judiciales,

antigua prerrogativa prácticamente desaparecida, y de la que sólo conservamos una actuación, la descrita en la carta de Símaco a Estilicón (tercer texto).

Como se ve, todas ellas son atribuciones más bien anodinas, sin apenas contenido político.

A la sesión inaugural del año (primer texto) acudían obligatoriamente todos los senadores, salvo que alguna enfermedad o circunstancia análoga se lo impidiesen. En la carta Símaco relata cómo era de noche todavía cuando empezaban a llegar a la curia los senadores, encontrándose ya allí el correo que, desde Tréveris, traía el mensaje imperial. Una vez en la curia, el prefecto de la ciudad, a quien correspondía este honor, leyó el mensaje imperial que fue acogido con aclamaciones *(suffragia)*, con abrazos, y finalizó con la emisión y redacción de *vota*, de deseos y felicitaciones por la salud del emperador.

La carta a Nicómaco Flaviano (segundo texto) tiene más enjudia. Llegó a Roma una carta no oficial procedente de la corte reclamando el pago del oro oblaticio para el que se había fijado un monto que solidariamente tenían que satisfacer los senadores en sentido amplio de este don gratuito teóricamente. Símaco tiene que salir del placentero ocio que disfruta en Arabiana, nombre de la residencia suburbana en la que se halla, y acudir de inmediato a una sesión senatorial que había sido convocada por la fuerza. La sesión finalizó contra todo pronóstico, pues no se adoptó ninguna decisión. Es más, no se leyó la carta, ni nada se hizo público, posponiéndose el asunto para una sesión ulterior. Los motivos que esgrime en la carta son dos: en primer lugar, que la suma exigida parecía desorbitada para los bolsillos senatoriales *(aerarium)*, en segundo lugar, la escasez de los senadores presentes, por lo que Símaco propuso a sus colegas o bien convocar a los senadores que se encontrasen en Roma o en sus cercanías, en cuyo caso no sería una sesión formal del Senado, sino informal, o bien realizar algunas consultas a fin de cerciorarse de que había acuerdo y de que darían la caución debida para la suma que habría de entregarse. Esta carta podemos relacionarla con la *Relatio* XXIII del año 384, que evoca una reunión previa de los *illustres* en la prefectura de la ciudad, comisión destinada a fijar el monto del *aurum oblaticium*. En aquel año el Senado tenía la facultad de fijar la suma que habría de abonar. Siendo los principales senadores, los de más alto rango entre los *clarissimi*, quienes más pagaban, se admitía que opinasen ellos en primer lugar, en el buen entendimiento que la decisión final la adoptaba el Senado en sesión plenaria.

La carta a Estilicón (tercer texto) es ejemplo de las atribuciones judiciales del Senado, pero raras para los tiempos que corrían. De hecho no hay iniciativa senatorial, pues es la corte quien la toma al declarar a Gildón enemigo público. Así debía decirlo la carta del emperador que se leyó en la asamblea, a la que acompañaban, a modo de anejo, una relación de los delitos cometidos. Hubo de haber un proceso formal, mejor un simulacro de proceso, en el que como piezas probatorias se incluyeron las quejas de los soldados y el dolor de

los africanos que finalizó con la emisión de las sentencias de los padres y el correspondiente senadoconsulto en el que se condenaba al reo *(damnationem rei)*. La única deliberación que hubo en aquella ocasión fue la que originó la súplica para que Roma no sufriese el desabastecimiento de alimentos, pues temían los senadores los desórdenes populares *(perturbatio plebis)*.

Bibliografía

Textos

Q. Aurelio Símaco: ed. de O. Seeck (1883), *Monumenta Germaniae Historica. Auctores antiquissimi*, VI/1, Berlín, trad. de F. J. Lomas; ed. de J. P. Callu: *Symmaque. Lettres*, 3 vols., Colección de las Universidades de Francia, París.

Bibliografía temática

Chastagnol, A. (1992): *Le Sénat Romain à l'époque impériale. Recherches sur la composition de l'Assemblée et le statut de ses membres*, París.

Marcone, A. (1983):*Commento storico al libro VI dell'epistolario di Quinto Aurelio Simmaco*, Pisa.

—: *Commento storico al IV libro dell'epistolario simmachiano*, Pisa.

Matthews, J. F. (1974): «The Letters of Symmachus», *Latin Literature of the Fourth Century*, J. W. Binns (ed.), Londres, pp. 58-99.

Ribolta Tiberga, P. (1990): *Commento storico al libro V dell'Epistolario di Q. Aurelio Simmaco*, Pisa.

Roda, S. (1981): *Commento storico al libro IX dell'epistolario di Q. Aurelio Simmaco*, Pisa.

Vera, D. (1981): *Commento storico alle «Relationes» di Quinto Aurelio Simmaco*, Pisa.

14. La inteligencia pagana

Vetio Agorio Pretextato es paradigma del paganismo culto que ejerce labores de gobierno, que cuida solícitamente de la religión romana, que asume los valores religiosos y morales que se desprenden del neoplatonismo en boga, que entona también el «Canto del cisne» antes de su definitiva desaparición engullido por la creciente fuerza y poder desplegado por los hombres de Iglesia, dispuestos a erradicar la doctrina y prácticas de alto contenido social y cívico sostenidas y fomentadas por lo que denominamos la «inteligencia pagana», a la que pertenece por propios merecimientos nuestro personaje y su esposa.

(En el frente) A los dioses manes. Vetio Agorio Pretextato, augur, pontífice de Vesta, pontífice de[l dios] Sol, quindecénviro, curial de Hércules, consagrado a Líber y a las diosas Eleusinas, hierofanta, neócoro, que ha recibido el taurobolio, padre de los padres. En el Estado a su vez cuestor candidato, pretor urbano, *corrector* [gobernador] de Tuscia y de Umbría, [gobernador] consular de Lusitania, procónsul de Acaya, prefecto de la ciudad [de Roma], legado enviado por el Senado en siete ocasiones, prefecto del Pretorio de Italia y de Iliria, cónsul ordinario designado. Aconia Fabia Paulina, ilustrísima señora, consagrada a Ceres e incluso en los misterios Eleusinos, consagrada en Egina a Hécate, que ha recibido el taurobolio, hierofanta. Ambos vivieron unidos durante cuarenta años.

(En el lado derecho) Vetio Agorio Pretextato a su esposa Paulina. Paulina, de sinceridad y castidad probadas, consagrada a los templos y amiga de los dioses, anteponiendo su marido a sí misma, Roma a su marido, púdica, fiel, pura de espíritu y de cuerpo, buena para con todos, útil a los dioses domésticos [...].

(En el lado izquierdo) Vetio Agorio Pretextato a su esposa Paulina. Paulina, compañera de corazón, hogar de pudor, vínculo de castidad, amor puro y fidelidad de origen celestial, a quien confié lo más recóndito de mi espíritu, regalo de los dioses, quienes entretejen el tálamo marital con vínculos de amistad y pudicicia; con el afecto de una madre, con la gracia de una esposa, con la intimidad de una hermana, con la modestia de una hija y con cuanta confianza nos unimos a los amigos, con la experiencia de la edad, con la alianza sagrada, con la concordia fiel y sencilla de la unión, [de este modo] complaciendo a su esposo, amándo[lo], honrándo[lo], respetándo[lo].

(En la parte posterior) El esplendor de mis antepasados no me ofreció nada mejor que haber parecido digna de mi marido. Todo el brillo y decoro me lo proporcionó el nombre de mi esposo, Agorio, que nacido de egregia estirpe iluminas tu patria, al Senado y a tu esposa con la probidad de tu espíritu, con tus costumbres así como con tu ciencia con la que has alcanzado la más alta cima de la virtud. Todo cuanto ha sido producido en ambas lenguas gracias al trabajo de los sabios a quienes se [les] abre la puerta del cielo, ya sean los versos que compusieron expertas manos, ya sea lo que publicaron en prosa, tú las vuelves mejor de lo que las habías tomado cuando las leías. Pero poco es esto. Tú, piadoso iniciado, guardas en lo más ínsito de tu espíritu lo hallado en las sacras iniciaciones y, sabio, honras el poder multiforme de los dioses, uniendo benignamente como compañera a tu esposa en las sacras iniciaciones, quien sabe de los hombres y de los dioses y te es fiel. ¿Para qué voy a hablar ahora de honores y poderes, para qué de las aspiraciones humanas solicitadas mediante votos, cuando tú, considerándolos siempre caducos y de poca monta, resplandeces como excelso sacerdote de los dioses con las ínfulas? Tú, marido mío, arrancándome pura y púdica de mi destino mortal gracias a la bondad de tus saberes, me conduces a los templos y me consagras como sierva de los dioses. Contigo como testigo estoy imbuída de todos los misterios, tú, piadoso consorte, me honras como sacerdotisa de Cibeles y de Atis mediante ceremonias táuricas, tú me enseñas como oficiante de Hécate los tres secretos, tú me haces digna de los cultos de la Ceres griega. Gracias a ti todos me celebran feliz y piadosa, pues tú pregonas mi bondad por todo el orbe: desconocida, de todos soy conocida,

pues siendo tú mi marido, ¿cómo no voy a resultar grata? Las madres romanas toman ejemplo de mí y reputan su descendencia hermosa si es semejante a la tuya. Ahora, tanto los hombres como las mujeres desean y aprueban los honores que tú, maestro, revestiste. Desaparecido todo esto ahora, yo, triste esposa, me aflijo, feliz, si los dioses hubiesen concedido que mi marido me sobreviviese. Y sí soy ciertamente feliz porque soy, he sido y seré tuya pronto tras la muerte.

(Epígrafe a Vetio Agorio Pretextato)

La cronología conocida del *cursus honorum* de Agorio comienza en el reinado de Juliano, cuando desempeñó el proconsulado de Acaya (362-364), de manera que los puestos anteriores hubo de desempeñarlos durante el reinado de Constancio II. Durante su estancia en Grecia persuadió a Valentiniano I para que dejase sin efecto en aquella tierra la ley contra los sacrificios nocturnos (*Código Teodosiano*, IX, 16, 7; Zósimo, *Nueva historia*, IV, 3, 3). Fue prefecto de Roma los años 367-368, y durante su prefectura devolvió al papa Dámaso la basílica de Sicinino (*Collectio Avellana*, 6), concedió una amnistía a los secuaces de Ursino (*Collectio Avellana*, 5), retornó la calma a Roma (*Collectio Avellana*, 7) y, en otro orden de cosas, restauró el pórtico de los *dii Consentes* en el foro romano (*Corpus Inscriptionum Latinarum*, VI, 102 = *Inscriptiones Latinae Selectae*, 4003). Amiano Marcelino (XXVII, 9, 10) encomió la administración de justicia llevada a cabo por él. El año 384 fue prefecto del Pretorio y, avanzado el año, murió sin haber podido desempeñar el consulado para el que había sido designado previamente.

Del epígrafe cabe destacar el gran número de sacerdocios ejercidos, sobre todo de cultos orientales: el de Líber (Baco o Dioniso), neócoro o principal oficiante del culto a Serapis, ostentó el más alto grado en la religión mitríaca (padre de los padres), fue iniciado bautismalmente con la sangre de toro (Prudencio, *Peristephanon*, X, 1.016-1.050), así como en los misterios eleusinos, y en el de Hécate, sin contar los sacerdocios de la religión romana desempeñados. Macrobio dijo de él que fue *sacrorum omnium praesul* (*Saturnales*, I, 17, 1). Su esposa Paulina no le fue a la zaga; iniciada en los cultos a Ceres, iniciada con la sangre de toro en el culto mitríaco, en los misterios eleusinos, en el de Hécate, y por otras inscripciones a ella referidas sabemos que también se inició en el culto de Líber, Ceres y Cora en Lerna, en Egina consagrada a las diosas, iniciada en los misterios isíacos.

La personalidad de Agorio Pretextato se inscribe en un efímero periodo de actividad pagana en la política, la religión, aprovechando la tolerancia en materia religiosa de los reinados de Valentiano I, Graciano y Teodosio (a salvo, naturalmente, momentos de intransigencia, que los hubo sobre todo en el reinado de Teodosio), esto es, los años que median entre el 363 y el 394, a los que habríamos de añadir el breve reinado de Juliano (361-363).

A la vista del texto no tiene mucho sentido hablar en términos de oposición o dicotomía entre paganos y cristianos, como si hubiese homogeneidad

de sentimiento y actuaciones en cada uno de los grupos, como si hubiese la misma comunión de intereses religiosos. Podía darse el caso, y el texto es suficientemente elocuente cuando lo ponemos en relación con otros textos coetáneos, que hubiese más puntos de contacto entre un pagano y un cristiano que entre dos paganos o entre dos cristianos.

Agorio Pretextato tiene pocos puntos de contacto con otro prohombre de la intelectualidad pagana de la época, Q. Aurelio Símaco. Símaco está más ligado y más interesado en el *mos maiorum* romano, es un hombre de una religiosidad ritualista y colectiva, con escasos contactos con la realidad cultural y espiritual helénica, mientras Agorio está embebido de la doctrina filosófica neoplatónica y propendiendo claramente a los cultos y religiones mistéricas orientales, como los epígrafes de la inscripción corroboran, aunque ciertamente desempeñó sacerdocios netamente romanos: augur, pontífice de Vesta, quindecénviro, pontífice del dios Sol y curial de Hércules (título muy raro y de contenido poco conocido). Agorio fundaba sus esperanzas ultraterrenas en los complejos misterios orientales que satisfacían, mucho más que la religión oficial romana, sus necesidades. Para Pretextato la salvación era asunto personal, individual; de ahí su desinterés (al menos parcial) por los honores de este mundo, como testimonia la inscripción. Ello explica la desazón que le produce la guerra abierta entre Dámaso y Ursino por la sede episcopal de Roma (Amiano Marcelino, XVII, 9, 9). Para Símaco la salvación es un asunto colectivo en el que todos han de estar implicados. De ahí las acerbas críticas a los cristianos por parte de grupos paganos quienes les imputaban la decadencia romana pues no sostenían con el celo y fidelidad necesarios los destinos de Roma. Hay en Pretextato un distanciamiento entre la religiosidad y los asuntos del Imperio; por ello más fácilmente se entiende su ascetismo nacido de la sincera religiosidad que profesa, y que comparte su esposa, el ideal de pureza que impregna ambas vidas, lo que en definitiva permitirá librarles de la muerte *(sorte mortis eximens)*. El escaso interés que Pretextato muestra por Roma, por su religión, será objeto de reproches por parte de Símaco (apreciables, por ejemplo, en las cartas que Símaco le dirige: I, 51, y también I, 47).

Pretextato, además, implicó en su ideal de vida a su esposa Paulina, a quien inició en muchos de los cultos orientales, desempeñando incluso sacerdocios, como la inscripción manifiesta. El matrimonio de Pretextato y Paulina se asemejaba, *servatis servandis*, a otro matrimonio, la pareja formada por Paulino de Nola y Terasia, si bien en este caso fue ella quien inició en la vida religiosa a su esposo. Y Paulina tiene también puntos de contacto con otras cristianas, como Furiola y Leta. Son mujeres todas ellas que manifiestan una independencia y una activa participación en la vida religiosa. Y de nuevo nos hallamos ante distintas concepciones del papel de la mujer en la sociedad romana, la representada por Símaco y la desarrollada por estas mujeres. Para Símaco, así como para otros congéneres suyos (es el caso de Ausonio, el rétor bordelés que fuera preceptor de Graciano y hombre político durante breve período del reinado de este emperador), la mujer ha de responder al arquetipo

republicano y dedicarse en consecuencias a quehaceres exclusivamente domésticos. Símaco no puede entender que sean las vírgenes vestales quienes pretendan erigir una estatua a Pretextato tras su muerte. Esto es asunto de hombres *(neque honestati virginum talia)*, dice en su correspondencia a Virio Nicómaco Flaviano, otro intelectual pagano de fuste político (*Cartas*, II, 36). A Símaco le parece un despropósito, una pretensión que no convenía a la dignidad de las vírgenes.

Hombres del fuste de Pretextato en este turbulento período fueron el mencionado Nicómaco Flaviano, quien participó activamente en labores de gobierno durante la tolerante etapa del emperador Teodosio a pesar de ser un pagano militante. Mas a raíz de caer el emperador bajo la influencia de Ambrosio de Milán, sembrando el malestar en la aristocracia romana de cuño pagano, se sumó a las intrigas que llevaron al trono a Eugenio, y emprendió con éste un enfrentamiento a Teodosio que acabó con su vida, pues se suicidó cuando supo del fatal desenlace de la batalla en el río Frigido. Pero se aprestó al combate con las armas religiosas de su profunda religiosidad. Contamos también con Himerio, convencido heleno, casado con la hija de Nicágoras, *dadoukós* de Eleusis e iniciado en los misterios de Mitra. Por lo demás, el ambiente religioso pagano, con sus componentes ascéticos, piadosos y teúrgicos, lo vemos reflejado en Sosípatra o en su hijo Antonino, y el cultural en Libanio, Temistio, Eunapio, iniciado en los misterios de Eleusis, en Oribasio. Todos ellos (unos más que otros, ciertamente) son exponente de una actitud pagana, continuadora de la emprendida por Juliano, pero sin futuro, pues los signos de los tiempos caían del lado del cristianismo y de las invasiones bárbaras. El triunfo del cristianismo, apoyado por la legislación, y la presión y presencia en el interior del Imperio de los pueblos bárbaros, supusieron dos importantes fenómenos que ayudan a comprender la interrupción de un proceso que en esos veinticinco años aproximadamente que van del reinado de Juliano a la muerte de Teodosio se hallaba en plena expansión.

La política de tolerancia religiosa que se inicia con Juliano y continúa con algún que otro sobresalto durante los reinados de Joviano, Valentiniano I y Valente, finaliza con el emperador Graciano en el año 382 cuando retiró los subsidios para el mantenimiento del culto pagano, y con la remoción del Ara de la Victoria de la curia. Años antes, en el 379, había dado ya los primeros pasos con la renuncia al título que tradicionalmente portaban los emperadores romanos, el pontificado máximo de la religión romana.

En estos momentos brilla en la escena política, cultural y religiosa de Roma Vetio Agorio Pretextato. Es el adalid de la defensa del paganismo. Próximo al emperador Juliano, fue nombrado por éste procónsul de Acaya, y cuando el cristiano emperador Valentiniano I accede al trono, tras el breve paréntesis de Joviano, Pretextato se ganó sus simpatías, continuó con el gobierno de Acaya para acto seguido ser nombrado prefecto de la ciudad de Roma en medio del fragor entre los cristianos Dámaso y Ursino. Su talante nada radical, apacible y conciliador, apaciguó el conflicto. Durante el gobierno de la

ciudad fue el instigador de una serie de medidas de índole religiosa. El derribo de los edificios privados que se hallaban adosados a los templos paganos, con lo cual pretendía dignificar los espacios sagrados, y la restauración del pórtico de los *dii Consentes* así como de las estatuas de los dioses en el foro romano, fueron algunas de las medidas que llevó a cabo.

Fue un hombre religioso y culto. Por la inscripción sabemos de su dominio del griego y del latín. Tenemos conocimiento por otras fuentes que tradujo al latín los tratados de lógica de Aristóteles *Analíticos Primeros y Segundos*. Además, la inscripción nos dice que era *doctus* en las ciencias sagradas, lo cual halla su confirmación en los *Saturnales* de Macrobio en los que aparece como *sacrorum omnium praesul, princeps religiosorum*. Esta obra es un simposio que reúne a tres personas en vísperas de las saturnales romanas, Pretextato es la figura más representativa. Las otras dos son Nicómaco Flaviano y Símaco. Su autor, Macrobio, perteneció, como los integrantes del simposio, a la intelectualidad pagana de la época. Decíamos que Pretextato era un hombre de religiosidad culta. En efecto, fue capaz, como nadie antes que él, de establecer una teología solar, según la cual todos los dioses están identificados con Sol (*Saturnales*, I, 17, 2; véase también I, 24, 1): «Pues que casi todos los dioses, al menos los que están bajo el cielo, se reducen a Sol, no es vana superstición sino que lo avala la razón divina».

Esta teología solar cuya fuente quizá sea el *perí Helíou* de Porfirio o uno de los tratados de Jámblico, la hallamos contenida escuetamente en la inscripción, cuando dice: «Tú, piadoso iniciado, ocultas en lo más ínsito de tu espíritu lo hallado en las sacras iniciaciones y, sabio, honras la multiplicidad del poder de los dioses *(multiplex numen deorum)*».

Ese sintagma lo hallamos también en *Saturnalia*: *solis multiplex potestas*. Lo más próximo al pensamiento de Pretextato es el discurso al rey *Helios* del emperador Juliano. Y la prueba manifiesta, reveladora y característica de su profunda implicación en la teología solar es el desempeño de la multiplicidad de sacerdocios, entre los cuales el de pontífice del dios Sol, así como la restauración de los doce dioses en el foro romano y la del pórtico que los acogía, de ahí el nombre de *porticus deorum Consentium*.

No todos, ciertamente, compartían los sentimientos y la profunda religiosidad de Pretextato en el seno de la aristocracia pagana de Roma, o provincial. Ausonio, en Occidente, pocos, si algunos, puntos de contacto tiene con nuestro personaje, y en Oriente Libanio, con ser una relevante figura de la sofística, carecía del calado filosófico y del compromiso de Pretextato. Lo mismo podemos decir de Temistio. Símaco era gran amigo suyo, pero Símaco no se hallaba imbuído de las sublimes ideas de Juliano, de quien Pretextato es heredero directo. Tan sólo estaba interesado en preservar la tradición, y a tal extremo llegaba su conservadurismo que llegó a pedir el empalamiento de una virgen vestal que había transgredido sus votos de castidad. Simplemente grotesco en los tiempos que corrían. Símaco carecía de interés por los temas y sobre todo por los cultos orientales. No sabía griego, o no lo sabía bien. Es

verdad que es un pagano activo y que durante el desempeño de la prefectura de la ciudad de Roma lidera la oposición pagana contra medidas imperiales que afectan a los cultos, pero su intervención se reduce a conseguir del emperador el status quo anterior, Y nada más. A eso se limitó su *Relatio* III ante Valentiniano II en el año 384, cuando nuevamente trató de lograr que el Ara de la Victoria volviese a la curia. Símaco tan sólo pretendía tolerancia para los supervivientes de una fe muerta, mientras que Juliano ansiaba una seria resurrección, en palabras de Nock; no olvidemos que Pretextato es hijo directo de una tradición helénica estimulada y vivificada por Juliano.

La intolerancia religiosa surgida de instancias imperiales renace en el año 382. Graciano rehúsa recibir a una legación senatorial encabezada por Símaco que iba a plantearle el asunto del Ara de la Victoria. La mano larga de Ambrosio de Milán, cuya influencia sobre el emperador desde el traslado de la sede de Tréveris a Milán es manifiesta, está tras la decisión imperial. La intelectualidad pagana atisba un respiro tras la muerte del emperador, cuando el joven Valentiniano II (trece años contaba) llega al trono gracias a el jefe franco Arbogasto. Paganos de fuste desempeñan cargos importantes de gobierno, entre ellos Pretextato, quien asume la prefectura del Pretorio, y Símaco, que desempeñará la prefectura de Roma. Nuevamente se inicia la ofensiva pagana y Pretextato consigue arrancar del joven emperador, en línea con lo realizado anteriormente con Valentiniano I durante su etapa como procónsul de Acaya, un edicto que otorgará al prefecto de Roma poderes para investigar los casos de expolio de los edificios públicos, con lo que apuntaba claramente a los templos paganos. Ni aun así, con poderes en la mano, Símaco fue capaz de emprender una acción dignificadora de la religiosidad romana. Es ahora cuando eleva al emperador la famosa *Relatio* III, en la que realiza una defensa de los cultos romanos, es verdad, pero los argumentos que esgrime debilitan su posición, pues apela simplemente al *mos maiorum* y al temor divino de que sobrevengan desgracias a la ciudad si se les deja en el olvido. Por lo demás, la consistente influencia de Ambrosio de Milán sobre el emperador pesó sobremanera para que la petición de Símaco cayera en saco roto (conviene leer la *Relatio* III, con la carta 18 de Ambrosio, respuesta contundente a aquélla).

En los últimos meses del año 384 muere Pretextato. Toda Roma quedó conmocionada por su muerte. Dos *Relationes* de Símaco, la X y la XI, se hicieron eco de tan irreparable pérdida. La reacción del pueblo no se hizo esperar. Sabida la noticia abandonó el teatro. Incluso los sectores cristianos reaccionaron, con alivio. De la popularidad de Pretextato da fe una carta de san Jerónimo, a la sazón todavía en Roma, a su hija espiritual la matrona Marcela (carta 23). Es un precioso relato hagiográfico de la virgen Lea que acaba de morir, y aprovecha el joven Jerónimo para establecer un parangón, favorable a Lea, con Pretextato a quien presenta como rico purpurado, cónsul designado, abanderado de los próceres de la ciudad, querido y aclamado por el pueblo, que quedó commocionado al saber de su muerte. Por el propio Jerónimo sabemos que Pretextato creía en la existencia de una vida ultraterrena, en la

que tras esta vida moraría en un palacio celestial *(in lacteo caeli palatio)*. Esta afirmación jeronimiana encuentra corroboración en la inscripción cuando Paulina, su esposa, habla de la sabiduría religiosa que abre las puertas del cielo, o cuando dice que gracias a la iniciación religiosa a la que la sometió su esposo fue arrancada de la muerte. Mejor aún, al final de la inscripción, cuando confía ciegamente en que, tras su muerte, que espera sea pronto, se reunirá con su esposo *(sed tamen felix, tua quia sum fuique postque mortem mox ero)*.

Acaecida la muerte de Pretextato el colegio de las vestales le erigió una estatua ante la sorpresa y sobre todo el malestar de Símaco quien consideraba que eso era asunto de hombres. Coelia Concordia, la virgen vestal máxima, se salió con la suya, y así lo reconocio Paulina quien en agradecimiento por la estatua que mandara erigir hizo levantar una a dicha virgen.

De la intelectualidad pagana activa pocos quedaban en la escena política, cultural y religiosa de Roma, entre ellos Virio Nicómaco Flaviano. Había escrito unos *Annales*, obra histórica que dedicó a Teodosio. Había traducido el *Apolonio de Tiana* de Filóstrato. Era un hombre culto, como Pretextato. Religioso también, como el elenco de sacerdocios, y además orientales, que desempeñó revela. Teodosio, para zafarse de la perniciosa influencia de Ambrosio mientras su estancia en Occidente y manifestada en su firme posición frente al emperador en ocasión de las medidas contundentes contra los cristianos motivadas por el pillaje y quema de una sinagoga en Calinicon y de la quema de un lugar de reunión de los gnósticos valentinianos en esa misma localidad, abandona Milán y se instala en Roma, pero lo que es más revelador, se apoya en el grupo pagano de la aristocracia de Roma. Virio Nicómaco Flaviano saldra del *otium* al que voluntariamente se había retirado por su disconformidad con la política procristiana del emperador en tiempos anteriores y aceptará la prefectura del Pretorio para Italia que le ofrece, mientras que otro pagano, y de fuste, Titiano, asumirá la prefectura del Pretorio para Oriente. Entonces ocurre la masacre ordenada por Teodosio de gran parte de la población de Tesalónica, a raíz de unos disturbios acaecidos en el anfiteatro de dicha ciudad, y la rápida reacción de Ambrosio excomulgando al emperador. Teodosio no lo pensó dos veces. Se doblegó ante el obispo de Milán y a continuación emprendió una política religiosa agresiva. Retomó la lucha contra el paganismo donde Graciano la había dejado en el año 382, con la prohibición de los cultos paganos e incluso las visitas a los templos, legislando contra los apóstatas de la religión cristiana, con una legislación antipagana expresamente para Egipto, consecuencia de la cual fue la quema del Serapeum de Alejandría auspiciada por su fanático obispo Teófilo y secundada por la grey cristiana. La política antipagana continuó durante los años 391 y 392, a la vez que Teodosio abandonaba Roma y se instalaba en Constantinopla. Paralelamente se agudizó el antagonismo entre Arbogasto y Valentiniano II, quien quería realmente gobernar, y no ser objeto de gobierno de la camarilla militar. Acabó ahorcado en el exilio dorado de Vienne, al que le había obligado Teodosio,

en el 392. Inmediatamente se rearmó la inteligencia pagana, prestó su apoyo a Arbogasto, se proclamó emperador a Eugenio, un *magister scriniorum*, en la esperanza de que dirigiera todos esfuerzos contra Teodosio y Ambrosio. Se relanza la política activa pagana con Virio Nicómaco Flaviano, mano derecha de Eugenio tras haber hecho defección de Teodosio precisamente por la política antipagana emprendida. Con Flaviano retorna el esplendor de los cultos, se restaura el de Hércules en Ostia, que además era de carácter oracular, retorna la aruspicina de la que él era sabio maestro. En los *Saturnales* de Macrobio aparece como un experto en la *scientia iuris auguralis*. Se provoca la guerra entre Teodosio y Eugenio, y Nicómaco Flaviano la emprende con una fe religiosa de la que se hace eco nuestra principal fuente de información: Rufino de Aquileya en su *Historia eclesiástica*. Su fe en el triunfo de la contienda la deposita en Júpiter tonante y en Hércules. No oyeron los dioses sus súplicas, y Teodosio, auxiliado por un favorable viento, el Bora, consiguió la victoria. Vino la muerte de Eugenio, el suicidio de Flaviano y la consunción de la «inteligencia pagana».

Debió de ser ésta tan importante que cuando los cristianos hallaron un respiro tras el repliegue pagano de fuerzas culturales y religiosas se lanzaron a la ofensiva. Así se explican diversos *carmina* contra los paganos salidos de manos cristianas, cuya autoría desconocemos. Está el *carmen contra paganos*, el *carmen ad senatorem*, y alguno más, en los que las invectivas, argumentadas, contra la inteligencia pagana pretendían contrarrestar el auge que habían adquirido los paganos a todos los niveles, fundamentalmente el político y el religioso.

Bibliografía

Texto

Inscripción: *Corpus Inscriptionum Latinarum* VI, 1779, y H. Dessau (ed.), *Inscriptiones Latinae Selectae*, 1259; trad. de F. J. Lomas.

El *cursus honorum* de Agorio Pretextato se halla en la *Prosopography of the Later Roman Empire*, vol. I, y en A. Chastagnol (1962), *Les fastes de la Préfecture de Rome au Bas-Empire*, París.

Bibliografía temática

Bloch, H. (1945): «A New Document of the Last Pagan Revival in the West, 393-394 A.D.», *Harvard Theological Review* 38, pp. 199-244.

Cracco Ruggini, L. (1979): «Il paganesimo romano tra religione e politica (384-394 d.C.): per una reinterpretazione del *Carmen contra Paganos*», *Mem. Lincei*, ser. VIII, vol. 23, Roma.

De Labriolle, P. (1948): *La réaction païenne. Étude sur la polémique antichrétienne du Ier au Viè siècle*, París.
Dill, S. (1899): *Roman Society in the Last Century of the Western Empire*, Londres (2.ª ed.).
Geffcken, J. (1978): *The Last Days of Greco-Roman Paganism*, Amsterdam-Nueva York-Oxford (2.ª ed. revisada 1922).
MacGeachy, J. A. (1942): *Q. Aurelius Symmachus and the Senatorial Aristocracy of the West* (tesis doctoral), Chicago.
Matthews, J. F. (1970): «The Historical Setting of the "Carmen contra Paganos" (Cod. Par. Lat. 8084)», *Historia* 20, pp. 464-479.
— (1975): *Western Aristocracies and Imperial Court, A.D. 364-425*, Oxford, pp. 1 y ss.
Momigliano, A. (ed.) (1963): *The Conflict between Paganism and Christianity in the Fourth Century*, Oxford (hay trad. esp. en Alianza Editorial).
Paschoud, F. (1965): «Réflexions sur l'idéal religieux de Symmaque», *Historia* 14, pp. 215-235.
Polara, G. (1967): «Le iscrizioni sul cippo tombale di Vezzio Agorio Pretestato», *Vichiana* 4, pp. 264-289.
Sheridan, J. J. (1966): «The Altar of Victory: Paganism's Last Battle», *L'Antiquité Classique* 35, pp. 186-206.

15. Cultos orientales. Cibeles-Atis

Los cultos orientales gozaron de gran vitalidad durante el Imperio romano, las más de las veces siendo objeto de uso político. Pero a partir del momento en que el neoplatonismo empieza a estar en auge entre las capas cultas de la sociedad romana, fueron un baluarte contra la expansión del cristianismo cuyos seguidores, interesados por minar los fundamentos ideológicos del paganismo grecorromano, se emplearon a fondo para desacreditar tan arraigados cultos. Presentamos el mito de Cibeles en la racionalización de que es objeto por parte de Salustio, íntimo del emperador Juliano, para pasar a considerar brevemente la historia del culto a Cibeles-Atis.

Entre los mitos, los teológicos convienen a los filósofos, los físicos y psíquicos a los poetas, y los mixtos a los ritos de iniciación, puesto que toda iniciación pretende también ponernos en contacto con el Mundo y los dioses.

Si hay que exponer otro mito, se cuenta que la Madre de los dioses, habiendo visto a Atis tendido a orillas del río Galo, se enamoró de él, y que tomando el bonete estrellado se lo puso sobre su cabeza, y que en adelante le tenía con ella, pero él, enamorado de una ninfa, tras abandonar a la Madre de los dioses se fue a vivir con la ninfa. A consecuencia de ello la Madre de los dioses volvió loco a Atis, y le hizo que, tras cortarse los genitales, los dejara con la ninfa, y que de nuevo volviendo conviviera con ella. Pues bien, la Madre de los dioses es la diosa generadora de vida, y por ello se le llama Madre; Atis es el artesano

de lo que viene a la existencia y muere, y por ello se dice que fue descubierto a orillas del río Galo, pues Galo encubiertamente significa el círculo lácteo, de donde proviene el cuerpo pasible. Y como los primeros dioses llevan a su culminación a los secundarios, la Madre ama a Atis y le da poderes celestiales, pues esto significa el bonete. Atis, sin embargo, ama a la ninfa, y las ninfas son las que presiden la generación, pues todo lo generado fluye; pero, puesto que debía detenerse la generación y no nacer algo peor que lo más bajo, el artesano que realizó estas cosas, arrojando los poderes generadores en el mundo en devenir, de nuevo se une a los dioses. Estos acontecimientos no acaecieron nunca, pero existen siempre. El intelecto ve todo a la vez, pero la palabra expresa unos primeros y otros después.

Así, puesto que el mito está íntimamente relacionado con el Mundo, nosotros, que imitamos al Mundo —pues ¿cómo podríamos tener un orden mejor?— celebramos una fiesta por ello. En primer lugar, como también nosotros mismos hemos caído del cielo y convivimos con la ninfa, vivimos cabizbajos y nos abstenemos de pan y demás alimento pesado e impuro, pues ambos son contrarios al alma; luego la tala de un árbol y el ayuno simbolizan también nuestra separación de la ulterior procesión de la generación; además el alimento de leche simboliza nuestro renacimiento; a continuación hay regocijo, coronas y como un retorno a los dioses. [...] ¡Ojalá a nosotros, que hemos hablado tanto de los mitos, los mismos dioses y las almas de los que han escrito los mitos nos sean favorables!

(Salustio, *Sobre los dioses y el Mundo*, IV, 6-11)

Cibeles de Pesinunte fue la primera divinidad oriental que los romanos acogieron oficialmente en la ciudad. Procede de Asia Menor y es una de tantas deidades matronales y nutricias. Se la representa ya de antiguo entre dos felinos, tocada con un alto *polos* o bonete cilíndrico y con una granada. Su paredro, Atis, con las danzas y ritos orgiásticos (hay en torno a la diosa una liturgia sonora y de danza interpretada por los coribantes, acólitos de Cibeles), parece que es posterior y de procedencia frigia; como también los son los sacerdotes eunucos que la asisten, los galos. Como Dionisos, Cibeles inspiraba la *mania* o posesión divina.

Arnobio (*Contra las naciones*, V, 5-7; *Patrologia latina*, 5, 1088b-1096a) ha conservado el rito fundacional de Pesinunte elaborado en época helenística por Timoteo Eumólpida, en el que Cibeles, despojada de sus aspectos negativos y violentos que asume Acdestis, desempeña un papel normalizador, mientras su «doble» encarna el desorden, y su castración legitima el eunuquismo metroaco. Pero narremos el mito.

Había en Frigia una piedra de nombre Agdus. De la piedra tomó forma la Madre que Júpiter en vano intentó seducir, pero lo que sí hizo fue fecundarla, y dio como fruto un ser bisexuado: Acdestis, quien dio rienda suelta a la violencia de sus instintos sin miramiento alguno para con los dioses y los hombres. Cansado de sus excesos, el Olimpo resolvió limitar los efectos de su salvajismo retirándole uno de sus sexos. Líber [Dionisos], tras haberle adormecido con vino, le ató los testículos a los pies, y al despertar de su somnolencia

Acdestis automáticamente se castró, y de la sangre derramada que enrojeció la tierra nació un granado repleto de frutos. Nana, hija del rey Sangarios [nombre del río que discurría a los pies del monte Díndimo], admirada por el granado, lo tomó y lo puso en su seno, quedando embarazada, lo que suscitó la cólera de su padre quien la encerró privándola de alimento. Pero la Madre de los dioses velaba por ella y la alimentaba. Nana dio a luz un niño que el rey expuso a la naturaleza. Nutrido como un chivo entre cabras, que los frigios llaman «atagos», tomó el nombre de Atis. Cibeles adoraba a este joven, pero también Acdestis, y muy apasionadamente aunque fuese un eunuco. Un día, el vino hace que Atis sepa que es amado por Acdestis. Midas, rey de Pesinunte, quiere apartar a Atis de tan infame relación prometiéndole su hija en matrimonio. Para evitar toda perturbación extraña a la alegría de las nupcias, Midas hizo amurallar y cerrar a cal y canto la ciudad. Pero la Madre de los dioses, al conocer el destino del adolescente y saber que no estaría a salvo entre los hombres si no escapaba del vínculo matrimonial, forzó la muralla de la ciudad con su cabeza, que desde entonces y por esta razón se encuentra torreada. Furioso, Acdestis surgió bruscamente en medio del festín y comunicó a los invitados un delirio colectivo. La prometida se cortó los senos. En cuanto a Atis, fuera de sí y en estado de trance casi dionisíaco *(perbacchatus)*, huyó al campo y cayó a los pies de un pino donde se emasculó al tiempo que gritaba: ¡Ahí tienes, Acdestis, toma estos testículos por cuya causa has provocado tamañas locuras desgraciadas! La diosa Madre recogió, lavó y enterró los testículos del muerto. La prometida unió sus lloros a los de Acdestis y se dio muerte sobre el cadáver piadosamente cubierto de lana, y su sangre tintó las violetas. De su cuerpo enterrado por Cibeles brotó el almendro, amargo símbolo del duelo. Y aunque Acdestis rogó en vano que resucitara a Atis, Júpiter no consintió, pero sí concedió que su cuerpo escapara a la putrefacción. En su honor Acdestis instituyó un culto anual y un colegio sacerdotal.

Tempranamente la Madre de los dioses será objeto de manipulación política. Durante el desarrollo de la Segunda Guerra Púnica la población romana se halló en estado de perturbación debido a la inquietud que despertaban las tropas de Aníbal en la Italia meridional. Una serie de prodigios hizo que aflorase el estado de superstición entre los romanos. Se consultó, como de costumbre en estas ocasiones, los oráculos Sibilinos que predijeron la victoria sobre los cartagineses si se trasladaba a Roma a la Madre de Pesinunte, territorio dependiente de Átalo de Pérgamo (cuyo nombre procede de Atis). Átalo mantenía buenas relaciones con Roma a raíz de la guerra contra Filipo V de Macedonia. Gracias a ellas arribará a Roma la piedra negra (un aerolito que era el habitáculo de Cibeles). En el puerto de Ostia fue recibida con todos los honores por las matronas del orden senatorial quienes la llevarán hasta Roma en una grandiosa procesión. A partir de ese instante quedará instalada en un templo que se la construyó en el Palatino y se instituyeron juegos en su nombre *(ludi Megalenses)* entre los días 4 y 10 de abril.

Gracias al recurso a Cibeles se calmaron los trastornados ánimos de los romanos, pues Escipión el Africano venció a los cartagineses en Zama. No pararon aquí los favores de la diosa, pues concedió a los romanos el año del traslado de Pesinunte a Roma una cosecha abundantísima. Además, la diosa

tuvo ocasión de mostrarse en cierta manera durante el traslado de Ostia a Roma, cuando encalló la nave que la transportaba y una joven perteneciente al orden senatorial sobre la que recaía una mala reputación se desciñó el cíngulo, lo ató a la nave y tirando de él llevó la nave a la sirga hasta Roma. ¡Aquello fue una ordalía de castidad!

Cibeles no vino sola. Le acompañaron los eunucos y un sacerdocio que se reclutará sola y exclusivamente entre individuos de origen oriental. Desde el primer momento todos ellos fueron confinados en el interior del recinto templario. Sólo en ocasión de los juegos a la Gran Madre de los dioses podían recorrer la ciudad los galos danzando y realizando una colecta para el culto y sacerdocio de la diosa (Dionisio de Halicarnaso, *Antigüedades romanas*, II, 19, 4-5).

En época imperial adquirió el culto a Cibeles un extraordinario protagonismo. No falta su activa participación en la *Eneida*, ese gran poema con resonancias también propagandísticas. La hallamos coronando a Augusto en un precioso camafeo del Museo de Viena, y en otro de la misma procedencia a Livia a guisa de Cibeles. Será en época imperial cuando ya los ciudadanos romanos no sufran restricción alguna (hasta entonces espectadores solamente durante los días festivos dedicados a la diosa. El resto del año, desconocedores de cuanto ocurría dentro del recinto templario), incluso pudiendo desempeñar su sacerdocio. El iniciador del relanzamiento del culto fue el emperador Claudio, y los motivos que le impulsaron a ello quizá fuesen los libertos de origen asiático de los que estaba nutrida la cancillería y que tan influyentes resultaron ser (Cumont, 1929: p. 51). Introdujo un nuevo ciclo de fiestas, del 15 al 27 de marzo, el inicio de la primavera, la floración de la vegetación, el renacimiento de Atis. Una procesión de *canóforos*, que conmemoraba el descubrimiento de Atis por Cibeles a orillas del Sangario, las preludiaba. A continuación el archigalo sacrificaba un toro de seis años para asegurar la fertilidad a los campos. Venían siete días de abstinencia y continencia, y en el equinocio de primavera comenzaba la acción: se talaba un pino que una cofradía de *dendróforos* transportaba al templo del Palatino y engalanaba con cintas de lana y guirnaldas de violetas como si de un muerto se tratara. Era la figuración de Atis muerto. Era un día de tristeza en el que los fieles ayunaban y se lamentaban a la vera del cuerpo del dios. El día 24 se celebraban los funerales de Atis. Los galos mezclaban sus lamentos ululantes con el sonar de las flautas, se flagelaban, herían sus cuerpos, y los neófitos, en el punto culminante del frenesí, cumplían, insensibles al dolor y con ayuda de una piedra cortante, el sacrificio supremo de su virilidad. Continuaba con unas vísperas misteriosas en las que recomenzaban los lamentos fúnebres sobre el difunto dios hasta el momento en que el sacerdote anunciaba la esperada resurrección, cuando se pasaba bruscamente de los gritos de desesperación a un delirante júbilo: eran las *Hilarias* del 25 de marzo. Atis despertaba de su largo letargo en medio de una desordenada alegría, de mascaradas, de banquetes en los que se daba rienda suelta al gozo y, tras un descanso de 24 horas, el 27 sa-

lía una procesión por las calles de Roma acompañada del sacerdocio y de los galos, de las autoridades romanas, de guardia armada, músicos, una inmensa muchedumbre, la estatua argéntea de Cibeles bajo una lluvia de pétalos de flores que era transportada hasta el Almo en el que se la introducía, se la bañaba y purificaba para obtener la lluvia.

A los pocos días comenzaban los *ludi Megalenses* con la misma pompa, incluso más fastuosa, que en época republicana, con juegos circenses y bastante crueldad, con la Madre de los dioses procesionada por el circo y presidiéndolos junto con los magistrados romanos. Ha adquirido carta de naturaleza y es una divinidad tanto imperial como popular. En el siglo II aparecerá de nuevo Cibeles en amonedaciones, de las que había desaparecido desde los días de la República, para desaparececer nuevamente tras la dinastía de los Severos y reaparecer por última vez en los contorniatos del siglo IV.

Lo más llamativo del culto a Cibeles-Atis es que fue una religión oriental plena y oficialmente reconocida por las autoridades romanas, gozando en consecuencia de una situación de privilegio. No es de extrañar que otros cultos extraños a Roma se hayan aliado al de la *Magna Mater* para garantizar su supervivencia y protegerse de una existencia ilícita, originando de esta forma un sincretismo las más de las veces. Bien pronto, y como resultado de la presencia romana en Oriente en su confrontación con Mitrídates, los romanos tuvieron conocimientos de Mâ y la emparentaron con Cibeles asimilándola a Belona; culto el suyo caracterizado por danzas sangrantes y frenesí del que se hace eco Tibulo (*Elegías*, I, 6, 45-50), y que Sila explotó políticamente en beneficio propio (Plutarco, *Vida de Sila*, XXVII, 12).

La alianza con el culto de Mitra entrañó consecuencias importantes. Su teología tuvo una significación más profunda y una elevación desconocida hasta entonces como resultado de la adaptación de concepciones mazdeístas, una de las cuales fue el *taurobolium*, ritual bien descrito por Prudencio (*Peristéfanon*, X, 1.016-1.050), quien sin duda hubo de haber sido testigo ocular de esta clase de ceremonias. El *mystes*, tumbado en un lecho excavado en el terreno, recibía la sangre de un toro degollado que se hallaba encima de él sobre una plancha horadada por cuyos agujeros corría la sangre que se derramaba sobre su cuerpo. Se le consideraba purificado de sus faltas e igual a la divinidad gracias a este bautismo de sangre. Bautismo de sangre que significaba un renacimiento, mientras que la fosa en la que se tendía el *mystes* se concebía como una inhumación, de la cual salía plenamente limpio, renacido a una nueva vida. Quien se sometía a estos ritos era —y así lo dicen las inscripciones— un renacido a la eternidad *(in aeternum renatus).* El taurobolio era un sacrificio de sustitución en virtud del cual el sumo sacerdote de Cibeles, el archigalo, no tenía necesidad de ser un eunuco, pudiendo desempeñar en consecuencia este sacerdocio un ciudadano romano. Mediante la emasculación del toro se daba satisfacción a la diosa; pero además del archigalo, podía ser objeto del taurobolio aquella persona a quien la diosa concediera ese beneficio o gracia.

Los ritos consistían en danzas en las que los fieles entraban en trance y, desmelenados como las ménades, voluntariamente se infligían heridas con cuya sangre regaban los altares en la creencia de que así estarían unidos a la divinidad, o bien, alcanzado el paroxismo, sacrificaban su virilidad mediante la emasculación. Tras la ablación y la oblación de los testículos, el galo, vestido a guisa de mujer, ya no vivía sino para el culto y por el culto de Cibeles. Estas demostraciones, cuando menos chocantes, no deben desviarnos de los principios que las inspiraban: en estas mutilaciones voluntarias se manifestaba una ardiente aspiración a la liberación de las ataduras carnales, a la liberación de los espíritus de la materia; tendencias en el fondo ascéticas que llegaban hasta la constitución de una especie de monacato mendicante, el de los *metragyrtes*, que se asimilaba a las ideas de renuncia predicadas por la moral filosófica de los griegos.

Otro de los ritos eran las comidas cultuales. Mediante ellas los participantes se sentían miembros de una misma familia, más allá y por encima de los parentescos familiares. Un vínculo religioso unía a todos los comensales, que formaban un *thiasos*, un sodalicio, y esperaban de la comida efectos benéficos. Se creía que mediante la ingesta de la carne se apropiaban de la substancia y cualidades del dios, comunión que aseguraba al *mystes* una inmortalidad divina y le aportaba mientras estaba en este mundo una confortable y religiosa espera. A juzgar por testimonios cristianos (Clemente de Alejandría y Fírmico Materno) puede pensarse que la ingesta consistía en las gónadas del toro sacrificado o en los propios testículos del *mystes* en el supuesto que hubiese habido una emasculación previa.

Durante la República comenzaron los intentos por racionalizar el culto a la Madre de los dioses, tan chocante y pertubador para los romanos, siendo Varrón y Lucrecio los principales intérpretes. Aquél realizó una interpretación de los cultos atendiendo a una *ratio phisica* (*Saturae Menippearum*, 16-28), mientras que Lucrecio (*Sobre la naturaleza de las cosas*, II, 598 y ss.) tendió a una interpretación moralizante. Fue tal la intensidad de las racionalizaciones del mito y el arraigo del culto que san Agustín hubo de emplearse a fondo para desbaratar los argumentos en boga que se iniciaron precisamente con Varrón (*La ciudad de Dios*, VII, 23-26).

Cuando el henoteísmo solar fue dominante en Roma, Atis fue considerado como el Sol que está en los cielos, se hizo de él un ser polimorfo en quien se manifestaban todas las potencias celestes. Cuando triunfó el neoplatonismo las especulaciones filosóficas se centraron en el mito frigio tratando de realizar exégesis sobre las fuerzas creadoras y fecundantes, principio de todas las formas materiales, y sobre la liberación del alma humana sumida en la corrupción de este mundo, y en el nebuloso escrito de Juliano sobre la Madre de los dioses la desmesura de la alegoría acaba por hacer desaparecer toda noción de realidad al espíritu de entusiamo de que estaba impregnado.

Los cultos orientales, de los que el de Cibeles-Atis es buen ejemplo, adquirieron una amplia difusión a partir del reinado de los Antoninos precisa-

mente porque, a diferencia del panteón romano, eran muy exigentes para con sus fieles, quienes establecían entre sí verdaderas comunidades en las que se ingresaba mediante previos ritos de iniciación, y a quienes se aseguraba la salvación. A partir del neoplatonismo, y teniendo presente las personalidades de Porfirio, Jámblico, Salustio y Juliano como las más notables, las religiones mistéricas, y en el caso concreto la de Cibeles-Atis, serán objeto de profunda reflexión religiosa, como podemos apreciar en la obra de Salustio de la que se ofrece un fragmento. Obra que fue definida por Cumont (1892: p. 95) como el catecismo oficial del Imperio pagano, y que servía a las mil maravillas a los propósitos de restauración helénica del emperador Juliano. No contiene nada que un griego medianamente ilustrado en filosofía no supiese ya, pero seguro que serviría para tranquilizar y proteger su vida interior de los agresivos ataques de los cristianos (Geffcken). En la obra de Salustio los mitos, como éste de Cibeles, están expuestos sumariamente y presentados de manera alegórica. Gracias a ellos el autor ordenaba en beneficio del lector el mundo: la causa original del ser, los dioses y sus funciones en el mundo, las relaciones de los hombres con los dioses a quienes les unen los comportamientos humanos.

Bibliografía

Textos

Arnobio: *Contra las naciones*; trad. de F. J. Lomas.

Salustio: *Sobre los dioses y el Mundo*; trad. de Enrique Ángel Jurado Ramos (1989), Biblioteca Clásica Gredos 133, Madrid.

Sallustius: Concerning the Gods and the Universe: ed. de A. D. Nock (1926), Cambridge (reed. en 1966, Hildesheim).

Bibliografía temática

Bianchi, U. y Vermaseren, M. J. (eds.) (1982): *La soteriologia dei culti orientali nell'Impero romano* (EPRO 92), Leiden.

Cosi, D. M. (1986): *Casta Mater Idaea. Giuliano l'Apostata e l'etica della sessualità*, Venecia.

Cumont, F. (1892): *Revue de Philologie* 16, p. 95.

— (1929): *Les religions orientales dans le paganisme romain*, París (hay reed. y trad. esp.), sobre todo el cap. III.

Duthoy, R. (1969):*The Taurobolium. Its Evolution and Terminology* (EPRO 10), Leiden.

Geffcken, J. (1978):*The Last Days of Greco-Roman Paganism*, Amsterdam-Nueva York-Oxford, pp. 136 y ss.

Rutter, J. B. (1968): «The Three Phases of the Taurobolium», *Phoenix* 22, pp. 226-249.
Sfameni Gasparro, G. (1985): *Soteriology and Mystic Aspects in the Cult of Cybele and Attis* (EPRO 103), Leiden.
Turcan, R. (198-): *Numismatique romaine du culte métroaque* (EPRO 97), Leiden.
— (1992): *Les cultes orientaux dans le monde romain*, París.
Vermaseren, M. J. (1977a): *Cybele and Attis, the Myth and the Cult*, Londres.
— (1977b): *Corpus cultus Cybelae Attidisque* (EPRO 50), Leiden.

16. Espiritualidad filosófica o filosofía religiosa

A lo largo del siglo III y del siglo IV va tomando cuerpo en las capas cultas de la sociedad romana un movimiento que es más que pura filosofía, el neoplatonismo. Arranca con fuerza con Plotino de Licópolis, que se establece en Occidente (Roma y Campania) y dejó su legado intelectual en las *Enéadas*. Porfirio y sus inmediatos seguidores fueron quienes transmitieron todo aquel saber filosófico-religioso al siglo IV. Un saber que en unión y armonía con la sabiduría caldea, contenida en los *Oráculos caldeos*, adquirió en el siglo IV, gracias a Jámblico y sus discípulos, una fuerza tal que obligó a los cristianos a emplearse a fondo para desbaratarlo ya que resultaban unos competidores potencialmente peligrosos. Esa amalgama de conocimiento de dios a través de la filosofía, sumado a un ascetismo místico y la teúrgia, produjo una serie de individuos *(théioi ándres)* a quienes se consideraba tocados por la divinidad y cuyas vidas ejemplares atraían a gran número de adeptos dispuestos a adquirir un profundo conocimiento de la divinidad, doblado de una moral ascética y teúrgica. El presente texto de Eunapio nos presenta a uno de estos individuos, un hombre de dios, *théios ánder*.

Eunapio de Sardes nació en el año 346 y emparentó mediante matrimonio con Crisantio. Estudió en Atenas con el cristiano Proheresio a quien guardó lealtad a pesar de la religión del maestro, pues Eunapio siempre mantuvo una manifiesta animosidad a la creciente influencia del cristianismo. Murió en el año 414. Vivió para ver la victoria del cristianismo, el declinar de los estudios helénicos, la proscripción de los sacrificios a los dioses, la invasión de Grecia por las tropas de Alarico, la destrucción de Eleusis.

[Sosípatra] murió dejando los tres hijos de que yo había hablado [...]. Pero Antonino fue digno de sus padres, el cual se estableció en la boca canópica del Nilo, consagrándose enteramente a los ritos religiosos del lugar, y luchó denodadamente para dar cumplimiento a la profecía de su madre, y la juventud cuyas almas estaban sanas y fuertes y hambrientas de filosofía acudían a él, y el templo se llenó de jóvenes que oficiaban de sacerdotes. Aunque él mismo parecía ser un hombre, y se juntaba con los hombres, predijo a todos sus seguidores que tras su muerte el templo [Serapeum] dejaría de existir, y además que los grandes y sagrados templos de Serapis quedarían asolados y serían transformados, y que

una fabulosa e indigna oscuridad tiranizaría sobre lo más bello de la tierra. El tiempo fue testigo de todas estas cosas, y su predicción ganó al final la fuerza de un oráculo. [...] [Antonino] marchó a Alejandría [...], consagrándose y aplicándose por entero allí al culto de los dioses y a los ritos secretos. Hizo rápido progreso hacia la unidad con lo divino, despreciando su cuerpo, liberándose de sus goces, y abrazando una sabiduría oculta a los demás. Sobre esto puedo hablar extensamente. De ningún modo mostró tendencia alguna a la teúrgia y a lo metasensible, pues tuvo un ojo atento a la política imperial opuesta a estas prácticas; por ello todos admiraron su fortaleza y su carácter tenaz e inflexible. Y quienes proseguían sus estudios en Alejandría se aproximaban a él a orillas del mar, pues Alejandría, por contar con su templo de Serapis, era una ciudad sagrada; en todo caso, quienes acudían a él de todas partes eran una multitud igual numéricamente a la población ciudadana, y, tras haber dado culto al dios, acudían presurosamente a Antonino, unos por tierra, los que tenían prisa, otros se contentaban con barcos que remontaban los ríos, deslizándose de manera ociosa a los estudios. A quienes se concedía una entrevista y proponían un problema lógico, los alimentaba abundantemente con la sabiduría platónica. Quienes por el contrario exponían algunas cuestiones divinas, se encontraban con una estatua, porque no hallaban respuesta a ninguna de ellas, sino que fijando sus ojos y su mirada en el cielo, se mantenía sin habla e inflexible, ni siquiera alguien le vio entablar una conversación sobre temas como estos. Pero no mucho después, un signo inconfundible se dió de que en él había algo divino; pues a poco de haber abandonado el mundo de los hombres, el culto divino en Alejandría y en el Serapeum fue reducido a polvareda, no sólo el culto, sino también los edificios [...]. Los templos de Cánopo también sufrieron el mismo sino en el reinado de Teodosio, cuando Teófilo [obispo de Alejandría] estaba al frente de los abominables [cristianos].

(Eunapio, *Vida de los filósofos*, 470 *in fine*-471)

Además de una *Historia Universal* que conocemos muy fragmentariamente, Eunapio de Sardes nos ha dejado unas *Vidas de los filósofos y sofistas* gracias a las cuales podemos discurrir sobre el desarrollo del neoplatonismo y conocer a algunos de sus más señeros representantes. Antonino no es, en verdad, el más representativo, ni siquiera su madre Sosípatra. Está, sin embargo, aquí pues es genuino producto de aquella corriente que mediante el estudio de la filosofía, la ascesis y el culto de los dioses, busca la unión con la divinidad.

Su madre Sosípatra procedía de familia acomodada, nacida cerca de Éfeso a orillas del Caistro. Contaba cinco años de edad cuando aparecieron por una de las haciendas de su padre dos misteriosos y venerables ancianos quienes le convencieron para que se la arrendase. Fue tan exuberante la cosecha que todos quedaron sorprendidos y vieron incluso la intervención de los dioses en ello. Los venerables ancianos solicitaron entonces que, además de un nuevo arriendo, les fuera encomendada la pequeña Sosípatra a quien cuidarían y educarían en sus poderes y facultades sobrenaturales. Entre el temor y la sorpresa el padre confió su hija a ambos ancianos quienes la tuvieron consigo por espacio de los cinco años estipulados, durante los cuales fue iniciada

en secretos mistéricos. Transcurrido el tiempo, el padre se llegó a la finca y pudo comprobar que su hija era poseedora de sagrados misterios en los que había sido iniciada, considerando incluso que era una diosa. Inquirió entonces a los ancianos para que le dijesen quiénes eran realmente, y no sin resistencia éstos le confesaron que estaban iniciados en la sabiduría caldea; tras lo cual entregaron a Sosípatra vestiduras sagradas, símbolos místicos y una colección de libros y, abandonando el lugar, se encaminaron hacia el océano de Poniente. Nunca más se supo de ellos. A juicio de los mortales que les trataron eran o héroes, o daimones, o dioses con semejanza de extranjeros. Sosípatra, que entonces contaría unos once años de edad, estaba iniciada en cultos mistéricos, llena de espíritu divino, y dedicaba su tiempo a profundos silencios reflexivos y a la lectura de los poetas, filósofos y oradores con un entendimiento fuera de lo común. Decidió casarse y se fijó en Eustacio, renombrado orador en toda Asia y Grecia, embajador que había sido de Constancio II (año 358) en la Corte del rey persa. Le profetizó que tendría tres hijos de él, todos bendecidos por dios, y que partiría de este mundo antes que ella para vivir en compañía de los dioses. Todo acaeció como había predicho. Tras la muerte de su marido Sosípatra se fue a vivir a Pérgamo en casa del afamado Edesio. Allí enseñó filosofía mientras cuidaba y educaba a sus hijos. Hasta tal punto competía con Edesio que muchos de los alumnos, después de oir las lecciones del maestro, asistían a las que impartía Sosípatra. Durante su estancia en Pérgamo tuvo ocasión de ejercer la teúrgia, gracias a la cual pudo poner remedio al apasionado amor de un alumno y pariente suyo, Filométor, transformándolo en una pura amistad. Del mismo modo hizo gala de la omnisciencia que poseía. Antonino, uno de sus hijos y a quien se refiere el texto, heredó el conocimiento divino de su madre, y su amor a los dioses. Hasta aquí lo que Eunapio nos transmite de Sosípatra.

Los intérpretes más representativos de la filosofía platónica se consideraban herederos directos de Platón y eslabones, especie de una *aurea catena*, en una sucesión que tenían por divina, pertenecientes en consecuencia a una estirpe sagrada *(hierá geneá).* Así se expresaron Hierocles, Proclo y Damascio, y por ello mismo se reputaban hombres divinos, *théioi ándres*, entusiastas, poseídos por la divinidad. Todos tienen en común la asociación entre el cultivo de la filosofía y la santidad derivada de su condición entusiástica; pero no todo filósofo estaba imbuido de la divinidad sino sólo aquellas personas que se ponían bajo la guía espiritual de un maestro temeroso de los dioses. Juliano lo deja entrever en una de sus cartas (carta 89b, 300d):

La filosofía es lo único que puede convenirnos [laguna] y de ellos los que ponen al frente de su educación a los dioses como guías, como Pitágoras, Platón, Aristóteles y los de la escuela de Crisipo y Zenón. No hay que prestar atención ni a todos ni a las doctrinas de todos, sino sólo a aquéllos y a aquellas doctrinas creadoras de piedad y que sobre los dioses enseñan, en primer lugar, que existen y, después, que atienden con su providencia los asuntos de aquí.

El poder divino no se desvelaba, pues, a los simples mortales por revelación directa o a través de instituciones establecidas, sino por medio de un número limitado de personas excepcionales que habían recibido el mandato de actuar en medio de los hombres, y a quienes asistía este derecho en razón de sus lazos personales con lo sobrenatural, lazos permanentes y netamente percibidos por el resto de los hombres, quienes concebían la santidad personal indefectiblemente unida a una vida intachable, para lo cual los paganos contaban con un referente paradigmático: Pitágoras, filósofo caracterizado por su temor a los dioses y un cierto ascetismo apreciable en los *Apotegmas* que se le atribuyen; por todo ello la suerte del hombre divino estaba muy ligada a la creciente popularidad de las enseñanzas pitagóricas. El modo práctico de vida pitagórica lo hallamos con suficiente nitidez en las *Vidas de los filósofos y sofistas* de Eunapio de Sardes. Jámblico es el prototipo: un padre espiritual por encima de todo, un hombre con poderes sobrenaturales, de una clarividencia y perspicacia fuera de lo común, capaz de obrar milagros, de transfigurarse cuando oraba a los dioses. De levitar incluso. La importancia de Jámblico estribaba en que supo amoldar armoniosamente la filosofía de Plotino y Porfirio y las doctrinas teúrgicas de los oráculos caldeos.

Durante los siglos III y IV asistimos a una relativa proliferación de «vidas» que podríamos denominar ejemplares, síntoma de una sentida necesidad que los hombres de aquellos decenios considerados como de «asalto a la razón» tenían por representarse el ideal de santidad encarnado en quienes consideraban modelos a seguir; del lado cristiano tenemos las Actas de los mártires, la vida de Constantino, la vida del eremita Antonio escrita por Atanasio de Alejandría, y recién traspasado el siglo V las *Confesiones* de Agustín de Hipona. Del lado pagano, sendas vidas de Pitágoras escritas por el divino Jámblico y su maestro Porfirio, *legenda aurea*, y la de aquel santo varón del siglo I que fue Apolonio de Tiana biografiado por Filóstrato y reverenciado su recuerdo en la corte de los Severos (de Juliano el emperador, Libanio decía que su vida era análoga a la de Apolonio de Tiana, *Oratio* XVI, 56), las *Vidas de los filósofos* de Eunapio o ya a principios del siglo VI la de Isidoro escrita por Damascio.

Se estaba definiendo la *potencia divina* (Brown) como lo opuesto a todas las otras formas de poder. Se estaba buscando el *locus* de lo sobrenatural una vez que el hombre pagano empezaba a desconfiar que el panteón romano y el emperador pudiesen solucionar los problemas de la cotidianidad y los derivados de sus obligaciones para con el Estado que le acuciaban. La inseguridad en la que se desenvolvía su vida, la angustia (Dodds), está en la base del libro de Artemidoro sobre la interpretación de los sueños, la proliferación de consultas oraculares y de la que es buena prueba la práctica mágica que conocemos razonablemente bien gracias a los *Incantamenta Magica*, las incubaciones en los templos y ese hipocondríaco que fue Elio Aristides. En el siglo IV el *locus* de lo sobrenatural, la potencia divina, se la disputaban los filósofos neoplatónicos discípulos y herederos intelectuales de Jámblico, y los monjes y los obispos del lado cristiano (con su particular lucha sorda en-

tre estos últimos por ver quién se hacía con el santo y seña del poder). Lo realmente importante en todo este complicado proceso que afectó por igual a toda la sociedad es que todo, absolutamente todo, lo concerniente al hombre: obligaciones, informaciones, decisiones, experiencias, no procedían del seno de la comunidad humana sino que se daba por sentado, o empezaba a darse por sentado, que procedían del exterior. De ahí la importancia que adquieren los hombres divinos, sean paganos o cristianos, pues se les reputa como quienes en verdad pueden transmitirnos el conocimiento de dios, la voluntad de dios, las respuestas de dios.

Del lado pagano, la teúrgia era la técnica más apropiada para el conocimiento divino, y sobre todo para la unión con lo divino. La teúrgia tenía una finalidad primordialmente religiosa, a diferencia de la magia. La teúrgia se apoyaba en una revelación divina, mientras la magia hacía uso de nombres y fórmulas de origen religioso para fines profanos utilizando la violencia, la amenaza, como apreciamos en infinidad de papiros mágicos. Jámblico dice expresamente que la teúrgia no es nada de eso (*Sobre los misterios de Egipto*, VI, 7):

Nadie amenaza a los dioses [...]. Por esta razón entre los caldeos, entre quienes se distingue por su pureza el lenguaje dirigido a los dioses solos, nunca se profieren amenazas.

La teúrgia pretendía alcanzar, mediante la *anagogé* o elevación del alma y con ayuda de potencias sobrenaturales, la luz suprema y obtener la divinización *(apathanatismós)*. Así se expresaba Proclo: el teúrgo hace a los hombres dioses. Se trataba de adquirir el estado o la condición de posesión divina *(enthousiasmós)*. Cierto que se podía obtener por medio de la reflexión filosófica, pero a juicio de los neoplatónicos de tiempos posteriores a Jámblico la actividad teúrgica resultaba más típica y más atrayente. En este sentido, Eunapio consideraba la enseñanza de un discípulos de Jámblico, Edesio, como mero aprendizaje, aunque con acribía, comparado con la posesión divina de la teúrga Sosípatra. La figura de Jámblico resulta esencial en todo este proceso. Hasta él, los seguidores de Plotino son fundamentalmente filósofos, mientras que Jámblico y sus discípulos tienen la condición de sacerdotales: *philosophoi* versus *hieratikoi*.

Y tras estas consideraciones volvamos al texto propuesto. Antonino es prototipo del hombre divino que reparte su vida entre la atención a los dioses y sus cultos, el silencio, el aislamiento voluntario, y la enseñanza que generosamente ofrece a quien la solicita. Tiene, pues, todas las trazas de un eremita, de un eremita pagano. Creo que es importante señalar esto, ya que es síntoma de la existencia de una zona fronteriza muy mal definida en la que conviven sin aparente conflicto las culturas pagana y cristiana emergente, y de la que conocemos otras expresiones, como los matrimonios mixtos entre una cristiana y un pagano y cuya familia, progenitores y prole vivirán armoniosamente, ellas por la vía del cristianismo, ellos continuando en el paganismo, o la catacumba de la vía Latina descubierta en 1956 en la que hallamos, sin con-

flicto aparente, yuxtapuestas escenas bíblicas y de la mitología pagana. Por lo demás, la diferencia sensible entre el «eremita» pagano y el cristiano radicaba en que aquél salía de las capas cultas urbanas, mientras que el asceta del desierto procede de la marginalidad social y económica las más de las veces. Hay sus excepciones, por supuesto.

Antonino no es un filósofo al uso, como lo era Edesio o su madre Sosípatra. Pertenecía a la clase de los *hieratikoí*. Lo cual no obstaba para que en su refugio canópico enseñara la filosofía platónica a una multitud de jóvenes, temerosos de los dioses como él, que se desplazaban desde la próxima Alejandría (algo más de 20 km de distancia) a saciar su hambre de conocimiento divino. Por este pasaje sabemos, y lo corrobora el resto de la obra de Eunapio en la que está contenido, que quienes querían beneficiarse de las enseñanzas, de la doctrina y del poder divino del maestro, habían de buscarle, ir a su encuentro, recorrer en ocasiones largos trayectos, lo cual era en sí el comienzo de una trayectoria espiritual, y en la inmensa mayoría de los casos (no aquí, por supuesto) una trayectoria ciudadana en el sentido de que se trataba de una enseñanza y de un aprendizaje urbanos, pues se impartían en las grandes ciudades de Apamea, Pérgamo, Éfeso, Sardes, Atenas, Alejandría o Afrodisias. Y una trayectoria también sociológica pues quienes acudían a estos maestros de sabiduría y de verdad pertenecían al segmento de la sociedad culta y educada, con lo que los *théioi ándres* se veían sinérgicamente comprometidos con las tradiciones culturales y religiosas grecorromanas.

Si el cultivo de la filosofía neoplatónica, con el aditivo de la teúrgia, fue un fenómeno fundamentalmente urbano, sin embargo en la medida en que, paradógicamente, se desentendía de los compromisos políticos, se marginaba. Ya de por sí el estudio de la filosofía atraía a un restringido número de personas pues mayoritariamente la población que atendía estudios se decantaba por la retórica que, políticamente hablando, resultaba más rentable. Además, los filósofos no siempre eran bien vistos. El lúcido Luciano de Samosata se encargó de decírnoslo con su punta de cinismo e ironía. Temistio, en este sentido, con su compromiso político, aunque vago y ambiguo, y su creencia en la misión social de la filosofía, era un caso aparte.

Antonino es, pues, también prototipo de esa clase de hombres que abandonan el espacio urbano, que voluntariamente se apartan del resto de los hombres y de los quehaceres ciudadanos, que se marginan para entregarse por entero a la satisfacción de necesidades personales de conocimiento de dios mediante la atención de los cultos de los dioses, la teúrgia y la reflexión teosófica. En beneficio propio, aunque también de un restringido círculo de seguidores y adeptos a quienes enseña con el ejemplo de su vida; una vida ascética que en nada desmerece de la que llevan los ascetas del desierto coetáneos suyos: desprecio del cuerpo, liberación de los goces terrenales y estudio de la sabiduría oculta al resto de los mortales. Gracias a ello consigue para sí, y enseña a los demás, la elevación del alma en su búsqueda de lo divino. Y aquí apreciamos otra diferencia con los cristianos. Los santos varones paga-

nos buscan para sí la unión con lo divino y cuando predican o ejercen su magisterio lo hacen para un círculo restringido de personas, todas ellas cultas y educadas, urbanas; por el contrario, el cristiano predica *urbi et orbe*, y está imbuído de proselitismo que lo ejerce incluso con violencia.

Antonino fue también un omnisciente, como su madre, y gracias a ese poder sobrenatural vaticinó la ruina del Serapeum, emblemático templo egipcio cuyos cultos garantizaban la crecida del Nilo, que es tanto como decir la prosperidad de Egipto y del Imperio. Esto lo desarrolló bien Libanio en su *Pro templis* en el que celebra, además, y con insistencia la belleza del Serapeum. Pero al igual que ocurriera en otras partes del Imperio (como en Apamea, por ejemplo, donde el obispo Marcelo procedió personalmente a la destrucción del santuario de Zeus con la ayuda y concurso del ejército y ante una población atónita que no daba crédito a lo que estaba presenciando), Teófilo con la ayuda y concurso de monjes, de quienes Eunapio dice que llevaban una vida de cerdos, porque todo lo hozaban sin dejar piedra sobre piedra y tenían las manos ensuciadas de codicia, procedió a la asolación del templo. A pesar de lo cual, en el año siguiente, el 392, el Nilo volvió a inundar los campos. El cielo bendecía una vez más a los impíos si nos atenemos a las tesis de Libanio, de Eunapio y de tantos otros cultos paganos. Años más tarde, en el 414, Cirilo de Alejandría, sobrino de Teófilo, procedió con la misma furia y también sin escrúpulos a la destrucción del templo de Isis en Menuthis. Quizá, como Marcelo, Teófilo y tantos otros obispos, creyera que la conversión de los paganos se lograba con la destrucción de todo su soporte religioso. En todo caso, traspasado el siglo v hubo de haber todavía en Alejandría una muchedumbre de devotos de los viejos dioses paganos, poseedores de sabiduría y teúrgos, pues, además de asolar el mencionado templo isíaco, Cirilo se empleó a fondo para refutar el *Contra galileos* de Juliano. ¿A santo de qué, si no hubiese habido en la ciudad un nutrido grupo de neoplatónicos?

Bibliografía

Ediciones de Eunapio

Boissonade (1849), Didot, París.
Giangrande, G. (1956), *Eunapii Vitae Sophistarum*, Roma.
Wright, W. C.: *Philostratus and Eunapius. The Lives of the Sophists*, Loeb Classical Library.

Textos

Eunapio: *Sobre la vida de los filósofos*, trad. de F. J. Lomas.
Jámblico: *Sobre los misterios de Egipto*, trad.de Enrique Á. Jurado Ramos (1977), Biblioteca Clásica Gredos 242, Madrid.

Juliano: *Cartas*, trad. de José García Blanco (1982), Biblioteca Clásica Gredos 47, Madrid.

Bibliografía temática

Brown, P. (1978): *The Making of Late Antiquity*, Harvard, cap. 1.
Chuvin, P. (1990): *Chronique des derniers païens*, París, sobre todo la segunda parte.
Dodds, E. R. (1980): *Los griegos y lo irracional*, Madrid, véase el apéndice sobre la teúrgia.
Dörries, H. (1975): «Die Religiosität des Platonismus im 4. und 5. Jahrhundert nach Christum», *Entretiens de la Fondation Hardt* 21, Ginebra-Vandoeuvres, pp. 257-281.
Fowden, G. (1982): «The Pagan Holy Man in Late Antique Society», *Journal of Hellenic Studies* 102, pp. 33-59.
Geffcken, J. (1978):*The Last Days of Greco-Roman Paganism*, Amsterdam-Nueva York-Oxford, cap. 3.
Lewy, H. (1978): *Chaldean Oracles and Theurgy. Mysticism Magic and Platonism in the Later Roman Empire*, M. Tardieu (ed.), París.
Mondolfo, R. (1974): *El pensamiento antiguo. Historia de la filosofía grecorromana*, Buenos Aires (7.ª ed.).
Penella, R. J. (1990): *Greek Philosophers and Sophists in the Fourth Century A.D.: Studies in Eunapius of Sardis* (ARCA 28), Leeds.
Saffrey, H. D. (1981): «Les Néoplatoniciens et les Oracles Chaldaïques», *Revue des Études Augustiniennes* 27, pp. 211-225.
Whittaker, T. (1961): *Neo-Platonists: A Study in the History of Hellenism, with a Supplement on the Commentaries of Proclus*, Hildesheim.

17. La paz constantiniana

El reinado de Constantino resulta decisivo para la historia del cristianismo y de la Iglesia. Tras la persecución contra los cristianos ordenada por Diocleciano, y aplicada de manera muy desigual en el Imperio, éstos conocerán primero una tolerancia para sus formas de vida y su doctrina, una equiparación de su religión a las del panteón romano, y finalmente vendrá el reconocimiento de la religión cristiana como religión de Estado, la única reconocida en todo el Imperio. El nombre de Constantino está indisolublemente unido a este espectacular cambio de situación de la religión cristiana.

Habiéndonos reunido felizmente en Milán tanto yo, Constantino Augusto, como yo, Licinio Augusto, y habiendo tratado sobre todo lo relativo al bienestar y a la seguridad públicas, juzgamos oportuno regular, en primer lugar, entre los demás asuntos que, según nosotros, beneficiarán a la mayoría, lo relativo a la reverencia debida a la divinidad: a saber,

conceder a los cristianos y a todos los demás la facultad de practicar libremente la religión que cada uno deseare, con la finalidad de que todo lo que hay de divino en la sede celestial se muestre favorable y propicio tanto a nosotros como a todos los que están bajo nuestra autoridad. [...] Además, hemos dictado, en relación con los cristianos, la siguiente disposición: los locales en que anteriormente acostumbraban a reunirse, respecto a los cuales las cartas enviadas anteriormente a tu negociado contenían ciertas instrucciones, si alguien los hubiese adquirido con anterioridad, bien comprándoselos al fisco, bien a cualquier persona privada, les deben ser restituídos a los cristianos sin reclamar pago o indemnización alguna y dejando de lado cualquier subterfugio o pretexto. Asimismo, quienes los adquirieron mediante donación, los deben restituir igualmente a los cristianos a la mayor brevedad posible. Además, si aquellos que los adquirieron mediante compra o donación reclaman alguna indemnización de Nuestra Benevolencia, deben dirigirse al vicario [de la diócesis] para que, mediante Nuestra Clemencia, se les atienda. Todos estos locales les deben ser devueltos a la comunidad cristiana por intermedio tuyo sin dilación alguna. Por otra parte, puesto que es sabido que los mismos cristianos poseían no sólo los locales en que solían reunirse, sino también otras propiedades que pertenecían a su comunidad en cuanto persona jurídica, es decir, a las iglesias, y no a personas físicas, también éstas, sin excepción, quedan incluídas en la disposición anterior, por lo que ordenarás que, sin pretexto ni reclamación alguna, les sean devueltas a estos mismos cristianos, es decir, a su comunidad y a sus iglesias, de acuerdo con las condiciones arriba expuestas. [...] A fin de que puedan llegar los términos del decreto, muestra de Nuestra Benevolencia, a conocimiento de todos, deberás ordenar su promulgación y exponerlo en público en todas partes para que todos lo conozcan, de modo que nadie pueda ignorar esta manifestación de Nuestra Benevolencia.

(Lactancio, *Sobre la muerte de los perseguidores*, 48)

El edicto de Galerio del año 311 (Lactancio, *Sobre la muerte de los perseguidores*, 34), por el que toleraba la religión de los cristianos tras el fracaso de la persecución decretada por Diocleciano, supuso un respiro para las comunidades cristianas, pero en nada varió su situación y además sólo tuvo verdadera incidencia en la parte del Imperio dominada por Licinio a la muerte de Galerio (las provincias danubianas y balcánicas). En Occidente Constantino, quien firmó también el edicto, había dejado en paz a sus súbditos cristianos de las Galias e Hispania, mientras que Majencio toleraba a los suyos de África e Italia. Maximino Daia, por su parte, en vez de aplicar el edicto de Galerio continuaba las vejaciones contra los cristianos de la parte del Imperio que controlaba, las diócesis de Oriente y del Asia Menor.

La situación de las comunidades cristianas se aclarará a la misma velocidad que se aclaraba la situación política del Imperio. En otoño del año 312 Constantino venció a Majencio a la entrada de Roma (puente Milvio), convirtiéndose en el único emperador en Occidente, mientras que en el verano del 313 Licinio derrotó a Maximino Daia, convirtiéndose en el único emperador en Oriente. La situación jurídica de las iglesias cristianas varió sustancialmente entre ambas fechas.

Constantino, desde Roma y una vez derrotado Majencio, ordenó a Maximino Daia que cesara en las dificultades y vejaciones en que estaba poniendo a los cristianos (Lactancio, *Sobre la muerte de los perseguidores*, 37, 1). Fue la primera medida tomada por Constantino a favor de los cristianos (Piganiol). Maximino Daia respondió con un rescrito (carta al prefecto del Pretorio Sabino, de fines del año 312) formalmente favorable a los cristianos, pero taimado y nada sincero, pues esperaba el favor y la alianza de Constantino para luchar contra Licinio (Eusebio de Cesarea, *Historia eclesiástica*, IX, 9.ª, 7-9). En cursiva aparece la frase por la que, de mala gana, acuerda la libertad de conciencia a los cristianos:

> Juzgué oportuno recordar a Tu Gravedad por la presente carta que por medio de palabras halagadoras y exhortaciones hagas que nuestros provinciales reconozcan el culto de los dioses. En consecuencia, si alguno por propia elección estima que debe reconocer el culto de los dioses, conviene recibirles. Pero si algunos quieren seguir su propio culto, *abandónales a lo que les está permitido*. [...] Que a nadie se otorgue el poder de vejar a nuestros provinciales por medio de violencias o extorsiones dinerarias.

Este equívoco y la mala fe de Maximino Daia impidió una efectiva pacificación religiosa en amplias zonas de Oriente, mientras ya para entonces reinaba en Occidente. En efecto, Constantino promulgó en los territorios occidentales que dominaba tras la victoria sobre Majencio el edicto de tolerancia de Galerio del año 311, e incluso dirigió a sus gobernadores provinciales instrucciones precisas para restituir a las iglesias cristianas los bienes que la persecución de Diocleciano les había confiscado; así el *mandatum* enviado al procónsul de África Anulino. En la primavera del 313 dio un paso más y acordó para el clero africano primero (Eusebio de Cesarea, *Historia eclesiástica*, X, 7, 1-2), haciéndolo extensivo posteriormente a todas las provincias (*Código Teodosiano*, XVI, 2, 1 y 2 de octubre del 313), la exención de los *munera civilia*. Y en África, como en Roma, dio muestras de una generosidad casi sin límites expresada en restituciones, exenciones y donaciones. A Ceciliano, obispo de Cartago, le concedió considerables sumas de dinero, ordenando a su *rationalis* que proporcionase a Ceciliano todo lo que éste estimase necesario (Eusebio de Cesarea, *Historia eclesiástica*, X, 6). Tan inesperados e inauditos favores aseguraron a Constantino el incondicional apoyo del clero. En Roma otorgó o mandó construir edificios para la comunidad cristiana. El palacio de Letrán, propiedad que fue de la emperatriz Fausta, para Milcíades, obispo de la ciudad, al que adosó la iglesia que mandó construir. La basílica de San Pedro en el Vaticano, la basílica de la Santa Cruz de Jerusalén *(basilica Sessoriana)*, además de otros lugares de culto a los que proveyó, por cuenta del Estado, con importante mobiliario litúrgico y considerables rentas, de todo lo cual nos informa pormenorizadamente el *Liber pontificalis*.

Por la misma fecha triunfará en Oriente idéntica política que tendrá mayor calado habida cuenta que fue la parte del Imperio que más sufrió la perse-

cución de Diocleciano, continuada por la de Maximino Daia. Éste encontró la muerte en el verano del 313, pero ya para entonces Licinio había llegado a un acuerdo político con Constantino en Milán que se selló con el matrimonio de Licinio con Constancia, la hermana de Constantino. De vuelta a Oriente Licinio promulgó en Nicomedia (13 junio del 313) el famoso rescrito que ofrecemos, mal llamado edicto de Milán. Su contenido expresaba la nueva política del emperador, y para aplacar la desconfianza de los cristianos orientales lo hizo preceder de un preámbulo en el que de forma velada aludía a la incompleta ejecución del Edicto de Galerio y a las vejaciones a las que Maximino Daia (Eusebio de Cesarea, *Historia eclesiástica*, X, 5, 2-3) había sometido a los cristianos orientales:

Considerando desde hace tiempo que no hay que rehusar la libertad de religión, sino que hay que acordar a la razón y a la voluntad de cada uno la facultad de ocuparse de las cosas divinas, cada uno según su preferencia, habíamos invitado a los cristianos a que guardasen la fe de su secta y de su religión. Pero puesto que numerosas y diferentes condiciones parecían claramente haber sido añadidas en el rescrito [de Galerio] en el que tal permiso había sido acordado a estos mismos cristianos, quizá sucedió que algunos de ellos fueran poco después impedidos y apartados de la práctica de su culto. [A continuación viene el mal llamado Edicto de Milán, que reproducimos en el texto de su versión latina.]

En virtud del edicto de Nicomedia y de los *mandata* y constituciones imperiales de Constantino, cambió la faz del cristianismo. Desaparecidas las persecuciones, los cristianos viéronse restituidos en los bienes, urbanos y rurales, que les habían sido arrebatados diez años antes. Las medidas promulgadas eran ciertamente importantes y tenían un aspecto jurídico nada desdeñable pues tras la confiscación muchos de esos bienes estaban en manos de particulares que los habían adquirido *bona fide* mediante compra. Asistimos así al reconocimiento oficial de las iglesias cristianas como congregaciones de fieles, como personas jurídicas que tienen bienes en propiedad, iglesias o locales de reunión, necrópolis, haciendas, etc., que pueden practicar el culto del modo como estimen oportuno, con el reconocimiento de su clero, que empezó a gozar de privilegios como los estamentos privilegiados de la sociedad romana, como los propios sacerdocios del panteón romano. En virtud del Edicto el cristianismo fue reconocido como religión del Estado, gozó de sus favores, de la misma forma que gozaban las otras religiones paganas, sobre toda la religión romana. Comenzaba para el cristianismo una nueva era (Palanque).

Esta nueva situación se vio reflejada en las constituciones imperiales. Aconsejado sin duda por un círculo de consejeros cristianos, la legislación emanada de la cancillería imperial se impregnará de ideas y sentido cristiano que alcanzará gran desarrollo a partir del 324, año en que derrotó a Licinio y momento a partir del cual fue el único emperador de Roma hasta su muerte. De ese mismo año es un edicto promulgado para todos los provinciales de Palestina (sic) que reproduce, amplificándolo, las prescripciones del 313: liber-

tad para todos los cristianos, pero además ordena con todo vigor la recepción en toda su integridad de quienes hubieron de expatriarse por la fe en Dios, de los que fueron desterrados, la libertad para recobrar su condición anterior para quienes fueron forzados a ingresar en el orden de los curiales, para los que fueron privados de sus dignidades y rangos, para los que fueron condenados *ad metalla* y a las obras públicas, para los que fueron degradados a la condición de la esclavitud, ordenó la rehabilitación de los inhabilitados jurídicamente, la restitución plena de los bienes de los cristianos y de las iglesias cristianas sin indemnización alguna, incluso si el fisco fuese el propietario de los bienes que habían sido confiscados, y ordenó que los *bona vacantia* de los cristianos que hubiesen muerto sin heredero agnado pasaran legalmente a la iglesia local (*Vida de Constantino*, 2, 24-42). Pero para controlar el furor antipagano que se suscitaba en medios cristianos Constantino promulgó a continuación un Edicto para los provinciales de Oriente en el que precisa la libertad de conciencia (*Vida de Constantino*, 2, 48-60). Ahora se trataba de proteger a los paganos, cuando once años antes eran los cristianos a quienes se daba garantías para persistir en su religión.

Entretanto comenzó Constantino a favorecer abiertamente a los cristianos mediante auténticos actos evergéticos de los que este texto es cumplida muestra (*Vida de Constantino*, 2, 46, 3):

> Respecto a las iglesias que tú presides, o a los demás obispos, presbíteros y diáconos que tú sabes están al frente de las iglesias locales, recuérdales que pongan todo su celo en los edificios de las iglesias, en reparar las existentes, en realizar obras de ampliación y en construirlas de nueva planta allí donde lo requiera el caso. Tú mismo, y los demás por tu intermedio, solicitarás lo necesario de los gobernadores o del prefecto del Pretorio. A ellos, en efecto, se les ha cursado orden de ser obsecuentes, con toda diligencia, a lo demandado por Tu Santidad.

Cartas como ésta, dirigida a Eusebio de Cesarea, recibieron todos los obispos orientales. No olvidemos que Oriente acababa de caer en sus manos tras la victoria sobre Licinio; de ahí la solicitud particularmente oriental de Constantino en estos primeros momentos.

Paralelamente el cristianismo se verá beneficiado por un conjunto de leyes que favorecieron al clero y a la doctrina cristiana. Puso a disposición de los obispos el *cursus publicus* en fecha tan temprana como el 314, a fin de que pudieran desplazarse cómodamente al concilio de Arles (Eusebio de Cesarea, *Historia eclesiástica*, X, 5, 21 y ss.); privilegio hasta entonces otorgado a legaciones imperiales y altos grados de la administración. Más tarde confió al clero funciones de carácter enteramente civil. Una de éstas fue la equivalencia de la jurisdicción episcopal a la de los magistrados, de modo que las partes litigantes podían invocar una u otra (*Código Teodosiano*, I, 27, 1) siendo la sentencia episcopal inapelable; es más, ante la justicia civil el testimonio que el obispo deponía era eminente. Otra de ellas fue la facultad que otor-

gó al clero para manumitir esclavos (*Código Teodosiano*, IV, 7, 1, del año 321). Desde el 320 presumiblemente, antes desde luego del 321, declaró el domingo como día festivo (*Vida de Constantino*, 4, 18; cfr. *Código Teodosiano*, II, 8, 1 = *Código Justinianeo*, III, 12, 2). En cuanto al fomento de la moral cristiana, dictó una serie de leyes en virtud de las cuales quedaron abrogadas las leyes de Augusto que castigaban el celibato; se formularon castigos severos contra los raptores, sus cómplices e incluso la víctima si había consentido; contra la fornicación del tutor con su pupila; contra el adulterio de una dama con su esclavo; contra la prostitución de las camareras de los albergues; el concubinato era ahora perseguible judicialmente; se dificultaba la posibilidad del divorcio; se penalizaban a los hijos bastardos. Toda esta legislación rezuma una moral sexual que es más judeocristiana que romana. También en otro orden de cosas la legislación constantiniana se mostró proclive a la doctrina cristiana: en su defensa de los débiles contra la violencia; en su lucha contra la difamación y la delación; en la protección de los prisioneros de la brutalidad de sus carceleros, de los esclavos respecto a sus dueños, de los niños respecto a sus padres. La sociedad, por último, se hacía cargo de la tutela de los huérfanos y de las viudas.

Bibliografía

Texto

Lactancio: *Sobre la muerte de los perseguidores*, trad. de Ramón Teja Casuso (1982), Biblioteca Clásica Gredos 46, Madrid.

Otros textos

Eusebio de Cesarea: *Historia eclesiástica*, ed. de A. Velasco Delgado (1973), Biblioteca de Autores Cristianos (con trad. esp.), 2 vols., Madrid.

—: *Vida de Constantino*, trad. de Martín Gurruchaga (1994), Biblioteca Clásica Gredos 190, Madrid.

Bibliografía temática

La bibliografía sobre estos aspectos es ingente. He aquí algunos trabajos de carácter general.

Alföldi, A. (1969): *The Conversion of Constantine and Pagan Rome*, Oxford.

Baynes, N. H. (1972): *Constantine the Great and the Christian Church*, H. Chadwick (ed.), Oxford.

Burckhardt, J. (1982): *Del paganismo al cristianismo. La época de Constantino el Grande*, Madrid (1.ª ed. de 1853).
Cullhed, M. (1994): *Conservator Urbis Suae: Studies in the Politics and Propaganda of the Emperor Maxentius*, Estocolmo.
De Decker, D. (1968): «La politique religieuse de Maxence», *Byzantion* 38, pp. 472-562.
Dörries, H. (1957): *Das Selbszeugnis Kaiser Konstantins*, Munich.
Piganiol, A. (1972): *L'empire chrétien (325-395)*, París.
Teja, R. (1990): *El cristianismo primitivo en la sociedad romana*, Madrid (notable selección de textos).
VV. AA. (1950): *Histoire de l'Église depuis les origines jusqu'à nos jours. 3. De la paix constantinienne à la mort de Théodose*, Bloud & Gay, París.
VV. AA. (1982): *Nueva Historia de la Iglesia. I. Desde los orígenes a san Gregorio Magno*, Madrid.

18. Teodosio y la Iglesia

Momentos clave en la marcha ascendente de la Iglesia para obtener posiciones firmes y de predominio en la sociedad romana fueron la promulgación del edicto de Tesalónica (*Código Teodosiano*, XVI, 1, 2 del año 380), la aclaración a este Edicto mediante otro emitido en la misma ciudad en el que resumía el credo niceno (*Código Teodosiano*, XVI, 5, 16 del año 381), el concilio ecuménico de Constantinopla de ese mismo año de 381 confirmando el credo niceno y añadiéndole una tercera persona consustancial al Padre y al Hijo, el Espíritu Santo, la constitución imperial de ese mismo año ordenando que todas las iglesias pasaran a manos de los ortodoxos nicenos y proclamando la lista de los eclesiásticos de los que uno podía fiarse (*Código Teodosiano*, XVI, 1, 3 del año 381: ningún obispo de los allí nombrados era occidental). La legislación continuó en años sucesivos y puede seguirse cómodamente en el libro XVI del *Código Teodosiano*. En el 393 fueron suprimidos los juegos Olímpicos, mientras que en el 396 tocó el turno a los misterios de Eleusis, que con tanto fervor cultivaron eminentes paganos de la misma generación que Teodosio.

Carta de Ambrosio al emperador Teodosio.

(6) El conde militar de Oriente os ha hecho saber que una sinagoga ha sido incendiada, y que el instigador ha sido el obispo. Ordenaste que el castigo cayese sobre ellos [los cristianos], que la sinagoga fuese reedificada por el propio obispo. No afirmo que debió haberse escuchado primero la declaración del obispo; pues los obispos son moderadores de las muchedumbres, ansiosos de la paz, excepto cuando los mueve directamente a ello la ofensa hecha a Dios o la afrenta a la Iglesia. Por lo demás, sea que este obispo fue en exceso impetuoso en la quema de la sinagoga, demasiado timorato para expresar sus razones: ¿no temes que acate tu sentencia?, ¿no temes que prevarique?

(7) ¿Tampoco temes, cosa que va a ocurrir, que para expresar sus razones se enfrente al conde? Será pues necesario hacer de él o un apóstata o un mártir: ambos, extraños a estos tiempos, ambos equivalentes a la persecución, tanto si se le obliga a apostatar como a sufrir el martirio. Ya ves en qué dirección se inclina la causa. Si consideras al obispo fuerte, guárdate de hacer un mártir del más fuerte; si vacilante, evita la caída del más frágil. Pues a más está obligado quien forzase al débil a la caída.

(8) Así las cosas, supongo que el obispo habría dicho que él mismo arrojó el fuego, que reunió a la multitud, que condujo al pueblo, para no perder la ocasión del martirio, y ofrecerse como más fuerte en vez de los débiles. ¡Bienaventurada mentira, con la que adquiere la absolución de otros y la gracia para sí! Esto es, emperador, lo que también yo he demandado. Que antes bien te vengues en mí, y si consideras esto un delito, me lo atribuyas. ¿Por qué ordenas un juicio para los ausentes? Lo tienes presente, tienes al reo confeso. Proclamo que yo hubiera incendiado la sinagoga, o cuando menos que yo les hubiera ordenado para que no hubiese lugar en que se negase a Cristo. Si se me objeta por qué no he incendiado ésta [se está refiriendo a la de Milán] [diría]: para el juicio divino comenzó a ser incendiada; con lo que mi trabajo cesó. Y si de verdad se me pregunta, diré que he sido demasiado tardo por lo mismo que no pensaba que se me iba a reclamar. ¿Cómo lo iba a hacer si no habiendo vengador tampoco habría recompensa? Estas cosas dan vergüenza, pero invitan a la indulgencia no sea que por ello se cause una ofensa al Dios sumo.

(9) Quede claro que nadie acude a un obispo para este menester; pero supliqué a Tu Clemencia, y si bien todavía yo mismo no he leído que fuese revocado [el edicto], sin embargo considerémoslo revocado. ¿Qué ocurriría si otros más vacilantes, mientras temen a la muerte, exponen que la sinagoga sea reparada con sus bienes, o si el conde tan pronto como averiguó lo sucedido, él mismo hubiese mandado que fuese reedificada con los bienes de los cristianos? Tendrás, emperador, un conde apóstata, ¿y a éste encomendarás los victoriosos estandartes, a éste el lábaro, sagrado por el nombre de Cristo, quien restaura la sinagoga que desconoce a Cristo? ¡Ordena que el lábaro entre en la sinagoga, veamos si no resisten!

(15) Si actuase acorde con el derecho de gentes diría cuántas basílicas de la Iglesia incendiaron los judíos en tiempos del reinado de Juliano. Dos en Damasco, de las que una apenas ha sido reparada, pero a costa de la Iglesia, no de la sinagoga. La otra basílica es una ruina informe. Incendiadas fueron basílicas en Gaza, Ascalón, Beirut, y en casi todos esos lugares, y nadie pidió venganza. Incendiada fue una basílica en Alejandría por paganos y judios, la cual sobrepasaba a las demás. La Iglesia no fue vengada, ¿será vengada la sinagoga?

(16) ¿Será también vengada la capilla *(fanum)*, incendiada, de los Valentinianos? ¿Pues qué es sino una capilla en la que se reúnen los paganos? Y aunque los paganos invocan a doce dioses [los *Dii Consentes*], éstos adoran a treinta y dos Eones a quienes llaman dioses. Y de ellos he averiguado también que se decía y ordenaba que se tomase venganza en unos monjes quienes, al prohibirles los Valentinianos el camino por el que caminaban cantando salmos según uso y costumbre antigua para celebrar el martirio de los Macabeos, sublevados por la insolencia incendiaron su lugar de reunión construido precipitadamente en una aldea.

(27) Ciertamente, si se me concede un poco de fe, ordena que se presenten los obispos que estimes [convenientes]: que se trate, emperador, qué deba hacerse sin menoscabo de la fe. Si consultas a tus condes en las causas pecuniarias, ¡cuánto más justo es que consultes a los obispos del Señor en la causa de la religión!

(33) Y ahora, emperador, te suplico no me desdeñes, a mí que temo tanto por ti como por mí. La voz del santo dice: ¿Para qué se me ha hecho ver la ruina de mi pueblo? [I Mach., II, 7], ¿para incurrir en una ofensa a Dios? Ciertamente, hice lo que pudo hacerse de la manera más digna posible: que me oyeras preferentemente en el aula regia y no me oyeras en la Iglesia, a no ser que hubiese necesidad de ello.

(Ambrosio de Milán, carta XL)

No hay duda que Teodosio I fue un ferviente católico y militante de la Iglesia nicena contra toda desviación doctrinal procedente del campo cristiano, así como contra todo resto de paganismo, prácticas cultuales o cualesquiera otras religiones. Su activa participación en los menesteres eclesiásticos de Oriente es bien conocida. Apoyó a Gregorio de Nacianzo para la sede episcopal vacante de Constantinopla. Apoyó al senador Nectario para esa misma sede vacante una vez que Gregorio Nacianceno no pudo ocuparla por exigencias de la legislación canónica. Le movía a ello su concepción del Estado que había de primar sobre la Iglesia, por ello adecúa la organización eclesiástica a la organización administrativa del Imperio, e interviene en los nombramientos de la misma forma que nombra a los altos funcionarios civiles. No admite que se discuta su autoridad en los asuntos orientales, incluídos los eclesiásticos, lo cual será causa de conflictos con las iglesias occidentales lideradas a la sazón por Ambrosio, prelado de Milán, quien pretendía hacer prevalecer su concepción de la Iglesia, que habría de primar sobre el Estado, intentando establecer la universalidad de la Iglesia, tanto en el ámbito espiritual como en el temporal, por encima de los intereses del Imperio. Así se explican, al menos parcialmente, muchos de los conflictos entre las sedes de Roma, gobernada por el papa Siricio, y de Constantinopla. Resultado de la coyuntura histórica del cristianismo en Oriente (debilitado por las continuadas querellas cristológicas y eclesiológicas), y de la propia marcha de la autoridad imperial, fue que en Oriente Teodosio no encontrase obstáculo alguno a sus actuaciones en el ámbito eclesiástico mientras que las autoridades eclesiásticas de Occidente, que no conocieron tan intensamente las rivalidades tan características de aquellas cristiandades orientales, cuyo emperador apenas si visitaba ya dominios de Occidente, cuestionaban las decisiones imperiales.

Y así llegamos a los dos más sonados conflictos entre Teodosio y Ambrosio de Milán, el de la sinagoga de Calinicon, actual Rakka (año 388) y el del anfiteatro de Tesalónica (año 390). Vamos a detenernos en el primero de ellos para el que hemos seleccionado el presente texto. Nuestra principal fuente de información es la carta XL que Ambrosio dirige al emperador y de la que he-

mos extractado algunos párrafos, la carta XLI que envía a su hermana la monial Marcelina, y la *Vida de Ambrosio* escrita por Paulino en sus párrafos 22 y 23.

En aquella plaza fuerte y cruce de caravanas *(munimentum robustum et commercando opimitate gratissimum)* a orillas del Éufrates (Amiano Marcelino, XXIII, 3, 7) que era Calinicon dos hechos ocurrieron. De un lado el incendio de la sinagoga provocado por los cristianos instigados por su obispo (*auctore episcopo*, como dice Ambrosio en carta a su hermana), de otro, el incendio de un lugar de reunión de los gnósticos valentinianos (recibe el nombre de *fanum* en la carta XL, de *conventiculum* en la carta XLI y de *lucus* en la vida de Ambrosio) por una turba de monjes. Parece que los valentinianos fueron los responsables de la violenta reacción de los monjes (carta XL, 16). Ambrosio no dio excesiva importancia a este asunto; al fin y a la postre, además de que parece que fueron los valentinianos los instigadores del comportamiento incendiario de los monjes, estaban fuera de la ley según el Edicto de Tesalónica y en consecuencia carecían de garantías legales para la práctica de un culto que merecía la consideración de herético. El asunto de la sinagoga tenía otro calado, pues la religión judía, por el contrario, estaba oficialmente reconocida por la legislación, y en esta ocasión no había mediado instigación o provocación de parte de los judíos. Ambrosio nada dice de ello; de haberla habido, a buen seguro que el prelado de Milán la hubiera esgrimido como uno de sus contundentes argumentos a favor de la quema. Si hubiéramos de ofrecer alguna explicación para el comportamiento del obispo, podríamos argüir el fanatismos religioso, pero es un argumento que puede resultar malévolo y poco convincente. Mejor sería indicar la envidia que podrían producir comunidades judías ricas y emprendedoras (no olvidemos que Calinicon estaba ubicado en un punto crucial de las rutas caravaneras), y el progreso de los creyentes judíos gracias a una eficaz labor proselitista. La agresión a la sinagoga de Calinicon fue una más de una cadena de agresiones y atentados de las que los judíos eran víctimas a lo largo y ancho del Imperio, hasta el punto que se habían convertido en un problema de orden público. El mismo Ambrosio nos recuerda que el también cristiano Magno Máximo había actuado en Roma, en ocasión del incendio de una sinagoga, como Teodosio ordenó que se actuase en Calinicon (carta XL, 23): con el castigo para los culpables del incendio. Se trataba de un problema de orden público. Y éste había que preservarlo.

El conde de Oriente refirió los hechos a Teodosio y éste le respondió que no debía consultarle sino buscar de inmediato la debida vindicta, recuperar todo lo robado y que el instigador del incendio, el obispo, reconstruyese la sinagoga a costa de su propio patrimonio (carta XL, 18). Cuando Ambrosio supo de estos sucesos y de la decisión imperial, protestó enérgicamente (carta XL, 1). Se dirige al emperador entre tonos de humildad y una punta de insolencia:

Te pido que escuches pacientemente mi palabra pues si soy indigno de que me escuches, soy indigno de celebrar por ti y de que me confíes tus deseos y tus preces. ¿Acaso no escu-

charás a quien quisieras que por ti fuera escuchado? ¿No escucharás al que obra por su cuenta, a quien escuchaste por otros?

Los circunloquios prosiguen en los siguientes párrafos, entre afectadas protestas y elogios que pretenden aplacar a un príncipe poco dispuesto a escuchar. Ambrosio intervino en el asunto porque estaba plenamente convencido de que formaba parte de sus obligaciones episcopales, y condujo el asunto de Calinicon al terreno religioso invocando que se trataba de una *causa Dei* (carta XL, 4):

Pues si hablara en causas públicas, aunque en ellas también ha de observarse la justicia, yo no temería no ser escuchado; pero en un asunto divino *(in causa vero Dei)*, ¿a quién oirás si no oyes o un obispo? [...] ¿quién te dirá la verdad si no se atreve el obispo?

Ambrosio, pues, se encuentra facultado para intervenir y detener una actuación política si está en juego la religión cristiana. El punto de vista de Ambrosio es claro: no ha lugar a la reconstrucción de la sinagoga, lugar de perfidia, casa de impiedad, receptáculo de la locura *(perfidiae locus, impietatis domus, amentiae receptaculum)*; hay que abatir el culto observado por los enemigos de Dios (aquí se incluye también a los Valentinianos). A juzgar por lo que Ambrosio dice en los párrafos 9 y 31 de la carta XL y en el párrafo 27 de la carta a su hermana, Teodosio hubo de reconsiderar su decisión inicial, ordenando no se obligase al obispo a reconstruir la sinagoga a sus expensas (evitaba así la pública humillación del eclesiástico), sino a costa de la ciudad o de las arcas públicas. De esta forma la Iglesia no se hallaría en entredicho, y sin embargo la comunidad judía desagraviada y el orden público calmado. Ambrosio no quedó conforme con esta segunda decisión y exigió del emperador la impunidad para los cristianos culpables y que Teodosio se olvidase del asunto. Y si el emperador quiere un culpable Ambrosio se ofrece para ello (carta XL, 8). Además refuerza su argumento hablando de las basílicas cristianas incendiadas en tiempos de Juliano por los judíos y que nadie vindicó, mientras que ahora el emperador pretendía vindicar la sinagoga (carta XL, 15). Argumento sin fuerza, como retórico es el primero.

Teodosio hizo oídos sordos a la protesta de Ambrosio, y dado que éste no fue oído en palacio, se hizo escuchar en la iglesia (carta XL, 36). Y cuenta a su hermana Marcelina la escena entre Teodosio y Ambrosio en la iglesia de Milán; tal es el contenido de la carta XLI. Adujo el prelado diversos pasajes de la Escritura de los que colegía (todo esto a la vista del pueblo fiel que asistía a la celebración litúrgica) que determinadas actuaciones suyas podrían ser amargas, pero que a la postre traerían el dulzor de la caridad y la mansedumbre, y cómo Cristo dio ejemplo de indulgencia y misericordia, apuntando con esta exégesis a pasajes neotestamentarios al emperador que no quiso perdonar a los agresores de los judíos en Calinicon. Acorralado Teodosio por la homilía acusadora de Ambrosio en defensa de sus postulados frente a la intransigencia del

emperador, respondió que, ciertamente, fue duro en exceso al ordenar que la sinagoga debería ser reconstruída por el obispo, pero que ya había corregido esa decisión (carta XLI, 27). A pesar de la velada amenaza de excomunión, y viendo que el emperador nada prometía, Ambrosio le dijo con firmeza que apartase toda causa criminal de los cristianos, de modo que el conde no les atormentase injuriosamente con ocasión de juicio alguno. A lo que finalmente accedió no sin que Ambrosio hubiera de repetírselo dos veces (carta XLI, 28).

¿Cómo habrá de valorarse la victoria de Ambrosio y la humillación de Teodosio? ¿Como debilidad acaso del emperador? ¿Actuó quizá así por escrúpulos religiosos?, ¿por convencimiento de la argumentación (poco convincente, dicho sea de paso) de la carta y de la homilía? No. Cedió para poner fin a un conflicto que le estaba resultando harto embarazoso. Teodosio acababa de llegar a Italia en la que era casi un desconocido, quizá temiese enfrentarse a las iglesias de Occidente con el sambenito de la impopularidad, a una oposición episcopal, al ascendiente del obispo Ambrosio sobre la muchedumbre milanesa, al fanatismo que había suscitado en la población dos años antes en ocasión del «conflicto de las basílicas». Todo esto quizá fuera motivo de inquietud para un emperador cuya autoridad en Occidente no se hallaba tan consolidada como sí, por el contrario, estaba en Oriente. Parecía una necesidad política someterse al dictado de Ambrosio (Palenque). Para los judíos, esta decisión imperial resultó nefasta pues excitó más aún, alimentó los fanatismos cristianos y Ambrosio, en vez de posicionarse a favor del orden público consiguió con su victoria sobre el emperador acrecer la violencia, las asonadas y el sentimiento antisemita. Las razones últimas del proceder de Ambrosio se nos escapan. Quizá afán de mando, de dominio, de plegar a su voluntad al señor del Imperio. Quizá hacer ver al emperador qué cosa era un obispo de la religión cristiana.

Bibliografía

Texto

Ambrosio de Milán: *Epístolas*, ed. en *Patrologia latina*, vol. 16, K. y H. Schenkl (1902), Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum, Viena; ed. de G. Coppa (1978), *San Ambrosii opera* (con trad. it.), Nuova Editrice, Roma; trad. de F. J. Lomas.

Paulino: *Vita Ambrosii*, en *Patrologia latina*, vol. 14; ed. de M. Pellegrino (1961), Verba Seniorum, Roma.

Bibliografía temática

Dudden, F. H. (1935): *The Life and Times of St. Ambroise*, Oxford.

Orbe, A. (1976: *Cristología gnóstica. Introducción a la soteriología de los siglos* II *y* III, 2 vols., Madrid (notable estudio sobre el gnosticismo, con precisa información sobre los Valentinianos).
Palanque, J. R. (1933): *Saint Ambroise et l'Empire romain. Contribution à l'histoire des rapports de l'Église et de l'Etat à la fin du quatrième siècle*, París.
Paredi, A. (1960): *Sant'Ambrogio e la sua età*, Milán (2.ª ed.).
Von Campenhausen, H. (1929): *Ambrosius von Mailand als Kirchenpolitike*, Berlín-Leipzig.
VV. AA. (1981): *Cento anni di bibliografia ambrosiana (1874-1974)*, Milán.
VV. AA. (1950): *Histoire de l'Église depuis les origines jusqu'à nos jours 3. De la paix constantinienne à la mort de Théodose*, Bloud & Gay, París.

19. El ascetismo egipcio

Si el cristianismo es ya manifiestamente urbano en el siglo IV, amoldándose cada vez más a las estructuras del poder a partir del reinado de Constantino e incardinándose en la cultura grecorromana, lo cual es apreciable en la literatura cristiana de este siglo, no menos cierto es que paralelamente se dan a conocer otras sensibilidades cristianas que se practican fuera de los ámbitos urbanos y sin control alguno por parte de los máximos responsables de las comunidades, los obispos. Se trata del ascetismo anacorético, bien conocido a través de las *Sentencias de los Padres*, llamadas *Pateriká*, *Verba Seniorum* y *Apophthegmata*, que nos han llegado en diversas colecciones, y que se hallan en el origen de una forma de vida del cristianismo de tanta tradición en la cultura cristiana como el monacato. Otras fuentes de información son la *Historia Lausiaca* de Paladio, la *Historia monachorum in Aegypto*, las *Conferencias* de Juan Casiano, y las biografías de Antonio y de Pacomio entre las más célebres.

En cierta ocasión el presbítero de Escete fue a ver al arzobispo de Alejandría y cuando retornó a Escete le preguntaron los hermanos: ¿Cómo es la ciudad? Y les dijo: En verdad, hermanos, no vi rostro humano alguno salvo el del arzobispo. Al oírlo se admiraron y dijeron: ¿Qué crees que ha ocurrido a toda aquella multitud? Pero el presbítero los reanimó en su perplejidad diciendo: Violenté mi alma para no ver rostro humano. Y de aquel relato sacaron provecho los hermanos y se guardaron de la insolencia de sus ojos.

(PJ, IV, 55 = Sistemática griega, IV, 66)

Un hermano preguntó a Aba Pastor [Poemen en la recensión griega]: ¿De qué modo conviene que viva el monje en la celda? A lo que le contestó el anciano: Vivir en la celda, en lo concerniente a lo externo, supone esto: que trabaje con sus manos, que coma una sola vez [al día], que guarde silencio y medite. Mas aprovecharse interiormente en la celda supone esto: que cada cual sobrelleve su propia vergüenza doquiera que vaya, que observe las ho-

ras del servicio [divino] y no permanezca indiferente a sus [acciones] ocultas [no manifiestas]. Pero si aconteciese que es tiempo de no trabajar, que se entregue al servicio divino y que lo finalice sin ninguna perturbación. El fin de todo esto es que tengas la compañía de buenos compañeros y te alejes de la compañía de los malos.

(PJ, X, 64)

Había en Escete cierto hermano probado por las tentaciones. El enemigo le traía el recuerdo de una mujer muy hermosa y le afligía muchísimo. Por designio de Dios vino otro hermano que bajaba de Egipto a Escete y, conversando ambos, dijo que la mujer de cierta persona había muerto. Era ella por quien el hermano era combatido. Y, tras haberlo oído, tomó su manto por la noche y subiendo a Egipto abrió su tumba y limpió con su manto la sangre que salía del cuerpo. Retornó a su celda con él [su manto empapado de sangre putrefacta] y puso ese olor infecto frente a sí y combatía su pensamiento diciendo: He aquí el apasionado deseo *(epithumía)* que buscabas, lo tienes ante ti, ¡sáciate! Y de este modo se mortificaba con el infecto olor hasta que cesó la lucha.

(Sistemática griega, V, 26 = PJ, V, 22)

Aba Macario dijo a Aba Zacarías: Díme, ¿cuál es el trabajo del monje? Y le dice: ¿A mí me lo preguntas, padre? Y dijo Aba Macario: Tengo plena confianza en ti, hijo [mío] Zacarías, pues alguien me impulsa a preguntarte. Zacarías le dice: En cuanto a mí, padre, hacerse violencia *(biátsesthai)* en todo, ese es el monje.

(Sistemática griega, I, 6 = PJ, I, 6)

¿Qué son las *Sentencias de los Padres*, llamadas también *Apotegmas*? Es una literatura muy próxima a la sapiencial, y son al mismo tiempo dichos o sentencias sin ilación alguna unas con otras, breves retazos de conversaciones, a veces pocas líneas, que mantienen entre sí eremitas o monjes en el desierto y que en bastantes ocasiones sostienen doctrinas irreconciliables pero yuxtapuestas unas a otras con absoluta normalidad.

Las *Sentencias de los Padres* nos han llegado en distintas colecciones que son el resultado de una larga evolución que se inicia en la tradición oral, con la transmisión de boca en boca de ejemplos de vida edificante de eremitas y monjes que vivieron en los desiertos de Egipto, Sinaí y Palestina. El segundo paso fue la plasmación por escrito de algunas de esas *Sentencias* en diversas obras, como la *Historia monachorum in Aegypto*, de la que nos han llegado dos versiones, una griega y otra latina, el *Praktikós* (tratado práctico) de Evagrio Póntico, la *Historia Lausiaca* de Paladio, o las *Conferencias* de Juan Casiano. El tercer paso fue la puesta por escrito de las *Sentencias*, organizándolas en grandes colecciones. Una colección alfabética en la que los dichos y sentencias aparecen ordenadas alfabéticamente según quien las pronunciara, y otra sistemática, por capítulos, de la que hay recensiones latinas. La traduc-

ción latina debida a Pelagio y Juan (555-556) depende de unos originales griegos cuya fecha de composición hay que situar entre los años 480-490 aproximadamente (Guy, 1962: pp. 80 y ss.) y tienen su origen en el entorno de los discípulos de Aba Poemen, o en tierras palestinas.

Las *Sentencias* informan de unos individuos que han abandonado la ciudad o la aldea, que se han adentrado en la soledad de los campos y allí, sin ningún modelo de vida previo a imitar, han ido forjando una práctica de vida con soluciones a veces felices, otras infaustas. Nos transmiten fundamentalmente las experiencias vividas en el paraje de Escete, un *panéremos, vastissima eremus*, una inmensa soledad a 24 horas de marcha de Nitria, centro más conocido y frecuentado. El eremo de Escete empieza a poblarse con Macario el Grande o el Egipcio en torno al año 330 y sin solución de continuidad hubo allí vida eremítica hasta muy avanzado el siglo V.

¿Qué se desprende de estas *Sentencias* de las que ofrecemos algunos dichos? Una sensibilidad religiosa, cristiana, bien distinta de aquella otra que estaba en pleno desarrollo gracias a los favores que los emperadores romanos otorgaron a los cristianos desde el reinado de Constantino. Una forma de vivir el cristianismo diametralmente opuesta a la que se hallaba en boga y era dominante. Los eremitas que aparecen en las *Sentencias* buscaban la perfección mediante la huida de las ciudades y de las aldeas, mediante la *anachóresis*, el retiro a la más extrema soledad del campo. Buscaban por encima de todo la salvación. Cuando en su *fuga mundi* un individuo se dirigía al encuentro de los venerables ancianos del desierto lo primero que les espetaba era: «¿Qué debo hacer para salvarme?, ¿cómo me salvaré?», o simplemente decían: «¡Díme una palabra!», lo que equivalía a decir «díme ¿cómo me salvaré?, ¡díme una palabra para que me salve!». Ésa era su gran preocupación, su principalísimo propósito para permanecer en el eremo. La idea de salvación *(sotería)* sobrevuela en todas las colecciones. No denota simplemente escapar al infierno, es una idea más rica de contenido, más positiva. Se pretendía la perfección, la integridad, escapar a todo cuanto de imperfecto había en el mundo de las ciudades y de las aldeas y que irremisiblemente conducía al infierno: la codicia, la avaricia, la soberbia, la lujuria, la gula, la sexualidad. Ése era el negocio de los eremitas: escapar a todas esas imperfecciones a cualquier precio. El propósito de los eremitas era irrenunciable, y para obtenerlo debían prescindir de todo: la familia, el matrimonio, las dignidades, los bienes y patrimonios, los hijos. Todo esto era considerado, en el mejor de los casos, una rémora para alcanzar la perfección en la salvación.

P. Brown ha desarrollado con la brillantez a que acostumbra algunas de las causas que ayudan a comprender la manifestación de esta sensibilidad religiosa. La expansión del eremitismo y del primitivo cenobitismo en tierras egipcias, del Sinaí y de Siria (marcos geográficos de las *Sentencias*), es la coronación de un lento proceso que se inició en época de los Antoninos. Es la expresión de la ruptura de los lazos y del entramado de relaciones, base de la ciudad o de las comunidades aldeanas. Abandonando aquel mundo, y no

queriendo saber nada de sus estructuras, de los valores que las sustentan, iniciaron los eremitas una andadura en el polo opuesto de la ciudad, en la soledad de los campos, en la que irán tejiendo un nuevo entramado de relaciones, un nuevo modelo de relaciones en beneficio propio cuyo eje referencial era la divinidad, interponiéndose ellos entre ella y la sociedad circundante como mediadores, árbitros de la situación, puntos de enlace, únicos interlocutores válidos de la divinidad, lo que les aseguraba un enorme poder, al tiempo que disputaban ese privilegio a los obispos. Son frecuentes las sentencias en las que vemos a los hombres aproximándose al desierto para entrar en contacto con eremitas a quienes consideran especialmente carismáticos; tal es el caso de aquel anciano que muy confiadamente decía de sí mismo: «Ocupo el lugar de Dios y actúo como juez, ¿qué quieres que haga por ti?» (PJ, X, 95).

Lo más llamativo de estos eremitas era precisamente su vida en la soledad del eremo. Su *fuga mundi*. Las relaciones, sin embargo, con el mundo de la ciudad o de la aldea resultaban ambiguas pues si por un lado renunciaban al mundo, por otro lado a menudo están en contacto con él pues vuelven a la aldea o la ciudad con frecuencia. Y cuando faltan de ella y saben de alguno que acaba de llegar le preguntan: «¿Cómo va la vida por la ciudad?», que es lo que preguntan unos eremitas al presbítero de Escete (primer texto). Tienen interés por lo que ocurre en la otra esfera, expresan un implícito vínculo con la ciudad, de ahí la curiosidad que manifiestan al preguntar al presbítero, esperando que les hable algo de sus gentes, de sus quehaceres urbanos, de los lugares que frecuentan; de ahí su perplejidad cuando les dice que a nadie ha visto salvo al arzobispo. La actitud del presbítero hacia la ciudad (en este caso se trata de Alejandría) es bien distinta, es una ruptura total: no tenía interés por nada de cuanto acaecía en la ciudad. Si estuvo en ella fue por absoluta necesidad, según se desprende del relato. La actitud del presbítero encaja con un dicho de Aba Moisés: «El hombre que huye de los hombres se asemeja a uva madura, por el contrario, el que convive con los hombres es como uva verde» (Sistemática griega, II, 20 = PJ, II, 10).

La misma idea que hallamos en un dicho de Aba Isaías (Sistemática griega, VII, 8): la consideración del hombre perfecto como expatriación *(xeniteía)* y sobre todo en la soledad, una soledad que se quiere completa, absolutamente ajena al mundo de relaciones de la ciudad. Las sentencias de esta índole pueden multiplicarse.

Pero una vez en el desierto su dedicación era el trabajo manual, la oración, el silencio y la parquedad en las comidas como mejor remedio contra las tentaciones y los deseos sexuales. Paradigma de la vida eremítica es la sentencia de Aba Poemen, Pastor en la recensión latina de Pelagio y Juan, aquí utilizada (segundo texto).

Los hombres del desierto ocupaban su tiempo en el trabajo, fundamentalmente en el cultivo de sus pequeñas parcelas, pero también como jornaleros en tierras próximas y pertenecientes a gentes de la aldea (PJ, XVII, 20), y en

labores de cestería. Esta actividad manual es la que genera los intercambios, la que obliga a frecuentar la aldea o la ciudad, donde vendían o intercambiaban el excedente del fruto obtenido en el pedazo de terreno cultivado, y sus labores de cestería, por otros productos necesarios, como la sal o el escaso aceite que consumían. Y la aldea se les presenta como el lugar del pecado, donde pueden dar rienda suelta a sus pasiones y hacer realidad sus deseos, para más tarde arrepentirse amargamente. Resultaban unas experiencias infaustas y desgraciadas en muchas ocasiones.

Otra parte de su tiempo, también muy importante, la ocupaban sus mortificaciones, como la chocante y repugnante que ofrecemos (tercer texto) en la que un eremita, para dominar sus deseos heterosexuales, no encuentra mejor fórmula que acercarse a las pituitarias el insoportable hedor de sangre femenina impregnado en su manto de un cadáver previamente exhumado. Modos de mortificarse los hay para todos los gustos. Aba Besarión estuvo sobre espinas durante 40 noches sin dormir (Sistemática griega, VII, 4 = PJ, VII, 4).

Las mortificaciones formaban parte de la violencia que los monjes se hacían a sí mismos. Resultaba un camino perfecto en busca de la salvación. Las *Sentencias* están repletas de edificantes ejemplos de continuada violencia tendente a un único fin: el dominio del cuerpo que tenía la consideración de innoble y causante de todas las tentaciones y debilidades de los hombres del desierto. Pero quizá podríamos hacer también otra lectura complementaria de esta violencia que está presente por doquier en la literatura del primitivo cenobitismo y anacoretismo: la traslación al eremo de la violencia estructural de la ciudad y su sublimación. Si en la ciudad son las estructuras de poder quienes violentaban a los débiles, en el eremo es el propio débil quien se hace violencia a sí mismo para hacerse fuerte en orden a alcanzar por este procedimiento un lugar noble en la sociedad que está gestando. Había que sufrir con paciencia las injurias. Quien se quejara o fuese iracundo no merecía la condición de monje. Ser injuriado y saber sobrellevarlo era lo más sublime que uno podía desear. Soportar el frío y la sed, el hambre y la desnudez, aprender a soportar lo que otros hermanos, sobre todo los venerables ancianos, imponían era un principio irrenunciable. La obediencia se hacía más que necesaria y se prefería a la ascesis, hasta el punto que la obediencia ciega que anulaba la voluntad se tenía en altísima estima. Son muchas las sentencias de este tenor, y prácticamente todo el capítulo XIV de la colección sistemática está dedicada a este aspecto.

Parte de su tiempo lo dedicaban a la oración. Practicada mientras realizaban su cotidiano trabajo, sin embargo tenían reservadas muchas horas del día a este menester. Sabemos que asistían a los oficios litúrgicos celebrados en iglesias o cenobios más o menos próximos a las celdas que habitaban, pero sobre todo oraban en el recogimiento de sus celdas, aislados unos de otros o en compañía de algún hermano o venerable anciano con quien convivieran. Sabemos que sabían las Escrituras de memoria (Sistemática griega, IV, 70 = PJ, IV, 57. Otra sentencia del mismo tenor es PJ, X, 94):

Un anciano se llegó a uno de los ancianos. Éste hizo cocer unas pocas lentejas y le dijo: Hagamos una breve *synaxis* [y comamos]. Y completó todo el Salterio, y el otro recitó de memoria y en orden dos Profetas mayores. Y al amanecer se retiró el anciano que había llegado y se olvidaron de la comida.

Nada de extraño tiene que supiesen de memoria el contenido de los libros sagrados, y además en orden, pues estamos ante un mundo, el de la Antigüedad, en el que la oralidad era el medio de aprendizaje y de transmisión de saberes, y pocos, además, estaban en posesión de la escritura y de la lectura. Pero es que en el eremo la mayoría de sus habitantes eran unos perfectos iletrados. Personas como Antonio, Macario, Arsenio, había pocas. Las más eran individuos que, salidos de las capas sociales y económicas más débiles, desconocían por completo la escritura, de ahí que en ocasiones estén rozando la heterodoxia o se comporten como manifiestamente heterodoxos (PJ, XVIII, 3, 4).

El eremo era un mundo tormentoso. Era refugio de ladrones, o de bandidos convertidos a la fe de Cristo. Es el caso de Aba Moisés, citado también por Paladio en la *Historia Lausiaca* (capítulo 19) e interlocutor de las dos primeras *Conferencias* de Casiano. Era refugio de quienes ya no tenían nada que perder salvo la vida por extenuación y hambre en la aldea o la ciudad: un mundo de desgraciados aldeanos que no eran de ninguna ciudad o aldea, que cuidaban los campos, que dormían en los campos sobre el suelo, que se alimentaban de pan seco, de agua y de alguna salazón si caía en sus manos, que cuando se bañaban, si se bañaban, era en el río (no sabían lo que eran las termas). Así era uno de los grandes monjes de Egipto (PJ, X, 76). Un mundo en el que no faltaban los inadaptados, y a los que no había más remedio que echarlos (PJ, X, 23). Un mundo en el que la homosexualidad estaba presente y se sentía como tormento y pecado (PJ, X, 61; XVI, 8). Un mundo en el que no faltaban los esclavos, como Aba Olimpio, que realizaba vida eremítica con permiso de su *dominus* a quien anualmente rendía visita en Alejandría, donde vivía, para entregarle el fruto de su trabajo (PJ, XV, 31). Un mundo en el que a su vera, por los senderos que comunicaban las aldeas y las ciudades, proliferaban los bandidos y las meretrices (en las *Sentencias* son etiquetados como etíopes: son el imaginario del mal). Un mundo que sorprende, pero sólo parcialmente, por los silencios: en tan intensa vida religiosa, hasta el punto que podríamos decir que aquellos eremitas vivían *entusiásticamente*, transportados por la divinidad, no ha lugar (o escasamente aparecen) a menciones de Cristo, de la virgen María, al amor de Dios, a la vida sacramental y litúrgica, a inquietudes apostólicas y misioneras. Son muchos los silencios, precisamente porque tenían ocupado su tiempo en observancias materiales, en mortificaciones corporales para fortificar el cuerpo mediante su debilitamiento.

Bibliografía

Textos

Sentencias de los Padres: citadas como Sistemática griega, cuando se refiere a la col. griega que ofrece la ed. de J. C. Guy (1993), *Les Apophthegmes des Pères, Collection systématique*, con introducción, trad. francesa y notas, col. Sources Chrétiennes, París; cit. como PJ cuando se refiere a la col. sistemática en la recensión latina de Pelagio y Juan, *Patrologia latina* 73, 851-1.022; trad. de J. F. de Renata (1989), *Las Sentencias de los Padres del Desierto. Recensión de Pelagio y Juan*, Bilbao. *Patrologia graeca* 65, cols. 76-440. Colección alfabética «Apotegmas anónimos», ed. de F. Nau (1907-1913), *Revue de l'Oriente Chrétien*.

Paladio de Helenópolis: *Historia Lausiaca*, intr. de C. Mohrmann, texto crítico y com. de G. J. Bartelink, y trad. ital. de M. Barchiesi, col. Fondazione Lorenzo Valla; ed. de C. Butler (1904): *The Lausiac History of Palladius*, Cambridge.

Historia monachorum in Aegypto: ed. de A. J. Festugière (1961), col. Subsidia Hagiographica, Bruselas (trad. francesa [1964]: *Historia monachorum in Aegypto*, *Enquête sur les moines d'Egypte*, París); la trad. latina en Rufino de Aquileya: *Patrologia latina* 21, 387-462.

Juan Casiano: ed. de E. Pichery (1955, 1958, 1959), *Jean Cassien. Conférences*, 3 vols., col. Sources Chrétiennes, París.

Bibliografía temática

Brown, P. (1978): *The Making of Late Antiquity*, Harvard, cap. 4º.

Chitty, D. J. (1972): *The Desert a City*, Oxford (2.ª ed.).

Guy, J. C. (1984): *Recherches sur la tradition grecque des Apophthegmata Patrum*, Bruselas.

Quasten J. (1977): *Patrología. II*, Madrid.

Rouselle, A. (1989): *Porneia. Del dominio del cuerpo a la privación sensorial*, Barcelona, caps. IX y X.

20. El mundo de los bárbaros

En la Antigüedad tardía el fenómeno o problema de los bárbaros adquiere notable importancia pues forma parte principal de la clave que explique la desintegración del Imperio romano y la génesis de la Europa medieval a través de los reinos que fueron configurando a lo largo de los siglos V al VIII. Hay una serie de preguntas que no son retóricas, aun cuando difícilmente tengan respuesta clara, y que hemos de plantear. ¿Hubo efectivamente invasiones? ¿Acaso no sería más preciso y acorde con la realidad histórica que habláramos de penetraciones y migraciones salpicadas con enfrentamientos bélicos?

¿En verdad podemos hablar de oleadas, y además germánicas? (un memorable trabajo del medievalista Musset lleva por título *Las invasiones. Las oleadas germánicas*) ¿No sería más acertado rechazar el concepto de *Germanismo*? ¿Qué significa este concepto, *Germanentum*, sino una pura construcción intelectual debida a la ciencia alemana en su deseo de unificar lo difícilmente unificable? Por todo ello preferimos hablar de pueblos bárbaros, denotando solamente la oposición entre lo que es la *Romania* y lo que se halla fuera de ella en un momento dado, y ya con Graciano y con Teodosio I en el interior del Imperio.

Los textos que se ofrecen han sido escogidos entre aquellos autores menos tratados en las antologías o florilegios al uso, siendo consciente de que Amiano Marcelino y Zósimo, entre los historiadores, ofrecen abundante caudal de información sobre el mundo bárbaro.

Nadie mejor que nosotros sirve de testigo de las palabras celestiales, nosotros a quienes ha sorprendido el mundo. ¡Cuántas guerras y cuántas experiencias sobre guerras hemos recibido! Los hunos se levantaron contra los alanos, los alanos contra los godos, los godos contra los taifalos y los sármatas. Los exilios de los godos nos hicieron exiliados de nuestra patria en Iliria. Y aún no es el fin. ¡Qué hambruna generalizada, peste tanto de bueyes como de hombres y de todo ganado, que incluso a nosotros, que no sufrimos la guerra, la calamidad hizo sin embargo iguales a los vencidos. Así pues, ya que nos hallamos en el ocaso del mundo, ciertos males lo preceden: mal del mundo es el hambre, mal del mundo es la peste, mal del mundo es la persecución.

(Ambrosio de Milán, *Comentario al Evangelio según Lucas*, X, 10)

Pasaré revista a unas pocas de las calamidades presentes. Que seamos pocos los que vivamos en paz hasta ahora no es mérito nuestro sino de la misericordia del Señor. Innúmeros y salvajísimos pueblos ocuparon todas las Galias. Cuanto hay entre los Alpes y el Pirineo, las tierras comprendidas entre el Océano y el Rin, lo devastaron el cuado, el vándalo, el sármata, los alanos, los gépidos, los hérulos, los sajones, los burgundios, los alamanes y ¡oh desdichada República! los enemigos panonios. «Finalmente Assur viene con ellos» (*Ps*., 82, 9). Maguncia, antaño noble ciudad, ha sido tomada y destruida y en su iglesia masacrados muchos miles de hombres. Los vangiones [habitantes de Worms] muertos tras largo asedio. La muy poderosa ciudad de los remos [Reims], los ambianos [habitantes de Amiens], los atrabatae [habitantes de Arras], «los morinos, los más alejados de los hombres» (Virgilio, *Eneida* 8, 727) [habitantes del Artois], el tornaco [habitante de Tournai], los nemetas [emparentados con los atrabatae], el argentorato [habitante de Estrasburgo], han sido trasladados a Germania. Las ciudades de la provincia de Aquitania, de los Nueve Pueblos, de la Lugdunense y de la Narbonense, todas, salvo unas pocas, han sido devastadas. Y a estas mismas las asola la guerra por fuera y el hambre por dentro. No puedo sino recordar con lágrimas a Toulouse que reconoce no haber sucumbido hasta ahora gracias a los méritos de su santo obispo Exuperio. Y las mismas provincias de Hispania, que a punto están de ser destruídas, se estremecen a diario con el recuerdo de la

irrupción de los cimbrios, y todo cuanto otros han padecido, lo padecen ellas siempre con temor.

(San Jerónimo, *Carta a Geruquia*, 123, 15)

Dirige, pues, tu ira contra esos hombres y, así, o labrarán la tierra bajo tus órdenes, como antaño los mesenios que arrojaron las armas y fueron ilotas de los lacedemonios, o emprenderán la huida por el mismo camino por el que llegaron y les avisarán a los de más allá del río que aquella antigua dulzura de los romanos ya no existe, sino que ahora los manda un joven de noble valentía.

(Sinesio de Cirene, *Sobre la realeza*, 21)

El problema bárbaro empieza a manifestarse en Roma durante el reinado de Marco Aurelio, siendo críticos los años 166-180, pero no será hasta la anarquía militar (235-284) cuando en verdad la presión de los bárbaros sobre el *limes* alcance caracteres de permanencia y generalidad, participando una diversidad de pueblos: godos, vándalos, burgundios, alamanes, francos, etc. En un momento dado, en torno al año 260, traspasarán las fronteras de la Galia y llegarán a alcanzar Hispania.

Consecuencia de todo ello será la regionalización de las defensas fronterizas, una reforma del ejército iniciada por Diocleciano y completada por Constantino, y, en otro orden de cosas, daños endémicos al campo que llegarán a afectar a la estructura productiva y comercial. En efecto, la penetración continuada de poblaciones bárbaras en ámbitos rurales acarrearon, al menos en la Galia, un cierto desorden que resulto perjudicial, en líneas generales, para la clase campesina, para los propietarios, y con repercusiones en ámbitos ciudadanos, consumidores de los productos del campo y beneficiarios de sus excedentes. Los circuitos comerciales, a su vez, se reducirán, la actividad artesanal se restringirá y a ello hay que añadir la creciente inflación debida también en parte a la enorme masa monetal en circulación. Sin embargo, y paralelamente, la masa de prisioneros que Roma consigue en las escaramuzas y encuentros bélicos con los bárbaros beneficiará a determinados ámbitos rurales, pues se les empleará en la restauración de las tierras objeto previo del abandono y del estrago, y en la roturación de nuevas, como se desprende de los primeros panegíricos latinos. Como se ve, el problema bárbaro resulta muy complejo. Pero no cabe duda de que en el problema del campo y en las dificultades por las que atravesaron las ciudades a lo largo del siglo IV el elemento bárbaro jugó un papel nada desdeñable; todo ello con los matices regionales que hayan de realizarse.

La política romana para con los bárbaros adoptó dos líneas de conducta: el rechazo de los bárbaros y la integración *sui generis* en el Imperio, siendo en ocasiones simultáneas ambas políticas. Será Constantino el primer emperador del siglo IV que firme el primer pacto o alianza, *foedus*, entre Roma y los

bárbaros. Éste se produce en el 332, cuando tras reducir a población goda en el bajo Danubio concierta con ella un tratado en virtud del cual se comprometen a defender la frontera, a aportar un contingente militar a los ejércitos imperiales, y todo ello a cambio de un tributo en forma de anonas. Al año siguiente acogió a población sármata, los sármatas limigantes, a los que estableció en tierras de Tracia, Macedonia, Italia y las Galias. De todo lo cual resulta que, en vez de enfrentarse con los bárbaros para erradicarlos o rechazarlos más allá de las fronteras, la actitud de Constantino fue la de no dar excesiva importancia a la presión bárbara en la frontera (acaso ésta no era excesivamente fuerte), y regular en cambio la migración o penetración de los bárbaros, al tiempo que los empleaba en menesteres militares. Años más tarde Constante permitirá el establecimiento de los francos salios en Batavia precisamente para la vigilancia y la contención de otros pueblos bárbaros en el Rin inferior.

La usurpación de Magnencio (350-353) permitirá que poblaciones bárbaras, sobre todo alamanes y francos, campeen por sus respetos entre el Rin y el Mosela, lo que obligará más tarde al emperador Constancio a emplearse a fondo en la zona. La situación resultó de tanta gravedad (los alamanes se hicieron con las fortalezas del Rin, Estrasburgo, Maguncia, Colonia y 45 ciudades más según Juliano, *Carta a los atenienses*, 7), sobre todo por el peligro que representaban para la población del interior de las Galias, que el emperador ordenó a su primo Juliano que se presentara en Milán, donde lo nombró césar (año 356) y le destinó a la Galia para poner en orden la difícil situación financiera dejada por Magnencio y para que solucionara el problema bárbaro. En las proximidades de Estrasburgo, en el 357, contuvo a los alamanes. Conviene recordar que sus fuerzas de infantería fueron fundamentalmente bárbaras. Estaban formadas por bátavos, cornutos, celtas, petulantes, entre otros pueblos.

Entretanto Constancio se dirigió al Danubio para poner en orden las luchas internas entre poblaciones bárbaras diversas, entre las cuales los sármatas limigantes y cuados. Finalmente los sármatas se ofrecieron a Constancio a condición de que les proporcionara tierras y les considerase como tributarios. La idea le seducía, quizá con el deseo de repoblar el territorio, obteniendo fáciles recursos para las levas militares entre los bárbaros, mientras que la población romana se dedicaba al cultivo de los campos y en vez de tenerla sujeta a la *tironum praebitio*, exigir de ella la correspondiente *adaeratio*. La traición sin embargo de los sármatas acabó con el proyecto.

El peligro que para la población romana representaba la cercanía de los bárbaros es manifiesto ya al advenimiento de Valentiniano (Amiano Marcelino, XXVI, 4, 5):

En este tiempo, como si las trompetas cantasen sones de guerra por todo el orbe romano, los más salvajes pueblos, en furiosa excitación, desbordaban las fronteras que les eran próximas. Los alamanes devastaban a un tiempo las Galias y Raetia, los sármatas y los cuados

las Panonias, pictos, sajones, escotos y atacotos no cesaban de torturar a los britanos, los austorianos y otros pueblos mauros realizaban razzias más fieramente de lo acostumbrado, tropas de bandidos godos saqueaban las Tracias y las Panonias.

Quizá fuera esta situación la que impulsó al reparto de recursos entre Valentianiano y Valente, pretendiendo de este modo hacer efectiva la regionalización de la defensa del Imperio; esencialmente las mismas fueron las razones que obligaron a Diocleciano al reparto de poderes con Maximiano primero, y con los césares más tarde.

La razón del agravamiento del problema bárbaro, godo por más señas, quizá haya que buscarla en la ruptura del pacto que habían sellado con Constantino en el año 332 debido a que lo consideraran carente de vigor al haberse extinguido la familia constantiniana tras la muerte de Juliano que no dejó ningún descendiente. Lo cierto es que recomienza la guerra contra los godos en el 367 (agravada ya de por sí por el apoyo que estaban prestando al usurpador Procopio), debiéndola soportar Valente con sus solas fuerzas. El mayor daño que pudo causarles fue la ruptura del tráfico comercial entre las poblaciones romanas y los godos, con lo que a falta prácticamente de todo solicitaron la paz. Y aquí hay que recordar el primero de los textos colacionados (primer texto). Al parecer estas reflexiones del obispo de Milán hay que situarlas en estos años próximos a la batalla de Adrianópolis. Según ellas hubo de haber una fuerte presión en las fronteras del Imperio que desencadenó la guerra, la posterior victoria de los visigodos y su dispersión por el interior del Imperio. Alonso del Real la denominó «la cadena del obispo»; en efecto, parece que se trataba de un efecto dominó, unos pueblos arrastrando a otros pueblos, hasta que los más próximos a los romanos han de habérselas con ellos, los visigodos, a la sazón además debilitados y divididos. Unos comandados por Atanarico, los otros por Fritigerno. Éste, no pudiendo resistir la presión, solicitó a Valente tierras en Tracia para en ellas establecerse, quien se las concedió abrigando los mismos deseos que en su día tuvo Constancio (Amiano Marcelino, XXXI, 4). Esto ocurría en el año 376. Eunapio nos cuenta (Blockley, frag. 42 = Müller, frag. I, 42) que el emperador ordenó que pasaran el río desarmados, que los que fuesen demasiados jóvenes para empuñar las armas fuesen distribuidos por territorio romano como rehenes. El resultado en cambio fue la esclavización de muchos de ellos: bien como esclavos domésticos, bien como trabajadores en el campo por cuenta de los romanos. Sinesio de Cirene, autor del que hemos colacionado el tercer fragmento, dice un poco antes, en el texto presentado, que:

Todas las casas, incluso las poco acomodadas, tienen un esclavo escita; el que prepara la mesa, el cocinero y el copero son escitas; de la comitiva de sirvientes, los que cargan sobre sus hombros las sillas plegables para que quienes las alquilen puedan sentarse en la calle, todos son escitas, una raza que, desde antiguo, se ha mostrado a ojos de los romanos como muy apta para la esclavitud y la más merecedora de ella.

Se estaba refiriendo a los godos durante el reinado de Arcadio.

Los prolegómenos de la batalla de Adrianópolis manifiestan un alto grado de antibarbarismo, mejor sería decir en la ocasión antivisigotismo, en amplios sectores de la sociedad romana. En efecto, a las poblaciones visigodas depauperadas que habían pasado el Danubio para establecerse en tierras de Tracia se les proporcionaba los alimentos vitales a elevados precios, se los obligó a vender a sus hijos como esclavos, en su desesperación los visigodos se tornaron en bandidos y los romanos, a su vez, intentaron asesinar a Fritigerno. Se dio, por estas razones, la batalla, en la que un combinado de fuerzas de Fritigerno, ostrogodos comandados por Alateo y Safrax, taifalos, alanos y hunos derrotaron a los romanos (año 378). Valente murió en la refriega. Jordanes (*Getica*, XXVI, 408-409) ofrece un cuadro impresionista, bien conseguido, de los antecedentes inmediatos de la batalla y de la muerte de Valente.

De resultas de la derrota que los romanos padecieron en Adrianópolis se desató nuevamente el antibarbarismo romano: los niños y jóvenes rehenes fueron masacrados con la anuencia del Senado de Constantinopla (Amiano Marcelino, XXXI, 16, 8; Zósimo, *Nueva historia*, IV, 26, quien sitúa el episodio a principios del 379, siendo ya emperador Teodosio), mientras tropas egipcias dieron muerte en Filadelfia de Lidia a contingentes godos alistados en el ejército imperial (Zósimo, *Nueva historia*, IV, 30).

A partir de este momento los godos, y otros pueblos, se desparramaron por el interior del Imperio. Era *le fait accompli*. Para Ambrosio de Milán era el fin del mundo: *in occasu saeculi sumus*.

Volvamos a Occidente, donde gobierna Valentiniano. Una de sus principales preocupaciones eran precisamente los bárbaros. Le faltó tiempo para dictar una Constitución en virtud de la cual prohibió bajo pena de muerte el matrimonio entre romanos y bárbaros (*Código Teodosiano*, III, 14, 1 del año 370 o 373). Tras la muerte de Juliano, alamanes y francos, hasta entonces sin pertubar a las poblaciones romanas, franquearon el Rin obligando a Valentiniano a desplazarse a tierras galas. Durante su estancia en las mismas llevó a cabo una eficaz política defensiva, estableciendo una especie de «línea Maginot» a todo lo largo del Rin, mediante la construcción de fortalezas, campamentos, torres y muros imponentes (Amiano Marcelino, XXVIII, 2, 1-6 y Símaco, *Panegírico a Valentiniano*, *Or*. II). Mientras tanto en Panonia, los cuados en alianza con población sármata invadieron el territorio romano incendiando cuanto encontraban a su paso (Amiano Marcelino, XXIX, 6; Zósimo, *Nueva historia*, IV, 16); operación que fue posible pues se hallaba desguarnecida de tropas que habían sido enviadas a África para enfrentarse al usurpador Firmo. A partir de estos momentos (año 374), y a pesar de los esfuerzos de Teodosio I y otros generales romanos, las tierras panonias estuvieron expuestas a incursiones e infiltraciones bárbaras. A fines del reinado de Teodosio aquellas ciudades del Danubio medio estaban prácticamente en ruinas (Amiano Marcelino, XXX, 4, 2). Si hiciéramos un breve balance del reinado de Valentiniano y Valente, lo primero que llama la atención desde las

instituciones romanas es el fuerte incremento de los bárbaros en la alta oficialidad: tales son algunos de ellos, Arinteo, Vadomario, Dagalaifo, Ricimero, Merobaudes, Frigerido, Bappo. Por lo demás, a pesar de las imponentes obras defensivas erigidas en las fronteras, no sólo en el Rin sino también en el Danubio, el bárbaro estaba ya dentro del Imperio. Su sucesor, e hijo, Graciano fue el último emperador romano que realizó una expedición transrenana en lucha contra población alamana.

Con Teodosio finalizó la guerra gótica tras un reinado en el que una de las principales preocupaciones fueron precisamente estos pueblos. Ya al principio de su reinado ha de habérselas con un conglomerado de pueblos (godos, alanos, hunos, taifalos) con quienes finalmente concluyó una alianza (Jordanes, *Getica*, XXVII-XXVIII, 409; Zósimo, *Nueva historia*, IV, 32-34.). Hubo de luchar contra los godos de Fritigerno, contra los ostrogodos, más tarde contra los godos de Alarico, una vez muertos Fritigerno y Atanarico. Las continuadas guerras parece que fueron las causantes de una inevitable negociación que le llevó a la integración de los godos de Fritigerno en los ejércitos imperiales (años 380-381), como más tarde hará con los de Alarico (392), y al tratado o *foedus* que concierta con Fritigerno en el 382 y en virtud del cual concedió tierras a los godos en tierras cisdanubianas previamente saquedas por ellos mismos para que se establecieran y se rigieran según sus propias leyes y costumbres, sin estar sujetos, en consecuencia, ni a la legislación ni a la tributación romanas, a cambio de la consideración de confederados, lo que les obligaba a tomar las armas, pero siempre con sus propios jefes, cuando Teodosio se lo demandase. Además Roma les pagaba un tributo en forma de anonas. Era un Estado dentro del Estado romano. Temistio, en el panegírico que pronunció el 1 de enero del 383 (*Oratio*, XVI), y en un tono de natural complacencia como la situación exigía, se hizo eco de la imperiosa necesidad de la integración del bárbaro, y es que quizá Teodosio hizo de la necesidad virtud, pues en contra de la pregunta retórica que se hacía Temistio no podía el emperador llenar la Tracia de cadáveres. Si la aniquilación era imposible, al menos pretendía llenar los campos de manos, bárbaras, para que los trabajasen. El asentamiento de bárbaros en el interior del Imperio tenía sus precedentes. En primer lugar el tratado firmado por Constantino hacía 50 años; en los días de Graciano por el permiso que concedió a los ostrogodos de Alateo y Safrax, más vándalos, alanos y hunos, para que se estableciesen en tierras panonias (año 380) y a los ostrogodos de Tribigildo en tierras frigias (año 386). Los sucesores de Teodosio continuarán esta misma política: así vemos el establecimiento de marcomanos en Panonia Prima (año 396), y a alanos y vándalos establecidos al norte del Po (años 401-402).

Al final, los bárbaros podían ser una solución (recordemos los preciosos versos de Kavafis). De hecho se les empleó en el campo y en los ejércitos, que conocieron una notable barbarización. Los ejércitos de Teodosio también estaban repletos de estos pueblos. Godos, alanos, hunos, sin contar la alta oficialidad que también era bárbara, fueron los que lucharon contra Magno Má-

ximo, considerado un usurpador. Tropas bárbaras y alta oficialidad bárbara también (Bacurio, Timasio, Estilicón) fueron quienes derrotaron años más tarde a Eugenio. En los días de Teodosio fue tal el ascendiente e importancia de los altos oficiales bárbaros en el Imperio que llegaron a emparentar con la casa imperial: Estilicón casó con una sobrina de Teodosio, de nombre Serena; Honorio, hijo de Teodosio, casó sucesivamente con dos hijas de Estilicón, María y Termancia, mientras que su otro hijo, Arcadio, casó con una hija de Bauto, Eudoxia.

Los bárbaros dirigían la política del Imperio dado que desde los reinados de Graciano en adelante, salvo el de Teodosio, los emperadores eran unos jovenzuelos (el propio Graciano contaba ocho años de edad cuando el ejército lo nombró augusto, jovencito era igualmente Valentiniano II, su hermanastro, como jóvenes fueron Honorio y Arcadio). Ello desató una manifiesta hostilidad y un claro antibarbarismo en las tradicionales clases altas romanas, tanto en Oriente como en Occidente. Oriente pudo zafarse de los bárbaros, relanzándolos hacia Occidente y depurando las filas de los ejércitos. En Occidente sin embargo se careció de la fuerza necesaria para enfrentárseles. Pero en una y otra orilla del Mediterráneo se alzaron voces contra el bárbaro. El elemento más señalado en Oriente fue Sinesio, quien en el discurso que dirige al emperador Arcadio del que hemos colacionado un fragmento, arremete sin piedad contra los godos (habría que leer por entero los párrafos 19-21), y se alza como el ideólogo en medio de la hostilidad hallando en Constantinopla los apoyos necesarios para la «nacionalización» de los ejércitos y la burocracia, entre los cuales y de manera especial la emperatriz Eudoxia (¡ella misma con sangre bárbara en las venas!). El fragmento que de él ofrecemos (tercer texto), cumple la función de un discurso programático. Despues de haber dicho que han de abandonar los ejércitos, que han de ser excluídos de las magistraturas y de todas las dignidades, ofrece una alternativa para ellos, o cultivan los campos como esclavos que debieran ser, o emprenden el camino de regreso más allá del Danubio. Es lo que al final hizo el alto dignatario, bárbaro, Gaínas cuando vio que la presión de Eudoxia, del obispo de Constantinopla Juan Crisóstomo, del Senado, de la población civil, le hacía impotente. Emprendió el camino hacía tierras bárbaras, y en ellas una mano bárbara le dará muerte.

El segundo texto, de san Jerónimo, se halla inscrito en un breve tratadillo sobre la virginidad que dirige a la virgen Geruquia desde su retiro en Belén, lejos (física y anímicamente) de las turbulencias que aquejan a la sociedad romana. Se halla, sin embargo, bien informado de cuanto sucede en el Imperio gracias a la red de corresponsales con los que mantiene contactos epistolares. Por ello cuanto dice goza de confianza como dato histórico que es. La situación que describe es la de las Galias recorridas por poblaciones bárbaras ante la impotencia de las autoridades romanas para resistir el empuje de las migraciones. Su punto de vista es netamente romano: el cuadro que ofrece es de desolación y luctuoso. La realidad hubo de ser distinta: una progresiva mixtura de culturas. En el año 418 los visigodos de Valia se establecieron en Aquita-

nia tras aceptar el ofrecimiento de las autoridades romanas en forma de *foedus*. Aecio estableció a burgundios en el 443 en tierras orientales de la Galia. Un conglomerado de pequeños y diversos pueblos depuso al último emperador de Occidente y entronizó a Odoacro en el 476 con la pretensión de obtener tierras en Italia. Como dice Goffart (1980), todo ello fueron operaciones llevadas a cabo entre las autoridades romanas y los jefes bárbaros al objeto de perturbar lo menos posible la paz y el orden, de mantener hasta donde fuese posible la armonía entre ambas poblaciones.

Bibliografía

Textos

Ambrosio de Milán: ed. de Karl y Heinrich Schenkl (1902), Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum, vols. 32-34, Viena; ed. y trad. esp. de M. Garrido (1966), Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid; ed. de M. Adriaen (1957), Corpus Christianorum Latinorum, vol. 14, Tournholt; ed. de G. Coppa (1978), vol. 11/1-2, Roma-Milán; trad. de F. J. Lomas.

San Jerónimo: ed. de I. Hilberg, I. (1910-1918), Corpus Scriptorum Ecclesiaticorum Latinorum, vol. 54, Viena; ed. de J. Labourt (1949-1963), con trad. fran., Collection des Universités de France, 8 vols., París; ed. y trad. esp. de D. Ruiz Bueno (1962), Biblioteca de Autores Cristianos, 2 vols., Madrid; trad. de F. J. Lomas.

Sinesio de Cirene: ed. de A. Garzya (1989): Obras completas de Sinesio de Cirene, Turín; ed. de C. Lacombrade (1951), *Le discours sur la royauté de Synésios de Cyrène*, París; *Sobre la realeza*, trad. de Francisco Antonio García Romero (1993), Biblioteca Clásica Gredos 186, Madrid.

Amiano Marcelino y Zósimo son una excelente fuente documental de la penetración de los bárbaros en el Imperio, y en menor medida pero importante dentro de la fragmentación de sus obras que es como las conocemos Eunapiso y Oribasio, sobre los cuales véase *infra* la obra de Blockley.

Bibliografía temática

Alonso del Real, C. (1972): *Esperando a los bárbaros*, Madrid.

Blockley, R. C. (1981): *The Fragmentary Classicising Historians of the Later Roman Empire*, 2 vols., Liverpool.

Burns, T. S. (1994): *Barbarians within the Gates of Rome: A Study of Roman Military Policy and the Barbarians, ca. 375-425*, Bloomington.

Demougeot, E. (1989): *L'empire romain et les barbares d'Occidente*, París (2.ª ed.).

Goffart (1980): *Barbarians and Romans (A.D. 418-584). The Techniques of Accomodation*, Princeton.

Heather, P. J. (1991): *Goths and Romans, 332-489*, Oxford.

Mazzarino, S. (1942): *Stilicone. La crisi imperiale dopo Teodosio*, Roma.
Musset, L. (1967): *Las invasiones. Las oleadas germánicas*, Barcelona.
Pavan,M. (1964): *La politica gotica di Teodosio*, Roma.
Wallace-Hadrill, J. M. (1962): *The Long-Haired Kings and Other Studies in Frankish History*, Nueva York (sobre todo «Gothia and Romania», pp. 25-48).
Wolfram, H. (1988): *History of the Goths*, Berkeley.

Introducción bibliográfica al mundo clásico*

Fernando Gascó de la Calle

La intención de este apartado es facilitar una introducción sobre los instrumentos bibliográficos básicos con los que introducirse en la historia del mundo clásico.

1. Bibliografías[1]

La bibliografía imprescindible para la historia del mundo clásico viene siendo desde el año 1925 *L'Année Philologique: bibliographie critique et analitique de l'antiquité gréco-latin*, a la que tambiés se llama «Marouzeau» a partir del nombre de quien la concibió. Esta obra dirigida en la actualidad por J. Ernst en colaboración con otros muchos estudiosos tiene la pretensión de recoger cada año toda la bibliografía relativa al mundo clásico[2] dividida en los pertinentes apartados. Los artículos en ocasiones van acompañados de pequeños resúmenes de su contenido y también se ofrecen noticias de las reseñas que van mereciendo los libros en años sucesivos. La única dificultad que presenta esta obra es el retraso de aproximadamente tres años con que salen los volúmenes, un lapso informativo que se debe suplir recurriendo a las revistas más importantes y especializadas[3] que con sus propios ar-

* Se ha preferido mantener tal cual en ambos volúmenes el texto completo que en su momento preparó el prematuramente fallecido Fernando Gascó, dada la gran cantidad de obras reseñadas cuyo contenido abarca todo el mundo clásico.

tículos, reseñas y relaciones de libros recibidos permiten una puesta al día. De todas ellas es fundamental la revista *Gnomon (Kritische Zeitschrift für die gesamte klassische Altertumwissenschaft)*, pues no sólo ofrece reseñas por lo general realizadas por buenos especialistas de los últimos libros que van saliendo, sino que también dedica parte de sus ocho entregas anuales a una bibliografía por temas de libros y artículos de revistas relacionados con el mundo clásico.

Junto con estas bibliografías anuales en donde se va acumulando «todo» hay otras que tienen un carácter general en cuanto a la temática pero necesariamente selectivo, por el número de obras que se ofrecen y por los aspectos de la Antigüedad de los que éstas se ocupan. Con ellas se pretende introducir por temas y épocas en las obras fundamentales y útiles para la historia de Grecia y Roma. De todas ellas[4] la más completa y con un carácter más general, abarcando toda la Historia Antigua, es la de H. Bengston (1975), *Einführung in die alte Geschichte*, Munich (7.ª ed.)[5]. Dedicadas también a la Historia Antigua en general están la *Guide de l'étudiant en histoire ancienne* (1969, París, 3.ª ed.), que pertenece a las útiles *Guides* que ha publicado las *PUF*, la *Guida critica alla storia antica* de A. Saitta (1980, Roma-Bari), y en español se pueden consultar las de J. M. Roldán (1975), *Introducción a la Historia Antigua*, Madrid, y D. Plácido (1983), *Fuentes y bibliografía para el estudio de la Historia Antigua*, Madrid. La *J. A. Nairn's Classical Hand-List* (1953, Oxford, 3.ª ed.)[6] es una bibliografía general del mundo clásico que no está actualizada, pero es sumamente útil para encontrar una relación de monografías clásicas sobre todos los temas del mundo griego y romano y las ediciones más acreditadas de los autores clásicos hasta el momento en que se publicó.

Para el mundo griego e historia de Grecia hay dos bibliografías-introducciones que considero de gran utilidad: la *Guide de l'étudiant helléniste*, de J. Defradas (1968, París), con una perspectiva más literaria, y la introducción de I. Weiler (1976), *Griechische Geschichte. Einführung, Quellenkunde, Bibliographie*, Darmstadt. La última de ellas además de tener una perspectiva específicamente histórica ofrece, por una parte, una bibliografía y relación de fuentes para el mundo griego en general y, por otra, facilita una información también de fuentes y bibliografía periodo a periodo. A. Momigliano confeccionó una bibliografía —en la actualidad bastante desfasada— como complemento a la *Storia dei Greci* de G. de Sanctis, que ha sido publicada aparte con una sugestiva introducción (*Introduzione bibliografica alla storia greca fino a Socrate*, 1975, Florencia).

Los volúmenes de características paralelas a los vistos para la historia de Grecia son para la historia de Roma la *Guide de l'étudiant latiniste* (1971, París) preparada por P. Grimal, y la *Römische Geschichte. Eine Bibliographie* (1976, Darmstadt) que K. Christ[7] elaboró con la ayuda de distintos estudiosos.

2. Enciclopedias, diccionarios enciclopédicos e introducciones generales

La gran enciclopedia del mundo clásico es la *Real-Encyclopädie der classischen Altertumwissenschaft*. Comenzó a publicarse en Stuttgart en 1894 bajo la dirección de G. Wissowa con intención de ampliar y poner al día la enciclopedia que había llevado a cabo A. Pauly. El resultado de aproximadamente cien años de trabajo y de la colaboración de un muy importante número de estudiosos del mundo antiguo, entre los que se encuentran algunos de los justamente afamados, han sido treinta y cuatro volúmenes, a los que se han sumado quince de suplementos. En conjunto es una fuente de información fiable y completísima para cualquier tema relacionado con la historia de Grecia y Roma. K. Ziegler y W. Sontheimer llevaron a cabo la tarea de seleccionar una serie de voces de esta magna obra y ponerlas al día en *Der kleine Pauly. Lexikon der Antike*, I-V (1964-1975), Munich[8]. Los artículos correspondientes del *Der kleine Pauly* están a cargo de buenos especialistas y tienen una oportuna actualización bibliográfica. Es mucho más limitado en sus dimensiones y pretensiones el *Lexikon der alten Welt* (1965), Zurich-Stuttgart (hay reed.) confeccionado por C. Andresen y otros.

En Francia, algunos años antes que Pauly-Wissowa, se había comenzado una obra de características también enciclopédicas: el *Dictionnaire des Antiquités Grecques et Romaines*, que dirigieron C. Daremberg, E. Saglio y E. Pottier (1875-1919), París (= 1969, Graz) y que contó con los buenos especialistas franceses de la época. La obra por la que no han pasado en balde los años sigue, no obstante, conservando interés en no pocas de sus voces. En el *Dictionnaire* no se incluyeron nombres propios, pero sí grabados que suelen tener interés para ilustrar los temas que se consultan. De proporciones más modestas es *The Oxford Classical Dictionary* (1970, Oxford, 2.ª ed.), cuya segunda edición corrió a cargo de N. G. L. Hammond y H. H. Scullard. En la obra colaboraron los mejores especialistas de habla inglesa —por lo general— y constituye un breve y sólido punto de partida para un buen número de temas y personajes.

Hay otros diccionarios que tienen un alcance temáticamente más restringido, porque expresamente se ocupan de determinadas parcelas del mundo clásico, pero que ofrecen una información de interés general que desborda su especificidad temática. De éstos querría mencionar al menos cuatro: el P. Roscher y K. Ziegler (eds.) (1884-1937), *Ausführliches Lexikon dre griechischen und römischen Mythologie*, I-VI (más I-IV Supp.), Leipzig; el *Reallexikon für Antike und Christentum* (1950-...); la obra colectiva dirigida por G. Kittel y G. Friederich (eds.) (1981), *Grande lessico del Nuovo Testamento*, I-XV, Brescia[9]; y el *Dictionnaire d'archeologie chrétienne et de liturgie* (1907-1953), París. El primero de los diccionarios tiene un interés para la Grecia y Roma de todos los tiempos, el segundo en especial para los temas históricos y religiosos de la Antigüedad tardía, el tercero para todo tipo de aspectos conceptuales, religiosos y filosóficos de época helenística, imperial y Antigüe-

dad tardía, el último de estos diccionarios ofrece a pesar de sus años buenos estados de la cuestión sobre un buen número de temas históricos y arqueológicos —muchos de ellos no específicamente cristianos.

Hay distintas obras, algunas muy importantes, que partiendo de una concepción wolfiana de la *Altertumwissenschaft*[10] facilitan con aproximaciones parciales a las distintas disciplinas vinculadas con el mundo clásico buenas introducciones a su historia. Una de las más importantes fue la editada por A. Gercke y E. Norden (1927-1935), *Einleitung in der Altertumwissenschaft*, I-III, Leipzig[11] y la que llevó a cabo L. Laurand, *Manuel des études grecques et latins*, I-IV (4.ª ed. a cargo de P. d'Hérouville y A. Lauras [1949-1951], París).

Una forma de aproximación diferente y complementaria que introduce en múltiples aspectos del mundo clásico es la que facilita la historia de sus estudios. Hay dos obras importantes que son la de J. E. Sandys (1920), *A History of Classical Scholarship*, I-III, Cambridge, (3.ª ed.)[12] y la de R. Pfeiffer (1981), *Historia de la filología clásica*, I-II, Madrid. A pesar de sus años y de que debería ser objeto de una importante puesta al día, la obra de Sandys sigue siendo la de mayor interés.

Por fin, entiendo que puede ser interesante destacar la compilación de artículos y reseñas de A. Momigliano en sus *Contributi alla storia degli Studi Classici e del Mondo Antico*, I-VIII (1955-1988, Roma) por la cantidad de temas que presenta de la historia de Grecia y de Roma, por la variedad de información que facilita y por las constantes referencias críticas a las opciones historiográficas e intelectuales con las que se ha abordado y aborda el llamado mundo clásico.

3. Fuentes, colecciones y repertorios

Como una introducción general al uso que se puede hacer y al significado que tienen las distintas fuentes documentales desde un punto de vista histórico se puede recurrir al libro colectivo de M. Crawford, E. Gabba, F. Millar y A. M. Snodgrass (1986), *Fuentes para el estudio de la Historia Antigua*, Madrid.

Los diccionarios de griego fundamentales son el de H. Estienne (1831-1865), *Thesaurus linguae graecae*, I-IX, París (= 1954, Graz); en un solo volumen el de H. G. Liddel, R. Scott y H. S. Jones (1968), *A Greek-English Lexikon*, Oxford; y para griego cristiano el G. W. H. Lampe (1968), *A Patristic Greek Lexikon*, Oxford. Los de latín son el *Thesaurus Linguae Latinae* (1900-..., Leipzig), el P. G. W. Glare (1982), *Oxford Latin Dictionary*, Oxford, y para latín cristiano el de H. Blaise (1971, Tournhot).

3.1. Fuentes literarias

Desde el siglo XIX, momento a partir del cual se perfeccionan y establecen los criterios de la crítica textual, vienen editándose de forma sistemática y

con presupuestos que pudieramos llamar modernos los textos de los autores griegos y latinos. Las colecciones tradicionales más importantes de textos clásicos latinos y griegos son las siguientes: la Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Latinorum Teubneriana (1847-...), los Oxford Classical Texts (1894-...), la Loeb Classical Library (bilingüe, 1912 en adelante), la Collection des Universités de France, publié sous le patronage de l'Association Guillaume Budé (bilingüe, 1915-...), y el Corpus scriptorum Latinorum Paravianum (1934-...). Salvo en la Loeb, en donde aportar las lecturas de los distintos manuscritos es excepcional[13], los textos que se ofrecen en estas colecciones son críticos. A estas colecciones tradicionales, que tienen en su haber un número de autores muy distinto y un ritmo de publicación muy desigual, se han ido agregando dese la segunda mitad del presente siglo otras que tienen pretensiones y alcances variados, quizá las iniciativas más sugerentes sean en Italia los volúmenes de la Biblioteca di Studi Superiori (bilingües, Nuova Italia), los Classici U.T.E.T. (bilingües) y los textos escolares de la Biblioteca Universale Rizzoli (bilingües); en Alemania son de destacar las bilingües de Tusculum, que incluyen algunos textos y autores inhabituales (por ejemplo las fábulas griegas, Philogelos y Arriano); en España Alma Mater. Colección de autores griegos y latinos (bilingües), que parece haberse recuperado en los últimos tiempos, los volúmens publicados por el Instituto de Estudios Políticos —hoy Centro de Estudios Constitucionales— (biblingües) y la serie de la Fundación Bernat Metge (bilingües al catalán); en el Reino Unido han aparecido pocos pero importantes volúmenes de la Cambridge Classical Texts and Commentaries (bilingües). Existe una bibliografía muy completa y reciente para los distintos autores griegos y todos los temas relacionados con su lengua y literatura que ha corrido a cargo de M. Fantuzzi (ed.) (1989), *Letteratura greca antica, bizantina e neoellenica*, Milán[14]. Es la más actualizada de este tipo de compilaciones de referencias, que por lo general tienden a acusar el paso del tiempo. El *Breve diccionario de autores griegos y latinos* (1989, Madrid) de B. Kytzler ofrece breves introducciones con referencias bibliográficas y noticias de algunas traducciones al español[15].

Estas colecciones de textos clásicos tienen su justo complemento en las grandes colecciones de textos cristianos, comenzando por los compilados por J. P. Migne en su *Patrologia cursus completus, series graeca* (1857-1866, París) y la *Series latina* (1844-1864, París), a las que se agregó un *Supplementum* (I-IV, 1958-1967, París) realizado por A. Hamman. Otra gran colección patrística es el llamado *Corpus* de Viena (*Corpus scriptorum ecclesiasticorum latinorum*, 1867-...) o el de Berlín (*Die griechischen christianischen Schriftsteller der drei ersten Jahrhunderten*, 1902 en adelante). La puesta al día de ediciones críticas de los primeros autores cristianos la están realizando dos empresas editoriales importantes, la del Corpus Christianorum en Bélgica, y la de Sources Chretiennes (bilingües) en Francia[16].

Por descontado no todos los textos bien editados e interesantes tienen un lugar en una colección. En ocasiones se han publicado de manera indepen-

diente obras fundamentales, entre las cuales ocupan un lugar destacado para los historiadores las de H. Peter (1906-1914), *Historicorum Romanorum reliquiae*, I (2.ª ed.)-II, Leipzig-Berlín[17] y F. Jacoby (1923-1958), *Die Fragmente der griechischen Historiker*, I-III C, Berlín-Leiden. La última es una obra monumental que incluye 856 voces, de las que 607 son objeto de comentario[18]. Son dos ejemplos a los que se podrían sumar otros muchos: los *Comicorum Graecorum fragmenta* (1899, Kaibel, Berlín), *Corpus Iuris Civilis* de P. Krüger, G. Kroll, T. Mommsen y R. Schöll (1928-1929), *Fragmente der Vorsokratiker* de H. Diels y W. Kranz (1951-1952), *Oratorum Romanorum fragmenta* de E. Malcovati (1930)...

En esta sección de textos se deben mencionar también las series de traducciones sistemáticas al español de los textos clásicos. Merece la pena destacar la Biblioteca Clásica Gredos, que tiene la pretensión de ofrecer traducción de todos los textos clásicos, de los que hasta ahora se han publicado ciento ochenta volúmenes*. Es la empresa más sistemática y en ciertos casos las introducciones a algunos autores constituyen los únicos trabajos de una cierta extensión que sobre ellos hay en español. Paralelamente se van agregando no pocas y, en ocasiones, interesantes iniciativas en Alianza Editorial, Ediciones Akal y Ediciones Cátedra. En patrística la serie más importante de traducciones es la que ofrece la Biblioteca de Autores Cristiano[19].

3.2. Fuentes epigráficas

Hay una reciente y muy minuciosa bibliografía dedicada a la epigrafía, que es sin duda la mejor obra de referencia actualizada. Me refiero a la obra de F. Bérard, D. Feissel, P. Petitmengin, M. Sève y otros (1989), *Guide de l'épigraphiste. Bibliographie choisie des épigraphies antiques et mediévales*, París (2.ª ed.). Como bibliografía complementa y pone al día, por ejemplo, a las que se pueden encontrar para epigrafía griega en G. Pfohl y otros (1977), en su *Das Studium der griechischen Epigraphik. Eine Einführung*, Darmstadt, y para epigrafía latina en E. Meyer (1973), en su *Einführung in die lateinische Epigraphik*, Darmstadt. Sin embargo carece de las breves y útiles introducciones para quienes se inician, que estas dos obras ofrecen a los distintos aspectos bajo los cuales se pueden estudiar los epígrafes. Las Actas de los congresos de epigrafía griega y latina, desde el segundo que se celebró en París en 1952 (1953, París) hasta el celebrado en Lyon en 1992, vienen ofreciendo a través de las ponencias un renovado estado de la cuestión tanto en lo que respecta a perspectivas de estudio como de análisis de ciertos temas vinculados con la epigrafía que se consideran de especial interés y a nuevos hallazgos.

Introducciones para la epigrafía griega se pueden citar la de A. G. Woodhead (1981), *The Study of Greek Inscriptions*, Cambridge (2.ª ed.), La de

* Al día de hoy son 261 los volúmenes publicados *(F. J. Lomas),*

G. Klaffenbach (1967), *Griechische Epigraphik*, Gotinga (2.ª ed.)[20], y la de M. Guarducci (1987), *L'Epigrafia greca dalle origini al tardo impero*, Roma. Esta última es una eficaz compilación de la *Epigrafia Greca*, I-IV (1967-1978, Roma). En epigrafía latina son dignos de mención R. Cagnat (1914), *Cours d'épigraphie latine*, París (4.ª ed., hay reimp.), quizá todavía la mejor introducción; P. Batlle Huguet (1946), *Epigrafía latina*, Barcelona; I. Calabi Limentani (1968), *Epigrafia latina*, Milán; y A. E. Gordon (1983), *Latin Epigraphy*, Berkeley.

También las fuentes epigráficas griegas y latinas, al igual que los textos literarios, fueron objeto de ediciones sistemáticas y con criterios modernos que fueron mejorándose en los distintos *corpora* desde el siglo pasado. En lo que respecta a la epigrafía griega la iniciativa correspondió a A. Boeckh, quien con la colaboración de diversos estudiosos publicó en cuatro volúmenes un *Corpus Inscriptionum Graecarum* (*CIG*, 1825-1859), presentando un ordenamiento geográfico, al que siguieron las *Inscriptiones Graecae* (*IG*, 1873-...), que comenzó por iniciativa de la Academia de Berlín de la mano de tres espléndidos estudiosos alemanes, A. Kirchhoff, U. Köhler y W. Dittenberger, y después pasó a estar bajo la dirección de U. von Wilamowitz-Moellendorf. De los nuevos hallazgos y ediciones se ha dado información sistemática a través del *Supplementum epigraphicum graecum* (1923-..., Leiden) y desde 1938 por medio del *Bulletin Epigraphique* de la *Revue des Études Grecques*[21], que a cargo de J. y L. Robert llevó a cabo una magistral y fundamental revisión de todas las publicaciones relacionadas con la epigrafía griega[22]. Una serie de revistas, entre otras (cfr. *Guide*, pp. 289 y ss.), que dedican una exclusiva o especial atención a la epigrafía griega son: *Bulletin de Correspondance Hellénique* (1877-..., París), *Hesperia. Journal of the American School of Classical Studies at Athens* (1932-..., Atenas), *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* (1967-..., Bonn), y en *Epigraphica Anatolica* (1983-..., Bonn). Hay otros *corpora* importantes de los que da cumplida noticia la *Guide* o de forma más sintética la bibliografía de *L'Epigrafia greca* de M. Guarducci, pero entre ellos son dignos de ser recogidos los *Tituli Asiae Minoris*, publicados por la Academia de Viena desde 1901, los *Monumenta Asiae Minoris antiqua* (1928-..., Manchester), las *Inscriptiones Creticae*, I-IV (1935-1950, Roma) editadas por M. Guarducci, y las recientes *Inschriften griechischer Städte aus Kleinasien* (1972-..., Bonn). Hay también antologías importantes de textos tales como las dos de W. Dittenberger (1903-1905), *Orientis Graeci Inscriptiones Selectae*, I-II (Leipzig), *Sylloge Inscriptionum Graecarum*, I-IV (1915-1924, Leipzig, 3.ª ed.), o las más específicamente históricas[23] de M. N. Tod (1948), *A Selection of Greek Historical Inscriptions*. *II. From 403 to 323 B.C.*, Oxford, de R. Meiggs y D. Lewis (1971), *A Selection of Greek Historical Inscriptions to the Fifth Century B. C.*, Oxford, o, para la época helenística las de C. B. Welles (1934), *Royal Correspondence in the Hellenistic Period*, New Haven (hay reimp.) y de L. Moretti (1976), *Inscrizioni storiche ellenistiche*, I-II, Florencia[24]. Hay también dos excelentes

antologías francesas: la de J. Pouilloux (1960), *Choix d'inscriptions grecques*, París, y la realizada por el Instituto F. Courby (1971), *Nouveau choix d'incriptions grecques*, París.

Las inscripciones latinas se publicaron en el *Corpus Inscriptionum Latinarum* (1863-..., Berlín) por iniciativa de T. Mommsen y H. Dessau siguiendo el modelo de ordenamiento geográfico del *CIG* para la mayor parte de los volúmenes. La puesta al día de este *corpus*, que en la actualidad se encuentra en proceso de reedición, se realizó en un principio por medio de suplementos (entre 1890 y 1914) y con artículos en *Ephemeris epigraphica*. En la actualidad la mayor parte de los países tienen proyectos, que en algún caso vienen de muy atrás[25], nacionales[26] o regionales (cfr. *Guide*, pp. 75 y ss.). Hay algunas selecciones de epígrafes latinos especialmente importantes: H. Dessau (1962), *Inscriptiones latinae selectae*, I-III, Berlín (3.ª ed.), A. Degrassi (1957-1963), *Inscriptiones latinae liberae rei publicae*, I-II, Florencia. La importancia de los últimos hallazgos epigráficos en el sur de España invita a mencionar el libro de J. González (1990), *Bronces jurídicos romanos de Andalucía*, Sevilla, en donde se encontrará más bibliografía sobre los nuevos textos y otros ya antiguos. Las novedades epigráficas latinas —y las griegas relacionadas con la historia de Roma— son recogidas sistemáticamente cada año en *L'Année epigraphique* (1888-..., París). Algunas de las revistas más interesantes para la epigrafía latina son *Chiron* (1971-..., Munich), *Epigraphica* (1939-..., Milán), y el *Journal of Roman Studies* (1911-..., Londres). El diccionario epigráfico de E. de Ruggiero (1886-...), *Dizionario epigrafico di antichità romane*, Roma, todavía en curso de publicación, facilita a partir de cuestiones de vocabulario una información importante sobre aspectos jurídicos e históricos.

3.3. Fuentes papirológicas

El manual introductorio y de referencia más al día es el de O. Montevecchi (1988), *La Papirologia*, Turín (2.ª ed., «ristampa riveduta e corretta con *addenda*»)[27], que contiene un importante apéndice obra de S. Daris sobre las numerosas y dispersas colecciones de papiros. De dimensiones más discretas y de información también más limitada pero excelente como introducción es el de E. G. Turner (1968), *Greek Papyri*, Oxford. En español con carácter introductorio se puede consultar el libro de A. Calderini (1963), *Tratado de papirología*, Barcelona, y el de H. I. Bell (1965), *Egipto desde Alejandro hasta la época bizantina*, Barcelona. Las noticias de los nuevos documentos que van apareciendo y las pertinentes referencias bibliográficas las ofrecen entre otras publicaciones *Aegyptus. Rivista italiana di Egiptologia e di Papirologia*, *Chronique d'Égypte. Bruxelles. Fondation Égyptologique Reine-Elisabeth*, los informes regulares de la *Revue des Études Grecques* y la ya indicada *ZPE*. Para el Egipto romano y su documentación papirológica la revisión que se hace en el volumen 10, 1 del *ANRW* (1988) es fundamental.

Hay algunas antologías de papiros importantes: U. Wilcken y L. Mitteis (1912), *Grundzüge und Chrestomathie der Papyruskunde. I. Historischer Teil, II. Juristicher Teil*, I-II, Leipzig-Berlín (hay reimp.); C. C. Edgar, A. S. Hunt y D. L. Page, (1932-1950), *Select Papyri*, I-III, LCL, Cambridge (Massachusetts); V. A. Tcherikover y A. Fuks (1957), *Corpus Papyrorum Judaicorum*, I-III, Harvard; O. Guérar (1931), *Enteuxix. Requêtes et plaintes adressées au Roi d'Egypte au III siècle av. J.-Ch.*, El Cairo; y J. H. Oliver (1989), *Greek Constitutions of Early Roman Emperors from Inscriptions and Papyri*, Filadelfia. J. O'Callaghan hizo una interesante y cuidadosa recopilación —edición, traducción y comentario— de textos papirológicos cristianos en sus *Cartas cristianas griegas del siglo V* (1963, Barcelona).

Uno de los aspectos para los que la papirología ha ofrecido una información especialmente rica ha sido para la historia de la economía y entre los archivos que se han encontrado está el de Zenón de Caunos, que consta de más de dos mil documentos[28], y otros de contabilidades y dimensiones más restringidas como los estudiados y editados por D. Foraboschi (1971), *L'archivio di Kronion*, Milán, y (1981) los *Papiri Milaono Vogliano VII, la contabilità di un'azienda agricola del II sec. d.C.*, Milán.

3.4. Fuentes numismáticas

Una introducción general a la problemática de la moneda en Grecia y Roma la ofrece M. Crawford en *La moneta in Grecia e a Roma* (1982, Roma-Bari), que presenta todo un interesante conjunto de problemas históricos que van asociados al surgimiento, difusión y uso de la moneda en el mundo clásico. Se suma este breve pero sugerente libro a otros tradicionales que tenían un carácter introductorio: T. Reinach (1902), *L'histoire par les monnaies*, París; L. Breglia (1964), *Numismatica antica. Storia e metodologia*, Milán; E. Bernareggi (1973), *Istituzioni di numismatica antica*, Milán (3.ª ed.).

Sobre el interesante tema del origen de la moneda en Grecia se puede ver E. Will (1955), «Reflexions et hypothèses sur les origines de la monnaie» (*RN* 17, pp. 5-23), y (1954) «De l'aspect éthique des origines grecques de la monnaie» (*RH* 212, pp. 209 y ss.), y M. Lombardo (1979), «Elementi per una discussione sulle origini e funzioni della moneta coniata» (*AIIN* 26, pp. 75-121)[29].

Algunos de los principales manuales de monedas griegas son el editado por el British Museum (1959), *Guide to the Principal Coins of the Greeks*, Londres, el de C. M. Kraay y M. Hirmer (1966), *Greek Coins*, Nueva York, y el de L. Burelli (1977), *Numismatica greca*, Bolonia. Estudios sobre la moneda en periodos concretos de la historia griega son los de C. T. Seltman (1924), *Athens, its History and its Coinage before the Persian Invasion*, Cambridge, y C. G. Starr (1970), *Athenian Coinage, 480-449 B.C.*, Oxford.

Entre los manuales de numismática romana cabe destacar el reciente y

general de A. Burnett (1987), *Coinage in the Roman World*, Londres; para época republicana los de M. Crawford, de los que el último es *Coinage and Money under the Roman Republic* (1985, Londres)[30]; para época imperial es fundamental el catálogo comenzado por H. Mattingly y E. A. Sydenham (1923-...), *The Roman Imperial Coinage*, Londres; para época tardía es un trabajo importante el de J. P. Callu (1969), *La politique monétaire des empereurs romains, de 238 à 322*, París.

3.5. Fuentes arqueológicas

En primer lugar se mencionarán las publicaciones periódicas y las series generales que estimo más importantes para mantenerse al tanto de los trabajos arqueológicos que se llevan a cabo.

En este sentido sobresalen, en primer lugar, las revistas en las que de forma usual se vienen publicando memorias de excavaciones, en un proceso que arranca del siglo XIX, sobre todo durante su segunda mitad, en consonancia con el desarrollo de grandes excavaciones y misiones arqueológicas que proliferan en esa época. Los ejemplos son numerosos y sólo ofreceré los que estimo de mayor importancia: *Archailogiké Ephemeris* (1837-..., Atenas), *Notizie degli Scavi di Antichità* (1875-..., Roma), *Bulletino della Commisione Archeologica* (1872-..., Roma), *Bulletin de Correspondence Hellénique* (1877-..., París), *Jahrbuch des deutschen archäologischen Instituts* (1886-..., Leipzig-Berlín), *American Journal of Archaeology* (1897-..., Princeton), continuadas por revistas como *Römische Mitteilungen, Archeologia Classica* o, especialmente, *Archäologischer Anzeiger*, que se publican hasta nuestros días. Para España podemos mencionar las series *Memorias de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades* (1916-1935, Madrid), *Informes y Memorias de la Comisaría general de Excavaciones Arqueológicas* (1940-1956, Madrid), *Noticiario Arqueológico Hispánico* (1952-..., Madrid) y *Excavaciones Arqueológicas en España* (1962-..., Madrid), en los últimos tiempos —tras el traspaso de competencias de actividades arqueológicas a las diferentes Comunidades Autónomas— continuadas por series regionales, como el *Anuario Arqueológico de Andalucía* (1987-..., Sevilla).

Otras publicaciones ofrecen referencias sobre yacimientos arqueológicos, y aparte de atlas, diccionarios o enciclopedias *(R.E., E.A.A.)*, destacan los *Fasti Archeologici*, publicados en Florencia desde 1946 hasta nuestros días, y en los que junto a la relación bibliográfica se aporta un breve resumen de los trabajos realizados. Complementa, por tanto, a otra serie de obras generales que recopilan los yacimientos arqueológicos de un territorio concreto; un ejemplo sería la serie alemana/suiza *Sternstunden der Archäologie*, con uno de sus volúmenes dedicados a *Funde in Spanien*, a cargo de H. Sichtermann (1977). En esta línea de investigación tiene singular importancia el Proyecto Internacional para la elaboración de la *Tabula Imperii Romani*.

Finalmente caben citar series dedicadas a trabajos arqueológicos llevados a cabo en ciudades griegas y romanas, como los *Altertümer von Pergamon, Ausgrabungen in Olympia* u *Olympische Forschungen*, las *The Athenian Agora* o *Kerameikos. Ergebnisse der Ausgrabungen*, en Atenas, o las series dedicadas a las ciudades del área del Mediterráneo oriental, como Éfeso, Delfos, Xantos, Samos, Lindos, Mileto, etc., o del norte de África (Thamusida, Bulla Regia) —que edita la École Française de Roma— o la serie más reciente *Città antiche in Italia* (1987-..., Roma). Éstos son algunos de los casos más conocidos, pero los ejemplos podrían multiplicarse.

También hay una bibliografía específicamente dedicada a la arqueología que es la *Archäologische Bibliographie*. Para el caso de la península Ibérica son de interés las recopilaciones bibliográficas elaboradas por el Instituto Arqueológico Alemán de Madrid y se publican desde 1965 en su revista *Madrider Mitteilungen*.

Obras generales sobre arqueología clásica (diccionarios y enciclopedias): *Enciclopedia dell'Arte Antica Classica e Orientale* (1958-..., Roma); *The Cambridge Encyclopedia of Archaeology* (1979, Cambridge); R. Ginouves y R. Martin, *Dictionnaire méthodique de l'arquitecture grecque et romaine* (1985, París-Roma); E. Nash, *Pictorial Dictionary of Ancient Rome* (1981, Nueva York). También son dignos de mención los volúmenes correspondientes al mundo clásico de la colección El Universo de las Formas, con aportaciones de J. Charbonneaux, R. Bianchi-Bandinelli, A. Giuliano, A. Grabar, etc. Con respecto a cuestiones metodológicas y nuevas técnicas aplicadas por los arqueólogos, ambos son temas candentes y hay una muy abundante bibliografía, baste mencionar el libro de D. L. Clarke (ed.), *Models in Archaeology* (1972, Londres), el de M. Schiffer (ed.), *Advances in Archaeological Method and Theory*, I-... (1978-..., Nueva York), el de D. R. Wilson (ed.), *Air Photo Interpretation for Archaeologists* (1982, Londres), I. Rodá (ed.), *Ciencias, metodologías y técnicas aplicadas a la Arqueología* (1992, Barcelona), A. Cardini, *Arqueología y cultura material* (1984, Barcelona) y el de I. Hodder, *Interpretación en Arqueología. Corrientes actuales* (1988, Barcelona).

Entre las monografías interesantes relacionadas con la arqueología y el arte griegos se pueden citar las siguientes: J. D. Beazley (1942), *Attic Red-Figures Vase Painters*, I-II, Oxford; ídem (1952), *The Development of Attic Black-Figures Vase-Painters*, Oxford; G. Becatti (1961), *Scultura greca*, Milán; M. Bieber (1967), *The Sculpture of the Hellenistic Age*, Nueva York (2.ª ed.); W. Fuchs (1969), *Die Skultur der Griechen*, Munich; E. Greco y M. Torelli (1983), *Storia dell'urbanistica. Il mondo greco*, Roma; G. M. A. Richter (1965-1972), *The Portraits of the Greeks*, I-III y Suppl., Londres; ídem (1979), *El arte griego*, Barcelona; M. Robertson (1985), *El arte griego. Introducción a su historia*, Madrid.

Para arqueología y arte romanos pueden consultarse con un sentido general o con tratamientos más particulares *Los foros romanos en las provincias occidentales (Valencia, 1986)* (1989, Madrid); P. Zanker y W. Trillmich

(eds.), *Stadtbild und Ideologie. Die Monumentalisierung hispanischer Städte zwischen Republik und Kaiserzeit (Madrid, 1987)* (1990, Munich); M. Beltrán, *Guía de la cerámica romana* (1990, Zaragoza); F. Brown, *Roman Architecture* (1982, Nueva York); A. Carandini y otros, *Lo scavo di Settefinestre* (1985, Roma); A. García y Bellido, *Arte Romano* (1972, Madrid); M. Henig, *El arte romano* (1985, Barcelona); R. Marta, *Architettura romana* (1985, Roma); K. Schefold, *La peinture pompeiénne. Essai sur l'évolution de sa signification* (1972, Bruselas); P. Testini, *Archeologia Cristiana* (1967, Roma); E. Vermeule, *Grecia en la Edad del Bronce* (1971, México); J. B. Ward Perkins, *Arquitectura romana* (1976, Madrid); P. Zanker, *Augusto y el poder de las imágenes* (1992, Madrid).

4. Revistas

Junto a la información que se puede conseguir en las revistas especializadas en Historia Antigua o en las de Grecia y Roma es importante estar familiarizado con la práctica y reflexión historiográfica general que se lleva a cabo por historiadores y estudiosos ocupados en otras épocas y temas. Hay algunas publicaciones periódicas, que sólo de forma esporádica o parcial tratan de Historia Antigua, pero que considero especialmente idóneas para informar a cualquier historiador de las tendencias y prácticas historiográficas al uso: *Historische Zeitschrift* (Munich), *Annales (Économie, Sociétés, Civilisations)* (1946-..., París), *Past and Present. A Journal of Historical Studies* (Kendal, Wilson, 1952-...), y *History and Theory. Studies in the Philosophy of History* (1960-..., Middleton, Conneticut).

Las revistas especializadas en el mundo clásico son numerosísimas[31] y lo que ofrezco a continuación es una selección de las veinticinco que estimo de mayor interés no sólo por sus artículos, sino también por sus reseñas e información bibliográfica:

—*American Journal of Philology* (Baltimore).

—*Ancient Society* (1970, Lovaina).

—*Athenaeum. Studi periodici di Letteratura e Storia dell'Antichità* (Pavía).

—*Chiron. Mitteilungen der Kommission für Alte Geschichte und Epigraphik des Dt. Archäol. Instituts* (1971, Munich).

—*Classical Philology* (Chicago).

—*Gnomon. Kritische Zeitschrift für die gesamte klassische Altertumwissenschaft* (Munich)

—*Greece and Rome* (Oxford).

—*Greek, Roman, and Byzantine Studies* (Durham, Carolina del Norte).

—*Harvard Studies in Classical Philology* (Cambridge, Massachusetts).

—*Hermes. Zeitschrift für klassische Philologie* (Wiesbaden).

—*Historia* (Wiesbaden).
—*Journal of Hellenic Studies* (Londres).
—*Journal of Roman Studies* (Londres).
—*Klio. Beiträge zur alte Geschichte* (Berlín).
—*Ktèma. Civilisations de l'Orient, de la Grèce et de Rome antiques* (1976, Estrasburgo).
—*Latomus. Revue d'études latines* (Bruselas).
—*Mnemosyne. Biblioteca Classica Batava* (Leiden).
—*Parola del Passato. Rivista di studi antichi* (1946, Nápoles).
—*Phoenix. The Journal of the Classical Association of Canada* (1946, Toronto).
—*Quaderni di Storia. Rassegna di antichità redatta nell'Ist. di Storia greca e romana dell'Univ. di Bari* (1975, Bari).
—*Revue des Études Anciennes* (Talence).
—*Revue des Études Augustiniennes* (1955, París).
—*Revue des Études Grecques* (París).
—*Revue des Études Latines* (París).
—*Vigiliae Christianae. A Review of Early Christian Life and Language* (1947, Amsterdam).

Las revistas españolas que se han especializado en el mundo clásico han aumentado de forma notoria en los dos últimos decenios. Hasta entonces prácticamente sólo existían *Emerita. Revista de Lingüística y Filología Clásica*, vinculada al CSIC, *Estudios Clásicos* (1958, Madrid) de la Sociedad Española de Estudios Clásicos y *Helmantica. Revista de Filología Clásica y Hebrea* (1950, Salamanca), vinculada con la Universidad Pontificia de Salamanca. A ellas se agregaban aportaciones arqueológicas desde el *Archivo Español de Arqueología*, también del CSIC, y desde *Zephyrus. Crónica del Seminario de Arqueología y de la Sección arqueológica del Centro de Estudios Salmantinos* (1950, Salamanca). De estas nuevas revistas las especializadas o que contienen secciones de Historia Antigua son las siguientes:

—*Baetica. revista de Arqueología, Historia Antigua y Filología Clásica* (1981, Málaga).
—*Faventia* (1979, Barcelona).
—*Gerión* (1982, Madrid).
—*Habis. Revista de Arqueología, Filología Clásica e Historia Antigua* (1970, Sevilla).
—*Hispania Antiqua. Revista de Historia Antigua* (1971, Valladolid).
—*Polis. Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica* (1989, Alcalá de Henares).
—*Studia Historica* (1983, Salamanca).
—*Veleia. Revista de Prehistoria, Historia Antigua, Arqueología y Filología Clásica* (1983, Vitoria).

5. Manuales

La larga historia y la variedad de ofertas de colecciones y manuales relacionados con la Historia Antigua, la historia del mundo clásico, la historia de Grecia y la historia de Roma obliga a realizar un importante esfuerzo de selección.

Las historias antiguas que pudiéramos llamar clásicas arrancan con la *Geschichte des Altertums*, I-V (1910-1958, Stuttgart)[32] de E. Meyer. Él contribuyó a crear el concepto de «Historia Antigua» y lo llevó a la práctica en esta historia inacabada pero importante[33]. Con una perspectiva que, en lo que respecta a los volúmenes dedicados a la Antigüedad, es también de historia antigua universal se publicó en Francia desde los años veinte la colección dirigida por H. Berr *Évolution de l'humanité*[34] y en Inglaterra la espléndida *Cambridge Ancient History* (1923-1939) dirigida por A. Adcock, C. Bury, P. Charlesworth y M. Crook, que en la actualidad están siendo objeto de una nueva edición ya finalizada para la historia de Oriente Próximo y la de Grecia. Otras iniciativas más recientes, con una perspectiva de historia antigua dentro de una Historia Universal, son los volúmenes correspondientes a la llamada *Historia Universal Siglo XXI* y a la *Historia Universal (Propyläen Weltgeschichte)* dirigida por G. Mann y A. Heus. Ambas son obras concebidas en los años sesenta y que cuentan con especialistas eminentes que han confeccionado unos volúmenes-manuales de gran utilidad dentro de lo que pudiéramos llamar una perspectiva clásica. Presentan unas características diversas los volúmenes de la colección Nueva Clío. La historia y sus problemas, dirigida en la actualidad por J. Delumeau y P. Lemerle. La colección está concebida para ofrecer brevemente los aspectos narrativos de la historia e insistir en los institucionales-estructurales y en los estados de la cuestión[35]. Egipto y Grecia arcaica y clásica son las lagunas que tiene la colección para la historia antigua. En España dentro de la Historia Universal EUNSA, L. García Moreno es el responsable de los dos volúmenes dedicados al mundo clásico: *La Antigüedad Clásica. I. La época helénica y helenísitca* (1980, Pamplona) y *La Antigüedad Clásica. II. El Imperio Romano* (30 a.C.-395 d.C.) (1985, Pamplona)[36]. También se debe mencionar el proyecto de historia universal antigua, con una participación masiva de historiadores españoles, dirigido por J. Mangas que se ha concretado en una Historia del Mundo antiguo (1989-1991, Madrid) en sesenta y cinco pequeños libros con los que se ha tratado desde Sumer al final del mundo antiguo.

Elaborar monografías sobre todos los aspectos relacionados con el mundo clásico, desde los estrictamente lingüísticos a los históricos pasando por las llamadas ciencias auxiliares, fue el objetivo del justamente llamado *Handbuch der Altertumswissenschaft* fundado por I. Müller en 1886, continuado por W. Otto y, en la actualidad, por H. Bengtson. Los dos volúmenes de historia de Grecia[37] y de Roma de Bengtson (III, III, 4, 5), la historia de la Anti-

güedad tardía de Demant (III, III, 6), la historia de las instituciones de Grecia de Busolt y Swoboda (IV, I, 1), la historia del ejército y la guerra de Kromayer y Veith (III, II, 2, 3), las historias de la religión griega de Nilsson (V, II) y de la romana de Latte (V, IV), el manual de arqueología de Otto y Herbig (VI), las historias de la literatura griega de Schmid y Stählin (VII) y de la literatura romana de Schanz y Hosius (VIII) son una muestra que se podría ampliar notablemente y que viene a mostrar que en su conjunto se trata de una de las empresas más influyentes y duraderas que se vienen realizando para un mejor conocimiento del mundo clásico en su conjunto.

En un nivel mucho más modesto hay una serie de obras colectivas que se han ocupado concretamente de la historia del mundo clásico, que son dignas de ser recordadas. Presenta una buena narración de los sucesos de la historia de Grecia y Roma la obra colectiva *Methuen's History of the Greek and Roman World*, II-VII (1957-1961, Londres)[38], que se quiere continuar por la misma editorial con la *History of Classical Civilizations* de la que se ha publicado el volumen II a cargo de S. Hornblower[39]. Otra interesante iniciativa editorial inglesa reciente es la *Fontana Classical History* constituida por siete volúmenes, de los cuales el primero es una introducción a las fuentes, a cargo de eminentes estudiosos ingleses[40]. Son sugestivas introducciones a los distintos periodos de la historia de Grecia y Roma en las que no se pretende dar cuenta minuciosa de los sucesos, sino presentar aspectos, temas y problemas importantes desde una perspectiva que se desea nueva. La editorial alemana Oldenbourg publicó a principios de los años ochenta tres manuales a cargo de W. Schuller (*Griechische Geschichte*, 1982, Munich), J. Bleicken (*Geschichte der Römischen Republik*, 1982, Munich) y W. Dahleim (*Geschichte der Römischen Kaiserzeit*, 1985, Munich) que llevan a cabo una muy breve exposición de los principales aspectos de la época que estudian y dedican aproximadamente la mitad del libro —con presupuestos que recuerdan a los de la Nueva Clío— a presentar cuidadosos estados de la cuestión sobre los problemas más importantes y a facilitar una abundante y bien sistematizada bibliografía.

Los manuales clásicos de historia de Grecia comenzaron a publicarse el siglo pasado [XIX][41]. Desde perspectivas ideológicas distintas y proyectos historiográficos muy diversos entre sí contribuyeron a poner las bases para el estudio de la historia de Grecia, entre otros importantes autores, G. Grote con su *History of Greece*, I-X (1888, Londres, N. ed.)[42] y J. Burckhardt, *Griechische Kulturgeschichte*, I-IV (1898-1902, Berlín)[43]. La *Griechische Geschichte*, I-IV (1912-1927, Berlín)[44] de J. Beloch, la *Storia dei Greci*, I-II (1939, Roma)[45] de G. de Sanctis y la *Histoire grecque*, I-IV (1936-1949, París)[46] de G. Glotz y R. Cohen son tres de los principales y más influyentes manuales que se estudiaron en la primera mitad del siglo.

Los principales manuales de historia de Grecia que se pueden consultar en la actualidad, además de los arriba mencionados, son N. G. L. Hammond (1967), *History of Greece to 322 B.C.*, Oxford (2.ª ed.); E. Will (1980), *Le*

monde grec et l'Orient. I. Le Vè. siècle (510-403), París (2.ª ed.) y E. Will, C. Mossé y P. Goukowsky (1975), *Le monde grec et l'Orient. II. Le IVè. siècle et l'époque hellénistique*, París; y D. Musti (1990), *Storia Greca*, Roma-Bari (2.ª ed.). F. Gschnitzer en su Historia social de Grecia (1987, Madrid) ofrece desde época helenística [arcaica] hasta el siglo IV a.C. una eficaz visión de conjunto[47]. Para época helenística son fundamentales M. I. Rostovtzeff (1967), *Historia social y económica del mundo helenístico*, I-II, Madrid, y E. Will (1966-1967), *Histoire politique du monde hellenistique (323-30 a.C.)*, I-II, Nancy. En español se puede consultar el eficaz resumen de la compleja relación de sucesos de época helenística llevado a cabo por A. Lozano en *El mundo helenístico* (1992, Madrid). Con la *Storia e Civiltà dei Greci*, I-X (1977-1981, Barcelona) R. Bianchi Bandinelli quiso dirigir una obra integral, aunque por la multitud de colaboradores perdiera cierta unidad, en la que se trataran los aspectos políticos, sociales, económicos y culturales de forma equilibrada[48].

También la historia de Roma tuvo en el siglo pasado[49] clasicos importantes entre los que destacaría B. G. Niebuhr (1811-1832), *Römische Geschichte*, I-III, Berlín, y T. Mommsen (1854-1856), *Römische Geschichte*, I-III, Leipzig[50]. Desde comienzo de siglo se publicaron obras importantes como la de G. de Sanctis (1907-1964), *Storia dei Romani*, I-IV, Turín-Florencia; la de J. Belloch (1926), *Römische Geschichte bis zum Beginn der Punischen Kriege*, Berlín; la de A. Piganiol (1939), *Histoire de Rome*, París[51]. En la actualidad entre las iniciativas más ambiciosas está la dirigida por Haase y Temporini, que comenzó como *Festchrift* dedicado a J. Vogt, la serie *Aufstieg und Niedergang der Römischen Welt* (1974-..., Tubinga-Nueva York). Los editores pretenden poner al día todos los aspectos de la historia de Roma y en concreto piden a los autores que colaboran en la obra que hagan un estado de la cuestión al que deben añadir aportaciones. Para época republicana se han publicado cuatro volúmenes y para época imperial treinta y cuatro volúmenes que constan de varias partes. Tiene unas dimensiones más limitadas, constará de cuatro partes y siete volúmenes[52], la *Storia di Roma*[53] (1988-..., Turín) de Einaudi, que surge como un proyecto internacional.

Como manuales para temas más concretos se pueden citar para época republicana J. M. Roldán, *La República Romana* (1981, Madrid), para época imperial el de S. Mazzarino, *L'impero romano*, I-III (1976, Roma-Bari, 2.ª ed.), lleno de perspectivas personales y notas sugerentes, y el de P. Petit, *Histoire general de l'empire romaine* I-III (1974, París). Para aspectos sociales y económicos mantiene su interés M. Rostovtzeff, *Historia social y económica del Imperio Romano*, I-II (1972, Madrid)[54] y para aspectos sociales e institucionales el libro de J. Bleicken *Verfassungs-und Sozialgeschichte der Römischen Kaiserreichen*, I-II (1978, Paderborn). El manual de G. Alföldy *Historia social de Roma* (1987, Madrid) es una buena visión de conjunto. Para la Antigüedad tardía son fundamentales, además del clásico O. Seeck, *Geschichte*

des Untergangs der antiken Welt, I-VI (1895-1921, Leipzig), E. Stein, *Histoire de Bas-Empire*, I-II (1968, Amsterdam)[55] y A. H. M. Jones, *The Later Roman Empire (284-602)*, I-III (1964, Oxford).

6. Instrumentos y parcelas temáticas

6.1. Atlas y geografía

Sobre la geografía antigua se puede consultar P. Pédech, *La géographies des Grecs* (1976, París) y F. Prontera, *Geografia e geografi nei mondo antico* (1983, Roma-Bari). Es utilísimo R. Stilwell (ed.), *The Princeton Encyclopedia of Classical Sites* (1976, Princeton). Los atlas más recomendables son *Il grande atlante storico* (1924-1925, Novara) que en la parte de la Antigüedad fue obra de P. Fraccaro, el *Grosses historischer Welt Atlas. I* (1956, Munich) a cargo de Bengston y el *Atlas de Historia Antigua* (1987, Zaragoza) a cargo de F. Beltrán y F. Marco.

6.2. Cronología del mundo clásico

Los dos manuales al uso son el de E. J. Bickermann, *Chronology of the Ancient World* (1969, Ithaca, 2.ª ed.)[56] y el de A. E. Samuel, *Greek and Roman Chronology* (1972, Munich).

6.3. Prosopografía

Los trabajos más conocidos de prosopografía griega son I. Kirchner, *Prosopographia Attica*, I-II (1901-1903, Berlín, hay reimpresión), el de J. K. Davies, *Athenian Propertied Families, 600-300 B.C.* (1971, Oxford), A. S. Bradford, *A Prosopography of Lacedaemonian from the death of Alexnder the Great 323 B.C. to the Sack of Sparta by Alaric A.D. 396* (1977, Munich), W. Peremans, E. Van't Dack, *Prosopographia Ptolemaica*, I-IX (1950-1981, Lovaina).

La prosopografía romana tiene entre sus estudios más conocidos el de T. R. S. Broughton, *The Magistrates of the Roman Republic*, I-III (1951-1986, Cleveland-Atlanta), el de E. Groag, A. Stein y L. Petersen, *Prosopographia Imperii Romani* (1897-..., Berlín), H. G. Pflaum, *Les carrières procuratoriennes équestres sous le haut-Empire romain*, I-IV (1960-1961, París), A. H. M. Jones, J. R. Martindale y J. Morris, *The Prosopography of the Later Roman Empire*, I-III (1971-1980, Cambridge). Una buena parte de los artículos de R. Syme, que vienen siendo editados por Badian en Oxford desde 1979, tienen un contenido prosopográfico en su mayor parte.

6.4. Economía

Las obras clásicas dedicadas a la historia de la economía de la Antigüedad, muchas de las cuales están sirviendo de base para debates contemporáneos, fueron agrupadas y traducidas por indicación de W. Pareto a comienzo de siglo en la importante colección *Biblioteca di Storia economica* (1977, Roma, reimpr. anast.). Tratados generales para la economía del mundo clásico son el de F. Heichelheim, *Wirtschaftgeschichte des Altertums*, I-II (Leiden, 1938)[57], anticuado en no pocos temas y con generalizaciones discutibles, y los de M. I. Finley, *La economía de la Antigüedad* (1974, México) y T. Pekàry, *Die Wirtschaft der griechisch-römischen Antike* (1979, Wiesbaden)[58]. Sobre el importante debate entre modernistas y primitivistas véase M. I. Finley (ed.), *The Bücher-Meyer Controversy* (1979, Nueva York). El comercio en el mundo clásico fue el objeto del libro editado por P. Garnsey y C. R. Whittaker, *Trade and Famine in Classical Antiquity* (1983, Cambridge), con el complemento de *Trade in Ancient Economy* (1983, Londres) y el de P. Garnsey en *Famine and Food Supply in the Graeco-Roman World* (1988, Cambrige). M. Rostovtzeff, además de sus historias económicas y sociales, escribió un libro de no poco interés para el comercio en la Antigüedad: *Caravan Cities* (1932, Oxford)[59]. La fiscalidad fue también objeto de un libro colectivo en *Points de vue sur la fiscalitè antique* (1979, París). Sin ser estrictamente un libro de historia de la economía E. Gabba ha reunido una importante serie de artículos, algunos de ellos específicamente sobre aspectos económicos, en *Del buon uso de la ricchezza* (1988, Milán).

Sin perjuicio de otros libros ya citados se pueden consultar para los distintos aspectos de la vida económica en Grecia la serie de artículos de M. I. Finley agrupados en su *Grecia Antigua. Economía y sociedad* (1984, Barcelona), el ya clásico del mismo autor *Problèmes de la terre en Grèce ancienne* (1973, París-La Haya), el librito de D. Musti, *L'economia in Grecia* (1981, Bari), el de L. Gallo, *Alimentazione e demografia della Grecia antica. Ricerche* (1984, Salerno). Sobre los artesanos griegos contamos con A. Burford, *Craftsmen in Greek and Roman Society* (1972, Londres). G. E. M. de Sainte Croix en *La lucha de clases en el mundo griego antiguo* (1986, Barcelona) da una importante información de múltiples aspectos económicos del mundo griego y romano.

Un buen manual para la economía romana es el de F. de Martino, *Historia económica de la Roma antigua*, I-II (1985, Madrid). Como visión de conjunto para las distintas zonas que pertenecierom al Imperio romano, el libro editado por T. Frank, *Economic Survey of Ancient Rome*, I-V (1933-1940, Baltimore, hay reimpresión) constituye una obra que en su conjunto y en algunas de sus parcelas no ha sido superada. R. P. Duncan-Jones, *The Economy of the Roman Empire* (1982, Cambridge, 2.ª ed.) ofrece una serie de aspectos cuantitativos de la economía romana (precios, aportaciones de las aristocracias de las ciudades...). Un trabajo sobre la economía de la Bética en tiempo de los

Antoninos ha sido realizado por M. L. Sánchez León en su *Economía de la Hispania meridional durante la dinastía de los Antoninos* (1978, Salamanca). Un estudio sobre la agricultura en sus aspectos técnicos lo ofrece K. D. White, *Roman Farming* (1970, Londres), también se ocupa de agricultura y agrónomos romanos el libro de J. Kolendo *L'agricoltura nell'Italia romana* (1980, Roma). Para el cultivo de la vid, el trigo y el olivo en la Bética puede consultarse P. Sáez, *Agricultura romana de la Bética* (1987, Sevilla). Un libro lleno de sugerencias, con ejemplos concretos, sobre las distintas técnicas por medio de las cuales se puede realizar un adecuado estudio de la agricultura en la Antigüedad lo ofrece P. Tozzi en *Memoria della terra. Storia dell'uomo* (1987, Florencia). Aspectos políticos y sociales del comercio de época republicana lo ofrecen N. K. Ranh, *Senators and Business in the Roman Republic 264-44 B.C.*, I-II (UIM, 1986). Distintos aspectos comerciales que se pueden estudiar por medio de las marcas anfóricas procedentes de la Bética es uno de los temas que suscitan especial interés para la historia del comercio romano y sobre el que hay diversos trabajos. Pueden consultarse los de G. Chic, *Epigrafía anfórica de la Bética*, I-II (1985-1988, Écija)[60].

6.5. Religión

Hay una serie de obras generales que se pueden consultar tales como la obra dirigida por A. di Nolla (ed.), *Enciclopedia delle religioni* (1971-1973, Milán) o la dirigida por H. C. Puech (ed.), *Historia de las religiones Siglo XXI* (1977-1981, Madrid). Hay una buena guía bibliográfica sobre aspectos sociales e históricos vinculados con la religión publicada por el Instituto Fe y Secularidad, que lleva por título *Sociología de la Religión* (1979, Madrid).

Para la historia de la religión en Grecia hay algunos clásicos, entre los cuales se encuentra el de E. Rohde, *Psiqué. El culto de las almas y la creencia en la inmortalidad entre los griegos*, I-II (1973, Barcelona), también es un clásico el libre de U. Wilamowitz, *Der Glaube der Hellenen*, I-II (1931-1932, Berlín). El gran manual de historia de Grecia escrito por M. P. Nilsson ha sido mencionado arriba como parte del *Handbuch*. Nilsson publicó también entre otros muchos estudios una *Historia de la religiosidad griega* (1953, Madrid), que es un sugestivo ensayo que abarca desde la época arcaica a la Antigüedad tardía. Un libro lleno de sugerencias es el de E. R. Dodds, *The Greeks and the Irrational* (1951, Berkeley)[61]. Sobre mitología griega se puede consultar el libro de G. S. Kirk, *The Nature of the Greeks Myths* (1974, Harmondsworth)[62] y el interesante de P. Veyne, *Les Grecs ont-ils cru à leurs mythes?* (1983, París)[63].

Los dos libros clásicos de historia de la religión romana, el de G. Wissowa y el de K. Latte, también pertenecen al *Handbuch* de Müller. Hay dos libros relativamente recientes que hablan en general de la religión romana, el de J. H. W. G. Liebeschuetz, *Continuity and Change in Roman Religion*

(1979, Oxford) y el de J. Scheid, *La religión en Roma* (1991, Madrid). Una colección fundamental para seguir la variedad, influencias y evolución de las creencias religiosas en el Mediterráneo desde la República tardía es la serie de *Etudes préliminaires aux Religions Orientales dans l'Empire Romain* (1951-..., Leiden) cuya dirección está a cargo de M. J. Vermaseren. Los volúmenes correspondientes a temas religiosos del *ANRW* se pueden considerar complementarios y en ocasiones coincidentes con los que se publican en los *EPRO* . Hay algunos importantes estudios sobre ciertos fenómenos religiosos importantes y sobre el paganismo tardío que se deben citar: A. D. Nock, *Conversion* (1933, Oxford), R. MacMullen, *Paganism in the Roman Empire* (1981, Yale) y el de E. R. Dodds, *Paganos y cristianos en una época de angustia* (1975, Madrid).

Sobre la ingente bibliografía relacionada con el cristianismo me limitaré a citar algunos de los títulos que considero importantes. Entre los clásicos se debe citar el libro de A. Harnack, *Die Mission und Ausbreitung des Christentums in der ersten drei Jahrhunderten*, I-II (1924, Leipzig)[64], el de E. Schürer, *The History of the Jewish People in the Age of Jesus Christ, 175 B.C.- A.D. 135* (ed. by G. Vermes and F. Millar), I-III (1973-1987, Edimburgo)[65]. Entre los libros recientes sobre cristianismo e Imperio véanse de R. MacMullen, *Christianizing the Roman Empire* (1984, New Haven) y de T. D. Barnes, *Early Christianity and the Roman Empire* (1984, Londres). Aspectos sociales del cristianismo primitivo se tratan en tres magníficos libros: G. Theissen, *Estudios de sociología del cristianismo primitivo* (1985, Salamanca), W. A. Meeks, *Los primeros cristianos urbanos* (1988, Salamanca) y D. Balch, *The Social World of the First Christians* (1986, Londres).

Notas

1 A. Alvar ha publicado recientemente una útil relación de obras de referencias sobre el mundo clásico, *Tempus* 1 (1992), pp. 5-67.

2 La bibliografía de los años inmediatamente anteriores se puede encontrar en J. Marouzeau (1925): *Dix années de bibliographie classique (1914-1924)*, París.

3 Después daré una relación.

4 También son fundamentales las bibliografías que aparecen al final de distintas historias del mundo clásico o antiguo, como la completísima de la *CAH* o las que van apareciendo en los volúmenes que han aparecido en la *Nueva Clio*.

5 Hay traducción inglesa (1975, Berkeley, 2.ª ed.), con una adaptación bibliográfica para los lectores de lengua inglesa, y también una traducción italiana (bibliográficamente la mejor de todas) publicada en Bolonia y que ha estado a cargo de A. Baroni (1990). Hay otra bibliografía alemana más limitada, la de N. Brockmeyer y E. F. Schultheiss (1973), *Studienbibliographie. Alte Geschichte*, Wiesbaden.

6 La editó la librería Blackwell. Es más acumulativa la *Bibliografia di Storia Antica e Diritto Romano* publicada por L'Erma di Bretschneider en Roma (1971).

7 Pocos años después publicó una introducción a la historia de Roma con una amplia y útil selección bibliográfica para las distintas épocas que había introducido previamente: *Die Römer: eine Enführung in ihre Geschichte und Zivilization* (1978), Munich, pp. 255-304.

[8] Se hizo una edición en rústica para la *DTV* en 1979.

[9] Es la excelente traducción italiana que se hizo del original alemán.

[10] Me remito al facsímil con un interesante *Nachwort* de J. Irmscher que se ha hecho de F. A. Wolf (1807), *Darstellung der Altertumwissenschaft nach Begriff, Umfang, Zweck und Wert*, Berlín (= 1986, Berlín).

[11] Con sucesivas ediciones por separado de las distintas partes de la obra.

[12] Hay reimpresión en Nueva York, 1958.

[13] Por ejemplo para la edición de Herodiano que hace Whittaker, que ofrece un cuidado aparato crítico. En los otros casos el aparato crítico suele desaparecer o se reduce a la mínima expresión.

[14] En el prólogo se dice que los datos están actualizados hasta el año 1988.

[15] Si las traducciones pertenecen a la misma editorial (Gredos) que edita el *Diccionario*.

[16] Quizá se podrían mencionar también aquí los volúmens bilingües de la Nardini en Italia, en la actualidad unos veinte, que incluyen textos muy interesantes de Tertuliano, Basilio de Cesarea, Epistolario apócrifo entre Séneca y san Pablo...

[17] Uno de los más finos estudiosos de la historiografía antigua, plantea cuestiones, según creo, plenamente vigentes en, por ejemplo (1911), Wahrheit und Kunst. Geschichtschreibung und Plagiat im Klassische Altertum, Berlín-Leipzig (= 1965, Hildesheim).

[18] Explica la metodología de su obra y comentario en (1909), «Über die Entwicklung der griechischen Historikerfragmente», *Klio* 9, pp. 80-123. Su proyecto era mejorar y completar la compilación previa de C. y T. Müller (1841-1870), *Fragmenta historicorum graecorum*, I-IV, París.

[19] Apologistas, Contra Celso, Padres apostólicos, Actas de los mártires, Ireneo de Lyon (parcialmente), san Cipriano de Cartago, *Historia eclesiástica* de Eusebio de Cesarea, *Epistolario* de san Jerónimo, *Obras completas* de san Agustín, tratados ascéticos de san Juan Crisóstomo, san Ambrosio (parcialmente)...

[20] Hay traducción al italiano (1978, Florencia).

[21] Se ha publicado aparte en una serie de volúmenes con índices de nombres, palabras griegas y conceptos.

[22] A las aportaciones del *BE* se deben agregar los volúmens de *Hellenica*, I-XIII (1940-1965, París), *Opera minora*, I-VI (1969-1989, Amsterdam)... Son fundamentales para toda la epigrafía griega, pero absolutamente imprescindibles para la epigrafía griega de la época helenística e imperial.

[23] A L. Robert no le gustaba el adjetivo «históricas» aplicado a las inscripciones, pues decía que todas las inscripciones convenientemente puestas en relación con otras, aunque en distinto grado, facilitaban ese tipo de información que se llama «histórica».

[24] Hay una reciente antología de inscripciones históricas griegas traducidas que ha sido hecha por J. M. Bertrand (1992), *Inscriptions historiques grecques*, París.

[25] *Inscriptiones Italiae*, 1931-..., Roma.

[26] *Supplementa Italica. Nuova Serie* (1981, Roma); *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía* (1989, Sevilla), del que ya se han publicado cuatro entregas (Cádiz, Huelva, Sevilla y Jaén).

[27] La obra tiene al final una antología de noventa papiros con buenas reproducciones fotográficas. En Italia hay algunas otras obras recientes con carácter introductorio, aunque no tan completas: I. Gallo (1983), *Avviamento alla papirologia greco-latina*, Nápoles y, más específico, M. Capasso (1991), *Manuale di Papirologia Ercolanese*, Galatina.

[28] Se pueden consultar P. W. Pestman y otros (1981), *A Guide to the Zénon Archive (P. L. Bat. 21)*, Leiden, y C. Orrieux (1985), *Zénon de Caunos parépidèmos et le destin grec*, París, en donde se podrán encontrar referencias a obras anteriores.

[29] En este trabajo se podrán encontrar otras referencias sobre este tema.

[30] Es el último de una serie de tres libros dedicados a la numismática de época republicana.

[31] El Index des périodiques dépouillés, por L'Année Philologique (sup. al tomo LI, 1982,

París) contiene 1.857 revistas, que aun no siendo todas específicamente relacionadas con el mundo clásico da una idea del cúmulo bibliográfico que existe en nuestra disciplina.

[32] Hay varias reimpresiones.

[33] Se han traducido algunos de sus estudios en E. Meyer (1947), *El historiador y la historia antigua*, México (hay reimp.).

[34] Se tradujo en México (UTEHA).

[35] En los últimos volúmenes publicados por Préaux, Nicolet, Scheid, Jacques, Treuil y otros los apartados de los estados de la cuestión han desaparecido y en su lugar sólo se encuentran las completísimas bibliografías que son habituales en la colección.

[36] Al final de cada capítulo se incluyen estados de la cuestión y amplias referencias bibliográficas con valoración de aportaciones.

[37] Hay una traducción italiana que facilita una actualización bibliográfica importante (1985, Bolonia).

[38] Las fechas se remiten a las últimas ediciones que conozco de los distintos volúmenes, que van de la 3.ª a la 5.ª. El primer vol. correspondiente a Grecia arcaica no se llegó a publicar.

[39] Traducido al castellano como *El Mundo Griego 479-323 a.C.* (1985, Barcelona).

[40] Con la excepción de E. Gabba para su capítulo en el volumen dedicado a las fuentes.

[41] No mencionaré los ya citados en las historias universales o las del mundo clásico.

[42] Hay reimpresión.

[43] Hay trad. española con una larga serie de reimpresiones.

[44] Hay reimpresión en Berlín (1967).

[45] Hay reimpresión en Florencia (1967).

[46] Hay reimpresión.

[47] En el original alemán hacía pareja con el libro de G. Alföldy que mencionaré más adelante.

[48] La traducción española de esta Historia y civilización de los griegos (1980-1986) deja bastante que desear en no pocas ocasiones.

[49] Incluso se debe citar del siglo XVIII la magistral obra de E. Gibbon, *The Decline and Fall of the Roman Empire*, edited with notes by J. B. Bury, I-VII (1896, Londres). El interés por este monumento historiográfico no sólo no decrece sino que aumenta.

[50] Hay trad. española, *Historia de Roma*, I-II (1965, Aguilar, Madrid, 6.ª ed.).

[51] *Historia de Roma*, 1971, Buenos Aires (2.ª ed.).

[52] Ya han aparecido tres: *La repubblica imperiale, I principi e il mondo* y *Caratteri e morfologie*.

[53] En la actualidad la editorial ha encomendado a Lloyd, Settis y Desideri realizar una *Storia di Grecia* paralela a la de Roma.

[54] Es recomendable la edición italiana, que además de incorporar todos los *addenda* de las sucesivas ediciones, tiene una serie de índices utilísimos.

[55] Es la reimpresión de la traducción y puesta al día que hizo J. R. Palanque.

[56] Hay traducción italiana (1974, Florencia).

[57] Hay traducción italiana con introducción de M. Mazza (Bari, 1972) y también española.

[58] Hay traducción italiana con una importante aportación bibliográfica de L. Gallo (1986, Bolonia).

[59] El libro fue traducido al francés (1937, París) y al italiano (1971, Bari).

[60] En estos libros se podrán encontrar referencias a los trabajos de Callender y Ponsich, a los pioneros de Bonsor, y a los de Rodríguez Almeida y Remesal.

[61] Hay traducción al español.

[62] Hay traducción al español.

[63] Hay una lamentable traducción al español.

[64] Hay traducción al inglés (1908, Nueva York) y al italiano.

[65] Hay traducción española, todavía no completa (1985, Madrid).